



# UNIVERSIDAD DE CUENCA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

“ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067,  
EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE  
TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA  
E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE  
2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

Trabajo de titulación  
previo a la obtención del  
título de Contador Público  
Auditor

**Autoras:**

Génesis Michelle Astudillo Paucar

CI: 0106520497

Correo electrónico: [gemiastu@gmail.com](mailto:gemiastu@gmail.com)

Daniela Elizabeth Calle Calle

CI: 0105380570

Correo electrónico: [elizadani96@hotmail.com](mailto:elizadani96@hotmail.com)

**Tutora:**

Econ. Ligia Susana Gutiérrez Álvarez

CI: 0101545754

**Cuenca, Ecuador**

20-octubre-2020



## RESUMEN

El presente proyecto integrador fue realizado con la finalidad de verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial Nro. 067, en el manejo de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito, para proveer de recomendaciones que permitan a la Entidad tener un manejo eficiente y eficaz de los recursos. Se hizo uso de herramientas como: entrevistas, revisiones documentales, observación directa, así como el uso de pruebas estadísticas, que permitieron obtener información esencial de cartera. La EMOV EP al no tener una base de datos propia, depende de la información generada por la Agencia Nacional de Tránsito, así como de las transferencias de dinero recaudadas por la misma. A través del tiempo, la Empresa ha hecho uso de una herramienta informática limitada para el ingreso de las citaciones de multas por infracciones de tránsito, que no permitió el cruce de información entre fuentes internas y externas, generando inconsistencias y diferencias entre departamentos y con la Agencia Nacional de Tránsito. Por lo que no se cumple con el Acuerdo Ministerial Nro. 067, en cuanto al manejo contable de Cuentas por Cobrar, tampoco existe un análisis de las expectativas reales de cobro para clasificar las cuentas de dudosa recuperación y determinar su provisión.

**Palabras clave:** Cuentas por cobrar. Gestión de cartera. Cuentas de dudosa recuperación. Multas por infracciones de tránsito.



## ABSTRACT

The integrating project was carried out with the purpose of verifying compliance with the ministerial agreement numbered 067, in the management of accounts receivable fines for traffic violations. This would provide the recommendation that allow the entity to have an efficient and effective management of resources. Tools such as interviews, documents reviews, direct observations, as well of the use of statistical evidence, which allowed to obtain the essential information from the portfolio. The entity from not having its own data base has to depend on the information generated by the National Transit Agency as well as the money transfers collected by it. Throughout the analysis period, the entity has made use of a limited computer tool, to enter the citation of fines for traffic violations, which did not allow the crossing of information both internally and externally. This generated inconsistencies and differences between departments and with the National Transit Agency. Therefore, ministerial agreement 067 is not complied with, regarding the accounting management of accounts receivable, there is also no analysis of actual collection expectations for classifying accounts of doubtful recovery and determining their provision.

**Keywords:** Accounts receivable. Portfolio management. Doubtful recovery accounts. Fines for traffic violations.



## ÍNDICE DEL TRABAJO

<b>RESUMEN.....</b>	<b>2</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DEL TRABAJO .....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>23</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>25</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>26</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>32</b>
<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>34</b>
Objetivo General.....	34
Objetivos Específicos .....	34
<b>DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>35</b>
Tipo de Investigación .....	35
Investigación Descriptiva .....	35
Investigación Analítica .....	35
Método de Investigación .....	35
<b>CAPÍTULO I: INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP.....</b>	<b>37</b>
1.1 Descripción de la EMOV EP .....	37
1.2 Constitución de la EMOV EP .....	38
1.3 Atribuciones de la EMOV EP .....	38
1.4 Misión .....	40
1.5 Visión .....	40
1.6 Valores.....	40
1.7 Objetivos.....	41
1.8 Cadena de Valor .....	42
1.9 Procesos de la EMOV EP.....	43
1.10 Estructura Organizacional por Procesos.....	43
1.11 Políticas.....	46
1.12 Marco Legal .....	47
1.13 Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito en la EMOV EP .....	50
1.13.1 Políticas de Recaudación .....	50



1.13.2	Gestión para la Recuperación de Cartera.....	52
1.13.3	Procedimiento Coactivo para el Cobro de Multas .....	53
1.14	Ingresos y Patrimonio de la EMOV EP .....	56
1.15	Análisis FODA de la EMOV EP .....	57
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>		<b>60</b>
2.1	Definición de Conceptos .....	60
2.1.1	Empresas Públicas.....	60
2.1.2	Sector Estratégico .....	60
2.1.3	Ingresos Propios de la Gestión.....	61
2.1.4	Infracción de Tránsito .....	61
2.1.5	Administración de Cuentas por Cobrar.....	61
2.1.5.1	Cuentas por Cobrar .....	61
2.1.5.2	Tipos de Cartera.....	62
	Cartera Vigente .....	62
	Cartera Vencida.....	62
	Cartera en Gestión .....	62
2.1.5.3	Estrategias de Cobranza .....	63
2.1.5.4	Fases de la Cobranza .....	63
2.1.6	Análisis Financiero .....	64
2.1.6.1	Definición y Propósito .....	64
2.1.6.2	Proceso del Análisis Financiero .....	64
2.1.6.3	Análisis Vertical y Horizontal .....	66
2.1.6.4	Índices de Cartera .....	68
2.2	FUNDAMENTO LEGAL.....	71
2.2.1	Constitución de la República del Ecuador .....	71
2.2.2	Ley Orgánica de Empresas Públicas.....	72
2.2.3	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización .	73
2.2.4	Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.....	73
2.2.5	Acuerdo Ministerial Nro. 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental .....	74
2.2.5.1	Contabilidad Gubernamental .....	74
2.2.5.2	Principios Contables .....	75
2.2.5.3	Normas Técnicas De Contabilidad Gubernamental .....	77
2.2.5.4	Políticas de Contabilidad Gubernamental.....	82
2.2.5.5	Derechos Monetarios.....	82



2.2.5.6	Obligaciones Monetarias.....	83
2.2.5.7	Otros Movimientos Monetarios.....	83
2.2.5.8	Cuentas De Dudosa Recuperación .....	84
2.2.5.9	Provisiones .....	85
2.2.5.10	Cierre de Carteras de Cuentas por Cobrar .....	85
2.2.5.11	Catálogo General de Cuentas Contables.....	85
2.2.6	Presupuesto Público.....	86
2.2.7	Ingresos Públicos .....	87
2.2.8	Modelo del Ciclo Contable .....	89
2.2.9	Organismo de Control .....	104
2.2.9.1	Normas de Control Interno .....	104
2.2.10	Diagrama de Flujo.....	108
2.2.10.1	Simbología del Flujograma.....	108
2.2.10.2	Simbología para Identificar Actividades de Riesgo .....	108
<b>CAPÍTULO III: ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO .....</b>		<b>110</b>
3.1	Análisis Financiero .....	110
3.1.1	Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Situación Financiera.....	110
3.1.1.1	Análisis Vertical de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores .....	110
3.1.1.2	Análisis Vertical de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas por Infracciones de Tránsito .....	115
3.1.1.3	Análisis Horizontal de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Años Anteriores .....	119
3.1.1.4	Análisis Horizontal de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas por Infracciones de Tránsito Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales.....	123
3.1.2	Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultados.....	128
3.1.2.1	Análisis Vertical de Ingresos por Multas .....	128
3.1.2.2	Análisis Horizontal de Ingresos por Multas Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales.....	131
3.1.2.3	Análisis Vertical de los Ingresos por Multas de Infracciones de Tránsito ..	134
3.1.2.4	Análisis Horizontal de los Ingresos por Multas de Infracciones de Tránsito Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales .....	137
3.2	Análisis de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos.....	140
3.2.1	Análisis de los Ingresos Corrientes .....	140



3.2.2	Análisis de Ingresos de Multas por Infracciones de Tránsito .....	143
3.2.3	Análisis de Ingresos de Cuentas por Cobrar Años Anteriores Multas por Infracciones de Tránsito.....	162
3.2.4	Ingresos por Intereses de Multas por Infracciones de Tránsito.....	165
3.3	Diagnóstico de la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito .....	167
3.3.1	Antecedentes en la Emisión de Citaciones por Multas de Tránsito .....	167
3.3.2	Irregularidades Detectadas .....	169
3.3.3	Conocimiento del Proceso de Emisión, Registro y Recaudación de las Multas por Infracciones de Tránsito .....	178
3.3.4	Análisis Preliminar de las Citaciones Emitidas por Infracciones de Tránsito ..	191
3.3.4.1	Indicadores Aplicados a la Información Analizada.....	202
3.4	Análisis de la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito .....	204
3.4.1	Análisis Histórico del Comportamiento de Cartera según SalDOS de los Estados Financieros .....	204
3.4.2	Eficiencia en la Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito .....	207
3.4.3	Indicadores de Cartera .....	208
	Representatividad de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con respecto al Activo Corriente .....	208
	Representatividad de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con respecto al Capital de Trabajo Neto .....	210
	Representatividad de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Cuentas por Cobrar de la EMOV EP.....	211
	Representatividad de Cartera Vencida de Multas por Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Ingresos Corrientes.....	213
3.4.4	Indicadores Financieros.....	214
	Razón Corriente .....	214
	Capital de Trabajo Neto .....	216
3.5	Composición de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito .....	217
3.5.1	Situación Actual de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito.....	218
3.5.2	Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito por Antigüedad y su Tipo de Riesgo.....	224
3.5.3	Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito por Títulos..	226
3.5.4	Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito según el Grado de Concentración .....	228
3.6	Análisis del Diario General Integrado .....	231
3.6.1	Asientos de Cierre .....	231
3.6.2	Contabilización Realizada por la Entidad .....	231



3.6.3	Cuentas de Dudosa Recuperación.....	247
3.6.3.1	Contabilización de Cuentas de Dudosa Recuperación.....	254
3.6.4	Provisión de Cuentas Incobrables.....	255
3.6.4.1	Contabilización de la Provisión de Cuentas Incobrables.....	256
3.7	Procedimiento Coactivo.....	257
3.7.1	Análisis de la Gestión de Cobro.....	258
3.8	Comparación entre la Información Proporcionada por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Cartera y Coactivas.....	265
3.8.1	Análisis de las Citaciones Efectivas Registradas en la Contabilidad de la EMOV EP	266
3.9	Análisis y Clasificación a la Emisión de Multas por Infracciones de Tránsito según la Información de los Departamentos de Digitación y TIC'S.....	271
3.9.1	Total, Citaciones Efectivas.....	274
3.9.2	Total, Citaciones Inconsistentes.....	275
3.9.3	Total, Citaciones Anuladas.....	277
3.9.4	Citaciones Efectivas en Valores Monetarios.....	279
3.9.5	Infracciones de Tránsito Recurrentes.....	281
3.11	Resultados del Proyecto Integrador.....	287
3.12	Propuestas para la Baja de Cuentas por Cobrar.....	292
3.12.1	Dar de Baja por Información Errónea e Incompleta del Infractor.....	292
3.12.2	Dar de Baja por la Absolución de la Multa del Infractor.....	292
3.12.3	Dar de Baja las Multas por Infracciones de Tránsito de los Infractores Fallecidos.....	293
3.12.4	Realizar un Análisis de la Gestión de Cobro para Determinar si se han Agotado todos los Mecanismos para la Recuperación de Cartera.....	294
3.15	Propuestas para Optimizar la Gestión de Cobranzas.....	295
3.15.1	Informe del Departamento de Cartera y Coactivas.....	295
3.15.2	Sistema de Datos Automatizado.....	295
3.15.3	Estimular al Deudor a Pagar su Obligación.....	296
3.15.4	Facilidades de Pago.....	297
<b>CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LIMITACIONES ....</b>		<b>298</b>
4.1	Conclusiones.....	298
4.2	Recomendaciones.....	301
4.3	Limitaciones.....	307
<b>Bibliografía.....</b>		<b>309</b>
<b>Anexos.....</b>		<b>315</b>





## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cronología de la Constitución de la EMOV EP .....	38
Figura 2. Atribuciones Conferidas a la EMOV EP .....	39
Figura 3. Cadena de Valor de la EMOV EP .....	42
Figura 4. Procesos Manejados en la EMOV EP .....	43
Figura 5. Descripción de los Procesos de la EMOV EP .....	44
Figura 6. Regulaciones y Procedimientos de la EMOV EP .....	47
Figura 7. Mecanismos para la Gestión de Cobro .....	53
Figura 8. Clasificación por Tipo de Riesgo.....	53
Figura 9. Ingresos que Obtiene la EMOV EP .....	56
Figura 10. Estrategias de Cobranza.....	63
Figura 11. Fases de la Cobranza.....	63
Figura 12. Definición y Propósito del Análisis Financiero .....	64
Figura 13. Técnicas para Utilizar en la Fase de Comparación .....	66
Figura 14. Aplicación del Análisis Vertical.....	67
Figura 15. Aplicación del Análisis Horizontal.....	68
Figura 16. Forma de Cálculo de la Razón Corriente .....	70
Figura 17. Forma de Cálculo del Capital de Trabajo Neto.....	71
Figura 18. Encargados del Control de Tránsito y Seguridad Vial .....	74
Figura 19. Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental .....	75
Figura 20. Características del Reconocimiento de Activos, Pasivos y Patrimonio...77	
Figura 21. Características del Reconocimiento de Ingresos y Gastos.....	78
Figura 22. Origen de los Posibles Ajustes Económicos .....	79
Figura 23. Períodos de Contabilización .....	80
Figura 24. Tipos de Movimientos Contables .....	80
Figura 25. Tipos de Movimientos de Ajustes.....	81
Figura 26. Características de los Derechos Monetarios .....	82
Figura 27. Características de las Obligaciones Monetarias.....	83
Figura 28. Definición de Cuentas de Dudosa Recuperación .....	84
Figura 29. Características de la Medición de Reconocimiento .....	84
Figura 30. Codificación de Cuentas Contables .....	86
Figura 31. Clasificación de los Ingresos del Sector Público .....	87
Figura 32. Clasificación Económica de los Ingresos .....	88



Figura 33. Componentes del Control Interno .....	105
Figura 34. Normas de Control Interno para Tesorería.....	106
Figura 35. Flujograma sobre el Proceso de Emisión de Citaciones .....	179
Figura 36. Flujograma sobre el Ingreso de Citaciones por Multas de Tránsito .....	183
Figura 37. Flujograma de la Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito.....	186
Figura 38. Flujograma del Procedimiento Coactivo para el Cobro de Multas .....	190
Figura 39. Análisis de los Resultados de la Gestión de Cobro .....	262

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Asiento Contable para el Reconocimiento de "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" .....	91
Tabla 2. Asiento Contable para Registrar el Cobro de "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" .....	92
Tabla 3. Asiento Contable para la Clasificación a "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito".....	93
Tabla 4. Asientos Contables para el Cobro de "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito" .....	94
Tabla 5. Asiento Contable para el Reconocimiento de Cuentas de Dudosa Recuperación .....	95
Tabla 6. Asiento Contable para el Registro de la Provisión por Cuentas Incobrables.....	96
Tabla 7. Baja de Cuentas Incobrables con Provisión Suficiente.....	97
Tabla 8. Baja de Cuentas Incobrables con Provisión Insuficiente .....	98
Tabla 9. Cobro de una Multa Luego de Darse de Baja con Provisión Suficiente.....	99
Tabla 10. Cobro de una Multa Luego de Darse de Baja con Provisión Insuficiente .....	101
Tabla 11. Cobro de la Multa a partir del Segundo Año de Realizada la Baja .....	103
Tabla 12. Análisis Vertical de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Años Anteriores .....	111
Tabla 13. Análisis Vertical de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" y "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito" .....	115
Tabla 14. Análisis Horizontal de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Años Anteriores Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales .....	119



Tabla 15. Análisis Horizontal de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" y "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito" Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales.....	123
Tabla 16. Análisis Vertical de "Multas".....	128
Tabla 17. Análisis Horizontal de los Ingresos por Multas Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales.....	131
Tabla 18. Análisis Vertical de los Ingresos por "Multas Infracciones de Tránsito".....	134
Tabla 19. Análisis Horizontal de los Ingresos por "Multas Infracciones de Tránsito" Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales.....	137
Tabla 20. Análisis de los Ingresos Corrientes.....	140
Tabla 21. Tendencia de las "Multas" dentro de las "Rentas de Inversiones y Multas".....	143
Tabla 22. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Corrientes en el Período 2013-2018.....	146
Tabla 23. Análisis de la Recaudación de Ingresos Corrientes en el Período 2013-2018.....	148
Tabla 24. Porcentajes de Ejecución y Cobro de los Ingresos Corrientes de la EMOV EP.....	150
Tabla 25. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2013.....	154
Tabla 26. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2014.....	155
Tabla 27. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2015.....	156
Tabla 28. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2016.....	157
Tabla 29. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2017.....	158
Tabla 30. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2018.....	159
Tabla 31. Análisis de los Ingresos de la EMOV EP "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito".....	162
Tabla 32. Ingresos Generados y Recaudados por "Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito".....	164
Tabla 33. Generación de Intereses por Mora en el Pago de Multas de Tránsito...	166



Tabla 34. Citaciones Anuladas Analizadas .....	192
Tabla 35. Citaciones Analizadas .....	192
Tabla 36. Tipo de Citaciones Anuladas .....	194
Tabla 37. Tipo de Citaciones Inconsistentes .....	197
Tabla 38. Citaciones Inconsistentes Clasificadas como “Otros” .....	198
Tabla 39. Inconsistencias Asociadas al Desconocimiento de la Normativa por parte de los ACT .....	200
Tabla 40. Inconsistencias Generadas por Imprecisiones en el Registro de la Información .....	201
Tabla 41. Análisis Histórico del Comportamiento de Cartera según SalDOS de los Estados Financieros .....	204
Tabla 42. Eficiencia en la Recaudación .....	207
Tabla 43. Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, con Respecto al Activo Corriente .....	208
Tabla 44. Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Capital de Trabajo Neto .....	210
Tabla 45. Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Cuentas por Cobrar de la EMOV EP .....	211
Tabla 46. Cartera Vencida Frente a Ingresos Corrientes .....	213
Tabla 47. Indicador de Razón Corriente .....	214
Tabla 48. Indicador: Capital de Trabajo .....	216
Tabla 49. Composición de Cartera al 2018 .....	217
Tabla 50. Clasificación de las Citaciones según el Estado de la Obligación .....	220
Tabla 51. Estado de Cuentas por Cobrar .....	221
Tabla 52. Valor en los Estados Financieros Actualizado al 30 de Septiembre de 2019 .....	223
Tabla 53. Clasificación de Cartera por Antigüedad y su Tipo de Riesgo .....	224
Tabla 54. Clasificación de Cartera por Títulos .....	226
Tabla 55. Intervalos .....	228
Tabla 56. Clasificación de Cartera según el Grado de Concentración .....	229
Tabla 57. Asientos Contables Realizados por la Entidad en el Año 2013 .....	232
Tabla 58: Asientos Contables Realizados por la Entidad en el Año 2014 .....	234
Tabla 59: Asientos Contables Realizados por la Entidad en el Año 2015 .....	237
Tabla 60: Asientos Realizados por la Entidad en el Año 2016 .....	240
Tabla 61. Asientos Realizados por la Entidad en el Año 2017 .....	242



Tabla 62. Asientos Realizados por la Entidad en el Año 2018 .....	244
Tabla 63. Cuentas de Dudosa Recuperación en Valores Monetarios .....	249
Tabla 64. Representación de las Cuentas de Dudosa Recuperación con Respecto al Total en Dólares de Citaciones Emitidas .....	253
Tabla 65. Reconocimiento de las Cuentas de Dudosa Recuperación por el Período 2013-2018 .....	254
Tabla 66. Povisión de Cuentas Incobrables .....	255
Tabla 67. Provisión por Cuentas Incobrables por el Período de 2013-2018.....	256
Tabla 68. Valor de Coactivas Publicado en la Prensa Escrita .....	257
Tabla 69. Porcentaje de Cartera a Recuperar por Juicio de Coactivas .....	258
Tabla 70. Información para la Gestión de Cobro.....	259
Tabla 71. Intentos de Comunicación con los Infractores .....	264
Tabla 72. Diferencias Detectadas entre Departamentos .....	265
Tabla 73. Citaciones Efectivas de Multas por Infracciones de Tránsito en el Período 2013-2018 .....	266
Tabla 74. Comparación de Mayores Generales .....	267
Tabla 75. Causa de las Diferencias entre Cuentas en el Año 2015 .....	268
Tabla 76. Causa de las Diferencias entre Cuentas del Año 2016 .....	269
Tabla 77. Causa de las Diferencias entre Cuentas de año 2017.....	270
Tabla 78. Citaciones Emitidas en el Período 2013-2018.....	271
Tabla 79. Citaciones Ingresadas desde el Año 2013 al 2018.....	272
Tabla 80. Citaciones Efectivas Registradas en el Período 2013-2018 .....	274
Tabla 81. Citaciones Inconsistentes Registradas en el Período 2013-2018.....	276
Tabla 82. Citaciones Anuladas Registradas en el Período 2013-2018.....	278
Tabla 83. Citaciones Efectivas en Valores Monetarios por el Período 2013-2018.....	279
Tabla 84. Infracciones Recurrentes en los Años 2013 y 2014 .....	282
Tabla 85. Infracciones Recurrentes en el Período 2015-2018 .....	283

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama de la EMOV EP .....	45
Ilustración 2. Citación con Cédula Inválida.....	170
Ilustración 3. Verificación del Número de Cédula.....	170
Ilustración 4. Verificación de la Existencia de la Citación en la ANT .....	171
Ilustración 5. Verificación en la Página de la ANT.....	173



Ilustración 6. Persona Fallecida Verificación en el Registro Civil .....176  
Ilustración 7. Persona Fallecida con Deuda Pendiente, Verificación en el Sistema de la ANT, AXIS 4.0.....177

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Tendencia de las "Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas" en Base al Análisis Vertical.....112  
Gráfico 2. Tendencia de las "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores" en Base al Análisis Vertical .....114  
Gráfico 3. Tendencia de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" en Base al Análisis Vertical.....116  
Gráfico 4. Tendencia "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito" en Base al Análisis Vertical .....118  
Gráfico 5. Comportamiento de las "Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas" en Base al Análisis Horizontal Presentado en Variaciones.....120  
Gráfico 6. Comportamiento de las "Cuentas por Cobrar Años Anteriores" en Base al Análisis Horizontal Presentado en Variaciones .....121  
Gráfico 7. Tendencia de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones .....124  
Gráfico 8. Tendencia "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito" en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones .....126  
Gráfico 9. Tendencia de los Ingresos por "Infracciones a la LOTTTSV" en Base al Análisis Vertical .....129  
Gráfico 10. Tendencia de los Ingresos Generados por Infracciones a la LOTTTSV en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones .....132  
Gráfico 11. Comportamiento de lo Ingresos por "Multas Infracciones de Tránsito" en Base al Análisis Vertical.....135  
Gráfico 12. Tendencia de los Ingresos Generados por Multas Infracciones de Tránsito en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones .....138  
Gráfico 13. Tendencia de las "Rentas de Inversiones y Multas" dentro de los "Ingresos Corrientes" .....141  
Gráfico 14. Tendencia de las "Multas Infracciones de Tránsito" dentro de las "Rentas de Inversiones y Multas" .....144



Gráfico 15. Tendencia del Porcentaje de Ejecución de los Ingresos Corrientes de “Rentas de Inversiones y Multas”.....	151
Gráfico 16. Tendencia del Porcentaje de Recaudación de los Ingresos Corrientes de “Rentas de Inversiones y Multas”.....	153
Gráfico 17. Tendencia del Porcentaje de Ejecución de los Ingresos Corrientes de “Multas de Tránsito”.....	161
Gráfico 18. Tipo de Anulaciones.....	195
Gráfico 19. Tipo de Citaciones Inconsistentes.....	197
Gráfico 20. Tipo de Inconsistencias Clasificadas como “Otros”.....	199
Gráfico 21. Inconsistencias Asociadas al Desconocimiento de la Normativa por parte de los ACT.....	200
Gráfico 22. Inconsistencias Generadas por Imprecisiones en el Registro de la Información.....	201
Gráfico 23. Comportamiento Histórico de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito.....	205
Gráfico 24. Comportamiento Histórico de Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito.....	206
Gráfico 25. Efectividad en la Recaudación.....	207
Gráfico 26. Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Activo Corriente.....	209
Gráfico 27. Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Capital de Trabajo Neto.....	210
Gráfico 28. Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Cuentas por Cobrar de la EMOV EP.....	212
Gráfico 29. Indicador de Razón Corriente.....	215
Gráfico 30. Indicador de Capital de Trabajo Neto.....	216
Gráfico 31. Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito por Antigüedad.....	224
Gráfico 32. Cuentas de Dudosa Recuperación por Año.....	250
Gráfico 33. Tipo de Cuentas de Dudosa Recuperación.....	252
Gráfico 34. Citaciones Generadas por Año.....	273
Gráfico 35. Citaciones Efectivas por Año.....	275
Gráfico 36. Citaciones Inconsistentes por Año.....	276
Gráfico 37. Citaciones Anuladas por Año.....	278
Gráfico 38. Citaciones Efectivas en Valores Monetarios por Año.....	280



## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Marco Legal de la EMOV EP.....	48
Cuadro 2. Análisis FODA de la EMOV EP .....	57
Cuadro 3. Simbología para identificar Actividades de Riesgo .....	108
Cuadro 4. Identificación de Riesgos en el Proceso de Emisión de Citaciones .....	181
Cuadro 5. Identificación de Riesgos en el Ingreso de Citaciones.....	184
Cuadro 6. Identificación de Riesgos en el Proceso de Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito.....	188
Cuadro 7. Estados de las Citaciones Registradas en la Base de Datos del Departamento de Cartera y Coactivas .....	219
Cuadro 8. Cuentas de Dudosa Recuperación.....	247
Cuadro 9. Resultados de la Gestión de Cobro al Mes de Septiembre del 2019 ....	260
Cuadro 10. Cuentas Contables para el Registros de Multas de Tránsito año 2016 .....	269
Cuadro 11. Comparación del Acuerdo Ministerial Nro. 067 con el Manejo de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito en la EMOV EP .....	287

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo Nro. 1: Convenio de Recaudación con la Cooperativa JEP .....	315
Anexo Nro. 2: Convenio de Recaudación con la ANT .....	335
Anexo Nro. 3: Contrato de Servicios Profesionales.....	344
Anexo Nro. 4: Entrevista a la Analista de Estadísticas de Control de Tránsito .....	359
Anexo Nro. 5: Entrevista a Digitadora .....	363
Anexo Nro. 6: Entrevista a Planificador de la Gerencia de Control de Tránsito .....	368
Anexo Nro. 7: Entrevista al Gerente de Control de Tránsito Terrestre .....	371
Anexo Nro. 8: Entrevista a Analista de Cartera.....	373
Anexo Nro. 9: Entrevista a Tesorería .....	374
Anexo Nro. 10: Citación por Infracciones de Tránsito .....	378
Anexo Nro. 11: Contravenciones de Tránsito.....	379
Anexo Nro. 12: Inconsistencias por Cédula Incorrecta.....	387
Anexo Nro. 13: Inconsistencias por Alteración del Documento .....	397
Anexo Nro. 14: Inconsistencia por Artículo y Literal Incorrecto .....	398





Anexo Nro. 15: Inconsistencias por Artículo Incorrecto .....	399
Anexo Nro. 16: Inconsistencias por Literal Incorrecto .....	400
Anexo Nro. 17: Inconsistencias por Nombres Incorrectos .....	402
Anexo Nro. 18: Inconsistencias Clasificadas como Otros .....	403
Anexo Nro. 19: Detalle de los Fallecidos No Reportados del Período 2013-2018	405
Anexo Nro. 20: Publicación en la Prensa Escrita de Deudores Pendientes del año 2015 .....	410
Anexo Nro. 21: Programas de Educación Vial Realizados en el Período 2013-2018 .....	434
Anexo Nro. 22: Ajuste Contable por Cierre de Caja Nro. 17657.....	439
Anexo Nro. 23: Ajuste Contable por Cierre de Caja Nro. 17657.....	440
Anexo Nro. 24: Ajuste Contable por la Baja de Cuentas Nro. 35294.....	441
Anexo Nro. 25: Ajuste Contable por Mal Registro de los Comprobantes de Obligación Nro. 35754.....	442
Anexo Nro. 26: Ajuste Contable por Devolución de Multa Nro. 60806 .....	443
Anexo Nro. 27: Ajuste Contable por Cobro de Coactivas de Infracciones de Años Actuales Nro. 43677 .....	444
Anexo Nro. 28: Ajuste Contable por Coactivas Nro. 46066.....	445
Anexo Nro. 29: Ajuste Contable por Baja de la Infracción de Tránsito Nro. 75543	446
Anexo Nro. 30: Ajuste Contable por Cobro de Coactivas Nro. 41985 .....	447
Anexo Nro. 31: Ajuste Contable por la Baja de la Infracción de Tránsito Nro. 81984 .....	448
Anexo Nro. 32: Protocolo del Proyecto Integrador .....	449

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS DIGITALES

Anexo Digital Nro. 1: Agentes Civiles de Tránsito Reincidentes en el Mal Llenado de las Citaciones por Infracciones de Tránsito.

Anexo Digital Nro. 2: Base de Datos de las Citaciones por Infracciones de Tránsito Ingresadas en el Período 2013-2020, Proporcionado por el Departamento de Digitación.

Anexo Digital Nro. 3: Base de Datos de las Citaciones por Infracciones de Tránsito Ingresadas en el Año 2018, Proporcionado por el Departamento de TIC'S.



Anexo Digital Nro. 4: Base de Datos de las Citaciones por Infracciones de Tránsito Ingresadas como Anuladas en el Año 2018, Proporcionado por el Departamento de TIC'S.

Anexo Digital Nro. 5: Detalle de la Cartera Vencida Proporcionada por el Departamento de Cartera y Coactivas.

Anexo Digital Nro. 6: Estado de Situación Financiera del Año 2013

Anexo Digital Nro. 7: Estado de Situación Financiera del Año 2014

Anexo Digital Nro. 8: Estado de Situación Financiera del Año 2015

Anexo Digital Nro. 9: Estado de Situación Financiera del Año 2016

Anexo Digital Nro. 10: Estado de Situación Financiera del Año 2017

Anexo Digital Nro. 11: Estado de Situación Financiera del Año 2018

Anexo Digital Nro. 12: Estado de Resultados del Año 2013

Anexo Digital Nro. 13: Estado de Resultados del Año 2014

Anexo Digital Nro. 14: Estado de Resultados del Año 2015

Anexo Digital Nro. 15: Estado de Resultados del Año 2016

Anexo Digital Nro. 16: Estado de Resultados del Año 2017

Anexo Digital Nro. 17: Estado de Resultados del Año 2018

Anexo Digital Nro. 18: Cédula Presupuestaria de Ingresos del Año 2013

Anexo Digital Nro. 19: Cédula Presupuestaria de Ingresos del Año 2014

Anexo Digital Nro. 20: Cédula Presupuestaria de Ingresos del Año 2015

Anexo Digital Nro. 21: Cédula Presupuestaria de Ingresos del Año 2016

Anexo Digital Nro. 22: Cédula Presupuestaria de Ingresos del Año 2017

Anexo Digital Nro. 23: Cédula Presupuestaria de Ingresos del Año 2018

Anexo Digital Nro. 24: Base de Datos de las Citaciones Pendientes de Cobro Perteneiente al Departamento de Cartera y Coactivas.



### Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Génesis Michelle Astudillo Paucar, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 20 de octubre de 2020

---

Génesis Michelle Astudillo Paucar

C.I: 0106520497



### Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Génesis Michelle Astudillo Paucar, autora del trabajo de titulación "ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 20 de octubre de 2020

---

Génesis Michelle Astudillo Paucar

C.I: 0106520497



### Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Daniela Elizabeth Calle Calle, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 20 de octubre de 2020

Daniela Elizabeth Calle Calle

C.I: 0105380570



### Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Daniela Elizabeth Calle Calle, autora del trabajo de titulación "ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 20 de octubre de 2020

Daniela Elizabeth Calle Calle

C.I: 0105380570



## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a Dios por guiarme y darme salud para poder llegar hasta este momento de mi vida. A la mujer que más admiro, Norma, mi madre que ha estado mostrándome el camino, corrigiéndome y dándome aliento. A mi hermano, Ariel, por apoyarme y hacerme sentir que las cosas siempre mejoran. A mi padre, Edgar, que, aunque lejos siempre me mostró su apoyo incondicional. Quiero expresar mis agradecimientos a mis familiares, quienes siempre estuvieron prestos para tenderme la mano cuando lo necesité, en especial a mis abuelitas Guillermina y Delia que se mostraron pendientes de mi avance en el ámbito estudiantil, aconsejándome y dándome ánimos. Además, quiero agradecer a una persona especial que siempre estuvo dispuesto a ayudarme con paciencia y cariño en cada desafío, Paúl. Extiendo mi agradecimiento a la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca por contribuir en este Proyecto Integrador. A mis docentes, que se esforzaron cada día para transmitir sus conocimientos, a nuestra estimada tutora, Econ. Ligia Gutierrez, a mis queridas compañeras y amigas que me mostraron su apoyo en especial a Daniela Calle que se esforzó y puso lo mejor de sí para desarrollar este Proyecto.

**Génesis Astudillo**



Agradezco a Dios por el regalo de la vida y por poner en mi camino a personas increíbles que han contribuido en la realización de este propósito, a mis padres por su amor, paciencia y sobre todo por su apoyo, quienes con sus sabios consejos han logrado alentarme. A mis hermanas por estar pendientes, por sus palabras de preocupación demostrándome el cariño y aprecio que han sido la motivación a lo largo de mi carrera universitaria. A mi sobrino y prima Valita, que han logrado inspirarme y llenarme de energía en cada momento a pesar de las dificultades. Un agradecimiento especial a la EMOV EP, por darme la oportunidad de aplicar mis conocimientos y a cada uno de los funcionarios por su tiempo y dedicación en proporcionarnos la información. A la Econ. Ligia Gutiérrez por su paciencia y entrega, demostrando ser una gran profesional, mujer y madre de familia, dotándonos de su sabiduría y consejos; a mis compañeras y amigas por ser parte de este logro, a Génesis Astudillo por sacar juntas este Proyecto, demostrando ser una persona comprometida y responsable.

**Daniela Calle**





## DEDICATORIA

Desde lo profundo del corazón dedico este trabajo a mi madre, que siempre estuvo cuidando de mí, pendiente de mis necesidades, que me vio muchas veces frustrada y me hizo entender que cada esfuerzo tiene su recompensa, por su ejemplo, amor y valentía. A mi hermano que nunca se negó a ayudarme para que pudiera seguir con el sueño de titularme, porque siempre me abrazó, se alegró de mis triunfos y me dijo “si vas a poder, no te asustes”. A mi abuelita Guillermina, quién desde que soy niña me aconseja y protege con su amor infinito, finalmente a todas aquellas personas a mi alrededor que estuvieron prestos para apoyarme a lo largo de este proceso.

**Génesis Astudillo**

Este logro va dedicado a mis padres Rogerio y Natalia, quienes me han apoyado incondicionalmente y han sabido sembrar en mí valores de responsabilidad, respeto y perseverancia para culminar con este Proyecto. A mis hermanas en especial a Cami, que día a día me ha motivado y transmitido buena energía para continuar. Mi sobrino Toñito, quién con su inocencia y vivacidad hace que quiera superarme y mostrarle que con dedicación y esfuerzo todo es posible. A mi familia y amigos, que han sido el complemento perfecto para no decaer y seguir adelante, que con sus consejos he logrado estar en el camino correcto para culminar con esta etapa.

**Daniela Calle**



## GLOSARIO

### SIGLAS

### SIGNIFICADO

Art.	Artículo
EMOV EP.	Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca
ANT	Agencia Nacional de Tránsito
LOEP	Ley Orgánica de Empresas Públicas
COOTAD	Código Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
LOTTTSV	Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
SRI	Servicio de Rentas Internas
COIP	Código Orgánico Integral Penal
ACT	Agente Civil de Tránsito
TIC´S	Tecnologías de la Información y Comunicación
Nro.	Número



## INTRODUCCIÓN

Conforme expresa la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del Cantón; para ejercer su control, tienen la potestad de constituir mediante acto normativo legalmente expedido Empresas Públicas, es por ello que el Ilustre Gobierno Municipal de Cuenca, el 25 de octubre de 2000, publicó la ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Servicio de Terminales de Transporte Terrestre de la ciudad de Cuenca “EMTET”.

A partir del año 2009, en que se emitió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la “EMTET” tuvo que adecuar su funcionamiento a la normativa prevista en la Ley, teniendo que transformarse en la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca “EMOV EP”.

La EMOV EP al pertenecer al sector público esta sujeta a la legislación emitida por el Ministerio de Finanzas, tal como es el Acuerdo Ministerial Nro. 067, el mismo que contiene la Normativa de Contabilidad Gubernamental, que constituye los lineamientos que guían el proceso contable, para generar información útil para la construcción de estadísticas, toma de decisiones y rendición de cuentas.

Las multas por infracciones de tránsito representan el rubro mas importante dentro de los Estados Financieros de la EMOV EP, dotando de recursos económicos que permiten a la Entidad, la ejecución de programas y proyectos, es así que, su manejo contable debe estar ceñido a las regulaciones pertinentes. Es por ello que el objetivo del Proyecto Integrador es analizar el proceso contable integral de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, de manera que permita el manejo eficiente y eficaz de los recursos, y así una correcta toma de decisiones.



El proyecto integrador está dividido por capítulos que permitirán abarcar todos los temas relevantes sobre la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, partiendo del conocimiento general de la Entidad, seguido de la normativa y conceptos importantes. Como siguiente Capítulo está el Desarrollo del Proyecto, donde se detalla y analiza toda la información recopilada a través de los funcionarios de la Entidad, posteriormente se explica los Resultados del Proyecto en donde se contrasta la información analizada con el Acuerdo Ministerial Nro. 067.

Finalmente, están las Conclusiones, Recomendaciones y Limitaciones, así como la Bibliografía y Anexos que sustentan el proyecto realizado.



## JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, no cuenta con una base de datos confiable en lo que refiere a Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, es así, que desde el año 2013, empiezan las recaudaciones por multas a los infractores, que fueron manejadas a través de un sistema llamado SITCOM de la Agencia Nacional de Tránsito. A partir de Julio de 2014, la EMOV EP empieza a manejar plantillas en Excel para tener un registro de las citaciones, posteriormente la Agencia Nacional de Tránsito usa un nuevo sistema denominado AXIS-4.0.

Al no contar con un sistema que integre la información entre las dos entidades, se han desencadenado una serie de inconvenientes, como diferencias entre la información reportada por el sistema AXIS-4.0 de la ANT y los archivos de Excel de la EMOV EP; existen casos en que las personas siguen teniendo deudas pendientes en el Excel de la Entidad, pero en el sistema de la Agencia Nacional de Tránsito no existen o son cantidades diferentes. Es decir, la Entidad no cuenta con una base que le permita gestionar adecuadamente la cartera de citaciones, incluso los valores pendientes de cobro reportados en los Estados Financieros están sobrevalorados; por lo que se determina que no se ha aplicado a cabalidad la normativa emitida para el efecto, en especial el Acuerdo Ministerial No. 067 que es objeto de estudio.

En agosto de 2017, se contrató a un Asesor Jurídico para la gestión de recuperación de cartera y procesos coactivos (Ver Anexo Nro. 3), sin embargo, al cabo de tres meses de asesoría, dio por terminado el contrato de manera unilateral, por lo que la Entidad optó por contratar personal que se encargue de la gestión de cobro y recuperación de las diferentes carteras, gracias a este hecho, en el año 2019 se dieron por primera vez procedimientos coactivos.



A partir del 16 de julio de 2018, la EMOV EP crea el Sistema de Control de Citaciones e Infracciones de Tránsito, mediante el cual empieza a crear su propia base de datos, el mismo que hasta el año 2019 no permitía el cruce de información entre la ANT y la Entidad. Para inicios del año 2020, los datos ingresados por los digitadores de la Empresa migran directamente al sistema AXIS 4.0 de la ANT.

Por lo mencionado anteriormente, el tema de proyecto integrador es “ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”.

Al cierre del año 2018, se presentan las siguientes cantidades: en la cuenta 113.17.04.16.01.01.01 Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito por \$3'363.181,63 y en la cuenta 124.98.01.03.01 De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito por \$5'715.454,35, teniendo un monto total entre las dos cuentas de \$9'078.635,98.

Como se puede constatar no existen Cuentas de Dudosa Recuperación, es decir, no se han clasificado las cuentas que se estiman o determinan irre recuperables en el tiempo, además al término de cada año, no se ha realizado un análisis de las expectativas reales de cobro, para calcular la respectiva provisión del 10%, de los saldos pendientes de dudosa recuperación.

Con la realización del proyecto integrador se verificará la correcta aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 067, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la gestión de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito, y se podrá obtener una cartera clasificada por número de títulos, por monto para determinar el grado de concentración de citaciones y por



antigüedad, además de identificar aquellas cuentas en las que se han agotado todos los mecanismos de cobranza, para clasificarlas como cuentas de dudosa recuperación y determinar su respectiva provisión.



## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, hasta el 16 de julio de 2018, no contaba con un sistema que permita automatizar la información de las citaciones por infracciones de tránsito, es así, que no existe una base de datos sólida con información suficiente, que permita llevar un recuento confiable y oportuno de citaciones emitidas, así como un adecuado manejo contable de las mismas.

Los funcionarios de la entidad no contaban con un sistema propio que les permitiera llevar un control de las citaciones, por lo que optaron por utilizar otras herramientas informáticas como plantillas de Excel, para tener un respaldo de la información que ingresaban en el sistema de la ANT; en los documentos de Excel se detalla información relevante de las citaciones emitidas por infracciones de tránsito. Sin embargo, esta información difiere de los registros del sistema informático AXIS- 4.0 de la Agencia Nacional de Tránsito.

Los errores y distorsiones mayormente se dan en la emisión y digitación de las citaciones, es así, que la Entidad deja de percibir ingresos por el mal llenado de las mismas, además del libre albedrío otorgado a los digitadores para determinar si una citación es ingresada o no al sistema; por otro lado, una gran cantidad de citaciones constan como canceladas cuando no se ha recibido el dinero por parte de la ANT e incluso han existido situaciones en que las multas están registradas en el Excel de la Entidad, pero han desaparecido del sistema de la ANT.

Las diferencias halladas entre la información de Contabilidad, Tesorería y Cartera y Coactivas, han ocasionado que el Acuerdo Ministerial Nro. 067, no sea aplicado correctamente en el proceso de registro y contabilización de las multas por infracciones de tránsito pendientes de cobro, pues no se realizan conciliaciones de la información entre estos departamentos, afectando la





presentación de los Estados Financieros para los diversos usuarios, por lo que no existe una clasificación de las Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito por: número de títulos, monto o por antigüedad.

Además, no se han clasificado las Cuentas de Dudosa Recuperación ni se ha determinado la respectiva provisión. Incluso, esta situación ha afectado la relación de la Entidad con sus usuarios, recibiendo quejas al momento de cancelar sus multas y creando un clima de inconformidad entre ellos, lo que a su vez perjudica la imagen de la Entidad con la ciudadanía.



## OBJETIVOS

### Objetivo General

Analizar el proceso contable integral de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, que permita el manejo eficiente y eficaz de los recursos, en cumplimiento con el Acuerdo Ministerial Nro. 067, para la correcta toma de decisiones.

### Objetivos Específicos

1. Revisar los registros de multas por infracciones de tránsito dentro del proceso contable de la Entidad, para la identificación de errores e irregularidades que repercutan en el manejo contable de las cuentas.
2. Clasificar las cuentas pendientes de cobro en base a su fecha de vencimiento, monto y concentración de recursos, para la priorización de las necesidades de cobro, además, de la determinación de la Cuentas de Dudosa Recuperación y cálculo de la respectiva provisión.
3. Diseñar recomendaciones, que permitan que la Entidad mejore los procesos de recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito pendientes de cobro.



## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **Tipo de Investigación**

#### **Investigación Descriptiva**

Es descriptivo, ya que permite explicar el manejo de la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, identificando características importantes, para describir el proceso de emisión, recaudación y registro de la información.

#### **Investigación Analítica**

Permite examinar la cartera de Cuentas por Cobrar de Multas por Infracciones de Tránsito de manera integral, clasificando la misma por: número de títulos, por monto y por antigüedad; además de establecer comparaciones para identificar deficiencias en el proceso.

También se identifican aquellas cuentas en las que se han agotado todos los mecanismos de cobranza, para establecer las Cuentas de Dudosa Recuperación y su correspondiente provisión.

### **Método de Investigación**

El proyecto de investigación tendrá un enfoque mixto, es decir, se considerarán características cuantitativas y cualitativas que permitirán tener una visión mucho más amplia del objeto de investigación, sin embargo, el trabajo de investigación estará más inclinado a un enfoque cuantitativo, debido a que se hará uso de métodos estadísticos que ayudarán a interpretar y analizar los datos correctamente.

El método cuantitativo permitirá indagar, analizar y organizar la información generada por la Entidad, mientras que el método cualitativo contribuirá al



análisis del proceso que se lleva a cabo en el manejo de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito.

**Para el Método Cuantitativo se hará uso de:**

Pruebas estadísticas: análisis de la información obtenida de los departamentos de Cartera y Coactivas, Digitación, TIC'S y Contabilidad, para conocer la situación actual de cartera, además de clasificarla, y establecer comparaciones para identificar puntos clave que requieren atención, de igual modo comprender la situación económica y financiera de la Entidad.

**Para el Método Cualitativo se hará uso de:**

Entrevistas: empleadas al personal de los departamentos de Cartera y Coactivas, Tesorería, Contabilidad, Digitación, Asesoría Jurídica y a la responsable de la Subgerencia Financiera, con la finalidad de obtener información respecto al proceso de emisión, digitación, contabilización y recaudación de las citaciones de multas por infracciones de tránsito.

Observación: permitirá identificar documentos archivados que se relacionen con las multas de tránsito, así como los procedimientos realizados por los funcionarios a cargo del manejo de dicha cartera.

Revisión Documental: a través de esta técnica se revisarán libros, normativa, y tesis relacionados con el proyecto integrador.



## **CAPÍTULO I: INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP**

### **1.1 Descripción de la EMOV EP**

La Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre de Cuenca, fue constituida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, el 9 de abril de 2010, mediante Ordenanza Municipal del Ilustre Consejo Cantonal de Cuenca para cumplir con la administración del sistema de movilidad (EMOV EP, 2016, pág. 6).

La EMOV EP se formó a partir de la absorción de entidades municipales como (pág. 8):

- Servicio de Estacionamiento Tarifado – SERT
- Empresa de Terminales Terrestres – EMTET
- Revisión Técnica Vehicular – CUENCAIRE

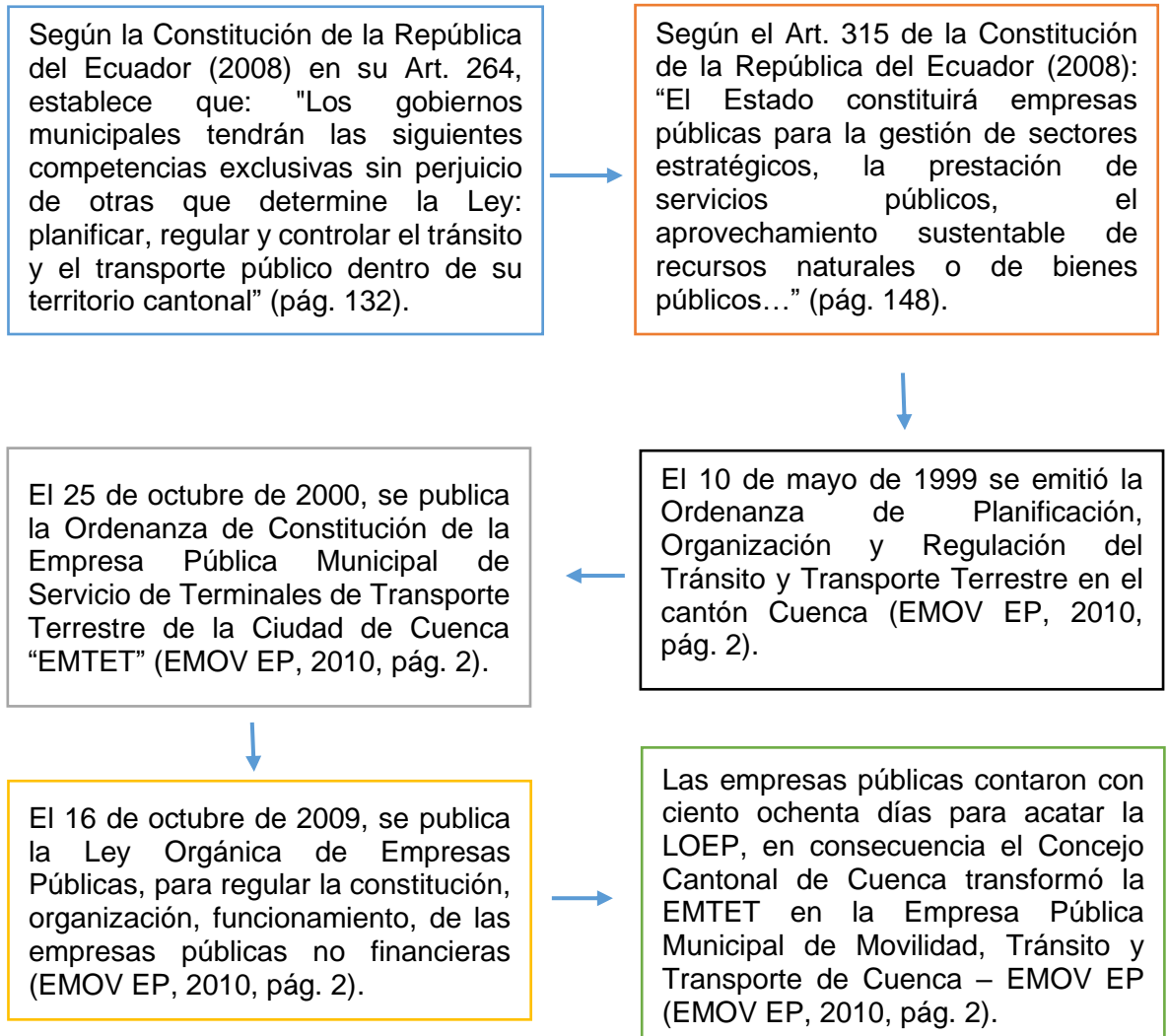
La EMOV EP es una persona jurídica de derecho público que goza de patrimonio propio, así como de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; se creó con el objetivo de gestionar, organizar, regular y controlar actividades de gestión, ejecución y operación de servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte en el cantón Cuenca. La Entidad se regirá bajo la Constitución y la Ley para la prestación de sus servicios (EMOV EP, 2010, pág. 3).

Los servicios públicos que preste la Entidad al ser de interés colectivo se brindan a base de los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos (EMOV EP, 2010, págs. 3-4).



## 1.2 Constitución de la EMOV EP

Figura 1. Cronología de la Constitución de la EMOV EP



Fuente: (EMOV EP, 2010).

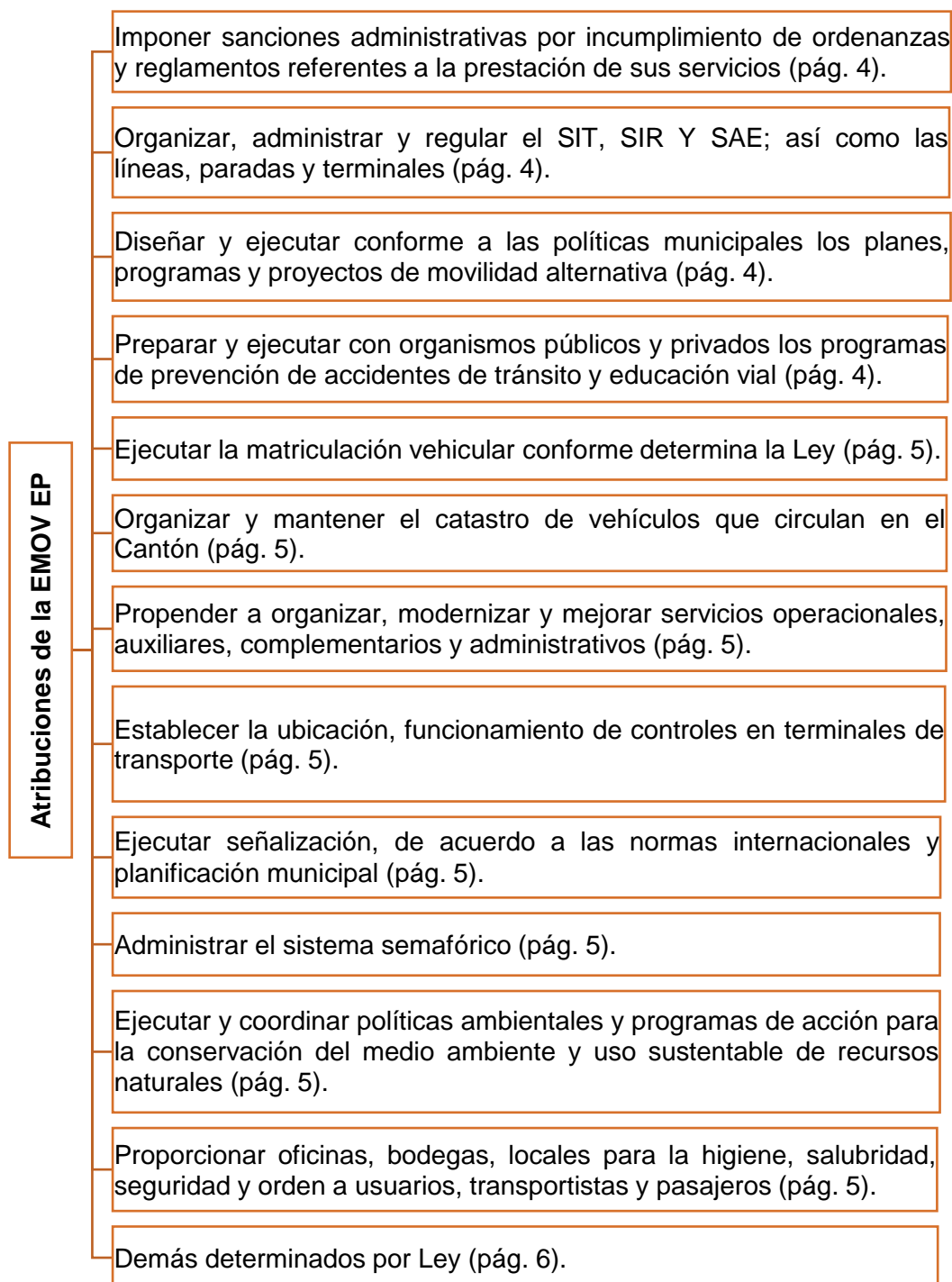
Elaborado por: las autoras.

## 1.3 Atribuciones de la EMOV EP

Algunas de las atribuciones de la Entidad, se detallan a continuación:



**Figura 2.** Atribuciones Conferidas a la EMOV EP



**Fuente:** (EMOV EP, 2010).

**Elaborado por:** las autoras.



## 1.4 Misión

Trabajar por un sistema de movilidad responsable en el cantón Cuenca de manera sustentable y eficaz, mediante la gestión, administración, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y movilidad no motorizada, precautelando el bienestar, la vida y la salud de la ciudadanía, mediante la concientización. (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019)

## 1.5 Visión

Contando con un Talento Humano motivado y comprometido, con el apoyo de procesos y tecnología de punta, en el término de ocho años, generar una cultura permanente de convivencia entre la movilidad motorizada y no motorizada, contribuyendo al bienestar de la ciudadanía y al ordenamiento del Cantón. (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019)

## 1.6 Valores

El accionar de los funcionarios se rige por los siguientes valores (EMOV EP, 2019):

- Transparencia
- Capacidad y excelencia para la prestación de un servicio integral e integrado
- Vocación de trabajo en equipo
- Respeto y amabilidad en la relación con el cliente- usuario
- Capital humano motivado
- Conciencia del empoderamiento de la responsabilidad ambiental
- Responsabilidad social





## 1.7 Objetivos

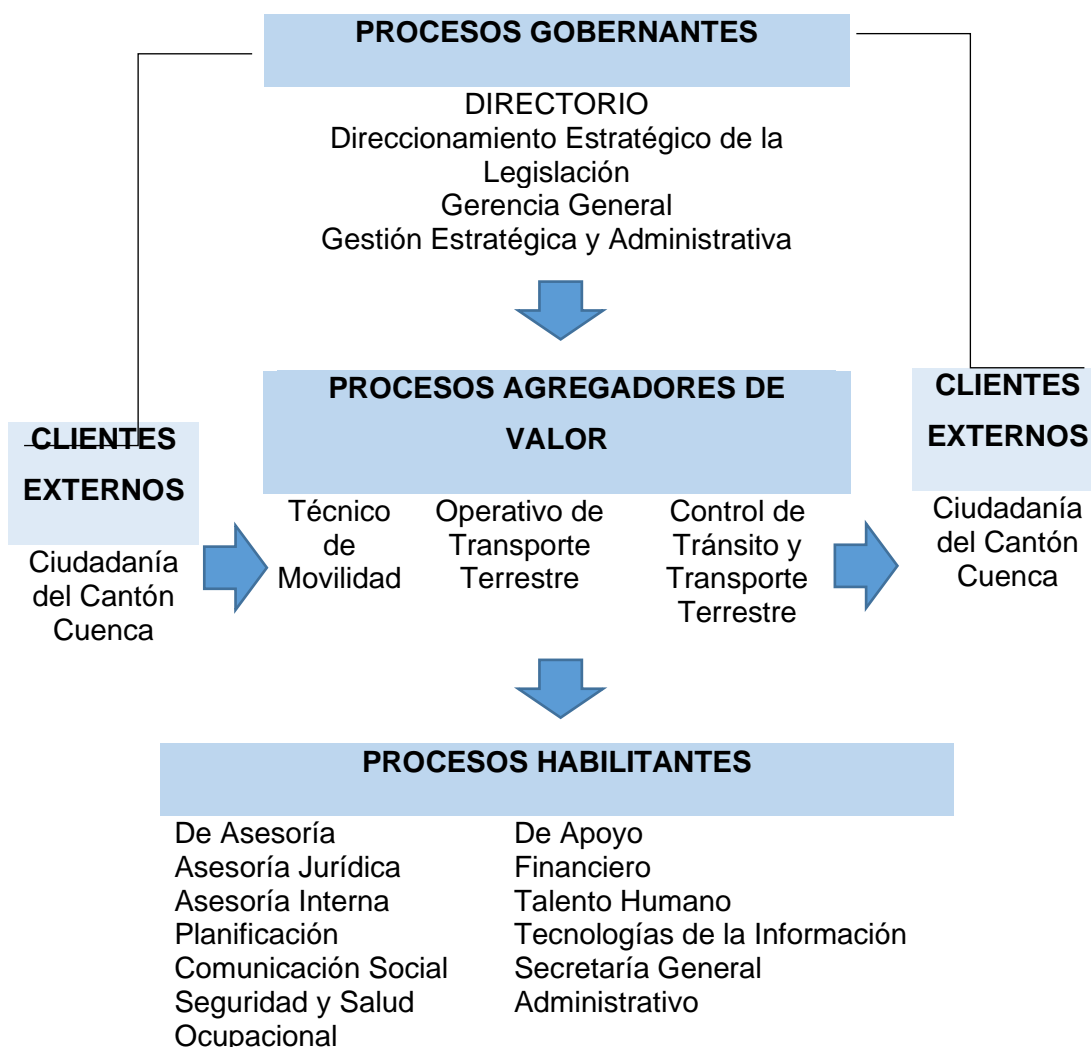
- Elaborar, implementar y controlar el cumplimiento de acciones en el ámbito del sistema de movilidad para el mejoramiento de la calidad de vida, seguridad ciudadana, salud pública, y la mitigación de los efectos ambientales constantes en el eje de movilidad del plan de ordenamiento territorial del Cantón. (EMOV EP, 2019)
- “Implementar un Plan de Posicionamiento Institucional y de Imagen Corporativa” (EMOV EP, 2019).
- “Establecer un modelo de negocios que permita la sostenibilidad financiera de la empresa” (EMOV EP, 2019).
- Ejecutar proyectos y campañas permanentes de educación ciudadana (EMOV EP, 2019).
- “Proponer reformas a la normativa vigente relativa a la movilidad en lo local” (EMOV EP, 2019).
- “Promover la tecnificación e investigación científica en temas de movilidad: convenios de cooperación interinstitucional, alianzas estratégicas, contratos de servicios” (EMOV EP, 2019).
- “Proponer un Plan de Movilidad elaborado de manera participativa con los actores del sistema para el cantón Cuenca” (EMOV EP, 2019).
- “Mejorar los estándares de calidad que garanticen la seguridad ciudadana en atención a las políticas públicas de Movilidad” (EMOV EP, 2019).



- Propender a la prestación de servicio de transporte público de calidad, que brinde seguridad, agilidad, oportunidad, disponibilidad, comodidad, accesibilidad, a los usuarios del cantón Cuenca, mejorando la calidad de vida, precautelando la salud ambientalmente sustentable, fortaleciendo la generación productiva y económica del Cantón. (EMOV EP, 2019)

### 1.8 Cadena de Valor

Figura 3. Cadena de Valor de la EMOV EP

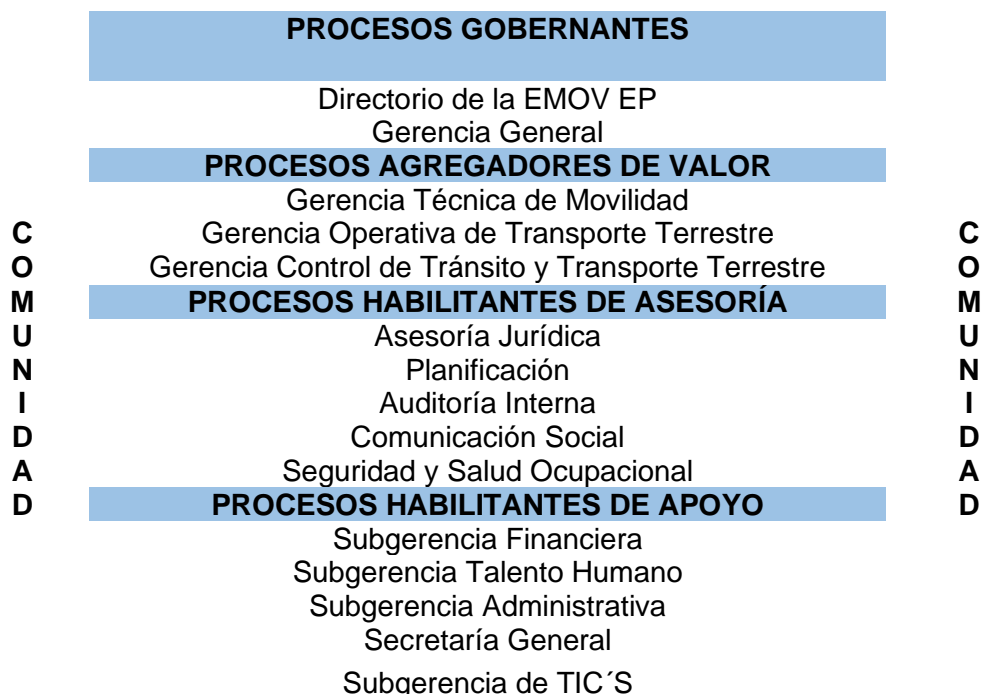


Fuente: (EMOV EP, 2016).  
Elaborado por: las autoras.



### 1.9 Procesos de la EMOV EP

Figura 4. Procesos Manejados en la EMOV EP



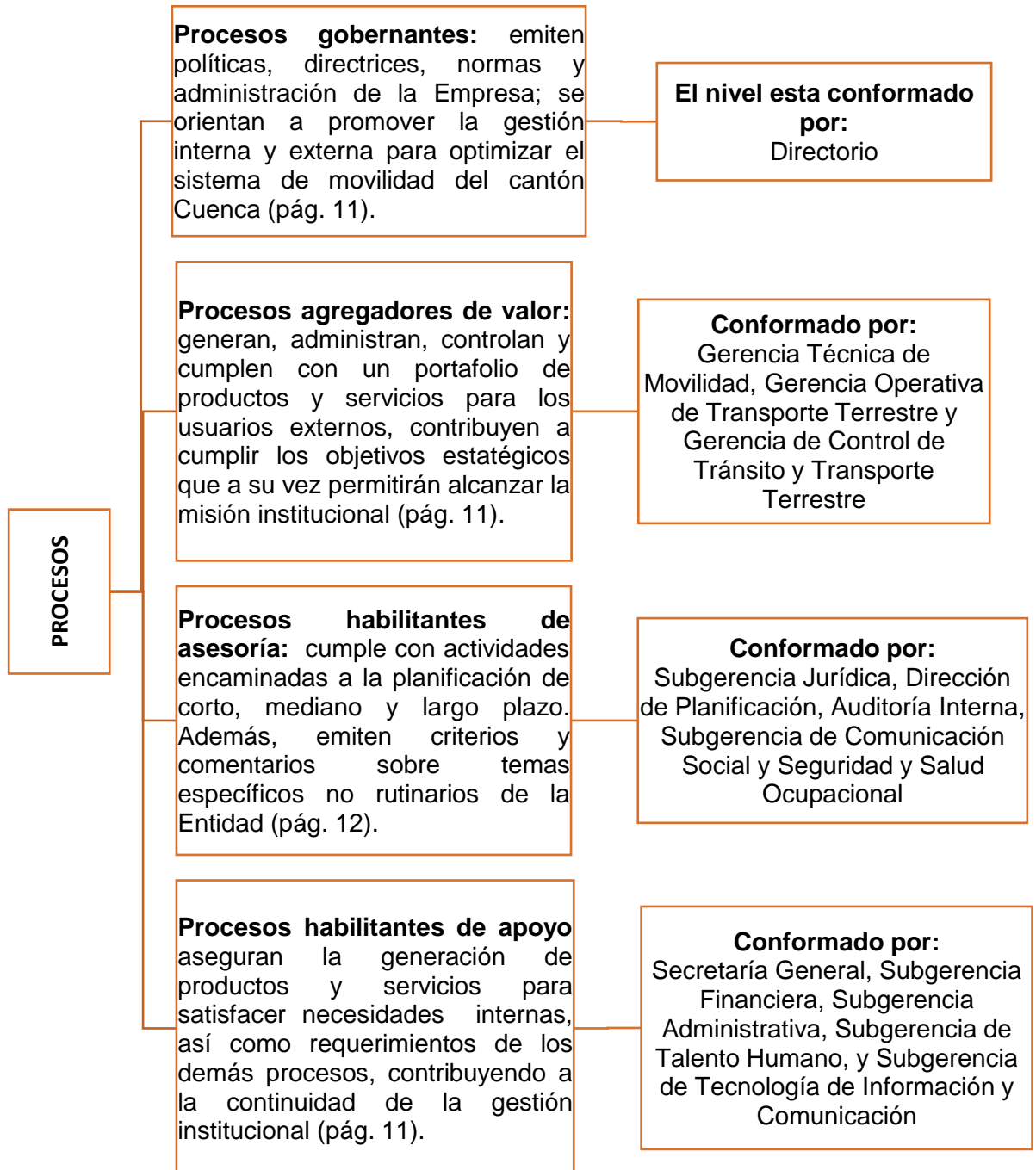
Fuente: (EMOV EP, 2016).  
Elaborado por: las autoras.

### 1.10 Estructura Organizacional por Procesos

Dentro de la EMOV EP existe un conjunto de procesos orientados de manera eficiente y efectiva, a lograr resultados soportados en esquemas consolidados de forma integral y sistemáticamente para el cumplimiento de objetivos institucionales. Con el fin de que la EMOV EP cumpla su misión y visión, se han definido los siguientes tipos de procesos (EMOV EP, 2016, pág. 11).



Figura 5. Descripción de los Procesos de la EMOV EP

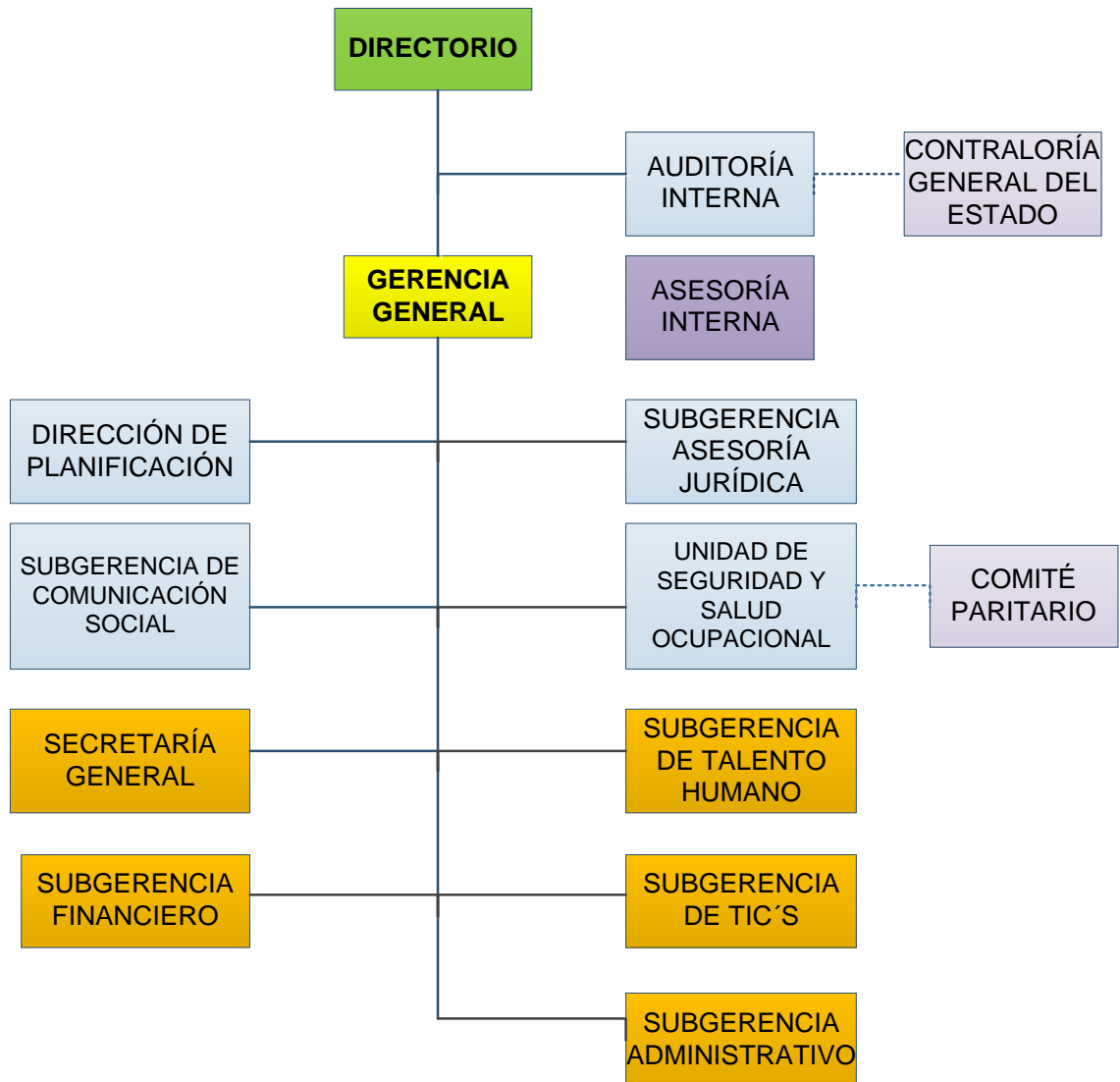


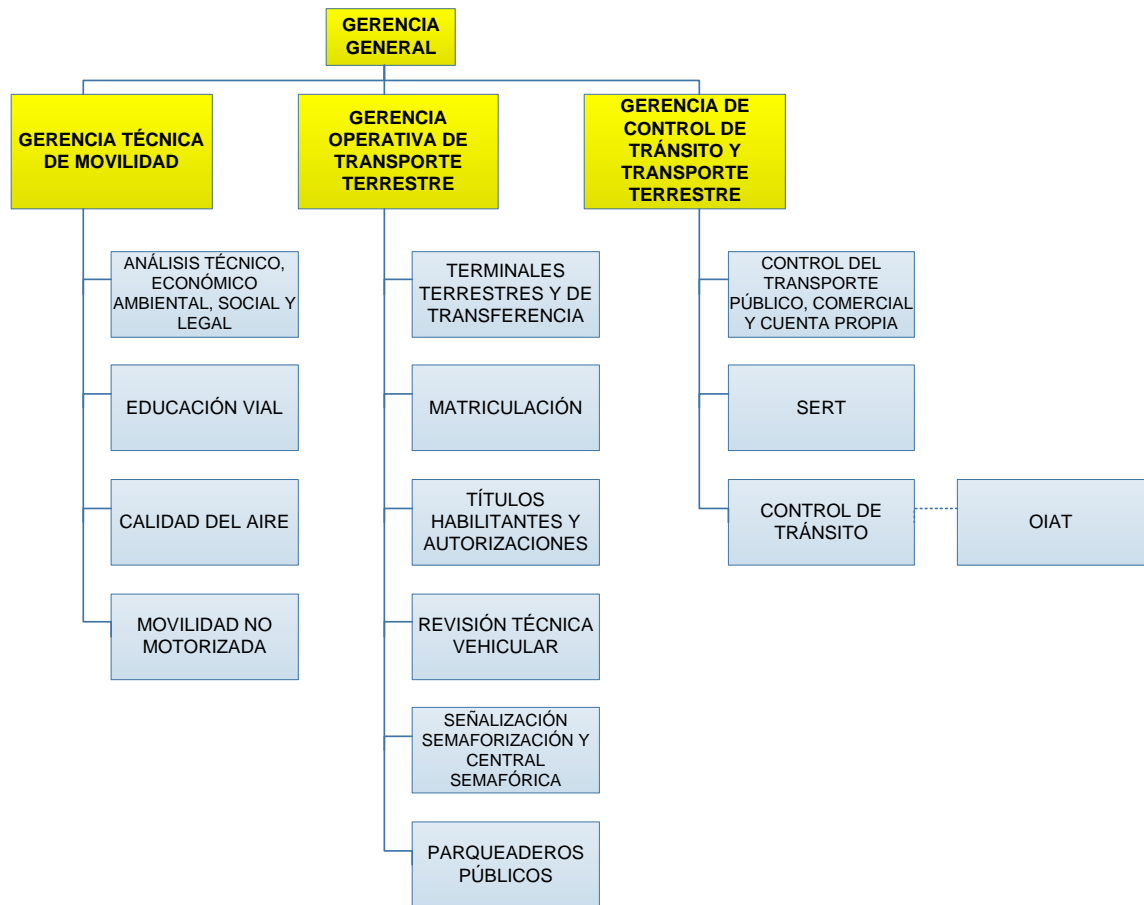
Fuente: (EMOV EP, 2016).

Elaborado por: las autoras.



Ilustración 1. Organigrama de la EMOV EP





Fuente: (EMOV EP, 2016).

### 1.11 Políticas

Como toda Entidad, EMOV EP ha emitido sus propias regulaciones, mismas que contribuirán al desarrollo de sus actividades:



**Figura 6.** Regulaciones y Procedimientos de la EMOV EP

<b>Regulaciones y Procedimientos Internos</b>	Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la EMOV EP
	Reglamento de Administración del Talento Humano
	Reglamento de Horas Suplementarias y/o Extraordinarias
	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional
	Código de Ética
	Políticas de Inclusión
	Resolución que declara a la Institución Libre de Humo
	Reglamento para la Asociatividad Público - Privada
	Reglamento para la Administración de los Contratos de Arrendamiento de los Locales Comerciales y Espacios en las Terminales Terrestres de la EMOV EP
	Reglamento de procedimiento disciplinario y sanción administrativa aplicada a las personas privadas de libertad dentro del Centro de Detención de Infractores de Tránsito de la EMOV EP (CDIT)
	Reglamento Interno para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

## 1.12 Marco Legal

Como entidad pública EMOV EP regirá sus actividades bajo la normativa legal emitida por la autoridad competente y vigente al momento de desarrollar dichas actividades. A continuación, se presenta la normativa bajo la que se maneja la Entidad:

**Cuadro 1. Marco Legal de la EMOV EP**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>Norma Jurídica</b>
<b>Carta Suprema</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución de la República del Ecuador</li></ul>
<b>Norma Internacional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convención sobre la circulación por carreteras</li></ul>
<b>Código</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomía, (COOTAD)</li><li>• Código Orgánico General de Procesos (COGEP)</li><li>• Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIN)</li><li>• Código de Trabajo</li><li>• Código Orgánico Administrativo (COA)</li><li>• Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadanía y Orden Público</li></ul>
<b>Ley Orgánica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)</li><li>• Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial</li><li>• Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP)</li><li>• Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LDGJCC)</li><li>• Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)</li><li>• Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</li><li>• Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)</li><li>• Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)</li></ul>
<b>Reglamentos de Leyes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP)</li><li>• Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas</li><li>• Reglamento a la LOTTTSV</li><li>• Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)</li><li>• Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</li><li>• Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca "EMOV EP"</li><li>• Resolución declaratoria de información reservada</li></ul>





### **Decreto Ejecutivo**

- Reglamento para el Otorgamiento de Facilidades de Pago de Multas y Obligaciones para con la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca “EMOV EP”
- Resolución de Jornada Especial
- Decreto ejecutivo 975 reforma al reglamento a la LOTTTSV
- Decreto Ejecutivo 544

### **Ordenanzas Municipales**

- Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca “EMOV EP”
- Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca “EMOV EP”
- Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca ratifica la delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV-EP, la competencia para la regulación y control de tránsito, transporte y seguridad vial en el cantón Cuenca
- Ordenanza Municipal sobre Discapacidades del cantón Cuenca
- Codificación a la ordenanza que norma el establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular de Cuenca y la delegación de competencias a Cuencaire, corporación para el mejoramiento del aire de Cuenca
- Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el cantón Cuenca
- Ordenanza para el cobro de tasas de los servicios que prestan en la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP.
- Ordenanza para la aplicación del sistema de recaudo de transporte público en buses dentro del cantón Cuenca
- Ordenanza que regula y controla la ocupación de las vías públicas por los vehículos motorizados dentro del cantón Cuenca y el funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado y Parqueo Indebido (SERT) en el cantón Cuenca



- Ordenanza que crea la tasa por servicios de gestión, mantenimiento y manejo de parques, plazoletas, parterres, márgenes de los ríos y áreas verdes públicas y determinación de deberes y responsabilidades por afecciones a las áreas verdes y vegetación del cantón Cuenca
- Ordenanza para la regulación y control de la publicidad y señalética en los vehículos de las diferentes modalidades de transporte autorizadas dentro del cantón Cuenca y otros componentes del Sistema Integrado de Transporte
- Ordenanza para la aplicación del Sistema Integrado de Recaudo en el Transporte Público dentro del cantón Cuenca
- Ordenanza que regula el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca
- Ordenanza de control de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruido proveniente de fuentes fijas y móviles

---

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

## **1.13 Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito en la EMOV EP**

### **1.13.1 Políticas de Recaudación**

La Entidad para el manejo de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito, no tiene establecido formalmente políticas de recaudación, sin embargo, el tratamiento para el cobro se apega a la normativa vigente.

De esta forma se han identificado las siguientes políticas:

- Uso de formularios de citaciones pre impresas y pre numeradas.
- La citación a entregar al infractor contendrá el tipo de contravención, nombre y número de cédula del conductor. Cuando no se pueda establecer la identidad de la persona, se anotará la



placa del vehículo (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 40).

- Entrega de la copia #1 de la citación al infractor en el momento de cometer una contravención, de no ser posible la entrega inmediata de la citación, esta tendrá que ser adjudicada en el domicilio del propietario del vehículo, dentro del plazo de setenta y dos horas una vez cometida la infracción. Además, las contravenciones podrán ser detectadas y notificadas por medios electrónicos y/o tecnológicos (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 40).
- A partir de la fecha de la citación, el infractor tendrá el plazo de 3 días para impugnar la contravención (Ecuador, 2012, pág. 47).
- Cuando no existe impugnación y haya transcurrido el plazo estipulado, se entenderá que la contravención ha sido aceptada por el infractor (Ecuador, 2012, pág. 47).
- Transcurridos 5 días de la fecha de citación siempre que no haya existido impugnación, los digitadores procederán al registro de la citación y la reducción de puntos (Ecuador, 2012, pág. 47).
- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acta de juzgamiento (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 41).
- El valor de la multa podrá ser cancelado en el Banco del Pacífico (Ver Anexo Nro.2), Cooperativa JEP (Ver Anexo Nro.1), y en los puntos de recaudación de la EMOV EP.
- En caso de mora, se cancelará una multa adicional del 2% sobre el valor principal, por cada mes o fracción de mes, hasta llegar



máximo al 100% del valor de la multa (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 41).

- Cuando una multa no haya sido cancelada, podrá ser cobrada mediante procedimiento coactivo. En el caso de que la contravención se encuentre impugnada, no procede la acción coactiva hasta que la impugnación sea resuelta (Ecuador, 2012, pág. 48).
- El infractor que no cancele sus deudas no podrá renovar su licencia ni matricular el vehículo que esté a su nombre (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 41).

### **1.13.2 Gestión para la Recuperación de Cartera**

De acuerdo con la distribución de competencias, la Subgerente Financiera tiene a su cargo la emisión de las órdenes de cobro y el Tesorero/a el cobro compulsivo de las obligaciones a favor de la Entidad.

A partir del día 11, cuando el infractor no haya cancelado la multa dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de la emisión de la citación, empezará el recargo del 2% sobre el valor principal e iniciará el proceso de gestión para la recuperación de cartera.

El proceso para la recuperación de cartera va a depender netamente del departamento de Cartera y Coactivas, quien buscará los mecanismos más idóneos para la recaudación del dinero, entre los más frecuentes, están los siguientes:

**Figura 7.** Mecanismos para la Gestión de Cobro

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

Una vez culminado el proceso persuasivo realizado por el departamento de Cartera y Coactivas, el departamento de Tesorería elaborará un listado de cartera vencida en el que se indique el Riesgo Apreciable, únicamente de las obligaciones que tengan los datos completos. Posterior a ello, el Tesorero elaborará el respectivo título de crédito.

El Riesgo Apreciable se determinará en base al siguiente cuadro:

**Figura 8.** Clasificación por Tipo de Riesgo

	<b>Tipo de Riesgo por su clasificación</b>	<b>Período</b>
<b>A</b>	Riesgo Normal	De 0 a 30 días
<b>B1</b>	Riesgo Aceptable 1	De 31 a 60 días
<b>B2</b>	Riesgo Aceptable 2	De 61 a 90 días
<b>C1</b>	Riesgo Apreciable 1	De 91 a 180 días
<b>C2</b>	Riesgo Apreciable 2	De 181 a 365 días
<b>D</b>	Riesgo Significativo	De 366 días a 3 años
<b>E</b>	Riesgo de Incobrabilidad	Más de 3 años

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

### 1.13.3 Procedimiento Coactivo para el Cobro de Multas

El procedimiento coactivo tiene como finalidad, efectivizar las multas por infracciones de tránsito pendientes de cobro.



Los documentos que originan la obligación de pago son: la citación o parte; instrumentos públicos con los que se respalda el título de crédito. Ante una impugnación ratificada por sentencia judicial, la citación o parte junto con la sentencia, respaldarán el título de crédito (Ecuador, 2012, pág. 47).

El título de crédito elaborado por el Tesorero debe contener los siguientes requisitos:

- Denominación de la Empresa e identificación del área que lo emite (pág. 2);
- Nombres, apellidos y demás datos que logren identificar al deudor, y su dirección en el caso de conocerla (pág. 2);
- Lugar y fecha de emisión, y un número y/o codificación que corresponda (pág. 2);
- Concepto por el que se emite el título y el respectivo antecedente (pág. 3);
- Valor de la obligación o la diferencia exigible (pág. 3);
- Fecha desde la cual se cobrarán los intereses, en el caso que los causaren (pág. 3); y
- Firma del Subgerente Financiero que lo emite. (pág. 3)

Vencido el plazo para el pago voluntario (10 días hábiles), la Subgerencia Financiera emitirá la orden de pago inmediato, en la cual, el deudor o sus garantes o ambos, deberán pagar la deuda o de ser el caso la dimisión de bienes dentro de tres días contados a partir de la fecha de notificación, de similar valor al de la deuda, en el caso de no hacerlo se embargarán bienes



equivalentes al valor de la deuda más los intereses respectivos (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019, pág. 3).

Entre las medidas cautelares que puede adoptar la Unidad de Coactiva son: el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes. Además, se puede solicitar, mediante un proceso sumario al juzgado competente, la prohibición de ausentarse (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019, pág. 4).

El deudor puede dar por terminado el proceso coactivo cuando presentase una póliza o garantía bancaria, incondicional y de cobro inmediato, por el valor total del capital, los intereses devengados y los que se generen en el año siguiente y durante el procedimiento (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019, pág. 4).

Las facilidades de pago se podrán otorgar únicamente cuando el monto sea igual o superior a un salario básico unificado, y se podrá solicitar hasta antes de la fecha de inicio de la etapa de remate de los bienes embargados. Los abonos que realicen los coactivados a través de las facilidades de pago se destinarán de acuerdo al siguiente orden (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019, págs. 8-9):

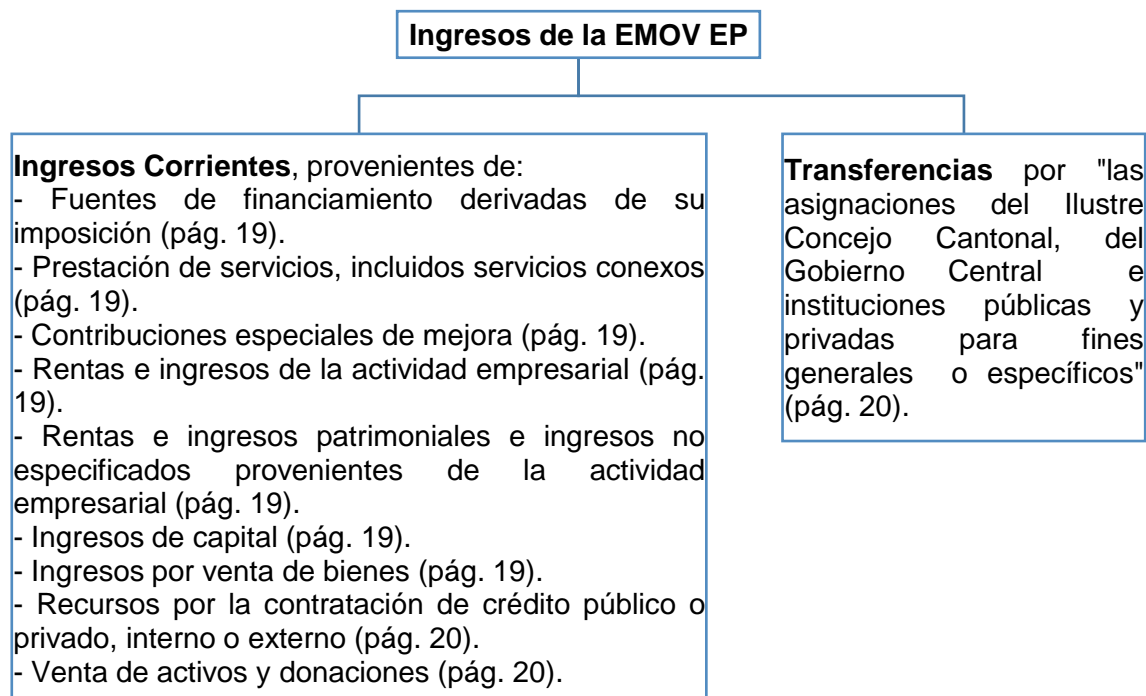
- a) Intereses;
- b) Costas procesales y judiciales;
- c) Capital de la obligación.

El procedimiento coactivo puede ser suspendido únicamente cuando se ha concedido facilidades de pago o por disposición judicial (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019, pág. 8).



## 1.14 Ingresos y Patrimonio de la EMOV EP

Figura 9. Ingresos que Obtiene la EMOV EP



Fuente: (EMOV EP, 2010).

Elaborado por: las autoras.

El Patrimonio de la Entidad se compone por acciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos en su posesión y los que pueda adquirir en el futuro y se incrementará por (EMOV EP):

- Aportes de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, empresas municipales y entidades del Estado en general (pág. 20).
- Bienes adquiridos por cualquier título, así como la renta que pueda producir (pág. 20).
- Donaciones, herencias, subvenciones o legados (pág. 20).
- Producto en cualquier escenario que la Ley lo permita (pág. 20).





## 1.15 Análisis FODA de la EMOV EP

Cuadro 2. Análisis FODA de la EMOV EP

<b>F.O.D.A.</b>		
Para cumplir con la visión	<b>FORTALEZAS</b> Atributos Internos	<b>OPORTUNIDADES</b> Atributos Externos
<b>SEGÚN PERSPECTIVA:</b>		
<b>FIDUCIARIA</b>		
<b>Rentabilidad Social</b>	Marca bien posicionada genera réditos políticos.	Incremento del ingreso por uso de tecnologías.
<b>Rentabilidad Pública</b>	Campañas públicas bien aceptadas.	Interacción con la comunidad que genera credibilidad y posibilidad de continuar en el proceso y potenciarlo.
<b>Cumplimiento de la Misión</b>	Acceso a fuentes de financiamiento.	
<b>Concreción de la Visión</b>	Reducción de índices de accidentes.	
	Aceptación social al trabajo realizado.	
	Empoderamiento de las competencias.	
<b>PARTES INTERESADAS</b>		
<b>La Sociedad, el Ciudadano</b>	Respaldo a la gestión local.	Ciudadanos consientes de la movilidad mejora la calidad de vida.
<b>El Contribuyente</b>	Respaldo del contribuyente a las tarifas de los servicios.	Posibilidad de incremento de ingresos con mayor cobertura de los servicios.
<b>Las Organizaciones Sociales</b>	Regulación de los servicios de transporte ofrecidos.	
<b>La Comunidad</b>	Servicios destinados al bienestar social.	
<b>El Gobierno</b>	Equidad en el cumplimiento de las normas.	
	Interés y apoyo de la empresa pública y privada.	
<b>INTERNA</b>		
<b>(Todos los procesos, mejora de la calidad, productividad, innovación)</b>	Pioneros en asumir las competencias en movilidad, tránsito y transporte.	Podemos determinar procesos al tener autonomía en la gestión.
	Amplio espacio de innovación.	
<b>APRENDIZAJE</b>		



**(Recursos humanos, conocimiento, tecnología, liderazgo, cultura, trabajo en equipo, organigrama)**

Liderazgo del nivel de gobierno y el nivel ejecutivo.

Recurso humano joven en su mayoría.

Tecnología de punta de control de tránsito y hardware informático.

Apoyo del Alcalde a la gestión de la Empresa.

Oferta de tecnología para nuestra línea de negocio.

Apoyo de la Corporación en los proyectos tecnológicos.

Apoyo interinstitucional de acuerdo con las necesidades.

Experiencia del Alcalde en la Gestión Pública.

Oportunidad de reorganizar las estructuras.

Para cumplir con la Visión

**SEGÚN PERSPECTIVA FIDUCIARIA**

**DEBILIDADES**  
Atributos Internos

**AMENAZAS**  
Atributos Externos

**Rentabilidad Social**

Falta de recursos para implementación de proyectos y crecimiento institucional.

El éxito de las campañas genera interés de otras instituciones de usufructuar el posicionamiento de la marca.

**Rentabilidad Pública**

Las redes sociales generan un espacio inmediato de ataque a la gestión.

**Cumplimiento de la Misión**

No hay fondos ni financiamiento para municipalizar el transporte.

**Corrección de la Visión**

La sociedad cuencana requiere de un transporte administrado y subvencionado por la municipalidad, y, no existe financiamiento.

**PARTES INTERESADAS**

**La Sociedad, el Ciudadano**

Nos consideran sancionadores.

Repudio ciudadano por el control.

**El Contribuyente**

Resistencia a cumplir normas.

Confusión entre entidades nacionales y locales basados en su mala reputación.

**Las Organizaciones Sociales**

Cartera vencida elevada por falta de cultura de pago.

Retiro de la competencia por falta de cumplimiento.

**La Comunidad  
El Gobierno**

**INTERNA**



<b>(Todos los procesos, mejora de la calidad, productividad, innovación)</b>	Falta de procesos formales.	Falta de modelos a seguir en procesos.
	Falta de aplicar normas de calidad en los procesos.	Falta de estándares de calidad.
	Gestión susceptible de cambios en la regulación.	Continuos cambios en la normativa Recortes de asignaciones presupuestarias.
<b>APRENDIZAJE</b>		
<b>(Recursos humanos, conocimiento, tecnología, liderazgo, cultura, trabajo en equipo, organigrama)</b>	RRHH desmotivado con falta de capacitación y compromiso.	Fuga de personal capacitado por niveles remunerativos.
	Personal no apto para las funciones asignadas.	Falta de recursos para capacitación y adquisición de tecnología.
	Sistemas informáticos desintegrados.	Falta de comunicación con el ente rector para conocer las normativas.
	Falta de cultura organizacional en el servicio al cliente.	Nueva normativa laboral.
	Falta de integración en equipos de trabajo.	
	Falta de aplicativos informáticos.	
	Organigrama vertical obsoleto.	
	Falta de comunicación interna.	
Bien individual sobre el bien colectivo.		
Falta de experiencia en las funciones.		

Fuente: (EMOV EP, 2015).

Elaborado por: las autoras.



## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

El marco teórico detallado a continuación, indica todas las consideraciones teóricas que sustentan el Proyecto Integrador, permitiendo tener un amplio conocimiento del área de investigación, y de esta forma interpretar los resultados y formular recomendaciones.

### **2.1 Definición de Conceptos**

#### **2.1.1 Empresas Públicas**

De acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador (2008): “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas” (pág. 149).

Además, según el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP (2009), Empresas Públicas se entenderán como:

Personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (pág. 4)

#### **2.1.2 Sector Estratégico**

Los Sectores Estratégicos pueden ser manejados por empresas públicas. Según el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), los sectores estratégicos son:



Aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la Ley. (pág. 98)

### **2.1.3 Ingresos Propios de la Gestión**

Según el Código Orgánico de Organización Territorial (2010), los ingresos propios de la gestión son:

Los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (pág. 71)

### **2.1.4 Infracción de Tránsito**

De acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal (2014), se considera una Infracción de Tránsito a: “acciones u omisiones culposas producidas en el ámbito del transporte y seguridad vial” (pág. 56).

### **2.1.5 Administración de Cuentas por Cobrar**

#### **2.1.5.1 Cuentas por Cobrar**

Las Cuentas por Cobrar representan el derecho a percibir recursos monetarios, derivadas de la prestación de servicios de una entidad; independientemente de su recepción inmediata o futura, se reconocerán en la



instancia del devengado. En cuanto a su tratamiento contable, estas se registrarán debitando las cuentas del subgrupo “Cuentas por Cobrar”, y como contra cuenta definirán el ingreso de gestión, todo dependerá de la naturaleza de las transacciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 18).

### 2.1.5.2 Tipos de Cartera

**Cartera Vigente:** considera todas las obligaciones que no hayan superado 10 días, a partir de la fecha de la citación (EMOV EP, 2019).

**Cartera Vencida:** considera todas las obligaciones que no fueron canceladas dentro del período establecido (10 días). A partir del día 11, la obligación genera intereses (EMOV EP, 2019).

**Cartera en Gestión:** se encuentran todas las obligaciones, en las que se está efectuando un proceso de gestión, para la recuperación de estas, que incluye: llamadas telefónicas, notificaciones, avisos de pago, visitas personalizadas, avisos por los medios de comunicación entre las principales (EMOV EP, 2019).

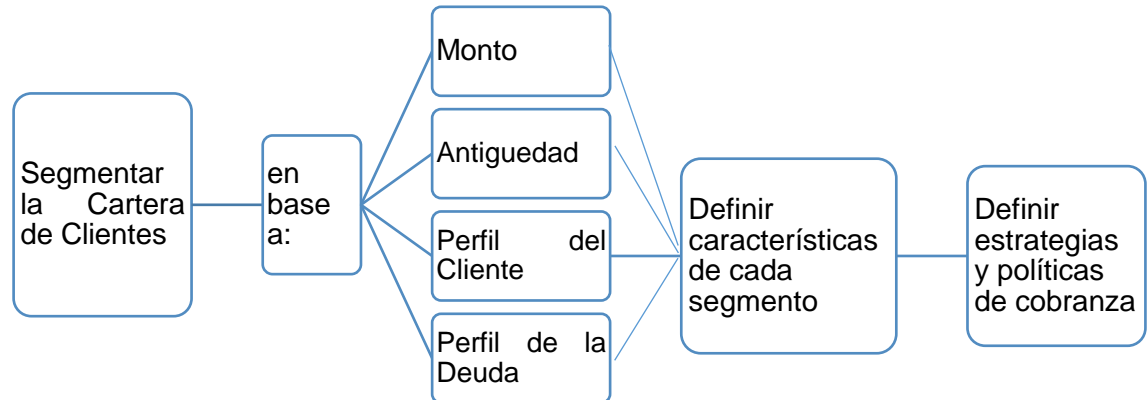
El proceso de cobranza comienza una vez que ha finalizado el periodo de pago voluntario, a partir de ello, inicia una serie de estrategias para la administración óptima de cartera (Morales Castro & Morales Castro, 2014, pág. 144).

La prevención, es una estrategia fundamental para lograr una recaudación eficiente, otra actividad importante es reaccionar de manera inmediata, ante los clientes que no cumplen con sus pagos, implementando mecanismos coherentes a la situación del mercado, a la economía y sobre todo al tipo de cliente (Morales Castro & Morales Castro, 2014, pág. 145).



### 2.1.5.3 Estrategias de Cobranza

Figura 10. Estrategias de Cobranza

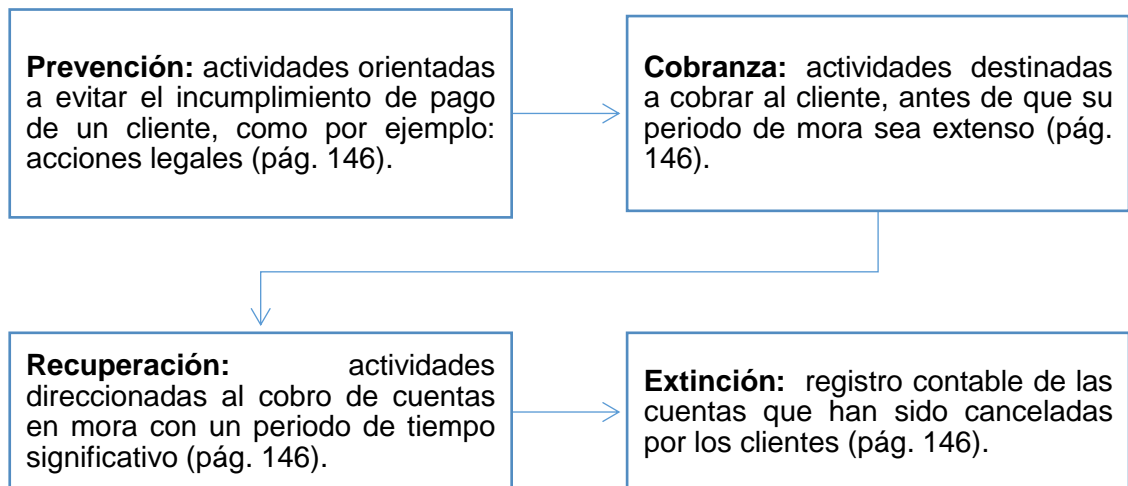


Fuente: (Morales Castro & Morales Castro, 2014, pág. 146).

Elaborado por: las autoras.

### 2.1.5.4 Fases de la Cobranza

Figura 11. Fases de la Cobranza



Fuente: (Morales Castro & Morales Castro, 2014).

Elaborado por: las autoras.



## 2.1.6 Análisis Financiero

### 2.1.6.1 Definición y Propósito

#### Figura 12. Definición y Propósito del Análisis Financiero

##### Definición:

- Es un proceso que permite recopilar, interpretar y comparar datos tanto de tipo cuantitativo y cualitativo, así como hechos históricos y actuales de una entidad (pág. 11).

##### Propósito:

- Mediante la aplicación de métodos, técnicas y herramientas generar un diagnóstico sobre la situación económica y financiera real de una empresa, apoyando la toma de decisiones (págs. 22).

**Fuente:** (Baena, 2014).

**Elaborado por:** las autoras.

### 2.1.6.2 Proceso del Análisis Financiero

#### Fase 1. Recopilación

En esta fase inicial se reúne la información de tipo cuantitativa y cualitativa de la Entidad, en el caso de la información cualitativa se deberá recopilar información interna y externa (Baena, 2014, pág. 12).

La información interna se puede recopilar de (Baena, 2014, págs. 13-14):

- Inversionistas
- Administración
- Talento humano
- Tecnología
- Clientes – Mercado – Consumidor
- Proveedores – Producción





La información cualitativa externa proviene de (Baena, 2014, págs. 14-15):

- Economía globalizada
- Economía Local
- Sector
- Mercado

## **Fase 2. Interpretación**

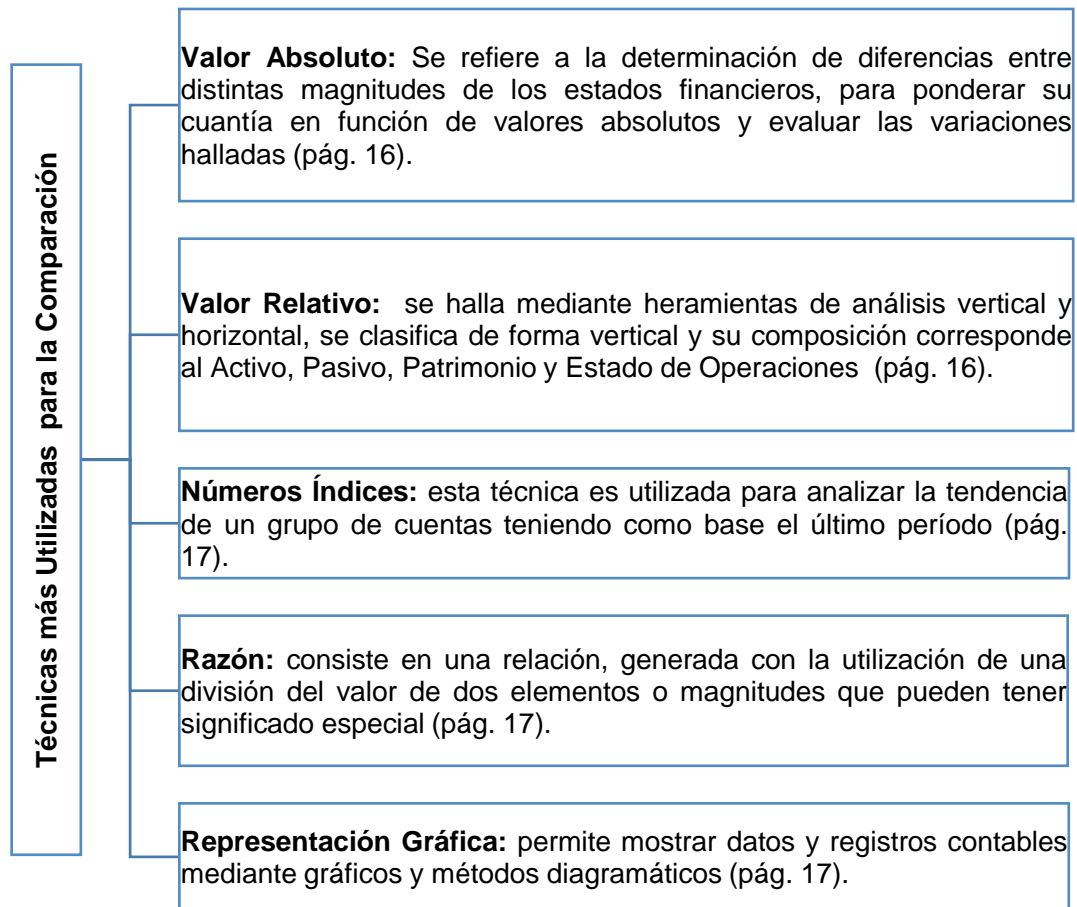
Mediante la utilización de diversas herramientas, se realizarán cálculos con la finalidad de evaluar la situación financiera de la empresa. Por ejemplo: lectura de estados financieros vertical y horizontal o la aplicación de indicadores (Baena, 2014, pág. 16).

## **Fase 3. Comparación**

Una vez realizados los correspondientes cálculos, se comparan las cifras de dos o más períodos, se genera un informe sobre la situación financiera de la empresa con una opinión que permita mejorar la toma de decisiones (Baena, 2014, pág. 16).



**Figura 13.** Técnicas para Utilizar en la Fase de Comparación



**Fuente:** (Baena, 2014).

**Elaborado por:** las autoras.

### 2.1.6.3 Análisis Vertical y Horizontal

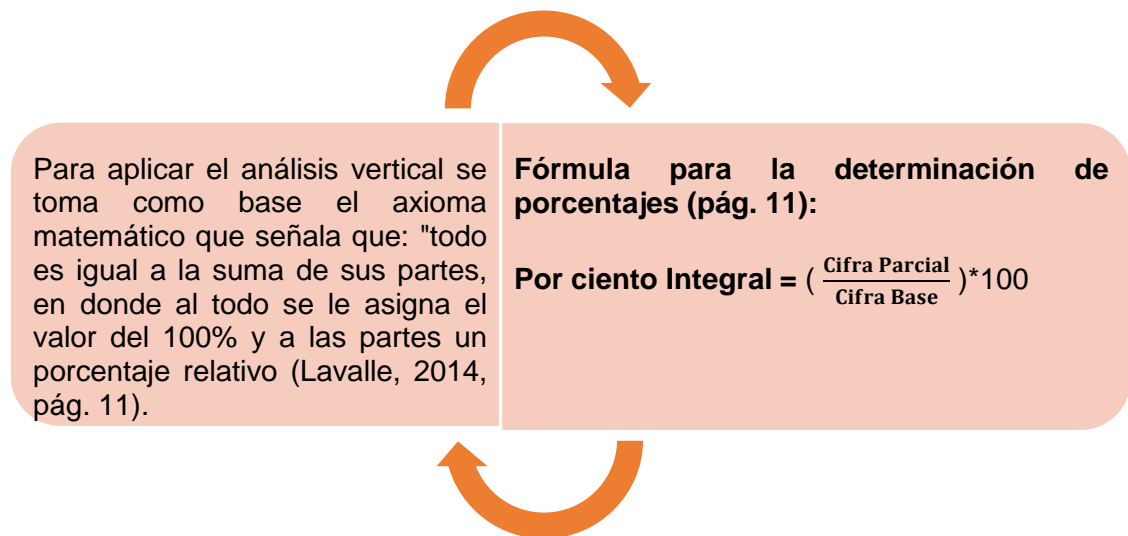
El análisis vertical representa las cifras de un estado financiero en términos porcentuales en relación con una base determinada, por lo general se utilizan las siguientes bases (Lavallo A. , 2014, pág. 9):

- Activo Total (pág. 10)
- Suma del pasivo y el capital contable (pág. 10)
- Cada partida del Activo, Pasivo y Capital representa una porción del 100% (pág. 10)



En el caso del Estado de Resultados siempre se tomará como base las ventas netas, para obtener el porcentaje de cada partida de dicho estado financiero, este análisis es de suma importancia pues nos permite conocer el comportamiento de costos y gastos (Lavalle A. , 2014, pág. 10).

**Figura 14.** Aplicación del Análisis Vertical



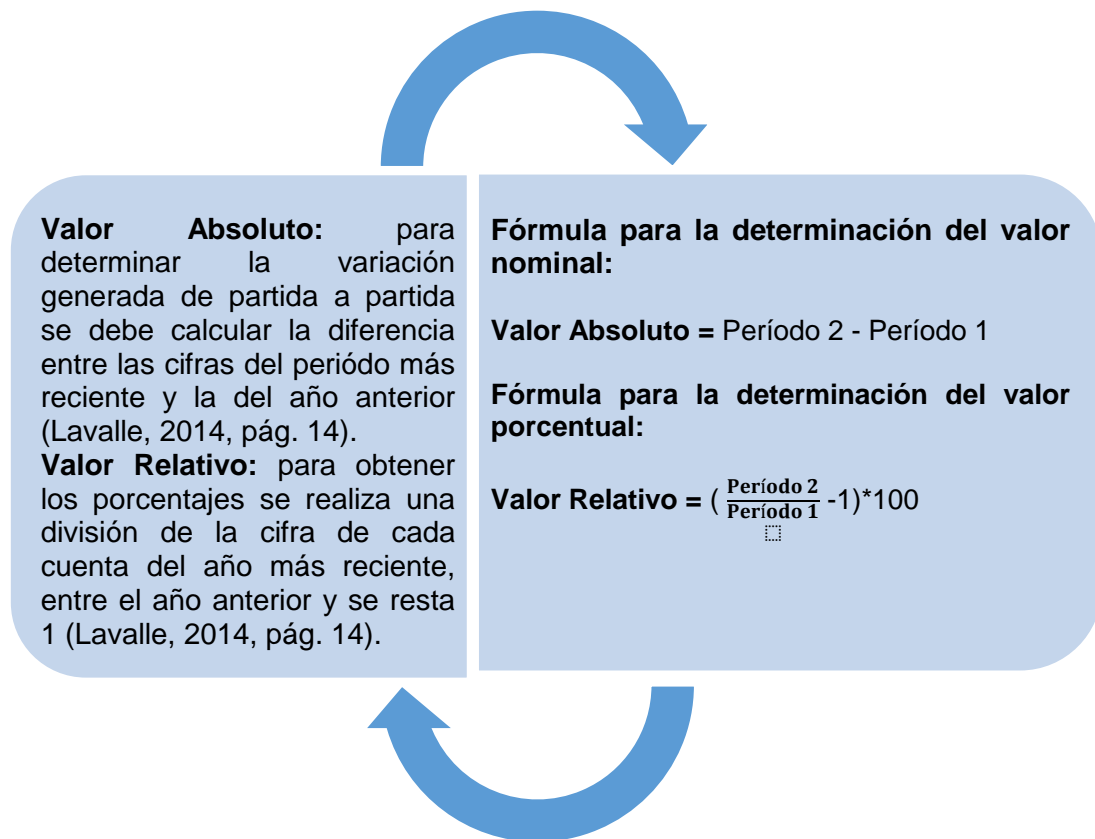
**Fuente:** (Lavalle A. , 2014) .  
**Elaborado por:** las autoras.

El análisis horizontal es una herramienta que permite determinar cambios ocurridos en cuentas individuales o parciales de un período a otro, dando a conocer como han incrementado o disminuido. Para su cálculo se requieren dos o más estados financieros de la misma clase (por ejemplo: analizar solo el Estado de Situación Financiera). Existen tres clases de análisis horizontal: variaciones absolutas, relativas y de variaciones en veces (Baena, 2014, pág. 124).

Mediante este se pueden evaluar las tendencias de las cuentas de los estados financieros, permitiendo detectar aquellos períodos buenos, regulares y malos; e incluso permiten realizar proyecciones y fijar metas para años posteriores (Baena, 2014, pág. 124).



Figura 15. Aplicación del Análisis Horizontal



**Fuente:** (Lavalle A. , 2014).

**Elaborado por:** las autoras.

El análisis debe ser realizado considerando un mismo año base y teniendo precaución de que los estados financieros, estén presentados en dólares constantes en referencia a dicho año base y no en dólares reales, pues no se puede ignorar que el dinero en el tiempo pierde su poder adquisitivo. Al hablar de dólares constantes nos referimos a que estos deben representar exactamente lo mismo de un año a otro (Lavalle A. , 2014, pág. 16).

#### 2.1.6.4 Índices de Cartera

Los indicadores de liquidez dejan ver la capacidad de una entidad para hacer frente a obligaciones contraídas en el corto plazo, es decir, para cubrir sus pasivos a corto plazo, mediante la conversión de sus activos en efectivo.



Mientras más alto sea un indicador de liquidez significa que existen más posibilidades de cancelar deudas a corto plazo (Baena, 2014, pág. 138).

Según Baena (2014) las razones de liquidez se clasifican en:

- Razón corriente o circulante (pág. 138)
- Razón rápida o prueba de ácido (pág. 138)
- Capital de trabajo neto (pág. 138)

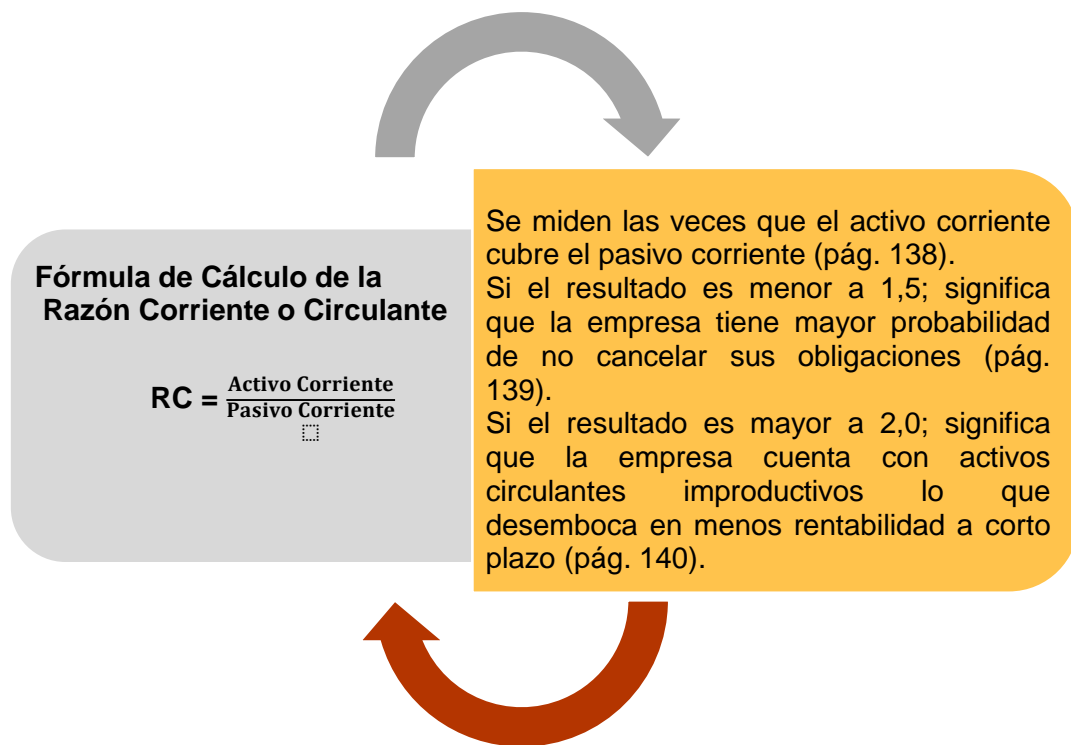
Sin embargo, para el presente proyecto se utilizó la razón corriente y capital de trabajo neto.

### **Razón Corriente o Circulante**

Mediante la aplicación de este índice se verifican las disponibilidades de la Entidad dentro del ejercicio fiscal, mismas que se utilizarán para cumplir con los compromisos a corto plazo. Algo común de las entidades es que financian parte de la actividad cotidiana de corto plazo, con pasivos de largo plazo, que es lo que sucede cuando el activo corriente, es mayor al pasivo corriente (Baena, 2014, pág. 138).



**Figura 16.** Forma de Cálculo de la Razón Corriente



**Fuente:** (Baena, 2014).

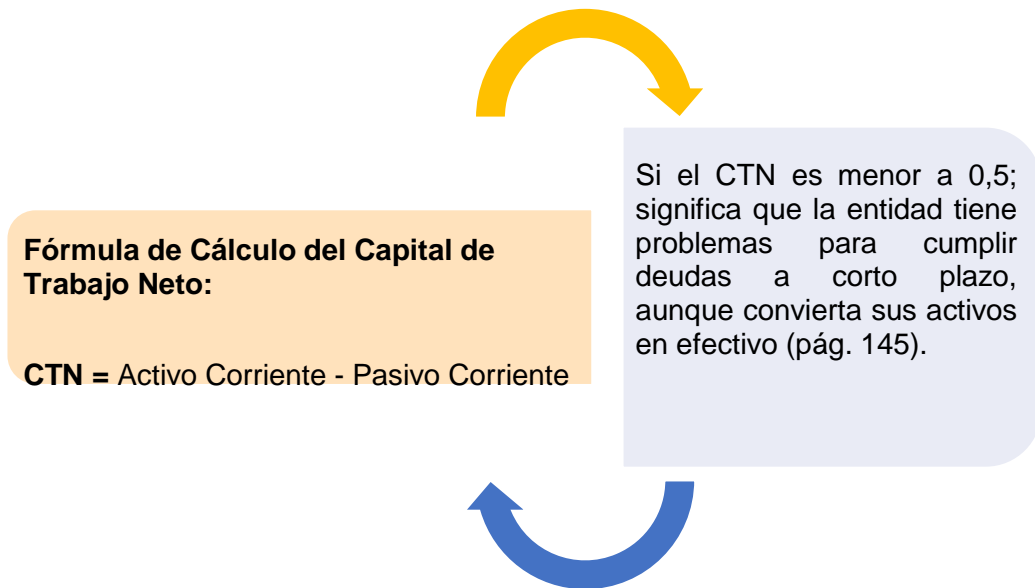
**Elaborado por:** las autoras.

### **Capital de Trabajo Neto**

Este indicador permite calcular la capacidad que tiene una entidad, para el pago oportuno de sus deudas en un período no mayor a un año, no es necesariamente un indicador, más bien permite apreciar de forma cuantitativa los resultados obtenidos con la aplicación de la razón corriente, ya no en porcentaje sino en valores monetarios (Baena, 2014, pág. 144).



**Figura 17.** Forma de Cálculo del Capital de Trabajo Neto



**Fuente:** (Baena, 2014).

**Elaborado por:** las autoras.

## 2.2 FUNDAMENTO LEGAL

Es la base legal que da soporte a la investigación, que permite conocer las leyes, normas, reglamentos y demás base jurídica, que rigen el funcionamiento de la entidad.

### 2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

Como indica el Art. 225, de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social (pág. 78).
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (pág. 78).



3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado (pág. 78).
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (pág. 78).

### **2.2.2 Ley Orgánica de Empresas Públicas**

La LOEP brinda potestad para la creación de empresas públicas que brinden servicios, en beneficio de la ciudadanía. La recaudación de multas por infracciones de tránsito es una importante fuente de financiamiento para la EMOV EP, permitiendo el desarrollo de programas, proyectos y actividades; al respecto de fuentes de financiamiento la LOEP, establece en su Art. 42, lo siguiente:

Art. 42.- Formas de financiamiento.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios, así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. (Asamblea Nacional, 2009, pág. 20)





### **2.2.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**

Los gobiernos autónomos descentralizados mediante ordenanza crean empresas públicas en búsqueda de mejorar su gestión, por ello, el COOTAD también busca regular las actividades realizadas por las mismas.

Según el Art. 277 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD (2010), explica la creación de empresas públicas como:

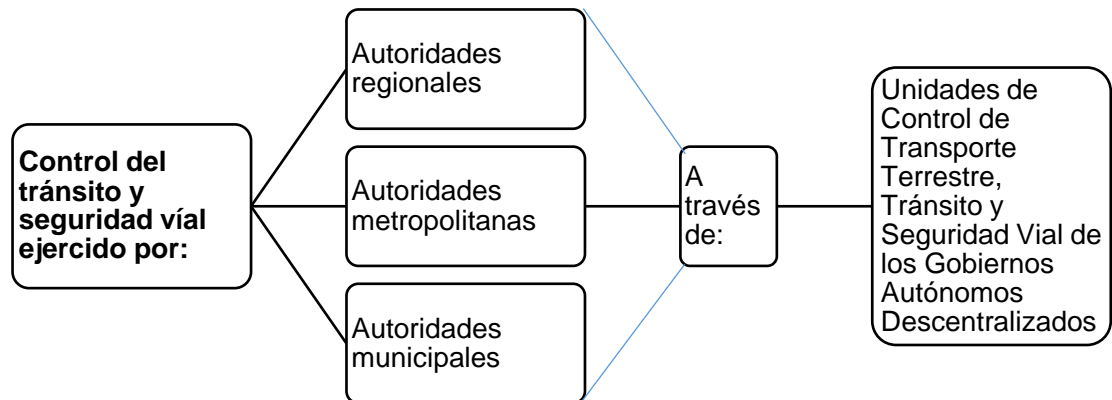
Los gobiernos regionales, provinciales, municipales...podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos, de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento...la administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable. (pág. 92)

### **2.2.4 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial**

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es la Entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, encargada de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, además del control efectuado en las vías de la red estatal, troncales nacionales, en coordinación con los GADS. Tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 5)



**Figura 18.** Encargados del Control de Tránsito y Seguridad Vial



**Fuente:** (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

**Elaborado por:** las autoras.

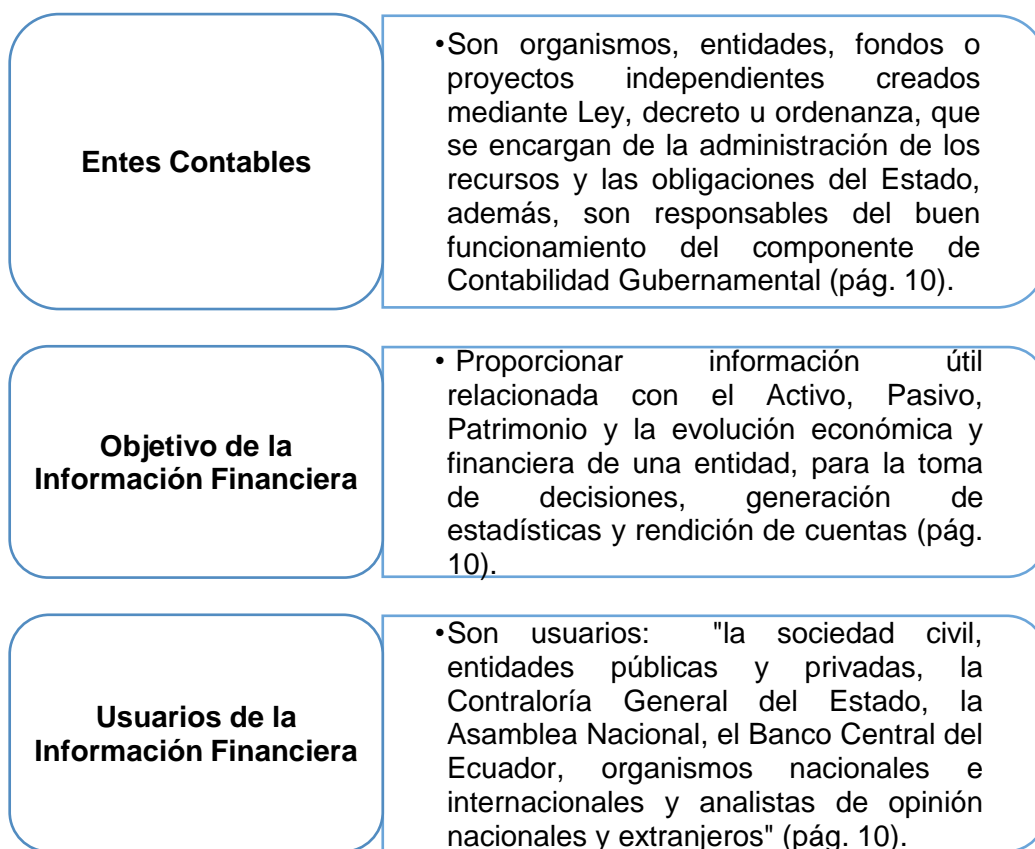
## **2.2.5 Acuerdo Ministerial Nro. 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental**

### **2.2.5.1 Contabilidad Gubernamental**

Es de suma importancia considerar el siguiente marco conceptual para la presentación de la información financiera.



**Figura 19. Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental**



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

### 2.2.5.2 Principios Contables

- **Devengado:** la información financiera se deberá registrar sobre la base de este principio, es decir, los flujos se registran al momento que se crean, transforman, intercambian, transfieren o extinguen los valores económicos, independiente de que se haya efectuado o esté pendiente de cobro o pago de efectivo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 11).
- **Asociación Contable Presupuestaria:** es decir el "Catálogo General de Cuentas" se asociará con el "Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos", los flujos de débitos y créditos de cuentas también se compararán con estimaciones



presupuestarias para detectar desviaciones en la ejecución (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 11).

Los flujos de débitos y créditos de las cuentas del subgrupo “Cuentas por Cobrar”, cuando corresponda, se asociarán con los grupos del clasificador presupuestario de ingresos con la finalidad de compararlos con el presupuesto y el programa de caja (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 11).

- **Medición Económica:** para el registro de recursos, obligaciones, derechos, patrimonio y sus variaciones, se consideran mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las transacciones y operaciones del ente público. Los hechos económicos se registrarán en moneda de curso legal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 12).
- **Hecho Económico:** se refiere a cualquier actividad u operación realizada por una entidad, ya sean compras, ventas, créditos, etc (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 12).
- **Igualdad Contable:** los hechos económicos se registrarán aplicando el método de “Partida Doble”, entre recursos disponibles (Activos) y su financiamiento (Pasivos y Patrimonio) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 12).
- **Realización:** variaciones en el Patrimonio se reconocerán cuando los hechos económicos cumplan con requisitos legales. Cuando existan otras alternativas para su valuación, se optará por la que exista menor probabilidad de sobrevalorar o subvalorar las variaciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 12).



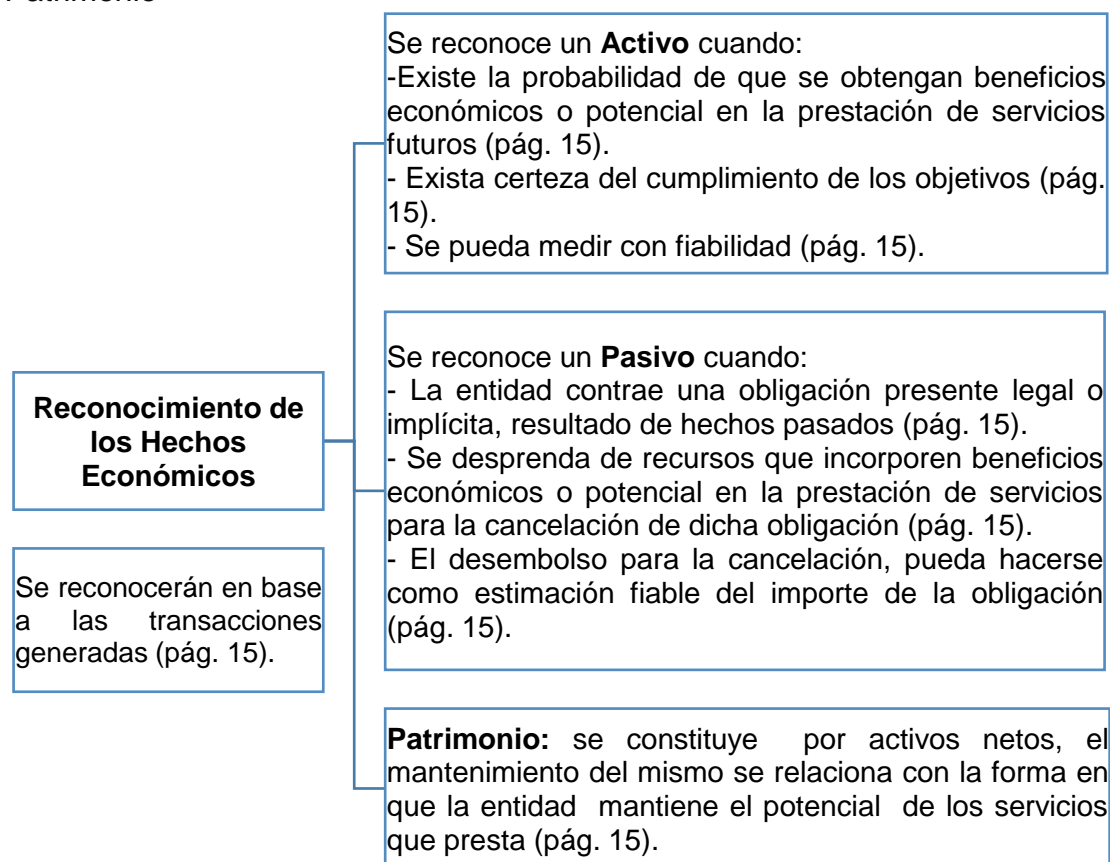
- **Características Cualitativas:** son atributos de la información que aseguran que sea relevante, tenga representación fiel, prudente, tenga importancia relativa, comprensible, sea oportuna, comparable y pueda ser verificable (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 12).

### 2.2.5.3 Normas Técnicas De Contabilidad Gubernamental

Comprenden criterios que precisan el proceso contable, orientado a cualquier cambio en los hechos económicos y financieros en una entidad pública (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

### Reconocimiento de los Hechos Económicos

**Figura 20.** Características del Reconocimiento de Activos, Pasivos y Patrimonio

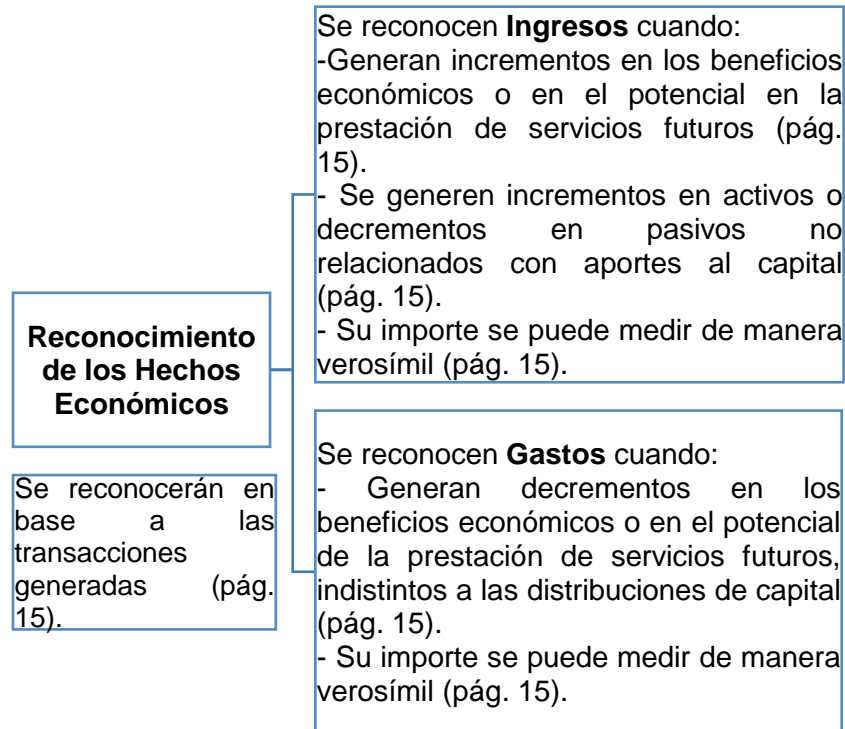


**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.



**Figura 21.** Características del Reconocimiento de Ingresos y Gastos



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

### Ajustes Económicos

Estos se registrarán directamente en las cuentas correspondientes, además, no tendrán incidencia presupuestaria. Tampoco se realizarán en las cuentas de los “Activos Operacionales” o de “Deuda Flotante” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 16).

**Figura 22.** Origen de los Posibles Ajustes Económicos

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

### **Estimaciones Presupuestarias**

Las estimaciones incorporadas en el presupuesto no serán registradas. Ahora bien, el Sistema Contable permitirá una comparación entre dichas estimaciones presupuestarias, con los movimientos de su ejecución, originadas en la instancia del devengado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 16).

### **Períodos de Contabilización**

Los hechos económicos se contabilizarán en las cuentas establecidas en el “Catálogo General”, en el momento en que ocurran, dentro cada periodo mensual, tomando en cuenta las siguientes consideraciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 16):



**Figura 23.** Períodos de Contabilización

Cuando dicho período se encuentre con cierre, no se permitirá modificar datos, por lo que los ajustes se realizarán el mes siguiente (pág. 16).

Cuando la documentación de respaldo se reciba al término de un período mensual o al cierre del ejercicio fiscal, se registrarán al mes o año siguiente, considerando la fecha que se receiptó (pág. 16).

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

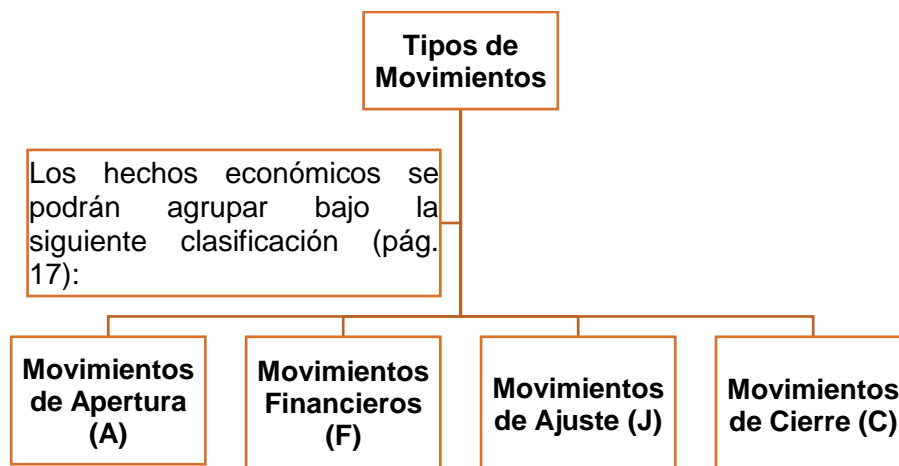
**Elaborado por:** las autoras.

### Agrupación de los Hechos Económicos

El Acuerdo Ministerial Nro. 067, determina criterios para la agrupación de los hechos económicos, para una adecuada revelación de la información, dentro de la Contabilidad Gubernamental (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 17).

### Tipos de Movimientos Contables

**Figura 24.** Tipos de Movimientos Contables



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

- **Movimientos de Apertura:** se realizarán al inicio de cada ejercicio fiscal, se registrarán los saldos de las cuentas correspondientes al

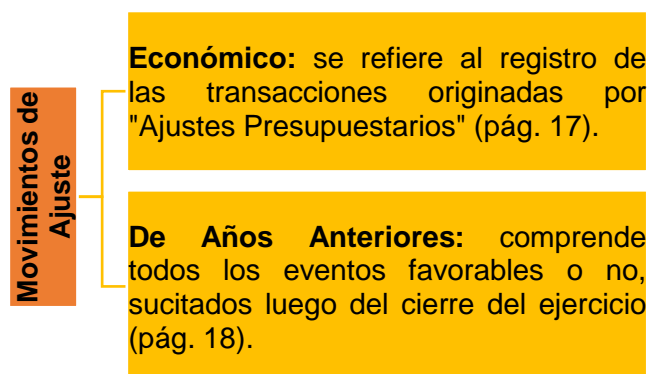




“Activo”, “Pasivo” y “Patrimonio” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 17).

- **Movimientos Financieros:** se registrarán aquellos hechos económicos que pudieran impactar de forma inmediata o futura a las disponibilidades monetarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 17).
- **Movimiento de Ajuste**

**Figura 25.** Tipos de Movimientos de Ajustes



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

- **Movimiento de Cierre:** se registrarán los ajustes especificados en la “Norma Técnica de Cierre de Cuentas” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 18).

### Corrección de Errores

Para este fin se utilizará el proceso de reversión, así se invalidará total o parcialmente los flujos de las cuentas desde que se realiza la corrección. Se identificará la transacción original y se tomarán los valores con signo “menos” por los montos, ya sea totales o parciales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 18).



### Afectaciones Presupuestarias

Estas tendrán lugar únicamente en asientos de tipo financiero en la instancia de devengado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 18).

#### 2.2.5.4 Políticas de Contabilidad Gubernamental

Son lineamientos, directrices, principios, bases, reglas, procedimientos específicos y pautas básicas, expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que sirven de guía a lo largo del proceso contable, permitiendo obtener información consistente, relevante, verificable y comprensible (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, págs. 10-11).

#### 2.2.5.5 Derechos Monetarios

Figura 26. Características de los Derechos Monetarios

Derechos Monetarios	
"Los hechos económicos que representen derechos a percibir recursos monetarios independientemente de su recepción inmediata o futura, se reconocerán en la instancia del devengado" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 18).	Se reconocerán debitando las cuentas del subgrupo "Cuentas por Cobrar", la contra cuenta dependerá de la naturaleza de la transacción, que podría ser: "Ingreso de Gestión", "Disminución del Activo" o "Aumento del Pasivo" (pág. 18).
	Cuando las instancias de devengado y recaudación se den al mismo tiempo se deberán registrar ambas (pág. 18). Los GADS podrán desglosar la cuenta "Cuentas por Cobrar" en base a su naturaleza de forma que puedan identificar el devengado y recaudado de dicho rubro (pág. 18).

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

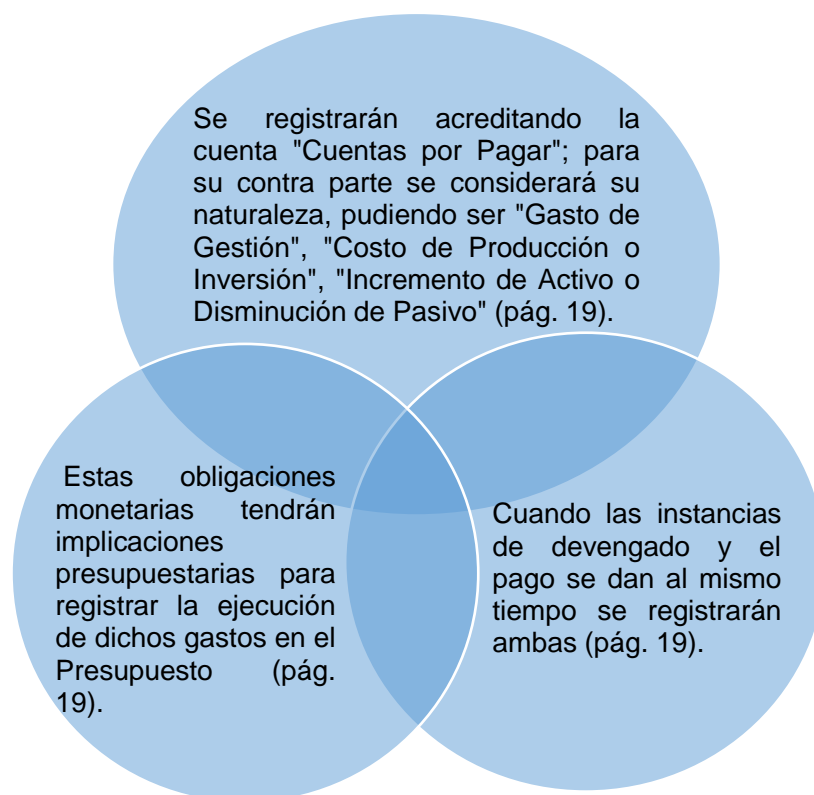
Elaborado por: las autoras.



### 2.2.5.6 Obligaciones Monetarias

Dentro de las obligaciones monetarias: “los hechos económicos que representen obligaciones a entregar recursos monetarios, independientemente de su erogación inmediata o futura, se reconocerán en la instancia de devengado” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 19).

**Figura 27.** Características de las Obligaciones Monetarias



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

### 2.2.5.7 Otros Movimientos Monetarios

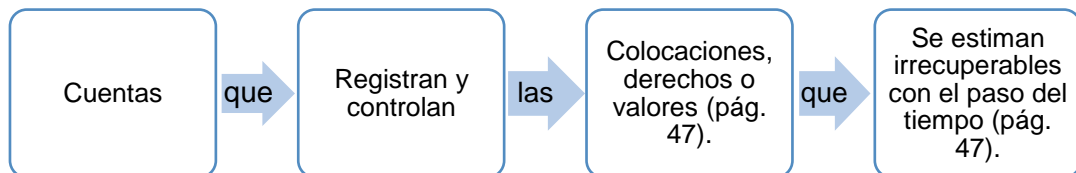
Cuando existen traspasos entre los subgrupos “Disponibilidades”, “Anticipos de Fondos” y “Depósitos de Terceros”, no se afectará al presupuesto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 19).



### 2.2.5.8 Cuentas De Dudosa Recuperación

#### Definición

**Figura 28.** Definición de Cuentas de Dudosa Recuperación



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

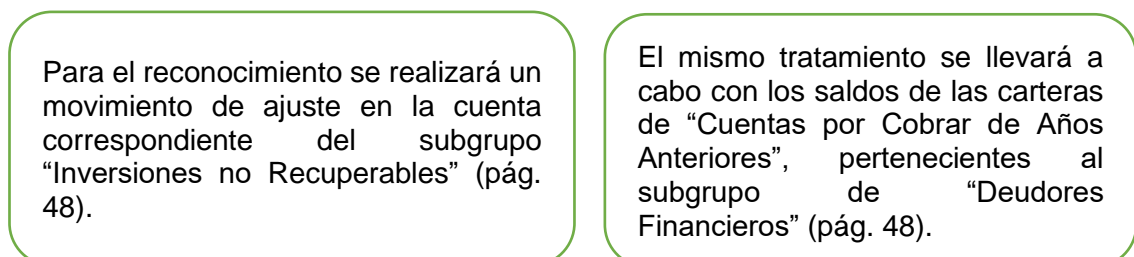
Las cuentas de dudosa recuperación se darán de baja de forma definitiva considerando la legislación vigente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 47).

#### Reconocimiento

Los títulos, valores o préstamos en los que se hayan agotado todos los mecanismos para su cobranza y que llegaron a su fecha de vencimiento, se reconocerán bajo el rubro de “Cuentas de Dudosa Recuperación” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, págs. 47-48).

#### Medición en el Reconocimiento

**Figura 29.** Características de la Medición de Reconocimiento



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.



## **Medición Posterior al Reconocimiento**

Las autoridades designadas para el caso y en consideración de las disposiciones legales vigentes, autorizarán la prescripción, condonación o baja de cuentas de dudosa recuperación, haciendo uso de la provisión acumulada (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 48).

## **Recuperación de Inversiones no Recuperables Dadas de Baja**

Al recuperar las cuentas dadas de baja, se registrarán dentro de los ingresos de gestión en el ejercicio en el que se dé su recuperación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 48).

### **2.2.5.9 Provisiones**

Al finalizar el ejercicio fiscal y considerando un análisis de las expectativas reales de cobro, se generará una provisión equivalente al 10%, de los saldos que se consideren de dudosa recuperación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 48).

### **2.2.5.10 Cierre de Carteras de Cuentas por Cobrar**

Al 31 de diciembre de cada año se realizará un asiento de cierre, en el que los saldos de las cuentas del subgrupo “Cuentas por Cobrar”, se trasladarán a las cuentas “Cuentas por Cobrar Año Anterior” o “Cuentas por Cobrar Años Anteriores”, con o sin incidencia presupuestaria respectivamente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 66).

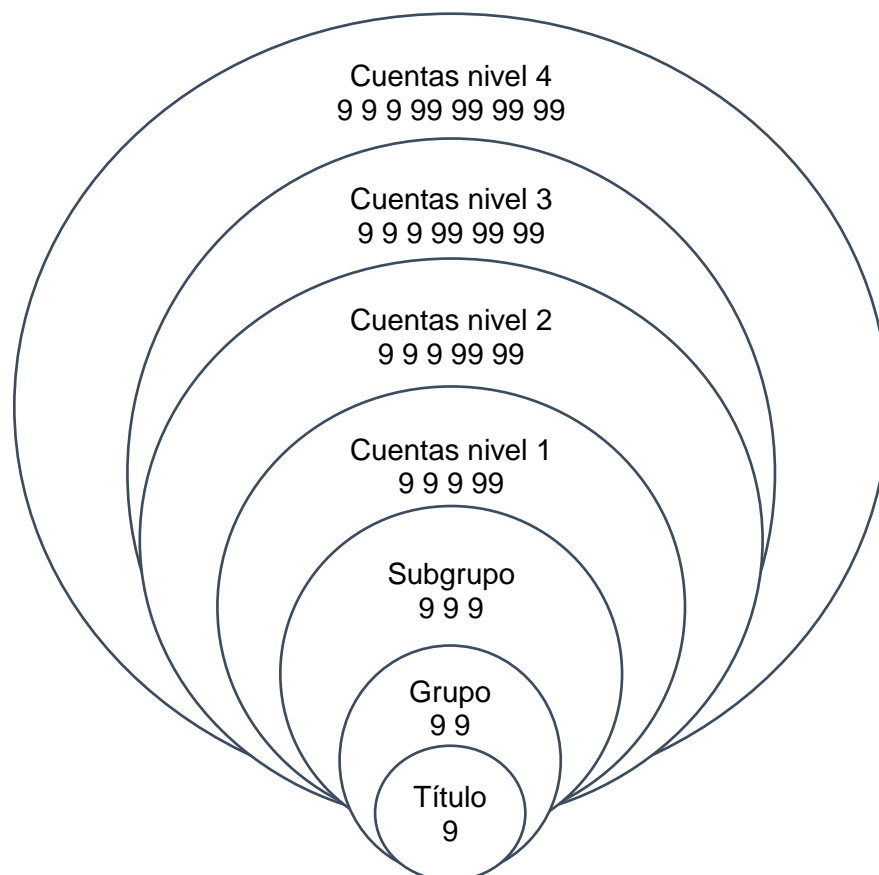
### **2.2.5.11 Catálogo General de Cuentas Contables**



## Codificación

El catálogo estará ordenado, considerando la naturaleza de “Activos”, “Pasivos” y “Patrimonio”, mostrará una estructura jerárquica, organizada de lo general a lo particular, por lo que se han definido los siguientes rangos. Adicional a los niveles expuestos se podrán generar auxiliares para una identificación más específica, se creará dependiendo del último nivel de cuenta (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 70):

**Figura 30.** Codificación de Cuentas Contables



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

### 2.2.6 Presupuesto Público

Se considera como un instrumento en el que se determinan ingresos y gastos del Sector Público, además permite gestionarlos. En Ecuador, se utiliza para



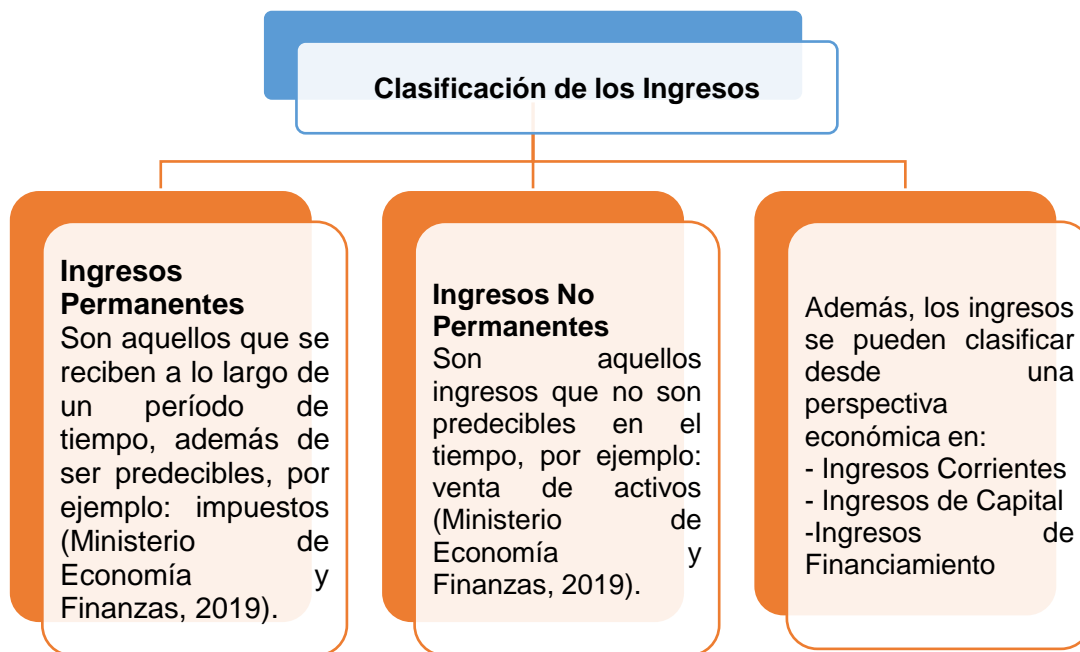
tal fin el “Presupuesto General del Estado”, en el que se registran los ingresos y egresos, de las entidades del Sector Público, con excepción de las pertenecientes a la seguridad social, banca pública, empresas públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizado (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, pág. 142).

Sin embargo, las entidades que no forman parte del PGE, también generarán su propio presupuesto, que permitirá un adecuado control de los recursos públicos que utilizan en la gestión de sus procesos y actividades (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, pág. 142).

### **2.2.7 Ingresos Públicos**

Son recursos que obtiene el Estado a través de medios como: la recaudación de tributos, la venta de bienes, las transferencias y donaciones recibidas, resultados operacionales de las empresas públicas, etc. Estos ingresos son utilizados para la prestación de bienes y servicios públicos y se clasifican en (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019):

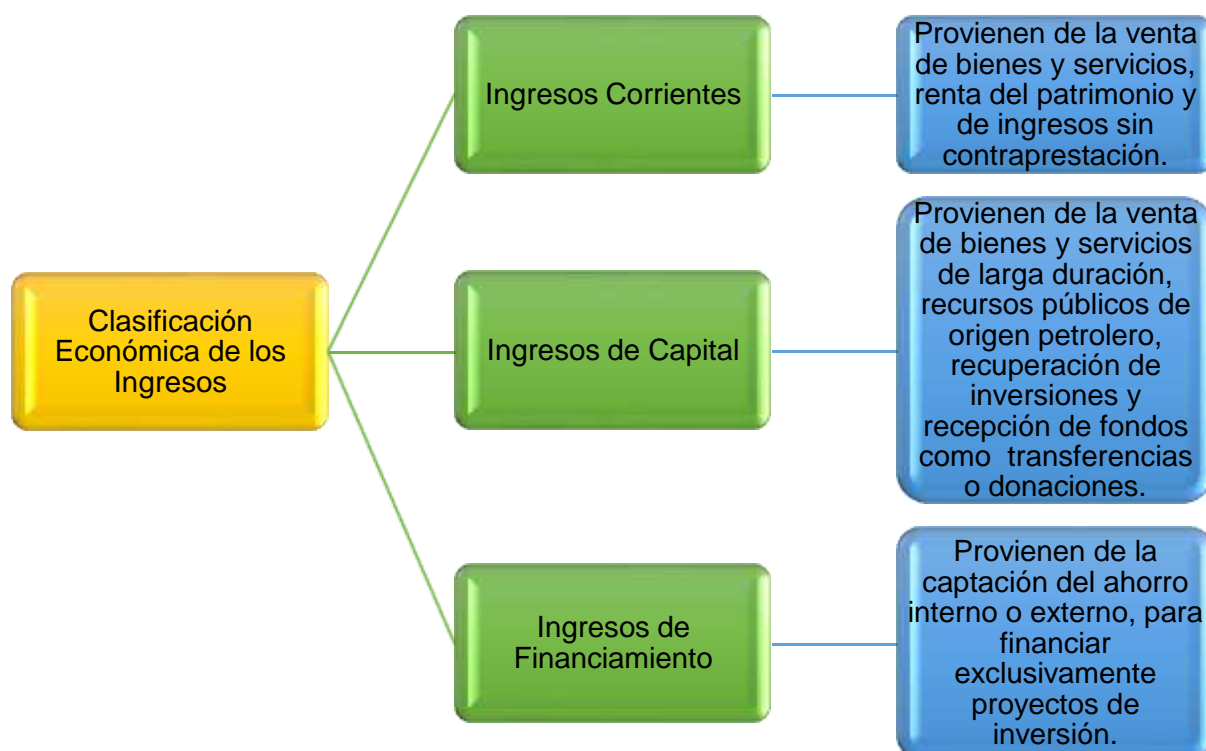
**Figura 31.** Clasificación de los Ingresos del Sector Público



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Figura 32.** Clasificación Económica de los Ingresos



**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

**Elaborado por:** las autoras.





### 2.2.8 Modelo del Ciclo Contable

El registro de cuentas por cobrar se da desde el momento en que se ingresa la citación en el sistema, si al final del periodo el infractor no ha cancelado su obligación, se da la inmovilización del hecho.

Si la persona no cancela durante el período de pago establecido para el efecto, inicia el proceso de gestión, el cual se realiza con la finalidad de motivar el pago al deudor, como primera etapa están las medidas persuasivas como las llamadas telefónicas, mensajes, envío de correos electrónicos, visitas domiciliarias, publicaciones en la prensa o notificaciones pre jurídicas.

En la segunda etapa, están las medidas coercitivas, que constan de acciones coactivas, como notificaciones del área jurídica, las mismas que deben ser entregadas personalmente o ser enviadas 3 veces; también están las medidas cautelares como la congelación de cuentas bancarias, la prohibición de enajenar bienes o el embargo de dinero o bienes.

Cuando al término de cinco años, no existen probabilidades de cobro, la obligación debe reconocerse como una Cuenta de Dudosa Recuperación, e inmediatamente, calcular la provisión de Cuentas Incobrables, que puede ser suficiente o insuficiente, y corresponde al 10% del total de Cuentas de Dudosa Recuperación.

El Acuerdo Ministerial Nro. 067, brinda pautas para que las entidades del sector público manejen su contabilidad, basado en ello y en un análisis realizado al manejo de la contabilidad de la EMOV EP, se ha diseñado un modelo de la contabilización de las cuentas por cobrar, desde su generación, cobro, clasificación a años anteriores, reconocimiento de cuentas de dudosa recuperación, generación de provisión por incobrables y baja. Las cantidades reflejadas en el ejemplo son únicamente con fines didácticos.



En consideración del “Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero” se detalla el ciclo contable que debería cumplirse en el manejo de las cuentas por cobrar de multas por infracciones de tránsito, como punto de partida se tomó el año 2013:



1. Cuando se emite una citación por una infracción de tránsito, se debe reconocer la generación de la cuenta por cobrar. Para ello, se utiliza como cuenta deudora la 113.17.04 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”; dejando constancia del monto pendiente de recaudación y como contrapartida acreedora se utiliza la cuenta contable 625.04.16 “Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”; mediante esta se reconoce el ingreso para la Entidad. Al ser una Declaratoria de Derecho Monetario, que se refiere a la facultad que tiene la Entidad de cobrar dicha multa, existe ejecución presupuestaria; esta se refleja registrando el monto de la multa en el momento que se crea, en la casilla del Devengado dentro de la partida presupuestaria 17.04.16 “Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial” de esta forma se lleva control del cumplimiento de los presupuestos establecidos.

**Tabla 1.** Asiento Contable para el Reconocimiento de “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
12/8/2013		1								
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		\$ 100.000,00						
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 100.000,00							
	625.04	Multas			\$ 100.000,00					
	625.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	\$ 100.000,00			17.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial			\$100.000,00
		Generación de la multa por infracciones de tránsito.								

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



2. Cuando el infractor cancela la multa por la infracción cometida en los puntos de recaudación de la Entidad, se utiliza como cuenta deudora la 111.01.01 “Caja Recaudadora Misicata”, registrándose el monto como parte de su Activo, y como contrapartida se utiliza la cuenta contable 113.17.04 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”, de forma que se disminuya el monto pendiente de recaudación para la Entidad.

**Tabla 2.** Asiento Contable para Registrar el Cobro de “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”

Diario General Integrado					
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
31/12/2013		2			
	111.01	Caja Recaudadora/Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal -Cuenta de Recaudación		\$ 20.000,00	
	111.01.01	Caja Recaudadora Misicata	\$ 20.000,00		
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas			\$ 20.000,00
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 20.000,00		
		Cobro de multa por infracciones de tránsito.			

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

3. En cumplimiento con el Acuerdo Ministerial Nro. 067, al final del año de la generación de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito, cuando hubiere un saldo pendiente de cobro; este se clasificará utilizando como cuenta deudora la 124.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” y como cuenta acreedora la 113.17.04 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito” para diferenciar las cuentas por cobrar del año en curso o actuales, de



períodos anteriores, permitiendo identificar la antigüedad de la cartera de multas por infracciones de tránsito de la Entidad.

**Tabla 3.** Asiento Contable para la Clasificación a "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito"

Diario General Integrado					
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
31/12/2013		<b>3</b>			
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 80.000,00	
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 80.000,00		
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas			\$ 80.000,00
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 80.000,00		
		Asiento de cierre de las cuentas por cobrar de multas por infracciones de tránsito, al final del año 2013.			

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

4. Considerando que se partió del año 2013, si para el siguiente período (2014) el infractor decide cancelar la multa por la infracción de tránsito, se activará únicamente el monto a recaudar utilizando como cuenta deudora la 113.98.01 "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito" y como cuenta acreedora la 124.98.01 "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito", de esta forma se disminuye la cantidad pendiente de cobro; al ser una Declaratoria de



Derecho Monetario también se debe dejar constancia de la ejecución presupuestaria en la instancia del devengado, utilizando la partida 38.01.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”.

Una vez activado el monto, se procede a registrar el cobro utilizando como cuenta deudora la 111.01.01 “Caja Recaudadora Misicata” y como cuenta acreedora la 113.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”, dejando constancia que la multa se ha cobrado.

**Tabla 4.** Asientos Contables para el Cobro de "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito"

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
1/1/2014		<b>4</b>								
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 30.000,00						
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 30.000,00							
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 30.000,00					
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 30.000,00			38.01.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito			\$ 30.000,00
		Apertura de las cuentas por cobrar de multas por infracciones de tránsito, únicamente por el monto a cobrarse.								
12/3/2014		<b>5</b>								
	111.01	Caja Recaudadora/Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal -Cuenta de Recaudación		\$ 30.000,00						
	111.01.01	Caja Recaudadora Misicata	\$ 30.000,00							
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 30.000,00					
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 30.000,00							
		Se efectúa el cobro de multas por infracciones de tránsito.								

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



5. Una vez transcurridos cinco años desde la generación de la cuenta por cobrar por concepto de multas de tránsito, y habiéndose determinado que existe baja probabilidad de cobro, esta se declarará como “Cuenta de Dudosa Recuperación”. Para el registro contable se utilizará como cuenta deudora la 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito” y como contrapartida la cuenta 124.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”, disminuyendo el monto por cobrar, de forma que se reflejen como cuentas por cobrar del año actual o años anteriores, los montos en los que existen probabilidad de cobro.

**Tabla 5.** Asiento Contable para el Reconocimiento de Cuentas de Dudosa Recuperación

Diario General Integrado					
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
31/12/2018		<b>6</b>			
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables		\$ 50.000,00	
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 50.000,00		
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 50.000,00
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 50.000,00		
		Transcurridos 5 años, se reconocen las cuentas de dudosa recuperación.			

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



6. Al final de cada año y ya realizado un análisis de las expectativas de cobro, se crea una provisión por cuentas incobrables correspondiente al 10% del monto de dudosa recuperación. Para ello, se registra como cuenta deudora la 638.54.01 “Amortización de Incobrables Multas de Tránsito” y como cuenta acreedora la 126.99.01 “(-) Provisión para Incobrables-Deudores Financieros”, de esta forma se busca cubrir el riesgo de incobrabilidad o pérdida de valor del Activo de la Entidad. (Servicio de Rentas Internas, 2004, pág. 19)

**Tabla 6.** Asiento Contable para el Registro de la Provisión por Cuentas Incobrables

Diario General Integrado					
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
31/12/2018		7			
	638.54	Amortización de Incobrables		\$ 5.000,00	
	638.54.01	Amortización de Incobrables Multas de Tránsito	\$ 5.000,00		
	126.99	(-) Provisión para Incobrables			\$ 5.000,00
	126.99.01	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros	\$ 5.000,00		
		Registro de la provisión del 10% de la cartera vencida incobrable.			

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

7. La baja de cuentas incobrables se da cuando, previo un análisis se ha determinado que se utilizaron todos los mecanismos de cobro, pero no se ha recuperado la cuenta pendiente; o directamente la información con la que se cuenta para la gestión de cobro no es correcta, por ejemplo, los datos del infractor no son reales y no se le puede ubicar. En este caso la provisión de cuentas incobrables cubre la totalidad del monto que se dará de baja, es decir,





es una provisión suficiente. Para el registro contable se utiliza como cuenta deudora la 126.99.01 “(-) Provisión para Incobrables-Deudores Financieros” y como cuenta acreedora la 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito”, disminuyendo así el monto de las cuentas en las que existe escasa o nula probabilidad de cobro.

**Tabla 7.** Baja de Cuentas Incobrables con Provisión Suficiente

Diario General Integrado					
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
31/12/2018		<b>8</b>			
	126.99	(-) Provisión para Incobrables		\$ 50.000,00	
	126.99.01	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros	\$ 50.000,00		
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables			\$ 50.000,00
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 50.000,00		
		Baja de las cuentas incobrables, con provisión suficiente.			

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

8. Existe otro procedimiento para dar de baja una cuenta incobrable, en este caso la provisión determinada con anterioridad no cubre el monto total que se dará de baja, por lo que la cantidad restante se amortizará. Para su registro, se utilizan como cuentas deudoras la 126.99.01 “(-) Provisión para Incobrables-Deudores Financieros” y la 638.54.01 “Amortización de Incobrables Multas de Tránsito”, en esta última se registrará el monto que no cubre la provisión y como cuenta acreedora la 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito”, para disminuir el monto que se estima irre recuperable.

**Tabla 8.** Baja de Cuentas Incobrables con Provisión Insuficiente

Diario General Integrado					
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber
31/12/2018		9			
	126.99	(-) Provisión para Incobrables		\$ 40.000,00	
	126.99.01	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros	\$ 40.000,00		
	638.54	Amortización de Incobrables		\$ 10.000,00	
	638.54.01	Amortización de Incobrables Multas de Tránsito	\$ 10.000,00		
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables			\$ 50.000,00
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 50.000,00		
		Baja de las cuentas incobrables, con provisión insuficiente en un 20%.			

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

9. Si durante el siguiente año en el que se dio de baja la cuenta incobrable con provisión suficiente, el infractor decide cancelar la multa, se da el siguiente procedimiento de contabilización: en primer lugar, se reversa el asiento mediante el que se realizó la baja utilizando como cuenta deudora la 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito” y como cuenta acreedora la 126.99.01 “(-) Provisión para Incobrables-Deudores Financieros”, de esta forma el monto vuelve a presentarse como de dudosa recuperación. Posteriormente, se vuelve a clasificar el monto como “De Años Anteriores”, utilizando como cuenta deudora la 124.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” y como cuenta acreedora la 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito”, así el monto pasa a estar nuevamente dentro de cuentas pendientes de cobro de años anteriores para su recaudación.



Luego, se activa únicamente el monto a cobrar y para ello se utiliza como cuenta deudora la 113.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” y como acreedora la cuenta 124.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”, en este punto también se registra la ejecución presupuestaria mediante la partida 38.01.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” en el apartado del devengado, pues se trata de una Declaratoria de Derecho Monetario. Finalmente, se realiza el cobro utilizando como cuenta deudora la 111.01.01 “Caja Recaudadora Misicata” y como acreedora la 113.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”.

**Tabla 9.** Cobro de una Multa Luego de Darse de Baja con Provisión Suficiente

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
		<b>10</b>								
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables		\$ 15.000,00						
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 15.000,00							
	126.99	(-) Provisión para Incobrables			\$ 15.000,00					
	126.99.01	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros	\$ 15.000,00							
		Reverso en el primer año de la baja, con provisión suficiente, únicamente por el valor que se va a cobrar.								
10/1/2019		<b>11</b>								
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 15.000,00						
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00							
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables			\$ 15.000,00					
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 15.000,00							
		Reverso el asiento, de forma que el monto permanezca nuevamente en cuentas por cobrar años anteriores. Con provisión suficiente.								



10/1/2019		12							
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 15.000,00					
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00						
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 15.000,00				
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00			38.01.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito		\$ 15.000,00
		Reactivo el valor en el primer año luego de la baja, únicamente por el valor que se va a cobrar. Con provisión suficiente.							
10/1/2019		13							
	111.01	Caja Recaudadora/Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal -Cuenta de Recaudación		\$ 15.000,00					
	111.01.01	Caja Recaudadora Misticata	\$ 15.000,00						
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 15.000,00				
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00						
		Se efectúa el cobro de multas por infracciones de tránsito en el primer año luego de la baja. Con provisión suficiente.							

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

10. Considerando que se tiene una provisión insuficiente, y si durante el siguiente año de la baja de la cuenta incobrable, el infractor decide cancelar su obligación con la Entidad; se partirá reversando el asiento mediante el que se dio de baja la cuenta, para ello, se utiliza como cuenta deudora la 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito” y como cuentas acreedoras las 126.99.01 “(-) Provisión para Incobrables-Deudores Financieros” y 638.54.01 “Amortización de Incobrables Multas de Tránsito”, esta última es la que diferencia la contabilización con provisión suficiente e insuficiente. El siguiente paso es volver a clasificar el monto dentro de Cuentas por Cobrar de Años



Anteriores, utilizando la cuenta deudora 124.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” y la cuenta acreedora 126.07.01 “Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito”.

Luego, se activará el monto que se cobrará mediante un asiento contable en el que la cuenta deudora será la 113.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” y su contraparte acreedora será la 124.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito” disminuyendo el monto de cuentas por cobrar de años anteriores, además, en esta instancia se debe dejar constancia de la ejecución presupuestaria en el devengado, mediante la partida 38.01.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”. Como último paso cobramos el monto que se activó anteriormente, para ello se registra como cuenta deudora la 111.01.01 “Caja Recaudadora Misicata” y la cuenta acreedora será la 113.98.01 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito”.

**Tabla 10.** Cobro de una Multa Luego de Darse de Baja con Provisión Insuficiente

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
10/1/2019		14								
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables		\$ 15.000,00						
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 15.000,00							
	126.99	(-) Provisión para Incobrables			\$ 5.000,00					
	126.99.01	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros	\$ 5.000,00							
	638.54	Amortización de Incobrables			\$ 10.000,00					
	638.54.01	Amortización de Incobrables Multas de Tránsito	\$ 10.000,00							
		Reverso en el primer año de la baja la provisión, únicamente por el valor que se va a cobrar. Con provisión insuficiente.								



10/1/2019		<b>15</b>							
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 15.000,00					
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00						
	126.07	Deudores Financieros No Recuperables			\$ 15.000,00				
	126.07.01	Deudores Financieros No Recuperables Multas de Tránsito	\$ 15.000,00						
		Reverso el asiento, de forma que el monto permanezca nuevamente en cuentas por cobrar años anteriores. Con provisión insuficiente.							
10/1/2019		<b>16</b>							
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 15.000,00					
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00						
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 15.000,00				
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00			38.01.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito		\$ 15.000,00
		Reactivo el valor en el primer año luego de la baja, únicamente por el valor que se va a cobrar. Con provisión insuficiente.							
10/1/2019		<b>17</b>							
	111.01	Caja Recaudadora/Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal -Cuenta de Recaudación		\$ 15.000,00					
	111.01.01	Caja Recaudadora Miscata	\$ 15.000,00						
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 15.000,00				
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 15.000,00						
		Se efectúa el cobro de multas por infracciones de tránsito en el primer año luego de la baja. Con provisión insuficiente.							

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

11. El procedimiento detallado a continuación, se debe seguir cuando el infractor decida cancelar su obligación posterior al segundo año de la baja de cuentas incobrables, el monto a cobrar se reconocerá como “Otro Ingreso”, para ello se



utilizará como cuenta deudora la 113.19.01 “Cuentas por Cobrar Multas de Tránsito” que forma parte de las “Cuentas por Cobrar Otros Ingresos” (113.19), la contraparte acreedora será la 625.24.99 “Otros No Especificados”, esta forma reconoce el derecho de cobro y el ingreso para la Entidad, adicionalmente al ser una Declaratoria de Derecho Monetario se registra la ejecución presupuestaria en la instancia del devengado en la partida 19.04.99 “Otros No Especificados”. También, se registra el cobro utilizando como cuenta deudora la 111.01.01 “Caja Recaudadora Misicata” y como cuenta acreedora la 113.19.01 “Cuentas por Cobrar Multas de Tránsito”, pues el derecho de cobro se ha efectivizado.

**Tabla 11.** Cobro de la Multa a partir del Segundo Año de Realizada la Baja

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
15/3/2020		<b>18</b>								
	113.19	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos		\$ 7.000,00						
	113.19.01	Cuentas por Cobrar Multas de Tránsito	\$ 7.000,00							
	625.24	Otros Ingresos No Clasificados			\$ 7.000,00					
	625.24.99	Otros No Especificados	\$ 7.000,00			19.04.99	Otros no Especificados			\$ 7.000,00
		Cobro de multas por infracciones de tránsito en el segundo año luego de la baja, reconociendo "otro ingreso".								
15/3/2020		<b>19</b>								
	111.01	Caja Recaudadora/Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal -Cuenta de Recaudación		\$ 7.000,00						
	111.01.01	Caja Recaudadora Misicata	\$ 7.000,00							
	113.19	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos			\$ 7.000,00					
	113.19.01	Cuentas por Cobrar Multas de Tránsito	\$ 7.000,00							
		Se efectúa el cobro de multas por infracciones de tránsito en el segundo año luego de la baja, reconociendo "otro ingreso".								

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



En el caso de la EMOV EP, no se han dado de baja las Cuentas de Dudosa Recuperación, puesto que no existe un análisis de las expectativas reales de cobro ni de la gestión de cobro realizada

### **2.2.9 Organismo de Control**

De acuerdo con el Art. 211 de la Constitución de la República del Ecuador (2008):

La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. (pág. 112)

#### **2.2.9.1 Normas de Control Interno**

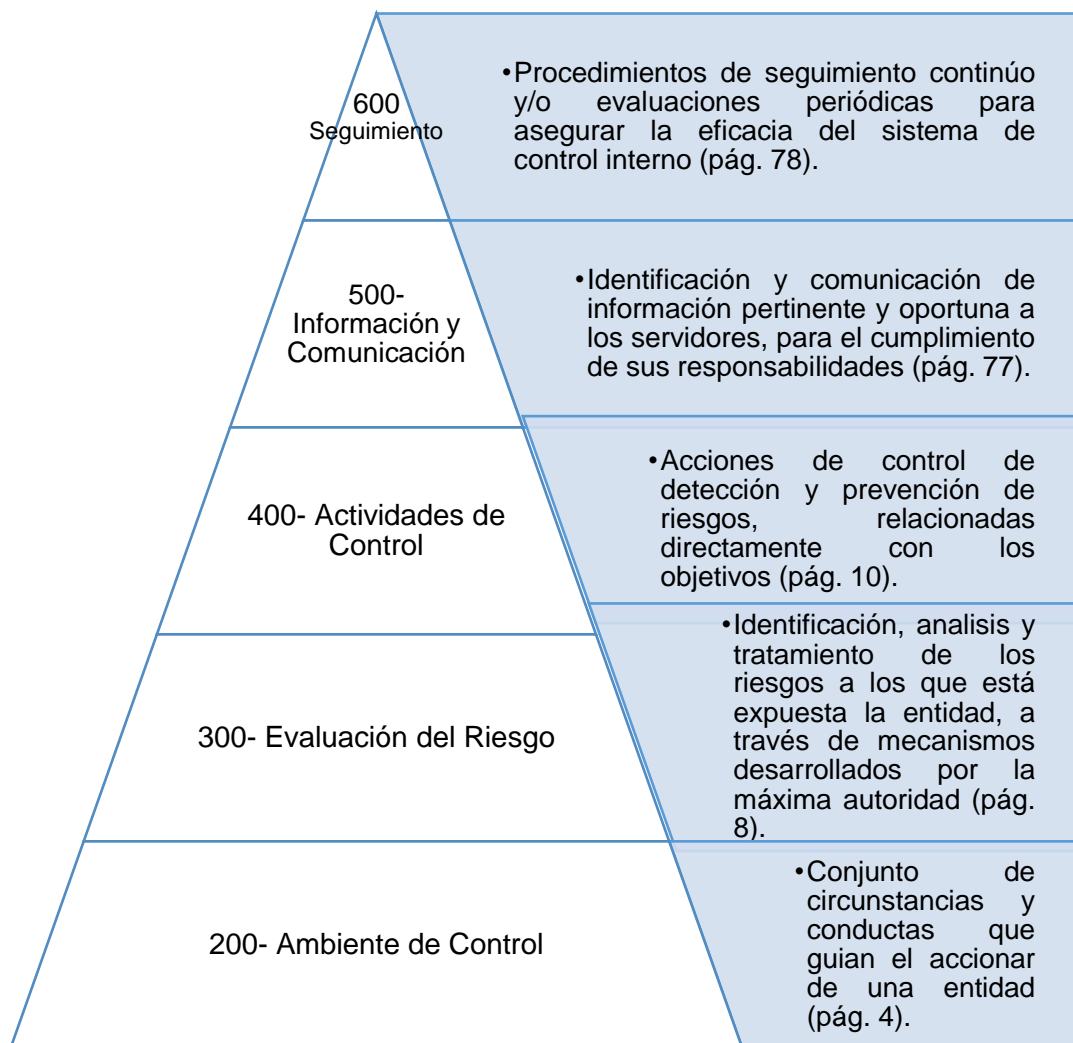
Las Normas de Control Interno: “plantea cinco componentes interrelacionados e integrados al proceso de administración, con la finalidad de ayudar a las entidades a lograr sus objetivos” (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 2).

De esta forma los cinco componentes son:





**Figura 33.** Componentes del Control Interno



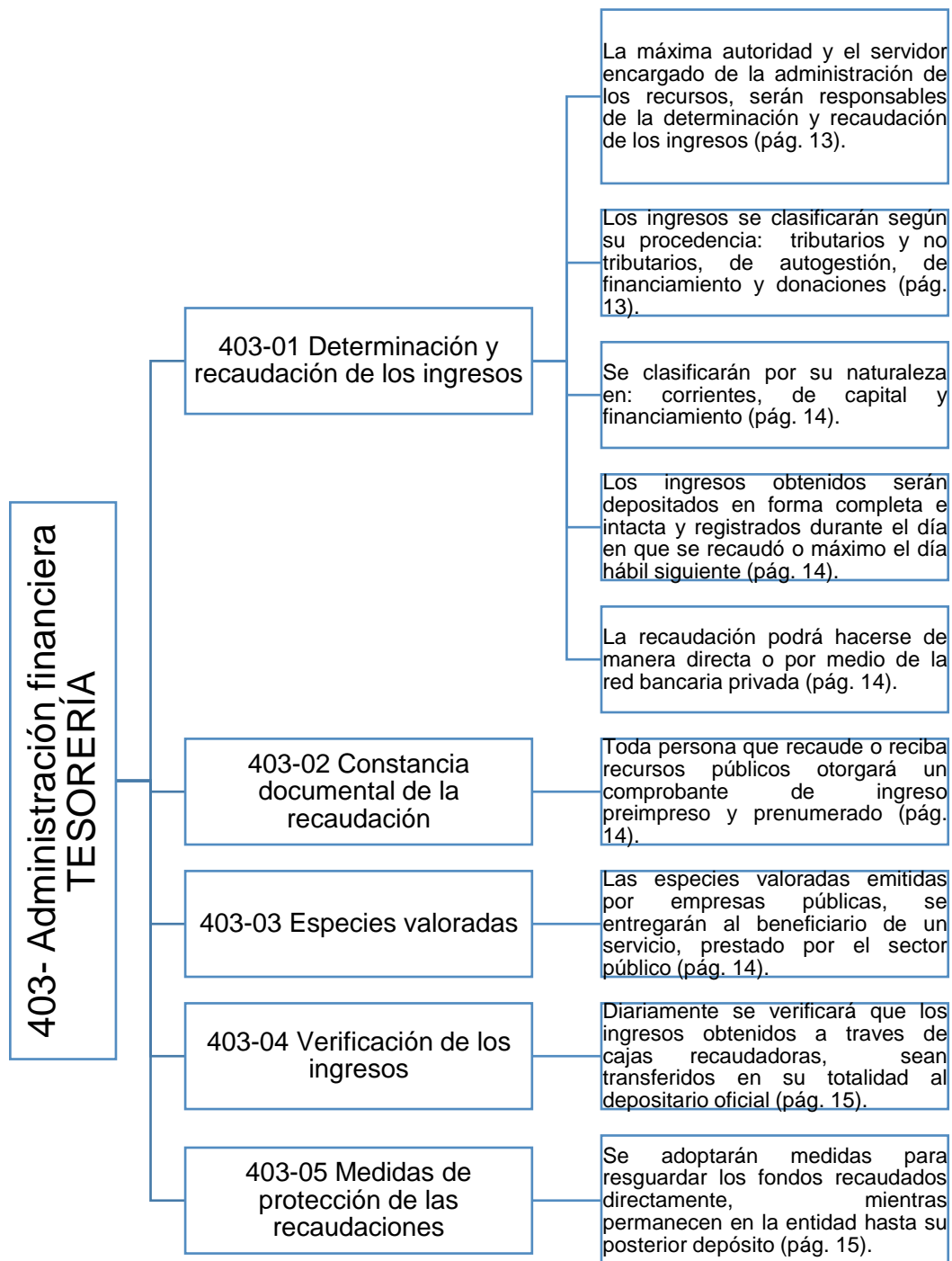
**Fuente:** (Contraloría General del Estado, 2009).

**Elaborado por:** las autoras.

Los componentes del sistema de administración financiera son: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, todos los/as servidores/as deben implementar acciones de control, para asegurar la transparencia de la información y garantizar la rendición de cuentas (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 12). Dentro de las normas de control interno el componente que especifica las actividades o procedimientos a seguir, para asegurar que el control interno contribuya al cumplimiento de los objetivos es “Actividades de Control”.



Figura 34. Normas de Control Interno para Tesorería



Fuente: (Contraloría General del Estado, 2009).

Elaborado por: las autoras.



## **405 Administración Financiera- Contabilidad Gubernamental**

### **405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo**

La administración financiera de cada entidad pública deberá establecer las condiciones necesarias para asegurar la existencia de un archivo adecuado, para la conservación y custodia de la documentación que sustenta las transacciones, tanto archivos físicos como magnéticos (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 25).

Toda la documentación sustentatoria que debe ser suficiente, pertinente y legal, tendrá que ser archivada en forma cronológica y secuencial (Contraloría General del Estado, 2009, págs. 25-26).

### **405-06 Conciliación de los Saldos de las Cuentas**

“Las conciliaciones constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada” (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 26).

Los saldos de los auxiliares se conciliarán periódicamente con la cuenta de mayor general, se dejará constancia por escrito de los resultados obtenidos y en el caso de existir diferencias se comunicará por escrito a la máxima autoridad (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 27).

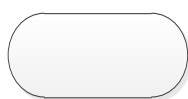
“Los/as servidores/as encargados de realizar las conciliaciones, serán independientes del registro, autorización y custodia de los recursos” (Contraloría General del Estado, 2009, pág. 27).



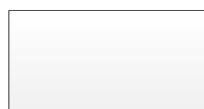
### 2.2.10 Diagrama de Flujo

El diagrama de flujo o flujograma es la representación gráfica de un proceso de operaciones de un determinado sistema, este es detallado de manera ordenada y cronológica (Contraloría General del Estado, 2001, pág. 131).

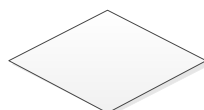
#### 2.2.10.1 Simbología del Flujograma



Inicio o fin del proceso



Representa toda actividad en donde se elabore, modifique o incorpore información.



Alternativa de decisión



Representa el documento portador de la información, originado o recibido del sistema.

#### 2.2.10.2 Simbología para Identificar Actividades de Riesgo

**Cuadro 3.** Simbología para identificar Actividades de Riesgo

Símbolo	Significado
	Controles adecuados
	Riesgo identificado en el proceso
	Controles débiles



No existe controles

**Fuente:** (Calle Velesaca & Quizhpe, 2020)

**Elaborado por:** las autoras.



## **CAPÍTULO III: ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO**

### **3.1 Análisis Financiero**

Para el presente análisis, se consideraron los Estados Financieros proporcionados por la Contadora de la Entidad, mediante documentos de Excel, los mismos que se pueden observar en los Anexos Digitales del Nro. 6 al Nro. 17.

#### **3.1.1 Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Situación Financiera**

##### **3.1.1.1 Análisis Vertical de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores**

**Tabla 12.** Análisis Vertical de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Años Anteriores

Código	Nombre	2013	A.V (%)	2014	A.V (%)	2015	A.V (%)	2016	A.V (%)	2017	A.V (%)	2018	A.V (%)
<b>113</b>	<b>Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$ 1.298.627,04</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.831.935,27</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 3.792.989,24</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 4.525.413,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 4.662.991,88</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.062.249,26</b>	<b>100,00%</b>
113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 2.645,00	0,06%	\$ -	0,00%	\$ 65.320,00	1,29%
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	\$ 935.913,14	72,07%	\$ 1.668.342,77	91,07%	\$ 3.791.309,22	99,96%	\$ 4.297.549,62	94,96%	\$ 4.451.896,95	95,47%	\$ 4.644.317,03	91,74%
113.19	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	\$ 38.039,34	2,93%	\$ 2.503,03	0,14%	\$ 1.594,45	0,04%	\$ 7.042,52	0,16%	\$ 2.414,10	0,05%	\$ 11.759,13	0,23%
113.81	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	\$ 324.674,56	25,00%	\$ 161.089,47	8,79%	\$ 85,57	0,002%	\$ 218.176,26	4,82%	\$ 208.680,83	4,48%	\$ 340.853,10	6,73%
<b>124</b>	<b>Deudores Financieros</b>	<b>\$ 799.596,98</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.235.020,20</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.139.041,41</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 3.230.185,99</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.769.611,19</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 6.855.527,71</b>	<b>100,00%</b>
124.82	Anticipos de Fondos de Años Anteriores	\$ 6.177,58	0,77%	\$ 105.680,77	8,56%	\$ 19.919,29	1,75%	\$ 16.105,34	0,50%	\$ 9.736,96	0,17%	\$ 8.165,16	0,12%
124.83	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 40.764,14	5,10%	\$ 134.202,22	10,87%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
124.94	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 62.585,20	5,49%	\$ 62.585,20	1,94%	\$ 62.585,20	1,08%	\$ 62.585,20	0,91%
124.97	Anticipos de Fondos de Años Anteriores	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 57.958,42	5,09%	\$ 57.958,42	1,79%	\$ 58.085,35	1,01%	\$ 55.451,39	0,81%
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 752.655,26	94,13%	\$ 995.137,21	80,58%	\$ 998.578,50	87,67%	\$ 3.093.537,03	95,77%	\$ 5.639.203,68	97,74%	\$ 6.729.325,96	98,16%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

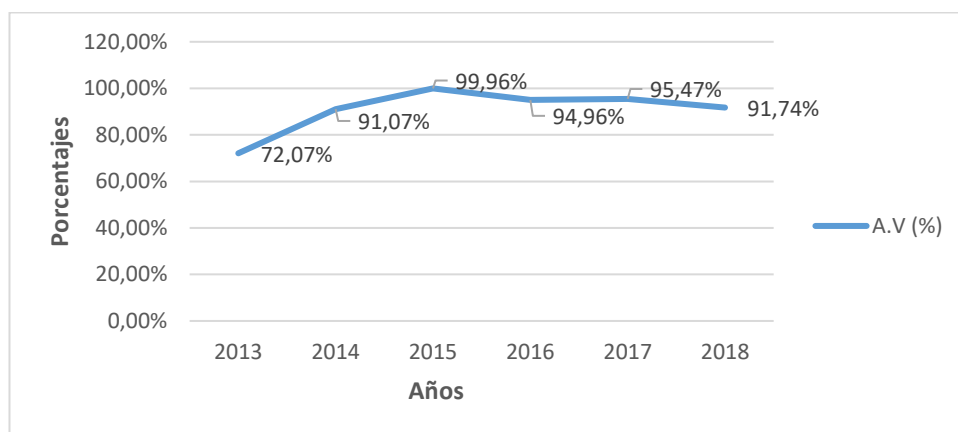


Como se puede observar en la Tabla Nro. 12, se realizó el análisis vertical de cuentas por cobrar del año actual representadas por el grupo 113 “Cuentas por Cobrar”; así como las pendientes de cobro de períodos anteriores que se encuentran en el grupo 124 “Deudores Financieros”, de forma que se realice un análisis integral de cartera.

Con respecto a las “Cuentas por Cobrar” de la EMOV EP, se componen principalmente de la 113.17 “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas” dentro de las que se encuentran las “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”; además, está la 113.19 “Cuentas por Cobrar Otros Ingresos” como indemnizaciones y valores no reclamados, remates de bienes y especies, cobro de alícuotas por arrendamiento y de agua potable por los sitios arrendados, estos dos últimos considerados no operacionales, etc.

La segunda cuenta más representativa es la 113.81 “Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado”, sin embargo, este dinero no pertenece a la Empresa pues actúa como intemedaria en el cobro del IVA, dinero que luego será transferido al organismo de control de tributación en el país.

**Gráfico 1.** Tendencia de las "Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas" en Base al Análisis Vertical



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

La mayor concentración de recursos recae en “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas”, pues en todos los períodos estas representan más del





70% del grupo 113 “Cuentas por Cobrar”, como lo muestra el Gráfico Nro.1, es así que, en el año 2015, llega a representar casi la totalidad con un 99,96%.

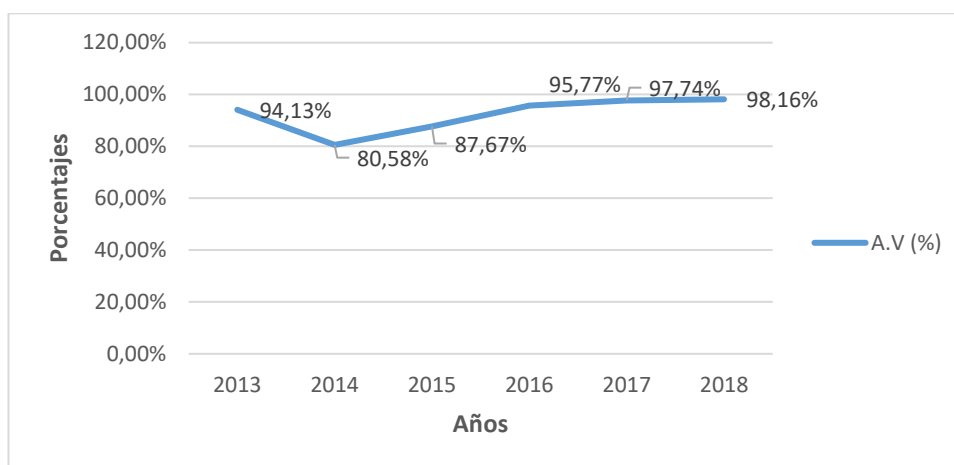
Analizando el período completo 2013-2018, no se detecta una tendencia clara de representación, pues del año 2013 al 2015 se visibiliza un crecimiento en el peso de la cuenta, mientras que para el 2016 esta disminuye en un 5%, luego incrementa en un 0,51% en el 2017, y finalmente para el 2018 disminuye a un 91,74%. Es decir, en los primeros tres períodos existió una tendencia de crecimiento notable, sin embargo, para los años posteriores el comportamiento de la cuenta es variable y aún con el pasó del tiempo no dejó de ser la cartera más representativa para la Entidad.

En referencia a “Deudores Financieros”, tenemos que las cuentas más características son: 124.94 “Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación”, 124.97 “Anticipos de Fondos de Años Anteriores y 124.98 “Cuentas por Cobrar Años Anteriores”. De todas las cuentas señaladas la última es donde se concentra la mayor cantidad de recursos y en el que se encuentran las “Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito”.

Sin embargo, es importante recalcar que para el 2013 las cuentas por cobrar de años anteriores de multas por infracciones de tránsito, aún no existían debido a que en ese año se emiten por primera vez citaciones por contravenciones de tránsito.



**Gráfico 2.** Tendencia de las "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores" en Base al Análisis Vertical



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Las cuentas por cobrar de años anteriores también representan más del 70% del subgrupo de deudores financieros, pues durante el período 2013-2018 tienen un peso promedio del 92,34%. En el año 2014 existe una representación de 80,58% considerada la menor en el período estudiado.

Como se observa en el Gráfico Nro. 2 del año 2014 al 2018 existe una tendencia al crecimiento, el más visible se da en el período 2014-2016 con un incremento promedio de 7,60%; mientras que, a partir del 2016 el crecimiento no es marcado pues en promedio incrementa tan solo 1,20%.

En base al análisis realizado se concluye que, tanto las cuentas por cobrar rentas de inversiones y multas, como las cuentas por cobrar de años anteriores representan más de la mitad del total de los subgrupos correspondientes; dentro de las mismas se albergan los montos pendientes de cobro por multas de tránsito, recalcando que por el volumen de recursos es importante la gestión de dichas cuentas contables, apuntando siempre a que las cantidades disminuyan por el cobro de las mismas.



### 3.1.1.2 Análisis Vertical de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas por Infracciones de Tránsito

**Tabla 13.** Análisis Vertical de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" y "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito"

Código	Nombre	2013	A.V (%)	2014	A.V (%)	2015	A.V (%)	2016	A.V (%)	2017	A.V (%)	2018	A.V (%)
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	\$ 935.913,14	100,00%	\$ 1.668.342,77	100,00%	\$ 3.791.309,22	100,00%	\$ 4.297.549,62	100,00%	\$ 4.451.896,95	100,00%	\$ 4.644.317,03	100,00%
113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas	\$ 897.143,97	95,86%	\$ 1.651.204,29	98,97%	\$ 3.784.182,93	99,81%	\$ 4.274.584,92	99,47%	\$ 4.439.657,48	99,73%	\$ 4.634.298,38	99,78%
113.17.04.16	Cuentas por Cobrar Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial	\$ 553.832,37	59,18%	\$ 1.265.580,79	75,86%	\$ 2.790.802,23	73,61%	\$ 3.134.202,96	72,93%	\$ 3.153.825,37	70,84%	\$ 3.363.721,63	72,43%
113.17.04.16.01.01.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 553.512,37	59,14%	\$ 1.265.430,79	75,85%	\$ 2.790.672,23	73,61%	\$ 3.133.932,96	72,92%	\$ 3.124.331,17	70,18%	\$ 3.363.181,63	72,41%
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 752.655,26	100,00%	\$ 995.137,21	100,00%	\$ 998.578,50	100,00%	\$ 3.093.537,03	100,00%	\$ 5.639.203,68	100,00%	\$ 6.729.325,96	100,00%
124.98.01.03.01	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ -	0,00%	\$ 317.852,45	31,94%	\$ 689.307,42	69,03%	\$ 2.357.179,16	76,20%	\$ 4.482.314,69	79,48%	\$ 5.715.454,35	84,93%
<b>Total Cartera Multas Infracciones de Tránsito</b>		<b>\$ 553.512,37</b>		<b>\$ 1.583.283,24</b>		<b>\$ 3.479.979,65</b>		<b>\$ 5.491.112,12</b>		<b>\$ 7.606.645,86</b>		<b>\$ 9.078.635,98</b>	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

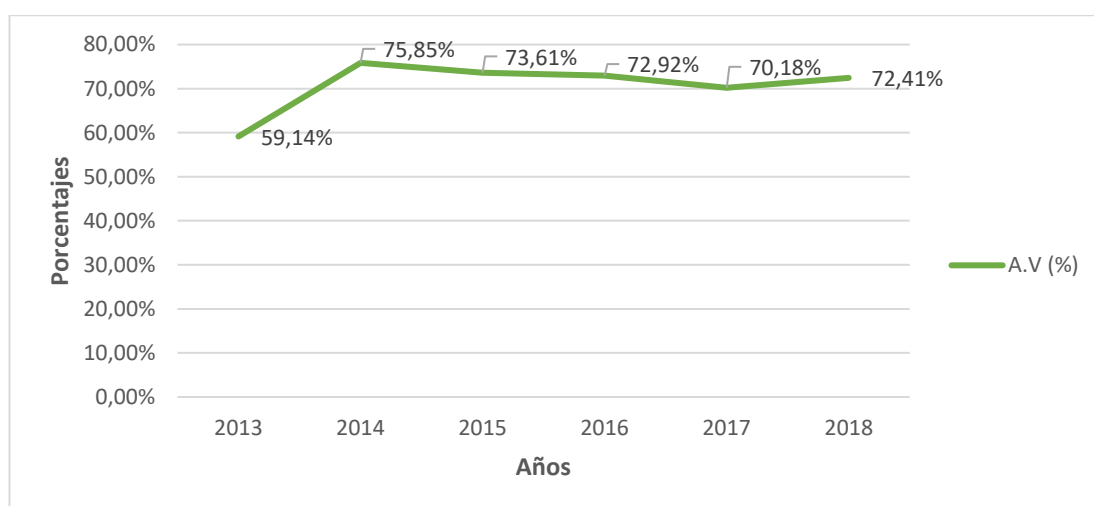
**Nota:** en Dólares Americanos.



Como se presenta en la Tabla Nro. 13 se realizó un análisis más profundo sobre las cuentas específicas 113.17.04.16.01.01.01 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito” y la 124.98.01.03.01 “De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito”. En la primera se registran los montos pendientes de cobro del año actual por multas infracciones de tránsito, mientras que en la segunda se encuentran los valores no cancelados correspondientes a años anteriores 2013-2017.

Las cuentas por cobrar de multas por infracciones de tránsito se registran dentro de las “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas”, que como se mencionó anteriormente muestran los rubros por cobrar más altos. En primera instancia, las “Cuentas por Cobrar Multas”, representan en promedio 98,94% de las “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas”. Además, las “Cuentas por Cobrar Infracciones a la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial” representan en general un 70,81% de las rentas de inversiones y multas, es decir, las infracciones a la LOTTTSV deben ser consideradas un punto de interés para la Entidad.

**Gráfico 3.** Tendencia de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" en Base al Análisis Vertical



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



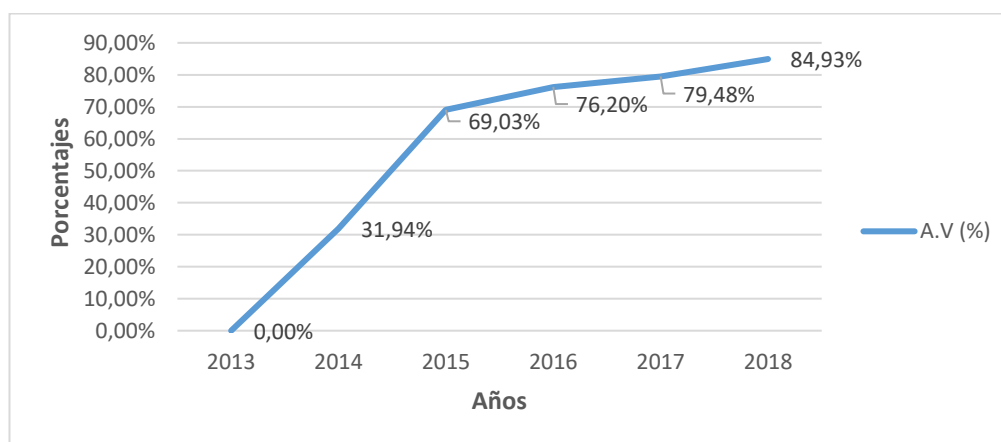
El Gráfico Nro. 3, presenta el peso de las “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito” dentro de las “Cuentas por Cobrar Rentas Inversiones y Multas”, cuyo comportamiento es variable, teniendo que en el año 2014 tienen la mayor representación del 75,85%, seguido de una tendencia a disminuir, pues en promedio la cuenta específica influye un 72,28% dentro de los montos pendientes por rentas provenientes de inversiones y multas desde el año 2015 al 2017, por otro lado, en el último año de estudio se nota un incremento en un 2,23%.

La administración de la Entidad debe prestar atención a la recaudación de multas de tránsito pues representan más del 50% de las cuentas por cobrar pertenecientes a rentas de inversiones y multas, mismas en donde se reflejan importantes cantidades de dinero, que, al no ser recaudadas en el plazo convenido, con el paso del tiempo se registrarán en “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores” y posteriormente es posible que se cumpla el plazo de prescripción haciendo poco probable su cobro.

La situación señalada con anterioridad ya ocurrió con los montos pendientes de cobro del año 2013, período para el que ya no se pueden emprender procesos coactivos. Por lo que, se debe generar una base de datos sólida, organizada y completa que permita identificar infractores y los montos por cobrar con facilidad, así no generarán pérdidas para la Entidad.



**Gráfico 4.** Tendencia "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito" en Base al Análisis Vertical



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Como se puede observar en el Gráfico Nro. 4, a lo largo del período existe una representatividad promedio "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito" de 68,32% dentro de las "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores", además, al analizar todo el período se encontró que la influencia de esta cuenta, solo se incrementa a lo largo del tiempo, en un 37,09% del 2014 al 2015, mientras que desde el 2016 hasta el 2018 el crecimiento promedio es de 4,37%, siendo el último año donde existe el mayor peso, con un 84,93%.

Al año 2018 se registra un monto total de \$ 5.715.454,35 pendientes de cobro como se muestra en la Tabla Nro. 13; una importante cantidad de dinero, que los funcionarios de la Entidad deben considerar al momento de planificar la gestión de cobro, pues las multas de tránsito pendientes de años anteriores han tenido un peso de más del 50% en todos los años analizados, un indicador de que la cultura de pago de los infractores a lo largo de los años va empeorando.



### 3.1.1.3 Análisis Horizontal de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Años Anteriores

**Tabla 14.** Análisis Horizontal de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Años Anteriores Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

Código	Nombre	2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018	
		Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual
<b>113</b>	<b>Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$ 533.308,23</b>	<b>41,07%</b>	<b>\$ 1.961.053,97</b>	<b>107,05%</b>	<b>\$ 732.424,16</b>	<b>19,31%</b>	<b>\$ 137.578,48</b>	<b>3,04%</b>	<b>\$ 399.257,38</b>	<b>8,56%</b>
113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 2.645,00	100,00%	\$ -2.645,00	-100,00%	\$ 65.320,00	100,00%
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	\$ 732.429,63	78,26%	\$ 2.122.966,45	127,25%	\$ 506.240,40	13,35%	\$ 154.347,33	3,59%	\$ 192.420,08	4,32%
113.19	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	\$ -35.536,31	-93,42%	\$ -908,58	-36,30%	\$ 5.448,07	341,69%	\$ -4.628,42	-65,72%	\$ 9.345,03	387,10%
113.81	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	\$ -163.585,09	-50,38%	\$ -161.003,90	-99,95%	\$ 218.090,69	254868,17%	\$ -9.495,43	-4,35%	\$ 132.172,27	63,34%
<b>124</b>	<b>Deudores Financieros</b>	<b>\$ 435.423,22</b>	<b>54,46%</b>	<b>\$ -95.978,79</b>	<b>-7,77%</b>	<b>\$ 2.091.144,58</b>	<b>183,59%</b>	<b>\$ 2.539.425,20</b>	<b>78,62%</b>	<b>\$ 1.085.916,52</b>	<b>18,82%</b>
124.82	Anticipos de Fondos de Años Anteriores	\$ 99.503,19	1610,71%	\$ -85.761,48	-81,15%	\$ -3.813,95	-19,15%	\$ -6.368,38	-39,54%	\$ -1.571,80	-16,14%
124.83	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 93.438,08	229,22%	\$ -134.202,22	-100,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
124.94	Cuentas por Cobrar a Instituciones en Liquidación	\$ -	0,00%	\$ 62.585,20	100,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
124.97	Anticipos de Fondos de Años Anteriores	\$ -	0,00%	\$ 57.958,42	100,00%	\$ -	0,00%	\$ 126,93	0,22%	\$ -2.633,96	-4,53%
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 242.481,95	32,22%	\$ 3.441,29	0,35%	\$ 2.094.958,53	209,79%	\$ 2.545.666,65	82,29%	\$ 1.090.122,28	19,33%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

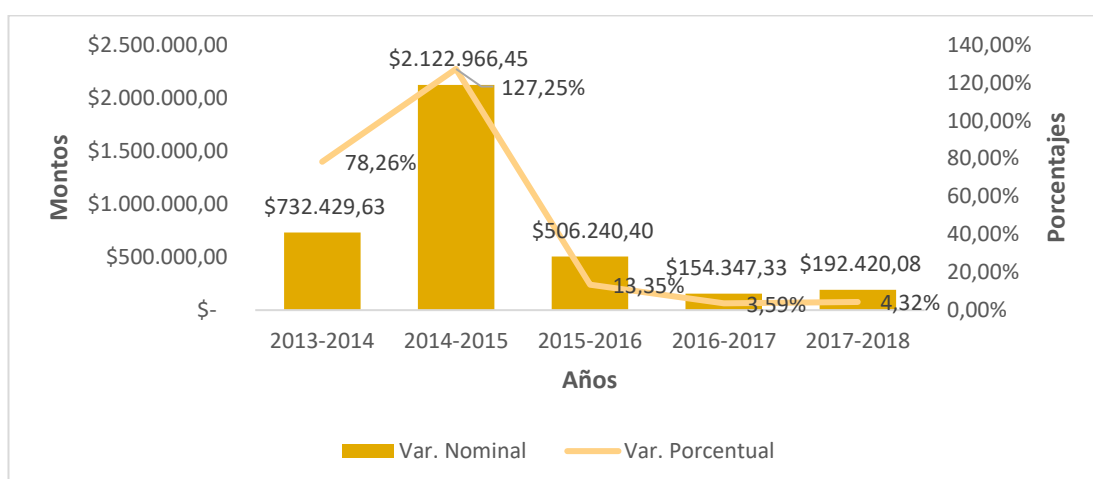


En la Tabla Nro. 14, se muestran las variaciones tanto nominales como porcentuales, de las cuentas 113 “Cuentas por Cobrar” y 124 “Deudores Financieros” de período a período con la finalidad de realizar un análisis horizontal de cartera de multas por infracciones de tránsito.

Las variaciones nominales y porcentuales de “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas” tienden a ser positivas en todos los períodos de análisis; es decir, de año a año se generan mayores montos pendientes de cobro. Sin embargo, para las demás cuentas pertenecientes al subgrupo “Cuentas por Cobrar” existen valores nominales y porcentuales negativos que indican disminución de montos por cobrar.

Algo similar ocurre con las “Cuentas por Cobrar Años Anteriores”, parte de “Deudores Financieros” pues los valores nominales y porcentuales calculados tienden a ser positivos, lo que significa un incremento en los montos por cobrar. En este punto es importante que la cartera se clasifique adecuadamente, así se podrán mejorar los procesos de gestión de cobro para evitar causar pérdidas a la Entidad por falta de información clara y organizada.

**Gráfico 5.** Comportamiento de las "Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas" en Base al Análisis Horizontal Presentado en Variaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



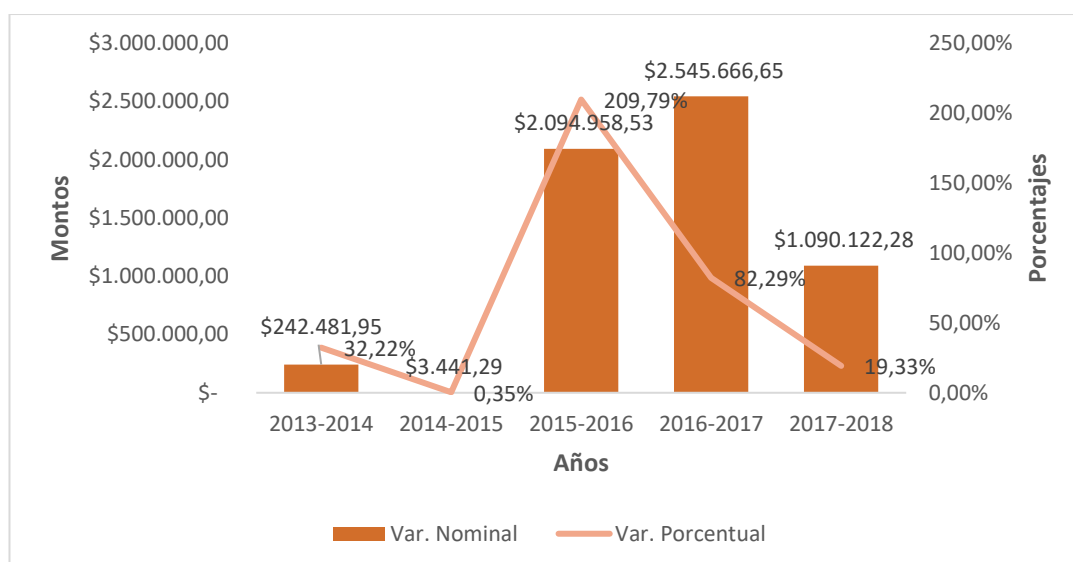


Se analizó la cuenta 113.17 “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas”, como se observa en el Gráfico Nro. 5 la tendencia de las variaciones determinadas no es constante, siendo que del año 2014 al 2015 se presenta el incremento más representativo de \$2.122.966,45 con un porcentaje de variación de 127,25%.

Para los períodos 2015-2016, 2016-2017 las diferencias nominales y porcentuales disminuyen a un 13,35% y 3,59% respectivamente. Sin embargo, para el último período analizado 2017-2018 las variaciones incrementan en \$38.072,75; es decir un 0,73%, que, en consideración de los volúmenes de dinero manejados por concepto de rentas de inversiones y multas, es un monto poco significativo.

Se concluye que, para los últimos tres períodos la aplicación de mecanismos de cobro fue más eficaz, causando que los montos que se registran como pendientes de cobro disminuyan.

**Gráfico 6.** Comportamiento de las "Cuentas por Cobrar Años Anteriores" en Base al Análisis Horizontal Presentado en Variaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



También se analizó la cuenta 124.98 “Cuentas por Cobrar Años Anteriores”, como se puede observar en el Gráfico Nro. 6, una de las variaciones más notorias se presenta del año 2014- 2015 período en que existió una diferencia positiva de tan solo \$3.441,29 que representa un 0,35%. Mientras que, del año 2015 al 2016 hubo un incremento de \$2.094.958,53 que si bien es cierto no es la cantidad más representativa durante todo el período estudiado, si es la mayor variación porcentual con un 209,79%.

A partir del último período mencionado en el párrafo anterior, las diferencias siguen siendo positivas, pero no en la misma medida, pues los montos disminuyen con el paso del tiempo hasta llegar al 2017-2018 en el que el incremento ha sido únicamente de \$1.090.122,28 o 19,33%; esto puede indicar que las cuentas por cobrar años anteriores se están recaudando y como consecuencia, la contabilización refleja un menor monto clasificado a años anteriores.



### 3.1.1.4 Análisis Horizontal de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas por Infracciones de Tránsito Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

**Tabla 15.** Análisis Horizontal de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" y "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito" Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

Código	Nombre	2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018	
		Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	\$ 732.429,63	78,26%	\$2.122.966,45	127,25%	\$ 506.240,40	13,35%	\$ 154.347,33	3,59%	\$ 192.420,08	4,32%
113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas	\$ 754.060,32	84,05%	\$2.132.978,64	129,18%	\$ 490.401,99	12,96%	\$ 165.072,56	3,86%	\$ 194.640,90	4,38%
113.17.04.16	Cuentas por Cobrar Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial	\$ 711.748,42	128,51%	\$1.525.221,44	120,52%	\$ 343.400,73	12,30%	\$ 19.622,41	0,63%	\$ 209.896,26	6,66%
113.17.04.16.01.01.0	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 711.918,42	128,62%	\$1.525.241,44	120,53%	\$ 343.260,73	12,30%	\$ -9.601,79	-0,31%	\$ 238.850,46	7,64%
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	\$ 242.481,95	32,22%	\$ 3.441,29	0,35%	\$2.094.958,53	209,79%	\$2.545.666,65	82,29%	\$1.090.122,28	19,33%
124.98.01.03.01	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 317.852,45	100,00%	\$ 371.454,97	116,86%	\$1.667.871,74	241,96%	\$2.125.135,53	90,16%	\$1.233.139,66	27,51%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En este apartado se realiza un análisis horizontal a las cuentas 113.17.04.16.01.01.01 "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" y 124.98.01.03.01 "De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores de Tránsito".



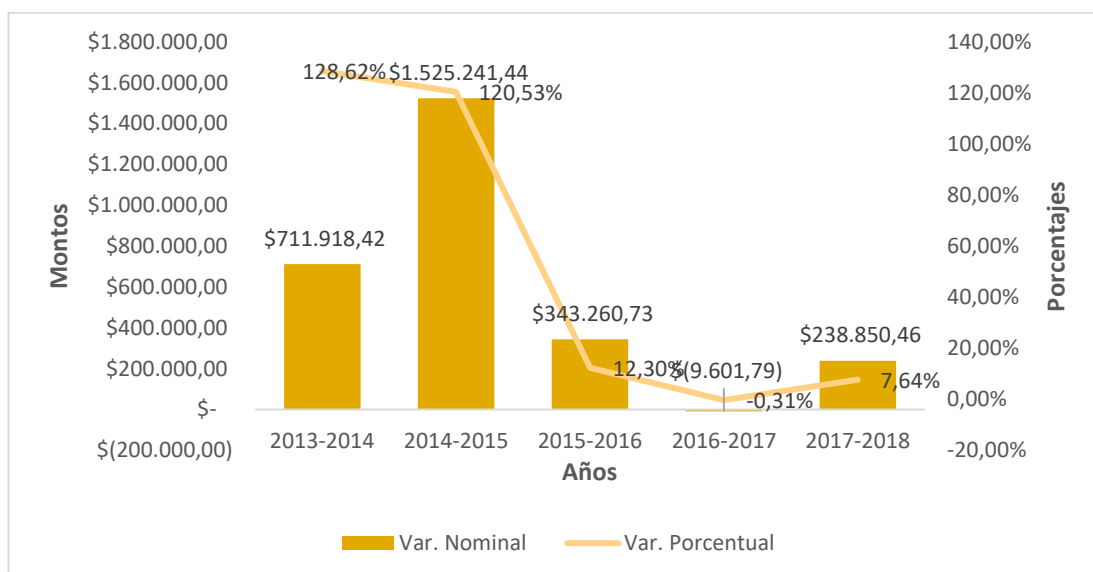
Como lo presenta la Tabla Nro. 15 con referencia a las “Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas” todas las variaciones nominales son positivas, pero la principal se encontró al analizar el año 2014 con el 2015, pues existió un incremento de \$2.122.966,45 representando un 127,25%, es importante recalcar que para los siguientes períodos no existe una tendencia fija, pues si bien las cantidades aumentan no es en la misma medida.

Sobre las “Cuentas por Cobrar Multas”, estas también han incrementado para cada período. Siendo que en el 2014-2015 se halló la diferencia más notoria tanto nominal como porcentual de \$2.132.978,64 lo que es igual a un 129,18%. Para el resto de los períodos analizados los incrementos no superan el 85%.

En un rango más específico tenemos a las “Cuentas por Cobrar Infracciones a la LOTTTSV” que cambian la tendencia, pues es en el período 2013-2014 donde se encuentra la variación porcentual de mayor significatividad con un 128,51% que en términos nominales representan \$711.748,42, pues en este período inicia la recaudación de multas de tránsito, para los años 2014 al 2015 la diferencia sigue siendo significativa, con un 120,52% que en valores monetarios es \$1.525.221,44; mayor variación nominal durante el periodo de análisis.

Las “Cuentas por Cobrar Infracciones a la LOTTTSV” se componen de: “Cuentas por Cobrar Infracciones de Tránsito”, “Cuentas por Cobrar Multas por Sellaje” y “Cuentas por Cobrar Intereses por Multas Infracciones de Tránsito”. En las dos últimas cuentas se registran montos mínimos, por lo que no influyen en la tendencia de forma significativa a comparación de las “Cuentas por Cobrar Infracciones de Tránsito”.

**Gráfico 7.** Tendencia de las "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En el Gráfico Nro. 7 se presenta el comportamiento de los resultados del análisis horizontal de las “Cuentas por Cobrar Infracciones de Tránsito”, que para casi todos los casos fueron positivos indicando incremento en los montos pendientes de cobro, excepto en el período 2016-2017 en el que la variación es negativa, indicando una disminución. Del 2013 al 2014 existe el mayor incremento porcentual pues es de 128,62%. Sin embargo, la mayor diferencia nominal se presentó al contrastar el 2014 con el 2015 resultando una variación de \$1.525.241,44.

A partir de este último período analizado las variaciones tienden a disminuir, pero del 2016 al 2017 se presenta otra diferencia significativa de -\$9.601,79 que representa un -0,31% indicando que el monto pendiente de cobro fue mayor en el 2016. Para el 2017-2018 las variaciones vuelven a ser positivas indicando un incremento de \$238.850,46 o lo que es igual a 7,64%.

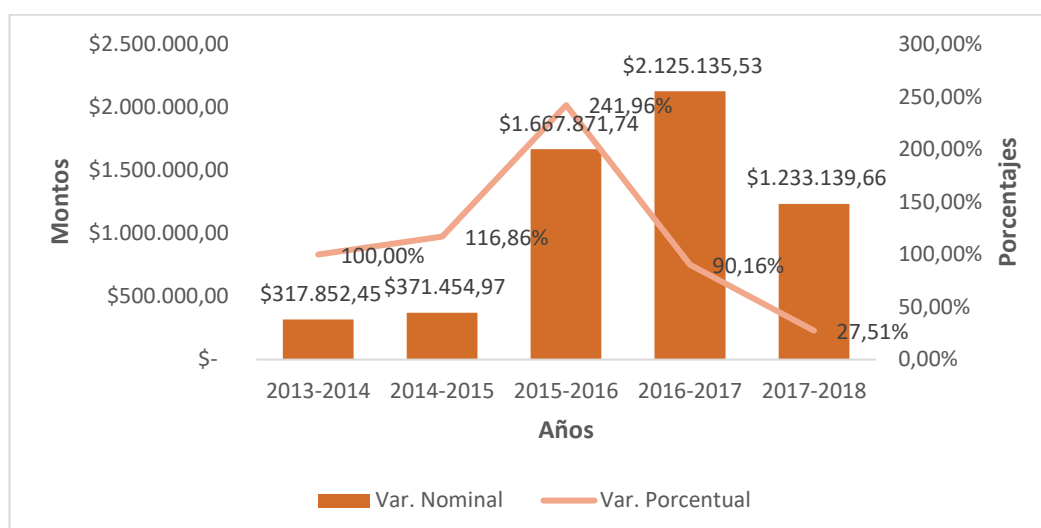
Las variaciones negativas demuestran un mejor proceso de recaudación, pues al revisar los estados financieros se encontró que, para dicho período si existió un incremento en la emisión de citaciones por multas de tránsito.



Por otro lado, en las “Cuentas por Cobrar Años Anteriores” todas las variaciones presentadas son positivas, dándose una situación inusual del año 2015 al 2016 en el que se da el mayor incremento porcentual de 209,79% (Ver Tabla Nro.15), sin embargo, es en el siguiente período 2016-2017 en el que existe el mayor aumento nominal de \$2.545.666,65.

Como subclasificación de las “Cuentas por Cobrar Años Anteriores” tenemos los montos por cobrar del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, del Terminal Terrestre y por Infracciones de Tránsito, estos últimos se analizan a continuación:

**Gráfico 8.** Tendencia "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito" en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

La tendencia de las diferencias detectadas mediante el análisis horizontal de las “Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito” es variable como se muestra en el Gráfico Nro. 8. En los primeros períodos de análisis los montos y porcentajes tienden a incrementar hasta el período 2015-2016, en el que se encuentra el porcentaje más sobresaliente que fue de 241,96%, indicando un aumento importante para el año 2016, al menos porcentualmente.



Para los siguientes períodos de estudio, aunque las variaciones sean positivas, los montos y porcentajes disminuyen. Excepto del 2016 al 2017 en el que la diferencia nominal fue la mayor \$2.125.135,53 pero que representa un 90,16% y en el último período de análisis la diferencia porcentual llega tan solo a 27,51%.

Las variaciones nominales y porcentuales deberían disminuir, caso contrario demuestra que la cartera se va haciendo mas antigua, ahora bien, lo que se puede realizar son más campañas concientizadoras que estimulen el pago al infractor, además, de mejorar los procesos de gestión de cobro e índices de cancelación de obligaciones por parte de los deudores.



### 3.1.2 Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Resultados

#### 3.1.2.1 Análisis Vertical de Ingresos por Multas

Conforme al principio de Devengado que expresa que los hechos se registran en el momento en que ocurren independientemente de que se efectue el pago o no, para el presente análisis se toma en consideración los ingresos devengados.

**Tabla 16.** Análisis Vertical de “Multas”

Código	Nombre	2013	A.V (%)	2014	A.V (%)	2015	A.V (%)	2016	A.V (%)	2017	A.V (%)	2018	A.V (%)
625.04	Multas	\$ 3.289.069,45	100,00%	\$ 4.175.047,25	100,00%	\$ 8.191.883,87	100,00%	\$ 9.454.524,08	100,00%	\$ 9.506.796,31	100,00%	\$ 10.869.536,65	100,00%
625.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales	\$ 1.927.516,19	58,60%	\$ 2.072.348,10	49,64%	\$ 3.536.472,90	43,17%	\$ 3.457.121,09	36,57%	\$ 3.444.070,45	36,23%	\$ 3.402.038,90	31,30%
625.04.04	Incumplimiento de Contratos	\$ 5.047,11	0,15%	\$ 26.634,70	0,64%	\$ 4.006,12	0,05%	\$ 5.348,93	0,06%	\$ 1.572,72	0,02%	\$ 9.824,87	0,09%
625.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	\$ 1.356.386,15	41,24%	\$ 2.075.864,45	49,72%	\$ 4.648.745,67	56,75%	\$ 5.979.977,51	63,25%	\$ 6.047.470,30	63,61%	\$ 7.455.363,17	68,59%
625.04.99	Otras Multas	\$ 120,00	0,004%	\$ 200,00	0,005%	\$ 2.659,18	0,03%	\$ 12.076,55	0,13%	\$ 13.682,84	0,14%	\$ 2.309,71	0,02%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



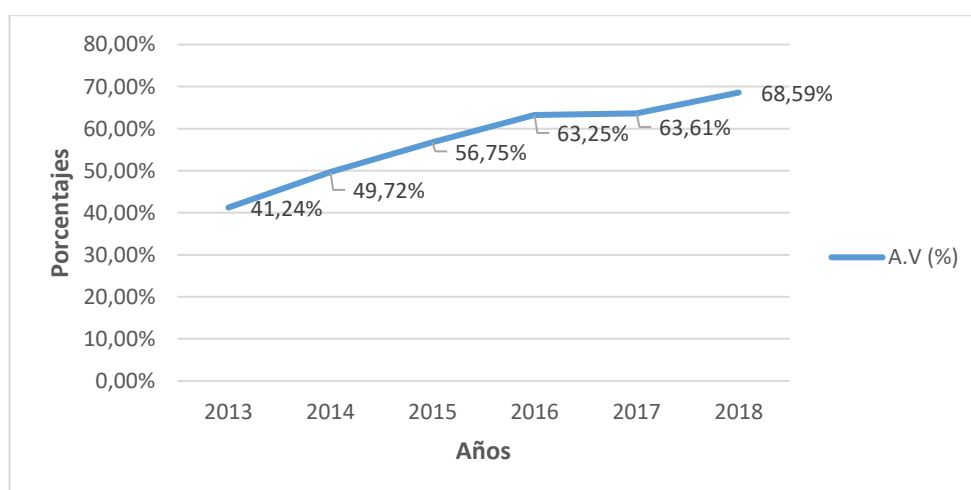


Se han analizado los montos de los Estados de Resultados del período 2013-2018 correspondientes a los ingresos registrados por concepto de multas que suman \$45.486.857,61; encontrando que los mismos se generan por infracciones relacionadas con ordenanzas municipales, incumplimiento de contratos, infracciones al COIP (anteriormente LOTTTSV), entre otras. Dentro de las “Multas”, los rubros más significativos son las infracciones a ordenanzas municipales y las infracciones al COIP, en esta última se registran los ingresos por “Multas Infracciones de Tránsito”.

Los ingresos por infracciones a las ordenanzas municipales representan en promedio un 42,59% de las “Multas”, al ser casi el 50% también es una fuente potencial de liquidez para la empresa, al igual que las infracciones a la LOTTTSV que representan en promedio un 57,19%.

Por otro lado, “Otras Multas” tienen la menor participación dentro de los ingresos por multas para la Entidad, representando en promedio únicamente un 0,06% incluso en los dos primeros años de análisis no representa ni 0,01%.

**Gráfico 9.** Tendencia de los Ingresos por “Infracciones a la LOTTTSV” en Base al Análisis Vertical



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



Mientras que, los ingresos por infracciones a las ordenanzas municipales en general tienden a disminuir con el paso del tiempo; los ingresos de multas por infracciones a la LOTTTSV incrementan en cada período, como lo muestra el Gráfico Nro. 9, es decir, cada año se emite una mayor cantidad de citaciones. Esta situación debe ser estudiada por el departamento de Seguridad y Educación Vial para la planificación de las próximas activaciones y socializaciones de la normativa a los ciudadanos, con la finalidad de generar conciencia para una mejor circulación en la ciudad y una consecuente disminución en la emisión de citaciones por infracciones de tránsito.

Los porcentajes que representan el peso de las infracciones a la LOTTTSV dentro de las “Multas” tienden a incrementar con el paso de los años, como consecuencia la mayor representación se da en el año 2018 con un 68,59%.



### 3.1.2.2 Análisis Horizontal de Ingresos por Multas Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

**Tabla 17.** Análisis Horizontal de los Ingresos por Multas Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

Código	Nombre	2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018	
		Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual
625.04	Multas	\$ 885.977,80	26,94%	\$ 4.016.836,62	96,21%	\$ 1.262.640,21	15,41%	\$ 52.272,23	0,55%	\$ 1.362.740,34	14,33%
625.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales	\$ 144.831,91	7,51%	\$ 1.464.124,80	70,65%	\$ -79.351,81	-2,24%	\$ -13.050,64	-0,38%	\$ -42.031,55	-1,22%
625.04.04	Incumplimiento de Contratos	\$ 21.587,59	427,72%	\$ -22.628,58	-84,96%	\$ 1.342,81	33,52%	\$ -3.776,21	-70,60%	\$ 8.252,15	524,71%
625.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	\$ 719.478,30	53,04%	\$ 2.572.881,22	123,94%	\$ 1.331.231,84	28,64%	\$ 67.492,79	1,13%	\$ 1.407.892,87	23,28%
625.04.99	Otras Multas	\$ 80,00	66,67%	\$ 2.459,18	1229,59%	\$ 9.417,37	354,15%	\$ 1.606,29	13,30%	\$ -11.373,13	-83,12%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

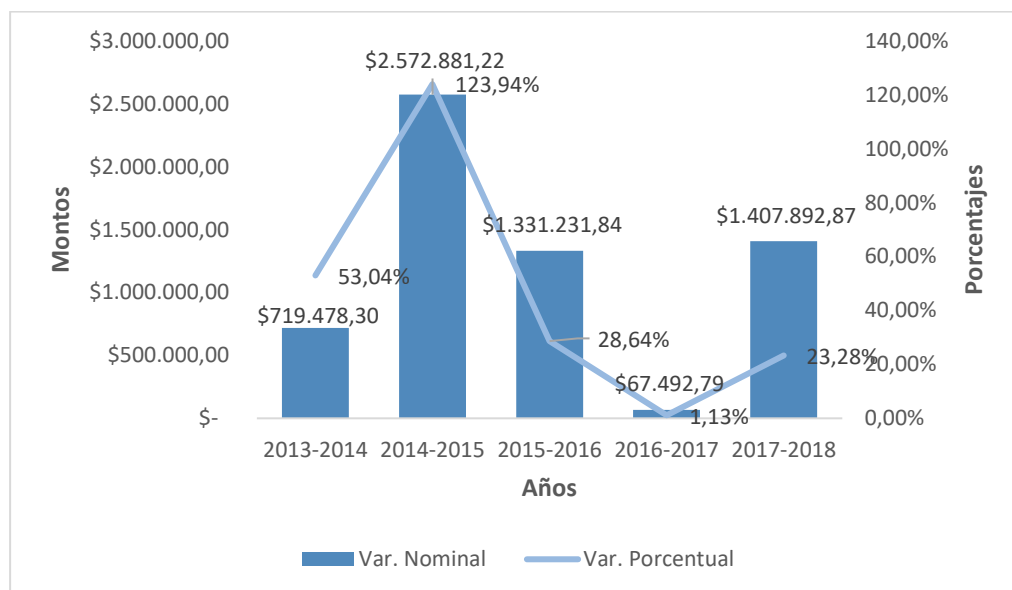
En cuanto al análisis horizontal realizado tenemos que en lo referente a “Multas” para todos los períodos las variaciones nominales y porcentuales son positivas como se presenta en la Tabla Nro. 17. Sin embargo, es del año 2014 al 2015 en el que se presenta la diferencia más visible, pues se ha dado un incremento de \$4.016.836,62, es decir, un 96,21%, una cantidad sin duda importante que no se repite con la misma intensidad en períodos posteriores.



De forma general, para las “Infracciones a Ordenanzas Municipales” se notan variaciones positivas en los dos primeros períodos y negativas para los demás, mostrando una disminución de los ingresos devengados por contravenciones a las ordenanzas municipales, del año 2014 al 2015 existe el resultado más significativo representado por un incremento de 70,65%; o lo que es igual a \$1.464.124,80.

Por otro lado, para los ingresos por “Otras Multas” todas las variaciones detectadas son positivas y no comprenden importantes cantidades de dinero, por lo que la diferencia que llama la atención se presenta también del 2014 al 2015 con un porcentaje de incremento de 1229,59%, tan solo \$2459,18, no siendo esta última la mayor cantidad.

**Gráfico 10.** Tendencia de los Ingresos Generados por Infracciones a la LOTTTSV en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En base al Gráfico Nro. 10 se encuentra que, las variaciones determinadas a base del análisis horizontal no siguen una tendencia marcada, siendo que para el período 2014-2015 existe la mayor desviación tanto nominal como porcentual de



\$2.572.881,22 y 123,94%. Posteriormente el comportamiento cambia, las variaciones tienden a disminuir en cantidad hasta el período 2016-2017, en que existe la menor diferencia de \$67.492,79 que representa un 1,13%; mientras que, para el último período tiende a incrementar a un 23,28%.

Al tratarse de ingresos generados por infracciones a la LOTTTSV estos deberían reducirse, pues, aunque no represente un ingreso de efectivo para la Entidad, demostraría que los ciudadanos ya no infringen la Ley y las órdenes de la autoridad.



### 3.1.2.3 Análisis Vertical de los Ingresos por Multas de Infracciones de Tránsito

**Tabla 18.** Análisis Vertical de los Ingresos por “Multas Infracciones de Tránsito”

Código	Nombre	2013	A.V (%)	2014	A.V (%)	2015	A.V (%)	2016	A.V (%)	2017	A.V (%)	2018	A.V (%)
625.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	\$ 1.356.386,15	100,00%	\$ 2.075.864,45	100,00%	\$ 4.648.745,67	100,00%	\$ 5.979.977,51	100,00%	\$ 6.047.470,30	100,00%	\$ 7.455.363,17	100,00%
625.04.16.01.01	Multas de Tránsito	\$ 1.347.816,46	99,37%	\$ 2.070.404,45	99,74%	\$ 4.641.315,67	99,84%	\$ 5.180.544,53	86,63%	\$ 5.148.762,54	85,14%	\$ 6.449.110,94	86,50%
625.04.16.01.01.01	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.206.658,32	88,96%	\$ 1.836.579,07	88,47%	\$ 4.334.674,69	93,24%	\$ 4.778.144,11	79,90%	\$ 5.148.762,54	85,14%	\$ 6.449.110,94	86,50%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

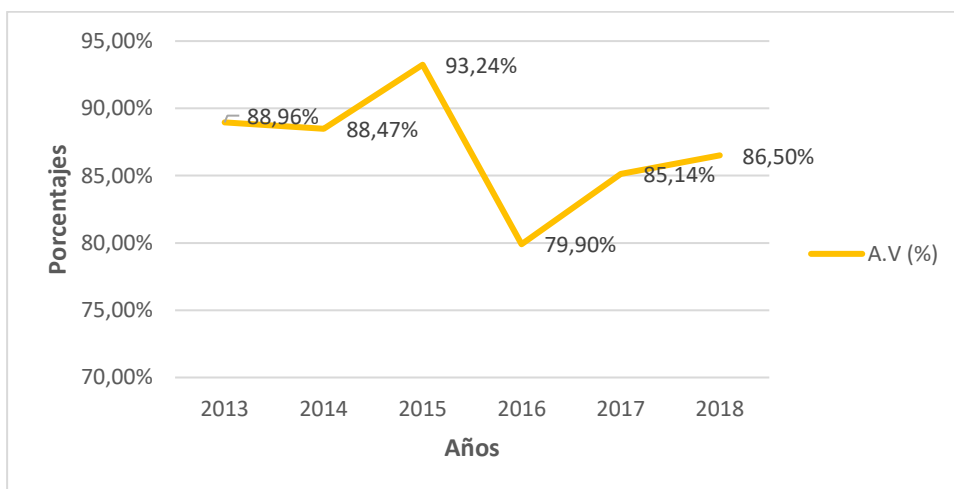
De la cuenta “Infracciones a la LOTTTSV”, se desprenden los ingresos devengados por “Multas de Tránsito”, además de “Otros Ingresos” en que se registran las multas por sellaje, los intereses por mora en el pago de multas de tránsito, así como recargos por retraso en la revisión técnica vehicular y matrícula de vehículos. Dentro de las “Multas de Tránsito” se registran las “Multas Infracciones de Tránsito” resultado de las citaciones generadas, pero, se consideran otros ingresos generados al momento de realizar los operativos y procedimientos de sanción a infractores.



En base a los Estados Financieros se encuentra que las multas de tránsito representan casi el 100% de las infracciones a la LOTTTSV, en promedio un 92,87%. El mayor peso se da en el año 2015 con un 99,84%, con respecto al total de infracciones; para los primeros tres períodos existe una tendencia a incrementar y luego para años posteriores hasta el 2017 hay un comportamiento de disminución, el último año de análisis posee un sutil incremento de 1,36%, con respecto al 2017 llegando a un peso del 86,50%.

Como se vió a lo largo del análisis financiero la adecuada gestión de las multas de tránsito es de vital importancia para la Entidad, pues tan solo en el período estudiado se han generado \$24.837.954,59.

**Gráfico 11.** Comportamiento de lo Ingresos por "Multas Infracciones de Tránsito" en Base al Análisis Vertical



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

A continuación, se analizarán específicamente los ingresos generados por “Multas Infracciones de Tránsito”, es decir, por las citaciones ingresadas al sistema, cuyo comportamiento está en el Gráfico Nro. 11.

La tendencia de la representación de las multas por infracciones de tránsito dentro de las infracciones al LOTTTSV, es muy variable como se observa en el gráfico,



pues del 2013 al 2014 varía únicamente en un -0,49%. Pero es en el 2015 cuando se presenta el porcentaje más llamativo, pues las multas por infracciones de tránsito tienen un peso de 93,24%, para posteriormente bajar en un 13,34% para el siguiente período (2016). Finalmente, en los dos últimos años tiende a incrementar levemente.

En base al comportamiento analizado se puede determinar que, para los siguientes períodos, la representación podría incrementar levemente, sin embargo, esto dependerá de la cultura de los ciudadanos al momento de movilizarse y la gestión que realice la Empresa.





### 3.1.2.4 Análisis Horizontal de los Ingresos por Multas de Infracciones de Tránsito Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

**Tabla 19.** Análisis Horizontal de los Ingresos por "Multas Infracciones de Tránsito" Expresado en Variaciones Nominales y Porcentuales

Código	Nombre	2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017		2017-2018	
		Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual	Nominal	Porcentual
625.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	\$ 719.478,30	53,04%	\$ 2.572.881,22	123,94%	\$ 1.331.231,84	28,64%	\$ 67.492,79	1,13%	\$ 1.407.892,87	23,28%
625.04.16.01.01	Multas de Tránsito	\$ 722.587,99	53,61%	\$ 2.570.911,22	124,17%	\$ 539.228,86	11,62%	\$ -31.781,99	-0,61%	\$ 1.300.348,40	25,26%
625.04.16.01.01.01	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 629.920,75	52,20%	\$ 2.498.095,62	136,02%	\$ 443.469,42	10,23%	\$ 370.618,43	7,76%	\$ 1.300.348,40	25,26%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

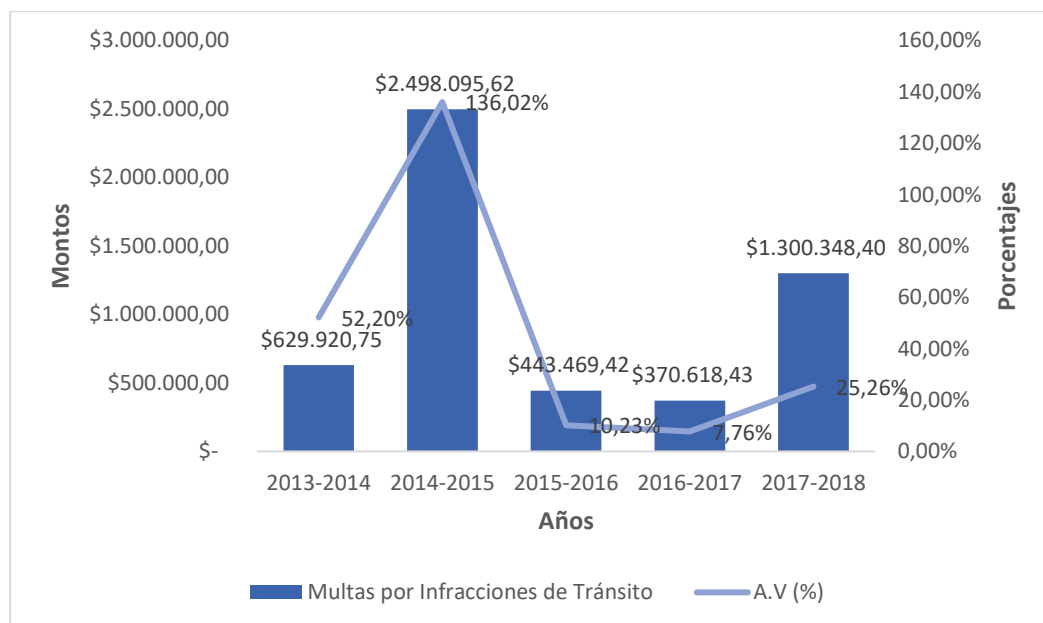
Para detectar los cambios de período a período de las "Multas de Tránsito" se realizó un análisis horizontal que se presenta en la Tabla Nro. 19.



Como se puede observar no todos los períodos presentan variaciones positivas, pues del año 2016 al 2017 la variación indica una disminución de -\$31.781,99, diferencia no significativa pues solo representa un -0,61%, demostrando que en el período 2016, el ingreso devengado por multas de tránsito fue mayor.

Por el contrario, en el período 2014-2015 las variaciones tanto nominal como porcentual son las más significativas e indican un incremento de los montos para el período 2015 en \$2.570.911,22; lo que es igual a un 124,17%. En general el comportamiento es bastante variable, presentando picos indistintamente en diferentes períodos.

**Gráfico 12.** Tendencia de los Ingresos Generados por Multas Infracciones de Tránsito en Base al Análisis Horizontal Expresado en Variaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En el Gráfico Nro. 12, está el análisis horizontal realizado a la cuenta específica que alberga los montos de las citaciones de multas de tránsito ingresadas al sistema, las diferencias nominales y porcentuales son positivas en todos los casos lo que significa, que a medida que pasó el tiempo se devengó un mayor ingreso, es



el caso que del año 2014 al 2015, se dio la mayor variación pues se generaron \$ 2.498.095,62 más para el año 2015, que es igual a 136,02%; año en que ya estuvo en vigencia el COIP.

Mientras que, para los siguientes períodos analizados el monto nominal disminuye, siendo que del año 2016 al 2017 se generó un incremento de \$370.618,43, tan solo un 7,76% para el año 2017, el menor en consideración con los demás períodos. Finalmente, para el último período estudiado las diferencias son de mayor magnitud, puesto que la variación porcentual es del 25,26%, indicando un incremento de los ingresos devengados.

Llama la atención que la mayoría de variaciones significativas en comparación con los demás períodos de análisis, se dan del 2014 al 2015, considerando la aprobación del COIP en el 2014, se atribuye dicho aumento a la nueva normativa.



### 3.2 Análisis de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos

#### 3.2.1 Análisis de los Ingresos Corrientes

Como parte del análisis de la cartera de multas por infracciones de tránsito correspondiente al período 2013-2018, se analizaron los ingresos corrientes generados por la Entidad y que constan en las Cédulas Presupuestarias de Ingresos que se pueden encontrar en los Anexos Digitales del Nro. 18 al 23.

**Tabla 20.** Análisis de los Ingresos Corrientes

Código	Nombre	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
1	Ingresos Corrientes	\$12.948.049,67	100,00%	\$14.475.060,69	100,00%	\$19.622.019,73	100,00%	\$19.415.736,81	100,00%	\$20.141.204,33	100,00%	\$22.372.221,22	100,00%
13	Tasas y Contribuciones	\$ 3.363.748,62	25,98%	\$ 3.791.308,19	26,19%	\$ 4.402.924,79	22,44%	\$ 4.392.509,17	22,62%	\$ 4.552.683,53	22,60%	\$ 4.850.029,43	21,68%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 4.131.800,69	31,91%	\$ 4.995.886,43	34,51%	\$ 9.098.663,36	46,37%	\$10.444.738,79	53,80%	\$10.977.320,02	54,50%	\$12.674.174,14	56,65%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 5.327.345,33	41,14%	\$ 5.566.176,25	38,45%	\$ 6.044.721,57	30,81%	\$ 4.465.700,02	23,00%	\$ 4.456.461,24	22,13%	\$ 4.732.514,34	21,15%
19	Otros Ingresos	\$ 125.155,03	0,97%	\$ 121.689,82	0,84%	\$ 75.710,01	0,39%	\$ 112.788,83	0,58%	\$ 154.739,54	0,77%	\$ 115.503,31	0,52%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En la Tabla Nro. 20 se muestra la composición de los ingresos corrientes de la EMOV EP, identificándose que los mismos provienen principalmente de tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y otros ingresos.

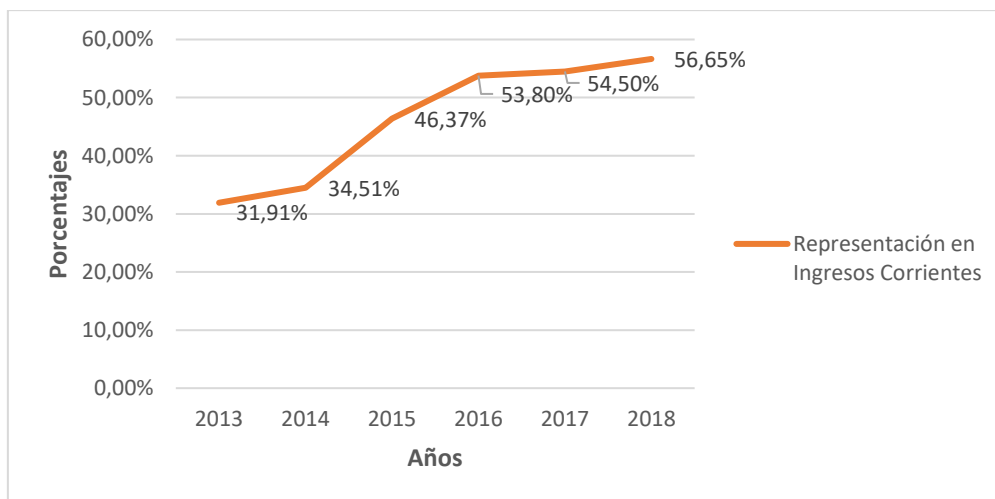


De los rubros mencionados, “Otros Ingresos” es el que tiene menor representación dentro de los Ingresos Corrientes y comprende en su mayoría: “Ingresos por Daños en la Vía Pública”, “Bienes y Especies Decomisados”, “Alícuotas por Arriendos”, “Energía Eléctrica de Arriendos en Terminal Terrestre”, “Seguros” y “Otros Ingresos No Especificados”. Para el año 2015 tiene un peso únicamente de 0,39%, mientras que en el primer año ha tenido la mayor representación en un porcentaje de 0,97%, ambas situaciones se deben principalmente a la variación de los montos cobrados, como alícuotas por arriendos.

El rubro con mayor representación dentro de los Ingresos Corrientes ha sido “Rentas de Inversiones y Multas”, donde se encuentran: “Multas de Tránsito”, “Multas por Infracciones Estacionamiento Tarifario”, “Multas al No Cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular”, “Incumplimiento de Contratos”, entre otros rubros.

Los ingresos corrientes de la Entidad tienden a incrementar con el paso del tiempo, excepto del año 2015 al 2016 en que existe una disminución de \$ 206.282,92; que considerando los montos gestionados por la Empresa no es una cantidad significativa.

**Gráfico 13.** Tendencia de las “Rentas de Inversiones y Multas” dentro de los “Ingresos Corrientes”



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.



Como se observa en el Gráfico Nro. 13, la representación de las Rentas de Inversiones y Multas dentro de los ingresos corrientes tiende a incrementar a lo largo de los años, siendo que desde el año 2013 despunta hasta el año 2018, con un peso promedio del 41,65%.

El incremento de los ingresos por “Rentas de Inversiones y Multas” se relaciona íntimamente con la evolución de las “Multas de Tránsito”, pues en un análisis posterior se dará a conocer que la mayor cantidad de ingresos proviene de la emisión de citaciones por multas por infracciones de tránsito, mismas que incrementan para cada período.

Por otro lado, las “Transferencias o Donaciones Corrientes” que tienen una importante representación dentro de los ingresos corrientes provienen en mayor proporción del Gobierno Central (Ministerio de Economía y Finanzas) y de Entidades Descentralizadas y Autónomas (GAD Municipal de Cuenca) tienden a disminuir con el paso del tiempo, al contrario de como pasa con las rentas de inversiones y multas, demostrando que para años anteriores la mayoría de los ingresos provenían de estas instituciones y no como resultado de la actividad que realizaba la EMOV EP.



### 3.2.2 Análisis de Ingresos de Multas por Infracciones de Tránsito

**Tabla 21.** Tendencia de las “Multas” dentro de las “Rentas de Inversiones y Multas”

Código	Nombre	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 4.131.800,69	100,00%	\$ 4.995.886,43	100,00%	\$ 9.098.663,36	100,00%	\$10.444.738,79	100,00%	\$10.977.320,02	100,00%	\$12.674.174,14	100,00%
1704	Multas	\$ 3.289.069,45	79,60%	\$ 4.175.047,25	83,57%	\$ 8.191.883,87	90,03%	\$ 9.454.524,08	90,52%	\$ 9.506.796,31	86,60%	\$10.869.536,65	85,76%
170416.000.1.01	Multas de Tránsito	\$ 1.347.816,46	32,62%	\$ 2.070.404,45	41,44%	\$ 4.641.315,67	51,01%	\$ 5.180.544,53	49,60%	\$ 5.148.762,54	46,90%	\$ 6.449.110,94	50,88%
170416.000.1.01.01	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.206.658,32	29,20%	\$ 1.836.579,07	36,76%	\$ 4.334.674,69	47,64%	\$ 4.778.144,11	45,75%	\$ 5.148.762,54	46,90%	\$ 6.449.110,94	50,88%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

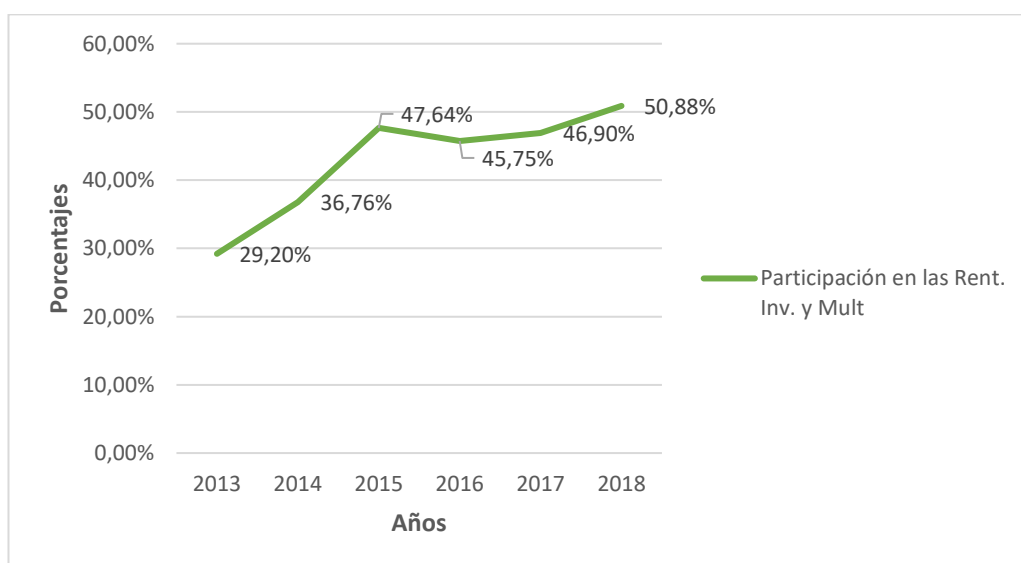
Como se muestra en la Tabla Nro. 21, las “Multas” representan en promedio un 86,02% de las “Rentas de Inversiones y Multas”; superando en cada año el 50%, lo que permite concluir que la Entidad genera una mayor cantidad de ingresos por la aplicación de multas a los ciudadanos que infringen la legislación vigente, que por rentas de inversiones. El comportamiento de los montos de dicho rubro no es fijo, siendo que del 2013 al 2015 representan en promedio 84,40%; mientras que, para el año 2016 los ingresos por multas tuvieron la mayor representación del período estudiado (90,52%) para finalmente, en los siguientes períodos disminuir, representando en promedio un 86,18%.



En un plano más específico para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 el rubro “Multas de Tránsito” no solo contiene los montos registrados por la emisión de citaciones, también están cobros por: traslado de vehículos al centro de retención, servicio de parqueadero en el centro de retención y reincidencia de citaciones de tránsito.

Las “Multas de Tránsito” representan en promedio un 45,41% de las “Rentas de Inversiones y Multas”, siendo que casi el 50% de ingresos provienen de dicho rubro; se deben crear o mejorar e implementar mecanismos de cobro de forma que se pueda recaudar la mayoría de estos. Para lo que es importante además organizar y presentar información con una mejor estructura con la finalidad de saber cuanto le deben a la Entidad por cada año y quiénes son los infractores en mora.

**Gráfico 14.** Tendencia de las “Multas Infracciones de Tránsito” dentro de las “Rentas de Inversiones y Multas”



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Para este análisis se consideró únicamente la cuenta específica “Multas Infracciones de Tránsito” como se puede observar en el Gráfico Nro. 14, que representan en promedio un 42,86% en el período 2013-2018 de las “Rentas de Inversiones y Multas”. En el período comprendido entre el 2013 y 2015





existe una tendencia marcada al crecimiento con un peso promedio de 37,87%, es decir, con el paso del tiempo se generó una mayor cantidad de ingresos específicamente por la emisión de citaciones por infracciones de tránsito.

A partir del 2015 dicho ingreso disminuyen en 1,89% hasta el 2016; sin embargo, las “Multas” en general tienden a incrementar para dicho año al igual que las “Multas de Tránsito” pero en una menor proporción que la experimentada del 2015 al 2016, además, los ingresos por recargos adicionales fueron mayores para este último año. Finalmente, para los dos últimos períodos 2017 y 2018 se experimenta una tendencia de crecimiento moderado, sobrepasando ya el 50% de las rentas de inversiones y multas en este último año.

Como parte del análisis se contrastaron los montos que la Entidad presupuestó como ingresos corrientes, con los registrados efectivamente en su contabilidad:

**Tabla 22.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Corrientes en el Período 2013-2018

Año 2013				
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 12.595.532,11</b>	<b>\$ 12.948.049,67</b>	<b>102,80%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 2.910.257,59	\$ 3.363.748,62	115,58%
14	Ventas de Bienes y Servicios	\$ 1,00	\$ -	0,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 3.265.166,54	\$ 4.131.800,69	126,54%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 6.362.002,00	\$ 5.327.345,33	83,74%
19	Otros Ingresos	\$ 58.104,98	\$ 125.155,03	215,39%
Año 2014				
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 12.535.609,72</b>	<b>\$ 14.475.060,69</b>	<b>115,47%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 3.722.495,28	\$ 3.791.308,19	101,85%
14	Ventas de Bienes y Servicios	\$ 1,00	\$ 1,00	100,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 3.136.220,45	\$ 4.995.886,43	159,30%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 5.548.723,88	\$ 5.566.176,25	100,31%
19	Otros Ingresos	\$ 128.170,11	\$ 121.689,82	94,94%
Año 2015				
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 19.108.763,53</b>	<b>\$ 19.622.019,73</b>	<b>102,69%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.230.779,79	\$ 4.402.924,79	104,07%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 8.758.883,54	\$ 9.098.663,36	103,88%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 6.044.721,57	\$ 6.044.721,57	100,00%
19	Otros Ingresos	\$ 74.378,63	\$ 75.710,01	101,79%
Año 2016				
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 19.052.389,42</b>	<b>\$ 19.415.736,81</b>	<b>101,91%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.211.629,17	\$ 4.392.509,17	104,29%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 10.262.271,40	\$ 10.444.738,79	101,78%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 4.465.700,02	\$ 4.465.700,02	100,00%
19	Otros Ingresos	\$ 112.788,83	\$ 112.788,83	100,00%
Año 2017				
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 20.274.516,77</b>	<b>\$ 20.141.204,33</b>	<b>99,34%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.585.802,59	\$ 4.552.683,53	99,28%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 11.057.548,70	\$ 10.977.320,02	99,27%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 4.456.634,48	\$ 4.456.461,24	100,00%
19	Otros Ingresos	\$ 174.531,00	\$ 154.739,54	88,66%
Año 2018				
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 22.818.807,22</b>	<b>\$ 22.372.221,22</b>	<b>98,04%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.850.089,93	\$ 4.850.029,43	100,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 13.120.682,10	\$ 12.674.174,14	96,60%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 4.732.514,34	\$ 4.732.514,34	100,00%
19	Otros Ingresos	\$ 115.520,85	\$ 115.503,31	99,98%

Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

Elaborado por: las autoras.

Nota: en Dólares Americanos.



En la Tabla Nro. 22 se muestra la ejecución presupuestaria del período 2013-2018, referente a los ingresos corrientes de la EMOV EP. Del año 2013 al 2016 lo ejecutado ha superado lo proyectado inicialmente, por lo que en el año 2014 se devengó la mayor cantidad con respecto a la planificación; igual a un 15,47% adicional. Lo que se considera positivo, pues en la Entidad se registró una mayor emisión de citaciones que el previsto.

Para los dos últimos períodos estudiados no se cumplió con el 100% de lo planificado, sin embargo, la variación no es significativa siendo que en el año 2017 únicamente dista por un 0,66% y en el año 2018 por un 1,96%. La tendencia es decreciente, es decir, cada vez se ejecuta una cantidad menor a la planificada; por lo que, los funcionarios deben estudiar a fondo la evolución de los ingresos corrientes de forma que se mantengan variaciones mínimas, sin afectar los ingresos destinados al trabajo y esfuerzos dirigidos a controlar la movilidad, tránsito y transporte en la ciudad.

**Tabla 23.** Análisis de la Recaudación de Ingresos Corrientes en el Período 2013-2018

Año 2013						
Código	Nombre	Ejecutado	Cobrado	% Cobrado	Pendiente de Cobro	% Pend. de Cobro
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$12.948.049,67</b>	<b>\$11.974.097,19</b>	<b>92,48%</b>	<b>\$ 973.952,48</b>	<b>7,52%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 3.363.748,62	\$ 3.363.748,62	100,00%	\$ -	0,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 4.131.800,69	\$ 3.195.887,55	77,35%	\$ 935.913,14	22,65%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 5.327.345,33	\$ 5.327.345,33	100,00%	\$ -	0,00%
19	Otros Ingresos	\$ 125.155,03	\$ 87.115,69	69,61%	\$ 38.039,34	30,39%
Año 2014						
Código	Nombre	Ejecutado	Cobrado	% Cobrado	Pendiente de Cobro	% Pend. de Cobro
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$14.475.060,69</b>	<b>\$12.804.214,89</b>	<b>88,46%</b>	<b>\$ 1.670.845,80</b>	<b>11,54%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 3.791.308,19	\$ 3.791.308,19	100,00%	\$ -	0,00%
14	Ventas de Bienes y Servicios	\$ 1,00	\$ -	0,00%	\$ 1,00	100,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 4.995.886,43	\$ 3.327.543,66	66,61%	\$ 1.668.342,77	33,39%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 5.566.176,25	\$ 5.566.176,25	100,00%	\$ -	0,00%
19	Otros Ingresos	\$ 121.689,82	\$ 119.186,79	97,94%	\$ 2.503,03	2,06%
Año 2015						
Código	Nombre	Ejecutado	Cobrado	% Cobrado	Pendiente de Cobro	% Pend. de Cobro
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$19.622.019,73</b>	<b>\$15.829.116,06</b>	<b>80,67%</b>	<b>\$ 3.792.903,67</b>	<b>19,33%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.402.924,79	\$ 4.402.924,79	100,00%	\$ -	0,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 9.098.663,36	\$ 5.307.354,14	58,33%	\$ 3.791.309,22	41,67%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 6.044.721,57	\$ 6.044.721,57	100,00%	\$ -	0,00%
19	Otros Ingresos	\$ 75.710,01	\$ 74.115,56	97,89%	\$ 1.594,45	2,11%
Año 2016						
Código	Nombre	Ejecutado	Cobrado	% Cobrado	Pendiente de Cobro	% Pend. de Cobro
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$19.415.736,81</b>	<b>\$15.109.473,23</b>	<b>77,82%</b>	<b>\$ 4.306.263,58</b>	<b>22,18%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.392.509,17	\$ 4.389.864,17	99,94%	\$ 2.645,00	0,06%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$10.444.738,79	\$ 6.148.162,73	58,86%	\$ 4.296.576,06	41,14%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 4.465.700,02	\$ 4.465.700,02	100,00%	\$ -	0,00%
19	Otros Ingresos	\$ 112.788,83	\$ 105.746,31	93,76%	\$ 7.042,52	6,24%
Año 2017						
Código	Nombre	Ejecutado	Cobrado	% Cobrado	Pendiente de Cobro	% Pend. de Cobro
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$20.141.204,33</b>	<b>\$15.686.893,28</b>	<b>77,88%</b>	<b>\$ 4.454.311,05</b>	<b>22,12%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.552.683,53	\$ 4.552.683,53	100,00%	\$ -	0,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$10.977.320,02	\$ 6.525.423,07	59,44%	\$ 4.451.896,95	40,56%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 4.456.461,24	\$ 4.456.461,24	100,00%	\$ -	0,00%
19	Otros Ingresos	\$ 154.739,54	\$ 152.325,44	98,44%	\$ 2.414,10	1,56%
Año 2018						
Código	Nombre	Ejecutado	Cobrado	% Cobrado	Pendiente de Cobro	% Pend. de Cobro
1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$22.372.221,22</b>	<b>\$17.650.825,06</b>	<b>78,90%</b>	<b>\$ 4.721.396,16</b>	<b>21,10%</b>
13	Tasas y Contribuciones	\$ 4.850.029,43	\$ 4.784.709,43	98,65%	\$ 65.320,00	1,35%
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$12.674.174,14	\$ 8.029.857,11	63,36%	\$ 4.644.317,03	36,64%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$ 4.732.514,34	\$ 4.732.514,34	100,00%	\$ -	0,00%
19	Otros Ingresos	\$ 115.503,31	\$ 103.744,18	89,82%	\$ 11.759,13	10,18%

Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

Elaborado por: las autoras.

Nota: en Dólares Americanos.



En la Tabla Nro. 23 se observa que, en cada uno de los años analizados existe un saldo pendiente de cobro con respecto a los ingresos corrientes devengados; además, los montos ejecutados incrementan con el paso del tiempo y los cobrados siguen la misma tendencia. Sin embargo, al analizar el porcentaje de cobro con respecto a los recursos devengados se evidencia un comportamiento decreciente pues en el 2013 inicia con un porcentaje de recaudación del 92,48%, disminuyendo a un 88,46% en el 2014 y llegando a un 80,67% para el año 2015; mientras que, para el período 2016-2018 dicho porcentaje ha mantenido un crecimiento mínimo iniciando en 77,82% (2016) hasta 78,90% (2018).

Una tendencia de crecimiento en los tres últimos años resulta positiva, pues quiere decir que cada vez se logra recaudar una mayor cantidad de dinero, lo que puede deberse a que en la Entidad se están aplicando las herramientas y métodos necesarios para que los montos a los que se tiene derecho de cobro ingresen a su Activo y contribuyan a realizar sus funciones como Empresa Pública.

Por otro lado, se determinó el porcentaje de los Ingresos Corrientes que permanecen pendientes de cobro; mismos que se determinaron considerando los montos ejecutados como base, teniendo que en el período 2013-2016 existe un porcentaje por cobrar promedio de 15,14%, siendo el año 2016 el de mayor representación con un 22,18%, y a partir de este período el monto disminuye siendo 22,12% y 21,10% para los años 2017 y 2018 respectivamente.

Los funcionarios de la Entidad deben seguir trabajando para que dicho monto decrezca pues significaría la recaudación de una mayor cantidad de efectivo, dotando a la EMOV EP de liquidez para afrontar sus obligaciones y ejecutar las funciones asignadas.

**Tabla 24.** Porcentajes de Ejecución y Cobro de los Ingresos Corrientes de la EMOV EP

Código	Nombre	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
		% Ejec.	% Cob.	% Ejec.	% Cob.	% Ejec.	% Cob.	% Ejec.	% Cob.	% Ejec.	% Cob.	% Ejec.	% Cob.
1	Ingresos Corrientes	102,80%	92,48%	115,47%	88,46%	102,69%	80,67%	101,91%	77,82%	99,34%	77,88%	98,04%	78,90%
13	Tasas y Contribuciones	115,58%	100,00%	101,85%	100,00%	104,07%	100,00%	104,29%	99,94%	99,28%	100,00%	100,00%	98,65%
14	Ventas de Bienes y Servicios	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
17	Rentas de Inversiones y Multas	126,54%	77,35%	159,30%	66,61%	103,88%	58,33%	101,78%	58,86%	99,28%	59,45%	96,60%	63,36%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	83,74%	100,00%	100,31%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
19	Otros Ingresos	215,39%	69,61%	94,94%	97,94%	101,79%	97,89%	100,00%	93,76%	88,66%	98,44%	99,98%	89,82%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

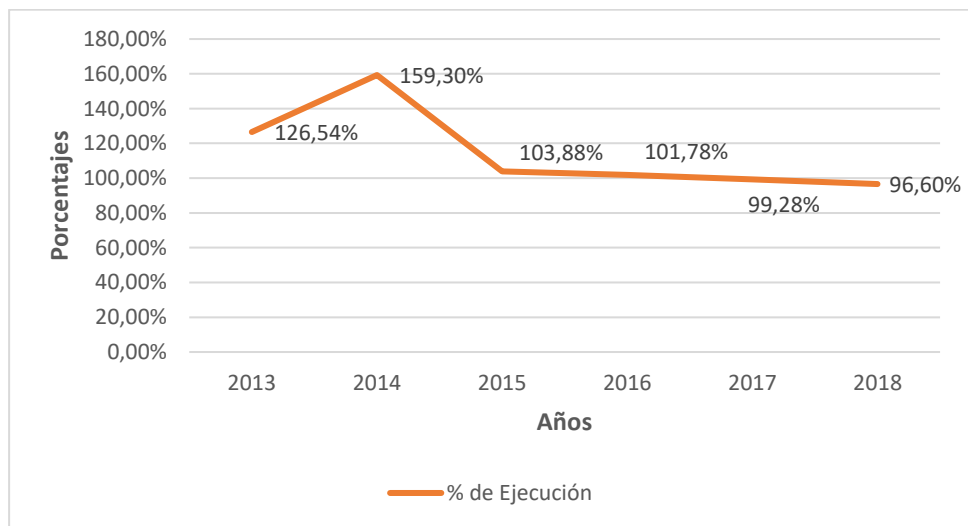
En la Tabla Nro. 24 se muestra un cuadro resumen de los resultados de la ejecución presupuestaria del período 2013-2018 referentes a los ingresos corrientes de la Entidad; por año se presentan dos columnas: en la primera está el porcentaje de cumplimiento de los presupuestos, mientras que, en la segunda consta el porcentaje de cobro determinado a partir de los montos ejecutados. De forma general, se observa que los ingresos corrientes no han sido cobrados en su totalidad en ningún año.



En un análisis más específico, el comportamiento de las Tasas y Contribuciones en cuanto a su ejecución ha sido variable, siendo la mayor variación de un 15,58% adicional en el año 2013, por otro lado, exceptuando los años 2016 y 2018, se ha realizado el cobro del 100% de los ingresos registrados. Las Transferencias y Donaciones Corrientes se ejecutaron en un 100% en el período comprendido entre el 2015 y 2018, en el primer año no se cumplió el presupuesto en su totalidad hallándose una diferencia de -16,26% y para el segundo se cumplió adicionalmente un 0,31%; sin embargo, se cobró el 100% del ingreso devengado.

Este comportamiento obedece a la naturaleza de dichas partidas, pues las Tasas y Contribuciones se cobran por tasas generales como son: el peaje, por la emisión de certificados y solicitudes, inscripciones, registros y matrículas, entre otras, que en su mayoría se cobran al momento de prestar el servicio. Lo mismo sucede con las Transferencias y Donaciones Corrientes estas se planifican previamente, pues vienen de otras instituciones públicas y se utilizan a su 100%, ya que se obtienen en base a las necesidades de la Entidad para desarrollar sus actividades.

**Gráfico 15.** Tendencia del Porcentaje de Ejecución de los Ingresos Corrientes de “Rentas de Inversiones y Multas”



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.



En lo referente a las “Rentas de Inversiones y Multas”, como se observa en el Gráfico Nro. 15 en los años 2013 y 2014 la ejecución superó a la planificación en un 26,54% y 59,30% respectivamente. Como se mencionó anteriormente la cuenta de Multas Infracciones de Tránsito es la que posee mayor peso dentro del grupo, es por ello que la variación en el comportamiento se atribuye a la misma.

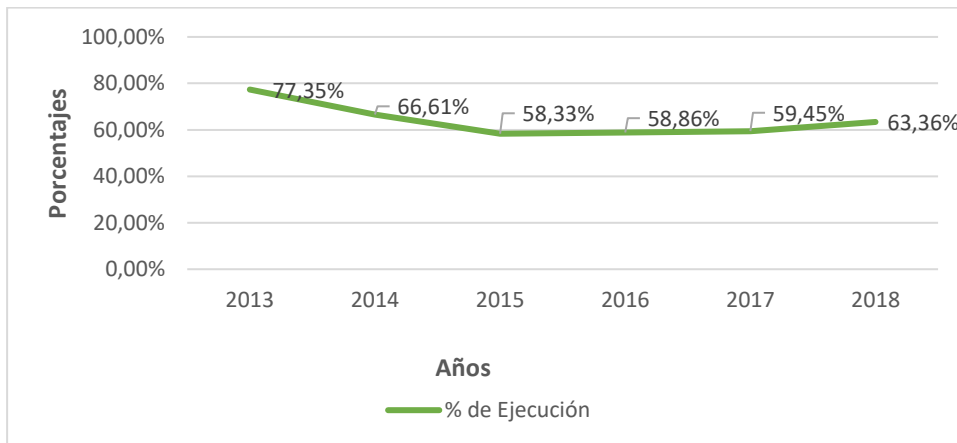
Ambos períodos llaman la atención debido a que en el primero se inició la aplicación de las multas, año para el que se proyectó una menor emisión de citaciones confiando en una buena y ordenada movilización dentro la ciudad; mientras que, para el 2014 los ingresos devengados por multas de tránsito se ejecutaron en un 159,30%, en dicho año entra en vigor el COIP para regir las multas por infracciones de tránsito con una nueva estructuración de su legislación.

Para los siguientes años la ejecución de dichos ingresos tiende a disminuir hasta llegar a los años 2017 y 2018, en que no se llega a cumplir con el 100% de lo proyectado, aunque el porcentaje de incumplimiento es mínimo indica que la planificación fue realizada basándose en un mejor análisis, apegado a la realidad de la movilización en la Ciudad.





**Gráfico 16.** Tendencia del Porcentaje de Recaudación de los Ingresos Corrientes de “Rentas de Inversiones y Multas”



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Tomando como base de análisis el Gráfico Nro. 16, se detectó un comportamiento variable del porcentaje de cobro a lo largo del período 2013-2018, teniendo como punto positivo que para cada uno de los años se ha recaudado más del 50% de la cantidad devengada. Sin embargo, del año 2013 al 2015 el porcentaje tiende a disminuir, siendo en este último (2015) en el que se recauda el menor porcentaje de efectivo, el 58,33%.

Para el período 2016-2018 la tendencia cambia, pues se da un incremento moderado partiendo de una recaudación del 58,86% hasta un 63,36% para el último año. Tomando en consideración que, en el año 2018 se incrementó personal dedicado a la gestión de cobro, por lo que se espera que el porcentaje aumente para los próximos años.

A continuación, se analizarán únicamente los ingresos por “Multas” generados por la Entidad como resultado de su gestión:

**Tabla 25.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2013

Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>Multas</b>	<b>\$ 2.275.723,51</b>	<b>\$ 3.289.069,45</b>	<b>144,53%</b>
<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>	<b>\$ 1.473.722,51</b>	<b>\$ 1.927.516,19</b>	<b>130,79%</b>
Infracciones Estacionamiento Tarifado	\$ 432.590,13	\$ 935.776,49	216,32%
Winchaje	\$ 609.424,00	\$ 377.579,69	61,96%
Multas No Cumplimiento de RTV	\$ 431.708,38	\$ 614.160,01	142,26%
<b>Incumplimientos de Contratos</b>	<b>\$ 1.000,00</b>	<b>\$ 5.047,11</b>	<b>504,71%</b>
Incumplimiento de Contratos	\$ 1.000,00	\$ 5.047,11	504,71%
<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial</b>	<b>\$ 800.000,00</b>	<b>\$ 1.356.386,15</b>	<b>169,55%</b>
Multas de Tránsito	\$ 630.000,00	\$ 1.347.816,46	213,94%
Otros Ingresos	\$ 170.000,00	\$ 8.569,69	5,04%
<b>Otras Multas</b>	<b>\$ 1.001,00</b>	<b>\$ 120,00</b>	<b>11,99%</b>
Ordenanza Transporte	\$ 1,00	\$ 0,00	0,00%
Otras Multas	\$ 1.000,00	\$ 120,00	12,00%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Como se puede observar en la Tabla Nro. 25, en el año 2013 se ejecutó un 44,53% más de lo presupuestado por parte de la Entidad, lo que es positivo considerando que los montos devengados representan un derecho de cobro y por ende mayores recursos para que se puedan realizar actividades en pro de la ciudadanía. Para el año 2013, todos los ítems por los que se cobran multas han incrementado drásticamente.

Los ingresos por multas de tránsito se han ejecutado en un 113,94% más que lo presupuestado, siendo el año en que se empieza a multar las infracciones de tránsito, es un porcentaje alarmante pues quiere decir que el tránsito y transporte en la ciudad de Cuenca necesitó de un vasto control debido al incumplimiento de la Ley por parte de la ciudadanía.

Dentro del ítem “Multas de Tránsito” se consideran varios rubros, de los que \$1.206.658,32 pertenecen a “Multas Infracciones de Tránsito”, es decir, por las citaciones emitidas por infracciones de tránsito cometidas, sin recargos



adicionales, como lo son: traslados de vehículos al centro de retención, servicio de parqueadero en el centro de retención y reincidencia de citaciones de tránsito.

**Tabla 26.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2014

Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>Multas</b>	\$ 2.434.861,30	\$ 4.175.047,25	171,47%
<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>	\$ 1.213.545,67	\$ 2.072.348,10	170,77%
Infracciones Estacionamiento Tarifado	\$ 347.228,15	\$ 1.075.949,10	309,87%
Winchaje	\$ 277.264,18	\$ 288.099,00	103,91%
Multas No Cumplimiento de RTV	\$ 589.053,34	\$ 708.300,00	120,24%
<b>Incumplimientos de Contratos</b>	\$ 10.447,91	\$ 26.634,70	254,93%
Incumplimiento de Contratos	\$ 10.447,91	\$ 26.634,70	254,93%
<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial</b>	\$ 1.204.680,32	\$ 2.075.864,45	172,32%
Multas de Tránsito	\$ 933.049,65	\$ 2.070.404,45	221,90%
Otros Ingresos	\$ 271.630,67	\$ 5.460,00	2,01%
<b>Otras Multas</b>	\$ 6.187,40	\$ 200,00	3,23%
Ordenanza Transporte	\$ 6.185,40	\$ 0,00	0,00%
Otras Multas	\$ 2,00	\$ 200,00	10000,00%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Siguiendo con una tendencia de crecimiento como lo muestra la Tabla Nro. 26, en este año se ejecutó un 71,47% más de lo presupuestado, a pesar de haber realizado una nueva planificación ya con antecedentes, este valor siguió incrementando y al tratarse del rubro “multas” se vuelve preocupante, pues aquí se albergan aquellos montos de amonestación para los ciudadanos que no acatan las órdenes de la autoridad y/o la Ley.

En lo referente a multas de tránsito lo ejecutado supera en un 121,90% a lo planificado, como se puede observar en la tabla anterior. En este punto al tener una idea de la tendencia, las autoridades de la Entidad debieron emprender acciones que permitan disminuir los índices de emisiones de



citaciones por infracciones de tránsito, pues al revisar los montos presentados en las Cédulas Presupuestarias de Ingresos, se encontró que lo ejecutado supera en \$ 1.137.354,80 a lo codificado, que es una cantidad importante de dinero para la Entidad.

En un análisis más profundo se determinó que el ingreso devengado únicamente por la emisión de multas por infracciones de tránsito ascendía a \$1.836.579,07; mientras que, el valor restante del rubro “Multas de Tránsito” pertenece a recargos adicionales.

**Tabla 27.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2015

Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>Multas</b>	<b>\$ 7.874.130,46</b>	<b>\$ 8.191.883,36</b>	<b>104,04%</b>
<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>	<b>\$ 3.474.310,50</b>	<b>\$ 3.536.472,90</b>	<b>101,79%</b>
Infracciones Estacionamiento Tarifado	\$ 1.907.422,30	\$ 1.969.637,80	103,26%
Winchaje	\$ 733.978,20	\$ 733.925,10	99,99%
Multas No Cumplimiento de RTV	\$ 832.910,00	\$ 832.910,00	100,00%
<b>Incumplimientos de Contratos</b>	<b>\$ 3.823,55</b>	<b>\$ 4.006,12</b>	<b>104,77%</b>
Incumplimiento de Contratos	\$ 3.823,55	\$ 4.006,12	104,77%
<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial</b>	<b>\$ 4.393.335,96</b>	<b>\$ 4.648.745,67</b>	<b>105,81%</b>
Multas de Tránsito	\$ 4.385.905,96	\$ 4.641.315,67	105,82%
Otros Ingresos	\$ 7.430,00	\$ 7.430,00	100,00%
<b>Otras Multas</b>	<b>\$ 2.660,45</b>	<b>\$ 2.659,18</b>	<b>99,95%</b>
Multas por Incumplimiento al Reglamento Interno	\$ 2.660,45	\$ 2659,18	99,95%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En cuanto al año 2015, como se manifiesta en la Tabla Nro. 27, la planificación fue más precisa y acercada a la realidad, es así que, para este año los ingresos devengados por multas, excedieron un 4,04% más en lo ejecutado que lo presupuestado, muy diferente a años anteriores. Las “Multas de Tránsito” se ejecutaron en un 5,82% más que lo proyectado, una cantidad



mínima considerando los porcentajes de los años 2013 y 2014. Con respecto únicamente a las “Multas Infracciones de Tránsito” que forman parte de estas últimas, se generaron ingresos por un total de \$4.334.674,69 y la diferencia pertenece a otros recargos.

**Tabla 28.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2016

Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>Multas</b>	<b>\$ 9.272.056,69</b>	<b>\$ 9.454.524,08</b>	<b>101,97%</b>
<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>	<b>\$ 3.457.121,09</b>	<b>\$ 3.457.121,09</b>	<b>100,00%</b>
Infracciones Estacionamiento Tarifado	\$ 2.155.088,00	\$ 2.155.088,00	100,00%
Winchaje	\$ 702.606,60	\$ 702.606,60	100,00%
Multas No Cumplimiento de RTV	\$ 599.426,49	\$ 599.426,49	100,00%
<b>Incumplimientos de Contratos</b>	<b>\$ 5.348,93</b>	<b>\$ 5.348,93</b>	<b>100,00%</b>
Incumplimiento de Contratos	\$ 5.348,93	\$ 5.348,93	100,00%
<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial</b>	<b>\$ 5.454.578,67</b>	<b>\$ 5.979.977,51</b>	<b>109,63%</b>
Multas de Tránsito	\$ 5.317.790,12	\$ 5.180.544,53	97,42%
Otros Ingresos	\$ 16.720,00	\$ 336.432,98	2012,16%
Recargo por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro	\$ 359.400,00	\$ 359.400,00	100,00%
Recargo por Retraso a la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación Dent.	\$ 49.725,00	\$ 49.725,00	100,00%
Recargo por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro	\$ 15.650,00	\$ 15.650,00	100,00%
Recargo por Retraso a la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación Dent.	\$ 7.050,00	\$ 7.050,00	100,00%
Recargo por Año No Matriculado	\$ 31.175,00	\$ 31.175,00	100,00%
<b>Otras Multas</b>	<b>\$ 12.076,55</b>	<b>\$ 12.076,55</b>	<b>100,00%</b>
Multas por Incumplimiento al Reglamento Interno	\$ 7.684,55	\$ 7.684,55	100,00%
Ordenanza Transporte	\$ 4.392,00	\$ 4.392,00	100,00%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras. **Nota:** en Dólares Americanos.

En base a la Tabla Nro. 28 se concluye que la planificación ha sido más realista, es decir que, no existe un sesgo tan amplio entre lo proyectado y ejecutado; generándose un ingreso adicional en un 1,97% en contraste a lo presupuestado. Incluso, se puede observar que la mayoría de los ítems se



han ejecutado en un 100%, a excepción de las multas de tránsito y otros ingresos pertenecientes al grupo de infracciones a la LOTTTSV.

En cuanto a las multas de tránsito, se tiene que se ha ejecutado un 97,42% de lo planificado, es decir, no se llega al 100%. Para este año la Entidad ya cuenta con información importante al momento de realizar su presupuesto, que le ha permitido no sobrevalorar los ingresos que esperan generar. En lo referente a las “Multas Infracciones de Tránsito” se devengó el valor de \$4.778.144,11 sin considerar ingresos diferentes a los generados por la emisión de las citaciones por infracciones de tránsito.

**Tabla 29.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2017

Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>Multas</b>	<b>\$ 9.550.742,87</b>	<b>\$ 9.506.796,31</b>	<b>99,54%</b>
<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>	<b>\$ 3.470.177,63</b>	<b>\$ 3.444.070,45</b>	<b>99,25%</b>
Infracciones Estacionamiento Tarifado	\$ 2.320.860,22	\$ 2.320.681,83	99,99%
Winchaje	\$ 541.167,84	\$ 529.910,70	97,92%
Multas No Cumplimiento de RTV	\$ 603.649,57	\$ 591.227,92	97,94%
Ordenanza Transporte	\$ 4.500,00	\$ 2.250,00	50,00%
<b>Incumplimientos de Contratos</b>	<b>\$ 3.691,06</b>	<b>\$ 1.572,72</b>	<b>42,61%</b>
Incumplimiento de Contratos	\$ 3.691,06	\$ 1.572,72	42,61%
<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial</b>	<b>\$ 6.053.278,47</b>	<b>\$ 6.047.470,30</b>	<b>99,91%</b>
Multas de tránsito	\$ 5.178.412,33	\$ 5.148.762,54	99,43%
Otros Ingresos	\$ 393.606,14	\$ 419.057,76	106,47%
Recargo por Retraso a la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación Dent.	\$ 40.700,00	\$ 40.675,00	99,94%
Recargo por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro	\$ 3.840,00	\$ 3.350,00	87,24%
Recargo por Retraso a la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación Dent.	\$ 14.460,00	\$ 13.475,00	93,19%
Recargo por Retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular Dentro	\$ 422.260,00	\$ 422.150,00	99,97%
<b>Otras Multas</b>	<b>\$ 23.595,71</b>	<b>\$ 13.682,84</b>	<b>57,99%</b>
Multas por Incumplimiento al Reglamento Interno	\$ 11.934,70	\$ 2.088,84	17,50%



Ordenanza Transporte	\$ 11.660,01	\$ 11.594,00	99,43%
Otras Multas	\$ 1,00	\$ 0,00	0,00%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Como muestra la Tabla Nro. 29 con respecto al año 2017, no se ejecutó al 100% ninguno de los ítems pertenecientes a “Multas”, es decir, aunque se realizaron los análisis previos respectivos para el diseño del presupuesto, las expectativas de cumplimiento no se materializaron. En general, al ser amonestaciones a la ciudadanía por un inadecuado tránsito y transporte, es positivo debido a que los conductores acataron la legislación, mientras que para la Entidad representa una disminución del 0,46%, en la aplicación de sanciones.

En cuanto a las “Multas de Tránsito”, casi se cumplió el 100% de lo presupuestado, difiriendo de este porcentaje únicamente en un 0,57% menos; la experiencia de los funcionarios para la proyección de dicho ítem mejora cada vez; además, los \$5.148.762,54 registrados corresponden a “Multas Infracciones de Tránsito”, pues no se identificaron otros recargos diferentes al monto proveniente de la emisión de citaciones de multas por infracciones de tránsito.

**Tabla 30.** Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Multas del Año 2018

Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>Multas</b>	<b>\$ 11.316.044,61</b>	<b>\$ 10.869.536,65</b>	<b>96,05%</b>
<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>	<b>\$ 3.402.038,90</b>	<b>\$ 3.402.038,90</b>	<b>100,00%</b>
Infracciones Estacionamiento Tarifado	\$ 2.552.366,65	\$ 2.552.366,65	100,00%
Winchaje	\$ 341.163,15	\$ 341.163,15	100,00%
Multas No Cumplimiento de RTV	\$ 508.509,10	\$ 508.509,10	100,00%
<b>Incumplimientos de Contratos</b>	<b>\$ 9.824,87</b>	<b>\$ 9.824,87</b>	<b>100,00%</b>
Incumplimiento de Contratos	\$ 9.824,87	\$ 9.824,87	100,00%
<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial</b>	<b>\$ 7.901.871,13</b>	<b>\$ 7.455.363,17</b>	<b>94,35%</b>
Multas de Tránsito	\$ 6.812.119,20	\$ 6.449.110,94	94,67%



Otros Ingresos	\$ 534.971,93	\$ 451.472,23	84,39%
Recargo por Retraso a la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación	\$ 554.780,00	\$ 554.780,00	100,00%
<b>Otras Multas</b>	<b>\$ 2.309,71</b>	<b>\$ 2.309,71</b>	<b>100,00%</b>
Multas por Incumplimiento al Reglamento Interno	\$ 1.415,96	\$ 1.415,96	100,00%
Ordenanza Transporte	\$ 295,45	\$ 295,45	100,00%
Otras Multas	\$ 598,30	\$ 598,30	100,00%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En la Tabla Nro. 30 se encuentra que, en el año 2018 la mayoría de los ítems que hacen parte de las multas se han ejecutado en un 100% con respecto a lo planificado, sin embargo, las multas en general se han devengado en un 3,95% menos de lo previsto por los funcionarios de la Entidad, que no es un porcentaje de variación significativo.

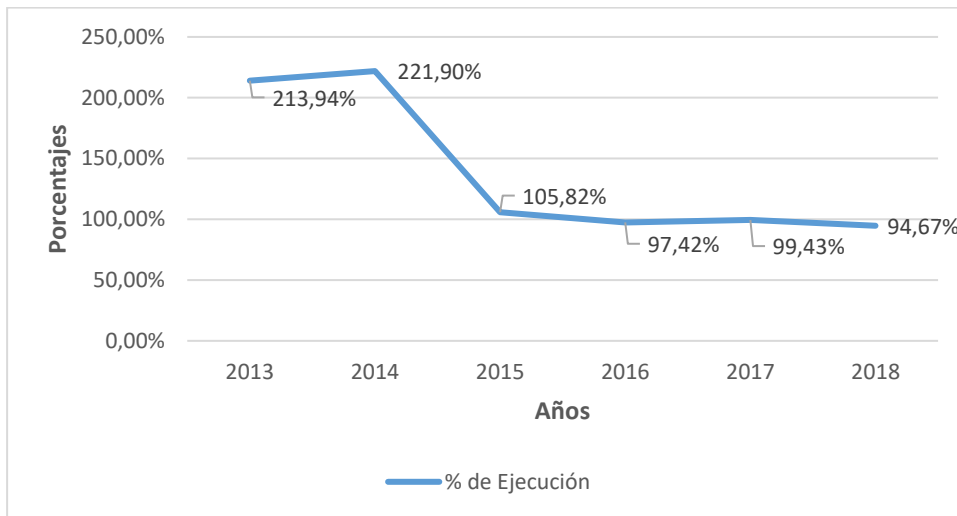
Es importante considerar que la proyección se realizó conociendo elementos y expectativas ceñidas a la realidad, resultado de la experiencia obtenida en años anteriores; lo que permitió no experimentar variaciones marcadas.

En lo referente a las “Multas de tránsito” se experimenta una variación de 5,33% menos en lo ejecutado con respecto a lo presupuestado; dicha variación incrementa con el paso del tiempo lo que indica que cada vez se dista más lo devengado de lo proyectado, debido a las expectativas de los funcionarios de generar un mayor ingreso por multas de tránsito. Este ítem se compone solo por “Multas Infracciones de Tránsito”, situación observada también en el período anterior por lo que se deduce que se lleva una nueva organización en la presentación de la información contable, mostrando únicamente el monto proveniente de citaciones por infracciones de tránsito.





**Gráfico 17.** Tendencia del Porcentaje de Ejecución de los Ingresos Corrientes de “Multas de Tránsito”



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

Como se observa en el Gráfico Nro. 17, se concluye que en el año 2014 existió el mayor porcentaje de ejecución del período, superando la planificación en más del 100%. A partir de dicho año sigue un comportamiento decreciente e incluso para los años 2016, 2017 y 2018 no se alcanza a cumplir ni el 100% de lo proyectado.

Realizando un análisis de la situación presentada en el período 2013-2018 es importante considerar que el comportamiento en cuanto a la ejecución ha sido variado, especialmente en los primeros períodos, cada resultado aportó a que se detecte una tendencia y se realicen los presupuestos de forma que los ingresos corrientes no se proyecten subvalorando los montos, para tener un mejor control sobre los recursos que se generen.

Sin embargo, en los tres últimos años de análisis se detectó que no se cumple con la totalidad de la planificación existiendo variaciones negativas mínimas, un punto de interés para próximas planificaciones, pues sobrevalorar en gran medida los montos de los presupuestos puede afectar la recolección de recursos necesarios para llevar a cabo las actividades que realiza la EMOV EP como parte de sus funciones.



### 3.2.3 Análisis de Ingresos de Cuentas por Cobrar Años Anteriores Multas por Infracciones de Tránsito

La cartera de Multas de por Infracciones de Tránsito se compone de: las cuentas generadas en el año actual presupuestadas mediante la partida 170416.000.1.01.01 "Multas Infracciones de Tránsito", analizadas con anterioridad, y las cuentas pendientes provenientes de años anteriores (2013-2017); que para realizar el proceso contable de cobro se utiliza la partida 380101.000.1.03 "De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito", misma que se analizará a continuación:

**Tabla 31.** Análisis de los Ingresos de la EMOV EP "De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito"

Código	Nombre	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 1.213.399,00	100,00%	\$ 908.474,55	100,00%	\$ 1.905.314,74	100,00%	\$ 1.523.039,75	100,00%	\$ 1.795.582,20	100,00%	\$ 2.981.984,66	100,00%
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 945.361,67	77,91%	\$ 676.108,05	74,42%	\$ 1.667.108,32	87,50%	\$ 1.523.039,75	100,00%	\$ 1.789.151,25	99,64%	\$ 2.872.263,69	96,32%
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ -	0,00%	\$ 235.659,92	25,94%	\$ 893.975,82	46,92%	\$ 859.470,86	56,43%	\$ 1.008.131,81	56,15%	\$ 1.858.242,91	62,32%

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



En la Tabla Nro. 31 se muestran y analizan los montos ejecutados de las cuentas pendientes de cobro de años anteriores y su representación dentro de la partida general “Cuentas Pendientes por Cobrar”, que se subclasifica en “De Cuentas por Cobrar” y “Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores”, estos últimos no se consideraron para el presente análisis.

La partida “De Cuentas por Cobrar” constituyen más del 50% del grupo “Cuentas Pendientes por Cobrar”; y en el período 2013-2015 existe una tendencia variable al incremento, representando en promedio el 79,94%, hasta el año 2016 en que tiene un peso de 100%; mientras que, para los dos siguientes períodos disminuyen moderadamente. Es decir, no presenta un comportamiento claro y marcado, pero registra el mayor peso por la recuperación de cartera de años anteriores.

Al referirnos específicamente a las cuentas por cobrar de años anteriores por infracciones de tránsito, se registran ingresos desde el 2014 debido a que, en el año anterior se generaron por primera vez cuentas por cobrar de infracciones de tránsito, existiendo un monto pendiente de cobro que al final del período se clasificó como cuentas por cobrar de años anteriores.

En el período 2014-2016 existe una representación promedio de 43,10% de los montos de la partida “De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito” con respecto a “Cuentas Pendientes por Cobrar”; sin embargo, del año 2016 al 2017 dicho peso disminuye en un 0,28%, para finalmente incrementar en un 6,17% del año 2017 al 2018, siendo en este último donde se ejecutó un mayor ingreso por el cobro de años anteriores.

Para este análisis se muestran los montos ejecutados; sin embargo, por la naturaleza de dicha partida se realiza simultáneamente la activación del monto y el cobro, siendo un punto de interés pues en base al comportamiento de esta información, se pueden generar planes de cobro de tal forma que las cuentas pendientes de años anteriores no prescriban.

**Tabla 32.** Ingresos Generados y Recaudados por “Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito”

Año 2013					
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.	Cobrado
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 1.247.232,78	\$ 1.213.399,00	97,29%	\$ 1.213.399,00
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 970.701,60	\$ 945.361,67	97,39%	\$ 945.361,67
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -
Año 2014					
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.	Cobrado
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 2.400.205,23	\$ 908.474,55	37,85%	\$ 908.474,55
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 1.601.374,27	\$ 676.108,05	42,22%	\$ 676.108,05
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 706.125,08	\$ 235.659,92	33,37%	\$ 235.659,92
Año 2015					
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.	Cobrado
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 2.726.044,37	\$ 1.905.314,74	69,89%	\$ 1.905.314,74
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 1.200.129,04	\$ 1.667.108,32	138,91%	\$ 1.667.108,32
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 542.839,55	\$ 893.975,82	164,69%	\$ 893.975,82
Año 2016					
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.	Cobrado
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 1.523.039,75	\$ 1.523.039,75	100,00%	\$ 1.523.039,75
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 1.523.039,75	\$ 1.523.039,75	100,00%	\$ 1.523.039,75
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 859.470,86	\$ 859.470,86	100,00%	\$ 859.470,86
Año 2017					
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.	Cobrado
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 1.940.021,29	\$ 1.795.582,20	92,55%	\$ 1.795.582,20
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 1.933.518,29	\$ 1.789.151,25	92,53%	\$ 1.789.151,25
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 1.011.461,35	\$ 1.008.131,81	99,67%	\$ 1.008.131,81
Año 2018					
Código	Nombre	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.	Cobrado
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$ 3.019.563,10	\$ 2.981.984,66	98,76%	\$ 2.981.984,66
380101.000.1	De Cuentas por Cobrar	\$ 2.909.842,13	\$ 2.872.263,69	98,71%	\$ 2.872.263,69
380101.000.1.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 1.893.640,30	\$ 1.858.242,91	98,13%	\$ 1.858.242,91

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

El rubro “Cuentas Pendientes de Cobro”, se compone de Cuentas por Cobrar y Anticipo por Devengar de Ejercicios Anteriores, dentro de esta última están: construcciones de obras, compras de bienes y/o servicios y los provenientes de GAD’s y empresas públicas. Para el presente análisis se tomaron



únicamente las cuentas pendientes de cobro de años anteriores por multas de tránsito, como se presenta en la Tabla Nro. 32.

Para el análisis cabe recalcar que, los montos por cobrar de años anteriores se activan únicamente cuando se realiza el cobro, por ende, la misma cantidad se presentará en la columna de “ejecutado” y “cobrado”.

El ingreso y cobro de multas por infracciones de tránsito de años anteriores se presupuesta desde el año 2014 como lo muestran la Cédula Presupuestaria de Ingreso de dicho año; como se puede observar en la tabla anterior, los ingresos percibidos a través de la partida “De Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tránsito” se ejecutaron únicamente en un 33,37%, menos de la mitad de lo inicialmente proyectado, lo que deja ver que los funcionarios de la Entidad no realizaron una gestión de cobro adecuada, dejando de cumplir con lo estipulado en la planificación.

Para los siguientes períodos la planificación fue mucho más ceñida a la realidad, teniendo como resultado una ejecución más cercana al 100%, e incluso para el año 2016 la ejecución fue perfecta cumpliéndose exactamente con lo presupuestado, además, en los últimos dos años se cumplió con el cobro de más del 90%. Todo esto resultado de una mejor gestión por parte del Departamento de Cartera y Coactivas.

#### **3.2.4 Ingresos por Intereses de Multas por Infracciones de Tránsito**

Los infractores tienen diez días hábiles para pagar la multa generada, y en caso de mora por parte del infractor, este cancelará 2% sobre el valor principal por mes o fracción de mes. Este interés no puede superar el 100% del valor de la multa original.



Al realizar un análisis de los ingresos obtenidos por concepto de “Intereses de Multas por Infracciones de Tránsito”, en el Estado de Resultados se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 33.** Generación de Intereses por Mora en el Pago de Multas de Tránsito

<b>Año</b>	<b>Código Cuenta</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Valor de Intereses</b>
<b>2013</b>	623.01.99.006.03.05	Intereses Citaciones de Tránsito	\$349,69
<b>2016</b>	625.04.16.01.01.02	Intereses por Multas Infracciones de Tránsito	\$319.712,98
<b>2017</b>	625.04.16.01.01.02/ 625.04.16.02.02	Intereses por Multas Infracciones de Tránsito / Multas por intereses infracciones de Tránsito	\$401.235,26
<b>2018</b>	625.04.16.02.02	Multas por intereses infracciones de Tránsito	\$433.973,15
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.155.271,08</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Existió un total de \$1.155.271,08 por intereses de mora en el pago de multas por infracciones de tránsito, de los cuales en el primer año se recaudó la menor cantidad que es poco representativa con respecto a los demás años de tan solo \$349,69, por el contrario, el año de mayor recaudación fue el 2018 con \$433.973,15. Es importante recalcar que para los años 2014 y 2015 no se identificaron intereses por este concepto, pues no se ven reflejados en la contabilidad de la Entidad; por otro lado, luego de entrevistas y revisiones documentales, se detectó que varios registros por concepto de intereses fueron realizadas en cuentas incorrectas. (Ver Anexo Nro. 27)

Además, se puede evidenciar el equivocado uso de las cuentas pues para el registro de los intereses en el año 2013, se utilizó una cuenta 623 en la que se registran los ingresos por tasas y contribuciones, para los siguientes años se utiliza la cuenta 625 en donde se registran los ingresos por rentas de inversiones y otros, en el cual también están las multas.



Sin embargo, para los dos últimos años cambia el código de la cuenta con respecto al año 2016, e incluso en el 2017 los funcionarios utilizan ambas cuentas 625.04.16.01.01.02 y 625.04.16.02.02 para el registro de los intereses por multas de tránsito.

### **3.3 Diagnóstico de la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito**

#### **3.3.1 Antecedentes en la Emisión de Citaciones por Multas de Tránsito**

Se realizó un diagnóstico de las citaciones físicas, que se han emitido a lo largo del período comprendido entre los años 2013 y 2018, con la finalidad de identificar los problemas preliminares que tiene la EMOV EP, al momento de la emisión, registro y cobro de las multas por infracciones de tránsito, así como el impacto en los ingresos y recaudaciones de la Entidad.

Se identificó la existencia de dos tipos de formatos de citaciones, por la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el año 2014, lo que produjo un cambio en cuanto a artículos y numerales; así la Entidad optó por generar un nuevo formato en el que incluye la nueva legislación.

Las citaciones emitidas por parte de los Agentes Civiles de Tránsito se componen de las siguientes secciones (Ver Anexo Nro. 10):

1. Número de citación: consta de un prefijo que puede ser “C-06” o “C6”, seguido del número de serie de la citación. El prefijo C-06 se usa con la normativa vigente, mientras que el prefijo C6, se utilizaba con la normativa anterior.
2. Fecha y hora en que se comete la infracción
3. Información del infractor
4. Características del vehículo
5. Identificación de la contravención cometida



6. Lugar en el que se cometió la contravención
7. Relato del hecho o circunstancia
8. Información sobre el Agente de Tránsito que emite la citación
9. Al reverso, croquis del lugar en el que se cometió la contravención

**Información del Infractor:** en esta sección se registra el número de cédula, de licencia o de pasaporte; en caso de licencia se especifica su categoría, tipo y en dónde se emitió, también se ingresan nombres y apellidos del infractor.

**Características del Vehículo:** se registra el número de placa, tipo, marca y color del vehículo.

**Identificación de la Contravención Cometida:** en esta sección se muestran los artículos que corresponden a las infracciones de tránsito, aquí se debe marcar el artículo y numeral de acuerdo con la contravención cometida por el infractor.

**Lugar en el que se Cometió la Contravención:** se registra la provincia, cantón, sector urbano o rural y el lugar específico en donde ocurrió la infracción, además al reverso deberá dibujar un croquis indicando el lugar mencionado.

**Relato del Hecho o Circunstancia:** en este espacio el Agente Civil de Tránsito debe describir brevemente como sucedió la infracción, y esta deberá coincidir con el artículo y numeral marcado previamente.

**Información sobre el Agente Civil de Tránsito que Emite la Citación:** el ACT registra sus nombres, código, grado, grupo, reparto, número de cédula y firma.

Adicionalmente, al final de la citación existe un apartado en el que se indica el plazo de pago de la multa, que es de diez días hábiles, y el cobro del interés





por mora que es 2% sobre el valor principal, por cada mes o fracción de mes; este valor no puede exceder el 100% de la multa.

Cada sección aporta con información relevante que contribuirá a establecer, adjudicar y registrar la multa por la infracción de tránsito cometida, por ello, cuando se omiten ciertos datos en la citación se generan inconsistencias. Las citaciones inconsistentes no se registran en el sistema y por ende ese dinero no se recauda, lo que representa una pérdida para la Entidad.

El criterio de él o la digitador/a para declarar una citación inconsistente es de suma importancia, pues de ellos dependen determinar si el error cometido en la citación física impedirá el registro y cobro de la multa. A lo largo del desarrollo del presente Proyecto Integrador, la Entidad vio necesario diseñar un instructivo para que los digitadores se guíen por las mismas directrices, al momento de declarar una citación como inconsistente y así, actúen con menos subjetividad; el día 22 de enero de 2020, fue enviado el Instructivo a las autoridades competentes para su aprobación.



### **3.3.2 Irregularidades Detectadas**

El diagnóstico realizado permitió detectar los siguientes casos de inconsistencias:

**Caso 1:** Número de Cédula Inválido del Infractor Registrado en el Sistema  
AXIS 4.0



### Ilustración 2. Citación con Cédula Inválida

**JUEZ DE TRÁNSITO DE TURNO** *S.P.D.*  
**DÍA** *17* **MES** *03* **AÑO** *2016* **HORA** *09:57* **CITACIÓN No. C-06-**0048673

CÉDULA:	LICENCIA:	PASAPORTE:	CATEGORÍA:	TIPO:	EMITIDO EN:
0602006436			Profesional "C"	A.N.T.	

**Nombres:** *HERNANDEZ IVAN*  
**Apellidos:** *CAJAS TORRES*

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO**

PLACA:	TIPO:	MARCA:	COLOR:
A6H-0641	Pick-up	CHEVROLET	Color vino

**CONTRAVENCIONES**

Art. 383	Art. 384	Art. 385	Art. 386	Art. 387	Art. 388	Art. 389	Art. 390	Art. 391	Art. 392
									6

**PROVINCIA** *Azuay* **CARRETERA**  **URBANO**  **RURAL**

**CANTÓN** *Cuenca* **LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN** *Av. 10 Agosto y Bolívar*

**BREVE RELATO DEL HECHO O CIRCUNSTANCIA**  
*No usa el cinturón de seguridad.*

**AGENTE DE TRÁNSITO**

Firma:	Nombres:	Código:	Grado:
<i>[Firma]</i>	<i>Luis Vinicio Cajas Mora</i>	<i>72</i>	<i>A-C-T.</i>
C.I.:	Reporte:	Grupo:	
<i>0107039400</i>	<i>TRANSITO</i>	<i>BECA</i>	

El pago de la multa se efectuará dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del acto de juzgamiento, en caso de no ser otorgada una multa adicional del dos por ciento (2%), sobre el valor principal, por cada mes o fracción de mes de mora hasta un máximo equivalente al cien por ciento (100%) de la multa. Estos valores si fuese necesario, se recaudarán mediante el procedimiento coactivo.  
Nota: "De conformidad con lo establecido en el Art. 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, esta boleta de citación constituye la notificación al conductor quien podrá impugnarla ante el Juzgado de Tránsito de turno en el término de tres días en aplicación del Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal y del número 6 y siguientes del Art. 237 del Reglamento a la LOTTSV".

ORIGINAL

Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019)

### Ilustración 3. Verificación del Número de Cédula

**Seleccione el modo de consulta:**  
 CÉDULA  NOMBRE

Digite el número de cédula / NUI



Generar nuevos números

Digite los números mostrados

\* Campos obligatorios

**Mensaje**

La cédula ingresada no es válida. Por favor revise los datos y vuelva a ingresar los números de la imagen

Si la consulta realizada no muestra datos y la información ingresada considera que es correcta, favor acérquese a la agencia más cercana de Registro Civil

Fuente: (Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2020)



#### Ilustración 4. Verificación de la Existencia de la Citación en la ANT

CARRERA TORRES HENRRY IVAN		Puntos: 0	
CED - 0602006436			
Sanción Pendiente: \$	17,50	Valor Convenio: \$	0,00
Remisión Pendiente: \$	14,77	ANT:	32,35
TOTAL: \$			32,35

Pendientes (1)	En Impugnación (0)	Anuladas (0)	Pagadas (0)	En Convenio (0)																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th># Infracción</th> <th>Entidad</th> <th># Citación</th> <th>Placa</th> <th>Fecha de Emisión</th> <th>Fecha Registro</th> <th>Puntos Sanción</th> <th>Multa</th> <th>Recepción</th> <th>Total</th> <th>Artículo/Lítem</th> <th>Pl. Det.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MIS-ABEGCATA EMOV EP - CUENCA</td> <td>0060648873</td> <td>ADH6641</td> <td>17.03.2016 09:37</td> <td>01.04.2016 08:23</td> <td>1,5</td> <td>\$ 17,50</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 17,50</td> <td>Art. 302 - LE 06 COND QUE NO ULTICE OBTUCCION DE SEGURIDAD</td> <td>II</td> </tr> </tbody> </table>					# Infracción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos Sanción	Multa	Recepción	Total	Artículo/Lítem	Pl. Det.	1	MIS-ABEGCATA EMOV EP - CUENCA	0060648873	ADH6641	17.03.2016 09:37	01.04.2016 08:23	1,5	\$ 17,50	\$ 0,00	\$ 17,50	Art. 302 - LE 06 COND QUE NO ULTICE OBTUCCION DE SEGURIDAD	II
# Infracción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos Sanción	Multa	Recepción	Total	Artículo/Lítem	Pl. Det.																	
1	MIS-ABEGCATA EMOV EP - CUENCA	0060648873	ADH6641	17.03.2016 09:37	01.04.2016 08:23	1,5	\$ 17,50	\$ 0,00	\$ 17,50	Art. 302 - LE 06 COND QUE NO ULTICE OBTUCCION DE SEGURIDAD	II																	

Fuente: (Agencia Nacional de Tránsito, 2020)

En este caso, los digitadores validan el número de cédula detallado en la citación, en el sistema de la ANT, en la página web del Registro Civil y del Servicio de Rentas Internas, para corroborar la validez de los datos. Sin embargo, en algunos casos se ha encontrado que, en la página web de la ANT, la citación ha sido ingresada en el sistema AXIS 4.0, con nombres y/o número de cédula que no existen, como se puede verificar en las ilustraciones Nro. 2, 3 y 4.

Este tipo de inconsistencia se dió, porque el sistema de la ANT hasta antes del 16 julio de 2018, no validaba los números de cédula al momento del ingreso, es así que existen citaciones ingresadas, cuyo número de cédula no es real y en las cuales, no es posible realizar el proceso de seguimiento, para la recuperación de cartera.

El registrar una cédula, licencia o pasaporte inválidos en una citación, imposibilita la recaudación de dichas multas, pues es la única forma en que se puede identificar al infractor para la adjudicación de la obligación.

Mediante el diagnóstico se detectó que, en algunas citaciones los números de cédula o pasaporte contenían dígitos erróneos, en otras, los números estaban incompletos o con más dígitos de los permitidos. Los infractores extranjeros, proporcionan su número de pasaporte, el cual no es verificado al instante,



resultando que, en todos los casos analizados, dichos números eran incorrectos. (Ver Anexo Nro. 12)

Incluso, se encontraron casos en donde había dígitos alterados o sobrepuestos en el número de cédula o pasaporte registrado en la citación, dicha situación fue comunicada de forma inmediata a las autoridades competentes, quienes realizarán las investigaciones pertinentes, para identificar las causas de la manipulación de la información. (Ver Anexo Nro.13)

## **Caso 2: Citaciones que se Llevan a Procesos de Impugnación**

Los infractores que se consideren afectados por la emisión de una citación por una infracción de tránsito podrán impugnarla. Según el Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal (2014): “La persona citada podrá impugnar la boleta de tránsito, dentro del término de tres días contados a partir de la citación...el juzgado de contravenciones de tránsito, quien juzgará sumariamente en una sola audiencia” (pág. 209).

Se emitirán actas de juzgamiento, mediante las cuales se darán a conocer las decisiones del juez, actualmente existen de 3 tipos:

- **Acta de Juzgamiento Condenatoria:** mediante esta, se dará a conocer la ratificación de la multa por su valor inicial o el cambio de valor de la multa o puntos, los cuales pueden disminuir o incrementar.
- **Acta de Juzgamiento Absolutoria:** mediante esta, se dará a conocer el estado de inocencia del infractor, anulando la citación emitida.
- **Criterio Jurídico:** a través de esta, se dará a conocer si procede o no la impugnación realizada.



Al momento de impugnar una citación, esta se encuentra en estado de impugnación, es así que luego de conocer la decisión del juez, se anulará y se generará una nueva citación en el sistema AXIS 4.0 de la ANT.

**Ilustración 5.** Verificación en la Página de la ANT

**GONZALEZ CORONEL JOSUE DAVID** Puntos: 30

CED - 0104630553  
 LICENCIA TIPO: B / VALIDEZ: 26-10-2015 - 24-10-2020

Sanción Pendiente: \$ 0,00 Valor Convenio: \$ 0,00 Remisión Pendiente: \$ 0,00 **ANT: 0,00**  
**TOTAL: \$ 0,00**

Pendientes (0) En Impugnación (0) \* Anuladas (1) Pagadas (0) En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Línea	Ita. Det.
1	MIS-MISICATA EMOV EP - CUENCA	C060058676	-	28-04-2016 00:30	25-05-2016 11:27	5	244.00	0.00	244.00	Art. 385 - LE DE COND. VEHICULO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 0,3 A 0,8 GL.	II

### Detalle de Citación

**No. Citación:** C060058676 **Placa:**

**Documento:** LIC - 0104630553 **Fecha de Emisión:** 28-04-2016 00:30:00

**Tipo:** INFRACCION / CITACION **Clase:**

**Observación:** CONDUCTOR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ

**Rubro:** Art. 385 - Lit. 01 - COND. VEHICULO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 0,3 A 0,8 GL

**Entidad:** MIS-MISICATA EMOV EP - CUENCA **Puntos Perdidos:** 5

**Agente de Tránsito:** ARAUJO CABRERA DANIELA ALEXANDRA **Lugar:** SOLANO Y AVDA 12 DE ABRIL

**Provincia:** AZUAY **Localidad:**

**Zona:** ZONA 6 - Cañar, Azuay, Morona Santiago

**Distrito:** - **Circuito:** -

**Origen:** AXIS **Tipo:** CITACIÓN

### Detalle de Anulación

**Fecha de Anulación:** 18/05/2016

**Observación:** Por Acta de Juzgamiento Condenatoria - tramite: 7349199; SEGUN OFICIO 03239G-2016 EL DR FERNANDO NORENO ORDENA SE COBRE LA MULTA DE 244.00 DOLARES Y 3

Fuente: (Agencia Nacional de Tránsito, 2020)

Conforme la Ilustración Nro. 5, el infractor inició un proceso de impugnación por la citación No. C060058676, posteriormente, esta se anuló pues se generó un acta de juzgamiento condenatoria; reduciéndose el valor de la multa. Sin embargo, no se ha generado una nueva citación en el sistema AXIS 4.0, con el nuevo monto; pues al momento de verificar el estado de la citación, no se encuentra ni como pendiente, pagada o en convenio, solo está la anulación de la citación, por lo que, no se logra identificar si la citación se cobró, o sigue pendiente su recaudación.

### Caso 3: Artículo y/o Numeral Incorrectos



En algunas citaciones los Agentes Civiles de Tránsito, no colocan el artículo o el literal de acuerdo con la descripción de los hechos. Esto crea confusión al no identificar claramente la infracción cometida, dificultando así, la asignación del valor de la multa.

Este tipo de inconsistencia impide recaudar la multa, pues no se identifica claramente la infracción cometida, lo que lleva a desconocer el valor que debe ser cobrado al infractor. Es así, que estas citaciones no son registradas en el sistema contable, representando una disminución de los recursos Institucionales. (Ver Anexo Nro. 14)

#### **Caso 4: No Colocar Fecha y/u Hora o Colocarla Incorrectamente**

Otra inconsistencia recurrente es que, al momento de generar la citación, el ACT, no coloca la fecha, la hora o ambas, e incluso registra fechas incorrectas o con equivocaciones, en el día, mes o año. Esto es perjudicial para la Entidad pues es información relevante para la generación de la multa.

Cuando un infractor no cancela oportunamente la multa, se generará una “multa adicional” o interés, para ello es de suma importancia conocer la fecha y hora, pues en base a esta información se determinará el tiempo de mora incurrido por el infractor, y así se podrá calcular el valor adicional a pagar por incumplimiento. (Ver Anexo Nro. 18)

#### **Caso 5: No se Colocan Nombres y Apellidos Correctos**

Cuando el ACT no coloca correctamente los nombres y/o apellidos del infractor ocasiona que, al momento de verificar la información con el número de cédula descrito, en la página del Registro Civil, la información es diferente a la registrada por el ACT, teniendo que registrarse la citación como inconsistente.



Se encontraron casos en los que existía solo el nombre incorrecto o solo el apellido incorrecto, así como otros en los que el nombre completo era diferente. Esto da pie a que los infractores puedan impugnar las citaciones por información errónea y en caso que el juez dicte absolución, esta multa no se podrá recaudar. (Ver Anexo Nro. 17)

### **Caso 6: Dirección de la Contravención poco Específica**

Se identificaron casos en los que no se registraban direcciones específicas, estaban incompletas o simplemente estos apartados estaban vacíos. También puede ser causal para que el infractor impugne la multa adjudicada, al no tener toda la información sobre el hecho suscitado. (Ver Anexo Nro. 18)

Sin embargo, en el reverso de la citación existe un espacio que permite que los ACT'S, dibujen un croquis indicando la dirección exacta donde se citó al infractor y aunque se podría determinar el lugar en base a dicho gráfico, los digitadores consideran que al tener apartados en la citación incompletos, la citación es inconsistente.

### **Caso 7: Personas Fallecidas con Deudas Pendientes en el Sistema**

De acuerdo con la base de datos que maneja el Departamento de Cartera y Coactivas, se tienen casos en que existen personas que han fallecido, y mantienen deudas pendientes en el sistema, en estos casos las obligaciones deben ser dadas de baja, debido a que el titular de la obligación no podrá cancelarla.

Conforme expresa el Código Tributario (2005), en su Art. 338.- “Modos de extinción de las Acciones y de las Penas: Las acciones y sanciones por infracciones tributarias se extinguen: 1. Por muerte del infractor; y 2. Por prescripción” (pág. 87). En base a la normativa legal mencionada, la Entidad



emitió resoluciones jurídicas para dar de baja las deudas de personas fallecidas hasta el año 2018.

No obstante, para el año 2019, el Departamento de Cartera y Coactivas, emitió una resolución de carácter administrativo, mediante memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2018-1928MEM, en el que menciona: “las obligaciones pendientes de cobro sobre multas generadas por el cometimiento de una contravención de tránsito debidamente determinado en el Código Orgánico Integral Penal, son obligaciones de carácter personalísimo, es decir, que dichas obligaciones son insustituibles... concluimos que las obligaciones pendientes de pago en las cuales el deudor haya fallecido, no pueden ser imputadas a sus herederos o cónyuge sobreviviente, por lo cual, recomendamos dar de baja del sistema dichos valores”.

Desde el año 2013 al 2018, se registran 9 casos que no han sido dados de baja (Ver Anexo Nro. 19). A continuación, se presenta como ejemplo 1 caso:

La Ilustración Nro. 6, corresponde a la verificación en la página web del Registro Civil, de que el infractor efectivamente falleció, mientras que, la Ilustración Nro. 7, es la prueba de que la obligación se encuentra en estado pendiente, en la página web de la ANT.

### **Ilustración 6.** Persona Fallecida Verificación en el Registro Civil

**En caso de identificar inconsistencia en sus datos ,  
favor notificarlo [aquí](#)**

Resultado

N° de cédula / NUI:	0100274737
Apellidos y nombres:	PUMA MAYANCELA MANUEL AMADEO
Condición de cedulado / documento:	FALLECIDO

**Fuente:** (Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, 2020)





**Ilustración 7.** Persona Fallecida con Deuda Pendiente, Verificación en el Sistema de la ANT, AXIS 4.0.

PUMA MAYANCELA MANUEL AMADEO										Puntos: 28,5	
CED - 0100274737											
LICENCIA TIPO: B / VALIDEZ: 31-07-2013 - 31-07-2018											
Sanción Pendiente: \$ 15,90			Valor Convenio: \$ 0,00			Remisión Pendiente: \$ 15,90			ANT: 31,80		TOTAL: \$ 31,80

<input checked="" type="radio"/> Pendientes (1) <input type="radio"/> En Impugnación (0) <input type="radio"/> Anuladas (0) <input type="radio"/> Pagadas (4) <input type="radio"/> En Convenio (0)											
Citas											
# Infracción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Partes, Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Liberal	(N) Det.
1	MIL-MSICATA ENOV EP - CUENCA	08039424	-	31-11-2013 16:55	06-11-2013 07:19	1,5 \$15,90	\$ 15,90	\$ 0,00	\$ 31,80	Art. 139 - LE N. LOS CONDUCTORES QUE NO UTILICEN EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	N

Fuente: (Agencia Nacional de Tránsito, 2020)

**Caso 8: Otros Errores Detectados Mediante Diagnóstico**

El diagnóstico realizado permitió identificar errores en el proceso de generación, ingreso al sistema y archivo de las citaciones, mismas que se detallan a continuación:

- En primera instancia, las citaciones se entregan el Analista de Estadística de Control de Tránsito, quien se encarga de enviarlas al departamento de Digitación, sin embargo, no se realiza una revisión por lo que no se detectan errores en esta etapa previa.
- Uno de los inconvenientes más recurrentes para los digitadores se relacionaba con la caligrafía poco comprensible, de algunos Agentes Civiles de Tránsito, lo que los llevaba a hacer uso de su criterio propio para el ingreso de ciertas citaciones al sistema, generando en varios casos inconsistencias.
- La citacion consta de una original y 3 copias, pero en algunos casos no se encontraron las 3 copias, por lo que, los archivos se hallaban



incompletos, y tampoco se conocía el destino de las copias faltantes.

- Mediante una revisión física de los archivos de las citaciones, se pudo observar que estos no se encuentran ordenados cronológicamente, ni en un lugar específico.

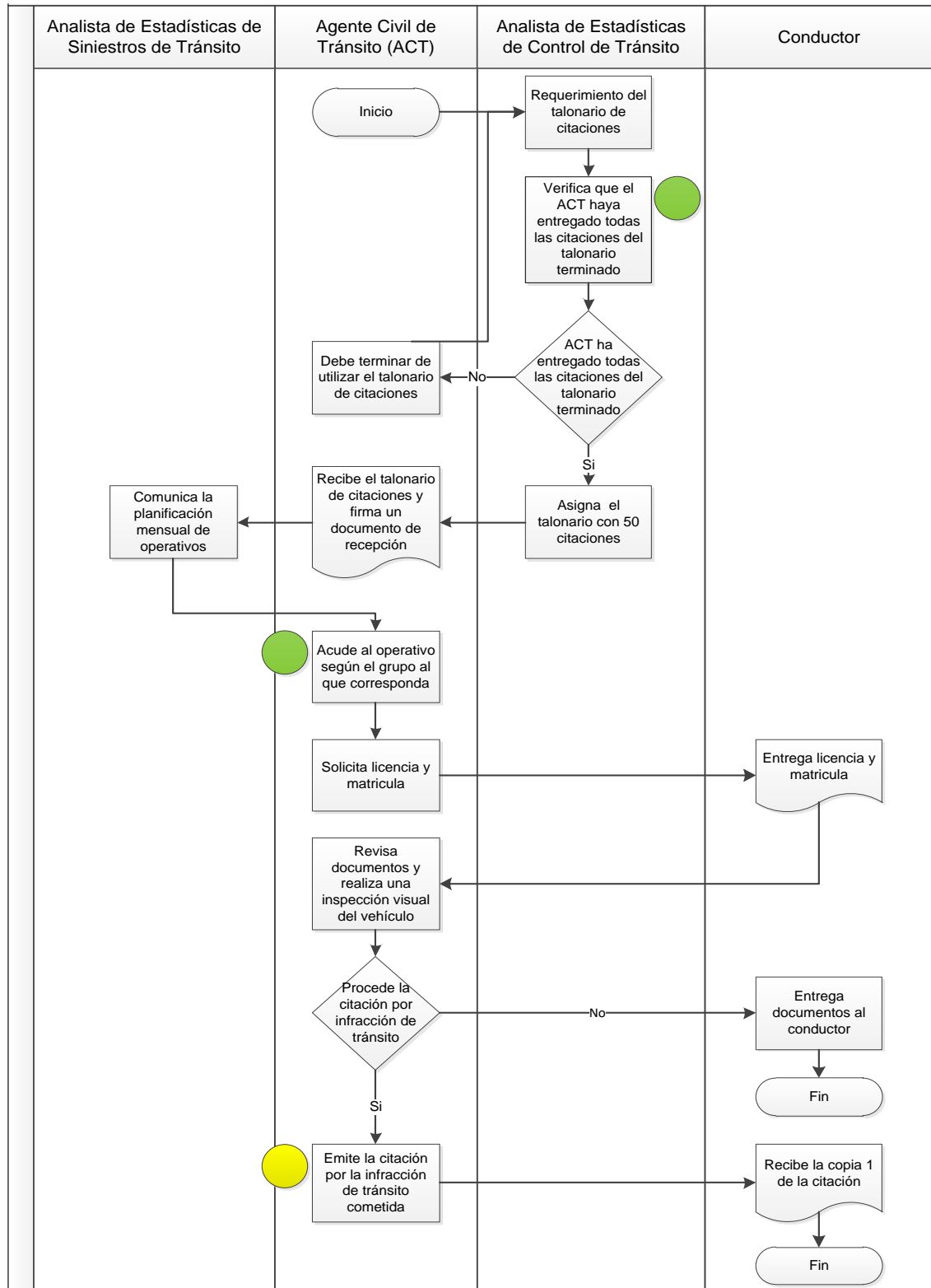
En conclusión, se identificaron tres tipos de citaciones: inconsistentes, anuladas y efectivas. El mayor número de citaciones analizadas preliminarmente se clasificaron como efectivas, sin embargo, un importante número de citaciones se encontraron dentro de las inconsistentes y anuladas, situaciones para las que se deberá generar soluciones oportunas, que no afecten los ingresos de la Entidad.

### **3.3.3 Conocimiento del Proceso de Emisión, Registro y Recaudación de las Multas por Infracciones de Tránsito**

Para tener una idea clara del proceso que conlleva la emisión, registro y recaudación de las multas por infracciones de tránsito, se han elaborado flujogramas que han permitido identificar la secuencia de pasos que deben realizarse dentro del proceso, además se han identificado las actividades que tienen mayor riesgo. Cabe recalcar que las ilustraciones de los procesos se han realizado conforme a la situación actual de la Entidad (diciembre- 2019).



Figura 35. Flujograma sobre el Proceso de Emisión de Citaciones



Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019)

Elaborado por: las autoras.



## Descripción del Flujograma

El procedimiento que se lleva a cabo para la emisión de citaciones por infracciones de tránsito es el siguiente:

1. Una vez que el Agente Civil de Tránsito haya terminado el talonario de citaciones, acude al Analista de Estadísticas de Control de Tránsito, donde solicita de manera verbal un nuevo talonario.
2. El Analista de Estadísticas de Control de Tránsito verifica en el sistema, que el ACT haya entregado todas las citaciones del talonario terminado.
3. Si el ACT ha entregado todas las citaciones del talonario terminado, el Analista de Estadísticas de Control de Tránsito procede a asignarle un nuevo talonario, con 50 citaciones, y firma un acta de entrega-recepción, caso contrario el ACT debe justificar la entrega de todas las citaciones.

Cuando exista un operativo y el ACT no ha podido justificar las citaciones faltantes, debe pedir autorización de manera verbal al Gerente de Control de Tránsito Terrestre, para que pueda recibir un nuevo talonario de citaciones.

Sin embargo, la Entidad al ser parte del Sector Público, esta disposición no puede ser únicamente verbal sino debe ser autorizada por escrito, por lo que se recomienda al Gerente de Control de Tránsito Terrestre implementar mecanismos que permitan al ACT obtener dicha autorización de forma inmediata y en donde exista un documento escrito que valide dicho proceso.





4. Una vez que el ACT tiene sus citaciones, acude al operativo coordinado, con el Sub inspector designado por la orden de servicio.
5. De acuerdo al grupo al que pertenezca el ACT (Alfa, Beta, Charly o Delta), debe acudir a su lugar asignado para el operativo, al cual asiste el Sub inspector, que es quién dirige el operativo y cuatro Agentes Civiles de Tránsito.
6. El Agente procede a detener el vehículo motorizado y solicita la licencia y matrícula al/la conductor/a, en el caso que la persona no lleve consigo los documentos mencionados, debe entregar algún documento en donde se pueda verificar sus datos.
7. Si el conductor no ha cometido alguna infracción de tránsito se devuelven los documentos, caso contrario el Agente procede a llenar la citación en todos sus campos y recopila evidencia de la infracción cometida, que puede ser a través de imágenes o grabaciones.
8. Finalmente, el Agente Civil de Tránsito entrega la copia 1 de la citación al/la conductor/a del vehículo motorizado. La citación original queda de respaldo para la Entidad, la copia 2 para los juzgados y la copia 3 de respaldo para el agente.

#### **Cuadro 4.** Identificación de Riesgos en el Proceso de Emisión de Citaciones

  
Controles  
Adecuados

Mediante entrevistas se verifica que el Analista de Estadísticas de Control de Tránsito (Ver Anexo Nro. 4), antes de realizar la entrega de un nuevo talonario de citaciones, comprueba que el ACT haya entregado todas las citaciones del talonario terminado.

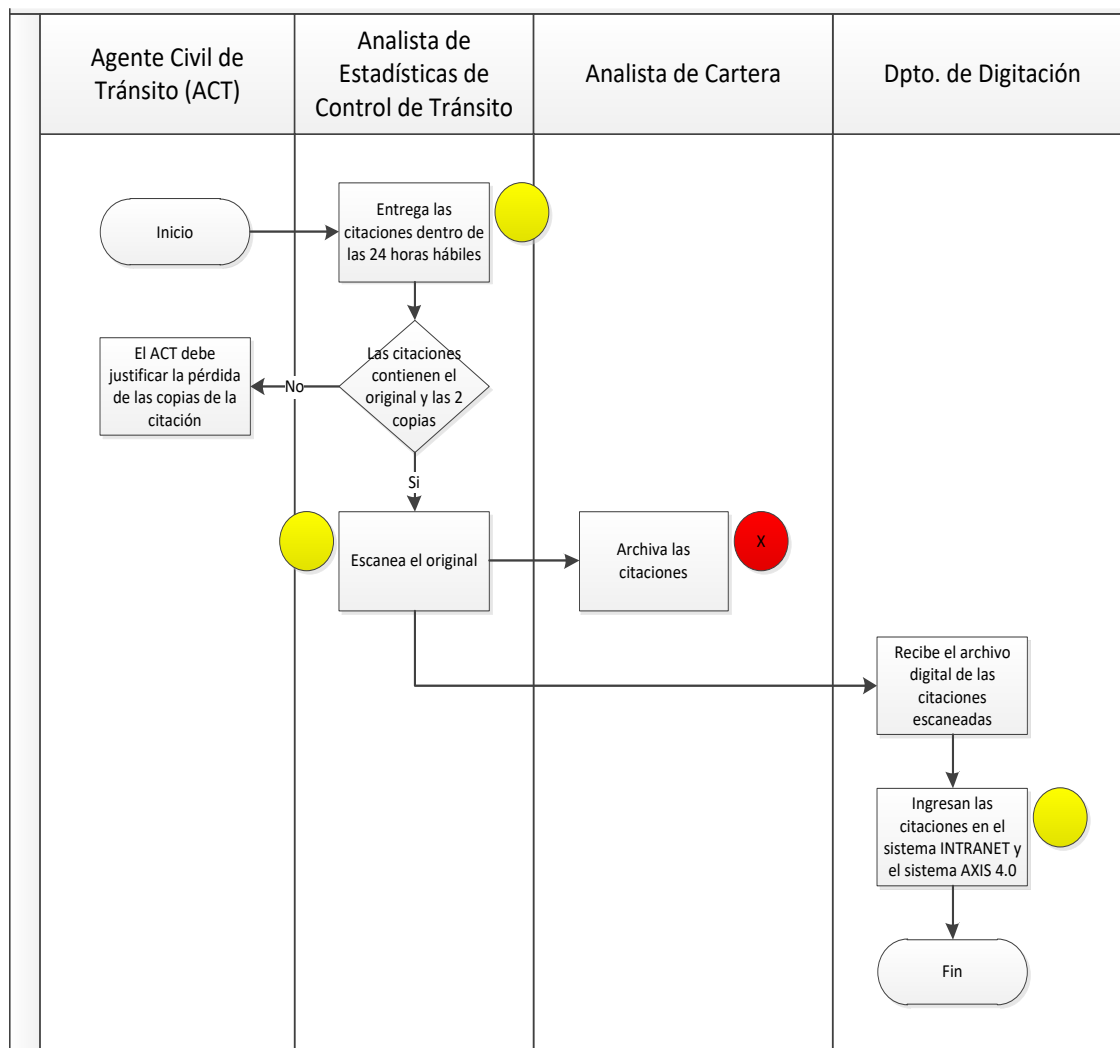


 <p>Controles Adecuados</p>	<p>Mediante una entrevista realizada al Gerente de Control de Tránsito Terrestre (Ver Anexo Nro. 7), se verifica que el control en los puestos de trabajo de los Agentes Civiles de Tránsito, se realiza a través del GPS incorporado en las motocicletas o mediante la visita del Sub inspector.</p>
 <p>Riesgo Identificado en el Proceso</p>	<p>Mediante una entrevista realizada al Analista de Estadísticas de Control de Tránsito y digitadores (Ver Anexo Nro. 4 y Nro. 5), y verificación ocular, se comprueba que los Agentes Civiles de Tránsito cometen errores al momento de llenar las citaciones, ya sea al escribir mal el número de cédula o no llenar todos los campos obligatorios de la citación.</p>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Figura 36.** Flujograma sobre el Ingreso de Citaciones por Multas de Tránsito



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

### Descripción del Flujograma



1. El Agente Civil de Tránsito una vez que emite la citación debe entregar al Analista de Estadísticas de Control de Tránsito, todas las citaciones en el plazo de 24 horas hábiles, sin embargo, al no existir un reglamento en el que se especifique el plazo para entregar las citaciones, los Agentes pueden tardar más tiempo, pudiendo ser sancionados conforme el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.



2. En el momento de entregar las citaciones, se verifica que las mismas contengan el original, la copia 2 y la copia 3.
3. El Analista de Estadísticas de Control de Tránsito, escanea el original de la citación y envía un archivo digital con un acta indicando todas las citaciones escaneadas, al Departamento de Digitación.
4. El Departamento de Digitación, se encarga de digitar cada una de las citaciones en el Sistema de Control de Citaciones e Infracciones de Tránsito de la INTRANET y en el sistema AXIS 4.0 de la ANT, debido a que no existe un sistema único entre la Agencia Nacional de Tránsito y la EMOV EP.
5. Finalmente, luego de enviar el archivo de las citaciones escaneadas, se procede al envío de las citaciones físicas al Analista de Cartera, para su respectivo archivo.



## Identificación de Riesgos

### Cuadro 5. Identificación de Riesgos en el Ingreso de Citaciones

 <p>Riesgo Identificado en el Proceso</p>	A través de una entrevista realizada al Analista de Estadísticas de Control de Tránsito (Ver Anexo Nro. 4), se verifica que los Agentes Civiles de Tránsito pueden tardar más de 24 horas hábiles en entregar las citaciones, lo que resulta perjudicial para el infractor, cuando quiera cancelar su multa y esta no se encuentre registrada en el sistema.
 <p>Riesgo Identificado en el Proceso</p>	A través de una entrevista realizada al Analista de Estadísticas de Control de Tránsito (Ver Anexo Nro. 4), y mediante verificación ocular, se identifica que únicamente se escanea la citación original, cuando se





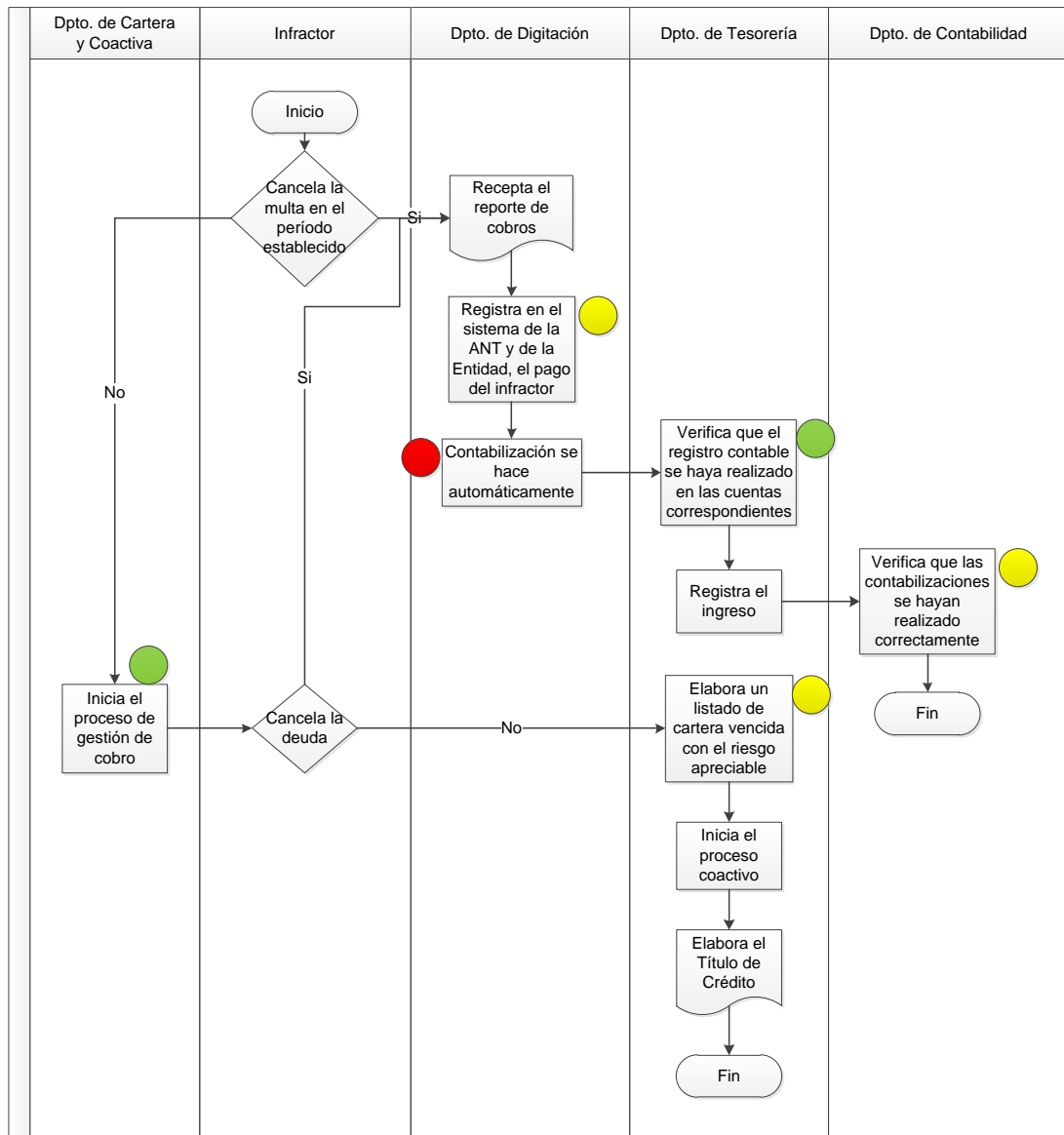
	debería escanear la citación original, la copia 2 y copia 3, para que los digitadores en caso de no identificar bien los datos en la citación original, puedan revisar la información en las copias de las citaciones.
 No existen Controles	Mediante una entrevista al Analista de Cartera (Ver Anexo Nro. 8) y a través de una verificación ocular, se constata la inexistencia de un manual de archivo y un espacio físico para el archivo de las citaciones. Es así que las citaciones no se encuentran archivadas en forma ordenada y cronológica.
 Riesgo Identificado en el Proceso	Mediante una entrevista al digitador (Ver Anexo Nro. 5), se verifica de manera ocular que no existe supervisión de la información ingresada por los mismos, además de que los digitadores tienen libre potestad de declarar inconsistente una citación, sin autorización de otro servidor.

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



Figura 37. Flujograma de la Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito



Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

Elaborado por: las autoras.

### Descripción del Flujograma

1. Los funcionarios del Departamento de Cartera y Coactivas verifican en el Sistema Único de Recaudación de la EMOV EP y en el AXIS 4.0. de la ANT, si el infractor ha cancelado la deuda en el período de pago voluntario.



2. Si el infractor ha cancelado en los puntos de recaudación de la EMOV EP, o en la Cooperativa JEP, al final del día las Instituciones envían un reporte de los cobros al Departamento de Digitación; debido a que el dinero es depositado en una cuenta de la Entidad.

En el caso que el infractor haya efectuado el pago en el Banco del Pacífico, el dinero es enviado a una cuenta de la Agencia Nacional de Tránsito, y el reporte de cobros junto con el dinero es enviado por la ANT, en un período de 3 a 4 meses al Departamento de Digitación (Ver Anexo Nro. 9).

3. El Departamento de Digitación hace el registro en el sistema de la ANT y de la Entidad, el pago realizado por el infractor.

Inmediatamente se realiza la contabilización en la que se registran las cuentas: 111.01 Cajas Recaudadoras, 111.15 Bancos Comerciales Moneda de Curos Legal o 111.35.03 Otros Valores por Efectivizar Tránsito ANT, contra la cuenta, 113.17.04.16.01 Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, o 113.98.01.01.03 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito.

4. El Departamento de Tesorería verifica que la contabilización se haya realizado correctamente, es decir, si el registro del cobro se contabilizó en la cuenta de cartera del período vigente o en la cuenta de años anteriores.
5. El Departamento de Tesorería registra el ingreso y realiza ajustes que usualmente son de dos tipos. El primer ajuste se da cuando, al cobrar no se identifica si la recaudación corresponde a una multa del año actual o de años anteriores, haciendo mal uso de las cuentas contables, mientras que, el otro tipo de ajuste se da cuando al cobrar intereses, estos se registran en la cuenta por cobrar



multas infracciones de tránsito y no en la cuenta individual, creada para registrar únicamente los intereses por multas de tránsito, por lo que, en tesorería verifican que se registren los montos en las cuentas correspondientes y se realizan los ajustes correspondientes.

6. La Contadora se encarga de verificar que todas las contabilizaciones se hayan realizado correctamente.
7. En el caso que el infractor no haya cancelado durante el período de pago voluntario, el Dpto. de Cartera y Coactivas inicia el proceso de gestión de cartera.
8. Si luego de haber agotado todos los mecanismos en el proceso de gestión de cobro persuasivo, el infractor no ha cancelado, el Tesorero o quien este a su cargo, iniciará el proceso coactivo, con la elaboración de un listado de cartera vencida con su respectivo riesgo apreciable, únicamente de las obligaciones que tengan toda la información completa.
9. Una vez identificado el riesgo apreciable de la cartera vencida, el Tesorero elaborará el título de crédito.

## Identificación de Riesgos

### **Cuadro 6.** Identificación de Riesgos en el Proceso de Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito








Controles  
Adecuados

A través, de una entrevista a la Analista de Cartera (Ver Anexo Nro. 8), se identifica que los digitadores una vez que receptan el reporte de cobros, deben registrarlo dos veces, la primera en el sistema de la ANT y la segunda en el sistema de la EMOV EP.



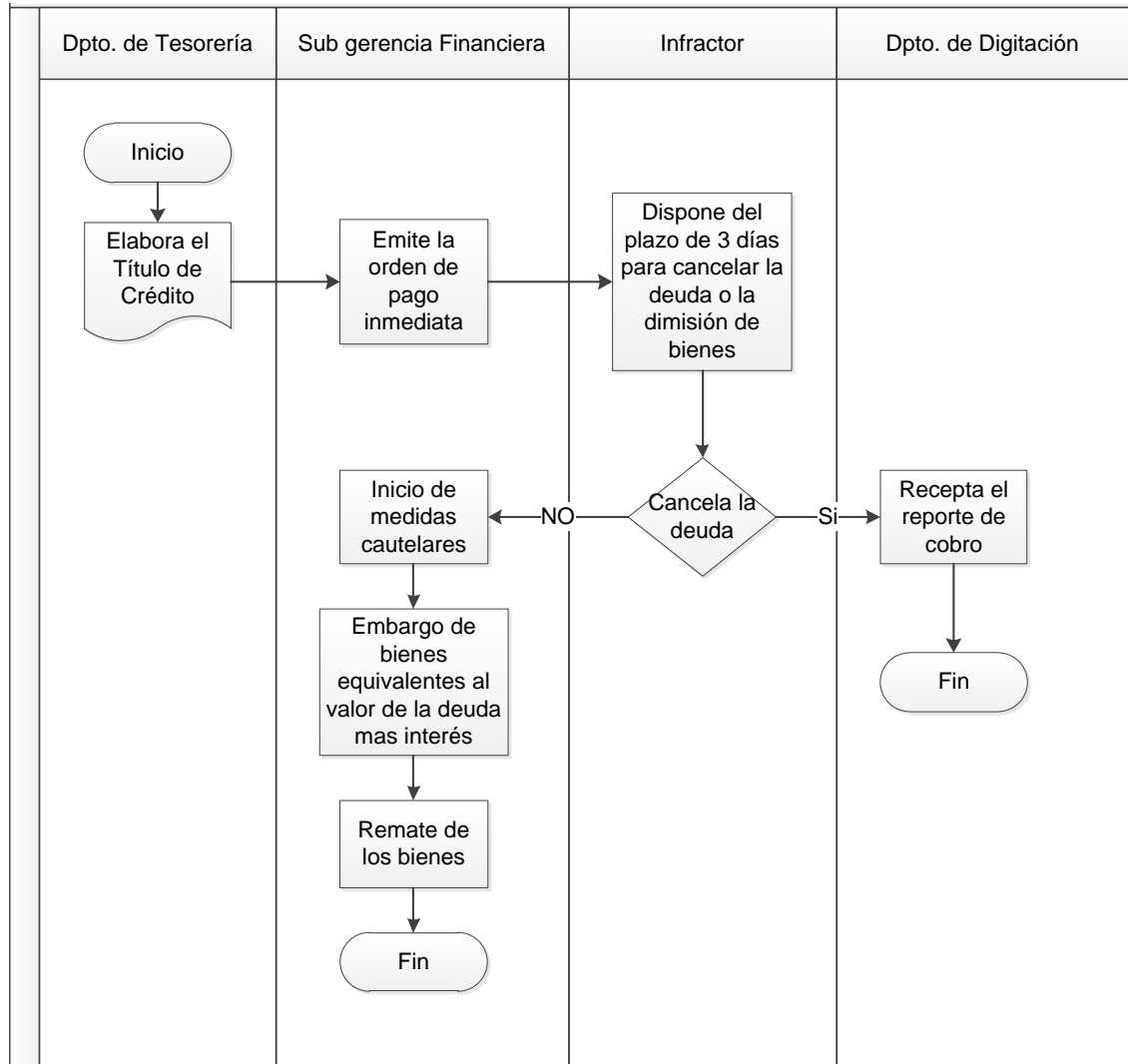
El riesgo identificado, es que una infracción puede ser registrada en un sistema y en el otro no.

 Controles Débiles	Mediante una entrevista a la Analista de Cartera (Ver Anexo No. 8) se determina que debe existir una correcta separación de funciones: es decir, un funcionario que se encargue de la digitación de citaciones, otra persona que registre el cobro y a su vez otra diferente que realice la baja de las citaciones canceladas. Debido a que el Departamento de Digitación realiza todas estas actividades, pudiendo generarse errores u omisiones.
 Controles Adecuados	Con la ayuda de una entrevista al Departamento de Tesorería (Ver Anexo No. 9), se verifica que el registro de cobros receiptado por el Departamento de Digitación, se haya contabilizado en las cuentas correspondientes.
 Riesgo Identificado en el Proceso	Mediante una verificación ocular se determina que la Contadora, al realizar únicamente revisiones generales de los registros contables, no se asegura que la información ingresada sea confiable.
 Riesgo Identificado en el Proceso	A través de la aplicación de una entrevista en el Departamento de Tesorería (Ver Anexo No. 9), se corrobora que este se basa en la información generada por el Departamento de Cartera y Coactivas para obtener el listado de cartera vencida.
 Controles Adecuados	Mediante la revisión de documentos electrónicos en el Departamento de Cartera y Coactivas, se constata que el proceso de gestión de recuperación de cartera, se apega a lo estipulado en la normativa interna de la Entidad, es decir, se realiza llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos, avisos de pago y visitas, entre los procedimientos más frecuentes.

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Figura 38.** Flujograma del Procedimiento Coactivo para el Cobro de Multas



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

### Descripción del Flujograma

1. Una vez identificado el riesgo apreciable de la cartera vencida, el Tesorero elabora el título de crédito.
2. A continuación, la Sub Gerencia Financiera, emite una orden de pago inmediata, para lo cual el infractor tendrá el plazo de tres días para efectuar el pago o la dimisión de bienes.



3. En el caso de que el infractor decida cancelar, continúa el proceso de recaudación normalmente.
4. Cuando el infractor decide no cancelar su deuda, el Departamento de Sub Gerencia Financiera, inicia las medidas cautelares como: la congelación de cuentas bancarias, la prohibición de enajenar bienes, entre las principales.
5. Si el infractor con las medidas mencionadas anteriormente no ha cancelado, se procede al embargo de los bienes de igual valor, al de la multa y todos los gastos relacionados.
6. Finalmente, se da el remate de los bienes incautados.

### **3.3.4 Análisis Preliminar de las Citaciones Emitidas por Infracciones de Tránsito**

A partir del año 2013, la EMOV EP, empieza a realizar las recaudaciones por infracciones de tránsito, para el año 2018 se tiene un total de 180.211 citaciones, dentro de las que están incluidas citaciones anuladas, inconsistentes y efectivas.

Para conocer el estado en el que se encuentran las citaciones registradas en el sistema de la ANT y en el sistema INTRANET de la EMOV EP, se obtuvo una muestra que nos proporcionó información y una visión general de los problemas que interfieren en el proceso de recaudación en la Entidad.

El tipo de muestreo seleccionado fue aleatorio, con la finalidad de que todas las citaciones tengan la misma probabilidad de ser elegidas, es así que, del total de 180.211 citaciones, se analizaron físicamente 35.697 citaciones, junto con la ayuda de 12 pasantes de la Universidad de Cuenca, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 34.** Citaciones Anuladas Analizadas

<b>Total Citaciones Anuladas</b>	
Citaciones Anuladas	486
Citaciones Anuladas por cambio de Ley	5.128
<b>Total</b>	<b>5.614</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

En cuanto a las citaciones anuladas, se ha realizado una diferenciación entre las citaciones que fueron anuladas por cambio de Ley y las que fueron anuladas por razones inherentes al trabajo del Agente Civil de Tránsito, con la finalidad de que el análisis no se vea alterado por la cantidad de citaciones anuladas por cambio de normativa.

El cambio de Ley se produjo a partir del 10 de agosto de 2014, con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP), derogando diversos artículos de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV). Con la transición a esta nueva legislación, la Entidad se vio obligada a cambiar los formatos de las citaciones, es por ello que 5.128 citaciones fueron anuladas, mismas que durante el período de realización del Proyecto Integrador se dieron de baja, con el propósito de depurar la información en el sistema de la Entidad.

A continuación, se presenta la información sin considerar las 5.128 citaciones anuladas que fueron dadas de baja.

**Tabla 35.** Citaciones Analizadas

Total Citaciones Anuladas	486	2%
Total Citaciones Inconsistentes	429	1%
Total Citaciones Efectivas	29.654	97%
<b>Total Citaciones</b>	<b>30.569</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.





De acuerdo con los datos presentados, las citaciones pueden ser declaradas como:

- Citaciones Anuladas
- Citaciones Inconsistentes
- Citaciones Efectivas

### **Citaciones Anuladas**

Motivos por los que una citación puede ser declarada como "Anulada":

- **Cese de Funciones:** cuando él/la Agente Civil de Tránsito, deja de ejercer su función como tal dentro de la Entidad.
- **Deterioro:** cuando la o las citaciones, son dañadas por situaciones climáticas (lluvia). Cuando él/la ACT no desprende correctamente la citación, ocasionando rasgados o cualquier otro evento, que haga que la citación no conserve su estado íntegro.
- **Error de Escritura:** cuando él/la ACT, no escribe correctamente los datos en la citación, debe elaborar una solicitud por escrito indicando el número de la citación que se anulará y el número de la nueva citación generada.
- **Pérdida:** cuando él/la ACT extravía la citación o el libretín de citaciones, para lo cual, él/la ACT, debe realizar una denuncia por pérdida y una declaración juramentada indicando el número de citación o citaciones que se han perdido; y en el caso que estas se hayan usado se tomarán medidas legales en contra de la persona que realizó dicha declaración juramentada.



Conforme estipula el COIP (2014), en su Art. 270:

La persona que, al declarar, confesar, informar o traducir ante la autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años...se comete perjurio cuando a sabiendas se ha fallado a la verdad en declaraciones patrimoniales o juradas hechas ante Notario Público. (pág. 91)

- **No Usadas por Cambio de Ley:** en el momento de transición de la LOTTSV al COIP, se cambió el formato de citación, dejando de utilizarse las citaciones con el antiguo formato.

Estas citaciones no representan una gran pérdida de recursos a la Entidad, pues al ser anuladas salvo en los casos de pérdida, deterioro o no usadas por cambio de Ley; estas deben ser reemplazadas inmediatamente rectificando el error cometido.

**Tabla 36.** Tipo de Citaciones Anuladas

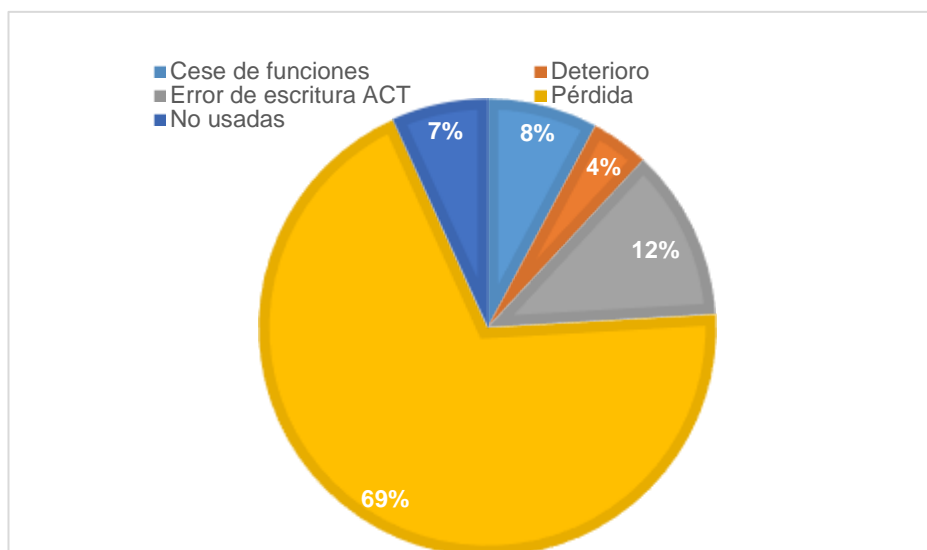
Motivo	#	%	# de Citaciones
Cese de funciones	38	8%	486
Deterioro	20	4%	
Error de escritura de él/la ACT	59	12%	
Pérdida	336	69%	
No usadas	33	7%	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



**Gráfico 18.** Tipo de Anulaciones



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

De acuerdo con las 30.569 citaciones analizadas, 486 son consideradas como "Anuladas", mismas que representan un 2% del total de citaciones.

El ítem que mayor representación tiene dentro de esta clasificación es por "Pérdida", con 336 citaciones, que equivale al 69%, del total de citaciones anuladas. Cada una de las citaciones posee su respectiva denuncia por pérdida ante la fiscalía y además una declaración juramentada, en la que se indica la serie de citaciones perdidas y un breve relato de cómo se produjo la pérdida.

Como segundo ítem más representativo, está por "Errores de Escritura de él/la ACT", con un peso del 12% del total de citaciones anuladas, dentro de este ítem las equivocaciones más frecuentes, son por escribir mal los nombres o apellidos del infractor.

Finalmente, "Cese de Funciones", tiene una representación del 8%, dentro del total de citaciones anuladas, equivalente a 38 citaciones, debido a que él/la ACT ha dejado de prestar sus servicios a la Entidad.



## Citaciones Inconsistentes

Motivos por los que una citación puede ser declarada "Inconsistente":

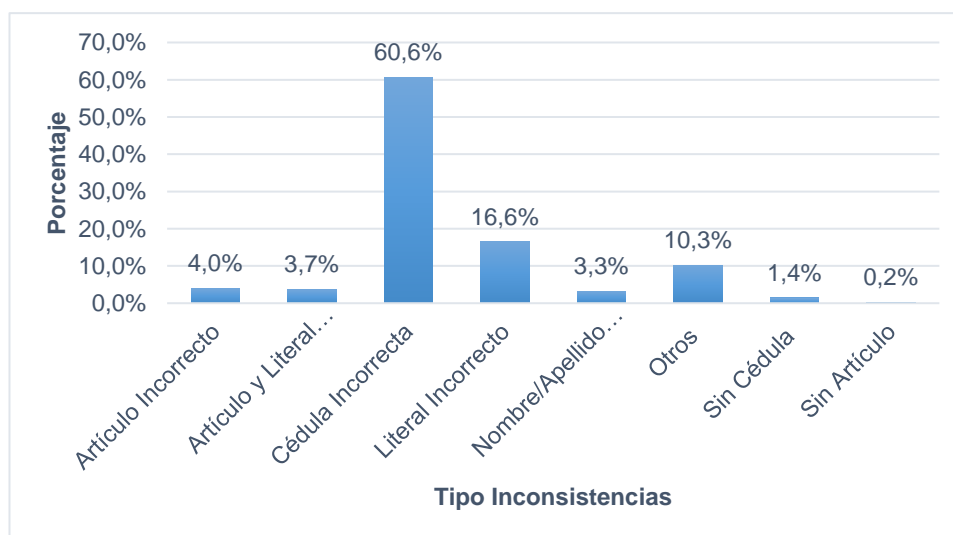
- **Artículo Incorrecto:** cuando el artículo señalado en la citación por él/la ACT, no coincide con el relato de los hechos.
- **Artículo y Literal Incorrecto:** cuando el artículo y literal señalado en la citación por él/la ACT, no coincide con el relato de los hechos.
- **Literal Incorrecto:** cuando el literal escrito en la citación por el ACT, no coincide con el relato de los hechos, o no existe en la normativa.
- **Cédula Incorrecta:** cuando el número de cédula escrito por él/la ACT en la citación, no se encuentra en el Registro Civil, ni en el SRI.
- **Nombres/ Apellidos Incorrectos:** cuando los nombres y/o apellidos registrados en la citación, no coinciden con los encontrados mediante el número de cédula.
- **Sin Cédula:** cuando él/la ACT, no ha registrado el número de cédula en la citación.
- **Otros:** dentro de esta clasificación están consideradas todas las inconsistencias que no cumplen con las características para estar dentro de los ítems anteriores. Tales como: placa incorrecta, fecha y/u hora incorrecta, sin dirección, entre otros.

**Tabla 37.** Tipo de Citaciones Inconsistentes

Tipo De Inconsistencia	Cantidad	%
Artículo Incorrecto	17	4,0%
Artículo y Literal Incorrecto	16	3,7%
Cédula Incorrecta	260	60,6%
Literal Incorrecto	71	16,6%
Nombre/Apellido Incorrectos	14	3,3%
Otros	44	10,3%
Sin Cédula	6	1,4%
Sin Artículo	1	0,2%
<b>Total Citaciones</b>	<b>429</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Gráfico 19.** Tipo de Citaciones Inconsistentes

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

De acuerdo con las 30.569 citaciones analizadas, 429 están consideradas como "Inconsistentes", las mismas que representan un 1% del total de citaciones.

Dentro de la clasificación el ítem que mayor representación tiene es de "Cédula Incorrecta", con 260 citaciones equivalente al 60,6%, del total de



citaciones inconsistentes, este tipo de error se da por que él/la ACT, no escribe correctamente el número de cédula, o se encuentra incompleto.

A continuación, "Literal Incorrecto" representa el 16,6%, del total de citas inconsistentes, esto se debe al desconocimiento de la normativa o equivocación por parte él/la ACT.

Como tercer porcentaje más representativo está "Otros", teniendo un peso del 10,3%, del total de citas inconsistentes. Dentro de este ítem se clasifican las siguientes causas:

**Tabla 38.** Citaciones Inconsistentes Clasificadas como "Otros"

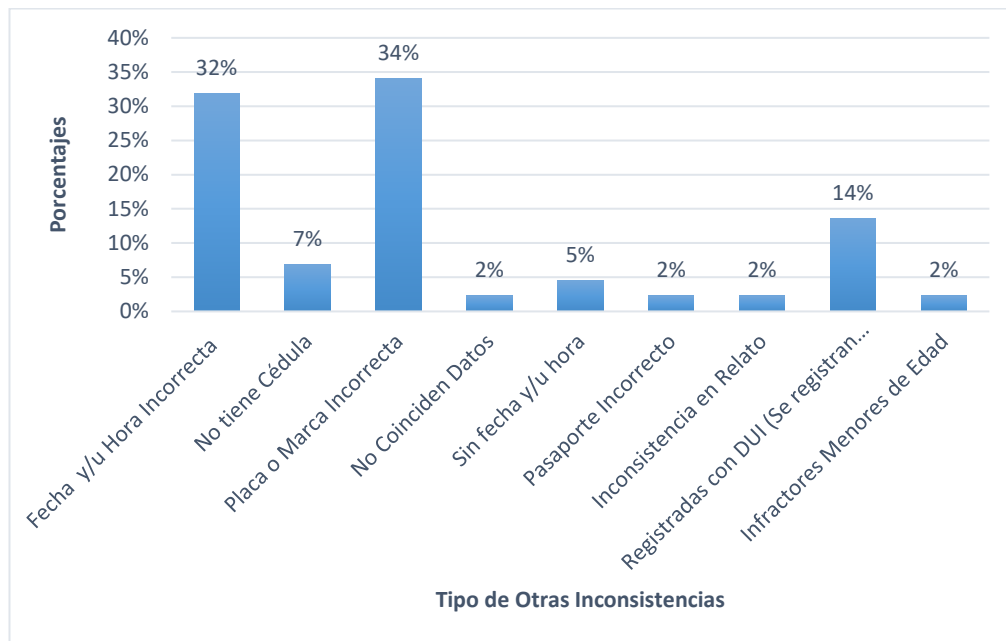
Ítem	Cantidad	%
Fecha y/u Hora Incorrecta	14	32%
No tiene cédula	3	7%
Placa o Marca Incorrecta	15	34%
No Coinciden Datos	1	2%
Sin Fecha y/u Hora	2	5%
Pasaporte Incorrecto	1	2%
Inconsistencia en Relato	1	2%
Registradas con DUI (se registran primero como inconsistentes y luego como efectivas)	6	14%
Infraestructores Menores de Edad	1	2%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>1</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



**Gráfico 20.** Tipo de Inconsistencias Clasificadas como “Otros”



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

Dentro de esta clasificación los ítems que mayor representación tienen son: placa o marca incorrecta y fecha y/u hora incorrecta con un peso del 34%y 32% respectivamente.

Como tercer ítem más representativo está: Registradas con DUI (relacionadas con la transferencia del vehículo), con un peso del 14% del total de citaciones clasificadas como “Otros”. Como se mencionó anteriormente, estas citaciones están ligadas a la falta de precisión al momento de llenar las citaciones por parte de los ACT.

Por motivo de análisis, para identificar áreas que requieren atención, se realizó una sub clasificación de las citaciones inconsistentes, teniendo así dos grupos:



- **Inconsistencias Asociadas al Desconocimiento de la Normativa por Parte de los ACT**

A este grupo pertenecen los ítems: Artículo Incorrecto, Artículo y Literal Incorrecto, y Literal Incorrecto.

Esta clasificación está relacionada con la falta de capacitaciones y evaluaciones periódicas a los ACT, para verificar que tengan el conocimiento suficiente para emitir citaciones por infracciones de tránsito.

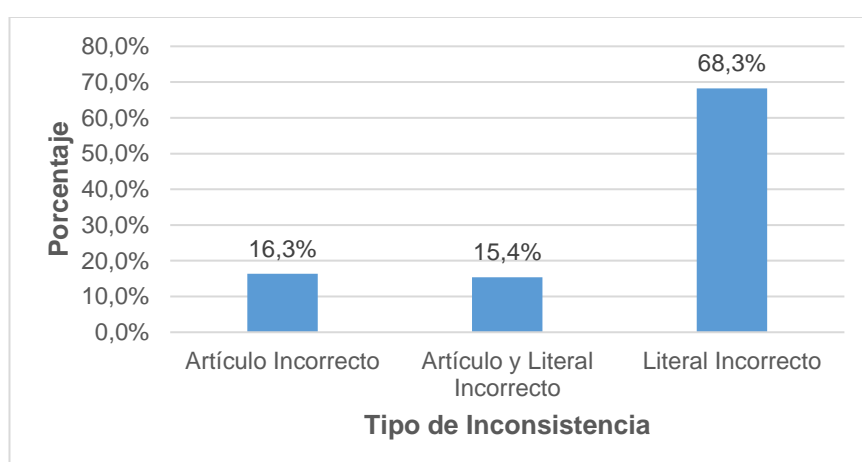
**Tabla 39.** Inconsistencias Asociadas al Desconocimiento de la Normativa por parte de los ACT

Tipo De Inconsistencia	Cantidad	%
Artículo Incorrecto	17	16,3%
Artículo y Literal Incorrecto	16	15,4%
Literal Incorrecto	71	68,3%
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Gráfico 21.** Inconsistencias Asociadas al Desconocimiento de la Normativa por parte de los ACT



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.





- **Inconsistencias Generadas por Imprecisiones en el Registro de la Información**

A este grupo pertenecen los ítems: Nombre/ Apellidos Incorrectos, Sin Cédula, Cédula Incorrecta, Otros.

Esta clasificación está asociada al descuido o falta de atención por parte de los ACT, en el momento de llenar las citaciones, ya que las citaciones emitidas no cumplen con los requisitos de llenado para ser clasificadas como "Efectivas".

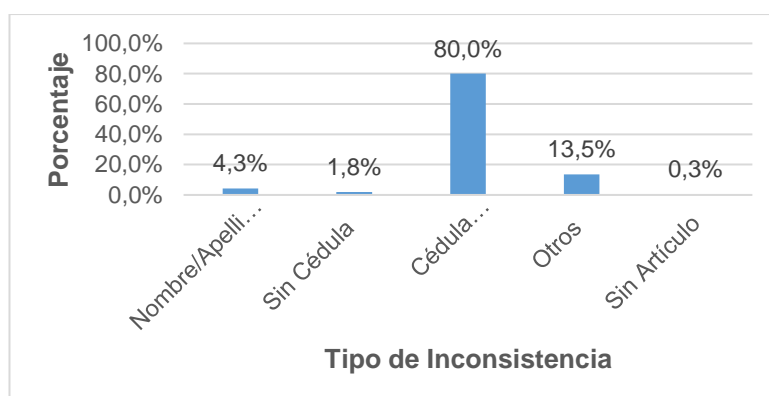
**Tabla 40.** Inconsistencias Generadas por Imprecisiones en el Registro de la Información

Tipo de Inconsistencia	Cantidad	%
Nombre/Apellido Incorrectos	14	4,3%
Sin Cédula	6	1,8%
Cédula Incorrecta	260	80,0%
Otros	44	13,5%
Sin Artículo	1	0,3%
<b>Total</b>	<b>325</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Gráfico 22.** Inconsistencias Generadas por Imprecisiones en el Registro de la Información



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



A través del análisis de citas inconsistentes, se han determinado 47 agentes reincidentes, en el mal llenado de las citas por infracciones de tránsito (Ver Anexo Digital Nro. 1), teniendo como resultado:

**Agente Civil de Tránsito AABB:** 30 inconsistencias, relacionadas con Cédula Incorrecta (17), Sin Cédula (1), Nombre/ Apellidos Incorrectos (1), Otros (11).

**Agente Civil de Tránsito BBCC:** 19 inconsistencias, relacionadas con Cédula Incorrecta (2) y Literal Incorrecto (17).

**Agente Civil de Tránsito CCDD:** 13 inconsistencias, relacionadas con Cédula Incorrecta (1) y Literal incorrecto (12).

De los resultados analizados, la mayor cantidad de inconsistencias son causadas por desconocimiento de la normativa y por imprecisiones en el registro de la información por parte de él/la ACT.

### 3.3.4.1 Indicadores Aplicados a la Información Analizada

$$\text{Porcentaje de Citaciones Inconsistentes} = \frac{\text{Inconsistencias Detectadas}}{\text{Total de Citaciones}}$$

Porcentaje de Citaciones Inconsistentes	=	$\frac{429,00}{30.569,00}$	<b>1,40%</b>
---	---	----------------------------	--------------

El 1,4% de las citas emitidas, fueron declaradas como “Inconsistentes”, mismas que no fueron ingresadas al sistema de la Entidad, al no tener datos válidos para efectuar el cobro de la obligación.

$$\text{Porcentaje de Citaciones Anuladas} = \frac{\text{Citaciones Anuladas}}{\text{Total de Citaciones}}$$



---

Porcentaje de Citaciones Anuladas	=	$\frac{486,00}{30.569,00}$	<b>1,59%</b>
-----------------------------------	---	----------------------------	--------------

---

El 1,59% de citaciones emitidas, corresponde a citaciones que han sido anuladas, mismas que deben ser debidamente justificadas para darse de baja, y a partir de ello establecer responsabilidades a los Agentes Civiles de Tránsito.

Además, durante el período de realización del proyecto integrador, se realizó la gestión correspondiente para dar de baja 5.128 citaciones, que no fueron usadas por cambio de Ley.

$$\text{Porcentaje de Citaciones No Efectivas} = \frac{\text{Citaciones Anuladas+Inconsistentes}}{\text{Total de Citaciones}}$$

---

Porcentaje de Citaciones No Efectivas	=	$\frac{915,00}{30.569,00}$	<b>2,99%</b>
---------------------------------------	---	----------------------------	--------------

---

El porcentaje de citaciones anuladas más citaciones inconsistentes representa el 2,99% del total de citaciones emitidas. De esta forma, el 97,01% de citaciones se encuentran declaradas como Efectivas, al cumplir con todos los requisitos para ser declaradas como tal.



### 3.4 Análisis de la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito

#### 3.4.1 Análisis Histórico del Comportamiento de Cartera según Saldos de los Estados Financieros

**Tabla 41.** Análisis Histórico del Comportamiento de Cartera según Saldos de los Estados Financieros

Código	Nombre de la Cuenta	2013	2014	2015	2016	2017	2018
113.17.04.016.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones De Tránsito	\$ 553.512,37	\$1.265.430,79	\$2.790.672,23	\$3.133.932,96	\$3.124.331,17	\$3.363.181,63
124.98.01.003.01	Cuentas por Cobrar De Años Anteriores Tránsito		\$ 317.852,45	\$ 689.307,42	\$2.357.179,16	\$4.482.314,69	\$5.715.454,35
		<b>\$ 553.512,37</b>	<b>\$1.583.283,24</b>	<b>\$3.479.979,65</b>	<b>\$5.491.112,12</b>	<b>\$7.606.645,86</b>	<b>\$9.078.635,98</b>

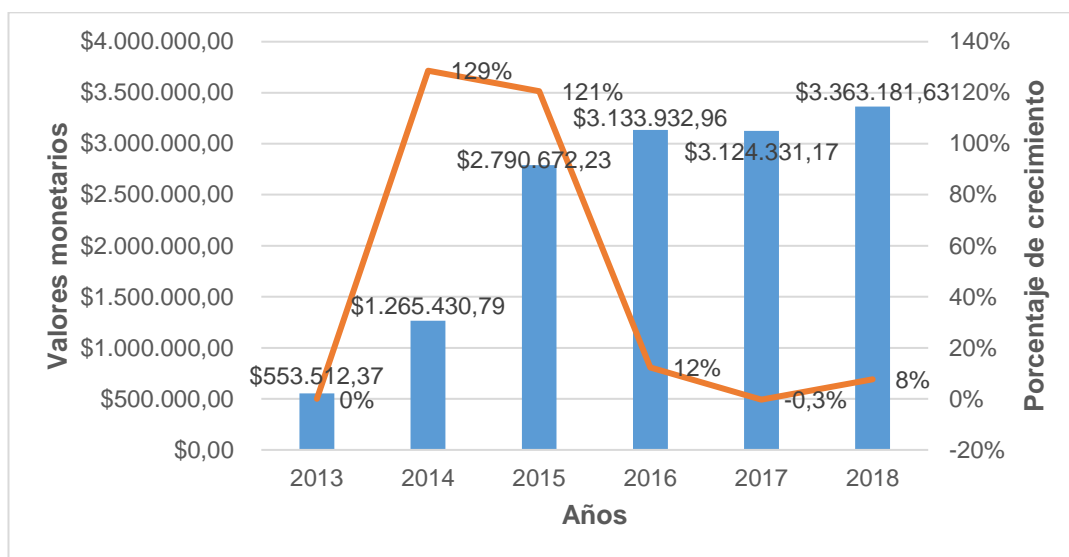
**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



**Gráfico 23.** Comportamiento Histórico de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

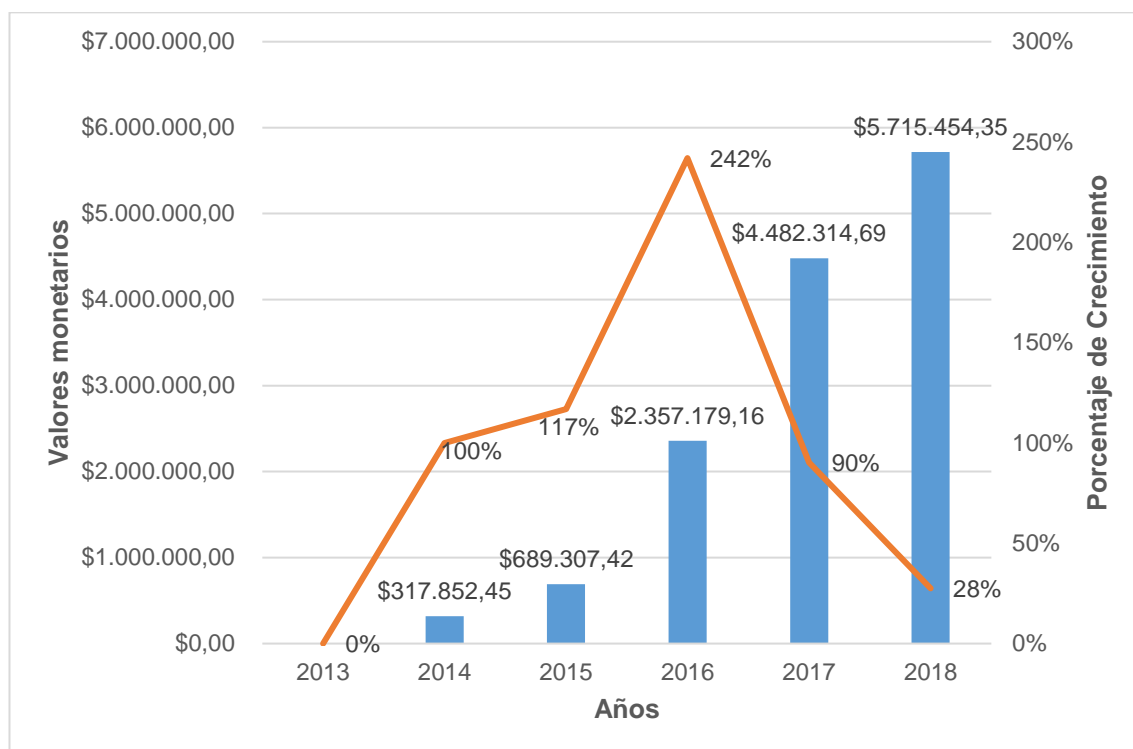
**Nota:** en Dólares Americanos.

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, se ha realizado un análisis del comportamiento histórico de la cuenta: Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, obteniendo las siguientes interpretaciones.

La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, creada mediante ordenanza por el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, delegada para gestionar, organizar, regular y controlar el transporte en el Cantón, empieza a realizar la emisión de citaciones por infracciones de tránsito en el año 2013, manteniendo un aumento significativo hasta el año 2015, teniendo un promedio de crecimiento del 129%, sin embargo, para los tres últimos períodos no existe un aumento importante como en los primeros años, así el 2016 muestra tan solo un incremento del 12%, para el 2017 existe una disminución del -0,3%, culminando con un crecimiento en un 8% para el 2018; obteniendo como conclusión que la cartera más antigua no es gestionada adecuadamente, mostrando unos montos significativos en sus primeros períodos.



**Gráfico 24.** Comportamiento Histórico de Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En cuanto al comportamiento histórico de Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito a través del Gráfico Nro.24, se puede visualizar que ha existido un incremento en los valores de esta cuenta, a través de la línea de tendencia se logra identificar las variaciones en el porcentaje de crecimiento.

Desde el año 2014 hasta el año 2017, la cuenta mantiene una tasa de crecimiento promedio del 137%, lo que nos quiere decir que las estrategias de cobro no fueron efectivas, ya que los valores pendientes de cobro de años anteriores, fueron incrementándose a lo largo del tiempo.

A partir del año 2018, la tasa de crecimiento fue de un 28%, lo que manifiesta que para este año las estrategias de cobro mejoraron, gracias a la implementación de un equipo dedicado a la gestión de recuperación de Cartera.



Durante todo el tiempo en que la Entidad ha recaudado el dinero de multas por infracciones de tránsito, no se han clasificado las cuentas que se estiman o determinan irrecuperables en el tiempo, también llamadas “Cuentas de Dudosa Recuperación”, ni tampoco se ha calculado la provisión del 10%.

### 3.4.2 Eficiencia en la Recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito

$$\frac{\text{Total de Recaudaciones por Infracciones de Tránsito}}{\text{Total de Emisiones por Infracciones de Tránsito}}$$

**Tabla 42.** Eficiencia en la Recaudación

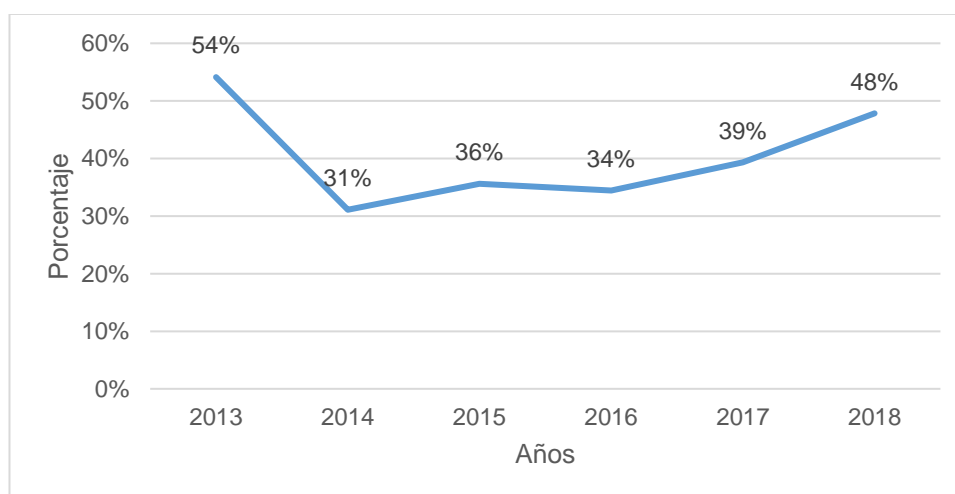
Años	Recaudado	Devengado	Efectividad
2013	\$653.145,95	\$1.206.658,32	54%
2014	\$571.148,28	\$1.836.579,07	31%
2015	\$1.544.002,46	\$4.334.674,69	36%
2016	\$1.644.211,15	\$4.778.144,11	34%
2017	\$2.024.431,37	\$5.148.762,54	39%
2018	\$3.085.929,31	\$6.449.110,94	48%
<b>Total</b>	<b>\$9.522.868,52</b>	<b>\$23.753.929,67</b>	<b>40%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Gráfico 25.** Efectividad en la Recaudación



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



De acuerdo con los resultados obtenidos, el año 2013 fue el año que mayor efectividad tuvo en la recaudación, con un porcentaje del 54%, en comparación con los demás períodos, debido a que fue el año en que se emitieron menos citaciones y existió un mayor compromiso de pago por parte de los infractores.

Desde el año 2014 al 2017, existe un porcentaje de efectividad promedio del 35%, por lo que se puede notar que las estrategias usadas para recaudar el dinero en estos años no fueron efectivas, pues no se ha logrado recuperar mas del 50% del valor de las citaciones emitidas a excepción del año 2013.

Como se visualiza en el Gráfico Nro. 25, no existe una tendencia definida, sin embargo, para el último período se identifica un crecimiento significativo en la efectividad de las recaudaciones, esto se debe principalmente a que en este año la Entidad fortaleció el Departamento de Cartera y Coactivas con la contratación de funcionarios para gestionar la cartera.

### 3.4.3 Indicadores de Cartera

#### Representatividad de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con respecto al Activo Corriente

Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito  
Activo Corriente

**Tabla 43.** Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, con Respecto al Activo Corriente

2013	2014	2015	2016	2017	2018
553.512,3	1.265.430,7	2.790.672,2	3.133.932,96	3.124.331,17	3.363.181,6
6.531.538,6	6.141.720,4	7.548.847,2	5.515.078,3	7.137.856,3	9.600.027,7
<b>0,084</b>	<b>0,21</b>	<b>0,37</b>	<b>0,57</b>	<b>0,44</b>	<b>0,35</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

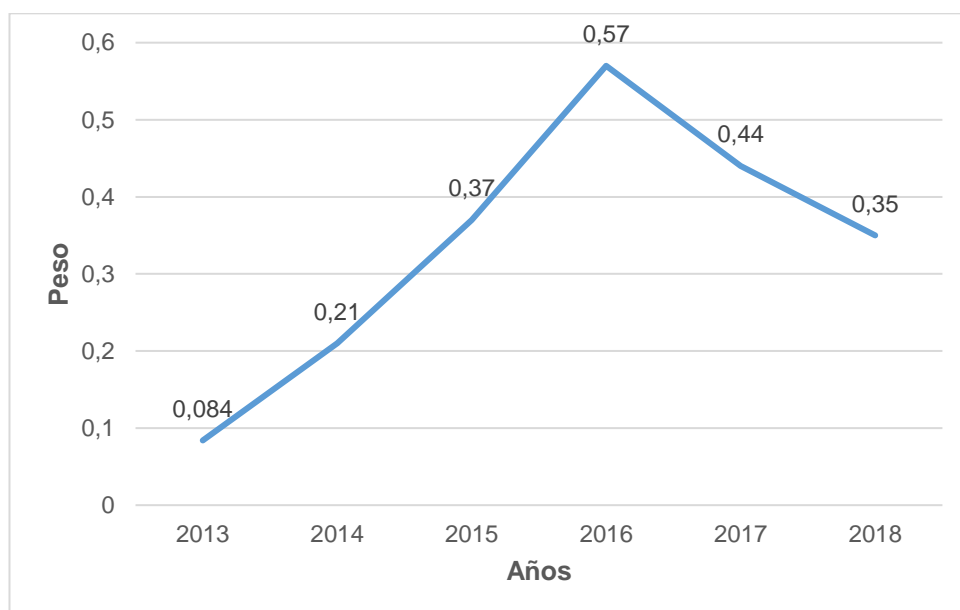
**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.





**Gráfico 26.** Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Activo Corriente



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

Del indicador aplicado se puede obtener el peso que tiene Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, dentro del Activo Corriente.

El peso más bajo corresponde al año 2013, con una representación del 0,084 con relación al Activo Corriente, esto se debe a que es el año en el que empezó la emisión de citaciones por infracciones de tránsito, desde este año mantiene una tendencia creciente hasta el año 2016, en un promedio de 0,30. De acuerdo con el Gráfico Nro. 26, se observa que el año 2016 mantiene el peso más alto con un 0,57, es decir que para este año, más de la mitad del Activo Corriente pertenece a Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito, demostrando que la Entidad debe mejorar sus mecanismos de recaudación, para disminuir la representación de Cuentas por Cobrar y así obtener mayor liquidez para el desarrollo de programas y proyectos.



Finalmente, para los años 2017 y 2018, Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con respecto al Activo Corriente va en declive, obteniendo un peso promedio entre estos dos años de un 0,39.

### Representatividad de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con respecto al Capital de Trabajo Neto

Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito  
Capital de Trabajo Neto

**Tabla 44.** Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Capital de Trabajo Neto

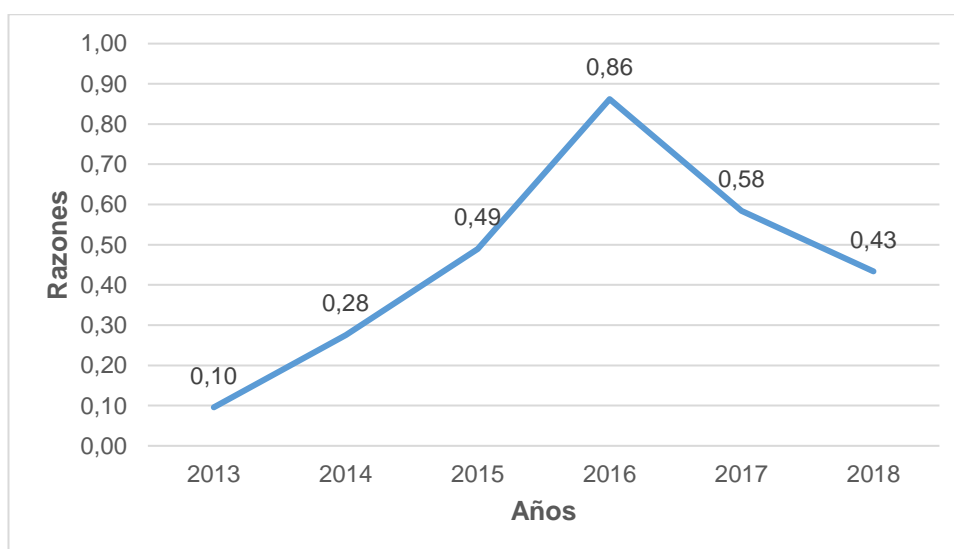
2013	2014	2015	2016	2017	2018
553.512,3	1.265.430,7	2.790.672,2	3.133.932,9	3.124.331,17	3.363.181,6
5.781.515,49	4.594.543,86	5.704.496,38	3.634.529,6	5.348.610,0	7.751.809,3
= 0,10	=0,28	=0,49	=0,86	=0,58	=0,43

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Gráfico 27.** Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Capital de Trabajo Neto



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



A través del indicador aplicado, se puede visualizar el grado de dependencia del Capital de Trabajo Neto con Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito. De esta forma la Entidad debe tener presente este indicador, para armar su planificación y saber cuanto generar para que el Capital de Trabajo Neto pueda cubrir todos los ciclos de operaciones con normalidad.

Como se puede visualizar para el 2016, Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito tuvo un valor contable de \$3.132.959,40 y el Capital de Trabajo Neto fue de \$3.634.529,60, lo que representa una dependencia del 0,86, lo que nos quiere decir que, si el valor en la cuenta pendiente de cobro hubiese sido menor, el Capital de Trabajo Neto no hubiera alcanzado a cubrir el ciclo normal de operaciones de la Entidad.

El año en el que el Capital de Trabajo Neto, presenta menos dependencia de Cuentas por Cobrar, es para el año 2013 con un peso de 0,10, es decir el valor monetario de Cuentas por Cobrar fue de \$553.512,3 y el Capital de Trabajo Neto es de \$5.781.515,37, mostrando un bajo grado de dependencia.

### **Representatividad de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Cuentas por Cobrar de la EMOV EP**

Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito  
Cuentas por Cobrar EMOV EP

**Tabla 45.** Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Cuentas por Cobrar de la EMOV EP

2013	2014	2015	2016	2017	2018
553.512,37	1.583.283,24	3.479.979,65	5.491.112,12	7.606.645,86	9.078.635,98
2.098.224,02	3.066.955,47	4.932.030,65	7.755.599,39	10.432.603,07	11.917.776,97
= 0,26	=0,52	=0,71	=0,71	=0,73	=0,76

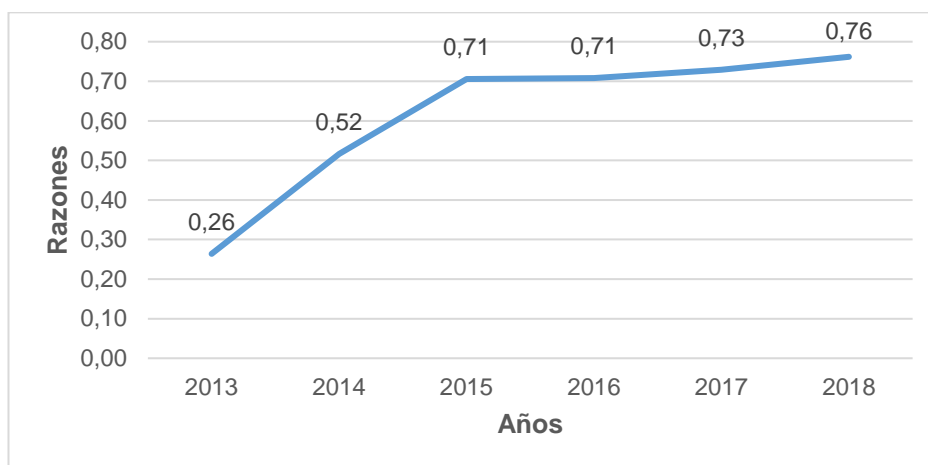
**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



**Gráfico 28.** Representación de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Cuentas por Cobrar de la EMOV EP



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

A través, del indicador aplicado se puede identificar el peso de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito de la cuenta 113.17.04.14 y la 124.98, con respecto al total de Cuentas por Cobrar, que constituyen la sumatoria del total de cuentas del subgrupo, 113 Cuentas por Cobrar, más la cuenta, 124.98 Cuentas por Cobrar Años Anteriores, con la finalidad de tener el valor total de cartera que está pendiente de recaudo.

El año 2018, presenta el mayor peso en comparación con los demás años, con un 0,76, es decir Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, representa más de la mitad del peso del total de Cuentas por Cobrar, lo que muestra que la cartera esta constituida básicamente por la emisión de citaciones.

Por otro lado, el año 2013 es el que menor peso tiene del total de cartera, con un peso del 0,26; finalmente, como se puede visualizar desde el año 2014 hasta el año 2018, se muestra una tendencia creciente con un peso promedio del 0,68, por lo que demuestra la importancia, para que se realice la gestión para la recuperación de esta cartera.



## Representatividad de Cartera Vencida de Multas por Infracciones de Tránsito con Respecto al Total de Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes son aquellos que provienen de la potestad impositiva de la Entidad, como lo es tasas y contribuciones, renta de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y otros ingresos como ejecución de garantías por incumplimiento de contratos, ingresos por siniestros, bienes decomisados, entre otros.

Dentro de la planificación operativa anual, los ingresos que la Entidad planifique recaudar son esenciales, para el cumplimiento de los diversos proyectos y programas, es por ello que se ha realizado el siguiente análisis.

**Tabla 46.** Cartera Vencida Frente a Ingresos Corrientes

Años	Ingresos Corrientes	Valores según "Cartera y Coactivas"	% representación
2013	\$12.948.049,67	\$109.656,60	0,85%
2014	\$14.475.060,69	\$148.080,64	1,02%
2015	\$19.622.019,73	\$318.136,93	1,62%
2016	\$19.415.736,81	\$599.341,65	3,09%
2017	\$20.141.204,33	\$889.062,21	4,41%
2018	\$22.372.221,22	\$2.143.559,60	9,58%
<b>Total</b>	<b>\$108.974.292,45</b>	<b>\$4.207.837,63</b>	<b>3,86%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En base a la información presentada, se puede identificar el porcentaje de ingresos corrientes que se está dejando de percibir, por la falta de pago de los infractores.

Como se puede visualizar, a lo largo de los años existe una tendencia creciente en el porcentaje de dinero que se está dejando de recaudar, es así que el porcentaje de representación mas alto es para el año 2018, con un peso del 9,58% lo que en dólares americanos equivale a \$2.143.559,60, la



mayor cantidad de dinero no recaudado, en comparación con el total de cartera vencida que es de \$4.207.837,63, su peso es del 50,94%.

Por otro lado, el total de cartera vencida constituye un 3,86%, del total de ingresos corrientes, lo que en dólares significa \$4.207.837,63, dinero necesario e indispensable, que debe ser recaudado para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

### 3.4.4 Indicadores Financieros

Con la finalidad de demostrar la importancia de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito en la liquidez de la Entidad, se aplicaron dos indicadores financieros: razón corriente y capital de trabajo.

#### Razón Corriente

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Tabla 47.** Indicador de Razón Corriente

2013	2014	2015	2016	2017	2018
6.531.538,61	6.141.720,40	7.548.847,25	5.515.078,36	7.137.856,35	9.600.027,78
750.023,12	1.547.176,54	1.844.350,87	1.880.548,76	1.789.246,35	1.848.218,40
<b>= 8,71</b>	<b>=3,97</b>	<b>=4,09</b>	<b>=2,93</b>	<b>=3,99</b>	<b>=5,19</b>

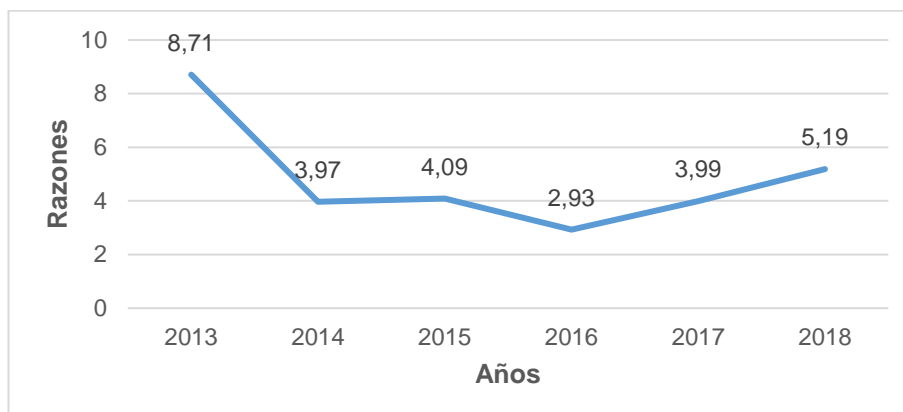
**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



### Gráfico 29. Indicador de Razón Corriente



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

La EMOV EP, por cada dólar que debe en el corto plazo, tiene la cantidad de dinero suficiente para respaldar dicha obligación.

Es así que desde el año 2013, ha mantenido razones corrientes positivas para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo, comenzando con una razón de 8,71 veces, siendo el año con la razón corriente más alta, mientras que el año 2016, obtuvo la razón corriente más baja con una razón de 2,93 veces.

Desde el año 2014 al año 2017, existe un promedio de razón corriente de 3,74 veces, mostrando una tendencia entre estos años, sin embargo, para el año 2018 el indicador empieza a despuntar, mostrando una razón corriente de 5,19 veces, debido a un incremento en el Subgrupo de Disponibilidades.

La explicación que se puede dar a las variaciones en las razones corrientes, es que, cuanto mayor sea la razón corriente, mayor es la pérdida de rentabilidad en el corto plazo, ya que posee dinero improductivo que no está colocado en inversiones.

Los mayores pesos dentro del Activo Corriente provienen de Disponibilidades y Cuentas por Cobrar, sin embargo, la Entidad debe administrar su efectivo y hacerlo producir para obtener más rentabilidad en el caso de Disponibilidades,



mientras que, para Cuentas por Cobrar se deben desarrollar procesos que logren recaudar el dinero pendiente de cobro.

La Entidad al mantener razones corrientes elevadas, está dejando de percibir beneficios, al mantener dinero congelado que no produce, al ser una Entidad dedicada a la prestación de servicios, Cuentas por Cobrar es la cuenta que debe ser gestionada eficazmente para lograr reducir estas razones.

### Capital de Trabajo Neto

**Capital de Trabajo neto**= Activo Corriente- Pasivo Corriente

**Tabla 48.** Indicador: Capital de Trabajo

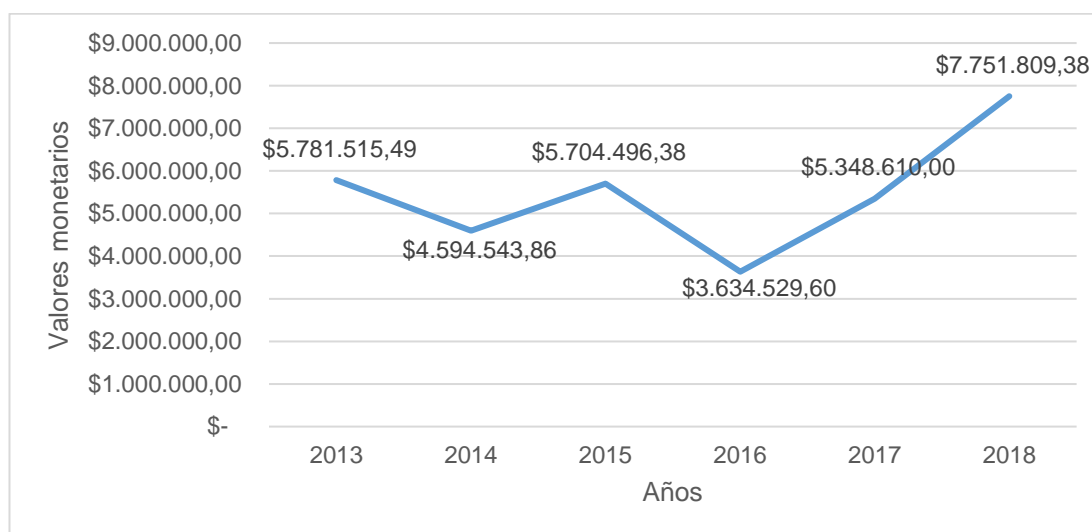
<b>2013</b>	6.531.538,61- 750.023,12=	<b>\$5.781.515,49</b>
<b>2014</b>	6.141.720,40- 1.547.176,54=	<b>\$4.594.543,86</b>
<b>2015</b>	7.548.847,25- 1.844.350,87=	<b>\$5.704.496,38</b>
<b>2016</b>	5.515.078,36- 1.880.548,76=	<b>\$3.634.529,60</b>
<b>2017</b>	7.137.856,35- 1.789.246,35=	<b>\$5.348.610,00</b>
<b>2018</b>	9.600.027,78- 1.848.218,40=	<b>\$7.751.809,38</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Gráfico 30.** Indicador de Capital de Trabajo Neto



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.





La Entidad cuenta con recursos suficientes para cancelar sus deudas dentro del ejercicio fiscal, es así, que desde el año 2013, el Capital de Trabajo Neto, aunque no mantiene una tendencia uniforme de crecimiento, sino variable, los valores obtenidos muestran que la EMOV EP posee eficiencia operativa en el corto plazo.

El año 2018, obtuvo el Capital de Trabajo Neto más alto con un valor de \$7.751.809,38, mientras que el año 2016, obtuvo el valor más bajo de todos los años con \$3.634.529,69, esto se debe a una disminución en el Activo Corriente específicamente en Disponibilidades.

#### Composición de Cartera Multas por Infracciones de Tránsito al 2018

	Cartera Año 2018	Cartera de Años Anteriores	Total, Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito
<b>Distribución de Cartera (USD)</b>	\$ 3.363.181,63	\$5.715.454,35	\$9.078.635,98
<b>Distribución de Cartera (%)</b>	37%	63%	100%

Como se puede apreciar al tener un Capital de Trabajo Neto positivo, nos da seguridad de que las obligaciones a corto plazo pueden ser canceladas.

### 3.5 Composición de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito

**Tabla 49.** Composición de Cartera al 2018

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Al cierre del año 2018, los Estados Financieros de la Entidad, muestran un valor en Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito de \$3.363.181,63, que representa el 37% con respecto al total de cartera del 2018, más cartera de años anteriores.



Por otro lado, la cartera de años anteriores de multas por infracciones de tránsito nos muestra un valor de \$5.715.454,35, que representa el 63% con respecto al total de cartera del 2018, más cartera de años anteriores.

Como se puede visualizar, claramente la mayor concentración de fondos está en cartera de años anteriores de multas por infracciones de tránsito, con una representación del 63%, lo que significa que los mecanismos de recaudación deben estar direccionados a gestionar estas obligaciones, ya que nos indica que la cartera se va haciendo cada vez más antigua, así se debe implementar procesos, que obliguen a los infractores a cumplir con sus deudas.

### **3.5.1 Situación Actual de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito**

Debido a la carencia de un sistema que integre la información de las citaciones ingresadas por los Digitadores, con el departamento de Cartera y Coactivas, Tesorería y Contabilidad, no existe una base de datos sólida, en la que se pueda verificar el estado de las citaciones.

Las dificultades que causa la carencia de una base de datos íntegra son las siguientes:

- Los Digitadores deben ingresar información al sistema dos veces, la primera al sistema de la ANT: AXIS 4.0. y posteriormente, al sistema INTRANET de la EMOV EP.
- Cuando el infractor realiza un pago en la cuenta que maneja la ANT, la EMOV EP, debe esperar alrededor de tres a cuatro meses, a que el dinero sea transferido a la cuenta de la Entidad, así como el reporte de cobros.
- Para realizar la depuración de las cuentas que han sido canceladas, los funcionarios del Departamento de Cartera y Coactivas deben ingresar al sistema de la ANT y verificar que



citaciones han sido canceladas. Causando inconvenientes, que en el Sistema de la EMOV EP, exista un infractor que no ha pagado su obligación, cuando en realidad, el pago ha sido efectuado en la cuenta de la ANT, generando dos bases de datos diferentes e incongruentes.

- El Departamento de Cartera y Coactivas debe enviar reportes de cartera vencida a Tesorería, para que tengan conocimiento de los casos en los que debe iniciar el proceso coactivo, cuando en realidad este Departamento debería mantener una base digital compartida con el Departamento de Cartera y Coactivas.

Conforme la información proporcionada por el Departamento de Cartera y Coactivas con fecha al 30 de septiembre de 2019, que consta de un archivo en Excel, en donde se registra todo el detalle de las obligaciones pendientes de cobro, para realizar la correspondiente gestión de la recuperación de cartera; al ser esta la única que sustenta los montos pendientes de recaudo de multas por infracciones de tránsito, se ha decidido tomar como base esta información para hacer la correspondiente clasificación de cartera. Dentro de este archivo, se logró identificar diferentes estados de las obligaciones como:

**Cuadro 7.** Estados de las Citaciones Registradas en la Base de Datos del Departamento de Cartera y Coactivas

<b>Absolución</b>	El juez determina que el infractor es inocente, luego de que este, impugne la citación emitida.
<b>Anuladas por acta condenatoria</b>	Citaciones efectivas que debían ser registradas como pendientes, pero por error del sistema de la ANT, estas citaciones se registraron como anuladas. El juez ha dispuesto su cobro.
<b>Anuladas por trámite administrativo</b>	Estas se han anulado por criterio jurídico, entre los motivos más conocidos son: cuando una persona ha fallecido y por prescripción.
<b>Cancelado</b>	Citaciones que han sido pagadas.
<b>En convenio</b>	Citaciones con un valor mayor a un salario básico unificado, cuyos infractores han



	llegado a un acuerdo con la ANT, para tener facilidades de pago.
<b>Fallecido reportado</b>	Listado de personas analizadas, para que se proceda con la baja de las obligaciones.
<b>Fallecido no reportado</b>	Dichos casos serán analizados, para determinar si se darán o no de baja.
<b>Impugnación</b>	Cuando un infractor no se siente conforme con la citación emitida a su nombre, tiene la opción de interponer un recurso contra dicha resolución. El juez será el encargado de ratificar la citación, modificarla o absolver al infractor.
<b>Inconsistente</b>	Estas citaciones se han registrado como efectivas, sin embargo, no se encuentran en el sistema, migran a personas fallecidas, las multas no corresponden o se crean infractores con número de cédula incorrecto.
<b>No procede</b>	Se refiere a aquellas citaciones que están en el sistema con valor cero, aparecen bajo el nombre de personas diferentes, entre otras. El juez aún no ha tomado una decisión con respecto a dichas citaciones.
<b>Pendiente</b>	Son aquellas citaciones en las que no se ha tenido inconvenientes y se espera su recaudación.

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

Luego de un análisis realizado a la información se ha clasificado, de acuerdo al estado en el que se encuentran, teniendo los siguientes resultados:

**Tabla 50.** Clasificación de las Citaciones según el Estado de la Obligación

<b>Estado de la Obligación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor</b>
Absolución	219	\$61.194,90
Anuladas por acta condenatoria	8	\$4.352,80
Anuladas por trámite administrativo	32	\$4.599,52
Cancelado	28.312	\$2.198.676,99
En convenio	1.135	\$416.976,98
Fallecido reportado	180	\$19.071,50
Fallecido no reportado	10	\$265,90
Impugnación	4	\$2.509,00
Inconsistente	74	\$12.816,55
No procede	7	\$386,00
Pendiente	28.979	\$3.783.612,85
<b>TOTAL</b>	<b>58.960</b>	<b>\$6.504.462,99</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras. **Nota:** en Dólares Americanos.



La cantidad más representativa son las obligaciones que se encuentran en estado pendiente con un total de 28.979 citaciones, que representan un total de \$3'783.612,85, seguido por cancelado con un total de 28.312 citaciones, que representan un monto de \$2.198.676,99, dinero que ha sido recaudado por la Entidad.

A partir de la presente información se realizará la clasificación de cartera, teniendo en consideración que, Cuentas por Cobrar estará conformado por las obligaciones que se encuentran en estado de: Anuladas por acta condenatoria, En convenio, Impugnación, Pendiente y No procede.

Los criterios utilizados para incorporar estos ítems en Cuentas por Cobrar son las siguientes:

1. Anuladas por acta condenatoria: citaciones en las que el juez ha dispuesto su cobro, sin embargo, constan en el sistema de la ANT, como anuladas.
2. En convenio: obligaciones en las que se ha llegado a un acuerdo, para tener facilidades de pago.
3. Impugnación: obligaciones en las cuales el infractor ha decidido impugnar la citación y a la fecha no existe una decisión del juez.
4. Pendiente: obligaciones efectivas que aún no han sido canceladas.
5. No procede: citaciones pendientes de la decisión del juez, por inconvenientes como suplantación de identidad.

**Tabla 51.** Estado de Cuentas por Cobrar

<b>Estado de la Obligación</b>	<b>Valor</b>
Anuladas por acta condenatoria	\$4.352,80
En convenio	\$416.976,98
Impugnación	\$2.509,00



Pendiente	\$3.783.612,85
No procede	\$386,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.207.837,63</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Como común característica, se tiene que, la Entidad posee la información completa del infractor, para realizar la gestión de cartera.

Mediante el análisis realizado a la base de datos proporcionada por el departamento de Cartera y Coactivas, en contraste con la información obtenida a través de la Subgerencia Financiera sobre la contabilidad de la Empresa, se logró detectar una importante diferencia entre las dos informaciones.

En el Estado de Situación Financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2018; que se muestra en el Anexo Digital Nro. 11, el saldo de la cuenta 113.17.04.16.01.01.01 "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" es de \$ 3.363.181,63, mientras que el de la cuenta 124.98.01.03.01 "De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito" es de \$ 5.715.454,35, sumando un total de multas por infracciones de tránsito pendientes de cobro de \$ 9.078.635,98.

A pesar de nuestros esfuerzos en búsqueda de obtener el detalle de dichas cuentas contables, reflejadas en el Estado de Situación Financiera para conocer el valor de las multas a cobrar y los infractores responsables, solo se logró obtener una base de datos actualizada al 30 de septiembre de 2019, proveniente del Departamento de Cartera y Coactivas, misma que se puede observar en el Anexo Digital Nro. 24, que los servidores de esta área utilizan para realizar la gestión de cobro de la cartera de multas por infracciones de tránsito. Sin embargo, al realizar un análisis preliminar de dicha base se encontró que los valores monetarios de las multas pendientes de cobro tan sólo ascendían a \$4.207.837,63.



Con la finalidad de que los datos de los Estados Financieros puedan ser comparables con la información proporcionada por el Departamento de Cartera y Coactivas que fue con corte al 30 de septiembre de 2019, con la ayuda de la Contadora de la Entidad se actualizó la información a la fecha mencionada, teniendo un monto total pendiente de cobro de \$7.674.646,10.

**Tabla 52.** Valor en los Estados Financieros Actualizado al 30 de Septiembre de 2019

Cuentas por Cobrar en el Estado de Situación Financiera al 2018	Valor Recaudado de Cuentas por Cobrar en el año 2019	Valor Real Pendiente de Cobro Hasta Septiembre de 2019
\$ 9.078.635,98	\$ 1.403.989,88	\$ 7.674.646,10

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Al encontrar una diferencia de \$ 3.466.808,47, entre el monto reportado en los Estados Financieros y el monto de la base de datos del departamento de Cartera y Coactivas, se indagó en el Área Financiera el motivo de dicha inconsistencia, mediante el contacto con la Subgerente Financiero, Tesorero e incluso con la Analista de Cartera, perteneciente al área de Digitación. La Subgerente Financiero y el Tesorero propusieron realizar un contraste entre los registros de las recaudaciones mensuales que lleva tanto en Tesorería como en Contabilidad para detectar las causas de las diferencias.

Sin embargo, no se logró acceder a la información que lleva Tesorería sobre las recaudaciones, pues los funcionarios comentaron que la información no se encontraba estructurada y ordenada para ser fácilmente identificable, por lo que, la solución propuesta no fue viable; conclusión y recomendación que usted podrá encontrar en el Capítulo IV.

Finalmente, al detectar que la base de datos del departamento de Cartera y Coactivas es la única en la Entidad que sustenta la cartera de multas por infracciones de tránsito, pues brinda información necesaria y suficiente para realizar una clasificación, se procedió a utilizar la misma.



### 3.5.2 Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito por Antigüedad y su Tipo de Riesgo

En la presente tabla se detallan las cuentas pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2018 y su correspondiente riesgo, de acuerdo con lo estipulado en el Título III: Etapas de la Gestión para la Recuperación de la Cartera, documento elaborado por la EMOV EP.

**Tabla 53.** Clasificación de Cartera por Antigüedad y su Tipo de Riesgo

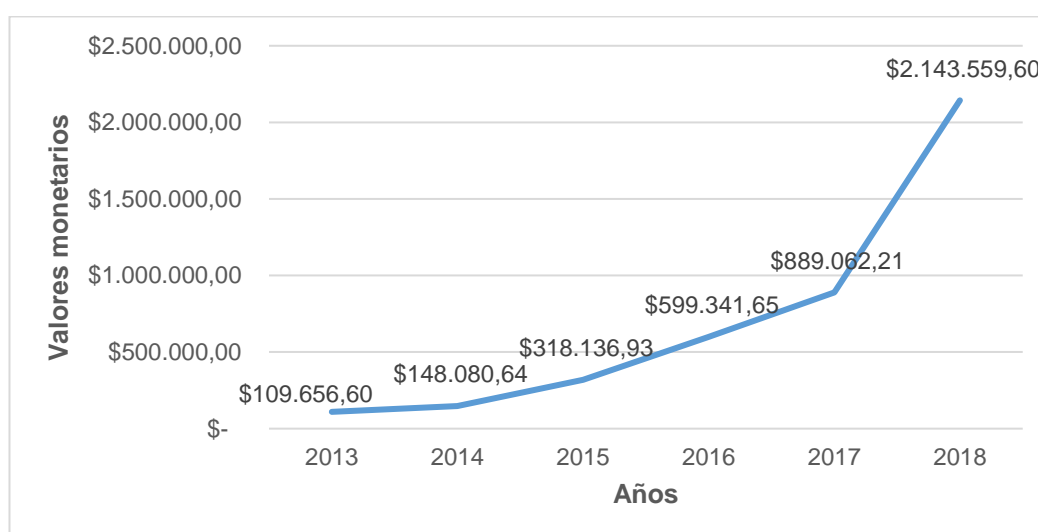
Clasificación de Cartera por Antigüedad y su tipo de Riesgo				
Período	Tipo de Riesgo	Año	Valor	%
Más de 3 años	Riesgo de Incobrabilidad	2013	\$109.656,60	3%
		2014	\$148.080,64	4%
De 366 a 3 años	Riesgo Significativo	2015	\$318.136,93	8%
		2016	\$599.341,65	14%
De 181 a 365 días	Riesgo Apreciable 2	2017	\$889.062,21	21%
De 91 a 180 días	Riesgo Apreciable 1	2018	\$2.143.559,60	51%
<b>TOTAL</b>			<b>\$4.207.837,63</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Gráfico 31.** Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito por Antigüedad



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras. **Nota:** en Dólares Americanos.





A través del gráfico, se puede notar que el año 2018, tiene la mayor concentración de citaciones pendientes de cobro, con un porcentaje del 51% con respecto al total de cartera vencida, que representa un valor de \$2.143.559,60, manteniendo un riesgo apreciable de tipo 1, por estar en un rango de morosidad de 91 días a 180 días, la cuál puede ser recaudada mediante mecanismos persuasivos, al ser considerada como una cartera fresca, al igual que el año 2017 que tiene un período de morosidad de 181 a 365 días, con un peso del 21% del total de cuentas pendientes de cobro.

Por otro lado, los años 2013 y 2014, poseen un tipo de riesgo de incobrabilidad con una representación del 7% del total de cartera, por estar considerada en un rango de morosidad de mas de 3 años, hay que tener cuidado con este tipo de cartera, debido que al sobrepasar los 5 años de morosidad, prescriben; además, al no tener ningún juicio en curso en contra del deudor, la obligación no puede ser recaudada; es ahí donde se debe prestar atención y elaborar mecanismos, que incentiven al pago de las obligaciones, además de levantar juicios coactivos en contra de los deudores para que las multas no prescriban y puedan ser recaudadas.

Finalmente, los años 2015 y 2016, representan un tipo de riesgo significativo, al tener un período de morosidad de 366 a de 3 años, con un peso del 22%, que en dólares equivale \$917.478,58, en este caso la Entidad todavía tiene la posibilidad de levantar juicios coactivos y recaudar el dinero.



### 3.5.3 Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito por Títulos

**Tabla 54.** Clasificación de Cartera por Títulos

	Infractores con 1 título	Infractores con 2 títulos	Infractores con 3 títulos	Infractores con 4 títulos	Infractores con 5 títulos	Infractores con 6 títulos	Infractores con 7 títulos	Infractores con 8 títulos	Infractores con 10 títulos	Total
<b>2013</b>	983	104	8	4	0	1	1	0	0	<b>1.101</b>
<b>2014</b>	1.226	100	13	3	1	1	0	0	0	<b>1.344</b>
<b>2015</b>	1.616	184	44	8	1	2	0	0	0	<b>1.855</b>
<b>2016</b>	2.067	251	54	10	4	1	0	1	0	<b>2.388</b>
<b>2017</b>	4.524	343	75	30	8	3	1	0	0	<b>4.984</b>
<b>2018</b>	12.077	1.629	322	77	22	10	2	1	1	<b>14.141</b>
<b>Total</b>	<b>22.493</b>	<b>2.611</b>	<b>516</b>	<b>132</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>25.813</b>
<b>Valores monetarios</b>										
<b>2013</b>	\$86.373,70	\$19.063,30	\$2.661,40	\$699,60	\$ -	\$667,80	\$190,80	\$ -	\$ -	<b>\$109.656,60</b>
<b>2014</b>	\$122.036,64	\$21.539,00	\$2.465,00	\$986,00	\$680,00	\$374,00	\$ -	\$ -	\$ -	<b>\$148.080,64</b>
<b>2015</b>	\$229.105,93	\$57.572,20	\$21.788,70	\$7.416,30	\$424,80	\$1.829,00	\$ -	\$ -	\$ -	<b>\$318.136,93</b>
<b>2016</b>	\$442.373,82	\$105.811,73	\$36.538,29	\$5.357,56	\$6.313,95	\$1.500,60	\$ -	\$1.445,70	\$ -	<b>\$599.341,65</b>
<b>2017</b>	\$688.539,55	\$126.061,35	\$34.982,00	\$26.260,56	\$10.500,00	\$2.418,75	\$300,00	\$ -	\$ -	<b>\$889.062,21</b>
<b>2018</b>	\$1.522.924,75	\$417.252,96	\$125.589,83	\$44.346,40	\$18.229,36	\$9.252,60	\$2.026,50	\$2.393,20	\$1.544,00	<b>\$2.143.559,60</b>
<b>Total</b>	<b>\$3.091.354,39</b>	<b>\$747.300,54</b>	<b>\$224.025,22</b>	<b>\$85.066,42</b>	<b>\$36.148,11</b>	<b>\$16.042,75</b>	<b>\$2.517,30</b>	<b>\$3.838,90</b>	<b>\$1.544,00</b>	<b>\$4.207.837,63</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



De acuerdo con la información presentada (Ver Anexo Digital Nro. 5), se clasifica la cartera vencida por tenencia de títulos, desde el año 2013 al 2018, en cantidades y valores monetarios.

La mayor concentración está en los infractores con un título, teniendo una cantidad de 22.493 citaciones emitidas, que en valores monetarios representa \$3'091.354,39, en comparación con las siguientes clasificaciones.

Por otro lado, el mayor número de títulos por infractor es de 10, únicamente en el año 2018, existe un solo infractor con este número de citaciones, que equivale a \$1.544,00, las multas frecuentes que acumula este infractor son: conducir con la licencia caducada o conducir sin portar la misma; para el caso la Entidad, debe implementar políticas de cobranza más fuertes para este tipo de infractores que sigue acumulando multas sin hacer frente a sus obligaciones, caso contrario los infractores harán caso omiso y seguirán acumulando títulos, lo que afecta la liquidez de la Entidad.

Finalmente, como segundo valor representativo en términos monetarios, se encuentra la clasificación de infractores con 2 títulos, con una cantidad de 2.611. citaciones, que representan \$747.300,54. Como se puede notar a medida que pasa el tiempo los infractores siguen acumulando los títulos sin cancelarlos.



### 3.5.4 Clasificación de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito según el Grado de Concentración

El grado de concentración de las infracciones de tránsito se ha establecido mediante intervalos, que permiten visualizar con claridad los rangos en donde se concentran la mayor cantidad de citaciones y dinero adeudado por los infractores. Para calcular la amplitud del intervalo se ha hecho uso de las siguientes formulas:

**Rango**= límite superior – limite inferior; \$1.416,00 – \$15,90=\$1.400,10

**Amplitud del Intervalo**=  $1.400,10/6= 233,35$

Para determinar el rango se hace uso del límite superior que es de \$1.416,00, el monto mas alto adeudado por los infractores y el límite inferior es de \$15,90 dado a que es el valor mínimo de infracciones adeudadas.

La amplitud de cada intervalo se determinará dividiendo el rango para el número de intervalos deseados, para lo cual se ha determinado de 6, con la finalidad de que los datos no se vean agrupados en un solo intervalo y para facilidad de comprensión. Como resultado la amplitud del intervalo será de 233,35, para lo cual, los intervalos quedarán definidos de la siguiente manera:

**Tabla 55.** Intervalos

Intervalo	Lim. Inferior	Lim. Superior
1	\$ 15,90	\$ 249,25
2	\$ 249,25	\$ 482,60
3	\$ 482,60	\$ 715,95
4	\$ 715,95	\$ 949,30
5	\$ 949,30	\$ 1.182,65
6	\$1.182,65	\$ 1.416,00

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Tabla 56.** Clasificación de Cartera según el Grado de Concentración

	<b>Infractores con deudas iguales o superiores a \$15,9 y menores a \$249,25</b>	<b>Infractores con deudas iguales o superiores a \$249,25 y menores a \$482,60</b>	<b>Infractores con deudas iguales o superiores a \$482,60 y menores a \$715,95</b>	<b>Infractores con deudas iguales o superiores a \$715,95 y menores a \$949,30</b>	<b>Infractores con deudas iguales o superiores a \$949,30 y menores a \$1.182,65</b>	<b>Infractores con deudas iguales o superiores a \$1.182,65 y menores o iguales a \$1.416</b>	<b>Total</b>
Número de Citaciones	26.852	1.031	351	1.315	575	9	30.133
%	<b>89,11%</b>	<b>3,42%</b>	<b>1,16%</b>	<b>4,36%</b>	<b>1,91%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100%</b>
Valores monetarios	\$2.000.637,14	\$347.082,11	\$208.523,38	\$990.194,00	\$648.801	\$12.600,00	\$4.207.837,63
%	<b>47,55%</b>	<b>8,25%</b>	<b>4,96%</b>	<b>23,53%</b>	<b>15,42%</b>	<b>0,30%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



Según la tabla presentada, se puede apreciar el grado de concentración tanto en valores monetarios así como de citaciones pendientes de cobro, con la finalidad de direccionar los esfuerzos realizados por el departamento de Cartera y Coactivas, hacia los ítems donde se encuentran la mayor cantidad de dinero.

La mayor concentración de dinero está en la clasificación de infractores con deudas superiores o iguales a \$15,90 y menores a \$249,25, con una cantidad de 26.852 citaciones que constituyen un valor de \$2'000.637,14, representando el 47,55% con respecto al total de cartera vencida. Así se visualiza que los infractores al tener rubros pequeños por conceptos de multas hacen caso omiso a su obligación de pago.

A continuación, como segundo grupo más representativo están los infractores con deudas iguales o superiores a \$715,95 y menores a \$949,30, con una cantidad de 1.315 citaciones que representan un valor de \$990.194, con un peso del 23,53% del total de cartera vencida.

Finalmente, el grupo que menor representación tiene es el que se encuentra dentro de los infractores con deudas iguales o superiores a \$1.182,65 y menores o iguales a \$1.416, con 9 citaciones que representan un valor de \$12.600, y un porcentaje de 0,30% del total de cartera.

Las mayores deudas por infractor fueron generadas por conductores con licencia profesional, lo que nos quiere decir que, a pesar de que la Agencia Nacional de Tránsito exige una serie de requisitos, como cursos de conducción profesional y permisos de aprendizaje, los conductores al momento de circular en sus vehículos motorizados, no acatan lo estipulado en la normativa.



### **3.6 Análisis del Diario General Integrado**

Las Multas por Infracciones de Tránsito, constituyen un derecho de cobro para la Entidad, es por ello que las mismas deben ser registradas dentro del Activo, en el grupo Operacional, debido a que es un recurso de fácil conversión a efectivo.

Las Infracciones de Tránsito generadas en el ejercicio fiscal, deben registrarse en el Subgrupo: Cuentas por Cobrar, en la cuenta: 113.17 Cuentas por Cobrar Renta de Inversiones y Multas, porque son multas por el incumplimiento al Código Orgánico Integral Penal.

La contrapartida de la cuenta 113.17 debe ser la cuenta 625.04.16 Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con ejecución presupuestaria en la instancia del devengado en la partida 17.04.16 Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### **3.6.1 Asientos de Cierre**

Conforme expresa el Acuerdo Ministerial Nro. 067- Normativa de Contabilidad Gubernamental, los asientos de cierre de las cuentas del subgrupo Cuentas por Cobrar, se realizarán con la finalidad de trasladar los saldos pendientes al 31 de diciembre, a Cuentas por Cobrar de Años Anteriores con o sin afectación presupuestaria; en el caso de la EMOV EP, se hace uso de la cuenta 124.98.01.03.01 que tiene afectación presupuestaria, en la partida 38.01.01.000.1.03 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 66).

#### **3.6.2 Contabilización Realizada por la Entidad**



De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, se han podido identificar los movimientos contables que se han realizado durante el período de análisis 2013 al 2018.

**Tabla 57.** Asientos Contables Realizados por la Entidad en el Año 2013

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
2013		<b>1</b>								
	113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones		\$ 1.206.658,32						
	113.13.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.206.658,32							
	623.01	Tasas Generales			\$ 1.206.658,32					
	623.01.99	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.206.658,32			13.01.99	Multas de Tránsito			\$ 1.206.658,32
		Generación de multas por infracciones de tránsito durante el año 2013.								
2013		<b>2</b>								
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 653.145,95						
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 653.145,95							
	113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones			\$ 653.145,95					
	113.13.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 653.145,95							
		Cobro de las multas por infracciones de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
2013		<b>3</b>								
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 653.145,95						
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 653.145,95							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$ 653.145,95					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 653.145,95							
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								

\*C= Compromiso

\*O= Obligación

\*D= Devengado

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.





En el año 2013, se constata que el primer registro por la emisión de las citaciones se realizó en la cuenta 113.13 Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones, contra la cuenta 623.01.99 Multas Infracciones de Tránsito, con ejecución presupuestaria en la partida, 13.01.99 Multas de Tránsito, en la sección del Devengado.

La clasificación de las cuentas fue incorrecta, debido a que el registro tenía que realizarse en la cuenta 113.17 Cuentas por Cobrar Renta de Inversiones y Multas, contra la cuenta 625.04.16 Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con ejecución presupuestaria en la partida, 17.04.16 Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La clasificación incorrecta, se da porque no se diferencié claramente el grupo al que debía pertenecer la cuenta de Multas por Infracciones de Tránsito; al clasificarse dentro de la cuenta 113.13 Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones, se interpreta que las Multas, son gravámenes que la Entidad fija por el servicio que presta, cuando en realidad, lo correcto es que se clasifiquen en la cuenta 113.17 Cuentas por Cobrar Renta de Inversiones y Multas, debido a que las multas por infracciones de tránsito son fijadas por el incumplimiento al Código Orgánico Integral Penal.

El cobro, se realiza a través del Banco del Pacífico con la cuenta 111.15 Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal, posterior a ello, cuando la ANT hace la transferencia del dinero, ingresa a la cuenta 111.03 Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal.

Como política contable de la Entidad, se ha identificado que los asientos de cierre se realizan a la apertura del siguiente año, es decir como un asiento inicial, lo que contradice a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial Nro. 067 emitido por el Ministerio de Finanzas.



**Tabla 58:** Asientos Contables Realizados por la Entidad en el Año 2014

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
<b>2014</b>		<b>1</b>								
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 553.512,37						
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 553.512,37							
		Cuentas de cierre del EEFF			\$ 553.512,37					
		Cuentas de cierre del EEFF	\$ 553.512,37							
		Registro de asiento inicial con saldos al 31 de diciembre de 2013.								
<b>2014</b>		<b>2</b>								
	113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones		\$ 1.836.579,07						
	113.13.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.836.579,07							
	623.01	Tasas Generales			\$ 1.836.579,07					
	623.01.99	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.836.579,07			13.01.99	Multas de Tránsito			\$ 1.836.579,07
		Generación de multas por infracciones de tránsito, durante el año 2014.								
<b>2014</b>		<b>3</b>								
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 571.148,28						
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 571.148,28							
	113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones			\$ 571.148,28					
	113.13.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 571.148,28							
		Cobro de las multas por infracciones de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
<b>2014</b>		<b>4</b>								
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 571.148,28						
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 571.148,28							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$ 571.148,28					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 571.148,28							
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								



2014		<b>5</b>							
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 235.659,92					
	113.98.02	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Terminal Terrestre	\$ 235.659,92						
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 235.659,92				
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Terminal Terrestre	\$ 235.659,92			38.01.02	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Terminal Terrestre		\$235.659,92
		Registro de la obligación de cobro de multas por infracciones de tránsito de años anteriores.							
2014		<b>6</b>							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 235.659,92					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 235.659,92						
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 235.659,92				
	113.98.02	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Terminal Terrestre	\$ 235.659,92						
		Cobro de cuentas de años anteriores multas de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.							
2014		<b>7</b>							
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 235.659,92					
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 235.659,92						
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$ 235.659,92				
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 235.659,92						
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.							

\*C= Compromiso

\*O= Obligación

\*D= Devengado

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



Para el año 2014, se registra un asiento inicial, que es la cuenta 124.98 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores contra todas las cuentas de cierre del Estado de Situación Financiera del año 2013; es importante aclarar que no se han copiado todas las cuentas de cierre del Estado de Situación Financiera debido a la amplitud del asiento contable.

Este registro se realiza como parte de las Políticas Contables adoptadas por la Entidad, mediante las cuales se acumulan en la cuenta 124.98 todos los valores de Cuentas por Cobrar que no fueron recaudados en el periodo anterior, contra las cuentas de cierre del Estado de Situación Financiera. En la transacción número dos, se visualiza un asiento en donde se registra la emisión de citaciones en la cuenta 113.13, lo cual estuvo incorrecto al no ser la cuenta adecuada para el registro de las mismas, a continuación, se registra correctamente el cobro de las citaciones a través del Banco del Pacífico y posterior a ellos la transferencia del dinero a la cuenta de la EMOV EP.

Por otro lado en el asiento número cinco, se identifican cobros de cuentas del año anterior, sin embargo, se usa la cuenta 113.98.02 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Terminal Terrestre, contra la cuenta 124.98.01 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Terminal Terrestre, con ejecución presupuestaria en la partida 38.01.02, como se visualiza en este año se confunden las cuentas, todo el dinero recaudado de años anteriores de multas de tránsito fue enviado a la cuenta del terminal terrestre, afectando así la presentación de los Estados Financieros.

Finalmente, en los asientos número seis y siete, se realiza el cobro de cuentas de años anteriores y la correcta transferencia del dinero a la cuenta de la Entidad.



**Tabla 59:** Asientos Contables Realizados por la Entidad en el Año 2015

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
<b>2015</b>		<b>1</b>								
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 1.583.283,24						
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 1.583.283,24							
		Cuentas de cierre del EEFF			\$1.583.283,24					
		Cuentas de cierre del EEFF	\$ 1.583.283,24							
		Registro de asiento inicial con saldos al 31 de diciembre de 2014.								
<b>2015</b>		<b>2</b>								
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		\$ 4.334.674,69						
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 4.334.674,69							
	625.04	Multas			\$4.334.674,69					
	625.04.16	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 4.334.674,69			17.04.16	Multas de Tránsito			\$ 4.334.674,69
		Generación de multas por infracciones de tránsito, durante el año 2015.								
<b>2015</b>		<b>3</b>								
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 1.544.002,46						
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 1.544.002,46							
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas			\$1.544.002,46					
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.544.002,46							
		Cobro de las multas por infracciones de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
<b>2015</b>		<b>4</b>								
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 1.544.002,46						
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 1.544.002,46							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$1.544.002,46					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 1.544.002,46							
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								



2015		5							
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 893.975,82					
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 893.975,82						
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 893.975,82				
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 893.975,82			38.01.01	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito		\$893.975,82
		Registro de la obligación de cobro de multas por infracciones de tránsito de años anteriores.							
2015		6							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 893.975,82					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 893.975,82						
	113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 893.975,82				
	113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 893.975,82						
		Cobro de cuentas de años anteriores multas de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.							
2015		7							
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 893.975,82					
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 893.975,82						
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$ 893.975,82				
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 893.975,82						
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.							

\*C= Compromiso

\*O= Obligación

\*D= Devengado

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



En el año 2015, se registra el asiento inicial como en períodos anteriores y se realiza la clasificación correcta de las Multas por Infracciones de Tránsito, en la cuenta 113.17 Cuentas por Cobrar Renta de Inversiones y Multas, contra la cuenta 625.04.16 Multas Infracciones de Tránsito, con ejecución presupuestaria, en la partida 17.04.16 Multas de Tránsito en la instancia del Devengado.

También, en este año se utiliza correctamente la cuenta 113.98 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, la misma que activa el monto de dinero a recaudar, contra la cuenta 124.98 Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, con ejecución presupuestaria en la partida, 38.01.01 De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito, posterior a ello, se realiza el cobro y la transferencia de dinero correctamente.



**Tabla 60:** Asientos Realizados por la Entidad en el Año 2016

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
<b>2016</b>		<b>1</b>								
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 3.479.979,65						
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 3.479.979,65							
		Cuentas de cierre del EEFF			\$3.479.979,65					
		Cuentas de cierre del EEFF	\$ 3.479.979,65							
		Registro de asiento inicial con saldos al 31 de diciembre de 2015.								
<b>2016</b>		<b>2</b>								
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		\$ 4.778.144,11						
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 4.778.144,11							
	625.04	Multas			\$4.778.144,11					
	625.04.16	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 4.778.144,11			17.04.16	Multas de Tránsito			\$ 4.778.144,11
		Generación de multas por infracciones de tránsito, durante el año 2016.								
<b>2016</b>		<b>3</b>								
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 1.644.211,15						
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 1.644.211,15							
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas			\$1.644.211,15					
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 1.644.211,15							
		Cobro de las multas por infracciones de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
<b>2016</b>		<b>4</b>								
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 1.644.211,15						
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 1.644.211,15							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$1.644.211,15					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 1.644.211,15							
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								





2016	5								
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 859.470,86						
113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 859.470,86							
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 859.470,86					
124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 859.470,86			38.01.01	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito			\$859.470,86
	Registro de la obligación de cobro de multas por infracciones de tránsito de años anteriores.								
2016	6								
111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 859.470,86						
111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 859.470,86							
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$ 859.470,86					
113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 859.470,86							
	Cobro de cuentas de años anteriores multas de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
2016	7								
111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 859.470,86						
111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 859.470,86							
111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$ 859.470,86					
111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 859.470,86							
	Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								

\*C= Compromiso

\*O= Obligación

\*D= Devengado

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Tabla 61.** Asientos Realizados por la Entidad en el Año 2017

Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
<b>2017</b>		<b>1</b>								
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 5.490.138,56						
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 5.490.138,56							
		Cuentas de cierre del EEFF			\$5.490.138,56					
		Cuentas de cierre del EEFF	\$ 5.490.138,56							
		Registro de asiento inicial con saldos al 31 de diciembre de 2016.								
<b>2017</b>		<b>2</b>								
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		\$ 5.148.762,54						
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 5.148.762,54							
	625.04	Multas			\$5.148.762,54					
	625.04.16	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 5.148.762,54			17.04.16	Multas de Tránsito			\$ 5.148.762,54
		Generación de multas por infracciones de tránsito, durante el año 2017.								
<b>2017</b>		<b>3</b>								
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 2.024.431,37						
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 2.024.431,37							
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas			\$2.024.431,37					
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 2.024.431,37							
		Cobro de las multas por infracciones de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
<b>2017</b>		<b>4</b>								
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 2.024.431,37						
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 2.024.431,37							
	111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$2.024.431,37					
	111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 2.024.431,37							
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								



2017	5								
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 1.008.131,81						
113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 1.008.131,81							
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$1.008.131,81					
124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 1.008.131,81			38.01.01	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito			\$1.008.131,81
	Registro de la obligación de cobro de multas por infracciones de tránsito de años anteriores.								
2017	6								
111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal		\$ 1.008.131,81						
111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 1.008.131,81							
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$1.008.131,81					
113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 1.008.131,81							
	Cobro de cuentas de años anteriores multas de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
2017	7								
111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 1.008.131,81						
111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 1.008.131,81							
111.15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal			\$1.008.131,81					
111.15.01	Banco del Pacífico	\$ 1.008.131,81							
	Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								

\*C= Compromiso

\*O= Obligación

\*D= Devengado

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Tabla 62.** Asientos Realizados por la Entidad en el Año 2018

Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
<b>2018</b>		<b>1</b>								
	124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 7.606.645,86						
	124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 7.606.645,86							
		Cuentas de cierre del EEFF			\$7.606.645,86					
		Cuentas de cierre del EEFF	\$ 7.606.645,86							
		Registro de asiento inicial con saldos al 31 de diciembre de 2017.								
<b>2018</b>		<b>2</b>								
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		\$ 6.449.110,94						
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 6.449.110,94							
	625.04	Multas			\$6.449.110,94					
	625.04.16	Multas Infracciones de Tránsito	\$ 6.449.110,94			17.04.16	Multas de Tránsito			\$ 6.449.110,94
		Generación de multas por infracciones de tránsito, durante el año 2018.								
<b>2018</b>		<b>3</b>								
	111.35	Otros Documentos por Efectivizar		\$ 3.085.929,31						
	111.35.03	Otros Valores por Efectivizar Tránsito ANT	\$ 3.085.929,31							
	113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas			\$3.085.929,31					
	113.17.04	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito	\$ 3.085.929,31							
		Cobro de las multas por infracciones de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
<b>2018</b>		<b>4</b>								
	111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 3.085.929,31						
	111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 3.085.929,31							
	111.35	Otros Documentos por Efectivizar			\$3.085.929,31					
	111.35.03	Otros Valores por Efectivizar Tránsito ANT	\$ 3.085.929,31							
		Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								



2018	5								
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 1.858.242,91						
113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 1.858.242,91							
124.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$1.858.242,91					
124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 1.858.242,91			38.01.01	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito			\$1.858.242,91
	Registro de la obligación de cobro de multas por infracciones de tránsito de años anteriores.								
2018	6								
111.35	Otros Documentos por Efectivizar		\$ 1.858.242,91						
111.35.03	Otros Valores por Efectivizar Tránsito ANT	\$ 1.858.242,91							
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores			\$1.858.242,91					
113.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito	\$ 1.858.242,91							
	Cobro de cuentas de años anteriores multas de tránsito, por medio de la cuenta del Banco del Pacífico gestionada por la ANT.								
2018	7								
111.03	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal		\$ 1.858.242,91						
111.03.01	Banco Central del Ecuador moneda de curso legal	\$ 1.858.242,91							
111.35	Otros Documentos por Efectivizar			\$1.858.242,91					
111.35.03	Otros Valores por Efectivizar Tránsito ANT	\$ 1.858.242,91							
	Transferencia del dinero del Banco del Pacífico a la cuenta de la EMOV EP.								

\*C= Compromiso

\*O= Obligación

\*D= Devengado

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



Desde el año 2016, 2017 y 2018, se realizan correctamente los asientos iniciales conforme las políticas establecidas en la Entidad, además del registro de las infracciones de tránsito emitidas por año, así como su cobro. Por otro lado, las cuentas por cobrar de años anteriores son registradas adecuadamente.

Como única diferencia se identifica en el año 2018, el uso de la cuenta 111.35 Otros Valores por Efectivizar Tránsito ANT, que es la cuenta donde se acumula el dinero de las multas de tránsito que aun no han sido transferidas a la cuenta de la EMOV EP.

Cabe recalcar que la Entidad a partir del año 2020 emprende acciones, para ser la única encargada de recaudar el dinero por concepto de multas por infracciones de tránsito, a través de la Cooperativa JEP o de sus puntos de recaudación, esto con la finalidad de que el dinero no migre a la cuenta de la ANT y no existan inconvenientes con la transferencia de dichos fondos.

Además, se puede visualizar que durante todo el período de análisis no existió el registro de Cuentas de Dudosa Recuperación, ni mucho menos se realizó el cálculo de la provisión de Cuentas Incobrables.

Al ser la EMOV EP una institución pública encargada del tránsito, transporte y movilidad de todo un cantón, genera un alto volumen de multas, que, sin tener los controles necesarios desemboca en una serie de irregularidades, errores y confusiones al momento de generar, registrar y cobrar las mismas.

Este proceso obliga a que se lleve una clasificación de los montos pendientes de cobro por año y se dé un mayor control de las recaudaciones realizadas, es decir, de esta forma se identificará claramente a que año pertenece cada cobro que se realice, de tal forma, se vayan depurando los saldos y al final de cada año se analice la información de las multas pendientes de cobro.



Mientras se mantenga la información mucho más específica, cronológica y ordenada por año, se pueden aplicar herramientas de gestión de cobro, y así lograr mayores porcentajes de recaudación.

### 3.6.3 Cuentas de Dudosa Recuperación

Al momento de revisar los Estados Financieros se puede notar la inexistencia de las cuentas denominadas “Cuentas de Dudosa Recuperación”, correspondientes a la cartera vencida de Multas por Infracciones de Tránsito.

Conforme establece el Acuerdo Ministerial Nro. 067 del Ministerio de Economía y Finanzas que, si luego de agotar todos los mecanismos de gestión de cobranza, las cuentas indican escasa o nula posibilidad de recuperación, tendrán que reconocerse como Cuentas de Dudosa Recuperación.

En el sistema de la Entidad, no existe una depuración de las obligaciones que no pueden ser recuperadas, sobrevalorando así el valor de Cartera Vencida, como se ha mencionado a lo largo del presente Proyecto Integrador, las citaciones pueden ser clasificadas de diferentes formas, dentro de las que se encuentran aquellas que representan escasa o nula posibilidad de recuperación, y se detallan a continuación:

#### **Cuadro 8. Cuentas de Dudosa Recuperación**

---

##### **Cuentas de Dudosa Recuperación**

---

Absolución

Anuladas por trámite administrativo

Fallecido reportado

Fallecido no reportado

Inconsistente

---

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

La acción de cobro de los valores pendientes del año 2013, al haber transcurrido cinco años a partir de la fecha en la que fueron exigibles, han



prescrito, conforme establece el Código Tributario. De acuerdo al enunciado, todas las cuentas que pertenecen al año 2013, deben clasificarse como Cuentas de Dudosa Recuperación por haber prescrito la acción de cobro; además, como se menciona en el cuadro anterior, las citaciones que pertenecen a dicha clasificación tienen nula probabilidad de ser recuperadas, en base al análisis expuesto, los resultados son los siguientes:



**Tabla 63.** Cuentas de Dudosa Recuperación en Valores Monetarios

<b>Dudosa Recuperación</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
Absolución	\$318,00	\$1.513,00	\$1.451,40	\$933,30	\$1.125,00	\$55.854,20	<b>\$61.194,90</b>
Anuladas por trámite administrativo	\$1.446,90	\$68,00	\$ -	\$1.896,38	\$242,54	\$945,70	<b>\$4.599,52</b>
Fallecido reportado	\$2.528,10	\$3.128,00	\$4.035,60	\$4.831,35	\$1.143,75	\$3.404,70	<b>\$19.071,50</b>
Fallecido no reportado	\$159,00	\$34,00	\$35,40	\$ -	\$37,50	\$ -	<b>\$265,90</b>
Inconsistente	\$1.192,50	\$323,00	\$1.893,90	\$1.863,70	\$3.168,75	\$4.374,70	<b>\$12.816,55</b>
Cartera incobrable	\$109.656,60						<b>\$109.656,60</b>
<b>Total Cuentas de Dudosa Recuperación</b>	<b>\$115.301,10</b>	<b>\$5.066,00</b>	<b>\$7.416,30</b>	<b>\$9.524,73</b>	<b>\$5.717,54</b>	<b>\$64.579,30</b>	<b>\$207.604,97</b>

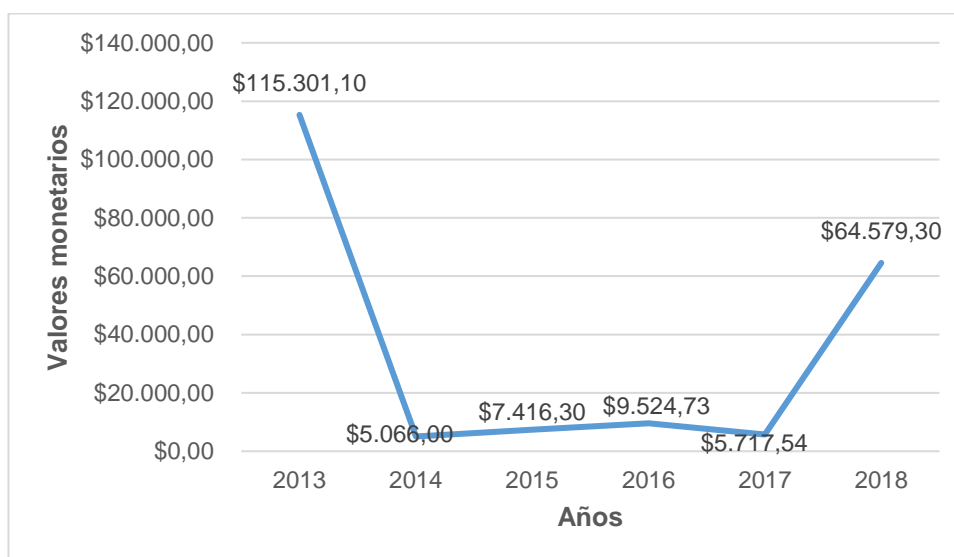
**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



**Gráfico 32.** Cuentas de Dudosa Recuperación por Año



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

A través del Gráfico Nro. 32, se puede visualizar que la mayor concentración de cuentas de dudosa recuperación está en el año 2013, debido a que, en el transcurso de 5 años desde su registro, no ha sido posible la recuperación de estos valores, es decir ya es una cartera prescrita, a pesar de que se han aplicado diferentes mecanismos de cobro; por lo que para esta cartera incobrable, el funcionario competente deberá realizar la petición para la baja de estas cuentas y a su vez reactivar las mismas, realizar publicaciones o mantener las cuentas con juicios activos, cabe recalcar que en el Sector Público no es posible dar de baja las cuentas únicamente por haber prescrito, es por ello que esta cartera debe ser considerada como Cuentas de Dudosa Recuperación y realizar la provisión de la misma.

El valor considerado como dudosa recuperación es de \$115.301,10, para el año 2013, los mismos que están conformados por las citaciones que han sido absueltas y anuladas por acta condenatoria, las citaciones que corresponden a infractores que han fallecido, citaciones inconsistentes y la cartera incobrable dentro de este grupo están las citaciones que son efectivas pero que los infractores no han cancelado.



Por otro lado, se han identificado citaciones en las que no existe ninguna probabilidad de hacer la recuperación de cartera, pues son citaciones que están absueltas o anuladas por trámite administrativo por decisión de un juez y los fallecidos reportados, por lo que es indispensable realizar la baja de estas cuentas inmediatamente, pues son valores que inflan el valor de cartera; además se recomienda que para años posteriores al 2018, una vez que exista la resolución por parte del juez en donde indique que la citación queda anulada, se tenga que dar de baja rápidamente estas cuentas.

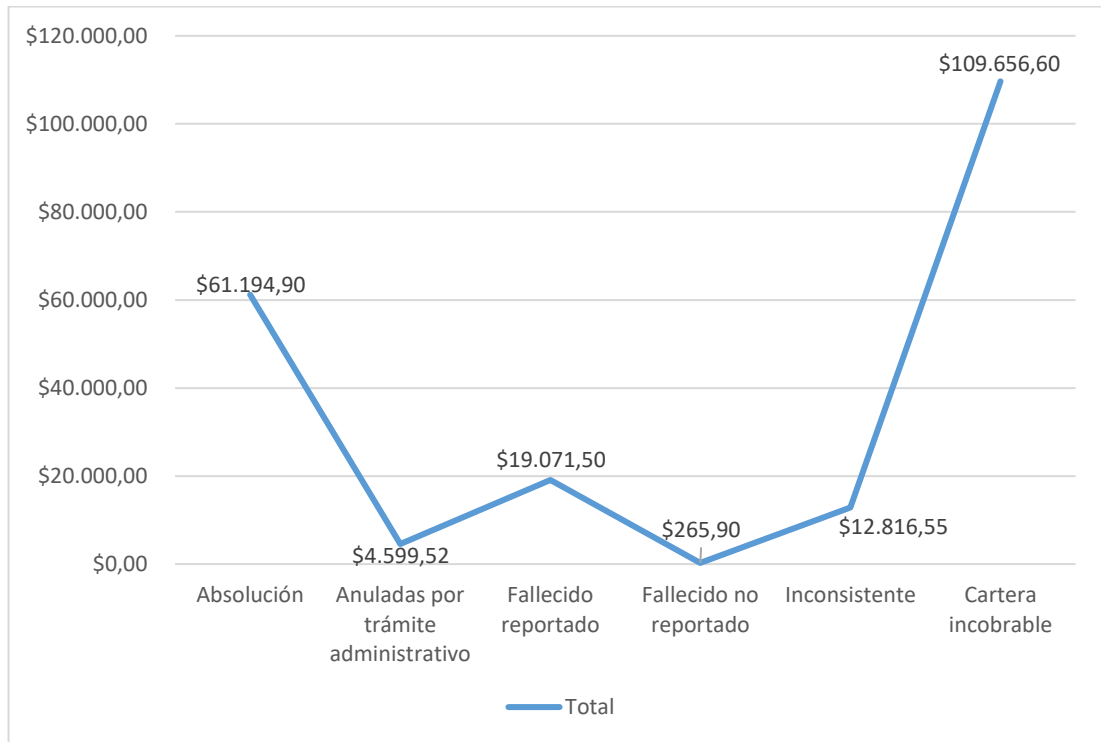
Dentro de las cuentas de dudosa recuperación también se encuentran citaciones que pertenecen a infractores fallecidos no reportados y citaciones inconsistentes, por lo que la Gerencia General junto con el Departamento Jurídico luego de verificar que la información sea correcta, deberán dar de baja estas cuentas, además de establecer responsabilidades a los funcionarios que han ocasionado que las citaciones sean declaradas como inconsistentes. Como se puede notar, no existe ninguna probabilidad de recuperar los valores monetarios que pertenecen a este tipo de citaciones.

El segundo año con mayor representación en valores monetarios es el 2018, con un valor total de \$64.579,30, de los cuales la mayor concentración está en las citaciones que han sido absueltas por decisión de un juez, con un valor de \$55.854,20, como se mencionó anteriormente esta cartera debe darse de baja inmediatamente, pues el juez mediante resolución ha dictaminado que las citaciones están anuladas.

Finalmente, como tercer valor más representativo está \$7.416,30, que pertenecen al año 2015, de los cuales \$4.035,60 pertenecen a la clasificación de infractores reportados como fallecidos.



**Gráfico 33.** Tipo de Cuentas de Dudosa Recuperación



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Del mismo cuadro en el que se realiza la clasificación de Cuentas de Dudosa Recuperación, es posible obtener una clasificación según el tipo de citaciones, así se puede visualizar que la mayor cantidad de citaciones pertenece a cartera incobrable con un valor de \$109.656,60 que corresponde al año 2013, a continuación, se encuentra las citaciones que fueron absueltas con un valor de \$61.194,90, y como tercer valor más representativo están las citaciones que pertenecen a infractores fallecidos reportados con un valor de \$19.071,50, pero también existen infractores fallecidos no reportados con \$265,90 que es el menor valor de todas las categorías. Finalmente, se consideraron las inconsistencias como cuarto valor más representativo con \$12.816,55.

**Tabla 64.** Representación de las Cuentas de Dudosa Recuperación con Respecto al Total en Dólares de Citaciones Emitidas

<b>Años</b>	<b>Emisión de citaciones</b>	<b>Total, Cuentas de Dudosa Recuperación</b>	<b>% Cuentas de Dudosa recuperación vs emisión de citaciones</b>
<b>2013</b>	\$1.206.658,32	\$115.301,10	10%
<b>2014</b>	\$1.836.579,07	\$5.066,00	0,28%
<b>2015</b>	\$4.334.674,69	\$7.416,30	0,17%
<b>2016</b>	\$4.778.144,11	\$9.524,73	0,20%
<b>2017</b>	\$5.148.762,54	\$5.717,54	0,11%
<b>2018</b>	\$6.449.110,94	\$64.579,30	1,00%
<b>Total</b>	<b>\$23.753.929,67</b>	<b>\$207.604,97</b>	<b>0,87%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Mediante la Tabla Nro. 64, se puede establecer el porcentaje de representación de las cuentas identificadas como Dudosa Recuperación, con respecto al total en dólares de las citaciones emitidas.

En el año 2013, el peso de las cuentas de Dudosa Recuperación con respecto al total de emisiones es del 10%, siendo el más alto en comparación con los demás años. A continuación, en el año 2018, tiene una participación del 1%, finalmente el tercer porcentaje más notable se visualiza en el año 2014, con un 0,28%.

Aunque el total de Cuentas de Dudosa Recuperación tienen una participación del 0,87%, la sumatoria es de \$207.604,97, dinero que los funcionarios deben analizar para identificar la proporción que todavía puede ser gestionada.



### 3.6.3.1 Contabilización de Cuentas de Dudosa Recuperación

En base a la información obtenida por parte del Departamento de Cartera y Coactivas se pudieron identificar las cuentas pendientes de cobro que poseen una probabilidad mínima de recuperación. A continuación, se muestra el asiento contable de reconocimiento de dichas cuentas.

**Tabla 65.** Reconocimiento de las Cuentas de Dudosa Recuperación por el Período 2013-2018

Reconocimiento de Cuentas de Dudosa Recuperación										
Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria				
Fecha	Código	Concepto	Parcial	Debe	Haber	Código	Partida	C	O	D
31/12/2018		1								
	126.07.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		\$ 207.604,97						
	126.07.01.03	De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 207.604,97							
	124.98.01.03	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito			\$ 207.604,97					
	124.98.01.03.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores Multas de Tránsito	\$ 207.604,97							
		Se reconocen las cuentas por cobrar de multas por infracciones de tránsito de dudosa recuperación, al 31 de diciembre de 2018.								

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



Como se puede observar se registraron \$ 206.247,87 como cuentas de baja probabilidad de cobro, mismas que se detallan con anterioridad. Para esta contabilización se consideró la distribución de cuentas del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero, utilizando como cuenta deudora la 126.07 “Deudores Financieros No Recuperables”, del subgrupo 126 “Cuentas de Dudosa Recuperación” en el que se registran aquellos valores que la Entidad estima que ya no se lograrán recuperar y que además se pueden dar de baja, mientras que se utiliza como cuenta acreedora las 124.98 “Cuentas por Cobrar de Años Anteriores”, perteneciente al subgrupo 124 “Deudores Financieros” que sirve para agrupar aquellos valores que se generaron en períodos anteriores.

En este caso, no se dieron de baja las cuentas reconocidas como de dudosa recuperación, debido a que no existe certeza de que se aplicaron todos los mecanismos para su cobro.

### 3.6.4 Provisión de Cuentas Incobrables

Conforme a la normativa vigente la provisión se debe realizar por el 10% del valor total de las cuentas identificadas como “Dudosa Recuperación”, de esta forma el valor de la provisión para dicha cartera es:

**Tabla 66.** Povisión de Cuentas Incobrables

<b>Total Cuentas de Dudosa Recuperación</b>	<b>\$ 207.604,97</b>
Provisión del 10%	\$ 20.760,50

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

De esta forma, para el año 2018 en los Estados Financieros de la EMOV EP, debieron constar \$20.760,50, como provisión para incobrables.

**3.6.4.1 Contabilización de la Provisión de Cuentas Incobrables**

Para determinar la provisión se han tomado los datos disponibles que sirven para realizar la gestión de cobro del Departamento de Cartera y Coactivas, y en base a entrevistas y análisis de la información obtenida, se determinó la siguiente provisión:

**Tabla 67.** Provisión por Cuentas Incobrables por el Período de 2013-2018

Generación de la Provisión									
Diario General Integrado						Ejecución Presupuestaria			
31/12/2018									
2									
	638.54	Amortización de Incobrables		\$ 20.760,50					
	638.54.01	Amortización de Incobrables por Multas de Tránsito	\$ 20.760,50						
	126.99.07	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros			\$ 20.760,50				
	126.99.07.02	Amortización para Incobrables de las Cuentas por Cobrar Multas de Tránsito	\$ 20.760,50						
		Generación de la provisión correspondiente al 10% de las cuentas de dudosa recuperación, correspondientes a multas por infracciones de tránsito.							

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.





La provisión determinada es \$ 20.760,50, misma que se registró en la cuenta deudora 638.54 “Amortización de Incobrables”, perteneciente al subgrupo 638 “Costo de Ventas y Otros” en el que se registran aquellas disminuciones indirectas del financiamiento propio, como lo son las depreciaciones y amortizaciones.

Como cuenta acreedora se utiliza la 126.99 “(-) Provisión para Incobrables”, que forma parte del subgrupo 126 “Cuentas de Dudosa Recuperación”, en el que se registran aquellos valores estimados como irrecuperables a lo largo del tiempo, esta cuenta contribuirá a que se presente un valor real de los Activos de la Entidad, de forma más concreta Cuentas por Cobrar.

### 3.7 Procedimiento Coactivo

Para finales del año 2019, en el mes de diciembre, se publicó en la prensa escrita un listado de infractores que mantienen deudas con la Entidad desde el año 2015 y 2016, con la finalidad de incentivar el pago de las multas por infracciones de tránsito. (Ver Anexo Nro. 20)

A través de la publicación en la prensa, se cumple con el procedimiento persuasivo para la recuperación de cartera y se da inicio a un juicio por coactiva entre la Entidad y el deudor, de esta forma se evita que las obligaciones se den de baja, al existir un juicio en curso.

**Tabla 68.** Valor de Coactivas Publicado en la Prensa Escrita

Valor de coactivas, publicado en la prensa escrita, de los años 2015 y 2016	\$ 366.387,73
Valor inicial de las citaciones	\$ 187.297,22
<b>Interés</b>	<b>\$ 179.090,51</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.



El valor del listado publicado en la prensa escrita es de \$366.387,73, que corresponde a 1.169 citaciones del año 2015, y 46 citaciones que pertenecen al año 2016. En la prensa escrita se publicó las obligaciones con fecha 2015, sin embargo, como se menciona, existen infractores con deudas del año 2016, unificando así las deudas pendientes.

El valor inicial de las infracciones de tránsito fue de \$187.297,22, es importante tener en cuenta que el interés no podrá superar el 100% de la multa, de esta manera, el valor por concepto de interés a recaudar es de \$179.090,51, que sumado con el valor inicial de la infracción de tránsito que es de \$187.297,22, nos da el total de \$366.387,73.

**Tabla 69.** Porcentaje de Cartera a Recuperar por Juicio de Coactivas

Total Cartera Vencida según el Dto. Cartera y Coactivas	\$ 4.207.837,63
Valor de coactivas, publicado en la prensa escrita, de los años 2015 y 2016	\$ 366.387,73
<b>% de Representación</b>	<b>8,71%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Por otra parte, el valor total de coactivas representa el 8,71%, del total de cartera vencida que es de \$4.207.837,63, aunque no sea un porcentaje elevado, el valor monetario es significativo e indispensable para llevar a cabo las funciones de la Entidad.

### 3.7.1 Análisis de la Gestión de Cobro

El personal del Departamento de Cartera y Coactivas, tiene como objetivo comunicarse con los infractores que incurren en morosidad y mediante la aplicación de herramientas como teléfonos y computadoras, recaudar la mayor cantidad de recursos por multas de tránsito.



El personal cuenta con información que les permite tener contacto con dichos infractores, como: números de teléfono, números de teléfono por persuasión, direcciones y correos electrónicos. Sin embargo, no les ha sido posible obtener esta información de la totalidad de infractores:

**Tabla 70.** Información para la Gestión de Cobro

Información que tiene el personal de Cartera y Coactivas	Cantidad de Infractores	Total Infractores	Alcance en la información	Infractores sin la información
Teléfono	9.975	22.329	44,67%	12.354
Teléfono por persuasión	9.911		44,39%	12.418
Dirección	10.298		46,12%	12.031
Correo electrónico	9.082		40,67%	13.247

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Al analizar la base de datos utilizada en el Departamento de Cartera y Coactivas para la gestión de cobros, se encontró que la cartera de multas de tránsito por el período comprendido del 2013 al 2018, está compuesto por 22.329 infractores, mismos que pueden tener una o más multas a su nombre. Sin embargo, solo se ha logrado obtener el número telefónico de un 44,67% (9.975) de los infractores que no han cumplido con sus obligaciones. Por otro lado, cuentan con los teléfonos de persuasión del 44,39% (9.911). Las llamadas de persuasión consisten en comunicarse con terceras personas cercanas a los infractores, tales como: familiares, personas en sus lugares de trabajo, entre otros.

Los funcionarios también cuentan con la dirección domiciliaria de los usuarios, con la finalidad de realizar notificaciones físicas, pero solo se cuenta con la información del 46,12% (10.298) del total de infractores. Por otro lado, el último mecanismo usado para la comunicación con los usuarios es el correo electrónico, contando con la información del 40,67% (9.082) de los ciudadanos multados por infracciones de tránsito.



La gestión de cobro se realiza según las indicaciones de la Analista de Cartera, que luego de un análisis previo comunica a la Supervisora de los Auxiliares de Cartera, que cartera tendrá que gestionarse durante un mes, tomando consideraciones como: el monto de la multa y/o el año en que se generó, apuntando a recaudar la mayor cantidad de dinero, es importante considerar que este procedimiento se lleva a cabo desde fines del año 2019.

La Supervisora obtiene la cartera a gestionarse y la divide para cada funcionario que realiza la gestión de cobro, los mismos que serán monitoreados semanalmente para detectar si se está logrando recaudar las multas.

Con referencia al período que va desde el 2013 al 2018, aún no se ha gestionado la totalidad de cartera vencida, sin embargo, se obtuvo lo siguiente como resultado de su labor:

**Cuadro 9.** Resultados de la Gestión de Cobro al Mes de Septiembre del 2019

<b>Resultado de la Gestión</b>	<b>Descripción</b>	<b># de Infractores</b>
Mensaje mediante correo electrónico	Cuando se obtiene el correo electrónico del infractor, se envía un mensaje indicando el monto de su obligación.	3.078
Mensaje a tercera persona	Esta tercera persona puede ser: un compañero de trabajo. Es decir, cualquier persona que conozca al infractor y pueda comunicarse con él para hacerle saber de la obligación pendiente.	894
Mensaje de voz	La persona no contesta su teléfono celular, y se le deja un mensaje en su buzón de voz.	2.020
Mensaje a familiar	Cuando al no poder contactar directamente, le deja un mensaje con algún familiar cercano, con el que se pueda comunicar.	2.018

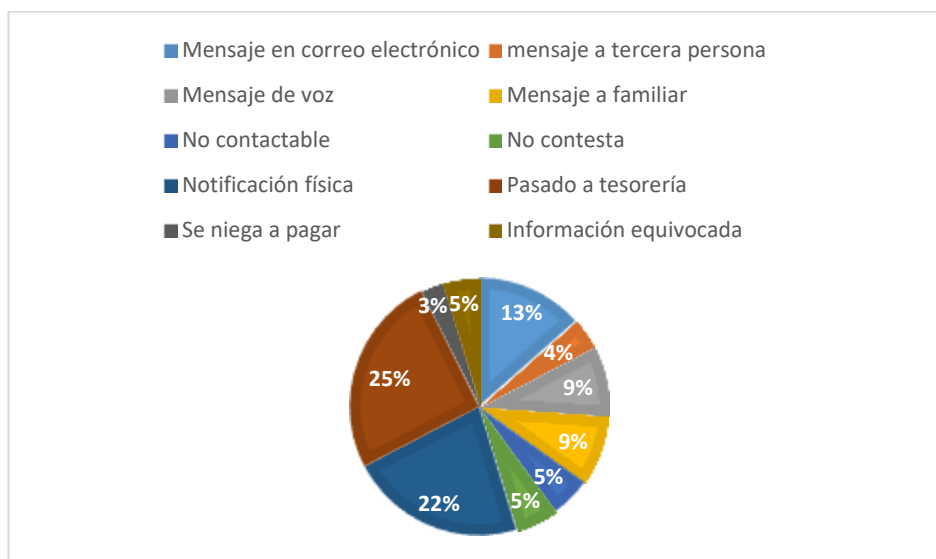


No contactable	Cuando se prueban todos los números obtenidos, sin embargo, estos no son válidos, y, ya no se tiene otro medio de comunicación.	1.160
No contesta	Se tiene un medio para comunicarse, por ejemplo: un número telefónico; pero, el infractor no responde al llamado, no obstante, se tiene una esperanza de poder contactarse.	1.224
Notificación física	Se logra contar con la dirección del infractor, de su lugar de trabajo o con direcciones de persuasión (es decir, de terceras personas que se pueden contactar con el infractor).	5.059
Pasado a tesorería	Esto sucede cuando existen malos tratos por parte de los infractores o terceras personas cercanas, y, en los casos que ya se considera necesario iniciar la acción coactiva.	5.789
Se niega a pagar	El infractor logra ser contactado, sin embargo, deja claro que no se acercará a cancelar la obligación pendiente, en muchos casos por considerarla injusta.	649
Información equivocada	Cuando al tratar de comunicarse con los infractores, se constata que no es su número telefónico, su dirección o correo electrónico.	1.051
<b>Total</b>		<b>22.942</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.



**Figura 39.** Análisis de los Resultados de la Gestión de Cobro



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

Con respecto a cartera vencida del período 2013-2018 aún no se han logrado gestionar todas las citaciones pendientes de cobro, sin embargo, en base a la gestión realizada se encontró que: 5.789 citaciones, que representa un 25%, ya han pasado a tesorería para iniciar los procesos coactivos y por ende para la emisión de títulos de créditos, por 5.059 citaciones o lo que es lo mismo 22% se han realizado notificaciones físicas, que dan una percepción de mayor responsabilidad a los infractores que han caído en morosidad.

Además, hacen uso de una herramienta de fácil acceso como lo es el correo electrónico, pues se han dejado 3.078 mensajes a los infractores que abarca un 13% de los resultados, sin embargo, este método puede ser poco eficiente debido a que la mayoría de las personas no están constantemente pendientes de este medio de comunicación y muchos de estos mensajes no son leídos ni respondidos.

También existen resultados como: mensajes de voz (2.020 veces), mensajes a terceras personas (894 veces) y mensajes a familiares (2.018 veces), todos estos brindan una esperanza de poder contactarse con los infractores, aunque no directamente e incluso se trata de influir en el usuario mediante personas



de su círculo cercano, pero en varios de estos casos el personal del Departamento de Cartera y Coactivas es agredido verbalmente principalmente por familiares. Además, existen casos en que los usuarios no pueden ser contactados (1.160 veces) o no contestan (1.224 veces), siendo la diferencia que en este último existe la posibilidad de poderse contactar con el infractor, mediante una nueva gestión de cobro.

Incluso se han encontrado casos en los que, los infractores expresan directamente que no cancelarán sus multas (649 casos), de igual forma los funcionarios de la Entidad son agredidos verbalmente y víctimas de malos tratos. Existen casos en que, al tratar de realizar la gestión de cobro, se encuentra que la información encontrada no es válida (1.051 casos), puede deberse a la constante movilidad y cambios que realizan los ciudadanos en su diario vivir.

En septiembre del 2019, que es el mes en que se obtuvo la base de datos, se realizó la gestión de 5.768 citaciones pendientes de cobro, con respecto al período de estudio.

El personal del Departamento de Cartera y Coactivas no cuenta con un instructivo en el que, entre otras cosas, consten las veces que se debe realizar la gestión de cobro por cada citación, sin embargo, a continuación, se muestra de forma resumida los intentos que han realizado por citación:

**Tabla 71.** Intentos de Comunicación con los Infractores

<b>Número de Intentos</b>	<b>Cantidad de Citaciones</b>
1	6.163
2	5.644
3	5.929
4	7.001
5	2.813
6	1.019
7	218
8	62
9	15
<b>Sin Gestión</b>	1.269
<b>Total</b>	<b>30.133</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras.

En la primera columna se encuentra el número de intentos que realizan los funcionarios del Departamento de Cartera y Coactivas, es decir, el número de veces que llaman, notifican físicamente, dejan mensajes, etc. Como se puede observar éstas van desde 1 a 9 intentos por citación e incluso existen citaciones sin gestión hasta septiembre de 2019. En la segunda columna se busca relacionar los intentos, con la cantidad de citaciones y determinar cuál es la mayor cantidad de intentos que realizan los funcionarios.

Como se observa de 7.001 citaciones se han realizado cuatro intentos de comunicación con los infractores, seguida de 6.163 citaciones de las que solo existe un intento de comunicación, mientras de 62 citaciones hay 8 intentos de comunicación, de 15 citaciones 9 y 1.269 aún no se han gestionado. De uno a seis intentos se da la mayor concentración de citaciones, es decir, los funcionarios en su mayoría realizan con mayor frecuencia de uno a cuatro intentos de comunicación por cada citación, por lo que se puede concluir que, a partir de los cuatro intentos se consideran como pérdidas para la entidad o en su defecto la gestión de cobro funcionó y se ha logrado recaudar los montos por infracciones de tránsito.





### 3.8 Comparación entre la Información Proporcionada por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Cartera y Coactivas

Mediante el análisis realizado a la base de datos proporcionada por el Departamento de Cartera y Coactivas, en contraste con la información obtenida a través de la Subgerencia Financiera sobre la contabilidad de la Entidad, se identificó la siguiente diferencia:

**Tabla 72.** Diferencias Detectadas entre Departamentos

Valor Pendiente de Cobro según el Departamento de Contabilidad	Valor Pendiente de Cobro según el Departamento de Cartera y Coactivas	Diferencia
\$ 7.674.646,10	\$ 4.207.837,63	\$ 3.466.808,47

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

De acuerdo con las investigaciones realizadas entre los departamentos, se llega a la conclusión de que, la diferencia se debe principalmente a que las multas por infracciones de tránsito recaudadas por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, todavía no se han transferido a la Entidad, por lo que, no se puede reflejar en su información financiera; además de que, al no tener una base de datos íntegra de los deudores, la información tiende a ser distinta entre departamentos.

El Departamento de Cartera y Coactivas, como parte de la gestión de cobro revisa si el dinero pendiente se ha logrado recaudar, para esto utiliza la página de la ANT, en la que refleja cuando un infractor ha cancelado su multa en el Banco del Pacífico, sin embargo, en la Entidad se debe esperar los reportes que indican las multas cobradas con la correspondiente transferencia del monto recaudado, para poder darlas de baja en el Área Financiera, es así que se genera una diferencia entre ambas fuentes de información, por lo que los datos que constan en los Estados Financieros no es real.



### 3.8.1 Análisis de las Citaciones Efectivas Registradas en la Contabilidad de la EMOV EP

Para este análisis se consideraron únicamente las citaciones efectivas registradas en la Contabilidad de la Entidad, pues estas se podrán recaudar debido a que cumplen con todos los requisitos previos para evitar reclamos por parte de los infractores.

Mediante el análisis de la cuenta 625.04.16.01.01.01 “Multas Infracciones de Tránsito”; se identificaron las citaciones efectivas emitidas anualmente, a lo largo del período 2013-2018, mismas que se detallan a continuación:

**Tabla 73.** Citaciones Efectivas de Multas por Infracciones de Tránsito en el Período 2013-2018

Año	Código de la Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Monto	%
2013	623.01.99.006.04.03		\$1.206.658,32	5,08%
2014	623.01.99.006.04.05		\$1.836.579,07	7,73%
2015	625.04.16.001.01	Multas	\$4.334.674,69	18,25%
2016	625.04.16.01.01.01	Infracciones de Tránsito	\$4.778.144,11	20,12%
2017	625.04.16.01.01.01		\$5.148.762,54	21,68%
2018	625.04.16.01.01.01		\$6.449.110,94	27,15%
<b>Total Citaciones Efectivas por Multas de Infracciones de Tránsito</b>			<b>\$23.753.929,67</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Como se puede observar en la Tabla No.73, basándonos en la cuenta de ingreso, se identificó que se ha generado un valor total por citaciones efectivas de \$ 23.753.929,67. De los cuales el 27.15% se dió en el año 2018, representando la mayor cantidad de dinero. Mientras, que en el año 2013 se ha generado únicamente un 5,08%, que hace referencia al menor valor monetario por año.

Conforme pasan los años se genera un mayor valor monetario a cobrarse y la Entidad se ha visto obligada a mejorar los procesos de generación, registro,



contabilización y cobro de las multas de tránsito e incluso a diseñar sistemas informáticos y contables que permitan mantener información ordenada, clara y completa, así como facilitar el acceso a los funcionarios de las áreas involucradas, con la finalidad de recaudar la mayor cantidad de dinero, que permitirá a la Entidad realizar sus actividades de manera eficaz.

Como parte del análisis, se realizó una comparación entre los mayores generales de la cuenta 113.17.04.16.01.01.01 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito” y la cuenta 625.04.16.01.01.01 “Multas Infracciones de Tránsito”, debido a que ambas intervienen en el registro inicial de las citaciones como se puede observar en la Tabla Nro. 1 en el primer asiento contable.

Considerando el principio de “Partida Doble”, el saldo deudor de la cuenta “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”, debería coincidir con el saldo acreedor de la cuenta “Multas Infracciones de Tránsito”, sin embargo, se encontraron ciertas diferencias:

**Tabla 74.** Comparación de Mayores Generales

<b>Año</b>	<b>Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito</b>	<b>Ingreso de Multas Infracciones de Tránsito</b>	<b>Diferencia</b>
2013	\$ 1.206.658,32	\$ 1.206.658,32	\$ -
2014	\$ 1.836.579,07	\$ 1.836.579,07	\$ -
2015	\$ 4.334.674,69	\$ 4.334.710,09	\$ -35,40
2016	\$ 4.777.170,55	\$ 4.778.144,11	\$ -973,56
2017	\$ 5.148.762,54	\$ 5.148.900,89	\$ -138,35
2018	\$ 6.449.110,94	\$ 6.449.110,94	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 23.752.956,11</b>	<b>\$ 23.754.103,42</b>	<b>\$ -1.147,31</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Como se puede observar en la Tabla No.74, las diferencias que se han encontrado corresponden a los años 2015, 2016 y 2017, y, con la ayuda de los funcionarios del Área Financiera de la Entidad, se determinaron las causas



de estas. Del Anexo Nro. 22 al Anexo Nro. 31, se encuentran algunos de los asientos contables que generaron dichas diferencias.

Con respecto al año 2015, la cuenta acreedora 625.04.16.01.01.01 "Multas Infracciones de Tránsito" se registra por \$ 35,40 más, en comparación con la cuenta deudora, debido a que en la cuenta 113.17.04.16.01.01.01 "Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito" existen dos asientos por devoluciones que suman el monto de la diferencia.

Como se muestra en la Tabla Nro. 75, la primera devolución se debe a que la multa se aplicó a un vehículo que no correspondía, mientras que, la segunda se da porque se cobró dos veces una multa. Ambas devoluciones se registraron únicamente en la cuenta deudora.

**Tabla 75.** Causa de las Diferencias entre Cuentas en el Año 2015

Fecha	Descripción	Debe	Haber
30/10/2015	CORONEL QUITO ANA SOFÍA .- NUT 18612 Devolucion de dinero que por error se infracciona al vehículo de placas PKH0161 que pertenece a la Sra Coronel Quito Ana Sofía de acuerdo al Acta de la Comision de Apelaciones	\$ -17,70	\$ -
23/11/2015	VALENCIA ASTUDILLO CLAUDIA JHOANA.- NUT18780 Devolucion de una multa valor duplicado por infraccion de un vehículo PLACAS AF10122	\$ -17,70	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$ -35,40</b>	<b>\$ -</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Con referencia al año 2016, se encontró que en la cuenta acreedora 625.04.16.01.01.01 "Multas Infracciones de Tránsito" existe un excedente de \$ 973,56 con respecto a la cuenta deudora. Esta corresponde a un cierre de caja registrado únicamente en la cuenta de ingreso.

**Tabla 76.** Causa de las Diferencias entre Cuentas del Año 2016

Fecha	Descripción	Debe	Haber
19/7/2016	CIERRE DE CAJA DE GUZMAN AVILA CECILIA CON EL CODIGO DE CIERRE: 001100CIC0000944 DE LA FECHA 19/07/2016 - REF: 6224	\$ -	\$ 973,56

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Al indagar más sobre este tema, se encontró que para el año 2016 la EMOV EP, no estuvo recaudando multas de tránsito directamente, más bien los cobros se realizaban en su mayoría por el Banco del Pacífico, que como se explicó anteriormente los montos cobrados van primero hacia la Agencia Nacional de Tránsito y luego se envían a la Entidad.

El monto que no se ha registrado en la cuenta deudora, 113.17.04.16.01.01.01 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”, corresponde a la recaudación realizada directamente por la Empresa, y registrada mediante un asiento manual en el que no se tomó correctamente la cuenta deudora.

La cuenta que se tomó en el asiento manual fue la 113.17.04.16.01.01 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito”, si bien tienen el mismo nombre, esta es un grado más general:

**Cuadro 10.** Cuentas Contables para el Registros de Multas de Tránsito año 2016

Código	Nombre de la Cuenta
113.17.04.16.01.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito
113.17.04.16.01.01.01	Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito
113.17.04.16.01.01.02	Cuentas por Cobrar Intereses de Multas Infracciones de Tránsito

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Como se puede observar en el Cuadro Nro. 10, la cuenta se subclasifica en dos grupos: en la primera se debe registrar la emisión y cobro de multas de



tránsito, mientras que en la segunda se muestran únicamente los intereses que se generan y cobran por la morosidad de los infractores.

Finalmente, en el año 2017 se encontró que en la cuenta 625.04.16.01.01.01 “Multas de Tránsito” existe un excedente de \$ 138,35. Mediante la revisión de los mayores generales tanto de la cuenta deudora como de la acreedora se encontró que en la cuenta 113.17.04.16.01.01.01 “Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito” se registra con signo negativo la cantidad por la que se dio la diferencia, debido a que se realizaron cobros por multas en proceso coactivo de años anteriores.

**Tabla 77.** Causa de las Diferencias entre Cuentas de año 2017

Fecha	Descripción	Debe	Haber
25/3/2017	MANRIQUE ORDOÑEZ MIGUEL. - Registro por cobro de coactivas de infracciones de años anteriores por multas de tránsito e intereses generados del C060044381 revisados por la Abg. Daniela Pesántez y el Ing. Rubén Peralta Tesorero de la EMOV EP.	\$ -138,35	\$ -
25/3/2017	MANRIQUE ORDOÑEZ MIGUEL. - Registro por cobro de coactivas de infracciones de años anteriores por multas de tránsito e intereses generados del C060044381 revisados por la Abg. Daniela Pesántez y el Ing. Rubén Peralta Tesorero de la EMOV EP.	\$ -	\$ -138,35
<b>Total</b>		<b>\$ -138,35</b>	<b>\$ -138,35</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

En una investigación más profunda, se detectó que al momento de realizar el ajuste se tomó erróneamente la cuenta acreedora, pues en lugar de utilizar la 625.04.16.01.01.01 correspondiente a “Multas Infracciones de Tránsito”, se tomó únicamente la cuenta 625.04.16.02.02 “Intereses por Multas Infracciones de Tránsito”, registrándose tanto los cobros por multas de tránsito de años anteriores, así como los intereses correspondientes, aunque en la



descripción consta que el cobro pertenece a una cuenta de años anteriores, el registro fue realizado en una cuenta del año actual, situación que se presenta a menudo, es por ello que la Auxiliar de Tesorería es quien se encarga de verificar que la contabilización se realice en las cuentas establecidas para el efecto.

### 3.9 Análisis y Clasificación a la Emisión de Multas por Infracciones de Tránsito según la Información de los Departamentos de Digitación y TIC'S

Con la finalidad de realizar un análisis integral a la emisión de multas por infracciones de tránsito, se solicitaron los registros a los departamentos de Digitación y TIC'S, de la totalidad de citaciones emitidas por la EMOV EP y registradas en la página web de la ANT, por el período comprendido entre el año 2013 y el año 2018. Las bases de datos utilizadas se encuentran en los Anexos Digitales Nro. 2,3 y 4.

**Tabla 78.** Citaciones Emitidas en el Período 2013-2018

Tipo de Citación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
<b>Efectivas</b>	14.429	19.881	30.804	24.944	34.472	47.980	<b>172.510</b>
<b>Inconsistentes</b>	565	485	925	243	240	274	<b>2.732</b>
<b>Anuladas</b>	628	698	513	309	1317	1.504	<b>4.969</b>
<b>Total</b>	<b>15.622</b>	<b>21.064</b>	<b>32.242</b>	<b>25.496</b>	<b>36.029</b>	<b>49.758</b>	<b>180.211</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Del análisis de la información recopilada, se encontró que:

La emisión y recaudación de multas por infracciones de tránsito se inicia en el año 2013, desde el inicio los digitadores de la Entidad ingresan las citaciones al sistema AXIS 4.0 de la ANT. Sin embargo, al no contar con un sistema propio dentro de la EMOV EP para el ingreso de las citaciones, cada digitador



llevaba registros en Excel que permitían llevar un control dentro de la Empresa.

A partir del año 2014 se designa a un funcionario para que obtenga los archivos de cada digitador y lleve una base de datos consolidada en Excel. En los dos primeros años laboraban tres digitadores, pero para el año 2019 uno de ellos ya no labora en la Empresa, por lo que su archivo con las citaciones ingresadas correspondientes al año 2013, no pudo ser encontrado, es así que, no se cuenta con la información digitalizada completa con respecto a dicho año.

Los archivos de Excel no siempre contaban con la misma información, en el primer año, se intentaba ingresar la mayor cantidad de datos para mayor especificidad, sin embargo, para los siguientes años solo se llevaba información básica como: número de citación, nombre del agente, artículo y literal que sustentan la infracción y valor a pagar.

Por otra parte, los archivos proporcionados no registraban el nombre del infractor, un dato de suma importancia para el análisis, por lo que se utilizaron únicamente para realizar un análisis general sobre la totalidad de citaciones generadas desde el 2013 al 2018.

**Tabla 79.** Citaciones Ingresadas desde el Año 2013 al 2018

<b>Año</b>	<b>Total de Citaciones</b>	<b>%</b>	<b>Tasa de Variación</b>
2013	15.622	8,67%	
2014	21.064	11,69%	34,84%
2015	32.242	17,89%	53,07%
2016	25.496	14,15%	-20,92%
2017	36.029	19,99%	41,31%
2018	49.758	27,61%	38,11%
<b>Total</b>	<b>180.211</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.





En total desde el año 2013 al año 2018, se generaron 180.211 citaciones por infracciones de tránsito.

**Gráfico 34.** Citaciones Generadas por Año



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras

Como se puede observar en el Gráfico Nro. 34, la tasa de variación fue mayor para el año 2015, lo que significa que con respecto al año 2014 la emisión de citaciones incrementó en un 53,07%. Sin embargo, el 2016 presenta la menor tasa de variación que es de -20,92%, la menor cantidad en el período, y en los últimos años 2017 y 2018 existió una tasa de crecimiento promedio de 39,71%.

El incremento del 53,07% en el año 2015, se da luego de la aprobación del COIP en el año 2014, que permitió tener una legislación mas estructurada de las infracciones de tránsito. Mientras que, la tasa de variación de -20,92% en el año 2016, tiene que ver con una mejor cultura en la conducción de los ciudadanos del cantón Cuenca, pues en la Entidad existe un departamento de Seguridad y Educación Vial, que desde el año 2013 se ha encargado de informar a la ciudadanía a cerca de la normativa referente a infracciones de tránsito y persuadirlos a mejorar la cultura de conducción en la Ciudad por el bienestar de sus ciudadanos. (Ver Anexo Nro. 21)



En base a este análisis se determinó que en el año 2013 se emitieron tan solo un 8.67% del total, que representa 15.622 citaciones. Mientras que, para el año 2018 se ha emitido un 27,61%; es decir, 49.758 citaciones, el mayor porcentaje de multas con respecto al período 2013-2018. Como se puede observar, las citaciones emitidas tienden a mostrar una mayor representación con el paso de los años, excepto para el 2016 en el que disminuyen.

### 3.9.1 Total, Citaciones Efectivas

Las citaciones efectivas son las que pueden ser recaudadas, pues se cuenta con toda la información necesaria y correcta, para su ingreso y validación en el sistema.

**Tabla 80.** Citaciones Efectivas Registradas en el Período 2013-2018

<b>Año</b>	<b>Total de Citaciones</b>	<b>%</b>	<b>Tasa de Variación</b>
2013	14.429	8,36%	
2014	19.881	11,52%	37,79%
2015	30.804	17,86%	54,94%
2016	24.944	14,46%	-19,02%
2017	34.472	19,98%	38,20%
2018	47.980	27,81%	39,19%
<b>Total</b>	<b>172.510</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras

En total se registraron 172.510 citaciones como efectivas, estas son las que la Entidad podrá cobrar. Como se puede observar, la mayor cantidad de citaciones emitidas corresponde a esta clasificación.



**Gráfico 35. Citaciones Efectivas por Año**



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).  
**Elaborado por:** las autoras

Como se puede observar en el Gráfico Nro. 35, se encontró que del año 2014 al año 2015, se generó un importante incremento de las citaciones efectivas, mostrando una tasa de variación positiva de 54,94%. Sin embargo, para el año 2016 se da una tasa de variación de -19,02% que indica una disminución en la emisión de las citaciones, este es el punto más notable con respecto al período estudiado, ya que en los períodos posteriores existe un incremento promedio de 38,69%

Las citaciones efectivas al tener la mayor representación dentro del total de citaciones, muestran una tendencia similar a la explicada anteriormente ver Gráfico Nro. 34.

Continuar con una tendencia de crecimiento, permitirá a la Entidad recaudar una mayor cantidad de dinero, pero lo que se busca con el cobro de multas por infracciones de tránsito por parte de la EMOV EP, es que exista una mejor cultura de conducción en la Ciudad para evitar accidentes y dotar de seguridad vial a la ciudadanía.

### 3.9.2 Total, Citaciones Inconsistentes

Al declarar una citación como inconsistente, esta no se podrá cobrar pues significa que no cumple con la información completa para ser ingresada y



validada en el sistema. Para determinar que una citación es inconsistente, los digitadores encargados de ingresar los datos al sistema hacen uso de su criterio y experiencia, debido a que no existen lineamientos que normen su actuar.

**Tabla 81.** Citaciones Inconsistentes Registradas en el Período 2013-2018

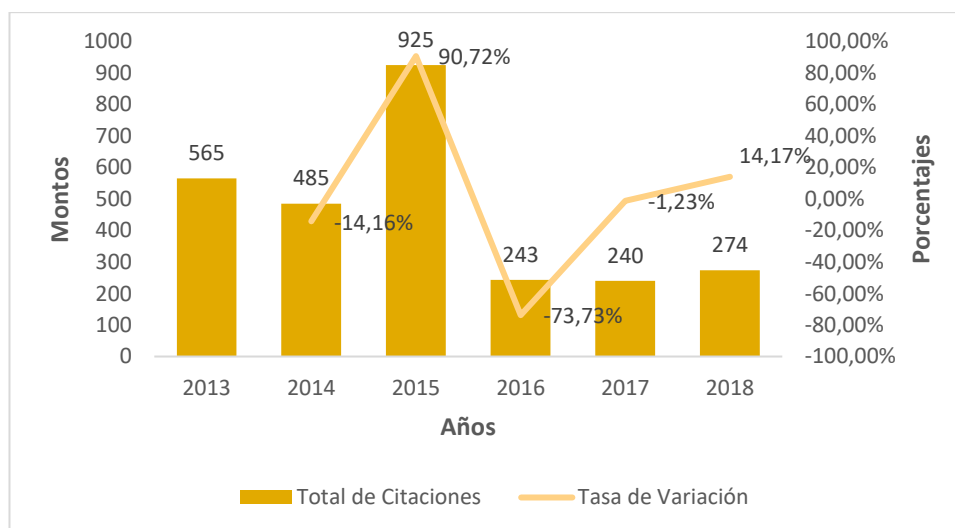
Año	Total de Citaciones	%	Tasa de Variación
2013	565	20,68%	
2014	485	17,75%	-14,16%
2015	925	33,86%	90,72%
2016	243	8,89%	-73,73%
2017	240	8,78%	-1,23%
2018	274	10,03%	14,17%
<b>Total</b>	<b>2.732</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras

A lo largo del período de análisis (2013-2018) se han declarado 2.732 citaciones como inconsistentes.

**Gráfico 36.** Citaciones Inconsistentes por Año



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras

Como lo muestra el Gráfico Nro. 36, la tasa de variación sigue una tendencia similar a las citaciones efectivas, pues del año 2014 para el 2015 existió el



mayor incremento de citaciones inconsistentes en un porcentaje de 90,72%, mientras que para el año 2016 se evidenció una tasa de variación de -73,73%, lo que significa que para este año las citaciones inconsistentes disminuyeron en mayor medida.

Es importante considerar que mientras disminuya la tasa de variación, es más probable que las citaciones se clasifiquen como efectivas, lo que explica que se están cometiendo menos errores en la emisión y registro en el sistema.

La mayor cantidad de citaciones inconsistentes se dieron en el año 2015 con un 33,86% respecto del total, o lo que es igual a 925; mientras que en el año 2017 se declaró la menor cantidad con 8,78% de peso sobre el total de citaciones inconsistentes.

Mediante un análisis se identificó que existen citaciones registradas en el sistema de la ANT que presentan irregularidades que se pasaron por alto al momento de su ingreso al sistema, por lo que, aunque se presume que serán cobradas, en realidad no se podrán recaudar al no ser válidas ya sea porque: los nombres son incorrectos, el número de cédula no es válido, no coinciden números de cédula con nombres, no existe fecha ni hora, entre otros casos.

Por las inconsistencias halladas se deben establecer responsabilidades con: los Agentes Civiles de Tránsito que son los encargados de emitir las citaciones, así como, con los digitadores que ingresan las citaciones al sistema, además, se deberá generar niveles de supervisión.

### **3.9.3 Total, Citaciones Anuladas**

Las citaciones anuladas en la mayoría de los casos no representan pérdidas para la Entidad, pues, por una citación anulada se emite una nueva que se clasificará como efectiva, excepto en los casos de robo, pérdida o deterioro de las citaciones.



**Tabla 82.** Citaciones Anuladas Registradas en el Período 2013-2018

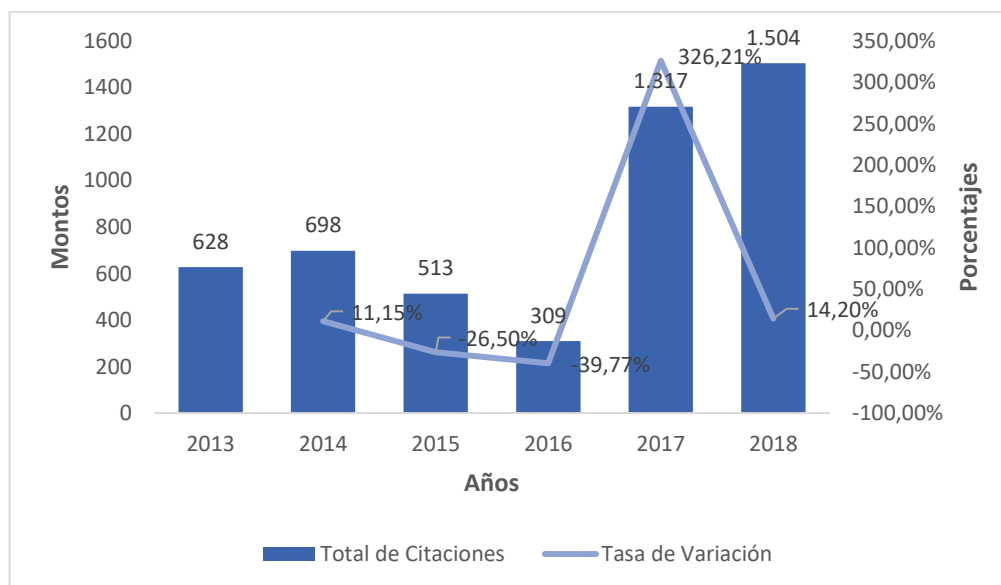
Año	Total de Citaciones	%	Tasa de Variación
2013	628	12,64%	
2014	698	14,05%	11,15%
2015	513	10,32%	-26,50%
2016	309	6,22%	-39,77%
2017	1.317	26,50%	326,21%
2018	1.504	30,27%	14,20%
<b>Total</b>	<b>4.969</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras

En el período que va del 2013 al 2018 se han clasificado 4.969 citaciones como anuladas.

**Gráfico 37.** Citaciones Anuladas por Año



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras

Como se observa en el Gráfico Nro. 37, del período comprendido entre el 2013 al 2016 se experimenta una tasa de variación promedio de -18,37%, siendo el año 2016 en el que se da la mayor disminución de citaciones anuladas. Sin embargo, en el 2017 que es el año consecuente se observa un abrupto



crecimiento de 326,21%; lo aconsejable es que se siga una tendencia a la disminución.

En el año 2018 se registró un 30,27% del total anulaciones, es decir, 1.504 que representan la mayor cantidad, mientras que en el año 2016 se clasificaron como anuladas tan solo un 6,22% o 309 citaciones, la menor cantidad con respecto a los demás años.

Para estos casos también es necesario establecer responsabilidades, pues si bien es cierto no existe una pérdida total, como en el caso de las citaciones inconsistentes; los libretines con citaciones entregados a los Agentes Civiles de Tránsito no están siendo usados correctamente, pues se realizan anulaciones en los casos como: equivocaciones en la escritura, pérdida, robo, deterioro, etc.

Incluso se encontró un caso particular en que un ACT, mediante declaración juramentada, dio a conocer que se habían perdido ciertas citaciones, sin embargo, luego se encontraron las mismas en los archivos de la Entidad.

### 3.9.4 Citaciones Efectivas en Valores Monetarios

Las citaciones declaradas como efectivas se podrán cobrar, debido a que cumplen con todas las características necesarias en cuanto a fondo y forma para poder identificar el valor de la multa y al infractor.

**Tabla 83.** Citaciones Efectivas en Valores Monetarios por el Período 2013-2018

Año	Valor Monetario - Citaciones Efectivas	%	Tasa de Crecimiento
2013	\$1.069.201,40	4,61%	
2014	\$1.919.117,00	8,28%	79,49%
2015	\$4.264.239,63	18,40%	122,20%



2016	\$4.809.818,40	20,75%	12,79%
2017	\$5.705.096,40	24,61%	18,61%
2018	\$5.413.799,94	23,35%	-5,11%
<b>Total</b>	<b>\$23.181.272,77</b>	<b>100,00%</b>	

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

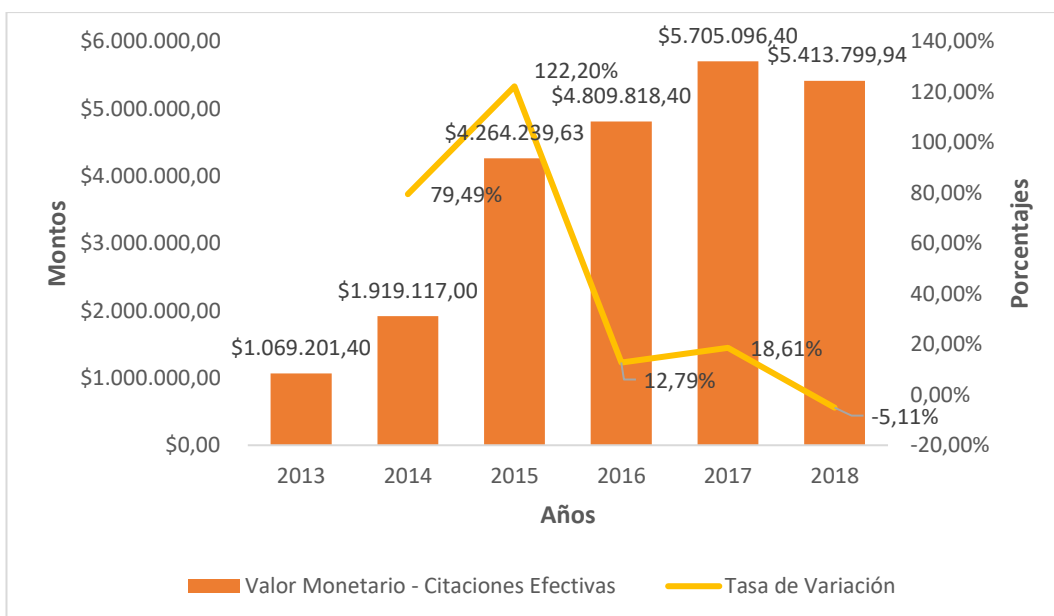
**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

Como se observa en la Tabla Nro. 83, en total las citaciones efectivas representan \$23.181.272,77; dinero que tuvo que recaudarse por concepto de multas de infracciones de tránsito desde el año 2013 al 2018. La Entidad al hacer uso de estos recursos puede generar y mejorar servicios públicos en cuanto a tránsito, transporte y movilidad en el cantón Cuenca, por lo que los recursos que no se recaudaron llegan a ser una pérdida para la EMOV EP y limitan sus actividades.

Sin embargo, causa preocupación conocer que, por lo general de año a año se emite una mayor cantidad de citaciones por el cometimiento de infracciones de tránsito, aumentando la necesidad de control y regulación por parte de la Empresa.

**Gráfico 38.** Citaciones Efectivas en Valores Monetarios por Año



**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.





Como se puede observar en el Gráfico Nro. 38, del año 2014 al 2015 existió una tasa de variación de 122,20%, lo que representa un incremento en el valor monetario para dicho año. Mientras que, del período comprendido entre el año 2016 al 2018 existió una tasa de variación promedio de 8,77%, que también muestra un incremento, pero en menor medida.

Para el año 2013 se generó la menor cantidad de dinero por multas de infracciones de tránsito con un valor de \$1.069.201,40, es decir, 4,61% del monto total, mientras que para el año 2017 se generaron \$5.705.096,40 el mayor monto de dinero, es decir, un 2% del total. Todo este dinero no se ha cobrado al momento, en base a la información recabada de los Estados Financieros de la Entidad se identificó que existen \$ 9.078.635,98 aún pendientes de cobro, es decir, se han logrado recaudar únicamente \$ 14.102.636,79 al 31 de diciembre de 2018.

Al tener una cantidad sin recuperar tan representativa con respecto al total de citaciones emitidas, se deberán revisar los mecanismos de gestión de cobro y mejorarlos para que permitan recuperar la mayor cantidad posible.

### **3.9.5 Infracciones de Tránsito Recurrentes**

Se utilizó la base de datos proporcionada por los funcionarios del Departamento de Digitación para determinar las tres infracciones en las que más han incurrido los infractores con respecto a cada año, de esta forma se provee de información relevante que permita realizar campañas de concientización o generar un mayor control sobre dichas infracciones. En la Entidad existe un Departamento de Seguridad y Educación Vial encargado de planificar las campañas a realizarse anualmente, el cronograma se puede observar en el Anexo Nro.21.

**Tabla 84.** Infracciones Recurrentes en los Años 2013 y 2014

	2013		2014	
		Cantidad		Cantidad
Artículo	140	6.454	140	4.201
Literal	E	3.565	E	1.977
Artículo	142	2.886	139	2.980
Literal	A	1.848	O	2.460
Artículo	139	2.414	142	2.686
Literal	O	1.714	A	2.028

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

Es importante recalcar que para el año 2013 y parte del año 2014 regía la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV).

Mediante el análisis se encontró que para los años 2013 y 2014 existen las mismas tres infracciones en las que más han incurrido los ciudadanos, aunque difieren del orden.

La infracción más cometida en el año 2013 es la misma para el año 2014 que se refiere al artículo 140, literal E que enuncia lo siguiente:

Quien estacione un vehículo en los sitios prohibidos por la Ley o el Reglamento; o que, sin derecho, estacione su vehículo en los espacios destinados a un uso exclusivo de personas con discapacidad o mujeres embarazadas; o estacione su vehículo obstaculizando rampas de acceso para discapacitados, puertas o vías de circulación peatonal. (Asamblea Nacional , 2014, pág. 129)

La segunda infracción más frecuente en el año 2013 está relacionada con el artículo 142 literal A, que expone:

El conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda



señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, límites de velocidad, cruce o preferencia de vías. (Asamblea Nacional , 2014, pág. 127)

Mientras que la segunda infracción reiterativa en el año 2014 fue la correspondiente con el artículo 139 literal O, que expresa lo siguiente: “La o el ciclista o motociclista que circule por sitios en los que no le esté permitido” (Asamblea Nacional , 2014, pág. 130).

La tercera infracción recurrente en el año 2013 corresponde al artículo 139; literal O, mientras que para el año 2014 la tercera infracción más cometida fue la referente al artículo 142; literal A, que se expusieron anteriormente.

Es decir, en los años 2013 y 2014 se emitieron más multas por infracciones de tránsito debido a: que los ciudadanos no respetaron los lugares designados para estacionarse, no se obedecen las órdenes de Agentes Civiles de Tránsito y los ciclistas y motociclistas circulan por lugares que no se han diseñado para ellos. Al incurrir en estas infracciones es muy posible que se generen accidentes, desacuerdos entre ciudadanos e incluso con los ACT´S.

**Tabla 85.** Infracciones Recurrentes en el Período 2015-2018

	2015		2016		2017		2018	
	Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
Artículo	392	8.254	392	5.580	391	9.728	391	9.270
Numeral	13	7.341	13	4.434	5	4.709	5	4.418
Artículo	389	7.054	391	5.449	389	6.958	392	5.768
Numeral	6	3.559	5	2.755	1	3.615	6	4.250
Artículo	391	7.022	389	4.647	392	5.798	389	4.153
Numeral	5	4.041	6	1.403	13	4.171	1	4.149

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



Como se mencionó a partir del año 2014 entró en vigor el Código Orgánico Integral Penal (COIP), los artículos se presentan en números, sin embargo, existe un cambio de literal a numeral.

Siguiendo con el análisis, para el año 2015 la infracción más cometida se sustenta en el artículo 392; numeral 13, que expresa lo siguiente: “La o el comprador de un vehículo automotor que no registre, en el organismo de tránsito correspondiente, el traspaso de dominio del bien, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha del respectivo contrato” (Asamblea Nacional , 2014, pág. 130).

La segunda infracción cometida con mayor recurrencia en el año 2015 corresponde al artículo 389; numeral 6: “La o el conductor que con un vehículo automotor exceda dentro de un rango moderado los límites de velocidad permitidos, de conformidad con los reglamentos de tránsito correspondientes” (Asamblea Nacional , 2014, pág. 127).

Finalmente, para el año 2015 la tercera infracción cometida con mayor frecuencia fue la relacionada con el artículo 391; numeral 5, que expone:

La o el conductor que estacione un vehículo en los sitios prohibidos por la Ley o los reglamentos de tránsito; o que, sin derecho, estacione su vehículo en los espacios destinados a un uso exclusivo de personas con discapacidad o mujeres embarazadas; o estacione su vehículo obstaculizando rampas de acceso para discapacitados, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal. En caso de que el conductor no se encuentre en el vehículo este será trasladado a uno de los sitios de retención vehicular. (Asamblea Nacional , 2014, pág. 129)

Para el año 2016 sucede algo similar con respecto al año 2015, pues la infracción más recurrente corresponde al artículo 392; numeral 13. La segunda infracción reiterativa hace referencia al artículo 391; numeral 5 y



finalmente, la tercera infracción más cometida en el año 2016 fue el artículo 389; numeral 6. Todos estos artículos se han explicado anteriormente.

Para el año 2017, la infracción cometida con mayor frecuencia se relaciona con el artículo 391; numeral 5 (estacionarse en lugares prohibidos), mientras que la segunda infracción repetitiva para este año se refiere al artículo 389; numeral 1, mismo que se relaciona con el artículo 142 literal A de la antigua Ley y que estipula:

La o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, cruce o preferencia de vías. (Asamblea Nacional , 2014, pág. 127)

La tercera infracción más cometida en el año 2017 fue la referente al artículo 392; numeral 13, expuesto anteriormente y relacionado con el no registro del traspaso de dominio luego de realizar una transacción compra-venta de un vehículo.

Finalmente, con respecto al año 2018 la infracción más frecuente es la misma que para el año 2017 (artículo 391; numeral 5), mientras que la segunda infracción repetitiva en este año es la referente al artículo 392; numeral 6, que señala: “La o el conductor que no utilice el cinturón de seguridad” (Asamblea Nacional , 2014, pág. 130).

La tercera infracción más recurrente en el año 2018 se relaciona con el artículo 389; numeral 1 (desobedecer las órdenes de ACT´S o señalización).

Para estos cuatro años, en términos generales las infracciones más frecuentes por los ciudadanos se resumen en: exceder los límites de velocidad, estacionarse en lugares prohibidos, desobedecer a las órdenes de



Agentes Civiles de Tránsito o señalización, no realizar el traspaso del dominio de vehículos en transacciones de compra-venta y no utilizar el cinturón de seguridad.

El que se cometan constantemente las mismas infracciones de tránsito, es de especial atención pues quiere decir que por parte de los ciudadanos no se mejora la cultura en conducción y uso de sus vehículos, además, es un punto crítico que la EMOV EP deberá considerar al momento de realizar su gestión y entre ello campañas de prevención, para lograr tener un impacto positivo en los conductores.



### 3.11 Resultados del Proyecto Integrador

**Cuadro 11.** Comparación del Acuerdo Ministerial Nro. 067 con el Manejo de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito en la EMOV EP

	criterio	Condición	Causa	Efecto
<b>Principios Contables</b>				
<b>Representación Fiel</b>	"Capacidad de exponer la información financiera de forma objetiva, creíble, fidedigna, prudente, sin error... permitiendo constituir una representación de las características básicas y condiciones de los hechos reflejados y garantizando la utilidad y toma de decisiones de la información financiera" (pág. 13).	En los Estados Financieros de la Entidad, el saldo de Cuentas por Cobrar del año 2018 + Cuentas por Cobrar de Años Anteriores, nos da una sumatoria de \$7.674.646,10, monto actualizado al 30 de septiembre de 2019. Sin embargo, el Departamento de Cartera y Coactivas, en donde se realiza la recuperación de la cartera, posee un monto de \$4.207.837,63. Además, se evidenciaron asientos contables registrados incorrectamente.	Desde el año 2013, en el que empezaron las recaudaciones, han existido varias herramientas manejadas por los departamentos de: Digitación, Cartera y Coactivas, Tesorería y Contabilidad, sin que exista un responsable de la información.  Entre los departamentos antes mencionados no existen conciliaciones periódicas para verificar la información.  Por otro lado no existe una supervisión de los	Entre la información presentada en los Estados Financieros y la manejada por Cartera y Coactivas para la gestión de cobros, existe una diferencia de \$3.466.808,47. Por lo que la información reportada a los usuarios de los Estados Financieros está sobrevalorada, mostrando una cartera que no va a poder ser recuperada en su totalidad por el Departamento de Cartera y Coactivas, debido a que este mantiene un registro por un valor mucho menor. Afectando a la toma de decisiones de los diversos usuarios de la información.  Asi también a lo largo del tiempo se han generado diversas falencias, manteniendo información errónea e incompleta en los registros contables; sin tener un detalle completo y válido, que sustente los valores



			asientos contables realizados.	presentados en la cuenta: Cuentas por Cobrar multas Infracciones de Tránsito y Cuentas por Cobrar Multas de Tránsito Años Anteriores.
<b>Comprensibilidad</b>	"Permite a los usuarios conocer y captar el significado de la información financiera, la misma que se mejora cuando la información se clasifica, presenta y describe, de forma clara y precisa" (pág. 14).	La cartera de multas por infracciones de tránsito no se encuentra clasificada, tampoco existe un detalle que permita conocer a profundidad el estado de la misma.	Al no tener registros confiables de la emisión y recaudación de las multas por infracciones de tránsito, no se ha logrado generar ningún tipo de clasificación, ni tener mayor detalle de cartera.	La no clasificación de cartera, ocasiona que no exista un análisis profundo, por parte de los funcionarios de la Entidad, de manera que les permita tomar mejores decisiones en cuanto a la gestión para la recuperación de cartera.
<b>Oportunidad</b>	"Toda información financiera y contable, se producirá de forma que las decisiones económicas y financieras se puedan tomar a tiempo" (pág. 14).	La Entidad no reconoce las cuentas de dudosa recuperación ni realiza la provisión de las mismas.	No existe una base de datos íntegra, que permita realizar el reconocimiento y la baja de Cuentas de Dudosa Recuperación.	Sobrevaloración de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores tránsito.
<b>Verificabilidad</b>	"Cualidad de la información, que ayuda a asegurar a los usuarios que, dicha información de los Estados Financieros representa fielmente	Los Estados Financieros de la Entidad en lo que respecta Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito, mantienen	Además de la inexistencia de procesos, que contribuyan a mantener un cruce de información entre departamentos, incluso con la ANT.	Toma de decisiones ineficientes.





	los hechos económicos" (pág. 14).	valores que no son reales, sin que exista un sustento de los mismos.		
<b>Cuentas de Dudosa Recuperación</b>				
<b>Definición</b>	"Comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones, derechos o valores que se estiman o determinan irrecuperables en el tiempo, están sujetos a la baja definitiva de conformidad con las normas legales vigentes" (pág. 47).	No se realiza un análisis de cartera, para la determinación de Cuentas de Dudosa Recuperación.	No existe información fiable para la determinación de estas cuentas.	Confusión al presentar valores que no son reales en los Estados Financieros, con la probabilidad de que estos sean recuperables.
<b>Reconocimiento</b>	"Luego de agotar todos los mecanismos de gestión de cobranza, denoten fundadas expectativas de escasa o nula posibilidad de recuperación" (págs. 47-48).			
<b>Provisión</b>	"Al término de cada ejercicio y previo análisis y expectativas reales de cobro, se creará una provisión equivalente al 10% de los saldos pendientes	No se han determinado las Cuentas de Dudosa Recuperación.		Sobrevaloración de Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito y Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito.



	de dudosa recuperación" (pág. 48).			
<b>Medición Posterior al Reconocimiento</b>	"Las autoridades competentes... podrán autorizar la prescripción, la condonación o la baja de cuentas no recuperables, lo cual se aplicará a la provisión acumulada" (pág. 48).	No se han aplicado todos los mecanismos de recuperación de cartera pertinentes.		Al no existir la provisión, se ha dado de baja utilizando la cuenta 611.07 Patrimonio de Empresas Públicas contra la cuenta 124.98.01.03.01 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Multas de Tránsito
<b>Documentación, Formularios y Registros Contables</b>				
<b>Mantenimiento de Documentos y Registros</b>	"Los documentos que contengan registros, cifras y formularios del sistema de contabilidad en las instituciones del Sector Público, se los mantendrá y conservará debidamente ordenados, foliados y numerados, de modo que permita su clara e inmediata ubicación e identificación, durante al menos 7 años. Los	Los formularios que respaldan la contabilización, no están en un lugar adecuado para su archivo, ni se encuentran ordenados cronológicamente.	Falta de supervisión por parte de la Subgerencia Financiera en designar un lugar adecuado el archivo.	Al momento de realizar una inspección física, es difícil encontrar los documentos requeridos.



	documentos relativos a cada transacción, serán archivados juntos o debidamente referenciados" (pág. 69).			
<b>Catálogo General de Cuentas Contables</b>				
<b>Codificación</b>	"... A mas de los niveles de desagregación expuestos desde el nivel 1 al 4, existirán auxiliares que permitirán la identificación individualizada de la cartera de deudores, acreedores, y rubros componentes de las cuentas..." (pág. 70).	No existe una desagregación individualizada de la cartera, es asi que no se puede identificar claramente a los deudores.	Tesoreria no posee la información centralizada por lo que Cartera y Coactivas es el único Departamento que posee un detalle de los deudores.	Toma de decisiones ineficientes.

**Fuente:** (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

**Elaborado por:** las autoras.



### **3.12 Propuestas para la Baja de Cuentas por Cobrar**

#### **3.12.1 Dar de Baja por Información Errónea e Incompleta del Infractor**

A través de revisiones físicas de las citaciones archivadas, se encontraron varias inconsistencias siendo una recurrente que el número de cédula, RUC o referencia del pasaporte no se ha registrado correctamente o la cantidad de dígitos fue incompleto. Esto causa que no se pueda dar con los infractores fácilmente, por lo que los montos que se les adjudica no podrán ser cobrados.

Anteriormente, cuando los digitadores ingresaban las citaciones al sistema no se realizaba una validación de estos números de identificación, es por ello que muchas de estas, no se han registrado como “inconsistentes” sino como “efectivas”, haciéndolas constar dentro de la cartera de multas por infracciones de tránsito.

Los funcionarios pertinentes de los departamentos de Digitación, Cartera y Coactivas junto con Tesorería, deberán identificar todas aquellas citaciones que se han registrado como “efectivas” aún cuando tengan información equivocada e incompleta al momento de identificar al infractor, posteriormente, detectar el monto pendiente de cobro y darlo de baja de sus registros contables para presentar información financiera ceñida a la realidad.

- Para evitar este tipo de inconsistencia se propone implementar el uso de citaciones electrónicas, mismas que al momento del ingreso de la información del infractor, válida los datos en páginas como: la del Registro Civil y la Agencia Nacional de Tránsito.

#### **3.12.2 Dar de Baja por la Absolución de la Multa del Infractor**

Mediante el análisis de la base de datos proporcionada por los funcionarios de Cartera y Coactivas, se encontró que ciertos infractores ya han sido



absueltos del pago de sus multas por parte del juez, luego de los procesos de impugnación, sin embargo, dichas multas aún forman parte de la cartera de multas por infracciones de tránsito.

Esta situación deberá analizarse de forma más profunda considerando la documentación que sustentan las resoluciones a las que han llegado los jueces y que se entregan al departamento de Digitación de la Entidad, para iniciar los procedimientos correspondientes, incluso de esta forma se podrán establecer responsabilidades a los funcionarios que no cumplieron adecuadamente sus labores al momento de acatar las disposiciones del juez.

- No todas las resoluciones del juez han subidas a la página de la ANT, por lo que se sugiere que el Departamento Tesorería realice una revisión de los archivos de estos documentos, con la finalidad de detectar el motivo de la omisión del ingreso al sistema.

Una vez comprobado el estado de absolución de una multa por infracción de tránsito, se comunicará al Gerente para que autorice la baja de las cuentas pendientes de cobro que aún constan dentro de la cartera, así se reflejará en los registros contables la cantidad correcta con posibilidad de cobro.

### **3.12.3 Dar de Baja las Multas por Infracciones de Tránsito de los Infractores Fallecidos**

Se detectó que existen multas de tránsito adjudicadas a infractores que han fallecido, mismas que se dan de baja cuando los familiares del difunto se acercan a la Entidad a realizar el trámite necesario.

Los funcionarios encargados de la gestión de cobro necesitan de un sistema que les facilite realizar su trabajo de forma ordenada, eficiente y eficaz; es importante que se estudie la posibilidad de trabajar junto con el Registro Civil



de forma que, cuando se registre el fallecimiento de la persona rebote la información automáticamente a la EMOV EP.

Así se podría tener un reporte con la frecuencia que la Entidad estime necesaria, en la que consten todas aquellas personas fallecidas y que mantienen obligaciones con la Empresa para que se puedan iniciar los procedimientos necesarios para dar de baja estas cuentas, conforme estipula memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2018-1928MEM que contiene la resolución de carácter administrativo, en la que establece que las multas por infracciones de tránsito son de carácter personalísimo por lo que no podrá adjudicarse a un tercero tras la muerte del infractor.

Sin duda es un reto importante para el Departamento de TIC'S que deberá preparar un sistema completo, que enlace a la Entidad con diferentes sistemas de instituciones públicas, así como con los diferentes departamentos encargados de realizar la baja de las multas de tránsito, pues considerando el volumen de multas que se generan día a día, es necesario que se alcance un nivel de automatización tal, que permita obtener la información al instante en que se genera.

#### **3.12.4 Realizar un Análisis de la Gestión de Cobro para Determinar si se han Agotado todos los Mecanismos para la Recuperación de Cartera**

A lo largo del Proyecto Integrador se identificó el monto al que ascendían las cuentas de dudosa recuperación, además se determinó la respectiva provisión por cuentas incobrables; sin embargo, no se pudieron dar de baja aquellas cuentas que se estiman con nula probabilidad de cobro, debido a que no existe un análisis para determinar que se hayan aplicado todas las herramientas existentes para su recuperación, tampoco se pudo indagar a fondo debido a que la gestión de cobro se lleva únicamente en un archivo de Excel en que la información no esta adecuadamente estructurada.



Es importante que los funcionarios del Departamento de Cartera y Coactivas, organicen la información de la gestión realizada, de tal forma que se cuente con datos claros y ordenados referentes a los esfuerzos realizados para la recuperación de cartera de multas por infracciones de tránsito. Una vez que se obtengan los resultados se detectarán aquellas cuentas por cobrar que deben ser dadas de baja; al concluir que se han utilizado todos los mecanismos y herramientas para su recuperación sin tener resultados positivos.

### **3.15 Propuestas para Optimizar la Gestión de Cobranzas**

#### **3.15.1 Informe del Departamento de Cartera y Coactivas**

Mensualmente el Departamento de Cartera y Coactivas, tendrá que elaborar un informe en el que establezca metas que fijen el porcentaje de cartera a recuperar, el mismo que debe contener las siguientes observaciones:

- Existir una clara segmentación de los infractores, de acuerdo con el monto de la obligación, tiempo en mora y la intención de pago.

Además, al fin de cada mes evaluar el porcentaje de recuperación por funcionario, identificando la cartera que se vuelve más antigua y difícil de recuperar con la finalidad de implementar mecanismos para su recuperación.

#### **3.15.2 Sistema de Datos Automatizado**

Implementar un sistema de datos automatizado que permita disponer de toda la información actualizada para la gestión de cartera, mismo que debe estar enlazado con la Agencia Nacional de Tránsito. Dicho sistema debe permitir, entre otros:



- Verificación de datos del infractor tanto en la página del Registro Civil, como en la ANT.
- Acceso y validación de la información (número de teléfono, correo, dirección) del infractor para la correspondiente gestión de cartera.
- Visualización de deudas unificadas por persona.
- Actualización automática de los pagos realizados por el infractor.
- Seguimiento a los mecanismos usados para el cobro de la multa, de forma que indique los procedimientos pendientes de aplicar.
- Identificación de infractores en los que se han agotado todos los mecanismos persuasivos para el cobro de la deuda.
- Enviar notificaciones a Tesorería diariamente con el listado de infractores en los que se debe iniciar procedimientos coactivos.

Además, este sistema tendrá que enlazar la información entre los departamentos de Cartera y Coactivas, Tesorería y Contabilidad.

### **3.15.3 Estimular al Deudor a Pagar su Obligación**

Además del envío de correos electrónicos, mensajes de voz, mensajes con terceras personas o familiares, y notificaciones físicas, es necesario que la Entidad realice compromisos de pago con el infractor en el que se identifique: dónde, cómo y cuando efectuará el pago, además de realizar un seguimiento al mismo.

Identificar aquellos infractores reincidentes en cometer contravenciones de tránsito que adeuden una suma significativa de dinero a la Entidad, con un grado de morosidad de entre 3 a 5 años, con la intención de que, cuando





exista un operativo de tránsito y se localice a dicho infractor, se proceda a retirar el vehículo y dejar sentado en un documento el compromiso de pago. Pues se identificó un caso en que un infractor adeudaba desde el año 2011 hasta el año 2019 un total de \$6.528,62, las infracciones cometidas son recurrentes ya sea por tener la licencia caducada o por no portar la misma, incluso usaba diferentes vehículos en cada una de las contravenciones cometidas.

#### **3.15.4 Facilidades de Pago**

Facilidades de pago más accesibles, debido a que actualmente solo las personas que poseen multas superiores a 1 salario básico unificado puede acceder a este beneficio, por lo que, considerando que la mayor concentración de multas se encuentra en un rango de deudas superiores o iguales a \$15,90 y menores a \$249,25, con un peso del 89,11% del total de cartera vencida, es indispensable que se otorgue facilidades de pago a los infractores cuyas deudas se encuentren en este rango.



## **CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LIMITACIONES**

### **4.1 Conclusiones**

En base al análisis de emisión, digitación, contabilización y recaudación de las citaciones por infracciones de tránsito, se han llegado a las siguientes conclusiones:

- Los valores de Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito reflejados en los Estados Financieros, no coinciden con la información del Departamento de Cartera y Coactivas, sobre valorando en \$3.466.808,47 el valor real de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, por lo que la gestión para la recaudación de cartera se realiza por un valor mucho menor, sin la posibilidad de establecer comparaciones entre los Departamentos de Contabilidad y Cartera y Coactivas, por la inexistencia de una base de datos en el departamento contable, que detalle información esencial tanto del infractor, como de las citaciones.
- Desde que iniciaron las recaudaciones de multas por infracciones de tránsito, la Agencia Nacional de Tránsito generó una base de datos que no ha sido compartida con la EMOV EP, así mismo, la ANT recauda las multas a través del Banco del Pacífico, dinero que no es enviado a tiempo a la Entidad, por lo que se ha generado una dependencia hacia esta Institución.
- Al notar la necesidad de una base de datos completa de las citaciones emitidas, la Entidad inició un trámite para solicitar el traspaso de la base de datos que maneja la ANT, al no recibir una respuesta favorable, la EMOV EP, vió la necesidad de generar su propia base de datos, ingresando nuevamente todas las citaciones



con la información necesaria, para identificar los montos pendientes de cobro, así como al infractor; proceso que inició en enero de 2020 y se estima durará 11 meses.

- No existe una conciliación de saldos entre los departamentos de Contabilidad, Tesorería y Cartera y Coactivas, provocando que la información permanezca aislada, no sea verificada y no exista uniformidad en los datos.
- No existe un control de la información generada por los servidores, es así que, cuando un funcionario cesa sus funciones, la información generada y/o custodiada por el mismo, no es socializada con el nuevo funcionario, o no es encontrada.
- Los ajustes contables no son supervisados, generando inconsistencias en los saldos de las cuentas, debido al uso inadecuado de las mismas, afectando en la presentación de los Estados Financieros, incluso al momento de realizar el análisis de los mismos se identificó que no existe una correcta desagregación de las cuentas, limitando la información.
- Para el análisis de los Estados Financieros se han tenido que reclasificar ciertos rubros, con la finalidad de mantener un esquema uniforme para todos los años, debido a que la Entidad durante los periodos 2013, 2014 y 2015, usaba cuentas incorrectas para el registro de la información.
- Durante el período de investigación, se elaboró un instructivo para el ingreso de las citaciones en el sistema, el cual fue aprobado en enero de 2020, mismo que evita que el Digitador tenga libre albedrío de decidir si una citación es inconsistente o no.



- La Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, no ha sido clasificada ni se ha realizado un análisis de la probabilidad de cobro para establecer las Cuentas de Dudosa Recuperación y su respectiva provisión, sin embargo, gracias a la investigación se han determinado estos rubros, en base a la información más confiable, que es del Departamento de Cartera y Coactivas.
- No se han realizado procesos coactivos de los años 2013 y 2014, debido a que no existió un análisis oportuno de los rubros pendientes de cobro, además que, las obligaciones de estos años han prescrito. El primer proceso coactivo inició en el año 2019, para la recuperación de la cartera del año 2015.
- La información generada por el Departamento de Cartera y Coactivas aún se maneja a través de un archivo en Excel, el cual es actualizado periódicamente de forma manual, es decir, no cuenta con un sistema que actualice diariamente la información y que mantenga enlazados los datos con el sistema interno de la Entidad y con la ANT.
- La baja de cuentas se realiza utilizando como cuenta deudora la 611.07 Patrimonio de Empresas Públicas contra la cuenta acreedora 124.98.01.03.01 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Multas de Tránsito, como solución a la inexistencia de una provisión para cuentas incobrables, procedimiento que no cumple con lo mencionado en el Acuerdo Ministerial Nro. 067 emitido por el Ministerio de Finanzas.



## 4.2 Recomendaciones

Para el desarrollo del proyecto integrador, se realizó un análisis profundo de los procesos y acciones que llevan a cabo los servidores de la EMOV EP, con respecto al manejo de las cuentas por cobrar de multas por infracciones de tránsito. Dicho análisis permitió detectar puntos débiles y generar recomendaciones, para mejorar el manejo y la recaudación de multas, mismas que se detallan a continuación:

- El Gerente de Control, Tránsito y Transporte deberá planificar y llevar a cabo capacitaciones y evaluaciones, a los Agentes Civiles de Tránsito con mayor periodicidad, pues se encontraron casos que evidencian la falta de conocimiento o confusión en cuanto a la normativa vigente, de igual forma se notó la falta de capacitación en el llenado de citaciones, pues al momento de llenar mal las citaciones, estas no se registran en el sistema siendo una pérdida para la Empresa; por lo que se deberían determinar responsabilidades y sanciones conforme establece el COESCOP.
- El Gerente de Control, Tránsito y Transporte deberá generar un mecanismo eficiente, que permita otorgar autorizaciones escritas a los ACT'S para recibir un nuevo talonario de citaciones, pues se identificó que este procedimiento se realiza de manera verbal.
- El Gerente de Control, Tránsito y Transporte, emitirá un formato en el que estandarice la escritura de los números, dirigido a los ACT'S, con la finalidad de que exista mayor comprensión de la caligrafía por parte de los digitadores, asegurándose así de que la citación pueda ser ingresada y no se declare como inconsistentes.
- El Gerente de Control, Tránsito y Transporte, tendrá que implementar un sistema de emisión de citaciones electrónicas, las



cuales deben registrar la información del conductor del vehículo motorizado y validar tal información, en la base de datos del Registro Civil, Servicio de Rentas Internas y Agencia Nacional de Tránsito. De esta forma, una vez que se emita la citación, la información de la misma debe migrar automáticamente a los sistemas de la EMOV EP y la ANT, para que la información esté disponible a los usuarios, lo que facilitará el pago oportuno, un registro correcto de la información del infractor y evitará que se alteren las citaciones.

- Los funcionarios del Departamento de Digitación deben validar los datos, previo a su ingreso al sistema ANT e Intranet de la EMOV EP; para evitar que datos inválidos sea registrados, puesto que estas multas no podrán ser recaudadas en el futuro.
- La Analista de Estadísticas y Control de Tránsito al momento de receptor las citaciones entregadas por los Agentes Civiles de Tránsito, deberá realizar una revisión preliminar de las mismas, para detectar errores, inconsistencias o alteraciones a tiempo, y de esta forma obtener explicaciones del responsable y tomar acciones correctivas.
- La autoridad competente tendrá que designar un supervisor en el Departamento de Digitación, que se encargue de realizar revisiones frecuentes de las citaciones ingresadas al sistema de la ANT y de la EMOV EP, de forma que se detecten irregularidades, errores u omisiones y así emprender acciones correctivas y oportunas, evitando generar pérdidas para la Entidad.
- El Analista de Cartera deberá capacitar a los digitadores para que estos realicen una revisión integral de las citaciones en todos los



aspectos importantes y necesarios para su ingreso al sistema y posterior archivo.

- La autoridad competente deberá establecer y aplicar sanciones tanto a Agentes Civiles de Tránsito y Digitadores, que participen en la alteración de citaciones, pues de esta forma logran beneficiar a los infractores causando un perjuicio a la Entidad.
- A la Subgerencia Financiera, implementar políticas y procedimientos para el archivo de las citaciones, puesto que son documentos que sustentan su propiedad, legalidad y veracidad. Además de disponer un espacio para su archivo de manera que se conserven de forma ordenada y adecuada.
- Al responsable del archivo de las citaciones, generar un manual que contenga mecanismos que permitan llevar un orden adecuado al momento de proporcionar las citaciones a otros funcionarios, para que no existan documentos extraviados y desordenados.
- El Analista de Cartera deberá aplicar indicadores de forma periódica, para detectar si las medidas correctivas aplicadas por la Entidad cumplen su función y por ende existe menor cantidad de citaciones anuladas e inconsistentes.
- A la Subgerente Financiera disponer por escrito, las conciliaciones periódicas de las Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito y De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito, entre los departamentos de Cartera y Coactivas, Tesorería y Contabilidad, pues la información que se encuentra en los Estados Financieros no está validada, así el Departamento de Cartera y Coactivas está actuando únicamente sobre el 55% de esta cartera, pues no cuenta con una base expedita.



- A la Subgerente Financiera actualizar la base de datos de multas por infracciones de tránsito, con la finalidad de realizar una depuración de los saldos de Cuentas por Cobrar, realizando ajustes contables necesarios, para eliminar la diferencia detectada entre la información que posee el Departamento de Cartera y Coactivas y la información reflejada en los Estados Financieros.
- A la Subgerente Financiera, elaborar un análisis detallado de cartera vencida por lo menos una vez al año, en el que se identifique claramente a los infractores y montos pendientes, con sus expectativas reales de cobro.
- A la Subgerente Financiera, disponer al Departamento de Tesorería que lleve un registro detallado de los cobros realizados, de tal forma que logren identificar el monto cobrado por cada citación e incluso clasificarlos por año, para llevar una base de datos ordenada y fiable que mantenga actualizado el saldo pendiente de Cuentas por Cobrar.
- A la Subgerente Financiera designará a la Contadora, realizar un seguimiento a los ajustes contables registrados, con la finalidad de verificar que los mismos afecten a las cuentas contables adecuadas y por los montos correctos.
- A la Subgerente Financiera ordenará al Departamento de Cartera y Coactivas, se realice un análisis exhaustivo de las citaciones declaradas como “inconsistentes” dentro de su base de datos, pues dichas citaciones estuvieron registradas en el sistema de la Entidad y de la ANT como “efectivas”, sin embargo, en la página de esta última Institución las multas han desaparecido sin justificación.





- A la Subgerente Financiera, a partir de la información generada mediante el presente proyecto y con un análisis mas profundo, establecer las cuentas de dudosa recuperación y determinar la provisión correspondiente, asi mismo dar de baja aquellas cuentas en las que ya no existe probabilidad de recaudo.
- A la Contadora emprender acciones que permitan que las Cédulas Presupuestarias de Ingresos tengan una mayor desagregación de cuentas, de modo que se identifique claramente de donde provienen los montos.
- A quien corresponda en el Departamento de Cartera y Coactivas, deberá elaborar un listado de la cartera a ser gestionada mensualmente, priorizando aquella con mayor monto y antigüedad, así mismo, establecer metas de cobro que tendrán que cumplir los responsables de la gestión de cartera.
- A la Subgerencia Financiera junto con el Departamento de Cartera y Coactivas generar un instructivo que norme la gestión de cobro, la misma que debe contener: mecanismos de cobro, técnicas de recolección de datos, técnicas de persuasión, forma de registro de la gestión realizada, indicadores de gestión, entre otros temas.
- Al Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación, proporcionar a los funcionarios del Departamento de Cartera y Coactivas, un sistema que les permita ingresar la información relevante sobre los mecanismos de cobro utilizados por cada infractor, que actualmente se realiza en Excel, de forma que contribuya al análisis de las expectativas de cobro de cartera y generación de estadísticas. Además, que registre automáticamente cuando se realice la recaudación de las cuentas gestionadas, para



evitar que se revise uno por uno, en páginas de otras instituciones o en reportes de cobros.

- Al Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicación, diseñar un sistema informático integrado, entre los departamentos de Cartera y Coactivas, Tesorería y Contabilidad, con la finalidad de que la información esté disponible para estas áreas y se pueda dar seguimiento a la misma.



### 4.3 Limitaciones

Se han estructurado las limitaciones en base a cuatro directrices:

- Viabilidad y acceso de las fuentes de información,
- Tiempo,
- Recursos humanos, y
- Marco contextual y población de estudio.

En cuanto a la viabilidad y acceso a las fuentes de información, gran parte de los datos recopilados se encuentra en el archivo, por lo que el acceso a ella era restringido, sin embargo, aunque se hubiese tenido acceso inmediato, la ubicación y cantidad de información hacía difícil su revisión; en específico, al tener acceso a las citaciones por infracciones de tránsito emitidas, estas no estaban ordenadas cronológicamente, y se almacenaban en cajas que hacían difícil encontrar citaciones específicas de manera rápida.

Con respecto al tiempo, se buscaba depurar la base de datos con todas las multas generadas a lo largo del período 2013-2018, pero no fue posible. Al existir alrededor de 180.211 citaciones en un archivo, que no se encontraba ordenado secuencial y cronológicamente, se optó por tomar una muestra para ser analizada.

Por otro lado, considerando la cantidad de información que se debía extraer de los sistemas de la Entidad, así como las funciones diarias que deben realizar los servidores en sus puestos de trabajo, la información por lo general no se obtenía el día pactado, retrasando el Proyecto Integrador.

En cuanto a los recursos humanos, y teniendo en cuenta la gran cantidad de citaciones a ser analizadas, se optó por trabajar con la colaboración de 12 estudiantes de la Universidad de Cuenca, como pasantes para ingresar las citaciones al sistema de la Entidad, sin embargo, a pesar de los esfuerzos



realizados por todo el equipo de trabajo, no se logró ingresar la totalidad e incluso, no se ingresó ni la mitad de las citaciones. Además, la información proporcionada por la Entidad y considerando la cantidad de multas generadas, siempre era extensa necesitando un tiempo prolongado para ser analizada. En enero de 2020 la EMOV EP, inició un proceso para estructurar una base de datos de las citaciones emitidas desde el año 2013, mismo que se estima durará alrededor de once meses.

El marco contextual y población de estudio, también complicó el desarrollo del Proyecto Integrador, pues al estudiar las multas de tránsito aplicadas en una de las ciudades más grandes del país, desembocó en bases de datos, registros contables y demás documentación extensa e inconsistente. Además, al conocer el contexto nos damos cuenta de que existen dos instituciones que participan en la generación y cobro multas, la EMOV EP y la Agencia Nacional de Tránsito, de las cuales solo se tenía acceso a la información generada por la primera, siendo que la ANT también podía servir para realizar comparaciones de la información y tener una base de datos más estructurada.



## Bibliografía

(n.d.).

Agencia Nacional de Tránsito. (2020, Enero 9). *Agencia Nacional de Tránsito*. Retrieved from [https://sistemaunico.ant.gob.ec:5038/PortalWEB/paginas/clientes/clp\\_criterio\\_consulta.jsp](https://sistemaunico.ant.gob.ec:5038/PortalWEB/paginas/clientes/clp_criterio_consulta.jsp)

Asamblea de la República del Ecuador. (2008, octubre 20). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea de la República del Ecuador. Retrieved from Registro Oficial 449: <http://www.ug.edu.ec/talento-humano/documentos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20REPUBLICA%20DEL%20ECUADOR.pdf>

Asamblea Nacional . (2014, Febrero 10). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento 180*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional; Estado: Reformado 29-dic-2017.

Asamblea Nacional. (2009, octubre 16). Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP. *Registro Oficial Suplemento No. 48*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional - Reformado 21-ago-2018. Retrieved from [http://www.pichincha.gob.ec/images/xvillamarin/lotaip/anexos/2018/lit\\_a/a2/ley\\_organica\\_de\\_empresas\\_publicas\\_loep\\_agosto\\_2018.pdf](http://www.pichincha.gob.ec/images/xvillamarin/lotaip/anexos/2018/lit_a/a2/ley_organica_de_empresas_publicas_loep_agosto_2018.pdf)

Asamblea Nacional. (2010, octubre 19). Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD. *Registro Oficial No. 303*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional - reformado 29-dic-2017. Retrieved from [http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/LOTAIP\\_Anexos/Lit\\_A/lit\\_a2/2\\_codigo\\_organico\\_de\\_organizacion\\_territorial\\_autonomia\\_y\\_descentralizacion\\_29\\_12\\_17.pdf](http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/LOTAIP_Anexos/Lit_A/lit_a2/2_codigo_organico_de_organizacion_territorial_autonomia_y_descentralizacion_29_12_17.pdf)

Asamblea Nacional Constituyente. (2008, Agosto 7). Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. *Registro Oficial Suplemento 398*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente; Estado: modificado 31-dic-2014.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008, Octubre 20). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. Alfaro, Manabí, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador: Estado Reformado 01-Ago-2018. Retrieved from <http://www.ambiente.gob.ec/wp->

309



content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2009, octubre 16). Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP. *Registro Oficial Suplementario 2009*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Retrieved from [http://www.pichincha.gob.ec/images/xvillamarin/lotaip/anexos/2018/lit\\_a/a2/ley\\_organica\\_de\\_empresas\\_publicas\\_loep\\_agosto\\_2018.pdf](http://www.pichincha.gob.ec/images/xvillamarin/lotaip/anexos/2018/lit_a/a2/ley_organica_de_empresas_publicas_loep_agosto_2018.pdf)

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2010, Octubre 19). Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD). *Registro Oficial Suplemento 303*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014, febrero 10). Código Orgánico Integral Penal, COIP. *Registro Oficial 180*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador Reformado-29-dic-2017. Retrieved from [http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/LOTAIP\\_Anexos/Lit\\_A/lit\\_a2/4\\_codigo\\_integral\\_penal\\_29\\_12\\_17.pdf](http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/LOTAIP_Anexos/Lit_A/lit_a2/4_codigo_integral_penal_29_12_17.pdf)

Baena, D. (2014). *Análisis Financiero Enfoque y Proyecciones, Segunda Edición*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Brachfield, P. (2017). *Guía Práctica para el Recobro de Deudas*. Madrid: FC Editorial.

Calle Velesaca, P. A., & Quizhpe, B. A. (2020, Enero 2). *Repositorio Institucional Universidad de Cuenca*. Retrieved from <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/33760>

Comisión de la Legislación y Codificación. (2005, Octubre 6). Código Tributario. *Suplemento del Registro Oficial No. 38*. Quito, Pichincha, Ecuador: Comisión de la Legislación y Codificación.

Contraloría General del Estado. (2001, Agosto 27). Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. *Acuerdo No. 016 CG*. Quito, Pichincha, Ecuador: Contraloría General del Estado.

Contraloría General del Estado. (2009, Diciembre 14). Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. *Registro Oficial Suplemento 87*. Quito, Pichincha, Ecuador: Contraloría General del Estado: Estado Modificado 16-dic-2014.

Córdoba, M. (2014). *Gestión Financiera*. Bogotá D.C: Imagen Editorial.

Delgado, H. (2009). *Análisis de Estados Financieros*. México: Editorial Trillas.



- Departamento de Recursos Humano de la EMOV EP. (2019, Septiembre 12). *Inducción al Personal*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Diapositivas del Departamento de Recursos Humano de la EMOV EP.
- Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. (2020, Enero 9). *Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación*. Retrieved from <https://servicios.registrocivil.gob.ec/cdd/>
- Ecuador, P. C. (2012, Junio 25). Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. *Registro Oficial Suplemento 731*. Quito, Pichincha, Ecuador: Presidente Constitucional de la República del Ecuador.
- EMOV EP. (2010, abril 9). *EMOV EP*. Retrieved from Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de EMOV EP: <http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia/a2.15.pdf>
- EMOV EP. (2010). *Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la EMOV EP*. Retrieved from <http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia/a2.15.pdf>
- EMOV EP. (2010, abril 9). *Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento EMOV EP*. Retrieved from <http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia/a2.15.pdf>
- EMOV EP. (2015). Análisis FODA. *Análisis FODA*. Cuenca, Azuay, Ecuador: EMOV EP.
- EMOV EP. (2016, diciembre 10). *EMOV EP*. Retrieved from Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EMOV EP: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia\\_2016/Estatuto.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2016/Estatuto.pdf)
- EMOV EP. (2019, agosto 31). *EMOV EP*. Retrieved from <http://www.emov.gob.ec/?q=node/14>
- Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte. (2019, Noviembre 4). *EMOV EP. Información de la Entidad*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP. Retrieved from Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la Entidad: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a3%29%20Regulaciones%20y%20procedimientos%20internos\\_53.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a3%29%20Regulaciones%20y%20procedimientos%20internos_53.pdf)
- Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP. (2019, abril). *EMOV EP*. Retrieved from Estructura Orgánica Funcional: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a1%29%20organigrama%20de%20la%20instituci%C3%B3n\\_64\\_0.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a1%29%20organigrama%20de%20la%20instituci%C3%B3n_64_0.pdf)



Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP. (2019, abril). *EMOV EP*. Retrieved from Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la Entidad: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a3%29%20Regulaciones%20y%20procedimientos%20internos\\_53.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a3%29%20Regulaciones%20y%20procedimientos%20internos_53.pdf)

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP. (2019, abril ). *EMOV EP*. Retrieved from Base legal que la rige: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a2%29%20base%20legal%20que%20la%20rige\\_54.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a2%29%20base%20legal%20que%20la%20rige_54.pdf)

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP. (2019, Noviembre 4). *EMOV EP. Información de la Entidad*. Cuenca, Azuay, Ecuador. Retrieved from Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la Entidad: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a3%29%20Regulaciones%20y%20procedimientos%20internos\\_53.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a3%29%20Regulaciones%20y%20procedimientos%20internos_53.pdf)

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP. (2019, abril). *EMOV EP*. Retrieved from Base Lega que la Rige: [http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a2%29%20base%20legal%20que%20la%20rige\\_54.pdf](http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/literal%20a2%29%20base%20legal%20que%20la%20rige_54.pdf)

Lavalle, A. (2014). *Análisis Financiero*. La Loma Tlalneplanta, Estado de México: UNID.

Lavalle, A. C. (2014). *Análisis Financiero*. Estado de México: Editorial Digital UNID.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Acuerdo Ministerial 067. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Retrieved from [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo\\_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016, Abril). Acuerdo Ministerial 067 Normativa de Contabilidad Gubernamental. *Normativa de Contabilidad Gubernamental*. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Retrieved from [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo\\_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019, enero 1). Catálogo General de Cuentas Contables Del Sector Público No Financiero. Quito, Pichincha, Ecuador:





Ministerio de Economía y Finanzas. Retrieved from <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/PLAN-DE-CUENTAS-ACTUALIZADO-AL-1-DE-ENERO-DE-2019.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019, septiembre 1). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Retrieved from Ingresos - Principios : <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>

Morales Castro, J. A., & Morales Castro, A. (2014). *Crédito y Cobranza*. México: Grupo Editorial Patria.

Presidencia Constitucional de la República. (2011, marzo 29). Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. *Decreto No. 1196*. Quito, Pichincha, Ecuador: Presidencia Constitucional de la República. Retrieved from <http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia/a2.26.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2004, noviembre 17). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. *Registro Oficial Suplemento 463*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.



# ANEXOS



## Anexos

### Anexo Nro. 1: Convenio de Recaudación con la Cooperativa JEP

#### **CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y SERVICIOS ADICIONALES ENTRE LA EMOV E.P. Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV E.P.**, legalmente representada por el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, en su calidad de Gerente General (S), conforme al nombramiento que se adjunta para el efecto, con RUC 0160049360001, a quien en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "**EMOV EP**"; y, por otra, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**, representada legalmente por el Economista Floresmilto Alvear Espejo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en adelante la "**COOPERATIVA**", quienes acuerdan suscribir este instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

La Constitución, en su artículo 264 numeral 6, prescribe que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

El COOTAD en su artículo 55, en concordancia con el artículo 130 ibídem, establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... f) planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Con fecha 25 de octubre del 2000, se publicó la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Servicio de Terminales de Transporte Terrestre de la Ciudad de Cuenca- EMTET.

Con fecha 26 de agosto del 2005 el I Concejo Cantonal, expidió la - Ordenanza que Norma el Establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular de Cuenca y la Delegación de Competencias a CUENCAIRE, por lo que se hace necesario regular de manera más detallada los procedimientos.

Con fecha 9 de abril de 2010, mediante Ordenanza Municipal de I. Concejo Cantonal de Cuenca constituye la "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP" para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Con fecha 26 de abril de 2012, el Concejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Cuenca, mediante Resolución No. 006-CNC-2012,



La misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 29 de mayo de 2012.

El número 29 del artículo 36 y el artículo 40 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que el Banco Central del Ecuador actuará como agente fiscal, financiero y depositario de recursos públicos. Por tanto, los recursos públicos de las instituciones, organismos y empresas del sector público no financiero se mantendrán en depósito en el Banco Central del Ecuador de conformidad con las regulaciones que adopte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Las Normas de Control Interno, en el numeral 403-01 refiere a la Determinación y recaudación de los ingresos bajo los siguientes parámetros: "Los ingresos de autogestión, son recursos que las entidades y organismos del sector público obtienen por la venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones, derechos, arrendamientos, rentas de inversiones, multas y otros, se recaudarán a través de las cuentas rotativas de Ingresos aperturadas en los bancos corresponsales del depositario oficial de los fondos públicos o en las cuentas institucionales disponibles en el depositario oficial. La recaudación de los recursos públicos podrá hacerse de manera directa o por medio de la red bancaria privada. En ambos casos se canalizará a través de las cuentas rotativas de ingresos abiertas en los bancos corresponsales."

Acorde al procedimiento de control instaurado en el sector público, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; se lista como corresponsal autorizada por el Banco Central del Ecuador, como tal actúa como una extensión de los servicios del Banco Central del Ecuador en calidad de agente financiero del Estado, en todo el territorio nacional.

La Entidad Pública es una institución y/o organismo del sector público comprendida en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República, o una sociedad mercantil de economía mixta creada por la empresa pública, en la que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria.

La normativa legal y la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, señalan que las instituciones del sector público recaudarán los valores que estén a favor de ellas, a través de los Bancos Corresponsales designados por el Banco Central del Ecuador.

La COOPERATIVA mediante oficio No. OFTPS-C-001-2018 de fecha 05 de enero de 2018 suscrito por el Ing. Carlos Briones G. MBA COORDINADOR ADMINISTRATIVO OFICINA TÉCNICA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENCA del Banco Central del Ecuador cuenta con la respectiva autorización para la apertura de la cuenta de recaudación de EMOV EP en la COOPERATIVA en cumplimiento a la Regulación del Directorio No. 026-2012, de mayo 28 de 2012, en su Artículo 3 de la SECCIÓN III "De las Cuentas de Recaudación en Instituciones del Sistema Nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador" *Artículo 3.- El Banco Central del Ecuador, previa solicitud formal de la entidad pública, instruirá a la o las instituciones financieras corresponsales la apertura de las cuentas de recaudación, con el objeto de facilitar la gestión de recaudación de*



*ingresos de dicha entidad pública en el espacio territorial en donde tiene presencia y presta los servicios públicos.*

**La EMOV EP**, ante la necesidad de ampliar, mejorar y agilizar el servicio de recaudación de ingresos, desea incorporar nuevas opciones y mecanismos de recaudación, para lo cual la **COOPERATIVA** pone a disposición de **La EMOV EP**, la infraestructura informática y de servicios que optimizaran el proceso de recaudación de planillas de los conceptos antes indicados.

**EMOV EP** requiere que el cobro por concepto de tasas, rentas e inversiones u otros servicios puedan realizarse a través de ventanillas habilitadas, cajeros automáticos, Internet, y otros medios electrónicos o electromecánicos relacionados, con los que cuenta o pueda contar la **COOPERATIVA**, y que el valor correspondiente a dichos cobros sea acreditado en la respectiva cuenta de recaudación que **La EMOV EP** mantiene abierta en la **COOPERATIVA**, para lo cual las partes han tenido la necesidad de celebrar el presente Convenio, a fin de establecer las condiciones que se requieren para el efecto.

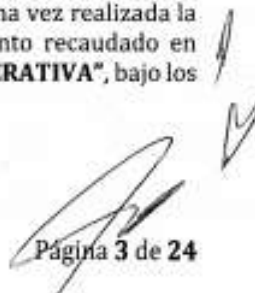
La **COOPERATIVA**, es una persona jurídica constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto social lo constituye la realización de actividades de intermediación financiera y demás actividades de responsabilidad social en el marco de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; facultada a prestar el servicio antes referido de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

La **COOPERATIVA** podrá brindar el servicio de recaudación sin información en cualquiera de las ventanillas con las que cuenta en todas las Agencias a nivel nacional, y la recaudación en línea. Para el efecto, la **COOPERATIVA** declara que cuenta con toda la infraestructura y tecnología necesaria para el cobro de los servicios que **La EMOV EP** presta a sus clientes y/o usuarios a través de ventanillas habilitadas para este fin, Internet, y otros medios electrónicos que la **COOPERATIVA** dispone o dispondrá en el futuro.

De conformidad con lo referido anteriormente, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, estableciendo las condiciones y procedimientos que se aplicarán para efectos de brindar el servicio.

#### **SEGUNDA: OBJETO:**

En virtud del presente Convenio **"EMOV EP"** autoriza a **"LA COOPERATIVA"** para que a través de los canales que esta mantiene o que en el futuro implemente, recaude a su nombre los valores por concepto de tasas, rentas e inversiones, multas u otros servicios que preste **EMOV EP**; siendo obligación de **"LA COOPERATIVA"**, una vez realizada la recaudación que concierne al presente convenio transferir el monto recaudado en forma diaria hasta la cuenta que **"EMOV EP"** mantiene en **"LA COOPERATIVA"**, bajo los términos y condiciones estipulados en este instrumento.



Página 3 de 24



La **COOPERATIVA** prestará el servicio de recaudación a **La EMOV EP**, para los ingresos generados mismos que se detallan en el **Anexo 1** documento el cual es parte integrante de este convenio, o cualquier otro concepto que en el futuro se requiera recaudar, previo acuerdo de las partes. La **COOPERATIVA** podrá brindar el servicio de recaudación mediante los canales que estime conveniente.

Los procedimientos operativos se detallan en este convenio, y éstos podrán ser modificados previo acuerdo de las partes en cualquier momento.

Para los efectos indicados en el presente convenio, la **COOPERATIVA** acreditará automáticamente en la cuenta de **La EMOV EP** los valores recibidos bajo los canales transaccionales que la **COOPERATIVA** disponga.

La recaudación objeto de este convenio podrá ser efectuada a través de la infraestructura y personal propio de "**LA COOPERATIVA**" para lo cual **La EMOV EP** otorgará las facilidades para el cobro de las mismas de tal manera que por efecto del presente convenio y del respectivo acuerdo operativo las partes acuerdan sus mutuas obligaciones respecto de los procedimientos específicos dentro del proceso de recaudación, el mismo que se regirá de manera estricta con las normas de la legislación vigente y el presente acuerdo.

"**LA COOPERATIVA**" se halla expresamente prohibida de comprometer los recursos que obedezcan a la recaudación efectuada en atención a la ejecución del presente convenio, los mismos deberán ser transferidos hasta la cuenta de **La EMOV EP**, de conformidad con lo prescrito por las Regulaciones 026-2012, 030-2012, 033-2012; y, 006-2014-M, dictadas por el directorio del Banco Central del Ecuador; debiendo además "**LA COOPERATIVA**" reportar al Banco Central del Ecuador el saldo que corresponda a la cuenta de **La EMOV EP**.

De ser el caso, si "**LA COOPERATIVA**" no cumpliera con la transferencia de fondos de acuerdo a lo estipulado por las partes conforme este convenio, **La EMOV EP** solicitará que esta justifique debidamente el supuesto atraso dentro de las veinte y cuatro (24) horas siguientes. De determinarse que el retraso presentado es injustificado "**LA COOPERATIVA**" cancelará a favor de **La EMOV EP** el valor de uno por el mil del valor recaudado por "**LA COOPERATIVA**" en atención a la ejecución de este convenio y que no hubiera sido oportunamente transferido.

#### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO:**

1. A través del convenio de recaudación que simultáneamente se celebra entre la **COOPERATIVA** y **La EMOV EP**, la **COOPERATIVA** brindará los servicios de facilitación de cobros contratados a través de los medios con los que cuenta actualmente y en cualquier otro medio que la **COOPERATIVA** destine en el futuro.
2. Las ventanillas de extensión empezarán a funcionar una vez que:
  - a) La recaudación en línea se encuentre operativa y en completo funcionamiento
  - b) Se haya efectuado todas las adecuaciones necesarias para su operación



3. La **COOPERATIVA** prestará el servicio de recaudación en las instalaciones señaladas en la cláusula segunda de este instrumento.
4. Los horarios de atención serán: de lunes a viernes de 8H00 a 18H00 y en las ventanillas que la **COOPERATIVA** disponga para tal efecto de lunes a domingo de 10h00 a 20h00. En caso de que la **COOPERATIVA** modificara los horarios o los extendiera deberá notificar a **La EMOV EP** con 48 horas de anticipación como mínimo. Sin embargo previa revisión del volumen de transacciones y otros aspectos relacionados a la operación del negocio y el acuerdo entre las partes, se podrá modificar los horarios de atención detallados en la presente cláusula.
5. Los valores recaudados acorde al objeto del presente Convenio, se acreditarán de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente dada por el Banco Central del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico Monetario y Financiero y Superintendencia de Bancos.
6. El formato de recibo de pago que emita la **COOPERATIVA** a través de los canales habilitados y acordados en este Convenio será proporcionado por la **COOPERATIVA** se harán tres impresiones (una para respaldo de la **COOPERATIVA**, una para el usuario y una para la **EMOV EP**);
7. **La EMOV EP** proporcionará a la **COOPERATIVA** los datos necesarios para realizar el proceso de cobro en el sistema. La **COOPERATIVA** recibirá el valor que el usuario o cliente cancela considerando el tipo de tasa, multa o servicio que presta **La EMOV EP**. Para el cobro de rubros de la **EMOV EP** en los cuales se deba emitir la factura electrónica corresponde a la **COOPERATIVA** registrar la información pertinente con los datos para efectuar el envío automático al usuario.
8. Para recaudar servicios sin información, bastará que el usuario o cliente proporcione a LA **COOPERATIVA** los siguientes datos:
  - a) Número de identificación (puede ser el número de cédula de ciudadanía o de identidad, el número del registro único de contribuyente o el número de pasaporte).
  - b) El nombre del propietario;
  - c) Número de placa
  - d) Los datos antes descritos serán proporcionados por **la EMOV EP** al **CLIENTE** o **USUARIO**. Será este documento con el cual el **CLIENTE** o **USUARIO** se acercará a la **COOPERATIVA** para el pago en la **COOPERATIVA**
  - e) Adicional a lo antes indicado, para los casos en que la recaudación no posea un valor predeterminado, el cliente y/o usuario deberá entregar a la **COOPERATIVA**, el documento soporte proporcionado por **La EMOV EP** en el cual conste el valor y el servicio a recaudar.
  - f) Para valores a cobrarse por el servicio de garaje o remolque en (CRV o Winchaje), el usuario deberá entregar a la **COOPERATIVA**, el documento soporte proporcionado por **la EMOV EP** en el que conste el servicio a recaudar.
9. Se deja expresa constancia que la **COOPERATIVA**, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier error que conste en la información que **La EMOV EP**, EL **USUARIO** O **CLIENTE** entregó a la **COOPERATIVA** para realizar la transacción.



10. La **COOPERATIVA** procesará la información entregada o ingresada por EL USUARIO O CLIENTE exactamente con los datos recibidos, sin que la **COOPERATIVA** realice modificación alguna en ella.
11. La **COOPERATIVA** registrará los pagos que vaya recibiendo de los clientes y / o usuarios de **La EMOV EP** en el sistema de la **COOPERATIVA**, para lo cual **La EMOV EP** accederá para consultas. Adicionalmente, la **COOPERATIVA** deberá imprimir los recibos que acrediten los pagos recibidos, en los cuales deberá dejarse constancia del lugar y fecha de recepción, del valor total del pago recibido, de la cajera o el medio utilizado para realizar el pago, de la agencia u oficina en la que se efectuó, entre otros;
12. **La EMOV EP** recibirá diariamente un archivo electrónico via correo electrónico; que contenga el detalle de las transacciones realizadas en las oficinas de la **COOPERATIVA** y el valor recaudado para proceder a efectuar la conciliación respectiva anterior.  
Se deja aclarado que **La EMOV EP** tiene el plazo de hasta 72 horas para realizar las respectivas conciliaciones respecto de las transacciones de recaudación realizadas al amparo del convenio suscrito. Transcurrido dicho plazo, sin que medie ninguna observación por parte de **La EMOV EP**, se entenderá que las transacciones se encuentran correctamente realizadas, sin lugar a ningún reclamo posterior por parte de **La EMOV EP**. De haber observaciones debidamente justificadas dentro del plazo de las 72 horas, las partes harán los ajustes respectivos que sean del caso.
13. Para asegurar la efectiva recaudación de los valores correspondientes que son materia de este Convenio, la **COOPERATIVA** sólo podrá recibir pagos que se efectúen en las siguientes formas: a) En efectivo; b) Mediante cheques certificados girados a la orden de **La EMOV EP**; c) Mediante débitos a través de los canales destinados para este efecto, así como con los que contare en el futuro la **COOPERATIVA**, de ser el caso. Los cheques por el servicio de recaudación se recibirán a nombre de **EMOV EP**, d) tarjetas de crédito, e) tarjetas de crédito, f) dinero electrónico, g) otras formas de pago
14. Para los casos en que el usuario o cliente proporcione una orden de pago, el servicio de recaudación se realizará por el valor que vaya a cancelar el usuario o cliente; esto es, se efectuará el cobro por el monto que el usuario y/o cliente pague que deberá ser igual al registrado en el respectivo comprobante proporcionado por **La EMOV EP** al cliente., teniendo que el usuario o cliente presentar dos ejemplares en la caja, uno para realizar el cobro y otro para que quede de soporte en la caja.
15. Es importante destacar que **La EMOV EP** deberá haber coordinado previamente con la **COOPERATIVA** la fecha de socialización de la implementación del servicio con los usuarios y/o clientes, teniendo que tener la aceptación de las partes por escrito para su proceso.
16. La **COOPERATIVA** cobrará a los clientes de **La EMOV EP** la suma que voluntariamente los usuarios y/o clientes cancelen a través de los diferentes canales de recaudación con que cuenta la **COOPERATIVA**. Dado que la **COOPERATIVA** es la entidad que recauda, por lo que la información proporcionada por este es mandatoria.





17. Es importante destacar que las transacciones procesadas para el servicio de recaudación efectuadas hasta las **22H00** se procesarán con la fecha del día, las efectuadas posterior a la hora señalada, se procesarán con la fecha del primer día hábil siguiente.
18. Para el proceso de recaudación se manejará por los datos que proporcione el usuario y / o cliente proporcione acorde a lo mencionado.
19. El objeto del convenio puede ser modificado y ampliado, previo adendum suscrito por las partes, los mismos que deberán contar con la firma de los Representantes de **La EMOV EP** , y la **COOPERATIVA** respectivamente.
20. Tanto **La EMOV EP** como la **COOPERATIVA** manifiestan su acuerdo por permitir que el procedimiento operativo detallado en este Convenio, se modifique de existir el común consentimiento de las partes. Estas modificaciones podrían incluir procesos electrónicos de transferencia de información e impresión de los formatos respectivos y otra innovación tecnológica. Además, de ampliarse la cobertura de la **COOPERATIVA** y existiera interés por parte de **La EMOV EP** de ampliar la recaudación en ese nuevo punto, bastará con una simple comunicación del Administrador (Coordinador) del Convenio por **La EMOV EP** al Representante Legal de la **COOPERATIVA** para que las recaudaciones se realicen con las mismas condiciones comerciales y operativas establecidas en el presente Convenio.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**4.1.- OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:**

1. La provisión de los equipos de computación, impresoras, redes, enlaces, requeridos para el servicio de caja, así como su mantenimiento.
2. Los formularios utilizados como comprobantes de pago en las recaudaciones y todo lo concerniente a papelería y útiles de oficina de la ventanilla.
3. Proveer de los equipos de comunicación (enlaces)
4. La seguridad electrónica, así como la transportación de valores de esas ventanillas.
5. Recaudar, los valores adeudados por los usuarios a través de los canales que pudieran ser establecidos para el efecto, conforme los rubros que se detallan en el **Anexo 1** o cualquier otro concepto que en el futuro se requiera recaudar, previo acuerdo de las partes;
6. Entregar a los usuarios un comprobante de pago por la transacción aplicada por los diferentes canales; y,
7. Revisar y depositar en forma completa e intacta en la cuenta que **La EMOV EP** mantenga en la **COOPERATIVA**, Cuenta Nro 5600922222506, los valores producto de la recaudación diaria sea por tasas, rentas e inversiones o otros servicios que presta **La EMOV EP** y que han sido recaudados a través de las cajas recaudadoras, por los canales establecidos por la **COOPERATIVA** de acuerdo a

Página 7 de 24



sus políticas de atención, a favor de **La EMOV EP** y, transferir el total del valor recaudado a la cuenta única que mantiene **La EMOV EP** en el Banco Central del Ecuador Nro. 03220340 de acuerdo a las regulaciones establecidas por este organismo de control.

8. Emitir reportes diarios de la recaudación efectuada y de los valores depositados debidamente conciliados, detallando fecha, número de cédula, nombres y apellidos del usuario, número de placa (información que conste en el comprobante que se entrega al usuario)
9. Informar de manera inmediata y por escrito a los Administradores del Convenio designados por **La EMOV EP** cualquier novedad e inconveniente
10. Asumir cualquier perjuicio que se ocasione a terceros, por errores imputables a sus funcionarios, debidamente comprobados en casos de que se incumplan sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el presente convenio;
11. Controlar y custodiar las especies valoradas, certificados, facturas, etc. que deban procesarse por la COOPERATIVA
12. Custodiar las especies en donde se emiten los certificados de no adeudar
13. Emitir los certificados en especie dispuesta y con la información procedente de **La EMOV EP**, de acuerdo al proceso definido en el ANEXO 2 que forma parte integrante de este convenio;
14. Facilitar el acceso a los funcionarios de **La EMOV EP** para la constatación física de las especies valoradas entregadas a la COOPERATIVA que les permitirá llevar un control relacionado a las utilizadas versus las existentes.
15. Llevar un control y registro en formulario de la utilización y/o anulación de las especies valoradas, que contendrá: número de la especie valorada, identificación del vehículo (placa, RAM o DUI) y fecha. Los costos por daños de las especies valoradas originados por error del recaudador serán asumidos por LA COOPERATIVA. Se aclara que los costos por daños de las especies valoradas que provengan por cambios solicitados por **La EMOV EP**, o por información mal otorgada por **La EMOV EP**, serán asumidos por **La EMOV EP**. En todo caso las especies dañadas serán entregadas a **La EMOV EP**.

#### 4.2.- OBLIGACIONES DE LA EMOV EP :

1. Asumir cualquier perjuicio que se ocasione a terceros, por errores imputables a sus funcionarios, en casos de que se incumplan sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el presente convenio;
2. **La EMOV EP** es la única responsable de atender reclamos que pudieran presentar los usuarios por el cobro por concepto de las tasas recaudadas u otros servicios contratados, a través de los canales habilitados y acordados en este convenio;



3. **La EMOV EP** se compromete a realizar sus conciliaciones sobre los pagos efectuados a través del servicio de recaudación de manera diaria. De existir alguna observación hacia la COOPERATIVA respecto alguna transacción, deberá de comunicarse a la COOPERATIVA en el plazo máximo de 72 horas hábiles de procesada la transacción. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado observaciones, se entenderán los valores recaudados por aceptados.
4. En el caso de evidenciar duplicidad en la acreditación por la recaudación de uno o varios valores, conforme se evidencia en los reportes pertinentes, una vez recibida la solicitud vía correo electrónico por parte del Administrador del Convenio o su delegado, referente al valor acreditado en exceso, **La EMOV EP** en un término no mayor a 72 horas, procederá con la devolución del valor transfiriendo a la cuenta que la COOPERATIVA mediante solicitud escrita señale para tal efecto remitiendo el respectivo soporte previo a la devolución antes referida.
5. Proporcionar a la COOPERATIVA las especies valoradas para la impresión del certificado de no adeudar a requerimiento de la COOPERATIVA. La entrega se hará, identificando el número de certificados entregados y la serie. En el evento que la COOPERATIVA no reciba de parte de **La EMOV EP** las especies valoradas en el día y la hora acordados, la COOPERATIVA queda exonerado del cumplimiento de entregar las certificaciones mediante las referidas especies valoradas, siendo de responsabilidad de **La EMOV EP**, la no atención de este servicio por parte d la COOPERATIVA en razón de lo antes mencionado.
6. La información que **La EMOV EP** proporcione a la COOPERATIVA para la recaudación, referente a placa, nombres usuario, identificación del servicio, valores totales a cobrarse, fecha de emisión, fecha de vencimiento, tipos de vehículo, etc, es total responsabilidad de **La EMOV EP**.
7. Todo lo concerniente a formularios, especies valoradas de certificados, facturas, etc. que deban procesarse por la COOPERATIVA a nombre de **La EMOV EP** Las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.
8. El administrador del Convenio encargada de la parte Financiera-Administrativa receptorá los reportes diarios de la recaudación efectuada y de los valores depositados para verificar y conciliar la información, y en caso de detectar alguna inconsistencia, notificará por escrito al Administrador del Convenio de la COOPERARIVA, para que efectúe las correcciones del caso
9. Implementar la aplicación para el cobro de los servicios que integre la plataforma tecnológica actual y cualquier otra aplicación que se implemente a futuro, con la plataforma de la COOPERATIVA;
10. Mantener un mínimo del 99.5% de up-time, entendiéndose por up-time el tiempo de servicio sin interrupciones o fallas que transcurre entre la hora oficial de consulta de los rubros a debitar y la transacción realizada de acuerdo a los tiempos de servicio establecidos por **La EMOV EP**;



#### **QUINTA: PLAZO Y RENOVACIÓN:**

Las partes dejan aclarado y convenido que el plazo de vigencia del presente Convenio, tendrá un plazo de duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este convenio se entenderá renovado en igual plazo al convenido inicial, si no existiera una comunicación por escrito a la otra parte, por lo menos con (90) noventa días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo, indicando su deseo de darlo por terminado.

Sin perjuicio de lo estipulado, las partes podrán aplicar cualquiera de las causales de terminación previstas en la Cláusula Vigésima titulada VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

#### **SEXTA: LUGARES Y HORARIOS DE RECAUDACIÓN:**

La recaudación por concepto de tasas, multas u otros servicios de **La EMOV EP** podrán realizarse a través de ventanillas habilitadas, cajeros automáticos, Internet, u otros canales que la COOPERATIVA estime convenientes, incluso a través del servicio JEP ON LINE, siendo facultad de la COOPERATIVA implementar la recaudación en otros canales de acuerdo a su cobertura y con el horario de atención al público establecido por esta última.

El valor correspondiente a dichos cobros será acreditado en la respectiva cuenta de recaudación que **La EMOV EP** mantiene abierta en la COOPERATIVA.

La recaudación de los valores a los que se refiere este Convenio será efectuada en todas las Oficinas y Agencias de la COOPERATIVA, en el siguiente horario de atención:

Los horarios de atención serán: de lunes a viernes de 8H00 a 18H00 y en las ventanillas que la COOPERATIVA disponga para tal efecto de lunes a domingo de 10h00 a 20h00. En caso de que la COOPERATIVA modificara los horarios o los extendiera deberá notificar **La EMOV EP** con 48 horas de anticipación como mínimo. Sin embargo previa revisión del volumen de transacciones y otros aspectos relacionados a la operación del negocio y el acuerdo entre las partes, se podrá modificar los horarios de atención detallados en la presente cláusula.

En el resto de canales electrónicos; Durante los 365 días del año, las veinticuatro horas al día.

Los valores recaudados durante fines de semana o días feriados serán considerados en la recaudación del día siguiente hábil.

En todo caso estos horarios están sujetos a lo aprobado o dispuesto por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

#### **SÉPTIMA: COSTO DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio objeto de este Convenio no generará costo alguno para **La EMOV EP**. Sin embargo, el costo de tal servicio deberá ser asumido por los usuarios del mismo, los valores a ser cancelados por éstos en atención al mismo deberán constar en



los respectivos tarifarios de costos y servicios a ser publicados por la COOPERATIVA a través de los canales que esta disponga, pudiendo ser modificados previa comunicación al usuario de acuerdo a lo establecido en las normas legales y reglamentarias correspondientes.

El débito automático de tales valores solo podrá tener lugar previa autorización expresa de los usuarios del servicio cuya prestación constituye objeto de este convenio.

Cada una de las partes podrá hacer publicidad a través de los medios de comunicación colectiva (anuncios y/o campañas de información); sobre este nuevo servicio que se ofrece. La parte que quiera hacer la publicidad asumirá los costos de la misma.

#### **OCTAVA: FORMAS DE PAGO DE LAS RECAUDACIONES:**

La COOPERATIVA podrá recibir los pagos por los siguientes medios, de acuerdo al canal establecido por esta:

- a) Ordenes de débito a cargo de las cuentas que los usuarios, mantengan en la COOPERATIVA, previa autorización expresa del titular de la cuenta; y,
- b) Por los medios electrónicos que la COOPERATIVA ponga a disposición de los usuarios.

#### **NOVENA.-GARANTIA:**

Para precautelar los fondos de la Administración Pública, y de la recaudación como tal, la COOPERATIVA presentará una garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento del convenio a favor de **La EMOV EP**, cuya vigencia será por el tiempo que dure el Convenio mediante las renovaciones respectivas, cuyo valor alcanzará los **QUINCE MIL DÓLARES (USD \$ 15.000,00)**, cuyo valor o monto asegurado podrá ser modificada en función del monto de recaudación, siempre, previa aceptación de las partes.

#### **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL:**

Los comparecientes acuerdan de manera expresa que **La EMOV EP** y la **COOPERATIVA** no divulgarán ni revelarán información confidencial o los secretos profesionales que ambas partes o sus clientes o sus funcionarios pongan en conocimiento para efectos de la realización y ejecución del presente Convenio. Dicha información confidencial y secreto profesional incluye sin limitar, estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, listados, direcciones e información de los clientes que estén sujetos a sigilo y reserva de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia. Especialmente, la **COOPERATIVA** guardará total reserva en la información proporcionada por **La EMOV EP** respecto de la información sujeta a este sistema de recaudación.



La **COOPERATIVA** se obliga a no divulgar ni en todo ni en parte tal información ni a usarla en su propio beneficio, pues reconoce que tal información será puesta a su disposición únicamente para los efectos de este convenio. Con ello estableciendo confidencialidad de manera indefinida.

La **EMOV EP** podrá utilizar sin limitaciones ni condiciones con otras entidades con las que pueda optar por implementaciones similares, sus recursos y sus aplicaciones computacionales desarrolladas en la ejecución de este Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA: PRECISIONES GENERALES:**

La **COOPERATIVA** es solamente recaudador de los valores que cancelan los usuarios de **La EMOV EP** y no está obligado a realizar cálculos por intereses o mora.

La **COOPERATIVA** no está obligado ni facultado a atender consultas o reclamaciones de los usuarios de la **EMOV EP**, se limitará exclusivamente a recibir los valores que deseen cancelar sus usuarios de cuya recaudación se ha acordado, en todo caso, la **EMOV EP** asume todo tipo de reclamo y exime a la **COOPERATIVA** de toda responsabilidad, siempre que se compruebe el motivo del reclamo no es atribuible a éste.

La **COOPERATIVA**, no se responsabiliza de la información proporcionada por la **EMOV EP**, referente a nombre de usuario, identificación del servicio, valores totales a pagarse, placas, fechas de emisión, fechas de vencimiento, tipos de vehículo etc., ya que lo que obliga a La **COOPERATIVA**, es la recaudación únicamente.

La **COOPERATIVA** es el responsable de todo trámite que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento deba ser gestionado ante el Banco Central del Ecuador, y por lo tanto de requerir algún tipo de documento o gestión que dependa de **EMOV EP**, o de la propia **COOPERATIVA**, será ésta última quien se encargue del trámite respectivo.

La **EMOV EP** declara que por ser una empresa pública, la LEY lo faculta para que no le retengan el 2% del Impuesto sobre la renta en cuanto al servicio de recaudación brindado para los clientes y/o usuarios de la **COOPERATIVA**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

La **EMOV EP**, designa como administrador del convenio a la Eco. Patricia Flores quien deberá regirse a las condiciones del presente instrumento.

La administración del presente convenio en cuanto respecta a la **COOPERATIVA**, corresponde a la Dirección Nacional de Negocios, Tarjetas de Crédito y Operaciones; o, a su delgado.

Por lo tanto los Administradores del Convenio velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de éste. Adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados o incumplimientos del presente convenio.

Las comunicaciones que deban ser enviadas por el administrador de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito o correo electrónico, bastando en cada caso que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida.



Únicamente como responsable de la parte técnica-operativa se designa a:

**Parte Técnica:** Uyaguari Chunzho Jacqueline Ballecile- Director Coordinador Nacional Administrativo, Estudios y TI; Jorge Oswaldo Loja Cajas -Gerente de Software;

**Parte Operativa:** Irma Patricia Ñauta Lozada - Gerente de Operaciones; Jorge Andres Pesantez Avila- Jefe Operaciones

**DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.**-La relación entre **La EMOV EP** y la **COOPERATIVA**, conforme a los términos señalados en este Convenio será exclusivamente comercial y nada de lo contemplado en este Convenio podrá interpretarse como constituyendo a las partes, en socios o asociados, ni tampoco como constituyendo a **La EMOV EP** en representante legal, agente o mandatario de la **COOPERATIVA**

**DECIMA CUARTA: CONTROL, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RECAUDACIÓN.**-El Administrador del Convenio designado por **La EMOV EP** posee las atribuciones de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo, informar sobre el atraso o incumplimiento de la **COOPERATIVA**. El administrador se encargará de verificar que la recaudación diaria realizada por la **COOPERATIVA**, haya sido depositada en las cuentas correspondientes y en caso de encontrar novedades reportará a la **COOPERATIVA** para su revisión.

Por parte el Administrador del Convenio por parte de la **COOPERATIVA** deberá efectuar las comunicaciones operativas que se requieran y agotar además aquellos aspectos propios de la administración del Convenio.

**DECIMA QUINTA: INTERESES DE TERCEROS.**- **La EMOV EP** y la **COOPERATIVA**, dentro de sus respectivos ámbitos de acción adoptarán las precauciones y acciones que fueren necesarias para impedir que por errores se causen perjuicios a terceras personas.

**DÉCIMA SEXTA.-CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

La **COOPERATIVA** no será responsable frente a **La EMOV EP** ni frente a terceros, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas se viera imposibilitado de prestar los servicios materia del presente convenio. Se deja constancia además, que ni la **COOPERATIVA**, ni sus funcionarios o empleados serán responsables por perjuicios en caso de que **La EMOV EP**, sus funcionarios o empleados, proporcionen la **COOPERATIVA** información o instrucciones incompletas, confusas, erróneas o atrasadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-TARIFA DEL SERVICIO:**

La **COOPERATIVA** por concepto del servicio de recaudación, cobrará AL USUARIO la tarifa por cada transacción de recaudación generada en ventanilla, que haya sido dispuesta por los organismos de control y que no será en ningún caso mayor a aquella.

En caso de que la **COOPERATIVA** por modificaciones regulatorias dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deba dejar de cobrar o no pueda cobrar por

Página 13 de 24



los servicios materia de este convenio, la **COOPERATIVA** oficiará a **La EMOV EP** quien en el plazo de 15 días deberá comunicar la **COOPERATIVA** respecto de su decisión de asumir o no los costos por los servicios, de esto no darse, se estará a lo contemplado en la cláusula décimo tercera y décimo cuarta del presente instrumento.

#### **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

Las partes están expresamente prohibidas de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio.

#### **DECIMA NOVENA.- SUPREMACÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES:**

En todo caso de contradicción real o aparente entre el contenido del presente instrumento y cualquier comunicación, prevalecerá siempre el texto del Convenio.

#### **VIGÉSIMA.-VIGENCIA Y TERMINACIÓN.-**

1. El plazo de vigencia de este convenio es de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Este convenio se entenderá renovado en igual plazo al convenido inicial, si no existiera una comunicación por escrito a la otra parte, por lo menos con (90) noventa días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo, indicando su deseo de darlo por terminado.
2. El convenio terminará anticipadamente:
  - a) por incumplimiento de las obligaciones pactadas
  - b) por mutuo acuerdo entre las partes
  - c) por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del convenio o la resolución del mismo a pedido de **La EMOV EP** o **COOPERATIVA**
  - d) por quiebra o insolvencia de una de las partes
  - e) Por caso fortuito o fuerza mayor. En el caso de suscitarse cualquier tipo de contingencia o imprevisto por fuerza mayor o caso fortuito, la responsabilidad de las partes se someterá a lo establecido en el Código Civil ecuatoriano;
3. Terminación por mutuo acuerdo. - cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **La EMOV EP** o de la **COOPERATIVA**.

4. Se suscribirá un acta entre las partes, liquidando la **COOPERATIVA** el saldo de los valores recaudados dentro del plazo máximo de 10 días calendario.

**La EMOV EP** podrá terminar de forma unilateral el presente convenio cuando la **COOPERATIVA** incumpliere cualquiera de las cláusulas antes indicadas, para ello





previamente notificará al administrador del convenio señalando específicamente el incumplimiento en que haya incurrido y que en caso de no remediarlo dentro del término de 30 días, se procederá con tal medida. En caso de que el incumplimiento persista y no fuere atendido el pedido de **La EMOV EP**, se procederá a resolver la terminación unilateral del convenio por parte de **La EMOV EP**, liquidando la **COOPERATIVA** el saldo de los valores recaudados dentro del plazo máximo de 10 días calendario.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:**

1. Toda controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas en forma directa y amistosa mediante procedimientos de amigable composición, a través de sus representantes legales, en un plazo no mayor a (30) treinta días plazo contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la controversia surgida.
2. En el caso de que las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo que ponga fin a la controversia surgida, esta será sometida al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en la Ley y Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro. De no llegar a un acuerdo voluntario a través de la mediación, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, en la ciudad de Cuenca.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:**

Para todos los efectos de este convenio, las partes se notificarán su correspondencia a las siguientes direcciones de la ciudad de Cuenca:

##### **"La EMOV EP":**

###### **Administrador**

Nombre funcionario: Econ. Patricia Flores Espinoza

Cargo: ESPECIALISTA DE TESORERÍA (E)

Dirección correo electrónico: [info@emov.gob.ec](mailto:info@emov.gob.ec) y [pflores@emov.gob.ec](mailto:pflores@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 2854029 EXT 404

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

###### **Contacto Técnico**

Nombre funcionario: ING. ADRIANA ESPINOZA

Cargo: SUBGERENTE DE TICS (E)

Dirección correo electrónico: [aespinoza@emov.gob.ec](mailto:aespinoza@emov.gob.ec); [informatica@emov.gob.ec](mailto:informatica@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 4100145-2854029 EXT 311

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

Nombre funcionario: ING. VERÓNICA POMA

Cargo: ESPECIALISTA 1 TIC'S

Dirección correo electrónico: [vpoma@emov.gob.ec](mailto:vpoma@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 4100145-2854029 EXT 310



Página 15 de 24



Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

**Contacto Operativo**

Nombre funcionario: CPA. Rubén Peralta

Cargo: Tesorero (E)

Dirección correo electrónico: [rperalta@emov.gob.ec](mailto:rperalta@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 4100145-2854029 ext. 418

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

Ciudad Cuenca

**Nombre funcionario:** Ing. Rebeca Ludeña

Cargo: Contadora

Dirección correo electrónico: [rludena@emov.gob.ec](mailto:rludena@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 4100145-2854029 ext. 401

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

Ciudad Cuenca

**Nombre funcionario:** Econ. Patricia Flores

Cargo: Analista de Tesorería

Dirección correo electrónico: [pflores@emov.gob.ec](mailto:pflores@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 4100145-2854029 ext. 404

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

Ciudad Cuenca

**Nombre funcionario:** Sra. Irma Peña

Cargo: Asistente de tesorería

Dirección correo electrónico: [ipena@emov.gob.ec](mailto:ipena@emov.gob.ec)

Teléfono y extensión: 4100145-2854029 ext. 406

Dirección: CARLOS ARIZAGA TORAL Y TARQUINO CORDERO.- CAMINO A MISICATA

Ciudad Cuenca

**"LA COOPERATIVA"**

**Administrador**

Dirección Nacional de Negocios, Tarjetas de Crédito y Operaciones; o, su delegado.

Dirección: Calle Sucre 10-56 entre General Torres y Sucre. Cuenca – Ecuador.

Teléfono: 07 413 5000

E-mail: [ksaldana@coopjep.fin.ec](mailto:ksaldana@coopjep.fin.ec)

Contacto: CPA Karina Saldaña Avila.



**Contacto Técnico**

Cargo: Gerente de Software  
Dirección correo electrónico: [lloja@coopjep.fine.ec](mailto:lloja@coopjep.fine.ec)  
Dirección: Calle Sucre 10-56 entre General Torres y Sucre.  
Teléfono y extensión: 4100145- ext. 10205  
Contacto: Jorge Oswaldo Loja Cajas

**Contacto Operativo**

Nombre funcionario: CPA. Patricia Ñauta  
Cargo: Gerente de Operaciones  
Dirección correo electrónico: [pnauta@coopjep.fin.ec](mailto:pnauta@coopjep.fin.ec)  
Teléfono y extensión: 4135000 ext. 10213  
Dirección: Calle Sucre 10-56 entre General Torres y Sucre.

**Contacto Operativo**

Nombre funcionario: Jorge Pesantez  
Cargo: Jefe de Operaciones  
Dirección correo electrónico: [jpesantez](mailto:jpesantez)  
Teléfono y extensión: 4135000 ext. 10111  
Dirección: Calle Sucre 10-56 entre General Torres y Sucre

**VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS:**

- Copia de las cédulas de identidad de los firmantes
- Copia del nombramiento del representante legal de la EMOV EP.
- Copia del RUC de la EMOV EP y de la COOPERATIVA
- Tarifario vigente al 2018 de la COOPERATIVA
- Anexo 1.- Ingresos de **La EMOV EP** a recaudarse
- Anexo 2.- Procedimiento Operativo Relacionado a la Emisión y Entrega de Especies Valoradas
- Anexo 3.- Procedimiento para Reversos



Página 17 de 24




**VIGÉSIMA CUARTA.- ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS:**

La **EMOV EP**, declara que los conceptos por los que emite las facturas, planillas, formularios, comprobantes, especies valoradas etc. cuyos valores serán recaudados por la **COOPERATIVA**, son lícitos y consecuentemente no provienen ni serán destinados a actividades ilegales o ilícitas, ni serán destinadas a acciones relacionadas y tipificadas en la normativa jurídica referente a sustancias estupefacientes y psicotrópicas.


**VIGÉSIMA QUINTA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes de común acuerdo aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este Convenio, a las que se regirán estrictamente. Para constancia de lo cual suscriben en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de junio del año 2018.



DR. ADRIÁN CASTRO PIEDRA  
Gerente General (S)  
EMOV EP

RUC: 0160049360001



ECO. FLORESMILO ALVEAR ESPEJO  
Gerente General y Representante Legal Cooperativa  
de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana  
Progresista" Ltda. (JEP)

RUC: 0190115798001



Cuenca, 05 de enero de 2018  
OFTPS-C-002-2018

**Doctor**  
**Adrian Ernesto Castro Piedra**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP.**

De mi consideración:

En atención a su Oficio No.EMOV EP-GG-2018-00028-OF del 04 de enero de 2018, en el que solicita autorizar la apertura de una cuenta de recaudación en el COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA JEP de acuerdo al Artículo 3, de la SECCIÓN III "De las Cuentas de Recaudación en Instituciones del Sistema Nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador", de la Regulación del Directorio No. 026-2012, de mayo 28 de 2012.

*Artículo 3.- El Banco Central del Ecuador, previa solicitud formal de la entidad pública, instruirá a la o las instituciones financieras corresponsales la apertura de las cuentas de recaudación, con el objeto de facilitar la gestión de recaudación de ingresos de dicha entidad pública en el espacio territorial en donde tiene presencia y presta los servicios públicos.*

Al respecto y en base al oficio No. OTPSC-001-2018, del 05 de enero de 2018, del Sr. Pablo Cuesta de la Oficina Técnica y de Prestación de Servicios Cuenca; autorizo la apertura de la cuenta de recaudación EMOV-EP CUENCA – TRANSPORTE TERRESTRE.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Carlos Briones G. MBA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
OFICINA TÉCNICA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENCA

*AL*

*Alzamil*



Cuenca, 05 de enero de 2018  
OFTPS-C-001-2018

**Economista  
Floresmilto Alvear  
GERENTE  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA  
PROGRESISTA JEP.**

**De mi consideración:**

Para los fines consiguientes, comunico a Ud. que la entidad que se detalla a continuación en cumplimiento a la Regulación del Directorio No. 026-2012, de mayo 28 de 2012, en su Artículo 3 de la SECCIÓN III "De las Cuentas de Recaudación en Instituciones del Sistema Nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador".

*Artículo 3.- El Banco Central del Ecuador, previa solicitud formal de la entidad pública, instruirá a la o las instituciones financieras corresponsales la apertura de las cuentas de recaudación, con el objeto de facilitar la gestión de recaudación de ingresos de dicha entidad pública en el espacio territorial en donde tiene presencia y presta los servicios públicos.*

El Banco Central del Ecuador, autoriza la apertura de la cuenta de recaudación en la Institución que usted representa a la siguiente institución:

03220340	0160049360001	EMOV-EP CUENCA - TRANSPORTE TERRESTRE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA JEP
----------	---------------	--	---

Adjunto copia, del convenio celebrado con la institución mencionada.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente,

**Ing. Carlos Briones G. MBA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
OFICINA TÉCNICA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENCA.**

**RECIBIDO**  
05 ENE 2018  
MP 10-28



**Anexo Nro. 2: Convenio de Recaudación con la ANT**

TRANSITO

**CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP**

Comparece a la celebración del presente convenio, por una parte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, debidamente representada en este acto por el MSc. David Andrés Mejía Sarmiento, en su calidad de Coordinador General de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme se desprende de la Resolución Nro. 037-DE-ANT-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, ratificada por medio de la Resolución Nro. 026-DE-ANT-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, en adelante ANT; y, por otra parte, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP, con RUC No. 0160049360001, legalmente representada por el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra, en su calidad de Gerente General, documento adjunto al presente convenio, a quien en adelante se le denominará EMOV EP. Las partes convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1 La Constitución de la República, en su artículo 226 señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*
- 1.2 La Norma Suprema, en su artículo 227 dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*
- 1.3 La Carta Magna, en su artículo 260 establece: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*
- 1.4 La Constitución de la República, en el artículo 264 preceptúa: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal (...)"*
- 1.5 El artículo 16 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 415 del 29 de marzo de 2011, crea la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), como ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas por el Ministerio del Sector esto es; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE); así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 1.6 El artículo 30.4 de la Ley ibidem establece: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar"*
- 1.7 El artículo 54 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD) determina: *"Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las*

2 /

Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez • Código Postal: 170102 • Quito - Ecuador  
Teléfono: 593-02-382 8200  
www.ant.gov.ec

1 de 9



TRANSITO

siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, seguridad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...)

1.8 El artículo 55 del Código Ibídem señala: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) dispone que es competencia exclusiva de los GADs municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial (...)"

1.9 El artículo 128 del COOTAD dispone: "Sistema integral y modelos de gestión - Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto (...)"

1.10 El artículo 130 del Código señalado, establece: "Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

*A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.*

*La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.*

*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia.*

*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional, y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios"*

1.11 Mediante Ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP de 09 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP, para gestionar, organizar, regular y controlar el sector estratégico del transporte.

1.12 A través de Resolución No. 007-DE-ANT-2013 de 21 de febrero de 2013, la Ing. Paola Carvajal Ayala, Directora Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resolvió: "(...) Art. 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, cumplió con los requisitos mínimos y empezará a ejecutar las competencias de Control Operativo, a partir del 04 de marzo de 2013 (...)"

1.13 El artículo 5 letra a) de la Resolución No. 042-NG-DINARDAP-2016 de 22 de septiembre de 2016 emitida por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos dispone: "Las personas naturales o jurídicas, públicas privadas, podrán acceder a la información de otra persona, que repose en los distintos registros o bases de datos públicos, que sean administrados por cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada"

1.14 A través e Informe Nro. 015-ANT-DTC-2019 de 18 de marzo de 2019, elaborado por el Mgs. Mario Estrella, Analista de Estudios 2 y Aprobado por el Ing. Esteban Moncayo, Director de Transferencias de Competencias, se establece:

Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez • Código Postal: 110100 • Quito • Ecuador  
Teléfono: 593 (0) 2242 2000  
www.ups.edu.ec

1 de 9





EL DANE DE TRANSITO



13. ANALISIS TÉCNICO.

Con fecha 18 de septiembre de 2018 se remite la RESOLUCION N° 026-DE-ANT-2018 ratificar las atribuciones delegadas a la Dirección de Transferencia de Competencias emitidas en la RESOLUCION N° 026-DE-ANT-2017 Art 1.- Delegar a la o a el Director/a de Transferencia y Competencias de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; a fin de que se sirva gestionar con sujeción a la Ley reglamentos y Resoluciones del Director/a de la Institución y a las instrucciones que imparta la Dirección Ejecutiva, la suscripción de los Convenios de Confidencialidad a celebrar entre la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y las Unidades Técnicas de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los GADs (...)

(...) Con fecha 10 de diciembre de 2018, dando cumplimiento a las observaciones de la Contraloría General del Estado la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Institución en conjunto con los responsables del GAD Manta iniciaron con las pruebas de interoperabilidad del Web Services para infracciones y multas de tránsito entre las dos instituciones.

(...) Con fecha 14 de marzo de 2019 por medio del Memorando Nro. ANT-DTI-2019-0449-DTI el Ing. Pablo Proaño, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa que "cumpliendo con lo solicitado se realizaron las pruebas funcionales del Web Service "WSInfracciones" en conjunto entre ANT y EMOV-EP GAD Cuenca, las pruebas realizadas en ambiente de Test culminaron satisfactoriamente con los escenarios descritos en el Informe Técnico N° ANT-DTI-0245-2019".

14. CONCLUSIONES

(...) Se debe generar un Convenio de Interoperabilidad para el Web Service de Infracciones entre la ANT y EMOV EP considerando las observaciones y recomendaciones de Contraloría General del Estado y una vez que se emita la RESOLUCIÓN, que certifique que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumple con los requisitos necesarios y se encuentra en CAPACIDAD PARA EJECUTAR LA COMPETENCIA DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA.

Una vez que se suscriba el Convenio Interoperabilidad para el Web Service de Infracciones, la Dirección de TICs dará acceso a la EMOV EP, habilitando el acceso al sistema por medio del Web Service de Infracciones.

15. RECOMENDACIONES

(...) Con base a los antecedentes expuestos se recomienda, posterior a la implementación del Web services de infracciones y su regularización en el acceso al sistema, proceder con la firma y suscripción de un convenio de Interoperabilidad para el Web Service de Infracciones entre la ANT y EMOV EP"

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos que acreditan la representación legal de los personereros de las instituciones intervinientes se agregan a este instrumento como habilitantes y los documentos señalados en la cláusula segunda de este instrumento.

TERCERA.- OBJETO

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es garantizar el registro e ingreso en el sistema informático de la ANT de las contravenciones de tránsito determinadas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), así como las establecidas en el Código



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Orgánico Integral Penal (COIP), emitida por los Agentes Civiles de Tránsito de EMOV EP GAD Cuenca, para el ejercicio progresivo de las competencias de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, dentro de su jurisdicción.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1 OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

4.1.1 Continuidad del Servicio

Todo tipo de mantenimiento, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, será comunicada oportunamente por las partes; a fin de que no exista interferencia en las labores diarias de atención al usuario de las instituciones que forman parte del presente convenio.

4.1.2 Uso limitado de la información

Las partes establecen que la información proporcionada por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, podrá ser utilizada por EMOV EP, para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios del presente convenio. En consecuencia, este deberá, bajo su responsabilidad adoptar todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que otra persona o institución no autorizada utilice la información, para lo cual la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias a las instalaciones y verificaciones del sistema de EMOV EP, el buen uso y el fiel cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

**4.2 OBLIGACIONES DE EMOV EP:**

4.2.1 Garantizará el sigilo, uso de protección de los datos y archivos informáticos de propiedad de la ANT a los cuales tengan acceso.

4.2.2 Registrará en el sistema informático de la ANT las contravenciones de tránsito determinadas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), mediante el servidor que designe para el efecto la EMOV EP para el Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación, demás resoluciones emitidas para el efecto.

4.2.3 Realizar el ingreso de las citaciones emitidas por medio tecnológico y/o electrónico y las citaciones manuales emitidas por los agentes civiles de tránsito al sistema informático de la EMOV EP las mismas que se encuentran establecidas en el COIP.

4.2.4 Realizar la asignación de recursos / persona, asignación de libretines en el sistema informático del GAD, mediante los usuarios autorizados.

4.2.5 Uso indebido de la información

La EMOV EP, se obliga a utilizar la información materia del presente convenio únicamente para el cumplimiento del mismo, quedando totalmente prohibida todo otro uso distinto del señalado en el presente convenio; así como la obligación de cumplir con las disposiciones emitidas por la DINARDAP respecto a la confidencialidad y uso de información, para lo cual deberá exigir a todos aquellos servidores que por sus funciones deban acceder a la información la suscripción de convenios de confidencialidad sobre los datos a los que tienen acceso.

La Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quedará liberada de toda responsabilidad por el uso indebido que la EMOV EP, pudiera dar a la

Dirección: Av. Arroyo Chus de Sucre y José Sánchez • Código Postal: 170132 - Cuenca - Ecuador  
Teléfono: 033-02-087 0040  
www.anti.gub.ec

4 de 9



TRANSITO

información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de los valores económicos que pudiera ser obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieran ocasionado, y toda acción legal, civil o penal que estos hechos hubieran ocasionado siempre y cuando mediante las auditorías informáticas o controles pertinentes se determine que la responsabilidad de usuarios de EMOV EP

Para acceder a toda la información anteriormente descrita, la EMOV EP, se obliga a adoptar todas las medidas internas de seguridad que sean necesarias, con el objeto de que las operaciones que esta realiza no vulneren lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Comercio Electrónico Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el Código Orgánico Integral Penal.

4.2.1 Uso publicitario

EMOV EP, pudiera hacer, respecto al servicio de consulta e intercambio de datos para procesos de gestión de tránsito, deberá contar previamente con la autorización por escrito del Coordinador General de Regulación quien deberá coordinar con la Dirección de Comunicación Social de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a fin de determinar el procedimiento y los lineamientos a seguir para este fin.

4.2.2 Operatividad del Sistema

Las partes acuerdan que será responsabilidad de la EMOV EP, y a su costo, la implementación, mantenimiento y reparación del mecanismo o herramienta que permite hacer operable el sistema de la EMOV EP que da cuenta el presente convenio.

Se debe entender que los Web Services proporcionados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se utilizarán para el cumplimiento de las Competencias de Tránsito transferidas al GAD de Cuenca que son operados por la EMOV EP, los cuales se utilizarán para el Registro y Actualización de Infracciones y multas de Tránsito emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca.

**4.3 OBLIGACIONES DE LA ANT:**

4.3.1 Validar los accesos por usuario y clave (credenciales) para la interoperabilidad del Web Service de infracciones entre los sistemas de la ANT y EMOV EP por medio de los Web Services implementados.

4.3.2 Servicio Web en Línea

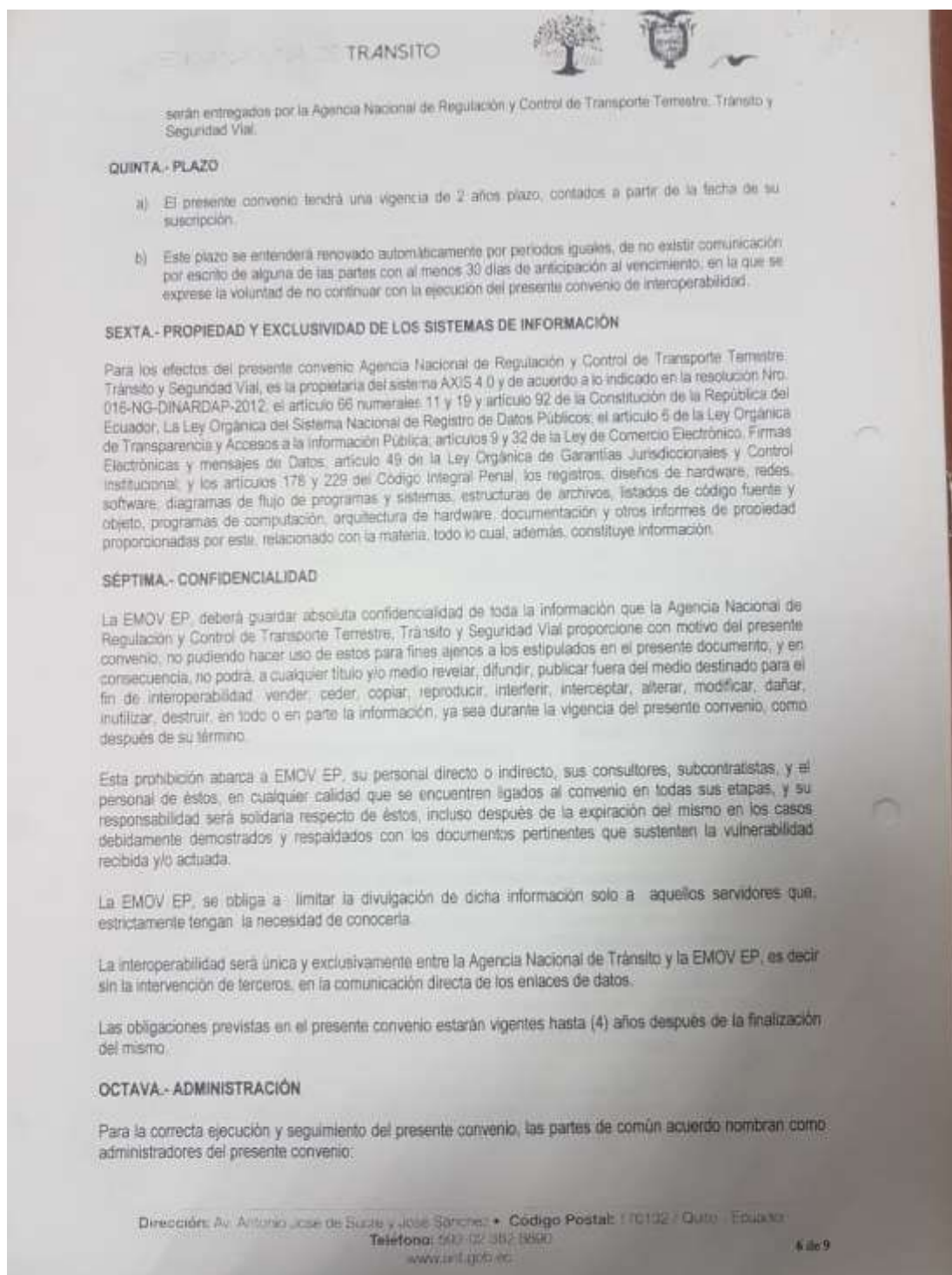
El Web Service de Infracciones implementado es de tipo requestresponse sincrónico, es decir cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de la respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

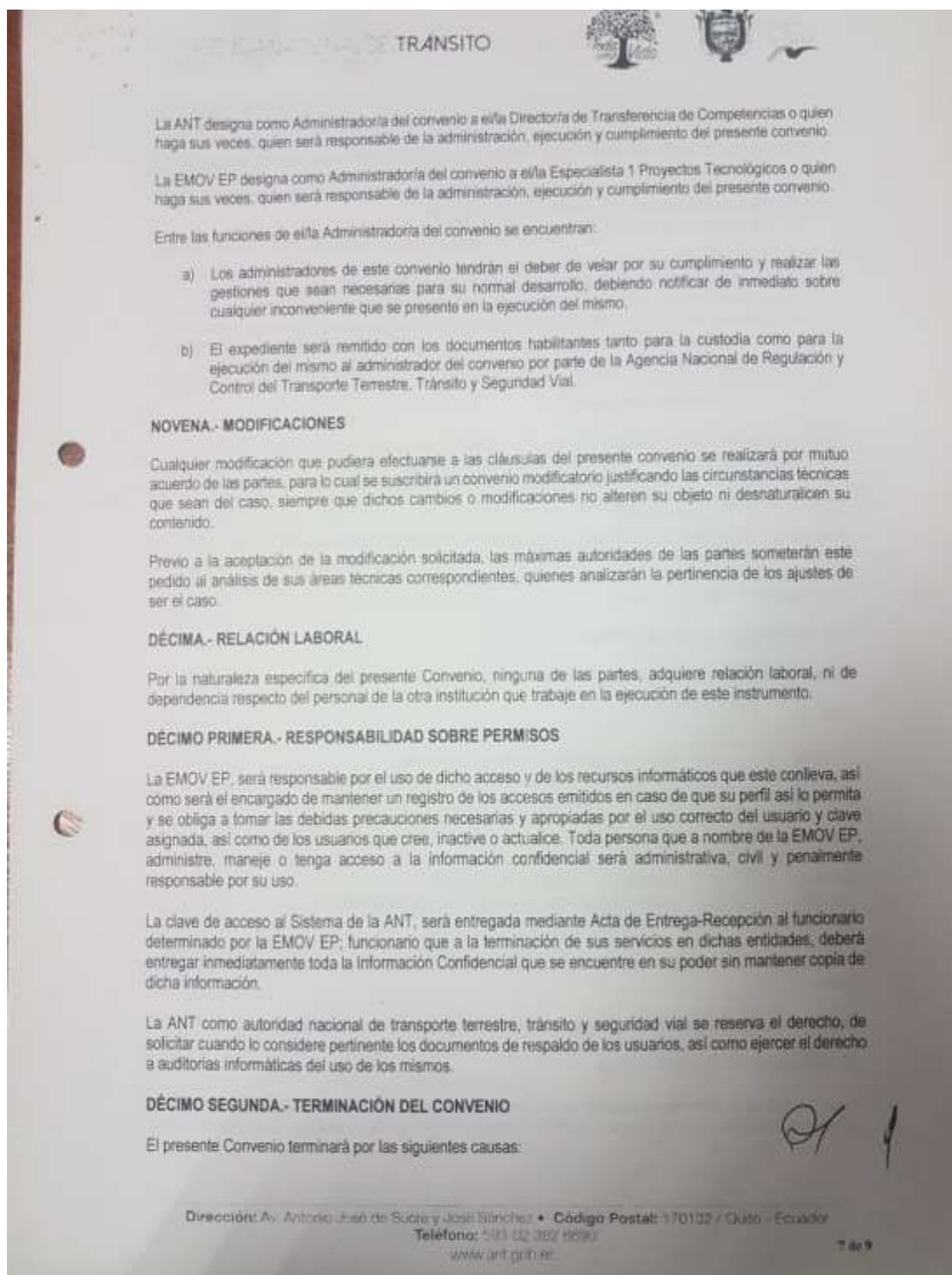
La Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido que existe en los canales de acceso que se le ha otorgado a EMOV EP en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca.

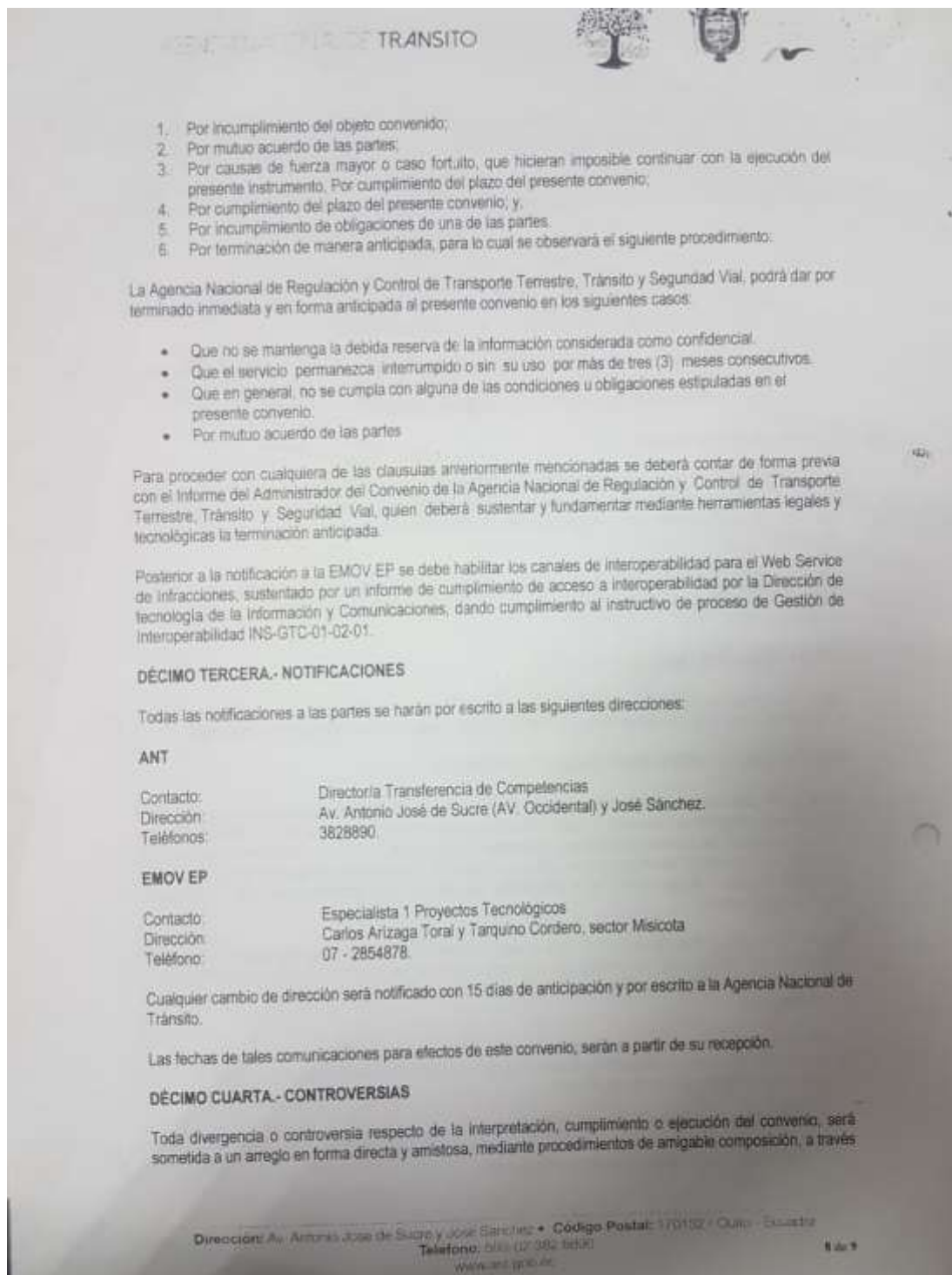
La Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indicará los permisos y configuraciones necesarias a realizar en su infraestructura para que EMOV EP, pueda acceder y consumir los Web Services de la ANT en ambientes de producción, los mismos que

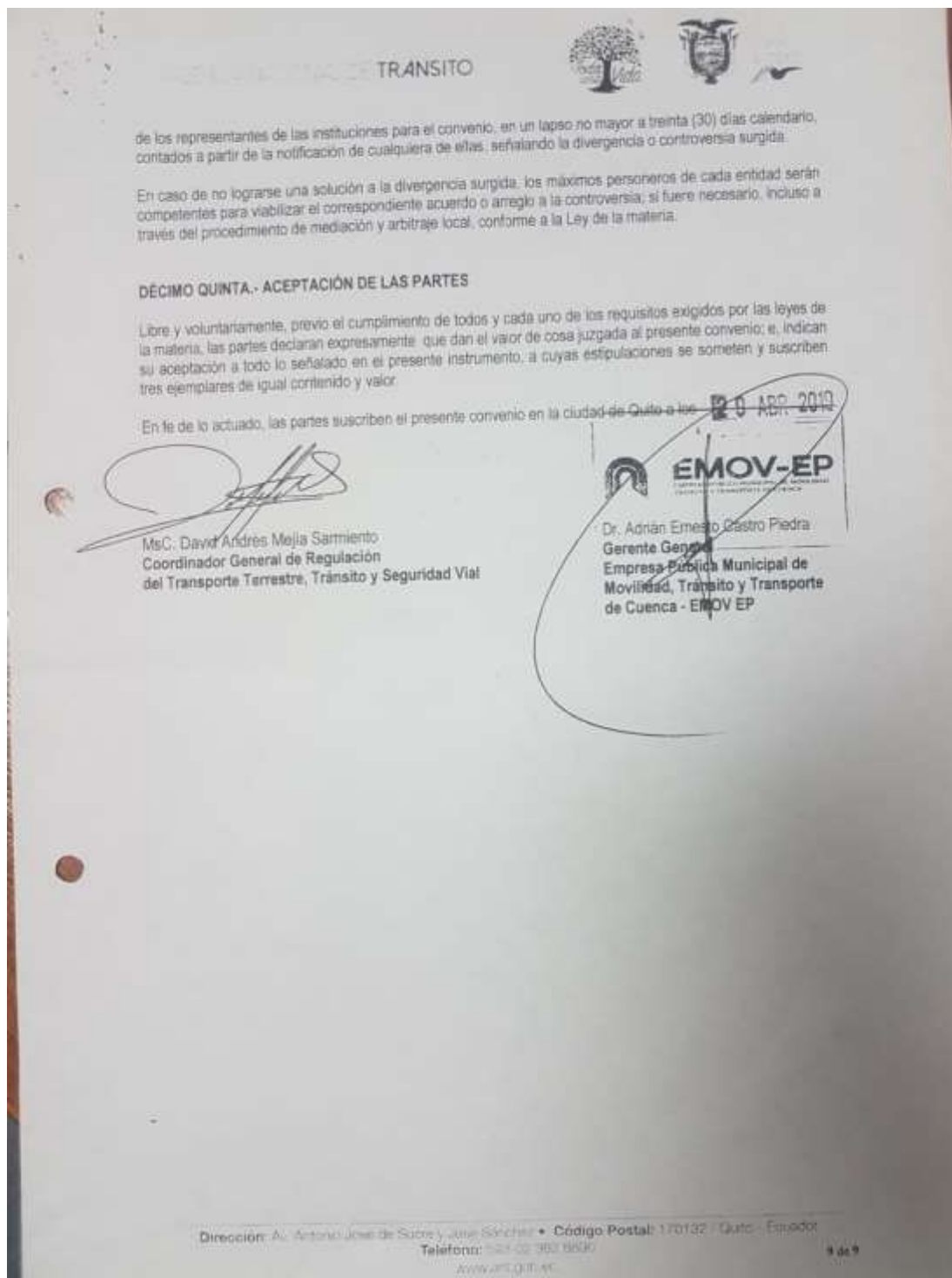
Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez • Código Postal: 170100 • Cuenca - Ecuador  
Teléfono: 033 362 8600  
www.ant.gob.ec

3 de 9











### Anexo Nro. 3: Contrato de Servicios Profesionales



Memorando Nro. EMOV EP-GG-2017-00549-MEM

Cuenca, 08 de agosto de 2017

**PARA:** Sr. Juan Diego Aguilera Lopez  
Subgerente Administrativo (e)

Ing. C.P.A Johanna Nataly Quizhpi Andrade  
Subgerente Financiero

Dr. Marco Eduardo Barrera Alvarez  
Subgerente Asesoría Jurídica (S)

Ledo. Carlos Xavier Fajardo Seminario  
Subgerente Talento Humano (E)

Abg. Daniela Estefanía Pesantez Ochoa  
Juez de Coactivas

Mgst. Claudia Fernanda Peña Velez  
Experto Presupuestos



**ASUNTO:** CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP CON EL DR. SIMÓN BOLÍVAR ULLAURI

Por medio del presente y para los fines pertinentes en lo que corresponde a cada área, adjunto se servirán encontrar un ejemplar del CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP CON EL DR. SIMÓN BOLÍVAR ULLAURI MENDIETA, para la Asesoría y Patrocinio Jurídico en procesos de Recuperación de Cartera Vencida y el desarrollo de procesos coactivos iniciados o por iniciarse de la EMOV EP. Los contratos se distribuyen a las siguientes áreas:

- 1 ejemplar original para la Subgerencia Administrativa.
- 1 ejemplar original para la Subgerencia Financiera.
- 1 ejemplar original para la Subgerencia Jurídica.
- 1 ejemplar original para la Subgerencia de Talento Humano.



EMPRESA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP

Av. Bolívar y 10 de Agosto  
Cuenca, Ecuador  
www.emov.gub.ec







EMOV

CUENCA  
GAD MUNICIPAL

Memorando Nro. EMOV EP-GG-2017-00549-MEM

Cuenca, 08 de agosto de 2017

1 ejemplar en digital para la Juez de Coactivas.

1 ejemplar en digital para la Mgst. Claudia Peña en calidad de administradora del contrato, quien deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en el contrato.

Nota: Se despachan únicamente las resoluciones originales y para las demás áreas se anexa en QUIPUX para que impriman en caso de que sea estrictamente necesario.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Sra. Gladys Vanessa Quito Moscoso  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Referencias:

- EMOV EP-SG-TTIII-2017-02213-MEM

Anexos:

- 8061 NUT 11373 SGTH FIRMADO.pdf

NUT: EMOV EP-2017-11373

tci



EMPRESA DE MOVILIDAD,  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DE CUENCA, FINVIEC

Av. 10 de Agosto 1001 y 1002  
Cuenca, Ecuador  
www.emov.gub.ec



Facebook: emov\_gub  
Twitter: EMOV Cuenca





**CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP CON EL SEÑOR SIMÓN BOLÍVAR ULLAURI MENDIETA.**

En la Ciudad de Cuenca, al segundo día del mes de agosto del año 2017, comparece por una parte el Dr. Adrián Castro Piedra, Gerente General (S) y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal de MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA EMOV EP quien para efectos de este contrato se le denominará como EMOV EP o simplemente La Empresa; y por otra el señor Doctor Simón Bolívar Ullauri Mendieta con C.C. 0100346659, a quien se le denominará por sus nombres o "contratista" "el profesional" o "el contratado" con el objeto de celebrar el presente CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los valores que representan los honorarios del Profesional afectarán el presupuesto de la EMOV EP, con cargo a la partida presupuestaria No. A100.001.01.00.510510.001.1, conforme consta del Memorando No. EMOV EP-SG-TTHH-2017-02181-MEM, de fecha 02 de agosto de 2017, en el que hace referencia a la certificación presupuestaria conferida por la subgerencia Financiera No. 190-2017 de fecha 24 de julio de 2017.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.00.-** La EMOV EP es la empresa municipal encargada de gestionar, administrar, regular y controlar el sistema de movilidad sustentable del Cantón Cuenca, propendiendo a la calidad, seguridad, agilidad, oportunidad, disponibilidad, comodidad y accesibilidad, de los ciudadanos a través de una gestión técnica, integral e integrada del transporte terrestre, tránsito y movilidad no motorizada, mejorando la calidad de vida de la población, precautelando la salud, fortaleciendo la generación productiva y el desarrollo social y económico del cantón.

Dado que de acuerdo al Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado puede constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Movilidad del cantón Cuenca EMOV EP, de conformidad con el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas es una Entidad perteneciente al Estado, cuya personería Jurídica pertenece al Derecho Público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, creada mediante acto normativo legalmente expedido como es la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la EMOV EP, aprobada por el I. Concejo Cantonal de Cuenca y vigente desde el 09 de abril de 2010 consecuentemente es una Entidad que se rige por las normas del Derecho Público.

**1.01.-** Conforme a los memorándums internos que se describen más adelante, la EMOV EP, considera conveniente y necesaria la contratación de Profesionales del Derecho para la asesoría y patrocinio jurídico en procesos de recaudación de cartera y procesos coactivos iniciados o por iniciarse por la Empresa EMOV EP, pues existen valores por los servicios que presta la Empresa que se encuentran vencidos y se requiere las acciones legales correspondientes para ejecutar su cobro, mediante lo establecido en las Leyes pertinentes y el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Empresa Pública de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre de Cuenca, EMOV EP, vigente.



**1.02.-** El Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre de Cuenca, EMOV EP, en su artículo 28 indica que: *"...Art. 28.- Contratos Civiles de Servicios Profesionales.- La autoridad nominadora podrá celebrar contratos civiles de servicios profesionales o servicios técnicos especializados para cubrir necesidades institucionales que requieran especialización en trabajos específicos, siempre que la Subgerencia de Gestión de Talento Humano justifique que no sea posible ejecutar con personal de la entidad empresarial o que no fuere suficiente; y, siempre que existan los recursos económicos necesarios. No generan relación de dependencia y se pagarán mediante honorarios mensualizados o por productos entregados, los que serán fijados en proporción a la cantidad, complejidad y calidad de las actividades, productos y resultados esperados, previa presentación de factura.*

*Los contratos de servicios profesionales se celebrarán con personas naturales o jurídicas que cuenten con personal necesario para atender asuntos puntuales o específicos que requieran formación o experiencia especializada; no se sujetarán a jornadas laborales y por tanto no generarán derecho a estabilidad.*

*Los contratos de servicios técnicos especializados se celebrarán con personas naturales o jurídicas que cuenten con personal propio, además de estructura organizacional, administrativa y financiera con el propósito de cumplir actividades ajenas a las habituales de la empresa..."*

De su parte, el Reglamento para la aplicación del mandato constituyente N.- 8 en el artículo 16 señala que se podrá contratar civilmente servicios profesionales técnicos especializados ajenos a las actividades propias y habituales de la empresa usuaria, tales como los de contabilidad, publicidad, consultoría, auditoría, jurídicos y de sistemas, entre otros, que serán prestados por personas naturales o jurídicas en sus particulares instalaciones, con su propio personal, las que contarán con la adecuada infraestructura física y estructura organizacional, administrativa y financiera. La relación laboral será directa y bilateral entre los contratistas prestadores de servicios técnicos especializados y sus trabajadores, sin que haya responsabilidad solidaria por parte de la usuaria, salvo el caso de que exista vinculación en los términos señalados en el artículo 13 de este reglamento.

**1.03.-** Mediante Memorando No. EMOV EP-SG-FIN-2017-0437-MEM de fecha 1 de junio de 2017 la Subgerencia Financiera presenta a la Gerencia General dos propuestas e indica que se requiere Autorización de la Gerencia General para la celebración de Contratos con Abogados Externos para Gestión de Cartera y procesos coactivos, a fin de cumplir con las directrices financieras emitidas por parte de la Gerencia General y cumplir con la recaudación de fondos necesarios para fortalecer la liquidez de la empresa. En dicho memorándum se indica que el valor estimado para pago a Abogados externos por servicios profesionales en gestión de cobro de cartera vencida y procesos coactivos iniciados o por iniciarse de la EMOV EP, correspondería a un promedio de 15.000 USD (quince mil dólares) por mes.

**1.04.-** Luego del trámite correspondiente, la Gerencia General de EMOV EP autoriza la elaboración del contrato correspondiente con el profesional para Recuperación de Cartera Vencida y el desarrollo de procesos coactivos iniciados o por iniciarse.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** La Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre EMOV EP contrata al Dr. Simón Bolívar Ullauri Mendieta para la Asesoría y Patrocinio Jurídico en procesos de Recuperación de la Cartera Vencida y el desarrollo de procesos coactivos iniciados o por iniciarse de la EMOV EP.



EMOV

EMPRESA PÚBLICA  
DE EJERCICIO DE JURISDICCIÓN  
COACTIVA

Para tal fin, la EMOV EP ha de establecer el o los periodos de cartera vencida a gestion entregará los listados de deudores diferenciando por tipo de cartera (Multas de Tránsito, Ordenanza SERT, Terminal Terrestre, Etc.). De esta manera, el profesional tendrá, en su capacidad, la obligación de realizar la recuperación de cartera en dos etapas: Etapa 1 recuperación extrajudicial y Etapa 2 juicios coactivos.

Una vez receptada la información suficiente, el profesional deberá, conforme lo establece el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la EMOV EP en su artículo 6 siguientes, ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar en la etapa que incluye notificaciones que estimulen al deudor(es) a pagar su obligación, tales como llamadas telefónicas, avisos de pago, correos electrónicos, avisos por los medios de comunicación, visitas personalizadas, entre otros; sin embargo, esto quedará a cargo del profesional contratado quien ha de encontrar los mecanismos más idóneos para la recuperación.

Dentro de esta Primera Etapa, si el profesional recupera los valores pendientes, debe presentar un informe junto con los documentos que abalancen el pago; y, la EMOV EP cancelará por su gestión un porcentaje del 10%, incluido impuestos, por el monto de la infracción efectivamente recaudada sin considerar intereses o multas de recargo adicional por mora.

La Segunda Etapa corresponde a procesos coactivos, de conformidad con el Artículo 6 del citado reglamento, la titularidad del ejercicio de la jurisdicción coactiva le corresponde al Gerente General de la EMOV EP o su delegado, quien actuará dentro de sus competencias en la calidad de Juez de Coactiva, iniciando el proceso coactivo directamente contra personas naturales, o de tratarse de personas jurídicas contra sus representantes, una vez que se emita la orden de cobro.

El profesional contratado conforme el artículo 11 ibídem, ha de ejercer las funciones de secretario-abogado externo de coactivas, cuyo oficio es dirigir e impulsar los procesos coactivos y reportar al Juez de Coactivas; previo inicio de su gestión ha de posesionarse en tal calidad. Es obligación del secretario - abogado de coactiva, guardar absoluta reserva y sigilo respecto a los procesos que conozca en razón de su gestión. No podrá revelar dicha información.

Se remitirá al correo electrónico del Secretario Abogado asignado, el título de crédito una vez que ha sido firmado junto con el auto de pago para la apertura del expediente; sin perjuicio de que previa solicitud del abogado pueda entregarse copias certificadas de los títulos de crédito los originales quedarán bajo custodia del Tesorero de la EMOV EP. El Secretario Abogado llevará el control y actualización de cada proceso, en ellos se registrará su recepción, iniciación, citación y demás diligencias procesales.

El valor a cancelar al profesional por esta Segunda Etapa, será conforme a la tabla establecida en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la EMOV EP, valores que deberán ser cancelados por los coactivados.

El presente contrato no tiene carácter de confidencial, sin embargo el manejo de la información entregada al Secretario Abogado no puede utilizarse para otros fines que los expresados en este instrumento, salvo autorización expresa de la EMOV EP a través de la máxima autoridad.

Así mismo, el presente contrato no representa ni genera exclusividad alguna hacia el contratista.



En cuanto a la parte operativa de la recuperación de cartera ya sea en forma extrajudicial o mediante jurisdicción coactiva, el contratista tiene la obligación de coordinar con el(a) Administrador del Contrato de la EMOV EP, debiendo de ser posible suscribir actas o acuerdos de entrega de información entre las partes, pudiendo incluso sus comunicaciones respaldarse mediante correos electrónicos.

En caso de duda en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, será la Subgerencia Financiera a través de su representante, la que absolverá cualquier duda relativa con el contenido y operatividad del presente instrumento.

### CLÁUSULA TERCERA: VALOR A PAGARSE Y FORMA DE PAGO.-

3.01.- Si llegara a extinguirse la obligación durante la Primera Etapa, el profesional ha de percibir sus honorarios de acuerdo al valor de la obligación recaudada, sin contemplar los intereses o la multa adicional por mora; es decir, el valor inicial cobrado por el 10%.

De realizarse el cobro durante la Segunda Etapa, se pagará de la siguiente forma: Los honorarios profesionales correrán a cargo del coactivado, los mismos que estarán de acuerdo a la tabla establecida en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la EMOV EP. Cabe señalar que la obligación a cancelar por parte del coactivado comprende: valor inicial, intereses o multa adicional por mora, costas judiciales y los honorarios del contratado. Los honorarios que le correspondan en los porcentajes que se establecen en el presente contrato serán recaudados al deudor por parte de la EMOV EP previa gestión del contratista, una vez que se haya acreditado el cobro del 100% del valor adeudado a la Empresa, sin embargo será incluido desde el inicio de la Acción Coactiva. El valor cobrado ingresará a la Empresa en su totalidad, el pago de lo correspondiente al profesional por su servicio, será acreditado en la cuenta que indique para el efecto.

El porcentaje de honorarios a reconocerse por deuda efectivamente cobrada mediante procesos coactivos, se sujeta a la siguiente tabla que se desprende del artículo 63 del citado Reglamento Interno de la EMOV EP:

Valor Recuperado USD		Honorario Fijo (HF) USD	HF + Porcentaje de Honorarios
Mínimo	Máximo		
Desde 1	Hasta 500	15,00	10 %
Desde 501	Hasta 5.000	65,00	+ 9 % sobre el excedente del valor mínimo
Desde 5.001	Hasta 10.000	475,00	+ 8 % sobre el excedente del valor mínimo
Desde 10.001	Hasta 50.000	875,00	+ 7 % sobre el excedente del valor mínimo
Desde 50.001	En adelante	3.700,00	+ 6 % sobre el excedente del valor mínimo

Estos valores incluyen el valor del IVA.

De los honorarios profesionales que correspondan al CONTRATADO y que deban ser acreditados en su cuenta, se deberá descontar los valores que correspondan a las retenciones en



**EMOV**

PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA DE CUENCA  
Y SU ZONA AFINADA

la fuente del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado según corresponda, previo la presentación de la correspondiente factura.

Si la recuperación se diere mediante formula de arreglo como facilidades de pago u otras a favor de la EMOV EP, el valor del honorario se reducirá al 30 % de lo que establece la tabla anterior. En este caso, la cancelación de honorarios al profesional externo se lo realizara una vez ingresada la última cuota de las facilidades de pago.

**3.02.-** Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el reglamento interno, estos valores serán facturados y cancelados a la culminación del juicio coactivo, lo cual ocurrirá cuando la recuperación fuere en la totalidad de la deuda y siempre que se encuentren tales valores efectivamente ingresados en la cuenta designada por la EMOV EP, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Providencia de archivo de la causa;
- b) Levantamiento de medidas cautelares;
- c) Presentación del informe correspondiente;
- d) Factura por concepto del honorarios; y
- e) Factura por concepto de reembolso de costas y gastos judiciales, con las copias de los justificativos correspondientes.

Las respectivas facturas por concepto de honorarios y reembolso de gastos, serán presentadas por el secretario abogado externo de Coactiva y pagadas por la EMOV EP., en la fecha fijada por esta última y de acuerdo a los procedimientos determinados en el presente contrato de prestación de servicios profesionales con valor fijo o por honorario según la tabla precedente.

**3.03.-** Finalizado el juicio coactivo, la parte correspondiente a la declaratoria de presunción de insolvencia o quiebra del coactivado, de ser el caso, le corresponderá sustanciar a la EMOV EP a través de sus órganos competentes internos.

**3.04.-** De no existir recuperación del ciento por ciento de la acreencia a favor de la EMOV EP, de presentarse excepciones al procedimiento o de archivarse el proceso coactivo sin recuperación de la cartera no se generará obligación de pago alguna por parte de la EMOV EP a favor del contratado.

**3.05.-** El profesional tendrá derecho a percibir honorarios siempre y cuando demuestre que se ha hecho efectivo el cobro total de la deuda a favor de EMOV EP.

**3.06.-** De los honorarios que perciba el profesional, se cancelará los haberes que correspondan a los auxiliares de justicia de ser el caso, que intervenga en el proceso coactivo, y demás gastos incurridos dentro del proceso que son de exclusiva responsabilidad del contratado.

**3.07.-** Se prohíbe a los servidores de la EMOV EP, ordenar o autorizar pagos anticipados por concepto de: honorarios del Abogado externo y de valores generados por gastos, costas judiciales y otros.



3.08.- Si la recuperación de los valores adeudados fuese realizada mediante acciones extrajudiciales, los honorarios a cancelarse al contratista serán cancelados por parte de la EMOV EP en un porcentaje del 10% del valor recaudado sin contemplar intereses o multa adicional por mora conforme establece el Reglamento para el trámite del ejercicio Coactivo de la EMOV EP y sus reformas correspondientes. Estos valores incluyen el valor del IVA.

3.09.- Los informes de recuperación de cartera que demuestren que se haya realizado dicha gestión, los cuales constituyen requisitos que se establecen en este instrumento, deberán ser presentados de manera mensual junto con la factura respectiva, así como los pagos deberán ser mensuales, tanto en el cobro extrajudicial como en acciones coactivas.

3.10.- Se deja constancia de que todos los actos de cancelación de pagos por parte de los deudores deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de depósito o documentos en donde se pueda determinar e individualizar irrefutablemente la identidad del deudor(a).

3.11.- En caso de que la recuperación de cartera de multas por ordenanza SERT, se diera por el winchaje de vehículos con gestión directa de la EMOV EP, los valores recaudados no generarán obligación para con el contratista por parte de la EMOV EP.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.-

4.01.- El plazo para cumplir el objeto de la contratación será de un año contado a partir de la suscripción del presente contrato. El plazo de este contrato podrá renovarse o prorrogarse de persistir la necesidad para EMOV EP, previo consentimiento de las partes en documento escrito, para lo cual se deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria pertinente conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El plazo de este contrato podrá ser interrumpido o suspendido por necesidad institucional de la EMOV EP, debiendo cubrirse los honorarios profesionales durante el tiempo en que los servicios sean efectivamente prestados; de igual manera el plazo se interrumpirá por terminación anticipada de conformidad con las estipulaciones de este contrato. En las situaciones descritas no existirá derecho a exigir indemnización o remuneración alguna alegando falta de cumplimiento del plazo establecido en esta cláusula.

En caso de que por mutuo acuerdo de las partes se decida renovar el presente contrato, bastará con comunicaciones escritas de las partes en donde quede constancia de la voluntad de las dos partes para lo cual se requerirá obtener una nueva certificación presupuestaria.

En caso de que las partes decidan modificar o ampliar las cláusulas del presente instrumento, se podrán realizar mediante las adendas necesarias siempre y cuando no se afecte al presupuesto institucional y se cuente con el informe técnico financiero que sustente esta necesidad, caso contrario se deberá estar al inciso anterior, esto es obtener una nueva certificación presupuestaria.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### DE LA EMOV EP:

1. Deberá prestar las facilidades necesarias al profesional, para la utilización de los sistemas de información, herramientas y más recursos que se disponga, para la adecuada realización de los trabajos.





EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE EVALUACIÓN  
TRIBUTARIA Y FINANCIERA

2. La EMOV EP proporcionará al contratado, de ser el caso, la información relevante que pudiere aportar en el cumplimiento del contrato y emitir los títulos de crédito correspondientes.
3. Se designa como secretario ad-hoc de los procesos coactivos al profesional contratado.

#### DEL PROFESIONAL:

1. Cumplir con las disposiciones y realizar los trámites emanados del presente contrato así como acatar lo que ordena el Reglamento Interno que regula el proceso coactivo dentro de la EMOV EP.
2. Realizar las gestiones de cobro de la primera etapa (extrajudicial) a través de mecanismos más idóneos para la recuperación.
3. Dirigir la tramitación y custodia de los procesos coactivos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes;
4. Elaborar documentos suficientes y necesarios para el impulso y desarrollo del proceso coactivo tales como razones, retenciones, embargos y demás documentos que se amerite;
5. Sujetarse en forma estricta a las normas de ética profesionales en todos los actos inherentes al proceso de cobro de las obligaciones a favor de la Empresa;
6. Citar con el Auto de Pago recibido de parte de la EMOV EP al coactivado así como notificar las providencias que se emitan en el proceso;
7. Guardar estricta reserva sobre los nombres de los deudores, montos de las obligaciones y demás datos constantes en los documentos que se le entreguen para recuperación;
8. Gestionar las medidas cautelares previstas en los cuerpos legales pertinentes;
9. Presentar a la Juez de Coactivas de la EMOV EP, reportes mensuales de las acciones ejecutadas en los procesos a su cargo o cada vez que los directivos de la empresa como son Subgerencia Financiera o Gerencia General así lo requiera. Un ejemplar de este informe será remitido al administrador del contrato;
10. Certificar los actos, producto del ejercicio de su función;
11. Previa gestión del contratista, los honorarios que le correspondan en los porcentajes que se establecen en el presente contrato serán recaudados al coactivado por parte de la EMOV EP;
12. Devolver los expedientes de los procesos coactivos que estén a su cargo, así como los títulos de crédito entregados por el Funcionario Ejecutor de Coactiva a la Tesorera o Tesorero de la EMOV EP para su custodia cuando EMOV EP lo requiera y dentro del término que le fuere concedido;
13. Aceptar la terminación de mutuo acuerdo cuando existan causas de fuerza mayor, caso fortuito, o circunstancias técnicas o fácticas de la Empresa irresistibles que impidan el bien desarrollo de la actividad de cobro;
14. En caso de separación o terminación unilateral del contrato, el Secretario Abogado, deberá entregar en la fecha y lugar que se destine para el efecto, toda la documentación que tenga a su cargo, debidamente clasificada, ordenada, foliada en carpetas individuales y/o por procesos, caso contrario se aplicará el contenido del numeral precedente;
15. En caso de que la EMOV EP incorpore o modifique sistemas, plataformas informáticas o procesos a fin de mejorar el Juzgado de Coactiva, el Secretario Abogado tendrá la obligación de mantener actualizada la información a su cargo en el medio que la EMOV EP considere pertinente.
16. Cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.



El presente contrato termina:

1. Por cumplimiento total del objeto del contrato;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral de la Empresa, en caso de incumplimiento del contratista;
5. De conformidad con lo dispuesto en este contrato, cuando el Profesional no iniciare el cobro de las obligaciones dentro de los treinta días, contados a partir de la entrega de los documentos; y,
6. Por muerte del Profesional.

**TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Por la sola voluntad de las partes, de así convenirlo.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del Profesional.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

**TERMINACIÓN UNILATERAL.-** La EMOV EP tiene en cualquier momento la facultad de dar por terminado unilateralmente el contrato, sin otro requisito que una comunicación por escrito dirigida al contratado.

Podrá también declarar terminado de manera anticipada y unilateralmente el Contrato, previa notificación con diez días término, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del Contratado.
2. Por quiebra o insolvencia del contratado.
3. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratado, por más de (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
4. Ante la negativa del contratista de acceder a la terminación por mutuo acuerdo.
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
7. Por haberse cedido o subcontratado las obligaciones del presente Contrato.

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMOV EP.-**

El Contratado podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta 60 días. ✓



- b. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la EMOV EP no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

**NOTIFICACION PREVIA.-** Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS.-** En caso de que el profesional incumpla con las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, éste se obliga a reconocer a favor de la EMOV EP, una multa diaria correspondiente al uno por mil del valor total recaudado por el contratista del mes inmediato anterior.

**CLÁUSULA NOVENA: RETENCIONES.-** La EMOV EP retendrá los valores correspondientes a impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros de ser aplicables conforme a la Ley.

**CLAUSULA DECIMA: NATURALEZA JURIDICA.-** La presente relación jurídica establecida entre las partes es de carácter civil pues se sujeta a lo que dispone el Código Civil en sus artículos 1453, 2022 y siguientes. Por consiguiente todos los derechos y obligaciones derivados de este documento no son de carácter laboral, por lo que EL PROFESIONAL expresamente reconoce y acepta por ser así la naturaleza de este contrato, que no tiene derecho alguno de los beneficios reconocidos por el código de Trabajo y demás normas legales relativas a la materia laboral.

Por la naturaleza civil del presente contrato, la EMOV EP no tendrá ninguna obligación laboral con el PROFESIONAL, por lo que no están ni se entienden incorporadas al presente contrato las disposiciones del Código del Trabajo ni las demás relativas a este tipo de relaciones; por tanto, las partes contratantes no podrán invocar las disposiciones contenidas en las leyes laborales en cualquier disputa, interpretación, o reclamo que tuvieren. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiere causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

11.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



11.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y una de las partes decide someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EMOV EP que lo tiene en la ciudad de Cuenca.

11.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Profesional renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATADO incumpliere este compromiso, LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda la información que proporcione la CONTRATANTE con ocasión de este contrato será de su exclusiva propiedad y tendrá carácter confidencial y privilegiado. El PROFESIONAL estará obligado a guardar confidencialidad sobre toda la información derivada de la ejecución de este contrato y, especialmente, sobre la información que le haya sido proporcionada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR:**

13.01.- La EMOV EP designa como "Administradora del Contrato" a la Mgt. Claudia Peña persona con quien el Profesional deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

13.02.- La administradora de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATADO.

13.03.- La administradora será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del profesional.

13.04.- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATADO y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

13.05.- La administradora, deberá cumplir en lo que fuera aplicable con lo dispuesto en las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Además de las anteriores, son funciones de la administradora del contrato, entre otras:

- a. Intercambiar correspondencia con el contratista, resolviendo las dudas que surjan dentro del contrato.
- b. Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.
- c. Verificar la calidad de los materiales entregados.
- d. Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones, ampliaciones, prórrogas, etc., en conformidad a este contrato.
- e. Entregar la información producida para las recepciones.
- f. Previa solicitud de recepción o liquidación del contrato, el Gerente General dispondrá a la Administradora del Contrato efectuar el acta de terminación y



**11.02.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y una de las partes decide someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EMOV EP que lo tiene en la ciudad de Cuenca.

**11.03.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Profesional renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATADO incumpliere este compromiso, LA EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda la información que proporcione la CONTRATANTE con ocasión de este contrato será de su exclusiva propiedad y tendrá carácter confidencial y privilegiado. El PROFESIONAL estará obligado a guardar confidencialidad sobre toda la información derivada de la ejecución de este contrato y, especialmente, sobre la información que le haya sido proporcionada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR:**

**13.01.-** La EMOV EP designa como "Administradora del Contrato" a la Mgt. Claudia Peña persona con quien el Profesional deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

**13.02.-** La administradora de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATADO.

**13.03.-** La administradora será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del profesional.

**13.04.-** Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATADO y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**13.05.-** La administradora, deberá cumplir en lo que fuera aplicable con lo dispuesto en las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

Además de las anteriores, son funciones de la administradora del contrato, entre otras:

- a. Intercambiar correspondencia con el contratista, resolviendo las dudas que surjan dentro del contrato.
- b. Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.
- c. Verificar la calidad de los materiales entregados.
- d. Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones, ampliaciones, prórrogas, etc., en conformidad a este contrato.
- e. Entregar la información producida para las recepciones.
- f. Previa solicitud de recepción o liquidación del contrato, el Gerente General, dispondrá a la Administradora del Contrato efectuar el acta de terminación y



liquidación económica del contrato a su cargo, previo informe emitido al respecto por parte del contratista y con el aval del Juez de Coactivas.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:**

**14.01** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

**14.02** Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima primera.

**14.03** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Profesional: Luis Sarmiento No. 1-117 y Carlos Rigoberto Vintimilla; Teléfono: 2811-277  
Celular: 0998400204

EMOV EP: Carlos Arizaga Toral y Tarquino Cordero, Sector Misicata de esta ciudad de Cuenca. Teléfono: 2855694 – 854878.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: RATIFICACIÓN.-** Los contratantes declaran aceptar la totalidad del presente contrato por cuanto se ha celebrado de acuerdo a sus intereses, y para constancia firman en cinco ejemplares.

  
Dr. Adrian Castro Piedra  
GERENTE GENERAL(S) EMOV EP

  
Dr. Simón Bolívar Ullauri Mendieta  
PROFESIONAL CONTRATADO



#### **Anexo Nro. 4: Entrevista a la Analista de Estadísticas de Control de Tránsito**

##### **¿Qué funciones realiza el Analista de Estadísticas de Control de Tránsito?**

Primero se entrega los talonarios al personal operativo de agentes, se da 50 citaciones por agente, donde contiene una citación original, copia 1, copia 2 y copia 3.

##### **¿Cómo se distribuye las citaciones?**

Ya, la original va para el GAD, la copia 1 va para el contraventor, la copia 2 parece que va para los juzgados y la copia 3 va como respaldo del agente.

##### **¿Se han establecido horarios para que los agentes entreguen las citaciones?**

Las citaciones se receptan de 08:00am hasta las 06:00 de la tarde de lunes a viernes.

##### **¿Existe un plazo para la entrega de la citación, desde que esta fue emitida?**

Tienen 24 horas para la entrega de la citación, pero si es que traen citaciones de tiempo más antiguo, si se recepta, porque no hay algún artículo en el que diga que pasado 3, 4, u 8 días no se debe receptar, esa parte no está reglamentado, las sanciones dependen del Jefe de Tránsito.

##### **¿Cuándo el ACT entrega las citaciones, se verifica que las citaciones estén correctamente llenadas?**

No, sólo se recepta la citación, cómo hay bastante afluencia de personas, usted sólo recibe las citaciones, ese rato usted no puede estar revisando; dónde ya le hacen el proceso de validación es en digitación, ahí sí validan, que la fecha esté correcta, la hora correcta, el artículo correcto, cédula, entre tantas cosas.



Aquí sólo se hace un proceso de recepción, aquí únicamente se revisa el número de copias, se revisa que estén con el número de copias exactas, ya la revisión de datos se realiza en digitación.

**¿Existe un control de estadísticas en cuanto a las citaciones que emiten los agentes civiles de tránsito?**

Si se lleva un control mensual, por grupo, un reporte estadístico por mes, por grupo, trimestre, etc.

**¿Cómo son las estadísticas?**

Pongamos cuántas citaciones se emitieron al mes, cuántas en total, cuántas citaciones por artículos, cuántas por agente, cuántas por parroquias, así es como hacemos; ya por ejemplo, aquí está por artículo, numeral, entonces aquí está el artículo, que es por el estado de embriaguez se han emitido tantas citaciones y así por cada numeral, por parroquias, en el área rural, en la zona norte en checa, se han hecho 9, en el sur en baños por ejemplo se han hecho 23, pongamos, por grupo, el grupo a, el grupo b, nos da el total de citaciones emitidas.

Bueno estos controles se hacen más para saber cuál fue el día en que más hubo más citaciones por fecha y hora.

**¿Cuál es la frecuencia con la que se realizan las estadísticas?**

Las estadísticas se hacen mensual, trimestral o por el periodo de 12 días por grupo, hay cuatro grupos operativos A, B, C, y D, se sacan las estadísticas por cada grupo, y cada grupo tiene su inspector.

La infracción que más se comete es por desobedecer las órdenes, aquí es donde se pone más afán y empeño en esta, porque aquí se ve qué parroquia es la que más desobedece las órdenes del agente; o no respeta las señales reglamentarias.





**¿Cómo se lleva a cabo el proceso de anulación de citaciones por parte del Agente Civil de Tránsito?**

Para anular la citación existen dos procedimientos, puede anular interna y externamente.

La anulación interna es cuando se equivocaron en una citación y se dieron cuenta ese rato, y ellos tiene que adjuntar las cuatro copias de la citación y un formulario de anulación y la copia de la citación por la que reemplazaron, necesariamente tiene que reemplazar por otra citación, no es que yo le perdono la multa y escribo el nombre de otra persona, la citación debe ir con el nombre de la misma persona que en la citación anulada.

Cuando se les pierde, deben hacer una declaración juramentada, una denuncia por pérdida y un oficio dirigido al Gerente de Control de Tránsito.

**¿Considera necesario que se estandarice la escritura de los números para que los digitadores puedan comprender los mismos?**

Si fuera necesario, pero no sé si quieren los Agentes de Tránsito, talvez estableciendo políticas.

**¿Cómo y cada que tiempo se da la asignación de las citaciones?**

Depende, porque a algunos se les puede acabar en un par de días, como en un par de meses, entonces ya depende de cómo citen los Agentes Civiles de Tránsito.

**¿A quién se solicita los libretines con citaciones de tránsito?**

En este caso a mí mismo, y posterior a ello, se da la asignación del libretin en el sistema INTRANET, y una vez que ya se llevan, se da el registro en el sistema AXIS 4.0.

**¿Se hace un control para verificar el buen uso de las citaciones?**



Si, por ejemplo, las citaciones dañadas por mal temporal se les cambia, pero deben estar vacías, talvez llenas el membrete.

**¿Cómo procede cuando, un ACT hace perder las citaciones y de nuevo tras un cierto periodo de tiempo, hace perder nuevamente las citaciones?**

Por un tiempo, si se les controlaba, pero los ACT dejaron de multar porque se les pasaba memo por tener bastantes citaciones anuladas o por reincidencia, entonces dejaron de multar totalmente, por ejemplo, de unas 100 citaciones que solían hacer, ahora hacían solo 10.

Ahora solo se hace el reporte, pero no sé si se haga con memo, igual se le pasa en el reporte cuantas citaciones anuladas, cuantas, por error de escritura, por no usadas, por pérdida, por inconsistentes, entonces aquí se clasifican los totales y por agente.

Últimamente se pasó un reporte de la información de la reincidencia por agente, y me parece que se dio a conocer el nombre de los ACT mediante oficio.

**¿Talvez existe algún reglamento que establezca sanciones para estos casos?**

No hay manuales, ni reglamento, que establezcan sanciones, lo que, si se basan en el COESCOP, para establecer algunas sanciones.



## **Anexo Nro. 5: Entrevista a Digitadora**

**¿Existe un manual o políticas establecidas que especifique el tratamiento para que las citaciones sean ingresadas al sistema?**

No, no hay nada, específicamente en el sistema AXIS 4.0, porque en el sistema SUR salió un procedimiento desde el 2018 que se empezó a ingresar ahí, un procedimiento que nos dieron o que nosotros mismos hicimos, pero para años anteriores no ha existido ningún procedimiento.

**¿En caso de tener dudas con la escritura se procede a consultar con el ACT que emitió la citación? (cuando no se entiende la letra) (se revisa los datos en todas las copias para validar la información)**

No, más bien hemos tratado de descifrar lo que quiere decir, en el caso que realmente ni a pesar de que se descifre o se verifica que el número de cédula no es correcto con el Registro Civil pasamos como inconsistente.

Por ejemplo, hay cosas evidenciales como, por ejemplo, el Agente pone multa por una cosa y en el artículo señala por otra cosa, igual de todas maneras se manda como inconsistente, en casos, por ejemplo, por disposiciones del Gerente del año anterior les pidieron a los Agentes que llenen un papel indicando porque se cometió el error de ellos, entonces existe un documento donde dice, por error es tal cosa, tal fecha, tal artículo.

Para años anteriores nos entregaban las citaciones, dos copias, para hacer el ingreso, desde el año 2018 solo nos envían las citaciones escaneadas. Nosotros verificamos la primera hoja de la citación, claro la fiscalía siempre nos dice que la citación debe estar bien llenada sin manchones, enmendaduras, porque es un documento público.

**¿Ustedes reciben solo escaneada la primera copia de la citación?**

Si



**¿Considera necesario estandarizar la escritura de los números para que exista mayor comprensión de los datos al momento de ingresarlos al sistema?**

Hemos hablado con la persona que recibe en primera instancia las citaciones, que debe decirles a los chicos o sea que escriban bien, que mejoren la letra, sin embargo, no han mejorado.

Ahí dibujan un 4 parecido a un 9, un 8 parecido a un 3, entonces nosotros tenemos que descifrar, buscando en el SRI a ver si coinciden los datos.

Por ejemplo, cuando el sistema no valida el número de cédula ingresado, nosotros ahí verificamos con otras páginas.

**¿Cómo era el ingreso de las citaciones, hasta antes de junio de 2018?**

Nosotros ingresábamos las citaciones en el AXIS 4.0, y llevábamos un registro en Excel, la Entidad no tenía un sistema propio.

Desde junio del 2018, nosotros ingresamos la información en los dos sistemas, en el sistema AXIS 4.0 de la ANT, y en el sistema SUR de la EMOV EP, entonces lo único que nos valida el sistema de la ANT es el número de cédula o la placa, pero el resto de información no está enlazado, por eso el registro es demorado, porque tenemos que ingresar en los dos sistemas.

La información que ingresábamos en la plantilla de Excel era: número de citación, nombre del infractor, nombre del Agente, el artículo, el literal y los valores, de ahí nada más, mientras que, en el sistema de la ANT, el registro de la información era más completo.

**En el caso de datos como: número de cédula y placa, ¿existe una validación en el sistema o en su defecto se verifica que los datos sean correctos en páginas de otras entidades?**

Sí, pero el número de placa no es de mucha importancia, por qué razón, porque a veces los usuarios no hacen el traspaso y siguen quedando a



nombre del dueño anterior, entonces a veces se nos complicaba mucho llenar las placas en el sistema AXIS 4.0; porque venía el usuario, decía deme cancelando a este placa y salía el nombre de la otra persona pero en cambio sí venía con el número de cedula ya salía de la persona, pero no de las placas del otro usuario, entonces nosotros no ingresábamos la placa por esas causas.

**¿Se tiene planificado realizar depuraciones de la base de datos con el fin de eliminar a aquellos infractores que no constan en el registro civil?**

Eso no depende de nosotros, ni de la ANT, ya depende de la Empresa, de aquí, de la máxima autoridad, que debe solicitar que se elimine, pero todavía no ha existido una depuración.

Por ejemplo, nosotros no creamos al usuario, eso hace la ANT, solo por ejemplo cuando llega sin licencia, nosotros verificamos que no salga la información en el AXIS, se crea el usuario siempre y cuando los datos estén verificados en el SRI.

**¿En este caso el problema sería de la ANT, porque no valida los datos?**

Sí, porque hay muchos casos que en el SRI dice una cosa y en la ANT dice otra cosa, por ejemplo, en apellidos.

**¿Actualmente cómo se trabaja con la ANT en el tema de citaciones?**

Existe un convenio donde la ANT nos presta su plataforma para registrar los datos de las citaciones, por la misma razón que ellos emiten la licencia por los puntos digamos así.

**¿Cómo pueden ser ingresadas las citaciones?: efectiva, inconsistentes, o anuladas ¿Cuál es el criterio que se usa para declararlas como tal?**

Correcto, la efectiva es la que tiene los datos correctos y se ingresa, como cédula, nombre del usuario, fecha, hora, numero de citación, talvez el tipo de



licencia, artículo, literal, observación, parroquia, nombre del agente que realiza la citación.

La inconsistente es la que tiene mal algún dato como artículo, o no se puede identificar lo que ellos escriben.

**¿Para que una citación sea declarada como “Inconsistente” se requiere la autorización de un superior?**

No, siempre queda a criterio del digitador.

**¿Cuánto tiempo se tarda en ingresar la citación al sistema?**

Depende de la cantidad de citaciones, se ingresa diariamente, pero por ejemplo no solo es un acta, a veces entran dos o tres actas que son de 50 citaciones, entonces si se demora.

**¿Cuál es el procedimiento a seguir cuando se identifican alteraciones en la información contenida en las citaciones?**

En muchos de los casos nosotros hemos optado por anotar el número real de la cédula en la parte superior cuando se identifica que el número no se entiende, sacamos una copia del SRI y se adjunta a la citación; pero casos de alteración no hemos identificado, donde se debería identificar, es donde se receipta las citaciones

**¿Cuál es el procedimiento a seguir en el caso de que se den impugnaciones a las citaciones?**

Eso es directo en la fiscalía, nosotros solo receiptamos el acta de juzgamiento y solo ingresamos al sistema, con esto se anula, se da de baja los valores que determina el juez. Nosotros no ingresamos valores, solo ingresamos el artículo y el literal y automáticamente rebota el valor.

**¿Se supervisa periódicamente que las citaciones se hayan ingresado correctamente?**

No existe supervisión, solo se tiene que ingresar correctamente.



**¿Después de ingresar la citación, este documento es archivado correctamente? ¿Existe un espacio físico para el almacenamiento del mismo?**

Antes también escaneábamos las citaciones por lo que había archivo electrónico y las físicas se devolvían a Andrea Campoverde y desde 2018 lleva Mariuxi archiva las citaciones.



## **Anexo Nro. 6: Entrevista a Planificador de la Gerencia de Control de Tránsito**

### **¿Cómo se da los operativos de tránsito?**

Se realiza de acuerdo al análisis de siniestralidad y de puntos negros, los agentes están divididos en 4 grupos, este análisis se da por mes y se obtiene por direcciones, por parroquias.

### **¿Cuántas personas deben asistir a un operativo?**

Al operativo va 5 personas, uno de ellos es el Sub inspector, es quien dirige el operativo, y de ahí van 4 Agentes Civiles de Tránsito. Todos los ACT son nivel 4, algunos están como con encargos no tienen nombramiento no se ha dado un concurso, únicamente el que tiene nombramiento es el Jefe de Tránsito.

### **¿Cómo se da la emisión de citaciones?**

Primero se detiene el vehículo, se solicita la documentación respectiva, se realiza una inspección visual, se verifica si existe una contravención, nosotros obtenemos un respaldo mediante los medios tecnológicos, cámaras.

### **¿En el día, cada que tiempo se puede dar un operativo?**

Se da cada dos horas, estos son los operativos dirigidos en base al análisis de las causas de siniestralidad, el más frecuente es por el irrespeto a las señales de tránsito, la ingesta de alcohol y el uso de elementos distractores, en este caso el uso del celular; los operativos se dan en los puntos donde se da más accidentes, generalmente son por estas causas.

En un día se hace 3 operativos, son de acuerdo a los turnos, trabajamos de 06:00 a 14:00, ahí se hace por ejemplo solo presencia de 06:00 a 08:00, para evitar la afluencia vehicular, de 08:00 a 10:00 ya se hace operativos dirigidos, eso es lo que les decía, son operativos específicos que se debe realizar, igual





de 10:00 a 12:00 igual operativos dirigidos; y en la tarde de 14:00 a 16:00 se hace operativos dirigidos.

Bueno existen algunos operativos, por ejemplo: documentos y polarizados, operativos por el irrespeto a las señales, bueno son bastantes, puede ser al día dos operativos por irrespeto, uno por motos que se realiza con más frecuencia, operativos por alcoholemia son todos los días, son operativos que se realiza a partir de las 23:00 horas.

Depende de la planificación, tenemos un cronograma de operativos y va variando.

### **¿Cómo se puede verificar que el ACT esté en su lugar de trabajo?**

El personal se forma, se van a los operativos, por medio de fotos, también existe un formato para hacer el reporte ahí me dan los resultados a mí de los vehículos revisados, de las citaciones emitidas si hay personas detenidas, si hay vehículos retenidos, entonces en el informe ahí se desglosa si es un vehículo liviano o pesado; entonces, por ejemplo, ponen vehículo x matrícula caducada y así condiciones técnico mecánicas.

### **¿Cómo verifican la información que va a ser llenada en la citación?**

No se verifica en el momento de que sean bien llenadas las citaciones, eso se hace ya cuando nosotros entregamos las citaciones.

O sea, el Sub inspector está pendiente de que se realice bien el procedimiento, pero mas no que llenen bien las citaciones.

### **En cuanto a la base de datos de las citaciones ¿cómo fue su manejo?**

2013 citaciones ingresadas en el SITCOM de la ANT y luego cambió al AXIS 4.0. y por nuestro lado nosotros ingresábamos en Excel la información de acuerdo con la LOTTTSV.



2014 cambio al COIP desde ahí no ha cambiado, pero seguíamos usando el Excel, desde el año 2018 ingresamos en el sistema de la EMOV EP y en el sistema de la ANT.

Prácticamente existe tres bases de datos, la primera con la LOTTTSV, la segunda con el COIP y la tercera base ya cuando ingresábamos las citaciones al sistema.



## **Anexo Nro. 7: Entrevista al Gerente de Control de Tránsito Terrestre**

### **¿Se ha planificado capacitaciones de la normativa?**

Si estamos trabajando fuertemente en un proceso de 185 reformas al proceso, como levantar procesos los cuales nos van a ayudar a identificar, por ejemplo dentro de las reformas que estamos haciendo a los partes dentro de lo que estamos haciendo en la parte operativa como tal, si esto nos va a permitir actualizar conocimientos en la parte legal, los cuales los agentes por a o b motivo desconocen, ya nos va a permitir identificar exactamente cuál es la necesidad, de acuerdo a los procesos que estamos levantando.

### **¿Se ha planificado evaluaciones de la normativa a los ACT?**

Claro se identificado deficiencias en los partes donde ellos aplican los artículos de la ley.

### **¿Se capacita en cuanto al llenado de las citaciones?**

Buenos estamos implementando un nuevo formato y se va a proceder a las capacitaciones.

### **¿Cuál es el sistema de citaciones electrónicas?**

Si estamos levantando el proceso de citaciones electrónicas, ya estamos buscando el enlace con un sistema que se llama SISCUS, estamos verificando si es factible o no técnicamente con nuestras plataformas.

### **¿Se ha diseñado un instructivo para el momento de emitir las citaciones?**

Si como le dije, dentro de los 185 procesos que estamos levantando, ahí están incluidos.

### **¿En qué caso se aplican sanciones a los ACT?**

Si, en los casos que determina el COESCOP

### **¿De qué forma se controla la asistencia del ACT en su lugar de trabajo?**



Nosotros trabajamos con una orden de cuerpo, la cual se elabora diario para los 4 grupos que trabajan en el horario 24/7, se les asigna las diferentes tareas de acuerdo con un análisis que nos entrega nuestro departamento de planificación y se les asigna los lugares, tenemos una estructura de Inspectores, Sub inspectores que controlan todo el tiempo en forma personal, física y con monitoreo, que los agentes cumplan y estén dentro del cuerpo de trabajo, de los puntos de trabajo y cumpliendo con el horario de trabajo.

**¿Procedimiento a seguir cuando hay inconvenientes con los infractores en los operativos?**

Todos los procedimientos están grabados, siempre hay una evidencia gráfica de que, si el ciudadano por ser multado no quiere recibir la citación, se sustenta el procedimiento en un documento gráfico, el cual es aceptado en el tema jurídico como garantía del proceso.

**¿Considera estandarizar la escritura de los números?**

No, el proceso que estamos haciendo de levantar los 185 procesos se va a cambiar los formatos para que el ACT, para minimizar el tema de errores, ya estamos aprobando con eso ya se elimina el tema de la mala escritura del número de cedula.

**¿Infracciones cometidas con frecuencia?**

Por estado étílico y por irrespeto a las señales de tránsito.

**¿Mayor riesgo al que se exponen los ACT en el momento de los operativos?**

A perder la vida, muchas ACT mujeres son agredidas por los conductores, estamos documentando todas las agresiones que tenemos porque es alarmante el índice de agresividad a los ACT, nosotros aplicamos el uso progresivo de la fuerza, pero eso no significa que el ACT pueda defenderse, siempre tenemos problemas que agreden a las mujeres.



**Anexo Nro. 8: Entrevista a Analista de Cartera**

**¿Cuál es el procedimiento para el archivo de las citaciones?**

Nos entregan las citaciones, se distribuye entre los digitadores, se hace el ingreso y se guarda en una caja, ese es el proceso.

**¿Existe un lugar físico para el archivo?**

No existe

**¿Existe políticas para el manejo del archivo?**

No

**¿Existe una supervisión para controlar el orden del archivo?**

O sea, tal como se guarda en las cajas se archiva, no hay orden numérico, es de acuerdo como van dejando los ACT.

**¿Se realiza indagaciones cuando se detecta citaciones alteradas?**

No, simplemente se le declara inconsistente

**¿Considera que se debe escanear las dos copias de las citaciones para que el digitador pueda identificar claramente la información?**

No, es que es una cantidad enorme de citaciones.

**¿Durante qué tiempo se mantiene el archivo de las citaciones?**

Nosotros mantenemos desde el año 2013.



## **Anexo Nro. 9: Entrevista a Tesorería**

### **¿Cuáles son las modalidades de cobro de multas a los infractores?**

Mediante efectivo, tarjetas de crédito y pagos en línea

### **¿Cuál es el proceso de gestión de cobro? (mecanismos que se utilizan)**

Se realiza por medio de la Cooperativa JEP, Banco del Pacífico y los puntos de recaudación de la EMOV EP.

### **¿En qué tiempo la ANT realiza la transferencia del dinero cobrado con respecto a las multas por infracciones de tránsito?**

Se demora alrededor de tres a cuatro meses en hacer la transferencia del dinero.

### **¿Cómo se lleva el registro de los cobros realizados por medio de la Entidad?**

Se saca los reportes del sistema, en el caso de la Cooperativa JEP ellos nos envían los reportes de cobro al correo de la EMOV EP, donde viene el nombre, número de comprobante y este correo llega al Analista de Cartera, a Digitación y a Tesorería.

Entonces cuando les llega el reporte a Digitación ellos proceden a hacer la baja en el sistema AXIS 4.0. Por ejemplo, cuando las multas son generadas por la EMOV EP, el dinero viene directo a nuestra cuenta, y cuando hacen el pago en el Banco del Pacífico el dinero se va a la ANT y de ahí ellos se encargan de transferirnos el dinero, porque el Banco del Pacífico se alimenta con el sistema de la ANT; en el caso del Banco del Pacífico el dinero va a la ANT y de ahí transfiere a la EMOV EP. En el caso de la Cooperativa JEP, cobra directamente para nosotros y nos transfiere inmediatamente el dinero.

### **¿Se generan reportes diarios que contengan los valores recaudados?**

Si a diario, tiene que cuadrarse.



**¿La EMOV EP mantiene archivos electrónicos y/o físicos por la transferencia de fondos por infracciones de tránsito, de la Agencia Nacional de Tránsito?**

Claro, lo que son los comprobantes en este caso lo que dan los Agentes, y en el caso del Banco del Pacífico las papeletas, en el caso de la Cooperativa JEP nos envía los reportes, ahí se desglosa lo que ellos cobran, y lo que cobran en los puntos de recaudación igual con reportes.

**¿Se realizan conciliaciones de saldos entre la información reportada en el sistema de la EMOV EP con el valor recibido por parte de la ANT? ¿Con qué periodicidad?**

Si, al momento que ellos hacen la transferencia tiene que cuadrarse con las placas que fueron dadas de baja, por ejemplo, a veces pagan en la ANT y no les dan de baja entonces ellos por matricular pagan pronto, mejor dicho, pagan aquí y se demora de 20 a 30 minutos en dar de baja o a veces hasta más, entonces ellos van a hacer cualquier trámite y no aparece, entonces mejor van a pagar en el Banco del Pacífico y como es el sistema de ellos (ANT) automáticamente va a aparecer en el sistema, entonces ahí viene los pagos duplicados, siempre y cuando la ANT mande el reporte de las placas cobradas.

La ANT envía un reporte de los cobros de las multas emitidas de la EMOV EP, el dinero transferido es íntegro, no se quedan con algún porcentaje.

**¿Se depositan diariamente los valores recaudados por concepto de multas por infracciones de tránsito?**

Por lo general se deposita al siguiente día, se va recogiendo de todos los puntos el dinero y se hace el depósito, lo que es la Cooperativa JEP nos hace la transferencia.



**¿Se realizan conciliaciones bancarias para conocer si los montos depositados son efectivamente los recaudados?**

Si, se realiza mensualmente, ahí se puede notar los errores y procedemos a rectificar.

**¿Cómo se integra la información de multas de tránsito con el departamento de contabilidad?**

Por ejemplo, aquí en Tesorería nosotros registramos todos los ingresos, entonces la Contadora al momento de hacer el cierre de mes, cuadra los mayores generales con los auxiliares, por lo general hay ciertas cuentas que es la 113 y la 625, la 113 siempre debe cerrarse, o sea ambas deben quedar cerradas y hay veces que no se cierran y quedan valores negativos, entonces ahí la Contadora nos dice, tal día, tal depósito no cuadra deme viendo que pasó, entonces ahí nosotros sabemos que se hizo algo mal.

**¿Cómo se integra la información de los cobros por multas de tránsito con el área de recaudaciones?**

Igual todo por el sistema, ellos ingresan y nosotros nos descargamos el reporte del sistema SUR, entonces los reportes deben cuadrar con lo facturado y ahí debe cuadrar.

**¿Se lleva un control de los comprobantes entregados a los infractores al momento de recaudar el dinero mediante ventanilla?**

Si, los comprobantes y las facturas electrónicas, por ejemplo, la secuencia.

**¿Se supervisa que los comprobantes entregados a los infractores al momento de recaudar el dinero mediante ventanilla, cuenten con los requisitos establecidos para el efecto?**

Si.





**¿Se comprueba que la cuenta: cuentas por cobrar multas por infracciones de tránsito haya sido debidamente registrada y los saldos correspondan a transacciones efectivamente realizadas**

Si, póngase se verifica que estén bien registrados, todo depende del ACT como pase la citación, hay veces que no se entiende y se da de baja.

Contabilidad se encarga del cuadro de las cuentas, aquí en tesorería se ve que estén bien ingresadas las cuentas, que primero vaya a las cuentas correctas y se hacen los ajustes de acuerdo al año que corresponde, por ejemplo, antes se confundían en lo que son Cuentas de Años Anteriores y Cuentas de Años Actuales, póngase lo que citan ahora son años actuales y los infractores no pagan entonces queda para el otro año y se convierte en Cuentas de Años Anteriores, en el momento de cobrar cofunden las cuentas, por eso se tenía que hacer un montón de ajustes.



### Anexo Nro. 10: Citación por Infracciones de Tránsito

JUEZ DE TURNO		UJPC			
DÍA	MES	AÑO	HORA		
CITACIÓN No. C-06- [REDACTED]					
CÉDULA:	LICENCIA:	PASAPORTE:	CATEGORÍA	TIPO:	EMITIDO EN:
Nombres:					
Apellidos:					
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO					
PLACA		MARCA	TIPO	COLOR	
CONTRAVENCIONES					
Clase de infracción		Numeral	Clase de infracción		Numeral
Conducción vehículo con llantas en mal estado		Art. 383	Contravención de Tránsito Tercera Clase		Art. 388
Conducción vehículo efecto sustancias estupe, psico		Art. 384	Contravención de Tránsito Cuarta Clase		Art. 389
Conducción vehículo en Estado de Embriaguez		Art. 385	Contravención de Tránsito Quinta Clase		Art. 390
Contravención de Tránsito Primera Clase		Art. 386	Contravención de Tránsito Sexta Clase		Art. 391
Contravención de Tránsito Segunda Clase		Art. 387	Contravención de Tránsito Séptima Clase		Art. 392
LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN					
PROVINCIA	CANTÓN	CARRETERA	URBANO	RURAL	
Azuay	Cuenca		X		
LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN					
BREVE RELATO DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA INFRACCIÓN					
.....					
.....					
.....					
AGENTE DE TRÁNSITO					
Firma:		Nombres:			
		Código:	Grupo	C.I.	

El pago de la multa se efectuará dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del acta de juzgamiento, en caso de mora se cancelará una multa adicional del dos por ciento (2%), sobre el valor principal, por cada mes o fracción de mes de mora hasta un máximo equivalente al cien por ciento (100%) de la multa. El infractor tiene 3 días término para impugnar esta contravención ante el Juez competente.

Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Anexo Nro. 11: Contravenciones de Tránsito**

<b>Artículo</b>	<b>Numeral</b>	<b>Descripción de las Contravenciones de Tránsito</b>	<b>% Multa</b>	<b>Puntos Perdidos</b>	<b>Valor en USD</b>
383	1	La persona que conduzca un vehículo con llantas lisas o en mal estado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a quince días.	0	5	0
383	2	En caso de transporte público, se retendrá el vehículo hasta superar la causa de la infracción.	0	10	0
384	1	La persona que conduzca un vehículo bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con treinta días de privación de libertad; además como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.	0	15	0
385	1	Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, será sancionada con cinco días de privación de libertad.	100	5	400
385	2	Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, será sancionado con quince días de privación de libertad.	200	10	800
385	3	Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, será sancionado con la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.	300	SL	1200
385	4	Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia estupefaciente psicotrópica o preparado que las contengan, es cero y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre. En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será la pena privativa de libertad de noventa días.	0	30	0
386	1	La persona que conduzca sin haber obtenido licencia, pena privativa de 3 días.	100	SRP	400
386	2	La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito, pena privativa de 3 días.	100	10	400
386	3	La o el conductor que con un vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente, pena privativa de 3 días.	100	10	400



386	4	La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente, la autorización de frecuencia o que realice un servicio diferente para el que fue autorizado. Si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados, la o el juzgador dispondrá que el vehículo sea pintado con un color distinto al de las unidades de transporte público o comercial y prohibirá su circulación, hasta tanto se cumpla con dicho mandamiento. El cumplimiento de esta orden solo será probado con la certificación que para el efecto extenderá el responsable del sitio de retención vehicular al que será trasladado el vehículo no autorizado. Los costos del cambio de pintura del vehículo estarán a cargo de la persona contraventora.	200	10	800
386	5	La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente, a la exigible para el tipo de vehículo que conduce.	200	10	800
386	6	Las personas que participen con vehículos a motor, en competencias en la vía pública.	200	10	800
387	1	La o el conductor, que ocasione un accidente de tránsito, del que resulten solamente daños materiales, cuyos costos sean inferiores a dos salarios básicos unificados del trabajador en general.	50	9	200
387	2	La persona que conduzca con licencia caducada, anulada, revocada o suspendida, la misma que deberá ser retirada inmediatamente por el agente de tránsito.	50	9	200
387	3	La persona adolescente, mayor a dieciséis años, que posea un permiso de conducción, que requiera compañía de un adulto que posea licencia y no cumpla con lo normado.	50	9	200
387	4	La o el conductor extranjero, que habiendo ingresado legalmente al país, se encuentre brindando servicio de transporte comercial dentro de las zonas de frontera.	50	9	200
387	5	La o el conductor de transporte por cuenta propia, o comercial que exceda el número de pasajeros, o volumen de carga de capacidad del automotor.	50	9	200
388	1	La o el conductor que detenga, o estacione el vehículo en sitios o zonas que entrañen peligro, tales como: zonas de seguridad, curvas, puentes, ingresos y salidas de los mismos, túneles, así como el ingreso y salida de estos, zonas estrechas, de poca visibilidad, cruces de caminos, cambios de rasante, pendientes, o pasos a desnivel, sin tomar las medidas de seguridad señaladas en los reglamentos.	40	7.5	160
388	2	La o el conductor que con un vehículo automotor, o con los bienes que transporta, cause daños o deterioro a la superficie de la vía pública.	40	7.5	160
388	3	La o el conductor que derrame en la vía pública sustancias o materiales deslizantes, inflamables o contaminantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.	40	7.5	160



388	4	La o el conductor que transporte material inflamable, explosivo o peligroso en vehículos no acondicionados para el efecto, o sin el permiso de la autoridad competente; y las o los conductores no profesionales que realizaren esta actividad con un vehículo calificado para el efecto.	40	7.5	160
388	5	La persona que construya o mande a construir reductores de velocidad sobre la calzada de las vías, sin previa autorización o inobservando las disposiciones de los respectivos reglamentos.	40	7.5	160
388	6	Las personas que roten o dañen las vías de circulación vehicular, sin la respectiva autorización, dejen escombros o no retiren los desperdicios de la vía pública, luego de terminadas las obras.	40	7.5	160
388	7	La o el conductor de un vehículo automotor, que circule con personas en los estribos o pisaderas, baldes de camionetas, parachoques o colgados de las carrocerías de los vehículos.	40	7.5	160
388	8	La o el conductor de transporte público, comercial o independiente, que realice el servicio de transporte de pasajeros y carga, en cuyo vehículo no porte las franjas retro reflectivas, previstas en los reglamentos de tránsito.	40	7.5	160
388	9	La o el conductor de transporte público, o comercial que se niegue a brindar el servicio.	40	7.5	160
389	1	La o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas.	30	6	120
389	2	La persona que adelante a otro vehículo en movimiento en zonas o sitios peligrosos, tales como: curvas, puentes, túneles, al coronar una cuesta o contraviniendo expresas normas reglamentarias o de señalización.	30	6	120
389	3	La o el conductor que altere la circulación y la seguridad del tránsito vehicular, por colocar obstáculos en la vía pública sin la respectiva autorización o sin fijar los avisos correspondientes.	30	6	120
389	4	Las o los conductores de vehículos de transporte escolar que no porten elementos distintivos y luces especiales de parqueo.	30	6	120
389	5	La o el conductor que falte de palabra a la autoridad o agente de tránsito.	30	6	120
389	6	La o el conductor que con un vehículo automotor exceda dentro de un rango moderado los límites de velocidad permitidos, de conformidad con los reglamentos de tránsito correspondientes.	30	6	120
389	7	La o el conductor que conduzca un vehículo a motor que no cumpla las normas y condiciones técnico mecánicas adecuadas, debiendo además retenerse el vehículo hasta que supere la causa de la infracción.	30	6	120



389	8	La o el conductor profesional que sin autorización, preste servicio de transporte público, comercial, o por cuenta propia fuera del ámbito geográfico de prestación autorizada en el título habilitante correspondiente; se exceptúa el conductor de taxi fletado o de transporte mixto fletado, que excepcionalmente transporte pasajeros fuera del ámbito de operación, quedando prohibido establecer rutas y frecuencias.	30	6	120
389	9	La o el propietario de un automotor de servicio público, comercial o privado que confíe su conducción a personas no autorizadas.	30	6	120
389	10	La o el conductor que transporte carga sin colocar en los extremos sobresalientes de la misma, banderines rojos en el día o luces en la noche, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de tránsito o sin observar los requisitos exigidos en los mismos.	30	6	120
389	11	La o el conductor y los acompañantes, en caso de haberlos, de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que no utilicen adecuadamente casco de seguridad homologados, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito o, que en la noche no utilicen prendas visibles retro reflectivas	30	6	120
389	12	La persona que conduzca un vehículo automotor sin las placas de identificación correspondientes o con las placas alteradas u ocultas.	30	6	120
390	1	La o el conductor que, al descender por una pendiente, apague el motor de su vehículo.	15	4.5	60
390	2	La o el conductor que realice cualquier acción ilícita para evadir el pago de los peajes, en los sitios legalmente establecidos.	15	4.5	60
390	3	La o el conductor que conduzca un vehículo en sentido contrario a la vía normal de circulación, siempre que la respectiva señalización esté clara y visible.	15	4.5	60
390	4	La o el conductor de un vehículo a diésel, cuyo tubo de escape no esté instalado.	15	4.5	60
390	5	La o el propietario o conductor de un vehículo automotor que, en caso de emergencia o calamidad pública, luego de ser requeridos, se niegue a prestar la ayuda solicitada.	15	4.5	60
390	6	La o el conductor de vehículos a motor que, ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no deje la vía libre.	15	4.5	60
390	7	La o el conductor que detenga o estacione un vehículo automotor en lugares no permitidos, para dejar o recoger pasajeros o carga, o por cualquier otro motivo.	15	4.5	60
390	8	La o el conductor que estacione un vehículo automotor en cualquier tipo de vías, sin tomar las precauciones reglamentariamente previstas, para evitar un accidente de tránsito o lo deje abandonado en la vía pública.	15	4.5	60
390	9	La o el conductor de un taxi, que no utilice el taxímetro las veinticuatro horas, altere su funcionamiento o no lo ubique en un lugar visible al usuario.	15	4.5	60



390	10	La o el conductor de un vehículo automotor que tenga, según los reglamentos de tránsito, la obligación de contar con cinturones de seguridad y no exija el uso del mismo a sus usuarios o acompañantes.	15	4.5	60
390	11	La o el conductor que haga cambio brusco o indebido de carril.	15	4.5	60
390	12	La o el conductor de un vehículo de transporte público masivo de pasajeros, que cargue combustible cuando se encuentren prestando el servicio de transporte.	15	4.5	60
390	13	La o el conductor que lleve en sus brazos o en sitios no adecuados, a personas, animales u objetos.	15	4.5	60
390	14	La o el conductor que conduzca un vehículo sin luces, en mal estado de funcionamiento, no realice el cambio de las mismas en las horas y circunstancias que establecen los reglamentos de tránsito, o no utilice las luces direccionales luminosas antes de efectuar un viraje o estacionamiento.	15	4.5	60
390	15	La o el conductor que adelante a un vehículo de transporte escolar, mientras este se encuentre estacionado, en lugares autorizados para tal efecto, y sus pasajeros estén embarcando o desembarcando.	15	4.5	60
390	16	La o el conductor de vehículos de propiedad del sector público ecuatoriano que conduzca el vehículo oficial fuera de las horas de oficina, sin portar el respectivo salvoconducto.	15	4.5	60
390	17	La o el conductor de vehículo de transporte público masivo, que se niegue a transportar a los ciclistas con sus bicicletas, siempre que el vehículo cuente con las facilidades para transportarlas.	15	4.5	60
390	18	La o el conductor que no respete el derecho preferente de los ciclistas en los desvíos, avenidas y carreteras, cruce de caminos, intersecciones no señalizadas y ciclovías.	15	4.5	60
390	19	La o el conductor que invada con su vehículo, circulando o estacionándose, las vías asignadas para uso exclusivo de los ciclistas.	15	4.5	60
390	20	La o el conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que transporte un número de personas superior a la capacidad permitida, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito.	15	4.5	60
390	21	La persona que altere la circulación y la seguridad peatonal por colocar obstáculos en la vía pública, sin la respectiva autorización o sin fijar los avisos correspondientes.	15	4.5	60
390	22	La o el conductor que deje en el interior del vehículo a niñas o niños solos, sin supervisión de una persona adulta.	15	4.5	60
391	1	La o el conductor de un vehículo automotor, que circule contraviniendo las normas previstas en los reglamentos de tránsito y demás disposiciones aplicables, relacionadas con la emanación de gases.	10	3	40
391	2	La persona que no conduzca su vehículo por la derecha en las vías de doble dirección.	10	3	40
391	3	La o el conductor que invada con su vehículo, las vías exclusivas asignadas a los buses de transporte rápido.	10	3	40



391	4	La o el conductor de un vehículo automotor que no lleve en el mismo, un botiquín de primeros auxilios equipado y un extintor de incendios cargado y funcionando.	10	3	40
391	5	La o el conductor que estacione un vehículo en los sitios prohibidos por la ley o los reglamentos de tránsito; o que, sin derecho, estacione su vehículo en los espacios destinados a un uso exclusivo de personas con discapacidad o mujeres embarazadas; o estacione su vehículo obstaculizando rampas de acceso para discapacitados, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal. En caso que el conductor no se encuentre en el vehículo este será trasladado a uno de los sitios de retención vehicular.	10	3	40
391	6	La persona que obstaculice el tránsito vehicular al quedarse sin combustible.	10	3	40
391	7	La o el conductor de un vehículo automotor particular que transporte a niños, sin las correspondientes seguridades.	10	3	40
391	8	La o el conductor que no detenga el vehículo, antes de cruzar una línea férrea, de buses de transporte rápido en vías exclusivas o similares.	10	3	40
391	9	La persona que conduzca o instale, sin autorización del organismo competente, en los vehículos particulares o públicos, sirenas o balizas de cualquier tipo, en cuyo caso además de la sanción prevista en el presente artículo, se le retirarán las balizas, o sirenas del vehículo.	10	3	40
391	10	La o el conductor que en caso de desperfecto mecánico no use o no coloque adecuadamente los triángulos de seguridad.	10	3	40
391	11	La persona que conduzca un vehículo con vidrios con películas antisolares oscuras, polarizados o cualquier tipo de adhesivo que impidan la visibilidad del conductor, excepto los autorizados en el reglamento correspondiente o cuyo polarizado de origen sea de fábrica.	10	3	40
391	12	La o el conductor que utilice el teléfono celular mientras conduce y no haga uso del dispositivo homologado de manos libres.	10	3	40
391	13	La o el conductor de transporte público de servicio masivo que incumpla las tarifas preferenciales fijadas por la ley en beneficio de los niños, estudiantes, personas adultas mayores de sesenta y cinco años de edad y personas con capacidades especiales.	10	3	40
391	14	La o el conductor que no encienda las luces del vehículo en horas de la noche o conduzca en sitios oscuros como túneles, con las luces apagadas.	10	3	40
391	15	La o el conductor, controlador o ayudante de transporte público o comercial, que maltrate de obra o de palabra a los usuarios.	10	3	40
391	16	La personas que sin permiso de la autoridad de tránsito competente, realice actividades o competencias deportivas en las vías públicas, con vehículos de tracción humana o animal.	10	3	40





391	17	La o el propietario de mecánicas, estaciones de servicio, talleres de bicicletas, motocicletas y de locales de reparación o adecuación de vehículos en general, que preste sus servicios en la vía pública.	10	3	40
391	18	La o el propietario de vehículos de servicio público, comercial o privado, que instale en sus vehículos equipos de vídeo o televisión, en sitios que puedan provocar la distracción del conductor.	10	3	40
391	19	La o el conductor de un vehículo que presta servicio de transporte urbano, que circule con las puertas abiertas.	10	3	40
391	20	La o el conductor de vehículos pesados que circule por zonas restringidas, sin perjuicio de que se cumpla con lo estipulado en las ordenanzas municipales.	10	3	40
391	21	La persona que conduzca un vehículo automotor sin portar su licencia de conducir.	10	3	40
392	1	La o el conductor que use inadecuada y reiteradamente la bocina u otros dispositivos sonoros contraviniendo las normas previstas en los reglamentos de tránsito y demás normas aplicables, referente a la emisión de ruidos.	5	1.5	20
392	2	La o el conductor de transporte público de servicio masivo de personas y comercial, cuyo vehículo circule sin los distintivos e identificación reglamentarios, sobre el tipo de servicio que presta la unidad que conduce.	5	1.5	20
392	3	La persona con discapacidad que conduzca un vehículo adaptado a su discapacidad, sin la identificación o distintivo correspondiente.	5	1.5	20
392	4	La o el conductor de un vehículo de servicio público que no presente la lista de pasajeros, cuando se trate de transporte público interprovincial o internacional.	5	1.5	20
392	5	La o el conductor que no mantenga la distancia prudente de seguimiento, de conformidad con los reglamentos de tránsito.	5	1.5	20
392	6	La o el conductor que no utilice el cinturón de seguridad.	5	1.5	20
392	7	La o el conductor de un vehículo de transporte público o comercial que no ponga a disposición de los pasajeros recipientes o fundas para recolección de basura o desechos.	5	1.5	20
392	8	La o el peatón que en las vías públicas no transite por las aceras o sitios de seguridad destinados para el efecto.	5	1.5	20
392	9	La o el peatón que, ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no deje la vía libre.	5	1.5	20
392	10	La persona que desde el interior de un vehículo arroje a la vía pública desechos que contaminen el ambiente.	5	1.5	20
392	11	La persona que ejerza actividad comercial o de servicio sobre las zonas de seguridad peatonal o calzadas.	5	1.5	20
392	12	La o el ciclista o motociclista que circule por sitios en los que no le esté permitido.	5	1.5	20
392	13	La o el comprador de un vehículo automotor que no registre, en el organismo de tránsito correspondiente, el traspaso de dominio del bien, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha del respectivo contrato.	5	1.5	20



392	14	La o el ciclista y conductor de vehículos de tracción animal, que no respete la señalización reglamentaria respectiva.	5	1.5	20
392	15	La o el propietario de un vehículo que instale, luces, faros o neblineros en sitios prohibidos del automotor, sin la respectiva autorización.	5	1.5	20

Fuente: (Asamblea Nacional , 2014, págs. 58-62).

Elaborado por: las autoras.

	Descripción de la Infracción de Tránsito	Sanción
<b>Agravantes en Infracciones de Tránsito</b>	1. Persona que conduzca con licencia de conducir caducada, suspendida temporal o definitivamente y cause una infracción de tránsito.	Máximo de la pena correspondiente a la infracción cometida
	2. Persona que sin estar legalmente autorizada para conducir vehículos a motor o haciendo uso de una licencia de conducir de categoría y tipo inferior a la necesaria, según las características del vehículo incurra en una infracción de tránsito.	
	3. La persona que ocasione un accidente de tránsito y huya del lugar de los hechos.	
	4. Persona que ocasione un accidente de tránsito con un vehículo sustraído.	Máximo de la pena prevista para la infracción cometida, aumentadas en la mitad.

Fuente: (Asamblea Nacional , 2014, págs. 56-57).

Elaborado por: las autoras.

**Anexo Nro. 12:** Inconsistencias por Cédula Incorrecta

<b>Nro.</b>	<b>Nro. De Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060045435	Cédula incorrecta 0918886387, usuario creado en ANT pendiente de cobro
2	C060063571	Cédula incorrecta 0104735885
3	C060056588	Cédula incorrecta 0102140151 - n° correcto 0102140191
4	C060064707	Cedula incorrecta nueve dígitos- n° 010374607 no existe en la ANT
5	C060051129	Cédula incorrecta con n° 0109711976- n° correcto 0104719976
6	C060059880	Cédula incorrecta con n° 0105592233- n° 0105592232
7	C060044520	Cédula incorrecta en la original n° 0105469348, en la copia consta la cédula correcta n° 0105469340, pero no registra en la ANT
8	C060059341	Cédula incorrecta n° 0101073345, no registrada en ANT - cédula correcta n° 0101073245
9	C060058789	Cédula incorrecta n° 0103440554, el ultimo dígito está mal es el número 8 y no 4, no registrada en la ANT
10	C060060715	Cédula incorrecta n°0100495330, siendo el séptimo dígito 6 y no 5
11	C060053952	Cédula incorrecta n° 0300398292, la cédula correcta es n° 0300398294
12	C060060709	Cédula incorrecta n° 0102473591 siendo el octavo dígito 6 y no 5
13	C060058791	Cédula incorrecta n° 0101942598 el ultimo dígito debe ser 7 no registrada en la ANT
14	C060022299	Cédula incorrecta con n° 0103631188- correcto n° 0103631180
15	C060055362	Cédula incorrecta n° 0104456963 - no registrada en la ANT - n° correcto 0104156963
16	C060051130	Cédula incorrecta con n° 0103561914- correcta 0103561916
17	C060053966	Cédula incorrecta n° 0102950716 - registrada en la ANT - n° correcto 0102950714
18	C060051133	Cédula incorrecta n° 0102950588 en la citación original, en la copia 2 está la cédula correcta n° 0102950508
19	C060053899	Cédula incorrecta no registrada en la ANT n° 0107171733
20	C060032317	Cédula incorrecto n° 0103664315, cédula correcta n° 0103664314
21	C060051169	Cédula incorrecta n° 0190158616
22	C060062945	Cédula incorrecta en la copia 2, n° 0192575859, en la original está la correcta n° 0102575859. Declarada inconsistente. No registrada en la ANT.
23	C060055241	Cédula incorrecta n° 0103118593
24	C060055242	Cédula incorrecta n° 0101243120
25	C060017391	Cédula incorrecta n° 0102440897



26	C060059429	Cédula incorrecta con n° 0103609180- correcta n° 0103609780
27	C060030022	Cédula incorrecta en la original n°1716909941, cédula incorrecta en la copia2 n° 1716903341, cédula correcta en el SRI n° 1716903941
28	C060058685	Cédula incorrecta n° 0094478230
29	C060061140	Cédula incorrecta con n° 0105858228
30	C060023241	Cédula incorrecta n° 0101014418, se verifica en el SRI y la cédula correcta es n° 0101014918. No registrada en la ANT.
31	C060061141	Cédula incorrecta con n° 1400500305
32	C060061142	Cédula incorrecta con n° 01031467816
33	C060020095	Cédula incorrecta en un dígito el 4 por un 9, verificado en el SRI cédula incorrecta:0105929765, cédula correcta n° 0105429765
34	C060064359	Cédula incorrecta n° 0102127144, la cédula correcta es n° 0102127149, no registrada en el ANT.
35	C060001109	Número de cédula incorrecto 0105608650, verificado en el SRI, al cambiar el 8 por 2, se obtiene los datos de citación física
36	C060007094	Cédula incorrecta n° 0106753565, en un dígito el 5 por un 9, cédula correcta n° 0106753569, encontrado en el SRI
37	C060056300	Cédula incorrecta con n° 1707191686 - correcta n° 1707191886
38	C060022418	Cédula n° 0101059533, no corresponde
39	C060058291	Cédula incorrecta n° 0103706052, cédula correcta n° 0103706057, no registrada en la ANT
40	C060032253	Número de cédula incorrecto n° 0103504381, verificado en el SRI al cambiar el último número por 7, se obtiene datos de citación física.
41	C060030092	Cédula incorrecta, séptimo dígito 0105861094
42	C060017262	La cédula no es correcta
43	C060038224	No existe ese número de cédula
44	C060022896	Cédula incorrecta
45	C060030744	Cédula incorrecta n° 1720086810
46	C060055369	No registrado en la ANT
47	C060045606	Cédula incorrecta con n° 0105545500
48	C060048633	Cédula incorrecta con n° 0105739058
49	C060030880	Cédula incorrecta n° 0301754171
50	C060047523	Cédula incorrecta
51	C060064902	Cédula incorrecta infracción consta en la ANT
52	C060023932	Cédula incorrecta con n° 0100304375
53	C060047455	Cédula incorrecta n° 0108824398
54	C060064915	Cédula incorrecta no consta en la ANT
55	C060054565	Cédula incorrecta - infracción consta en la ANT



56	C060048647	Cédula incorrecta con n° 0104277343
57	C060046778	Cédula incorrecta
58	C060051101	Cédula incorrecta (vehículo transporta varias personas en el balde)
59	C060049264	Número de pasaporte incorrecto n° b25573063391
60	C060010665	Cédula incorrecta - la correcta es n° 0105671002 - no consta en la ANT la infracción
61	C060019129	Cédula incorrecta
62	C060038337	Cédula incorrecta con n° 0105504080
63	C060022275	Cédula incorrecta con n° 0102856215
64	C060038309	Cédula incorrecta
65	C060048780	Cédula incorrecta con n° 0100264187
66	C060044988	Cédula incorrecta
67	C060015879	Cédula incorrecta
68	C060048787	Cédula incorrecta con n°0105565373
69	C060052403	Cédula incorrecta n° 0101364094
70	C060043460	Cedula registrada n° 0102895701, cédula correcta n° 0102896701, pero no consta la infracción en la ANT
71	C060011898	Cédula incorrecta
72	C060017260	Cédula incorrecta
73	C060051893	No existe cédula y placa, sin valores de multa
74	C060040496	Cédula incorrecta con n° 0929428486
75	C060018531	Cédula incorrecta
76	C060025631	Cédula incorrecta
77	C060064166	Cédula inconsistente n° 0101324051, no corresponde al nombre y apellido - cédula correcta n° 0103635991 no registrada en ANT
78	C060039324	Cédula incorrecta n° 0183643870 y cédula correcta es n° 0103643870
79	C060052983	Cédula incorrecta n° 0103847506, no registrada en la ANT
80	C060025223	Cédula incorrecta n° 0105704330, cédula correcta n° 0105704340, encontrado en el SRI, se cambia el 3 por un 4
81	C060055482	Cédula incorrecta n° 0102431532, cédula correcta n° 0102431582
82	C060021368	Número de cédula incorrecto n° 711086483, no existe
83	C060038792	Cédula incorrecta n° 0105366278, siendo el sexto dígito el 0 y no el 6
84	C060038797	Cédula incorrecta n° 0901255441, siendo el numero correcto n° 0912554441
85	C060003941	Cédula incorrecta n° 1104099493 en un dígito, cédula correcta n° 1104094493, encontrada en el SRI, se cambia un 9 por un 4
86	C060066958	Cédula incorrecta con n° 0720637968- correcto n° 0702637968



87	C060020221	Cédula incorrecta y nombres y apellidos incorrectos, no se pudo encontrar en el SRI
88	C060066453	Cédula incorrecta n° 0109198429, cédula correcta 0104198429 no registrada en la ANT
89	C060057107	Cédula incorrecta n° 1710233166
90	C060059184	Cédula incorrecta n° 0103737806
91	C060058460	Cédula incorrecta n° 0102437289, cédula correcta n° 0102437209
92	C060062359	Cédula incorrecta n° 0100300544
93	C060062171	Cédula incorrecta n° 0105163352
94	C060026170	Cédula incorrecta en 1 dígito n°0107233913, cédula correcta n° 0107233918, encontrada en el SRI
95	C060031370	Cédula incorrecta en un dígito n° 0104125545, cédula correcta n° 0104125547, encontrada en el SRI
96	C0021108	Cédula incorrecta n° 597937498, revisado en la ANT y registro civil, cédula correcta n° 0301678371, encontrada en el SRI
97	C060057968	Cédula incorrecta n° 0101428612
98	C060004256	Número de cédula incorrecto n° 0103982932, verificado en el SRI
99	C060028172	Número de cédula incorrecto n° 0103326386, al cambiar el número 8 por 3 se obtiene datos de citación física
100	C060059782	Cédula incorrecta n° 0102046914
101	C060023418	Número de cédula n° 0103533441, incorrecto verificado en el SRI
102	C060028922	Número de cédula no existe 0104151083, verificado en la ANT
103	C060005288	Número de cédula incorrecto 1400417491 se verifica en la ant
104	C060044909	Cédula incorrecta con n° 0102950569
105	C060041267	Cédula incorrecta
106	C060049565	Cédula incorrecta n° 0100068813
107	C060048280	Cédula incorrecta
108	C060062102	Cédula incorrecta, placa de vehículo no registra en esta infracción en la ANT
109	C060062123	Cédula con un dígito incorrecto, no consta multa en la ANT, en cédula ni en placa
110	C060062126	Cédula incorrecta en un dígito, no consta multa en la ANT, con cédula correcta ni, con la placa
111	C060055755	Cédula incorrecta
112	C060056950	Cédula incorrecta
113	C060047096	Cédula incorrecta
114	C060017278	No existe datos de licencia
115	C060017382	Cédula incorrecta n° 1988485477, registrada en la ANT
116	C060048273	Cédula incorrecta
117	C060055484	Cédula incorrecta en un dígito



118	C060047983	Cédula incorrecta
119	C060027586	Cédula incorrecta
120	C060062143	Cédula incorrecta redirigida al n° 0302189816, sin valores en ANT
121	C060062055	Cédula incorrecta en un dígito
122	C060033173	Cédula incorrecta
123	C060048587	Cédula incorrecta 0104501616 - registrada en la ANT
124	C060051106	Cédula incorrecta n° 014203468
125	C060046264	Cédula incorrecta n° 0601153527
126	C060049851	Cédula incorrecta n° 0104218270
127	C060051413	Cédula incorrecta n° 0105781083
128	C060047758	Cédula incorrecta
129	C060023743	Cédula incorrecta , se encuentra la cedula correcta n° 0106775349 pero no se encuentra registrada la infracción en la ANT
130	C060047381	Cédula incorrecta en un dígito
131	C060035402	Citación física con número de cédula de la persona multada n° 0182246428 y los nombres de la persona multada corresponden al n° 0102246428, no se encuentra registrada en la ANT
132	C060025275	El numero correcto encontrado en el SRI es: 0104347687, no se encuentra registrada en la ANT
133	C060054270	Cedula n° 0106786421, no existe en el registro civil y en la ANT
134	C060047532	Cédula incorrecta n° 1144131185
135	C060049916	Cédula incorrecta con n° 1900218716
136	C060065087	Cedula incorrecta no registrada en la ANT, se corrige cédula y se hace efectiva
137	C060023983	Cédula incorrecta, se determina que el número no pertenece al usuario
138	C060011172	Cédula incorrecta
139	C060060006	Ultimo dígito de la cédula incorrecto siendo 6, envés de 0
140	C060042297	Cédula incorrecta con n° 0105324866
141	C060046711	Cédula incorrecta n° 0301738740
142	C060053333	Cédula incorrecta n° 0103974839
143	C060058744	Cedula incorrecta
144	C060045957	Cédula incorrecta con n° 0104490285 - número correcto 0104490289
145	C060043505	Cedula incorrecta se encuentra la cédula correcta n° 0603819590, pero la infracción no se encuentra registrada en la ANT
146	C060053957	Cédula incorrecta n° 0100054104 - registrada en la ANT
147	C060054652	Cédula incorrecta n° 0102049560, se cambió por n° 0102049566



148	C060056304	Cédula incorrecta, no consta en el registro civil, registrada en la ANT
149	C060060572	Cédula incorrecta n° 0101270732, último dígito incorrecto, cédula correcta n° 0101270734
150	C060044704	La cédula es incorrecta, se encuentra la cédula correcta n° 0103275905, pero no se encuentra registrada la infracción en la ANT
151	C060036665	Cédula correcta n° 1709336281
152	C060037912	Cédula correcta n° 0105664148
153	C060029990	Cédula incorrecta n° 0105122703 - registrada en la ANT
154	C060010660	Cédula correcta n° 0101010494
155	C060045077	Cédula incorrecta, revisada y no se encuentra en el registro civil
156	C060045718	Cédula incorrecta
157	C060051828	Cédula incorrecta n° 0102566140
158	C060060068	La cédula n° 0101038460, es incorrecta
159	C060048005	Cédula incorrecta n° 0103236388
160	C060010666	En la copia 2 y 3 la cédula no existe en el registro civil n° 0104057743, sin embargo en el documento físico original la cédula n° 0104057443, es adecuado pero no consta la citación en la ANT
161	C060044251	La cédula esta incorrecta n° 0101721544, la cédula correcta es n° 0101721546, pero la infracción no se encuentra registrada en la ANT
162	C060049948	Cédula incorrecta con n° 0108045560
163	C060050153	Cédula incorrecta con n° 0103555223, que registra en la ANT con el nombre: Rodas Rodas Francisco Danilo, y en la citación física registra con el nombre Francisco Salvador Matute Campoverde
164	C060045411	Original cédula n° 0706556477, no existe en el registro civil y la citación consta en la ANT. Copia 2 la cédula es n° 1706556477, existe en el registro civil pero la citación no consta en la ANT.
165	C060050160	Cédula incorrecta con n° 0703442244, que en la ANT registra con el nombre : Jaramillo León Maricela del Pilar, y en la citación física registra:Llvisaca Lliguisaca Luis Alfredo
166	C060048673	Cedula incorrecta n° 0602006436, registrada en la ANT, verificada y no encontrada en el registro civil
167	C060024078	Existen dos usuarios en la ANT, con distintas cédulas. Cédula en la citación con n° 0106110720, no existe en el registro civil y consta en la ANT, cédula correcta con n°0105110720 no consta la citación en la ANT.
168	C060025150	Número de cédula incorrecto se verifica en el registro civil y en SRI
169	C060049939	Cédula incorrecta con n° 0103802508





170	C060037662	Cedula incorrecta con n° 0103170949, se encuentra la cédula correcta n° 0103170940, pero la citación no se encuentra registrada en la ANT
171	C060050191	Cédula incorrecta con n° 0104133243
172	C060052411	Cédula incorrecta n° 0102296943, registrada en la ANT
173	C060052356	Citación original, cédula incorrecta con n° 0102428542, copia 2 n° 0102428547 cédula correcta. No registrada en la ANT
174	C060055771	Citación original con la cédula n° 0104109046 incorrecta y en la ANT anulada, copia 1 y 2 con la cédula correcta n° 0106623309 no consta en la ANT
175	C060027039	En la citación original no corresponde la cédula a los nombres y apellidos y en la copia dos se encuentra otro número de cedula.
176	C060029448	Cédula correcta es n° 0104560743
177	C060033624	Numero de cédula en la citación original no existe
178	C060023944	Cédula incorrecta n° 0921700930, no existe en el registro civil. Lo correcto es n° 0921700936
179	C060047701	Cédula incorrecta n° 0102694788
180	C060041552	Numero cedula correcto n° 0104996806
181	C060044147	Cédula incorrecta en la citación y registrada en la ANT, el quinto digito es 4 y le ponen 9, no consta no en el registro civil pero se verifica y se encuentra en el SRI
182	C060036247	Numero de cédula correcto n° 0105880454
183	C060055008	Cédula incorrecta en la citación y registrada en la ANT, no consta ni en el registro civil
184	C060045421	Cédula incorrecta 0105273075
185	C060041334	Cédula incorrecta 0101774649
186	C060047344	Cédula incorrecta 0104833797
187	C060048072	Cédula n° 1204544165 no coincide con el nombre de la citación física que registra como Juan Carlos Benavides Sevillano- corresponde al Sr. Granda Montes German Luis
188	C060025598	Cédula incorrecta n° 0105382224 en el documento físico, se verifica en el SRI y la correcta es n° 0105380224
189	C060044053	Cédula incorrecta n° 0105634432
190	C060053433	Cédula incorrecta en la citación, no consta en la ANT, ni en el registro civil, escriben la cedula correcta el último dígito es 8
191	C060009550	Cédula incorrecta n° 0103568518, registrada en la ANT
192	C060053765	Cédula incorrecta en la citación n° 0106809263, no consta en la ANT ni en el registro civil, escriben la cédula correcta el octavo dígito es 1
193	C060041725	Cédula incorrecta n° 0105571002, se encuentra la cédula correcta n° 0105671002 pero la citación no se encuentra registrada en la ANT
194	C060046552	Cédula incorrecta n° 0102715449
195	C060057333	Cédula incorrecta n° 0104296517



196	C060059871	Cedula incorrecta en la copia 2 n° 0104738484, siendo el último dígito 9, escrito correcto en la copia 3, no consta en la ANT
197	C060048849	Cédula incorrecta n° 0603782260, el quinto dígito no es 7, sino 2 n° 0603282260
198	C060048810	Cédula incorrecta con n° 1706266332, n° correcto: 1706266333
199	C060054510	Cédula incorrecta: n° 0101272453
200	C060025638	Número de cedula correcto n° 1102408117
201	C060061514	Cédula incorrecta n° 0803338118, consta en citación original, cédula correcta n° 0803338110, consta en copia 2, pero ninguna consta en ANT
202	C060047727	Cédula incorrecta con n° 0926892602
203	C060048889	Cédula incorrecta con n° 0105195366, cédula corresponde a otra persona, no registrada en la ANT
204	C060034053	Número de cédula no existe
205	C060017360	Número de cédula incorrecto n° 0108689473, verificado en SRI, al cambiar el primer 8 por 5 y el segundo 8 por 0. Se obtiene los datos de la citación física
206	C060017585	Número de cédula incorrecto n° 0106081429, verificado en SRI, al cambiar el 9 por 5 se obtiene los datos de la citación física
207	C060026691	Cédula correcta n° 0918167859
208	C060060327	Cedula incorrecta n° 0100658958, en el séptimo dígito siendo el número 6 y no el 8
209	C060045865	Cedula incorrecta n° 0104736915, se encuentra la cédula correcta n° 0104735915, la citación no se encuentra registrada en la ANT
210	C060044536	Cédula incorrecta n° 0106552660
211	C060044321	Cédula incorrecta n° 513942242
212	C060048817	Cédula incorrecta con n° 0705716417
213	C060055179	Cédula incorrecta n° 0104922419, usuario creado en ANT, sin valores de infracción
214	C060062923	Cédula incorrecta n° 0104756225, el último dígito es 6, y no consta en la ANT
215	C060057920	Cédula incorrecta n° 0102421895, usuario creado en ANT, cédula correcta n° 0102427895
216	C060046832	Cédula incorrecta n° 0105025477, siendo el séptimo dígito el 3, y no 5
217	C060060867	Cedula incorrecta n° 0105903858
218	C060056026	Cedula incorrecta n° 0102370748, no registrada en la ANT, verificada en el registro civil n° 0103370748
219	C060050030	Cédula incorrecta n° 0105736289, no registrada en la ANT
220	C060049471	Cédula incorrecta n° 0102747438, ya que el octavo dígito es el 9 y no 4
221	C060058681	Cédula incorrecta n° 0101845240



222	C060056851	Cédula incorrecta n° 0100317933, no registrada en la ANT, verificado en el registro civil n° 0100317933
223	C060042630	Cédula incorrecta con n° 0703213578, cédula correcta n° 0703213538
224	C060033666	Cédula incorrecta y nombres y apellidos incorrectos
225	C060065606	Cédula correcta 0955330329 no es el pasaporte aac720258
226	C060044920	Cédula incorrecta n° 0104362016, correcto n° 0104862016
227	C060050975	Número de cédula incorrecto 010354174, solo 9 dígitos, segunda copia con los 10 dígitos 0100354174, no consta en el ANT
228	C060056130	Cédula venezolana n° 19 563 450
229	C060025999	Cédula incorrecta con n° 0104220244
230	C060055607	Original con 9 dígitos y copia con 10 dígitos no consta en la ANT
231	C060032049	Cédula incorrecta n° 0104235804, registrada en la ANT, n° correcto 0104235809
232	C060047286	Cédula incorrecta n° ,0100731956, no registrada en la ANT, verificada en el registro civil n° 0100737956
233	C060018818	Cédula incorrecta n° 0102359518, cédula correcta n° 0102359510
234	C060064299	Cédula incorrecta con n° 0185081830
235	C060066410	Cédula incorrecta con n° 0193477238, correcto n° 0103477238
236	C060032651	Número de cédula no existe 0101025595
237	C060046686	Cédula incorrecta
238	C060051785	Cédula incorrecta n° 0103893276, no consta en ninguna base de datos
239	C060042579	Cédula incorrecta
240	C060032938	Cédula incorrecta, no existe en el registro civil, ni en la ANT n° 0108930200
241	C060060538	Cédula incorrecta n° 0102419878, siendo el último dígito el 6 y no 8. Esta registrado en la ANT como anulada.
242	C060005469	Número de cédula no existe 0103388539, verificado en el SRI, número correcto 0103588539
243	C060049982	Cedula incorrecta 0105198680 - no registrada en la ant
244	C060043692	Cédula incorrecta n° 0102221692, el octavo dígito no es 6 sino 8, el número correcto es 0102221892 verificado en el SRI. En la ANT existen los dos registros, pero la citación únicamente consta en la incorrecta.
245	C060056568	Cédula incorrecta n° 0100916000, n° correcto 0100916600, no registrada en la ANT
246	C060065855	Cédula incorrecta con n° 0207620945, número correcto es 0201620945
247	C060047894	Cedula incorrecta n° 0104766967
248	C060062309	Cedula incorrecta n° 0106002375, no se registra en el registro civil, ni en la ANT



249	C060066851	Cédula incorrecta con n° 0104223783, siendo la correcta n° 0104223763
250	C060034238	Cédula n° 0102550083 incorrecta en un número, cédula correcta n° 0102560083, se encuentran los datos en el SRI
251	C060056468	Cédula incorrecta último dígito n° 0300929616, no registrada en la ANT cédula correcta n° 0300929619
252	C060065628	Cédula incorrecta, cédula con 9 dígitos
253	C060021481	Número de identificación no existe, q42143613
254	C060027685	Número de cédula incorrecto 0927056917, verificado en el SRI

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 13:** Inconsistencias por Alteración del Documento

<b>Inconsistencia por Alteración del Documento</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Nro. De Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060063754	Cédula incorrecta, alterada n° 0882364356, la correcta es n° 0802364356
2	C060032261	Cédula incorrecta en un dígito n° 0101738301, cédula correcta n° 0101733301, encontrado en el SRI, alteración de datos
3	C060063749	Número de cédula alterada n° 0702363744, cédula real n° 0102363744, se altera el segundo dígito
4	C060018891	Alteración del décimo dígito, cédula n° 0302615013, se coloca el 3 por el 8, n° de cédula 0302615018, la citación no se encuentra registrada con el número de cedula correcto
5	C060058222	Cédula incorrecta n° 0100238505, se altera el numero 9 por el 2, no existe en el registro civil y ANT
6	C060041237	Cédula incorrecta n° 0103877423, alterada por n° 0103837423, no consta en ANT

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 14: Inconsistencia por Artículo y Literal Incorrecto**

<b>Inconsistencia por Artículo y Literal Incorrecto</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Nro. de Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060051184	No registrada en la ANT porque el art 391 literal 12, no corresponde a lo descrito: bus con las puertas abiertas.
2	C060030987	El artículo y literal no coinciden con el relato del hecho.
3	C060033654	El artículo y literal son incorrectos, debido a que no es igual a lo descrito en las observaciones del hecho.
4	C060060794	Artículo y literal incorrecto no corresponde, a licencia caducada.
5	C060030746	Artículo incorrecto
6	C060051857	Artículo incorrecto, no registrado en la Ley
7	C060038236	Art. 387 literal 5, valor \$177, no coincide con la descripción que realiza el ACT, que sería el Art. 388 literal 7 por un valor de \$141,60, y la citación no se encuentra registrada en la ANT.
8	C060043100	En la observación de la infracción, se detalla: transportar personas en el balde, corresponde el Art. 388 literal 7. Sin embargo, en la citación consta el art. 389 literal 7. No registrado en la ANT.
9	C060046084	Artículo incorrecto, de no portar licencia registrado en la citación física con el Art. 390 numeral 21, siendo el correcto Art. 392 numeral 6.
10	C060014595	Artículo incorrecto 392 literal 15
11	C060059856	Artículo y literal diferente al relato, no consta en la ANT
12	C060027792	Artículo y literal incorrectos Art. 390 numeral 01, artículo y literal correcto sería art 391 numeral 05.
13	C060043198	Artículo y literal incorrecto 392 literal 06
14	C060039732	El artículo 389 literal 01, no corresponde a la infracción, el correcto es el art. 391 numeral 05.
15	C060054475	Artículo y literal incorrecto 390 numeral 08, no registrada en la ANT, correcto Art. 390 numeral 08.

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 15: Inconsistencias por Artículo Incorrecto**

<b>Inconsistencia por Artículo Incorrecto</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Nro. de Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060028229	Artículo 387 en citación física incorrecto, artículo correcto es 388 numeral 7.
2	C060017388	Artículo incorrecto, Art. 390 literal 01, correcto es Art. 389
3	C060028226	Artículo 387 en citación física incorrecto, el artículo correcto es Art. 388 numeral 07, pero en la ANT, esta subido artículo 387 numeral 02.
4	C060068951	Artículo no corresponde a la infracción, Art. 390 literal 05, el correcto es el Art. 391 literal 05
5	C060050129	Artículo incorrecto 389, correcto 388 literal 07, no registrada en la ANT
6	C060019997	Artículo incorrecto 386 literal 2, no corresponde a la observación descrita en la citación física
7	C060044544	Hay varios relatos, mal uso de la bocina, no obedece al Agente de Tránsito, pasa la roja, falta de palabra al ACT, no registrado en la ANT
8	C060041680	No coincide el artículo con el detalle de la observación física, no consta en al ANT
9	C060048687	Artículo incorrecto 387, correcto Art. 388 literal 07, no registrada en la ANT
10	C060064351	Artículo incorrecto, Art. 390 literal 10, el artículo que corresponde a la infracción es el Art. 389 literal 109
11	C060020213	Artículo 390 numeral 01 incorrecto, no coincide con la descripción del relato de los hechos, no existe datos en la ANT
12	C060004348	Artículo no coincide con el detalle. El artículo correcto es 389 numeral 06
13	C060032087	Artículo incorrecto Art. 391 numeral 02
14	C060046658	El artículo 390 numeral 6, no coincide con el relato (exceso de velocidad)
15	C060054046	Artículo incorrecto 387 numeral 02
16	C060014594	Artículo incorrecto 392 numeral 15, cambio por 390 numeral 07, no registrado en la ANT
17	C060053174	Artículo incorrecto 390 numeral 05
18	C060049051	Artículo en el documento físico 391, no corresponde a la infracción, el correcto es el Art. 389. No registrado en la ANT.

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 16: Inconsistencias por Literal Incorrecto**

<b>Inconsistencia por Literal Incorrecto</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Nro. de Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060062026	Circunstancia: hace uso del celular mientras conduce, en la citación física el Art. 391 #2 es incorrecto, lo correcto es el art. 391, #12
2	C060053525	Literal incorrecto Art. 391 literal 11, el correcto es 21
3	C060052065	Literal incorrecto artículo 391 literal 11, correcto 21 - no registrada en la ANT
4	C060045604	No existe ese literal del Art 389
5	C060054514	No registrado en la ANT y literal incorrecto
6	C060056013	Literal incorrecto no acorde al relato
7	C060045646	Observación: no utilizar el taxímetro con los usuarios, no coincide con el Art. 90 #5, lo correcto sería el Art 90 # 9
8	C060038793	Literal incorrecto siendo el literal número 10, del artículo 390
9	C0038460	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
10	C0038342	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
11	C0038130	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
12	C0038143	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
13	C0035989	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
14	C0004931	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
15	C0034225	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
16	C0033665	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
17	C0034226	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
18	C0028944	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
19	C0025452	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
20	C0020294	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
21	C0003035	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
22	C0024401	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
23	C0023963	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
24	C0020519	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
25	C0024525	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
26	C0024520	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
27	C0024455	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
28	C0024453	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
29	C0023982	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
30	C0023945	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
31	C0023774	Literal incorrecto "o", literal correcto "p"
32	C0002569	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
33	C0022483	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
34	C0022471	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
35	C0022430	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
36	C0022398	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
37	C0024646	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
38	C0024636	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
39	C0003009	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
40	C0024576	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC





41	C0021750	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
42	C0021875	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
43	C0028446	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
44	C0028466	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
45	C0029031	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
46	C0029109	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
47	C0030872	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
48	C0029132	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
49	C0031368	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
50	C0033663	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
51	C0029228	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
52	C0004943	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
53	C0035868	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
54	C0035874	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
55	C0035851	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
56	C0035948	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
57	C0038120	Literal incorrecto "o", literal correcto "p", citación con RUC
58	C060014121	Literal incorrecto
59	C060035791	Art. 389 lit. 06 es incorrecto, lo correcto es el Art. 389 lit. 05
60	C060045224	Citación física el artículo 389 literal 5, no corresponde con el relato del hecho.
61	C060045004	Artículo incorrecto 391 lit. 1, lo correcto es 391 lit. 3
62	C060003715	El literal es incorrecto 11, no coincide con el relato del agente siendo este el literal 12, por un valor de 35,40 y la citación no se encuentra registrada en la ANT.
63	C060047607	Literal 391 #11 no coincide con la descripción de conducir vehículo haciendo uso del celular.
64	C060038128	Literal no coincide con el breve relato. Correcto art. 391 lit. 11
65	C060036146	En la citación física registra, por no respetar las señales de tránsito el Art. 389 #11, siendo el correcto el art: 389 #01
66	C060049877	Literal incorrecto 391 literal 01
67	C060032412	La descripción de "sin placas delanteras" no coincide con el literal del art. 389 #02, lo correcto es #12
68	C060062925	Artículo correcto 387 y literal 7 en la citación incorrecto, el literal correcto es 2 no registrada en la ANT
69	C060033273	No coincide el literal con el relato del agente, el relato corresponde al literal 12
70	C060046157	Literal no coincide con el relato del hecho
71	C060038746	Literal incorrecto lit. 12 no corresponde con el relato, no registrada en la ANT

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 17: Inconsistencias por Nombres Incorrectos**

<b>Inconsistencia por Nombres Incorrectos</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Nro.Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060063567	Cédula incorrecta n° 0103368718, no corresponde a nombre y apellido, cédula correcta n°0105739510, no registrada en ANT
2	C060005478	Los nombres Eddison Gustavo Garcés Orbe, no coincide con el n° 0102279551 de cédula
3	C060061169	En la citación física está escrita como cedula incorrecta y mal los datos. Pero la cédula esta correcta, el nombre esta como Patricia Ann Patrick y es Patrick Patricia Ann.
4	C060044308	Los apellidos no son correctos
5	C060041630	Nombres incorrectos
6	C060044805	Nombre incorrecto
7	C060021369	Apellido no coincide con datos de la citación física Uruchima Parra Carlos Patricio, datos verificados Uruchima Pañora Carlos Patricio
8	C060040343	Apellido incorrecto
9	C060041466	Los apellidos están invertidos. Nombre correcto: Chacon Campoverde Wilson Xavier
10	C060043150	Apellido incorrecto: Juan Pablo López Cando, lo correcto es Juan Pablo López Córdova. No registrado en la ANT.
11	C060048043	Apellidos incorrectos, Sinche Verdugo Luis Antonio con cédula número 0300262581, correcto Mendieta Méndez Luis Antonio, citación no registrada en la ANT.
12	C060045862	Tiene los apellidos incorrectos Tacuri Chicaiza, en lugar de Arpi Jarama, y la citación no se encuentra registrada en la ANT.
13	C060053977	Apellido incorrecto Sinchi, verificado en el registro civil es Sichiqui
14	C060040200	Apellido incorrecto y la citación no se encuentra registrada en la ANT

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 18: Inconsistencias Clasificadas como Otros**

<b>Inconsistente clasificada como Otros</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Nro. de Citación</b>	<b>Observaciones</b>
1	C060034361	No coincide la placa, con la marca del vehículo
2	C060023817	No coincide la placa del vehículo, con la marca del mismo.
3	C060061568	Inconsistente, no realiza traspaso dentro de los 30 días, no existe en la ANT
4	C060046807	Placa incorrecta
5	C060042174	Digitador escribe que no existe la placa y no se encuentra registrada en la ANT.
6	C060050753	Placa incorrecta, la citación no consta en la ANT
7	C060026693	El chasis ingresado es incorrecto "ly4jcnlrfoa61048", nuevo placa ih731h
8	C060064970	Fecha incorrecta 02/09/2016, fecha correcta 02/08/2016
9	C0007422	El infractor es una persona menor de edad
10	C0024755	Citación sin placa y tipo de licencia
11	C060041357	Fecha incorrecta
12	C060011629	Fecha incorrecta
13	C060042634	No registrada en la ANT por fecha incorrecta
14	C060042635	Fecha incorrecta no registrada en la ANT
15	C060041501	La marca no coincide ANT: Suzuki, EMOV: shineray
16	C060016179	No tienen cédula, nombres y apellidos se busca por placa en la ANT, pero no consta la infracción
17	C060016180	Sin cédula, sin nombre y apellidos, se busca por placa en la ANT, pero no consta la infracción
18	C060016181	Sin cedula, sin nombres y apellidos, se busca por la placa en la ANT, pero no está registrada la infracción
19	C060022186	En la citación física no contiene la placa pero tiene chasis #lp6lcne04c0101001, no se encuentra registrado en la ANT, en el SRI es: un 0044972
20	C060049527	Placa incorrecta en citación física con n° pou0756
21	C060020395	Citación física sin hora, por lo tanto no permite subir al sistema de la ANT.
22	C060049542	No coinciden datos del infractor cédula con n° 00912935947. Nombres: Miguel Edgar Qhizpi Azuero
23	C060059154	No contiene el relato en la citación y no registrada en la ANT
24	C060051716	Placa incorrecta ADR047, lo correcto es ADR0047
25	C060048042	Año incorrecto y placas incorrectas, no registrada en la ANT
26	C060048836	Fecha incorrecta original 26/01/2015, copia 2 26/01/2016. No registrada en la ANT
27	C060050342	Registrada con DUI n° s0004540z
28	C060050346	Registrada con DUI s0004539h
29	C060050347	Placa registrada con DUI s0004538g
30	C060050349	Registro con DUI n° s00045421
31	C060050350	Registrada con DUI s00045419
32	C060050453	Registro con DUI n° s0045417



33	C060049919	Placa incorrecta con n° hcn0783 pertenece a una marca Nissan y en la citación física consta con una marca Chevrolet, y no está registrada en la ANT.
34	C060042130	Fecha incorrecta 04-01-2015
35	C060042131	Fecha incorrecta 01-04-2015. No registrada en la ANT
36	C060051253	Fecha incorrecta registrada en la citación física 05-01-2015, siendo la correcta 05-01-2016
37	C060032499	Citación no se encuentra en ANT, motivo por la hora
38	C060036848	Fecha incorrecta 08/15/2015
39	C060023270	La citación no contiene fecha y hora
40	C060045971	Fecha incorrecta, fecha citación física 12-01-2015
41	C060006733	Pasaporte No Registrado : c73z9cwol
42	C060048283	Placa incorrecta ABD5527
43	C060052059	Sin hora de contravención
44	C060053872	Placa incorrecta - no registrada en la ANT
45	C060033073	Sin placa y sin hora
46	C060009598	No tiene cédula, no existe nombre ni apellidos
47	C060032293	La citación no existe en la ANT - Existe Un Oficio No. 973-Ujp"M"Cuenca-2015 Causa No. 01283-2015-05317g - Fecha: 01/10/2015 - Juez: Dr. Willian Sangolqui Picón
48	C0020382	La citación no tiene número de cédula
49	C0003181	La citación no tiene número de cédula, número de cédula encontrada en el SRI: 0107186231
50	C060049338	En citación física no existe número de cédula
51	C060052163	Sin cédula

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.



### Anexo Nro. 19: Detalle de los Fallecidos No Reportados del Período 2013-2018

#### Primer Caso

En caso de identificar inconsistencia en sus datos , favor notificarlo [aquí](#)

Resultado

N° de cédula / NUI: 0100274737  
Apellidos y nombres: PUMA MAYANCELA MANUEL AMADEO  
Condición de cedulado / documento: FALLECIDO

**PUMA MAYANCELA MANUEL AMADEO** Puntos: 28,5

CED - 0100274737  
LICENCIA TIPO: B / VALIDEZ: 31-07-2013 - 31-07-2018

Sanción Pendiente: \$ 15,90	Valor Convenio: \$ 0,00	Remisión Pendiente: \$ 15,90	<b>ANT: 31,80</b>
			<b>TOTAL: \$ 31,80</b>

● Pendientes (1) ● En Impugnación (0) ● Anuladas (0) ● Pagadas (4) ● En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dg	Det.
1	MIS-MIBICATA EMOV EP - CUENCA	0803424	-	31-11-2013 16:55	06-11-2013 07:19	7,5	\$ 15,90	\$ 15,90	\$ 0,00	\$ 31,80	Art. 139 - LE N. LOS CONDUCIDORES QUE NO UTILICEN EL CINTURÓN DE SEGURIDAD	N	

Mostrando 1 - 1 de 1

#### Segundo Caso

En caso de identificar inconsistencia en sus datos , favor notificarlo [aquí](#)

Resultado

N° de cédula / NUI: 0100317270  
Apellidos y nombres: ARIAS MOGROVEJO VICTOR NICANOR  
Condición de cedulado / documento: FALLECIDO

**ARIAS MOGROVEJO VICTOR NICANOR** Puntos: 30

CED - 0100317270  
LICENCIA TIPO: E / VALIDEZ: 08-10-2003 - 13-11-2008

Sanción Pendiente: \$ 63,60	Valor Convenio: \$ 0,00	Remisión Pendiente: \$ 0,00	<b>ANT: 63,60</b>
			<b>TOTAL: \$ 63,60</b>

● Pendientes (1) ● En Impugnación (0) ● Anuladas (0) ● Pagadas (3) ● En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dg	Det.
1	MIS-MIBICATA EMOV EP - CUENCA	CUE#8115	PCV6727	16-06-2013 09:45	07-08-2013 21:34	0	\$ 63,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63,60	ESTACIONAR UN VEHICULO MOTORIZADO EN ZONA PROHIBIDA	N	

Mostrando 1 - 1 de 1



### Tercer Caso

**En caso de identificar inconsistencia en sus datos ,  
favor notificarlo [aquí](#)**

**Resultado:**

N° de cédula / NUI:	0100438563
Apellidos y nombres:	BACULIMA MARURI RAFAEL RODRIGO
Condición de cédula / documento:	FALLECIDO

**BACULIMA MARURI RAFAEL RODRIGO** **Puntos: 30**

**CED - 0100438563**

**LICENCIA TIPO: E / VALIDEZ: 09-11-1998 - 01-10-2003**

<b>Sanción Pendiente: \$ 15,90</b>	<b>Valor Convenio: \$ 0,00</b>	<b>Remisión Pendiente: \$ 0,00</b>	<b>ANT: 15,90</b>
			<b>TOTAL: \$ 15,90</b>

Pendientes (1)  
  En Impugnación (0)  
  Anuladas (0)  
  Pagadas (7)  
  En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Citación	Plaza	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dq. Det.
1	MIS-MISCATA EMOV EP - CUENCA	CUE417415	ABC0340	28-10-2013 09:52	19-11-2013 21:35	0	\$15,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15,90	AUSENCIA DE TARJETA U OTRO MEDIO DEFINIDO POR LA EMOV-EP	N

Mostrando 1 - 1 de 1

### Cuarto Caso

**En caso de identificar inconsistencia en sus datos ,  
favor notificarlo [aquí](#)**

**Resultado:**

N° de cédula / NUI:	0101815769
Apellidos y nombres:	QUEZADA ULLCA JULIO ROLANDO
Condición de cédula / documento:	FALLECIDO

**QUEZADA ULLCA JULIO ROLANDO** **Puntos: 30**

**CED - 0101815769**

**LICENCIA TIPO: C / VALIDEZ: 01-07-2006 - 26-06-2011**

<b>Sanción Pendiente: \$ 17,00</b>	<b>Valor Convenio: \$ 0,00</b>	<b>Remisión Pendiente: \$ 0,00</b>	<b>ANT: 17,00</b>
			<b>TOTAL: \$ 17,00</b>

Pendientes (1)  
  En Impugnación (0)  
  Anuladas (0)  
  Pagadas (1)  
  En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Citación	Plaza	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dq. Det.
1	MIS-MISCATA EMOV EP - CUENCA	CUE442054	P2W0584	12-06-2014 15:43	20-06-2014 21:42	0	\$17,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17,00	EXCEDERSE EN EL TIEMPO NIUNO PERMITIDO DE PARQUEO	N

Mostrando 1 - 1 de 1



### Quinto y Sexto Caso

**En caso de identificar inconsistencia en sus datos ,  
favor notificarlo [aquí](#)**

**Resultado**

**N° de cédula / NUI:** 0101821387  
**Apellidos y nombres:** CORDERO MALDONADO MILTON  
**Condición de cedula / documento:** FALLECIDO

**CORDERO MALDONADO MILTON GEOVANNY** **Puntos:** 16,5

**CED - 0101821387**  
**LICENCIA TIPO: E / VALIDEZ: 07-03-2014 - 07-03-2019**

<b>Sanción Pendiente:</b> \$ 191,10	<b>Valor Convenio:</b> \$ 0,00	<b>Remisión Pendiente:</b> \$ 191,10	<b>ANT:</b> 382,20
			<b>OTROS:</b> 5.559,70
			<b>TOTAL:</b> \$ 5.941,90

Pendientes (44)
  En Impugnación (0)
  Anuladas (7)
  Pagadas (19)
  En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Cédula	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dig	Det.
42	POL-POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	D0248588	-	25-04-2015 10:30	29-04-2015 08:29	6	\$106,20	\$ 106,20	\$ 0,00	\$ 212,40	Art. 389 - L1-01 COND. QUE DESOBEDEZCA ORD DE AGIT. DE TRANS Y SEÑAL EN GR	N	
43	POL-POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	D0035729	-	24-04-2015 14:29	28-04-2015 07:52	1,5	\$17,70	\$ 17,70	\$ 0,00	\$ 35,40	Art. 392 - L1-13 COMP DE UN VEH. NO REGISTRE TRASP DOMINIO DENTRO DE 30 D	N	
44	MIS-AMBICATA EMOV EP - CUENCA	C0003210	-	04-06-2013 09:30	07-06-2013 05:36	1	\$31,60	\$ 31,60	\$ 0,00	\$ 63,60	Art. 140 - L1-11 EL CONDUCTOR QUE CONDUZCA UN VEHICULO CON VIDRIOS CON PE	N	

**CORDERO MALDONADO MILTON GEOVANNY** **Puntos:** 16,5

**CED - 0101821387**  
**LICENCIA TIPO: E / VALIDEZ: 07-03-2014 - 07-03-2019**

<b>Sanción Pendiente:</b> \$ 191,10	<b>Valor Convenio:</b> \$ 0,00	<b>Remisión Pendiente:</b> \$ 191,10	<b>ANT:</b> 382,20
			<b>OTROS:</b> 5.559,70
			<b>TOTAL:</b> \$ 5.941,90

Pendientes (44)
  En Impugnación (0)
  Anuladas (7)
  Pagadas (19)
  En Convenio (0)

# Infracción	Entidad	# Cédula	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dig	Det.
40	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	50195019506	ABH4093	15-10-2018 10:21	03-09-2018 13:43	0	\$115,80	\$ 37,00	\$ 0,00	\$ 152,80	Art. 204 - L1-04 COND EXCEDE CENTRO RANFO MODERADO LIMITE DE VELOCIDAD	N	
41	MIS-AMBICATA EMOV EP - CUENCA	C00031542	-	29-06-2015 11:50	04-09-2015 11:50	3	\$35,40	\$ 35,40	\$ 0,00	\$ 70,80	Art. 201 - L1-05 COND ESTACIONE EN SITIOS PROHIBIDOS POR LA LEY Y REGLAM	N	
42	POL-POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	D0248588	-	25-04-2015 10:30	29-04-2015 08:29	6	\$106,20	\$ 106,20	\$ 0,00	\$ 212,40	Art. 389 - L1-01 COND. QUE DESOBEDEZCA ORD DE AGIT. DE TRANS Y SEÑAL EN GR	N	

### Séptimo Caso

**En caso de identificar inconsistencia en sus datos ,  
favor notificarlo [aquí](#)**

**Resultado**

**N° de cédula / NUI:** 0102357324  
**Apellidos y nombres:** SALAZAR VARGAS JORGE  
**Condición de cedula / documento:** FALLECIDO



**SALAZAR VARGAS JORGE LEONARDO** Puntos: 1,5

CED - 0102357324  
 LICENCIA TIPO: C / VALIDEZ: 15-04-2014 - 15-04-2019  
 LICENCIA TIPO: A / VALIDEZ: 12-11-2013 - 12-11-2018

Sanción Pendiente: \$ 260,25    Valor Convenio: \$ 0,00    Remisión Pendiente: \$ 167,30    **ANT: 427,55**  
**OTROS: 634,45**  
**TOTAL: \$ 1.062,00**

Pendientes (12)   
  En Impugnación (0)   
  Anuladas (0)   
  Pagadas (15)   
  En Convenio (0)

# Infacción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dq	Det.
1	POL-POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	E0260013	-	21-06-2018 16:35	24-06-2018 20:32	1,5	\$19,30	\$ 6,95	\$ 0,00	\$ 26,25	Art 392 - LA 06 COND QUE NO UTILICE CINTURON DE SEGURIDAD	N	
2	MRS-MISICATA EMOV EP - CUENCA	C060191291	-	16-10-2017 11:15	17-10-2017 17:49	3	\$37,50	\$ 20,25	\$ 0,00	\$ 57,75	Art 391 - LA 05 COND. ESTACION EN SITIOS PROHIBIDOS POR LA LEY Y REGLAM	N	
3	POL-POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	E0022717	-	03-06-2017 16:55	06-06-2017 07:36	6	\$112,50	\$ 69,75	\$ 0,00	\$ 182,25	Art 389 - LA 11 CONDUCCION DE MOTOCICLAD UT CASO SEG NO UT PRED REFL Art 391 - LA 05 COND	N	

### Octavo Caso

**En caso de identificar inconsistencia en sus datos , favor notificarlo [aquí](#)**

Resultado:

N° de cédula / NUI: 0102520939  
 Apellidos y nombres: MORA RODRIGUEZ JAIME ROSENDO  
 Condición de ciudadanía / documento: FALLECIDO

**MORA RODRIGUEZ JAIME ROSENDO** Puntos: 27

CED - 0102520939  
 LICENCIA TIPO: E / VALIDEZ: 22-06-2012 - 22-06-2017  
 LICENCIA TIPO: D / VALIDEZ: 15-12-1992 - 28-05-1996

Sanción Pendiente: \$ 148,30    Valor Convenio: \$ 0,00    Remisión Pendiente: \$ 148,30    **ANT: 296,60**  
**OTROS: 681,40**  
**TOTAL: \$ 978,00**

Pendientes (11)   
  En Impugnación (0)   
  Anuladas (0)   
  Pagadas (27)   
  En Convenio (0)

# Infacción	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Dq	Det.
1	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	8807301	AAA1000	17-11-2013 16:07	19-12-2013 16:53	8	\$95,40	\$ 95,40	\$ 0,00	\$ 190,80	REBAJAR EN ZONAS O SITIOS PELIGROSOS	N	
2	MRS-MISICATA EMOV EP - CUENCA	C0014321	-	11-02-2013 12:00	15-05-2013 10:15	1,5	\$15,90	\$ 15,90	\$ 0,00	\$ 31,80	Art 390 - LA 05 CONDUCORES QUE NO UTILICEN EL CINTURON DE SEGURIDAD	N	
3	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	5810030	AAK9772	16-05-2013 11:00	29-05-2013 14:32	8	\$47,70	\$ 47,70	\$ 0,00	\$ 95,40	Art 141 - LA 1 CAMBO BRUSCO O INDEBIDO DE CARRIL	N	
4	POL-POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	5821398615	-	21-09-2012 09:36	27-09-2012 05:19	8	\$29,20	\$ 29,20	\$ 0,00	\$ 58,40	Art 148 - LA 11 DEBER CONDUCA UN VEHICULO A...	N	





## Noveno Caso

TIXI TIXI GLADIS FLORITA											Puntos: 25,5	
CED - 030050136H												
LICENCIA TIPO: B / VALIDEZ: 17-05-1989 - 04-04-1993												
Sanción Pendiente: \$ 58,20			Valor Convenio: \$ 0,00			Remisión Pendiente: \$ 13,91			ANT: 72,11			
									OTROS: 653,60			
									TOTAL: \$ 725,71			

<input checked="" type="radio"/> Pendientes (8)	<input type="radio"/> En Impugnación (0)	<input type="radio"/> Anuladas (0)	<input type="radio"/> Pagadas (4)	<input type="radio"/> En Convenio (0)
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------

# Vehículo	Entidad	# Citación	Placa	Fecha de Emisión	Fecha Registro	Puntos	Sanción	Multa	Remisión	Total	Artículo/Literal	Bq. Det.
6	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	00753016810	UBV0412	26-10-2013 12:12	21-11-2013 10:25	0	\$95,40	\$ 95,40	\$ 0,00	\$ 190,80	EXCEDER RANGO MODERADO DE LIM. DE VELOC. PERMITIDOS	N
6	MRS-ASISCATA EMOV EP - CUENCA	CUE411420	UBV0412	24-07-2013 12:07	07-09-2013 21:47	0	\$10,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10,30	AUSENCIA DE TARJETA U OTRO MEDIO DEFERIDO POR LA EMOV EP	N
7	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	00803091633	UBV0412	07-02-2013 14:28	06-02-2013 14:55	0	\$95,40	\$ 95,40	\$ 0,00	\$ 190,80	EXCEDER RANGO MODERADO DE LIM. DE VELOC. PERMITIDOS	N
8	MRS-ASISCATA EMOV EP - CUENCA	CUE360237	UBV0412	13-03-2012 11:42	27-04-2013 23:28	0	\$24,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24,00	VEHICULO EN BOCACALLE B.C	N

Fuente: (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

Elaborado por: las autoras.

**Anexo Nro. 20:** Publicación en la Prensa Escrita de Deudores Pendientes del año 2015

<b>Año</b>	<b>Cedula</b>	<b>Usuario</b>	<b>Valor</b>
2015	0103827853	Aguilar Cajas Pablo Marcelo	<b>210,28</b>
2015	0105564215	Aguilar Leon Wilson Fabian	<b>35,4</b>
2015	0104850284	Aguilar Nugra Angel Benigno	<b>35,4</b>
2015	0901477018	Aguilera Luis Hermel	<b>212,4</b>
2015	0103386413	Aguirre Ochoa Frida Graciela	<b>35,4</b>
2015	0919268326	Aguirre Tutiven Julio Dario	<b>212,4</b>
2015	0100282482	Alarcon Cardenas Walter Libano	<b>35,4</b>
2015	0105845796	Albarracin Loja Jose Miguel	<b>424,8</b>
2015	1101914685	Albito Yunga Victor Emilio	<b>354</b>
2015	0104264338	Alulima Montalvan Juan Carlos	<b>2081,52</b>
2015	0916705254	Alvarado Acosta Edgar Stalin	<b>70,09</b>
2015	0103844999	Alvarado Jimenez Byron Patricio	<b>708</b>
2015	0104208608	Alvarez Alvarez Wilian Esteban	<b>212,4</b>
2015	1900636166	Alvarez Avila Efren Patricio	<b>354</b>
2015	0105147334	Alvarez Criollo Julio Damian	<b>212,4</b>
2015	0103575387	Alvarez Garcia Flor Esperanza	<b>354</b>
2015	0102587466	Alvarez Guillen Paul Fabian	<b>35,4</b>
2015	0102118890	Alvarez Palacios Freddy Oswaldo	<b>70,8</b>
2015	0102710720	Alvarez Pesantez Humberto Salvador	<b>212,4</b>
2015	0103210191	Alvarez Zhagui Edgar Gustavo	<b>1416</b>
2015	0103416004	Alvear Freire Luis Miguel	<b>247,8</b>
2015	1308650645	Anchundia Vera Adela Alexandra	<b>35,4</b>
2015	0105058861	Andino Sarmiento Nelson David	<b>177</b>
2015	1001768389	Andrade Andrade Sonia Ximena	<b>212,4</b>
2015	0913742912	Andrade Falcones Juan Pablo	<b>212,4</b>
2015	0703885418	Andrade Narvaez Jorge Luis	<b>354</b>
2015	0102170339	Andrade Orellana Fabian Eduardo	<b>70,09</b>
2015	0301080479	Andrade Paguay Franklin John	<b>472</b>
2015	0104908157	Andrade Quintuña Samantha Estefania	<b>69,38</b>
2015	0104847173	Andrade Rodriguez Jose German	<b>35,4</b>
2015	0915442800	Andrade Romero Carlos Roberto	<b>1416</b>
2015	0107150575	Andrade Uyunkar Oscar Vladimir	<b>1274,4</b>
2015	0704216977	Aquino Lituma Libert Lenin	<b>212,4</b>
2015	0103327193	Araujo Mora Ruth Angelica	<b>106,2</b>
2015	0101445070	Arciniega Carpio Jorge Eduardo	<b>318,6</b>
2015	1709988826	Arcos Torres Rene Mijail	<b>70,8</b>
2015	0103351722	Arevalo Cherrez Diana Susana	<b>35,4</b>
2015	0107270761	Arevalo Guaman Jonnathan Fabricio	<b>283,2</b>
2015	0106830490	Arevalo Tigre Jorge Adrian	<b>212,4</b>



2015	0105284798	Argudo Saldana Fabricio Fernando	<b>354</b>
2015	0105724314	Argudo Ucho Ivan Fernando	<b>876,4</b>
2015	0104073200	Arias Becerra Cristian Agustin	<b>354</b>
2015	0103062675	Arias Contreras Dervis Danilo	<b>212,4</b>
2015	0105868772	Arias Malla Cristhian Abel	<b>35,4</b>
2015	0103935995	Arias Morales Guillermo Francisco	<b>212,4</b>
2015	0103922290	Arias Naula Gerardo Patricio	<b>212,4</b>
2015	0104261607	Arias Pesantez Andres Xavier	<b>106,2</b>
2015	0106769318	Arichavala Lituma Jennifer Estefania	<b>69,38</b>
2015	1102371380	Armijos Pachar Luis Olmedo	<b>210,28</b>
2015	1102879820	Armijos Salinas Gonzalo De Jesus	<b>283,2</b>
2015	1106090036	Armijos Sigcho Freddy Antonio	<b>70,09</b>
2015	0101059186	Arpi Pauta Manuel Ignacio	<b>212,4</b>
2015	0105575013	Arpi Peña Manuel Rolando	<b>1416</b>
2015	0105909303	Arpi Pintado Andres Leonardo	<b>354</b>
2015	0105957633	Arpi Quituisaca Fausto Mauricio	<b>472</b>
2015	0105746093	Arpi Vanegas Luis Alberto	<b>35,4</b>
2015	0102293537	Asitimbay Calle Sergio Manuel	<b>427,61</b>
2015	0602539256	Asitimbay Morocho Alberto	<b>212,4</b>
2015	0102865920	Asmal Criollo Edwin Geovanny	<b>354</b>
2015	0101482172	Astudillo Monsalve Juan Carlos	<b>35,4</b>
2015	0103548913	Astudillo Ramon Segundo Aurelio	<b>1416</b>
2015	0104221171	Astudillo Zhuzhingo Wilson Gustavo	<b>1451,4</b>
2015	0701898330	Atiencie Melendres Damian Bolivar	<b>350,46</b>
2015	0603712282	Aucancela Chicaiza Jose Arturo	<b>70,8</b>
2015	0103953337	Aucapina Guachichullca Laura Mariela	<b>277,54</b>
2015	0104186408	Aucay Saraguro Klever Favian	<b>35,4</b>
2015	0703557702	Avendaño Valdiviezo Marlon Manuel	<b>212,4</b>
2015	0103820585	Avila Albarracin Christian Rolando	<b>35,4</b>
2015	0701421976	Avila Jimenez Carlos Antonio	<b>106,2</b>
2015	0101900793	Avila Lazo Fabian Arturo	<b>354</b>
2015	0104721311	Ayabaca Chalaco Fredy Rene	<b>212,4</b>
2015	1721572855	Ayala Javier Oswaldo	<b>212,4</b>
2015	0103006383	Ayavaca Naula Vicente Benjamin	<b>350,46</b>
2015	0104197520	Ayora Alvarez Marco Antonio	<b>425,74</b>
2015	0103716486	Ayora Guartan Florian Evelio	<b>1774,08</b>
2015	0103788642	Ayora Ochoa Wilson Medardo	<b>708</b>
2015	0103686705	Ayora Suconota Luis Gerardo	<b>212,4</b>
2015	0103986857	Bacuilima Quizhpi Blanca Esmeralda	<b>354</b>
2015	0106397912	Bacuy Veintimilla William Rafael	<b>849,6</b>
2015	0103929501	Baez Lozano Paul Santiago	<b>247,09</b>
2015	0104432232	Balarezo Apolo Milton Geovanny	<b>382,32</b>
2015	0104788922	Balladares Mendez Luis Ivan	<b>1401,84</b>



2015	0105686505	Balseca Armendariz Elvis Alexander	<b>693,84</b>
2015	0105849566	Barbecho Monje Pedro Ricardo	<b>678,52</b>
2015	0105629240	Barrera Almache Jorge Fabricio	<b>35,4</b>
2015	0104321179	Barrera Buestan Jose Alejandro	<b>2081,52</b>
2015	0105025811	Barrera Fernandez Jonnathan David	<b>70,8</b>
2015	0105118871	Barreto Jimenez Alejandro Francisco	<b>70,8</b>
2015	0101415545	Barreto Rodas Maria Celia	<b>35,4</b>
2015	0102214947	Barriga Huiracocha Manuel Fernando	<b>70,8</b>
2015	0104258702	Barros Peñaloza Darwin Ramiro	<b>70,8</b>
2015	0104366208	Barros Peralta Diego Mauricio	<b>70,8</b>
2015	0104366174	Barros Peralta Juan Jose	<b>210,28</b>
2015	0105762108	Barzallo Valverde Juan Carlos	<b>354,94</b>
2015	0107066326	Bastidas Padilla Adrian Armando	<b>4219,68</b>
2015	1105181406	Becerra Cruz Rolando Fabian	<b>253,07</b>
2015	0105947329	Beltran Ortiz Byron David	<b>70,8</b>
2015	0104203336	Benavides Jimenez Klever Oswaldo	<b>70,8</b>
2015	0301600227	Bermejo Morquecho Marcelo Olmedo	<b>70,09</b>
2015	0704770098	Bermeo Dominguez Segundo Casimiro	<b>35,4</b>
2015	0105669238	Bermeo Gonzalez Juan Sebastian	<b>212,4</b>
2015	0104892534	Bermeo Moscoso Juan Carlos	<b>350,46</b>
2015	0106578743	Bermeo Peñaranda Darwin Vidal	<b>70,8</b>
2015	0105307466	Bermeo Peralta Daniel Mesias	<b>35,4</b>
2015	0704833078	Bermeo Tabango Juan Carlos	<b>212,4</b>
2015	0104406996	Bermeo Verdugo Maria Augusta	<b>210,28</b>
2015	0103950358	Bermeo Viscaino Paul Andres	<b>141,6</b>
2015	0102955515	Bernal Vasquez Cesar Gustavo	<b>212,4</b>
2015	0907386023	Beron Franco Jhonny Erasmo	<b>212,4</b>
2015	0104894787	Berresueta Gualpa Jorge Gustavo	<b>70,8</b>
2015	0105205223	Bonilla Lucero Lourdes Esperanza	<b>70,8</b>
2015	0802166652	Borja Valencia Herasmo Bismar	<b>70,8</b>
2015	0105825004	Bosmediano Arevalo Carlos Jamil	<b>314,35</b>
2015	0107121055	Bosmediano Arevalo Omar Patricio	<b>1416</b>
2015	0103822391	Bravo Carpio Carlos German	<b>283,2</b>
2015	0105670566	Bravo Tenesaca Fiel David	<b>106,2</b>
2015	0102548054	Briones Tacan Pablo Estevan	<b>212,4</b>
2015	0104486998	Brito Criollo Luis Miguel	<b>212,4</b>
2015	0104868633	Brito Guaraca Juan Andres	<b>106,2</b>
2015	0100858190	Brito Lazo Luis Vicente	<b>283,2</b>
2015	0104060371	Brito Munoz Elicer Efrain	<b>920,4</b>
2015	0103119772	Brito Serrano Hugo Patricio	<b>208,15</b>
2015	0925090060	Buenaño Lopez Jesus Javier	<b>212,4</b>
2015	0604829580	Buenaño Valdiviezo Mario Israel	<b>212,4</b>
2015	0102572831	Bueno Aucapina Freddy Paul	<b>212,4</b>



2015	ER0015833	Burnett Kevin Joseph	35,4
2015	0150443133	Cabrera Ayabaca Juan Carlos	424,8
2015	0102844552	Cabrera Brito Jose Antonio	4219,68
2015	0106204860	Cabrera Llivicota Tito Fernando	175,23
2015	0105335681	Cabrera Morocho Franklin Gerardo	212,4
2015	0103931481	Cabrera Orellana Juan Pablo	2081,52
2015	0103362299	Cabrera Roldan Luis Adrian	1504,1
2015	0103487179	Caceres Lucero Manuel Jesus	1630,86
2015	1706761804	Caceres Tenecela Julio Cesar	346,92
2015	0301105086	Caceres Velecela Luis Aurelio	460,2
2015	1713234977	Cahuasqui Chicaiza Javier	70,8
2015	0802974550	Caicedo Bacilio Cesar	212,4
2015	0100824895	Caicedo Moreira Ana Isabel	35,4
2015	1709442824	Caiza Loachamin Edwin Fernando	2124
2015	0106788458	Cajamarca Jarama Edison Xavier	1401,84
2015	0103770731	Cajamarca Rojas Darwin Enrique	808,06
2015	80278046J	Cajo Cespedes Luis Franklin	35,4
2015	0100957059	Calle Avila Marcelo Arturo	212,4
2015	0101408821	Calle Bravo Mauro Patricio	106,2
2015	0302234026	Calle Cajamarca Andres Eduardo	70,09
2015	0105356075	Calle Calle Juan Carlos	141,6
2015	0105940969	Calle Delgado Jorge Damian	69,38
2015	0103796819	Calle Guartambel Ricardo Patricio	106,2
2015	0104347638	Calle Ordoñez Maria Jose	212,4
2015	0105622377	Calle Tenesaca Luis Ricardo	212,4
2015	0105083562	Calle Verdugo Jorge Eduardo	212,4
2015	1104926348	Calva Patiç, Luis Alfredo	212,4
2015	0104413943	Cambisaca Barros Edwin Geovanny	346,92
2015	0102251022	Campaç, Villacres Gladys Marcela	35,4
2015	16544894D	Campos Arriola Clariza Petronila	35,4
2015	0102710183	Campoverde Cardenas Edgar Leonel	247,8
2015	0300716669	Campoverde Cardenas Salvador Mesias	70,8
2015	0102781028	Campoverde Chavez Celia Cumanda	35,4
2015	0104582101	Campoverde Palacios Israel Antonio	1401,84
2015	0301228433	Campoverde Reinoso Telmo Alejandro	814,2
2015	0104729330	Campoverde Urgiles Andres Paul	354
2015	0102120292	Campoverde Urgiles Jaime Enrique	212,4
2015	0102355989	Campoverde Yanez Edgar Rene	106,2
2015	0105341036	Cando Caguana Bryam Esteban	1416
2015	0104289897	Carabajo Cajilima Marco Vinicio	35,4
2015	1600547713	Carcelen Jara Angel Vinicio	2081,52
2015	0102961109	Carchi Amay Gina Maritza	35,4
2015	0107596611	Carchi Muzha Edison Fernando	283,2



2015	0106496664	Carchipulla Carchipulla Jaime Eduardo	<b>70,8</b>
2015	0103452769	Carchipulla Enriquez Braulio Efrain	<b>4354,2</b>
2015	0102651114	Cardenas Alvarez Maria Fernanda	<b>354</b>
2015	0104230347	Cardenas Garate Zheison Gerardo	<b>34,69</b>
2015	0101301844	Cardenas Goerke Fabian Miguel	<b>70,8</b>
2015	0102016573	Cardenas Goerke Gunter Mauricio	<b>354</b>
2015	0102695301	Cardenas Mendieta Washington Arturo	<b>354</b>
2015	0103330536	Cardenas Orellana Martha Estela	<b>70,8</b>
2015	0107204752	Carlos Andres Llamuca Suin	<b>771,72</b>
2015	0105089759	Carlos Fabian Penalzoza Lazo	<b>944</b>
2015	0104733019	Carmona Castellano Manuel Eduardo	<b>350,46</b>
2015	0105761209	Carmona Castellano Walter Abraham	<b>468,02</b>
2015	0104795901	Carpio Falconi Jonnathan Josue	<b>354</b>
2015	0105077390	Carrasco Bonilla Juan Francisco	<b>35,4</b>
2015	0102608288	Carrasco Perez Maria Del Carmen	<b>70,8</b>
2015	0102746542	Carrasco Zumba Adrian Octavio	<b>354</b>
2015	0104320262	Carrera Andrade Juan Pablo	<b>70,8</b>
2015	0602167025	Carrillo Carrillo Jose Humberto	<b>212,4</b>
2015	0101954634	Carrion Alvaracin Manuel Mecias	<b>354</b>
2015	0102811718	Carrion Arevalo Bili Santiago	<b>212,4</b>
2015	0704058106	Carrion Balladares Jessica Marisela	<b>70,8</b>
2015	0104145446	Carrion Fajardo Marcelo Xavier	<b>283,2</b>
2015	0103780227	Carrion Leon Byron Gonzalo	<b>34,69</b>
2015	0912521978	Carrion Mora Teresa Marisol	<b>35,4</b>
2015	0103354825	Casierra Guaman Ivan Eduardo	<b>346,92</b>
2015	0300693983	Castillo Peralta Vicente Patricio	<b>693,84</b>
2015	1717117582	Castillo Peralta Wellinton Edilberto	<b>283,2</b>
2015	0107209694	Castillo Saquipay David Marcelo	<b>708</b>
2015	0104993332	Castro Alvarez Jonnathan Israel	<b>104,78</b>
2015	0102715182	Castro Galarza Nuve Victoria	<b>69,38</b>
2015	0102295862	Cazorla Orellana Gladys Yolanda	<b>212,4</b>
2015	0924887334	Cedeno Basurto Freddy Fernando	<b>212,4</b>
2015	0502217193	Cedeno Cedeno Wilmer Eutiqui	<b>70,8</b>
2015	1712032646	Cedeno Gamboa Marx Yuyet	<b>354</b>
2015	1715282065	Cedeño Cedeño Angel Tiburcio	<b>1416</b>
2015	0103552717	Cedillo Juarez Eduardo Eugenio	<b>212,4</b>
2015	0914973318	Cedillo Lopez Luis Albino	<b>1451,4</b>
2015	0102357068	Cedillo Tapia Marco Angel	<b>35,4</b>
2015	0704932664	Cedillo Veliz Edison Alfredo	<b>354</b>
2015	0926489691	Celi Rodriguez Fausto Alberto	<b>354</b>
2015	0106980147	Cepeda Guacho Juan Carlos	<b>354</b>
2015	0501831663	Cepeda Rivadeneira Darwin Fernando	<b>354</b>
2015	0106844350	Chacho Rodriguez Julio Cesar	<b>350,46</b>



2015	0917696072	Chafle Pincay Carlos Ignacio	<b>70,8</b>
2015	0105574842	Chalan Ortega Angel Olmedo	<b>354</b>
2015	1715748701	Chalco Espinosa Segundo Rufino	<b>212,4</b>
2015	0100893692	Chalco Matute Maria Trancito Natividad	<b>70,8</b>
2015	0104364401	Chalco Quizhpi Jose Roman	<b>1540,92</b>
2015	0104236245	Chasi Penafiel Ximena Del Carmen	<b>354</b>
2015	2000020798	Chastain Larios Betsie Margarita	<b>70,8</b>
2015	1721589784	Chavez Lanchimba Julio Mauricio	<b>35,4</b>
2015	0107121774	Cherres Rivera Christian Paul	<b>1486,8</b>
2015	0103301008	Chica Sanchez Genaro Augusto	<b>70,8</b>
2015	0104702956	Chicaiza Calle Andrea Estefania	<b>70,09</b>
2015	0104837463	Chicaiza Garcia Damian Gustavo	<b>442,67</b>
2015	0603385774	Chicaiza Hernandez Jose Daniel	<b>354</b>
2015	1802337475	Chicaiza Tigse Segundo Alfredo	<b>283,2</b>
2015	0107354060	Chillogalli Carchi Luis Juventino	<b>70,8</b>
2015	0106866601	Chillogalli Mora Juan Pablo	<b>35,4</b>
2015	0103305900	Chillogalli Quituisaca Carlos Octavio	<b>212,4</b>
2015	0103750477	Chillogalli Suconota Juan Jose	<b>1774,08</b>
2015	0105466429	Chitacapa Pacheco Cristian Manolo	<b>283,2</b>
2015	0105720551	Christian David Castro Parra	<b>212,4</b>
2015	0104467493	Christian Fernando Cardenas Perez	<b>708</b>
2015	0105549141	Chumbay Aucapiña Adrian Vinicio	<b>70,8</b>
2015	0103319224	Chumbi Chimbo Jose Tomas	<b>709,02</b>
2015	1600932949	Chumbia Pinchupa Oscar Sandro	<b>1628,4</b>
2015	0105754568	Chungata Tigre Jose Bartolome	<b>354</b>
2015	0102438595	Chuni Perez Manuel Alejandro	<b>212,4</b>
2015	1900627702	Chuqui Criollo Milton German	<b>70,8</b>
2015	0104557053	Chuquimarca Nieves Nancy Lorena	<b>212,4</b>
2015	0301756946	Chuya Chuya Carlos Manuel	<b>70,8</b>
2015	0104229984	Cobos Espinoza Hugo Xavier	<b>1416</b>
2015	0302137823	Cobos Guillen Washington Sebastian	<b>212,4</b>
2015	0104251988	Cobos Loja Jaime Oswaldo	<b>70,8</b>
2015	0302639158	Cobos Maldonado Jorge Luis	<b>212,4</b>
2015	0101665537	Cobos Marin Beczi Del Rocio	<b>34,69</b>
2015	0906529680	Cobos Penafiel Miguel Fernando	<b>70,8</b>
2015	0502402589	Cocha Cocha Pablo	<b>354</b>
2015	0102637352	Coellar Cabrera Pablo Augusto	<b>212,4</b>
2015	0105949077	Collaguazo Guazha Christian Jose	<b>69,38</b>
2015	0921014171	Collaguazo Rodriguez Michael Rafael	<b>354</b>
2015	0100809540	Condo Barrera Jose Alejandro	<b>34,69</b>
2015	0301661450	Condo Lema Edgar Gonzalo	<b>354</b>
2015	0105334155	Condo Morocho Hugo Fernando	<b>354</b>
2015	0102563723	Condo Vergarin Antonio Gonzalo	<b>317,89</b>



2015	1104253412	Contento Contento Carlos Armando	<b>210,28</b>
2015	0701435422	Contreras Montesdeoca Marco Fidel	<b>354</b>
2015	0104690946	Coraisaca Quizhpi Santiago Fernando	<b>70,8</b>
2015		Coral Sernaque Zelmer	<b>35,4</b>
2015	0103636619	Cordero Sanmartin Ivan Fabricio	<b>212,4</b>
2015	0954385290	Cordova Jara Fredy Dany	<b>35,4</b>
2015	1103266209	Cordova Minchala Angel Stalin	<b>424,8</b>
2015	0106569270	Cornejo Frias Carlos Vinicio	<b>1401,84</b>
2015	1707081459	Coro Guzñay Agustin	<b>35,4</b>
2015	0104759220	Coronel Arevalo Edwin Ramiro	<b>70,8</b>
2015	0603351966	Coronel Bravo Renso Fernando	<b>210,28</b>
2015	0104072590	Coronel Ojeda Alex Patricio	<b>354</b>
2015	0301854949	Correa Pachar Lourdes Del Rocio	<b>354</b>
2015	0802274522	Correa Valencia Juan Agustin	<b>105,49</b>
2015	0105972459	Corte Nieves Romeo Adrian	<b>70,8</b>
2015	0106031271	Coyago Bernal Diana Elizabeth	<b>472</b>
2015	0104903620	Coyago Tocachi Miguel Santiago	<b>212,4</b>
2015	0102540531	Crespo Jara Carmen Adriana	<b>70,8</b>
2015	0102193257	Criollo Flores Juan Patricio	<b>708</b>
2015	0103622452	Criollo Mejia Blanca Fanny	<b>35,4</b>
2015	0101950137	Criollo Tapia Nelson Rodrigo	<b>175,58</b>
2015	0102918208	Cruz Cabrera Jhoana Paola	<b>34,69</b>
2015	0105465314	Cruz Maldonado Edgar Neptali	<b>354</b>
2015	0104698022	Cruz Orellana Juan Carlos	<b>708</b>
2015	3909989	Cuellar De Sarzuri Vania	<b>70,8</b>
2015	1103686273	Cuenca Castillo Juan Francisco	<b>3044,4</b>
2015	0103503801	Cuenca Gahuancela Luis Alberto	<b>627,29</b>
2015	0703082156	Cuenca Maldonado Luis Angel	<b>210,28</b>
2015	0100523448	Cuesta Rodas Carlos Oswaldo	<b>212,4</b>
2015	0104734678	Cueva Torres Ulises Geovanny	<b>212,4</b>
2015	0104167739	Cueva Zamora Pablo Ismael	<b>70,8</b>
2015	0107396087	Cullcay Peralta Darwin Geovanny	<b>2783,64</b>
2015	0301811709	Cundurin Llivizaca Carlos Efrain	<b>70,8</b>
2015	0301677498	Curillo Boni Carlos Ivan	<b>212,4</b>
2015	0106106222	Cutiopala Inga Manuel	<b>277,54</b>
2015	0105078075	Deleg Cabrera Cristian Leonardo	<b>920,4</b>
2015	0105337265	Deleg Chuchuca Juan Carlos	<b>2024,88</b>
2015	0101384824	Deleg Quituisaca Jose Amable	<b>70,8</b>
2015	0106878911	Deleg Tenesaca Walter Eliceo	<b>70,8</b>
2015	0104796875	Deleg Tuba Carlos Oswaldo	<b>1416</b>
2015	0106543069	Delgado Delgado Hernan Rodrigo	<b>318,6</b>
2015	0103788550	Delgado Sarmiento Diego Danilo	<b>566,4</b>
2015	0923681720	Diaz Cedeno Jose Luis	<b>458,08</b>





2015	1003442686	Diaz De La Torre Miryan Paulina	<b>70,8</b>
2015	0105634034	Diaz Espinoza Santiago Jose	<b>70,8</b>
2015	8170828621	Diaz Gualdron Juan Camilo	<b>354</b>
2015	0104559893	Diego Fernando Alvarado Rios	<b>778,8</b>
2015	0704131077	Dominguez Bermeo Magaly Diana	<b>70,8</b>
2015	0104825104	Dominguez Escandon John Ivan	<b>70,8</b>
2015	0102159332	Dominguez Zhingre Maria Rosa	<b>35,4</b>
2015	0103453973	Duchi Ochoa Marcos Patricio	<b>212,4</b>
2015	0103667176	Duran Barros Jaime Alexander	<b>70,8</b>
2015	0104310636	Duran Duran Juan Diego	<b>70,8</b>
2015	0302352885	Duy Acero Jhon Gustavo	<b>70,09</b>
2015	0102822251	Eduardo Rafael Corrales Meza	<b>2124</b>
2015	0106615412	Encalada Riera Byron Fernando	<b>283,2</b>
2015	0105468987	Enderica Cuesta Diego Patricio	<b>70,8</b>
2015	0105007702	Enriquez Loja Luis Fabian	<b>70,8</b>
2015	0104149976	Erraez Rios David Marcelo	<b>70,8</b>
2015	1804255816	Escobar Arcos Angel Santiago	<b>69,38</b>
2015	0603972126	Escudero Orellana Ivan Ramiro	<b>2293,92</b>
2015	0105958128	Esparza Parra Christian Santiago	<b>354</b>
2015	0105322119	Espejo Llivisaca Danilo Ivan	<b>1493,88</b>
2015	0107240061	Espejo Llivisaca Edwin Vicente	<b>597,55</b>
2015	0705025112	Espinales Moreira Gustavo Adolfo	<b>34,69</b>
2015	0704272558	Espinoza Espinoza Diana Elizabeth	<b>637,2</b>
2015	0104696679	Espinoza Nacipucha Santiago Gabriel	<b>70,8</b>
2015	0107376857	Espinoza Pizarro Freddy Geovanny	<b>1401,84</b>
2015	0102646502	Espinoza Vasquez Cesar Augusto	<b>70,8</b>
2015	0105283907	Espinoza Zamora Leonardo Xavier	<b>106,2</b>
2015	0102155488	Faicán Arevalo Maria Eugenia	<b>35,4</b>
2015	0300787298	Faicán Quinde Marcelo Antonio	<b>69,38</b>
2015	0102792462	Faicán Samaniego Willians Patricio	<b>212,4</b>
2015	0102066966	Fajardo Calderon Pablo Ramiro	<b>210,28</b>
2015	0105702112	Fajardo Cali Daniel Pablo	<b>1416</b>
2015	0103823373	Fajardo Otavalo Victor Teodoro	<b>106,2</b>
2015	0104142419	Fajardo Oyervide Juan Efrain	<b>1416</b>
2015	0104758958	Fajardo Tenesaca Victor Alfredo	<b>346,92</b>
2015	0101635696	Fajardo Yanza Rosa Maria	<b>34,69</b>
2015	0150094191	Falcones Zambrano Junior Antonio	<b>283,2</b>
2015	0105078083	Farez Barzallo Daniel Salvador	<b>35,4</b>
2015	0102410644	Farfan Farfan Jose Maximo	<b>106,2</b>
2015	0105831440	Farfan Garcia Walter Jose	<b>708</b>
2015	0107126500	Fernandez Chimbo Pedro Isaac	<b>70,8</b>
2015	0105870943	Fernandez Lopez Walter Anibal	<b>1416</b>
2015	0105586853	Fernandez Maldonado Rosa Cristina	<b>35,4</b>



2015	0103007100	Fernando Javier Hidalgo Abad	<b>684,4</b>
2015	0102818291	Flores Carrasco Fabian Edgar	<b>212,4</b>
2015	0101202885	Flores Lopez Victor Hugo	<b>70,8</b>
2015	1900614650	Flores Torres Diego Xavier	<b>70,09</b>
2015	0700955685	Freire Ochoa Jose Bolivar	<b>70,8</b>
2015	0102797875	Freire Villavicencio Omar Santiago	<b>283,2</b>
2015	0102450111	Fuela Alvear Carlos Eugenio	<b>208,15</b>
2015	0502215049	Fuentes Fernandez Patricia Agustina	<b>70,8</b>
2015	0103642633	Galan Chuchuca Paul Patricio	<b>1416</b>
2015	0915400964	Galan Marquez Braulio Santiago	<b>2124</b>
2015	0105846190	Galan Morocho Daniel Rafael	<b>708</b>
2015	0103738118	Galarza Balarezo Widman Washington	<b>354</b>
2015	0102621794	Galarza Contreras Diego Fabian	<b>70,8</b>
2015	0102897444	Galarza Fernandez De Cordova Abraham Alejandro	<b>210,28</b>
2015	0100499789	Galarza Muñoz Gelio Romeo	<b>70,8</b>
2015	0704614437	Galarza Ordoñez Segundo Rigoberto	<b>212,4</b>
2015	1206266445	Garcia Lema Julio Adrian	<b>70,8</b>
2015	0927842294	Garcia Moscoso Adrian Alberto	<b>212,4</b>
2015	0103167029	Garcia Reyes William Patricio	<b>70,8</b>
2015	0104774468	Genoves Pena Miguel Angel	<b>208,15</b>
2015	1103290118	Gomez Jumbo Roque Anthony	<b>1387,68</b>
2015	0913234530	Gomez Ruiz Jose Javier	<b>354</b>
2015	0701302382	Gonzalez Armijos Hermel Eudofilio	<b>350,46</b>
2015	0106066756	Gonzalez Gañay Victor Hernan	<b>2803,68</b>
2015	0106808918	Gonzalez Macas Angel Evaristo	<b>212,4</b>
2015	0106569536	Gonzalez Tapia Edisson Leopoldo	<b>70,8</b>
2015	21853876	Gonzalez Zapata Erica Maria	<b>70,8</b>
2015	1308019254	Gorozabel Moreira Edwin Gonzalo	<b>424,8</b>
2015	0105357743	Granda Alvarez Martha Piedad	<b>212,4</b>
2015	1707499073	Guachichulca Cordova Victor Hugo	<b>70,8</b>
2015	0105356174	Guachichulca Espinoza Paul Esteban	<b>70,8</b>
2015	0105102263	Guachichulca Suquilanda Miguel Angel	<b>70,8</b>
2015	0604562215	Guacho Cepeda Vinicio Ivan	<b>354</b>
2015	0103547295	Guachun Farez Marcos Johnny	<b>354</b>
2015	0908462724	Guadalupe Manosalvas Elsy Lorena	<b>106,2</b>
2015	0107184111	Guallpa Guartambel Jorge Benancio	<b>70,8</b>
2015	0102958337	Guaman Aucay Sandra Janeth	<b>210,28</b>
2015	0107291312	Guaman Barbecho Jose Alejandro	<b>283,2</b>
2015	0301895066	Guaman Clavijo Vilmar Alfonso	<b>70,8</b>
2015	0103720280	Guaman Guaman Edwin Carlos	<b>388,69</b>
2015	0104707823	Guaman Lucero Milton Rolando	<b>70,8</b>
2015	0105758981	Guaman Quito Luis Alcides	<b>70,8</b>



2015	0301327615	Guaman Robles Grima Yolanda	<b>559,32</b>
2015	0102435047	Guamanrrigra Quezada Segundo Gonzalo	<b>354</b>
2015	0103968186	Guanga Gutama Gilber Ramiro	<b>35,4</b>
2015	0503739518	Guaranda Choloquina Jose Segundo	<b>354</b>
2015	0103646980	Guayllas Guayllas Ivan Marcelo	<b>1774,08</b>
2015	0102580578	Guazhima Claudina De Jesus	<b>35,4</b>
2015	0102698065	Guazhima Jarro Angel Serafin	<b>70,8</b>
2015	0104764394	Guerrero Galarza Luis Enrique	<b>346,92</b>
2015	0103669172	Guerrero Perez Maria Rosa	<b>212,4</b>
2015	0103948097	Guerrero Riera Jaime Mauricio	<b>35,4</b>
2015	0704431048	Guerrero Romero Kleber Arnol	<b>212,4</b>
2015	0105073415	Guerrero Samaniego Carlos Andres	<b>106,2</b>
2015	0909911976	Guerrero Torres Tito Libio	<b>212,4</b>
2015	0917278913	Guerrero Zuñiga Alex Manuel	<b>354</b>
2015	0103382222	Guiracocha Farez Maria Trancito	<b>35,4</b>
2015	0107188658	Guncay Tenempaguay Walter Mauricio	<b>354</b>
2015	0104432604	Gutierrez Andrade Cristina Alexandra	<b>70,8</b>
2015	0102951670	Gutierrez Bermeo Lupe Guillermina	<b>35,4</b>
2015	0101610079	Guzhnay Buestan Carlos Bolivar	<b>354</b>
2015	0103454112	Guzhnay Guillermo Ivan Patricio	<b>212,4</b>
2015	0106646425	Guzhñay Calle Jaime David	<b>2902,8</b>
2015	0106044670	Guzhñay Robles Christian Armando	<b>104,78</b>
2015	0104143425	Guznay Peralta Juan Carlos	<b>106,2</b>
2015	1718197427	Haro Tipantiza Juan Miguel	<b>70,8</b>
2015	0705099612	Heras Pesantez Edison Gabriel	<b>70,8</b>
2015	0101608560	Heredia Idrovo Luis Ivan	<b>354</b>
2015	26430704	Hernandez Galindo Lucy Angela	<b>34,69</b>
2015	0106385974	Hernandez Quito Jefferson Fernando	<b>106,2</b>
2015	175535969	Herrera Daldo Erick Daniel	<b>35,4</b>
2015	1103872428	Herrera Ortiz Oscar Fernando	<b>70,8</b>
2015	0918574336	Hidalgo Reyes Alexander Javier	<b>354</b>
2015	07575062	Hip Ramon	<b>208,15</b>
2015	444153011	Hoyos Viera Johanna Sarita	<b>70,8</b>
2015	1708196868	Huilcapi Rivas Vicente Xavier	<b>70,8</b>
2015	1600460628	Huillca Guaman Zoila Margarita	<b>35,4</b>
2015	0105837926	Huiracocha Barbecho Fausto Oswaldo	<b>70,8</b>
2015	0104079645	Hurtado Heredia Nubia Alexandra	<b>70,8</b>
2015	0101850725	Idrovo Cabrera Blanca Constanca	<b>35,4</b>
2015	0104590286	Iglesias Becerra Juan Gabriel	<b>354</b>
2015	0105221196	Illaisaca Lucero Nelson Gabriel	<b>70,8</b>
2015	0105766513	Illares Aviles Klever Mauricio	<b>1416</b>
2015	1103608491	Illescas Armijos Diogenos Eduardo	<b>346,92</b>



2015	0603786187	Inchiglema Cargua Martin	354
2015	0102109931	Iniguez Quintanilla Freddy Esteban	354
2015	0703064477	Intriago Garcia Geovanny Humberto	212,4
2015	0106626575	Iñiguez Lazo Edisson David	70,8
2015	1104288301	Iriarte Armijos Holger Ivan	69,38
2015	0100346162	Izquierdo Lopez Pedro Rafael	212,4
2015	0101115673	Jadan Marca Maria Margarita	70,8
2015	0105054787	Jadan Serrano Elizabeth Jackeline	34,69
2015	0103305041	Japa Santos Pedro Modesto	70,8
2015	0102402070	Jara Fernandez Diego Joselito	2124
2015	0106024979	Jara Gomez Jorge Emmanuel	212,4
2015	0105155931	Jara Muñoz Diego Fernando	212,4
2015	0103160099	Jara Rodriguez Jenny Alexandra	35,4
2015	0103353124	Jarama Chunchi Daniel Leonardo	212,4
2015	0102315702	Jaramillo Vega Juan Mauricio	212,4
2015	0104906524	Jauregui Lucero Javier Martin	70,8
2015	0103546438	Jerves Ochoa Rodrigo Javier	35,4
2015	0105074520	Jimbo Jerez Byron Eduardo	210,28
2015	0104392857	Jimbo Montero Edison Fernando	920,4
2015	0102503455	Jimbo Orellana Juan Pablo	354
2015	0105291157	Jimbo Quizhpi David Israel	212,4
2015	0105855472	Jimenez Alvarez Guido Mauricio	70,8
2015	0150083566	Jimenez Lazo David Mauricio	70,8
2015	0914654801	Jonny German Jara Palomeque	472
2015	0102310018	Jose Fernando Yuqui Ponce	1416
2015	0104000153	Juca Gomez Marco Vinicio	212,4
2015	0100840339	Juca Megia Enma Lucrecia	35,4
2015	0151253655	Kosorinec Judita Jessica	35,4
2015	0107599268	Laguna Enriquez Luis Benjamin	70,8
2015	0103119020	Lalvay Carchi Pedro Florentino	35,05
2015	0104436670	Landi Vicuña Monica Monserrath	354
2015	1708259039	Landivar Rosales Jose Javier	106,2
2015	0104028022	Landy Andrade Jorge Fabian	424,8
2015	0101306710	Landy Guaman Gloria Esthela	208,15
2015	0920081825	Lara Trivino Darwin Nolberto	1416
2015	0102572666	Larrea Mancheno Victor Hugo	212,4
2015	0101011518	Lazo Crespo Luis Aurelio	212,4
2015	0104303508	Lazo Criollo Jorge Patricio	283,2
2015	0301806998	Lazo Tenempaguay Manuel Alejandro	346,92
2015	0100991355	Ledesma Mejia Piedad De Los Dolores	35,4
2015	0302710777	Lemari Idrovo Jorge Arturo	70,8
2015	0102394863	Leon Coronel Teodomiro Telmo	35,4
2015	0102548146	Leon Flores Ivan Augusto	1525,22



2015	0107127060	Leon Gutierrez Francisco Xavier	212,4
2015	0104075957	Leon Loja Luis Alfonso	354,94
2015	1714827217	Leon Vizhñay Pablo Esteban	283,2
2015	0105636450	Llangari Romero Claudio Alejandro	1401,84
2015	0302284195	Lliguicota Yanza Segundo Antonio	243,55
2015	0107044562	Llivichuzca Llivichuzhca Geovanny Efrain	70,8
2015	0106815210	Llivichuzhca Llivichuzhca Darwin Adrian	70,8
2015	0106413420	Llvisaca Guaman Jonnathan Javier	1486,8
2015	0102240835	Llvisaca Nieves Sonia Cecilia	70,8
2015	0106505233	Llongo Criollo Kleber Geovanni	70,8
2015	0201878279	Llunitaxi Aroca Junior Oswaldo	212,4
2015	1707502124	Loayza Salazar Franco Vicente	70,8
2015	0106519952	Loja Garcia Monica Janneth	70,8
2015	0106204761	Loja Granda Daniel Fernando	106,4
2015	0104316450	Loja Guzman Manuel Eduardo	35,05
2015	0103967253	Loja Muevecela Victor Ramon	70,8
2015	0104172135	Loja Nivicela Santiago Fernando	318,6
2015	0104211453	Loja Rojas Blanca Noemi	70,9
2015	0105215347	Loja Villa John Santiago	354
2015	0106209745	Lojano Punin Jhon Paul	354
2015	0105087639	Lojano Sasaguay Edwin Patricio	354
2015	CC39358962	Lopera Garcia Luisa Fernanda	106,2
2015	0104773353	Lopez Cardenas Hernan Gustavo	70,8
2015	0705006757	Lozano Requesnes Bayron Alejandro	4248
2015	0104294228	Luna Castro Jaime Freddy	208,15
2015	0301637534	Luna Mejia Diego Homero	70,09
2015	0705202877	Luna Romero Lehder Leonardo	212,4
2015	0105761092	Luna Solano Cristian Fernando	354
2015	0104293857	Lupercio Balarezo Carlos Edwin	212,4
2015	0104709092	Lupercio Godoy Jhonny Antonio	70,8
2015	1704927431	Luzuriaga Cisneros Byron Marcelo	35,05
2015	1102515580	Macas Beltran Narcisa De Jesus	70,8
2015	0706860004	Madrid Paredes Eddy Eduardo	212,4
2015	1711615599	Maigua Lliguin Carmita Alexandra	212,4
2015	1804171138	Malan Guaraca Javier Bolivar	346,92
2015	0104966056	Maldonado Mendoza David Andres	212,4
2015	0104146055	Maldonado Ochoa Bruno Vicente	709,02
2015	0302146170	Maldonado Pinos Pedro Jose	70,8
2015	0104690557	Malla Uyaguari Dario Xavier	69,38
2015	0100075696	Malo Ullauri Piedad America	35,4
2015	0100022789	Mancheno Jimenez Celina Victoria	35,4
2015	0106030620	Marca Cajamarca Henry Leopoldo	283,2
2015	0104165212	Marca Marca Edgar Rene	106,2



2015	0105639504	Marcatoma Morocho Juan Pablo	<b>354</b>
2015	0105863062	Marco Rene Bermeo Peña	<b>472</b>
2015	0104768445	Marin Miranda Jonnathan Paul	<b>472</b>
2015	0106060544	Marin Sarmiento Esteban Gabriel	<b>708</b>
2015	0103324216	Marquez Pesantez Freddy Giovanni	<b>693,84</b>
2015	0102885985	Martinez Crespo Cesar Ernesto	<b>212,4</b>
2015	1400193320	Martinez Zharupi German Patricio	<b>1416</b>
2015	4430822	Mato Sanchez Leonardo Liz	<b>1416</b>
2015	0105746424	Matute Cedillo Gustavo Adolfo	<b>212,4</b>
2015	1400354211	Mayaguari Zhunio Ramiro De Jesus	<b>1416</b>
2015	0104094115	Mayancela Agudo Jorge Geovanny	<b>212,4</b>
2015	1804091625	Medina Lara Wilson Enrique	<b>70,8</b>
2015	0102519873	Mejia Bacuilima Oliver Patricio	<b>495,6</b>
2015	0104913348	Mejia Lopez Jessica Tamara	<b>35,4</b>
2015	P05108296	Mejias Ponce Eduardo Salvador	<b>700,92</b>
2015	0920815818	Mendez Campuzano Thalia Lisbeth	<b>70,8</b>
2015	0922222161	Mendez Munoz Andres Francisco	<b>70,8</b>
2015	0104109038	Mendez Perez Santiago Andres	<b>212,4</b>
2015	0106022353	Mendez Sanmartin John Daniel	<b>69,38</b>
2015	0909037194	Mendoza San Miguel Zaira Johanna	<b>212,4</b>
2015	1206341289	Mendoza Tama Ninoska Patricia	<b>70,8</b>
2015	0102847837	Merchan Calle Diego Gustavo	<b>35,4</b>
2015	0104327325	Merchan Izurieta Johanna Elizabeth	<b>70,8</b>
2015	1400555353	Merchan Rodriguez Wilmer Rene	<b>354</b>
2015	1315409035	Mero Barre Winter Alfonso	<b>70,8</b>
2015	0925394736	Mero Suarez Leticia Gabriela	<b>69,38</b>
2015	1900351824	Mestanza Chiriboga Carlos Tulio	<b>212,4</b>
2015	1103794747	Michay Cuenca Edgar Vinicio	<b>283,2</b>
2015	0604189175	Miðarcaja Cano Julio Cesar	<b>212,4</b>
2015	0102129525	Minchala Naranjo Galo Fabian	<b>106,2</b>
2015	1203872906	Miño Luna Jacinto Enrique	<b>212,4</b>
2015	0105011415	Mogrovejo Mogrovejo Olger Santiago	<b>212,4</b>
2015	0104634431	Mogrovejo Tapia Henry Dario	<b>1416</b>
2015	0104402821	Molina Buri Edison Oswaldo	<b>70,8</b>
2015	0102887817	Molina Machuca Kleber Roman	<b>70,8</b>
2015	0909094484	Moncada Moreira Silvio Enrique	<b>354</b>
2015	0104844873	Monje Brito Julio Cesar	<b>212,4</b>
2015	1400348320	Montenegro Jara Liliam Elisabeth	<b>35,4</b>
2015	0102415908	Montero Buestan Ivan Patricio	<b>346,92</b>
2015	0102989548	Montero Galan Pablo Marcelo	<b>35,4</b>
2015	0300383379	Montero Lliguicota Segundo Fernando	<b>70,8</b>
2015	0300775434	Montero Ortiz Clever Alfonso	<b>424,8</b>
2015	0302293626	Mora Cordova Raquel Maria	<b>69,38</b>



2015	0102707049	Mora Ñauta Carlos Humberto	<b>354</b>
2015	0104774641	Morales Chiriboga Juan Diego	<b>424,8</b>
2015	0103566493	Morales Mite Juan Carlos	<b>277,54</b>
2015	0104614243	Morales Villa Jaime Guillermo	<b>212,4</b>
2015	1311031718	Moreira Arias Washington Ernesto	<b>210,28</b>
2015	0905188330	Morejon Apolinario Alberto Fernando	<b>70,8</b>
2015	0105862502	Morocho Calle Carlos Rene	<b>212,4</b>
2015	0105678627	Morocho Chucuri Luis Mario	<b>106,2</b>
2015	0102770344	Morocho Duchi Sara Marina	<b>34,69</b>
2015	0150249118	Morocho Encalada Christian Fernando	<b>1401,84</b>
2015	0102274347	Morocho Guerrero Diego Adrian	<b>276,08</b>
2015	0102087996	Morocho Huiracocha Jose Raul	<b>35,05</b>
2015	0101318277	Morocho Julio Cesar	<b>70,8</b>
2015	0105155162	Morocho Morocho Freddy Paul	<b>354</b>
2015	0705268639	Morocho Morocho Vicente David	<b>354</b>
2015	0105421218	Morocho Pillacela Juan Xavier	<b>106,2</b>
2015	0101007649	Morocho Segundo Eloy	<b>1416</b>
2015	0104649413	Moyano Calle Juan Patricio	<b>346,92</b>
2015	1721120093	Mozo Salazar Daniel Alejandro	<b>35,4</b>
2015	0103079281	Muñoz Maldonado Juan Carlos	<b>70,8</b>
2015	1704280690	Munoz Cochancela Miguel Eduardo	<b>354</b>
2015	1203840390	Munoz Valencia Leodan Gumercindo	<b>210,28</b>
2015	0103845632	Muñoz Jimbo Wilson Eriberto	<b>34,69</b>
2015	0101376945	Muñoz Molina Cesar Augusto	<b>424,8</b>
2015	0100641265	Muñoz Orellana Cesar E	<b>70,8</b>
2015	0150405132	Muñoz Puma Paul Vinicio	<b>210,28</b>
2015	1103571160	Namicela Namicela Manuel Isauro	<b>1387,68</b>
2015	0105915714	Narvaez Aguirre Andres Esteban	<b>70,8</b>
2015	0103963682	Narvaez Chavez Miguel Angel	<b>566,4</b>
2015	0106022486	Narvaez Espejo Carlos Leonardo	<b>70,8</b>
2015	0102449584	Narvaez Galindo Oswaldo Eduardo	<b>210,28</b>
2015	0105746101	Narvaez Moscoso Jonny Roberth	<b>1416</b>
2015	0102592474	Narvaez Narvaez Cesar Pablo	<b>70,8</b>
2015	0105189302	Narvaez Viñanzaca Luis Mauricio	<b>35,4</b>
2015	0104226303	Narvaez Zamora David Patricio	<b>141,6</b>
2015	0604917773	Naula Aulla Juan Carlos	<b>1876,2</b>
2015	0102549144	Naula Dominguez Gonzalo Enrique	<b>104,08</b>
2015	0106127509	Naula Loja Faviola Margarita	<b>70,8</b>
2015	0701294910	Naula Naranjo Roque Homero	<b>210,28</b>
2015	0103171260	Naula Peralta Milton Rodrigo	<b>1416</b>
2015	0102216249	Navarro Barreto Maria Eulalia	<b>212,4</b>
2015	0105255376	Neira Balarezo Angelica	<b>70,8</b>
2015	0103781563	Nieto Criollo Diego Andres	<b>70,8</b>



2015	0103592879	Nieto Gomez Juan Lonardi	<b>212,4</b>
2015	0105397681	Nilo Alcivar Fernandez Lema	<b>1416</b>
2015	0703791251	Nivelo Pillco Jose Ignacio	<b>106,2</b>
2015	0919446542	Noboa Carrion Jimmy Vicente	<b>212,4</b>
2015	1400410757	Noriega Rea Lorena Matilde	<b>70,8</b>
2015	0106819733	Ochoa Alvarez Guadalupe Del Pilar	<b>106,2</b>
2015	0101241495	Ochoa Ayora Raquel Dalila	<b>35,4</b>
2015	0104392352	Ochoa Ochoa Hector Fabian	<b>283,2</b>
2015	0104392345	Ochoa Ochoa Juan Carlos	<b>354</b>
2015	1105946311	Ochoa Ordoñez Oscar Orlando	<b>212,4</b>
2015	0104991815	Ochoa Ramirez Ismael Raul	<b>2548,8</b>
2015	0106629371	Oleas Moyano Freddy Mauricio	<b>424,8</b>
2015	0105156442	Once Hugo German David	<b>212,4</b>
2015	0104076179	Ordonez Ordonez Jessica Elizabeth	<b>70,8</b>
2015	1103705933	Ordonez Toalongo Angel Bolivar	<b>212,4</b>
2015	0301598801	Ordoñez Campoverde Nelson Manuel	<b>70,8</b>
2015	0302161583	Ordoñez Criollo Jose Ivan	<b>424,8</b>
2015	0105841001	Ordoñez Ordoñez Ronald Rosendo	<b>70,8</b>
2015	0302247457	Ordoñez Tapia Adrian Ismael	<b>70,8</b>
2015	0103543500	Ordoñez Wilches Shinson Gabriel	<b>354</b>
2015	0104195417	Orellana Lojano Juan Carlos	<b>70,8</b>
2015	0701724460	Orellana Mora Carla Yadhira	<b>70,8</b>
2015	0103553889	Orellana Orellana John Vinicio	<b>70,8</b>
2015	0908407810	Orellana Rodas Juan Alberto	<b>354</b>
2015	0101704278	Orellana Tandayama Efrain Patricio	<b>141,6</b>
2015	1708193642	Orovan Villacis Carlos	<b>212,4</b>
2015	0302111448	Ortega Burbano Tatiana Elizabeth	<b>70,8</b>
2015	1710713767	Ortega Granda Santiago Efrain	<b>106,2</b>
2015	0103829065	Ortega Lema Juan Pablo	<b>354</b>
2015	0301698551	Ortega Ortiz Manolo Vinicio	<b>212,4</b>
2015	0107086571	Ortega Sanchez Cristian Mauricio	<b>354</b>
2015	0106064371	Ortiz Bermeo Manuel Isaias	<b>778,8</b>
2015	0102596905	Ortiz Ochoa Pablo Esteban	<b>212,4</b>
2015	0105995567	Ortiz Ortiz Edgar Geovanny	<b>1505,52</b>
2015	0104787718	Ortiz Soliz Carlos Andres	<b>318,6</b>
2015	0103849246	Ortiz Vasquez Wilson Eduardo	<b>70,8</b>
2015	0105162499	Ortiz Vergara Rene Patricio	<b>106,2</b>
2015	0104512561	Ospina Jaramillo Pedro Pablo	<b>283,2</b>
2015	0102497591	Otavalo Molina Alex Mauricio	<b>208,15</b>
2015	0102451259	Pacheco Carvajal Jose Enrique	<b>1416</b>
2015	0104121785	Pacheco Ortiz Christian Andres	<b>212,4</b>
2015	0102848892	Pacheco Pacheco Rene Patricio	<b>1614,24</b>
2015	0105609945	Pacheco Parra Damian Josue	<b>177</b>





2015	1716571417	Pacheco Pinto Wilmer Oswaldo	<b>354</b>
2015	0921325007	Pacheco Rubio Eduardo Janel	<b>708</b>
2015	0104760194	Pacheco Yumbra Marco Antonio	<b>35,4</b>
2015	0103830220	Pacho Puluchi Wilson Xavier	<b>354</b>
2015	1802138899	Padilla Herrera Juan Marco	<b>283,2</b>
2015	0105123160	Padilla Padilla Marco Geovanny	<b>35,4</b>
2015	0105922611	Paida Beltran Estefania Paola	<b>708</b>
2015	0102126851	Palacios Barrera Rosario Catalina	<b>354</b>
2015	0102052909	Palacios Cordero Rene Santiago	<b>354</b>
2015	0101222628	Palacios Coronel Ruth Cristina	<b>70,8</b>
2015	0102154960	Palacios Ibarra Maria Fernanda	<b>212,4</b>
2015	0102408176	Palacios Jaramillo Andres Sebastian	<b>35,4</b>
2015	0103948204	Palacios Ledesma Paula Tatiana	<b>709,02</b>
2015	1101849485	Palacios Merino Raul Humberto	<b>70,8</b>
2015	0102326923	Palacios Sarmiento Claudio Patricio	<b>1401,84</b>
2015	0107212417	Paladines Romero Alex Vicente	<b>69,38</b>
2015	0703144048	Palta Sarmiento Maximo Emiliano	<b>212,4</b>
2015	1715959233	Panchi Hidalgo Bolivar Vinicio	<b>35,4</b>
2015	0302058391	Pando Zhingre Edman Carmelo	<b>212,4</b>
2015	0104541453	Pantocin Quizhpi Edwin Patricio	<b>1671,6</b>
2015	0301049565	Paramo Rodriguez Walter Roman	<b>106,2</b>
2015	0105759872	Parapi Cardenas Jorge Luis	<b>424,8</b>
2015	0201132859	Paredes Gallo Wilfe Enrique	<b>70,09</b>
2015	1704243268	Pastor Poveda Guadalupe De Fatima	<b>70,8</b>
2015	0103939484	Patino Morocho Jose Mario	<b>354</b>
2015	0104770185	Patiño Pazmiño Eduardo Francisco	<b>212,4</b>
2015	0705373959	Paucar Tenenpaguay Manuel Enrique	<b>70,8</b>
2015	0101706596	Pauta Tintin Julio	<b>35,05</b>
2015	0102328739	Pe¿ Pacheco Edgar Fernando	<b>286,01</b>
2015	0105551634	Peñaranda Zhicay Carlos Patricio	<b>70,8</b>
2015	0100076447	Peña Bermeo Miguel Aurelio	<b>35,4</b>
2015	0704010800	Peña Yungasaca Fredy Saul	<b>208,15</b>
2015	0102074390	Peñafiel Alvarez Manuel Froilan	<b>35,4</b>
2015	0103608048	Peralta Bermeo Oscar Andres	<b>351,88</b>
2015	0106087125	Peralta Bueno Luis Alberto	<b>210,28</b>
2015	0107204562	Peralta Cedeño Cristhian Jose	<b>212,4</b>
2015	0102436912	Peralta Crespo Cesar Armando	<b>70,8</b>
2015	0103670642	Peralta Diaz Juan Esteban	<b>212,4</b>
2015	0103290847	Perez Calderon Gladis Noemi	<b>34,69</b>
2015	0102037785	Perez Cordero Juan Eugenio	<b>212,4</b>
2015	0102339793	Perez Criollo Marco Vinicio	<b>212,4</b>
2015	0102808672	Perez Perez Angel Jose	<b>106,2</b>
2015	0102103066	Perez Rocano Jose Daniel	<b>1401,84</b>



2015	0103195301	Perez Sanango Angel Arturo	<b>70,8</b>
2015	0103768529	Pesantez Bermeo Angel Steve	<b>212,4</b>
2015	0101382448	Pesantez Farfan Jose Vicente	<b>106,2</b>
2015	0105740187	Pesantez Jimenez Cesar Ivan	<b>34,69</b>
2015	0104151626	Pesantez Penafiel Esteban Patricio	<b>354</b>
2015	1722536347	Pichucho Arango Juan Carlos	<b>283,2</b>
2015	0103354494	Piedra Pesantez Ximena De La Nube	<b>208,15</b>
2015	0605727601	Pilamunga Pilco Clever Arturo	<b>212,4</b>
2015	0502406432	Pilatasig Viracocha Wilson	<b>212,4</b>
2015	0105903967	Pilco Lara Luis Alfonso	<b>1387,68</b>
2015	0103994695	Pillco Galarza Hector Arcesio	<b>354</b>
2015	0102798907	Pindo Chimbo Walter Fabian	<b>277,54</b>
2015	0103724423	Pineda Barbecho Kleber Eusebio	<b>708</b>
2015	0300189503	Pinos Rodriguez Ana Luisa	<b>70,8</b>
2015	0104938550	Pintado Barrera William Augusto	<b>70,8</b>
2015	0102122512	Pintado Lupercio Joselito Leonidas	<b>3490,44</b>
2015	0104920848	Pintado Torres Christian Mauricio	<b>346,92</b>
2015	1104861636	Pinto Torres Nixon Nivardo	<b>1564,68</b>
2015	0105609028	Piruch Chiriap Carmen Alexandra	<b>708</b>
2015	0104585534	Pizarro Barros Walter Rogerio	<b>70,8</b>
2015	0104759071	Pizarro Gutierrez Miriam Cecilia	<b>70,8</b>
2015	0101791325	Pizarro Merchan Gustavo Fernando	<b>70,8</b>
2015	0103157087	Polo Castanier David Alejandro	<b>35,4</b>
2015	0102198348	Prieto Prieto Jorge Fabricio	<b>70,8</b>
2015	0301644514	Priori Delgado Karolina Isabel	<b>70,8</b>
2015	1712179686	Puga Parra Gabriel Efrain	<b>559,32</b>
2015	0102375391	Pulgarin Narvaez Alfredo Rene	<b>35,4</b>
2015	0922235833	Pulgarin Pulgarin Jose Rolando	<b>1416</b>
2015	0103069464	Pulla Arias Laura Ines	<b>70,8</b>
2015	0103973228	Puma Riera Milton Jeovanny	<b>247,8</b>
2015	1708250269	Quezada . Arturo Fernan	<b>70,8</b>
2015	0106618929	Quezada Bermeo Wilson Patricio	<b>70,8</b>
2015	0104658489	Quezada Guillen Andres Mauricio	<b>247,8</b>
2015	0104621123	Quezada Sanmartin Mayra Alexandra	<b>354</b>
2015	1711811909	Quezada Valencia Nelson Wilfrido	<b>70,8</b>
2015	1803150638	Quicaliquin Toalombo Juan Moises	<b>283,2</b>
2015	0703708362	Quimi Romero Alexander Marcelino	<b>212,4</b>
2015	1710914340	Quina Chiguano Milton Fabian	<b>208,15</b>
2015	0100812585	Quinde Clotilde Antonieta	<b>35,4</b>
2015	0104459078	Quinde Moscoso Wilmer Santiago	<b>212,4</b>
2015	0104293709	Quinllin Hidalgo Jorge Fredy	<b>70,8</b>
2015	0102358546	Quiroga Siavichay Bolivar German	<b>350,46</b>
2015	0101244762	Quiroz Bermudez Adrian Esteban	<b>326,91</b>



2015	0104333711	Quiroz Prado Darwin Orlando	<b>283,2</b>
2015	1103771414	Quishpe Padilla Víctor Emilio	<b>493,48</b>
2015	0105346050	Quito Chasi David Andres	<b>70,8</b>
2015	0102687415	Quito Quito Angel Leonardo	<b>106,2</b>
2015	0302244710	Quito Zhinin Hector Guillermo	<b>70,8</b>
2015	0103676326	Quituisaca Chillogalli Jose Miguel	<b>210,28</b>
2015	0102860889	Quizhpe Jadan Jose Vicente	<b>70,8</b>
2015	0101015006	Quizhpi Chalco Aurelio	<b>70,8</b>
2015	0103746699	Quizhpi Patiño Jorge Humberto	<b>212,4</b>
2015	0105195010	Quizhpi Quizhpi Mauro Santiago	<b>1769,52</b>
2015	0104922455	Quizhpi Sarmiento Pablo Andres	<b>2124</b>
2015	0302163027	Quizhpi Tenempaguay Luis Vicente	<b>141,6</b>
2015	0100739093	Ramirez Torres Carlos Rommel	<b>354</b>
2015	0103899746	Redrovan Palomeque Jose Augusto	<b>212,4</b>
2015	1500645542	Remache Orozco Luis Hugo	<b>354</b>
2015	1102608088	Requenes Galvez Consuelo Margoth	<b>70,8</b>
2015	0102377207	Reyes Aguilera Cristian Santiago	<b>35,4</b>
2015	0105861454	Reyes Delgado John Eugenio	<b>106,2</b>
2015	1308366135	Reyes Gonzalez Ana Alexandra	<b>212,4</b>
2015	CZ178872	Ribeiro Carvalho Machado Thiago	<b>70,8</b>
2015	0103819777	Riera Aucay Armando Remigio	<b>212,4</b>
2015	0102404340	Riera Calle Carlos Hermel	<b>1054,92</b>
2015	0104025622	Riera Cordero Jaime Mauricio	<b>208,15</b>
2015	0106690670	Rios Chocho John Patricio	<b>693,84</b>
2015	0105760862	Rios Cobos David Felipe	<b>318,12</b>
2015	1204037376	Rivas Puya Hugo Enoc	<b>70,8</b>
2015	0103529202	Rivas Quezada Juan Carlos	<b>70,8</b>
2015	0913392098	Rivera Gomez Efrain Vicente	<b>2124</b>
2015	0106429632	Rivera Madril Felipe David	<b>346,92</b>
2015	0916800733	Rivera Moreira Nora Elizabeth	<b>212,4</b>
2015	0105211064	Rivera Torres Luis Gerardo	<b>1540,92</b>
2015	0703399204	Rivera Villacis Yerfen Luis	<b>70,8</b>
2015	0940976160	Robles Llivisaca Ricardo Rene	<b>212,4</b>
2015	0104462098	Rocano Bau Sergio Leonidas	<b>1770</b>
2015	0105092118	Rodas Calle Diego Fernando	<b>212,4</b>
2015	0104778634	Rodas Puente Carlos Adrian	<b>424,8</b>
2015	0105528103	Rodas Sanchez Jorge Luis	<b>212,4</b>
2015	0105686752	Rodriguez Cabrera Luis Javier	<b>245,71</b>
2015	0926611740	Rodriguez Diaz Edwin Gabriel	<b>212,4</b>
2015	0103243820	Rodriguez Garcia Jorge Ramon	<b>35,4</b>
2015	0104490081	Rodriguez Mazon Gerardo Evelio	<b>354</b>
2015	0102143559	Rodriguez Mendez Diana Leonor	<b>210,28</b>
2015	0105465884	Rodriguez Pillco Walter Gerardo	<b>212,4</b>



2015	0104661996	Rojas Gallegos Manuel Ruben	212,4
2015	0302129226	Rojas Lozado Edison Patricio	212,4
2015	0102875630	Roldan Vizhñay Marco Oswaldo	141,8
2015	1101452454	Roman Salazar Ibonny Socorro	35,4
2015	1105754046	Romero Salazar Javier Adrian	70,8
2015	1202810675	Romero Soto Carlos Jacinto	212,4
2015	0916200769	Rosado Zambrano Henry Daniel	70,8
2015	0103902078	Rosas Escandon Esteban Mauricio	1416
2015	0924003700	Ruiz Gomez Carlos Eduardo	70,8
2015	0102268752	Saca Mora Carlos Ruben	668,76
2015	0103855037	Sacaquirin Sinchi Manuel Ramiro	70,8
2015	0104295076	Sacasari Leon John Leonardo	346,92
2015	0301861076	Saeteros Guasco Luis Marcelo	212,4
2015	0106757628	Salazar Jaramillo Joffre Vinicio	212,4
2015	0105832307	Salazar Vasquez Carlos Ruben	212,4
2015	1803736725	Salgado Morales Cristhian Ricardo	69,38
2015	0103696068	Salinas Panama Jose Tomas	70,09
2015	1400636229	Salinas Zaruma Kleber Vicente	70,8
2015	0103011128	Salto Quito Wilson Ivan	69,38
2015	0104708920	Saltos Andrade Diego Patricio	2081,52
2015	0105201990	Sanchez Alarcon Leonidas Fernando	106,2
2015	0105717136	Sanchez Bravo Johnny Xavier	212,4
2015	0103680575	Sanchez Galarza Wilmer Ruben	354
2015	0104362280	Sanchez Nievecela Paulo Felipe	212,4
2015	0706018322	Sanchez Reyes Cecilia Cecibel	106,2
2015	0702331950	Sanchez Romero Hugo Wilmer	106,2
2015	0103333498	Sanchez Sanchez Mirian Beatriz	70,09
2015	1400706998	Sanchez Zhumi Angel Giovanni	69,38
2015	0105381800	Sandobal Contento Jose David	70,8
2015	1803603891	Sandoval Duncan Alexis Eduardo	1416
2015	0915370258	Sandoval Kittyle Gustavo Enrique	35,4
2015	0104641337	Sandoval Silva Adrian Antonio	708
2015	0106106198	Sanmartin Arias Edwin Marcelo	70,8
2015	0105764955	Sanmartin Avila Luis Alberto	35,4
2015	1500408123	Sanmartin Quezada Monica Mercedes	212,4
2015	0105734123	Sanmartin Sanmartin Alex Leonel	70,8
2015	0100700715	Santos Guanuchi Cesar Augusto	35,4
2015	0101500015	Saquicela Samaniego Jorge Marcelo	346,92
2015	0106383607	Saquicela Vizhco Maria Alexandra	70,8
2015	0703703082	Saraguro Suarez Jose Roberto	354
2015	0104208277	Saraguro Suarez Luis Felipe	70,8
2015	0101250926	Sarate Jose Benigno	70,8
2015	0103778585	Sarate Pulla Franklin Oswaldo	212,4



2015	0106867617	Sari Cruz Carlos Xavier	<b>392,21</b>
2015	1400090815	Sarmiento Barba Zoila Carmen	<b>35,4</b>
2015	0301688396	Sarmiento Bravo Paul Fernando	<b>346,92</b>
2015	0102380557	Sarmiento Gallegos Fernando Felipe	<b>212,4</b>
2015	0104631015	Sarmiento Gomez Leonardo German	<b>212,4</b>
2015	0104836291	Sarmiento Rodas Sandy Jhomara	<b>34,69</b>
2015	0103295929	Sarmiento Sarmiento Hernan Patricio	<b>70,8</b>
2015	0102835329	Sarmiento Seminario Victor Eulogio	<b>70,8</b>
2015	0104814793	Segarra Figueroa Claudia Ximena	<b>34,69</b>
2015	0104067988	Segarra Suquisupa Jose Marcelo	<b>212,4</b>
2015	0105643639	Seminario Vega Flavio Antonio	<b>106,2</b>
2015	0103760666	Sergio Manuel Villa Chuchuca	<b>2124</b>
2015	0104756515	Serpa Martinez Javier Mauricio	<b>2124</b>
2015	0104107172	Serrano Arias Sebastian Andres	<b>70,8</b>
2015	0101035541	Serrano Ullauri Edgar Patricio	<b>70,8</b>
2015	1723792931	Sevillano Loor Carlos Alberto	<b>70,8</b>
2015	0105550115	Siavichay Calderon Diana Magaly	<b>35,05</b>
2015	0101395978	Sichique Arias Manuel Jesus	<b>212,4</b>
2015	0105654339	Sigcha Remache Jorge Patricio	<b>212,4</b>
2015	0705442523	Siguencia Suncion William Efren	<b>208,15</b>
2015	0102184223	Sinche Valencia Pablo Esteban	<b>212,4</b>
2015	0106980691	Sinchi Arias Jonnathan Fernando	<b>70,8</b>
2015	0106522485	Sinchi Gordillo Marco Antonio	<b>35,4</b>
2015	0103896155	Sinchi Jimenez Yolanda Juliana	<b>106,2</b>
2015	0101004554	Sinchi Maita Manuel Vicente	<b>354</b>
2015	0105734453	Sinchi Rios Tommy Joseph	<b>106,2</b>
2015	0103081683	Sinchi Sinchi Ivan Patricio	<b>778,8</b>
2015	0107615593	Sinchi Sinchi Milton Oswaldo	<b>35,4</b>
2015	0106503766	Sinchi Sinchi Pedro Fernando	<b>354</b>
2015	0104499181	Sisalima Corte Angel Felipe	<b>424,8</b>
2015	0102882446	Sisalima Roldan Jose Efrain	<b>1401,84</b>
2015	0104879143	Solano Perez Carlos Alberto	<b>70,8</b>
2015	0105034631	Solis Aviles John Alejandro	<b>2173,56</b>
2015	0103680658	Solis Pesantez Juan Carlos	<b>35,4</b>
2015	0910980432	Solorzano Heras Marcial Abel	<b>70,8</b>
2015	0103548350	Sotamba Torres Jose Luis	<b>562,86</b>
2015	0105043517	Suarez Duran Samuel Rene	<b>1495,28</b>
2015	0301307575	Suarez Guaman Ximena Beatriz	<b>70,8</b>
2015	0926772773	Suarez Yaguache Hector Benigno	<b>354</b>
2015	0302021597	Suczhañay Anguizaca Flavio Ernesto	<b>70,8</b>
2015	0104548565	Sumba Coronel Luis Alberto	<b>212,4</b>
2015	0105835870	Sumba Juela Silvio Benito	<b>35,4</b>
2015	0913883195	Sumba Loja Luis Zhuvanny	<b>35,4</b>



2015	0103940342	Suqui Miranda Hector Ruben	<b>69,38</b>
2015	0102206836	Suquinagua Patiño Marco Antonio	<b>283,2</b>
2015	0104248844	Suquisupa Uzhca Diana Soledad	<b>106,2</b>
2015	0302402599	Suquitana Cordero Jonnathan Moises	<b>2124</b>
2015	0106674013	Tacuri Chalco Pedro Fernando	<b>35,4</b>
2015	0302578612	Tacuri Corte Juan Fernando	<b>70,8</b>
2015	0104392634	Tacuri Guzman Wilian Ronal	<b>70,8</b>
2015	0106408859	Tacuri Ordoñez Christian Bernardo	<b>283,2</b>
2015	0703107748	Tacuri Tayupanda Luis Octavio	<b>176,2</b>
2015	1104993777	Tamayo Heras Cristhian Fernando	<b>211,34</b>
2015	0103692778	Tapia Medina Mirian Jacqueline	<b>354</b>
2015	0105630198	Tapia Mendez Manuel Andres	<b>318,6</b>
2015	0101339489	Tenecora Machuca Juan Bautista	<b>283,4</b>
2015	0104259676	Tenelanda Matute Maria Rosario	<b>35,4</b>
2015	0102482221	Tenesaca Dutan Juan Carlos	<b>106,2</b>
2015	0301593166	Tenesaca Perez Juan Pablo	<b>354</b>
2015	0106676364	Tenesaca Sarango Jonnathan Isaias	<b>849,6</b>
2015	0102404183	Tenesaca Tenesaca Orlando Ramiro	<b>354</b>
2015	0105951370	Tenesaca Tenesaca Romel Luis	<b>1770</b>
2015	0105382519	Tenezaca Pugo Jorge Santiago	<b>70,8</b>
2015	0302568951	Tenezaca Rodriguez Diego Olmedo	<b>212,4</b>
2015	0103357232	Tenorio Trujillo Jose Ignacio	<b>212,4</b>
2015	0102538162	Tigre Aucancela Ricardo Alejandro	<b>106,2</b>
2015	0104108477	Tigre Deleg Raul Hernan	<b>212,4</b>
2015	0103456349	Tigre Gomez Angel Fernando	<b>346,92</b>
2015	0105483788	Tigre Pañega German Rodrigo	<b>35,4</b>
2015	0103335469	Tigre Tigre Jose Vicente	<b>35,4</b>
2015	1802019727	Tinoco Criollo Hober Agustin	<b>1416</b>
2015	1804738563	Tisalema Masabanda Segundo Andres	<b>354</b>
2015	209045950	Tiura . Patricia Anne	<b>70,8</b>
2015	0301025292	Tixi Crespo Carlos Gerardo	<b>283,2</b>
2015	0502202799	Toaquiza Ayala Jose Joaquin	<b>354,57</b>
2015	0102134442	Tobar Coronel Enma Susana	<b>212,4</b>
2015	0102109170	Tobar Ñauta Jaime Oswaldo	<b>1416</b>
2015	0102558368	Togra Zhirzhan Isabel Maria	<b>212,4</b>
2015	0920962263	Tomala Guzman Alex Orlando	<b>212,4</b>
2015	0106384399	Toro Astudillo Esteban Israel	<b>1717,92</b>
2015	0105382162	Torres Altamirano Raul Elidio	<b>70,8</b>
2015	1400518880	Torres Barrera Nora Paola	<b>70,8</b>
2015	0104778261	Torres Borja Juan Manuel	<b>354</b>
2015	0104764105	Torres Contreras Karina Marianela	<b>212,4</b>
2015	1104005788	Torres Granda Darwin Manuel	<b>1416</b>
2015	0300917853	Torres Niveló Paul Eduardo	<b>212,4</b>



2015	0302292339	Torres Rodriguez Luis Alfredo	212,4
2015	0104684956	Torres Rojas Luis Juventino	967,8
2015	0103671822	Torres Serrano Gustavo Israel	70,8
2015	0106600646	Torres Villizhañay Freddy Xavier	70,8
2015	1707802920	Trujillo Erazo Victor David	70,8
2015	0705278570	Ullaguari Rubio Cesar Ignacio	346,92
2015	0106699978	Ulquiango Barrera Miguel Santiago	1416
2015	0301916508	Urgiles Calle Luis Aurelio	212,4
2015	0102858552	Urgiles Heredia Mario Oswaldo	1416
2015	0300640299	Urgiles Heredia Roy Norman	566,4
2015	0103409686	Urgiles Tenesaca Willian Patricio	280,7
2015	0103962080	Urgiles Toral Jose Vicente	283,2
2015	0104766126	Uyaguari Pesantez Celia Guadalupe	283,2
2015	0103052288	Uyaguari Toledo Maria Andrea	346,92
2015	0102707239	Vaca Olalla Angel Rafael	70,8
2015	0914436472	Valencia Luna Guido Jeovany	354
2015	0702329715	Valencia Quiñonez Jose Leyton	212,4
2015	0605896174	Vallejo Villa Milton Isaac	247,8
2015	0105659882	Valverde Bajaña Juan Eugenio	212,4
2015	0104459912	Valverde Gomezcoello Oscar Patricio	212,4
2015	0103377784	Vanegas Mejia Cecilia Catalina	35,4
2015	0102745510	Vanegas Ugalde Jaime Junior	69,38
2015	0104303540	Vargas Criollo Hernan Patricio	283,2
2015	1312795287	Vargas Rengifo Gabriel Alejandro	354
2015	0102990256	Vargas Segarra Luis Antonio	567,42
2015	0106069511	Vasquez Siguencia Glenda Silvana	70,8
2015	0103018958	Vasquez Vasquez Nelson Fernando	106,2
2015	0103941928	Vasquez Vasquez Pedro Xavier	212,4
2015	0106808181	Vazquez Peralta Manuel Leonardo	212,4
2015	0107353658	Vega Guanoquiza Victor Alfonso	141,6
2015	0104705983	Vega Sanchez Xavier Moises	70,8
2015	0104668165	Vega Vanegas Jhoni Xavier	35,4
2015	0106904402	Velasquez Toledo Carlos Robinson	571,08
2015	0103994356	Velecela Morocho Maria Dolores	106,2
2015	0106102759	Velecela Vega Juan Carlos	70,8
2015	0103009932	Velez Andrade Flavio Leonardo	70,8
2015	0302264957	Velez Montaña Gabriel Antonio	70,8
2015	0101057487	Velez Rojas Romel Fernando	70,8
2015	0101119147	Velisela Joyago Carlos Alberto	70,8
2015	1315339612	Veliz Avila Carla Johana	35,4
2015	0904270246	Vera Garcia Eduardo Gonzalo	354
2015	0102375029	Vera Guerrero Edgar Patricio	212,4
2015	1001205143	Vera Mora Luis Humberto	318,6



2015	0103633426	Vera Pesantez Juan Pablo	<b>70,8</b>
2015	0104658877	Vera Sacan Pedro Pablo	<b>212,4</b>
2015	0104805833	Vera Yuqui Mayra Johanna	<b>334,32</b>
2015	0302070495	Verdugo Penafiel Angel Fernando	<b>354</b>
2015	0302044664	Verdugo Tello Cristhian Enrique	<b>70,8</b>
2015	0300709839	Vergara Punin Jose Belizario	<b>70,09</b>
2015	0105901656	Vicente Siancas Mario	<b>354</b>
2015	0105740625	Villa Fernandez Juan Pablo	<b>283,2</b>
2015	0103124459	Villa Fernandez Mario Heriberto	<b>1416</b>
2015	0102289485	Villa Gutama Manuel Felix	<b>944</b>
2015	0105671721	Villa Nieto Diego Fernando	<b>136,68</b>
2015	0100190164	Villa Ortiz Luis Humberto	<b>346,92</b>
2015	0105437768	Villa Peralta Cristian Giovanni	<b>141,6</b>
2015	0104504816	Villa Villa Jorge Patricio	<b>70,8</b>
2015	0102614617	Villacis Muñoz Zoila Georgina	<b>35,4</b>
2015	0602940603	Villacres Diaz Luis Alex	<b>70,8</b>
2015	0603112103	Villalovos Sislema Jose Alfonso	<b>354</b>
2015	1201229364	Villegas Suarez Emilio Antonio	<b>104,08</b>
2015	0101695161	Vintimilla Gonzalez Bertha Del Carmen	<b>212,4</b>
2015	0104196720	Vintimilla Neira Bruno Paul	<b>70,8</b>
2015	0103299582	Vintimilla Sanmartin Remigio Eugenio	<b>424,8</b>
2015	0103407938	Vivanco Cañizares Carla Paulina	<b>980,58</b>
2015	0702992678	Vivanco Iniguez Henry Patricio	<b>106,2</b>
2015	0105068126	Vizhñay Vizhñay Edison Gustavo	<b>210,28</b>
2015	1105863243	Yacchirema Chacha Jose Humberto	<b>106,2</b>
2015	0501918668	Yanchatipan Iza Luis Alberto	<b>412,24</b>
2015	0102747714	Yanza Castillo Fabian Patricio	<b>177</b>
2015	0107356305	Yunga Tapia Christian Geovanny	<b>1387,68</b>
2015	0300368354	Yunga Tenelema Maria Alegria	<b>70,8</b>
2015	0101411304	Yupangui Loja Julio Cesar	<b>35,4</b>
2015	0106635634	Yuquilema Pinde Edinson Jair	<b>210,28</b>
2015	6548961	Zabala Zapata David Leandro	<b>210,28</b>
2015	0702112574	Zambrano Velez Alfredo Armando	<b>210,28</b>
2015	0103790465	Zamora Bueno Maria Dolores	<b>212,4</b>
2015	0102234770	Zamora Manuel Jesus	<b>354</b>
2015	0101305498	Zamora Morocho Alicia Zoraida	<b>35,05</b>
2015	0102606274	Zavala Carrion Silvia Magdalena	<b>281,08</b>
2015	0103620399	Zenteno Faican Diego Fernando	<b>1416</b>
2015	0106435910	Zhagui Argudo Juan Pablo	<b>1387,68</b>
2015	0105953335	Zhingri Lliquipuma Josseline Eugenia	<b>212,4</b>
2015	0106588304	Zhizpon Peralta Manuel Eduardo	<b>212,4</b>
2015	0104534854	Zhunio Morocho Jairo Antonio	<b>283,2</b>
2015	0703724633	Zhunio Suin Teofilo De Jesus	<b>212,4</b>







2015	0103245049	Zhunio Suqui Diego Humberto	<b>106,2</b>
2015	0103718136	Zuñiga Ulloa Flavio Andres	<b>35,4</b>
2015	0103968012	Zumba Muevecela Nestor Eulogio	<b>140,18</b>
2015	0101167153	Zumba Zumba Jose Miguel	<b>354</b>
2015	0104632591	Zuñia Delgado Ana Alicia	<b>35,4</b>
2015	0102126109	Zuñiga Ortega Robin Paul	<b>35,4</b>
2015	1103876999	Zuñiga Quezada Diego Rafael	<b>34,69</b>
Total			<b>\$ 366.387,73</b>

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.

**Anexo Nro. 21:** Programas de Educación Vial Realizados en el Período 2013-2018

Área de Educación en Movilidad			Asistentes			
Programa	Objetivo	Fotografías	2015	2016	2017	2018
Parque Vial Interactivo	Establecer a través de la interacción a las niñas y niños participantes de este modelo de aprendizaje, una cultura vial que motive ser practicantes y portavoces de normas básicas como el respeto social y la prevención.		10860	13818	13910	13900
Participación Estudiantil	Difundir a través de este proceso de aprendizaje a los estudiantes de nuestra ciudad, contenidos que develan la realidad e importancia del respeto entre los usuarios en las diferentes facetas de la movilidad para establecer una cultura de conciencia vial en los adolescentes como actores principales en el sistema de movilidad.		700	700	704	631





Ciclos de Capacitación Continua	El principal objetivo es promover la actualización de conocimientos de los representantes de los tipos de transporte de la ciudad. Al estar instruidos en los riesgos que conlleva el incumplimiento de normas básicas de seguridad, consecuencias legales y beneficios de la generación de un óptimo servicio, permitirá disponer de un grupo social con guías permanentes que fomenten la coexistencia en el sistema de movilidad.		7800	20621	19282	16099
Simulacros de Siniestros de Tránsito	El objetivo de esta actividad es maximizar los aspectos inherentes a un siniestro y la gravedad de los hechos que conlleva el incumplimiento de normas básicas de seguridad para de esta forma concienciar sobre la importancia del respeto y la convivencia apropiada entre usuarios.		0	0	7	1



Activaciones de Prevención	<p>Desarrollo de interacciones personalizadas, capaces de generar concienciación y motivación en las personas, para promover la armonía en la movilidad y el respeto social, se realizan a través de personal institucional capacitado en temas de aprendizaje, persuasión y normativas vigentes con el objeto de promover la conducción sin alcohol en espacios públicos de concurrencia masiva. La interrelación que se genera con los usuarios es productiva debido a que se genera simpatía y aceptación en la transmisión de contenidos.</p>		0	2	82	88
-------------------------------	---	--	---	---	----	----



Buenas Prácticas en Movilidad	Consiste en educar a la ciudadanía sobre el beneficio de los hábitos acertados en movilidad en el cantón Cuenca, como: usar correctamente el paso cebra, respetar el semáforo, ceder el paso, no estacionarse en sitios prohibidos por la Ley.		0	0	37	48
Capacitaciones en el CDIT	Disminuir los índices de reincidencia y por ende de siniestralidad a través de la impartición de capacitaciones en temas y causas que demandan su aprehensión.		2160	1512	1500	1440



<p>Penas No Privativas de Libertad</p>	<p>Coordinar íntegramente las actividades determinadas para el cumplimiento efectivo de las penas no privativas de libertad (PNPL) dispuestas por los Jueces Competentes a través de las sentencias dictaminadas, aprovechando el intelecto, profesionalismo y talento humano que cada persona pueda aportar en las actividades asignadas, cumpliendo y generando beneficios positivos tanto para el sentenciado como el beneficio a la colectividad.</p>		<p>210</p>	<p>1562</p>	<p>1145</p>	<p>695</p>
--	---	---	------------	-------------	-------------	------------

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Anexo Nro. 22: Ajuste Contable por Cierre de Caja Nro. 17657**

EMOV EP		EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA	
COMPROBANTE DE INGRESO No. 0001146			
Lugar y Fecha:	CUENCA 19/07/2016	Movimiento No.:	17657
		Usuario:	PFLORES
Docum. Fuente/Referencia:			
Concepto: CIERRE DE CAJA DE GUZMAN AVILA CECILIA CON EL CODIGO DE CIERRE: 001100CIC0000944 DE LA FECHA 19/07/2016 - REF: 6224			
MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
111.01.01	CAJAS RECAUDADORAS	2,940.80	
113.13.01.12.02.01	SOLICT. COPIA CERTIFI.CONTRATO/PERMISO/AUTOR DE OPERAC	10.00	
113.13.01.12.02.01	SOLICT. COPIA CERTIFI.CONTRATO/PERMISO/AUTOR DE OPERAC		10.00
623.01.12.02.01	SOLICT. COPIA CERTIFI.CONTRATO/PERMISO/AUTOR DE OPERAC		10.00
921.07.03.01	SOLICT. COPIA CERTIFI.CONTRATO/PERMISO/AUTOR DE OPERAC (\$2) R.	10.00	
911.07.03.01	SOLICT. COPIA CERTIFI.CONTRATO/PERMISO/AUTOR DE OPERAC (\$2) R.		10.00
113.13.01.12.02.04	FORMULARIO PARA CAMBIO DE SOCIOS	750.00	
113.13.01.12.02.04	FORMULARIO PARA CAMBIO DE SOCIOS		750.00
623.01.12.02.04	FORMULARIO PARA CAMBIO DE SOCIOS		750.00
921.07.03.04	FORMULARIO PARA CAMBIO DE SOCIOS (\$250) R.	750.00	
911.07.03.04	FORMULARIO PARA CAMBIO DE SOCIOS (\$250) R.		750.00
113.17.04.16.01.03	CTAS X COB. SERVICIO DE PARQUEADERO EN CENTRO DE RETENCIÓN	306.00	
113.17.04.16.01.03	CTAS X COB. SERVICIO DE PARQUEADERO EN CENTRO DE RETENCIÓN		306.00
625.04.16.01.03	SERVICIO DE PARQUEADERO EN CENTRO DE RETENCION		306.00
113.17.04.16.01.01	CTAS X COB. MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO	973.56	
113.17.04.16.01.01	CTAS X COB. MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO		973.56
625.04.16.01.01.01	MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO		973.56
113.17.04.16.01.04	CTAS X COB. PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA	85.00	
113.17.04.16.01.04	CTAS X COB. PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA		85.00
625.04.16.01.04	PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA		85.00
113.17.02.99.09	ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO CATASTRO		360.00
113.17.04.16.01.02	CTAS X COB. TRASLADO DE VEHICULO AL CENTRO DE RETENCION	66.00	
113.17.04.16.01.02	CTAS X COB. TRASLADO DE VEHICULO AL CENTRO DE RETENCION		66.00
625.04.16.01.02	TRASLADO DE VEHICULO AL CENTRO DE RETENCION		66.00
113.13.01.12.02.03	FORMULARIO PARA CAMBIO DE UNIDAD Y SOCIO	275.00	
113.13.01.12.02.03	FORMULARIO PARA CAMBIO DE UNIDAD Y SOCIO		275.00
623.01.12.02.03	FORMULARIO PARA CAMBIO DE UNIDAD Y SOCIO		275.00
921.07.03.03	FORMULARIO PARA CAMBIO DE UNIDAD Y SOCIO (\$275) R.	275.00	
911.07.03.03	FORMULARIO PARA CAMBIO DE UNIDAD Y SOCIO (\$275) R.		275.00
	REVISADO		TESORERO


**Anexo Nro. 23: Ajuste Contable por Cierre de Caja Nro. 17657**

emov		EMOV EP	
		EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA	
		COMPROBANTE DE INGRESO No. 0001146	
Lugar y Fecha:	CUENCA 19/07/2016	Movimiento No.:	17657
		Usuario:	PFLORES
Docum. Fuente/Referencia:			
Concepto: CIERRE DE CAJA DE GUZMAN AVILA CECILIA CON EL CODIGO DE CIERRE: 001100CIC0000944 DE LA FECHA 19/07/2016 - REF: 6224			
113.13.01.12.02.05	SOLICITUD DE ADHESIVOS DEL REGISTRO MUNICIPAL	20.00	
113.13.01.12.02.05	SOLICITUD DE ADHESIVOS DEL REGISTRO MUNICIPAL		20.00
523.01.12.02.05	SOLICITUD DE ADHESIVOS DEL REGISTRO MUNICIPAL		20.00
921.07.03.05	SOLICITUD DE ADHESIVOS DEL REGISTRO MUNICIPAL (\$.20) R.	20.00	
911.07.03.05	SOLICITUD DE ADHESIVOS DEL REGISTRO MUNICIPAL (\$.20) R.		20.00
113.13.01.12.02.11	CERTIFICACION POSEER VEHICULOS EN LA EMOV EP	2.00	
113.13.01.12.02.11	CERTIFICACION POSEER VEHICULOS EN LA EMOV EP		2.00
523.01.12.02.11	CERTIFICACION POSEER VEHICULOS EN LA EMOV EP		2.00
921.07.03.11	CERTIFICACION POSEER VEHICULOS EN LA EMOV EP (\$.2) R.	2.00	
911.07.03.11	CERTIFICACION POSEER VEHICULOS EN LA EMOV EP (\$.2) R.		2.00
213.81.07	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO- COB 100%		93.24
113.81.02	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - VENTAS	93.24	
113.81.02	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - VENTAS		93.24
<b>SUMAN:</b>		6,578.60	6,578.60
<b>EJECUCION PRESUPUESTARIA</b>			
CODIGO	CONCEPTO	COMPROMISO DEVENGADO	REC. / PAG.
130112.000.1.02	TITULOS HABILITANTES	10.00	10.00
130112.000.1.02	TITULOS HABILITANTES	750.00	750.00
170416.000.1.01	MULTAS DE TRANSITO	306.00	306.00
170416.000.1.01	MULTAS DE TRANSITO	973.56	973.56
170416.000.1.01	MULTAS DE TRANSITO	85.00	85.00
170299.000.1.09	ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO CATASTRO		360.00
170416.000.1.01	MULTAS DE TRANSITO	66.00	66.00
130112.000.1.02	TITULOS HABILITANTES	275.00	275.00
130112.000.1.02	TITULOS HABILITANTES	20.00	20.00
130112.000.1.02	TITULOS HABILITANTES	2.00	2.00
<b>SUMAN:</b>		2,487.56	2,847.56
REVISADO		TESORERO	





**Anexo Nro. 24: Ajuste Contable por la Baja de Cuentas Nro. 35294**

 **EMOV EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO No. 0000759**

---

Lugar y Fecha: CUENCA 31/12/2016      Movimiento No.: 35294      Usuario: RLUDEÑA

Docum. Fuente/Referencia: MEMORNAO NO. EMOV


Concepto: AJUSTE DE INFRACIONES DE TRANSITO SEGUN MEMORNAO NO.EMOV EP-SG-FIN-2017-0126 MEM A LA CUENTA DE AÑOS ANTERIORES AL 2016

---

MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
611.07	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	459,214.92	
124.98.01.03.01	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSITO		459,214.92
<b>SUMAN:</b>		459,214.92	459,214.92



**Anexo Nro. 25: Ajuste Contable por Mal Registro de los Comprobantes de Obligación Nro. 35754**

 **EMOV EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO No. 0000756**

---

Lugar y Fecha: CUENCA 31/12/2016      Movimiento No.: 35754      Usuario: RLUDEÑA

Docum. Fuente/Referencia:

Concepto: CORONEL QUITO ROSARIO AURORA.- VALENCIA ASTUDILLO JOHANA ALEXANDRA AJUSTE AL AÑO 2016 POR MAL REGISTRO DE LOS COMPROBANTES DE OBLIGACIÓN NO. 6846 Y 7093 DE FECHA 30/10 7 30/11 DEL AÑO 2015 RESPECTIVAMENTE.

---

MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
124.98.01.01.02	CXC SERT AÑOS ANT.-INFRACCIONES ESTACIONAMIENTO TARIFADO		35.40
124.98.01.03.01	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSITO		-35.40
<b>SUMAN:</b>		0.00	0.00



**Anexo Nro. 26: Ajuste Contable por Devolución de Multa Nro. 60806**

**EMOV EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA**  
**COMPROBANTE DE OBLIGACION No. 0002776**

---

Lugar y Fecha: CUENCA 23/11/2017      Movimiento No.: 60806      Usuario: LARIAS

Docum. Fuente/Referencia: HOJA RUTA DETALLE DE

Concepto: BERREZUETA CRIOLLO CARLOS CESAR.- REGISTRO DE DEVOLUCION DE MULTA POR EXISTIR EXEDENTE EN EL PAGO SEGUN EL ACTA DE JUZGAMIENTO EMITIDA POR EL JUEZ QUIEN DETERMINA EL VALOR DE \$ 732 Y EL INFRACTOR HA PAGADO \$ 1098 SEGUN DEPOSITO EN LA EMOV

---

MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
611.07	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	-366.00	
124.98.01.03.01	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSITO		-366.00
611.07	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	366.00	
212.03.18	COBROS POR DEVOLVER DE ACUERDO A INFORMES DE COMISIONES		366.00
<b>SUMAN:</b>		0.00	0.00

---

AUXILIAR DE CARTERA


CODIGO	RUC/CI	RAZON SOCIAL	DOCUM	VENCE	DEBITO	CREDITO
212.03.18	0102745239	BERREZUETA CRIOLLO CARLOS CESA	DEV MULT	23/11/2017	0.00	366.00

**Anexo Nro. 27: Ajuste Contable por Cobro de Coactivas de Infracciones de Años Actuales Nro. 43677**

EMOV EP			
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA			
ASIENTOS DE COACTIVAS No. 0000228			
Lugar y Fecha:	CUENCA 25/04/2017		
Movimiento No.:	43677		
Usuario:	IPeÑA		
Docum. Fuente/Referencia:			
Concepto:	GUAMAN ORDOÑEZ LOSE ALCIDES.- REGISTRO POR COBRO DE COACTIVAS DE INFRACCIONES DE AÑOS ACTUALES POR MULTAS DE TRANSITO E INTERESES GENERADOS DEL CC060076840 VEHICULO ABC6550 REVISADOS POR LA ABG. DANIELA PESANTEZ Y EL ING. RUBEN PERALTA TESORERO DE LA EM		
MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
113.98.01.01.03	CTAS X COB. DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSIT	-18.30	
124.98.01.01.01	CXC SERT AÑOS ANT.- SERT CATASTRO		-18.30
113.98.01.01.03	CTAS X COB. DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSIT		-18.30
111.01.01	CAJAS RECAUDADORAS	-18.30	
SUMAN:		-36.60	-36.60
EJECUCION PRESUPUESTARIA			
CODIGO	CONCEPTO	COMPROMISO DEVENGADO	REC. / PAG.
380101.000.1.01	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES SERT	-18.30	
380101.000.1.03	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		-18.30
SUMAN:		-18.30	-18.30



**Anexo Nro. 28: Ajuste Contable por Coactivas Nro. 46066**

 **EMOV EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA**  
**ASIENTOS DE COACTIVAS No. 0000266**

---

Lugar y Fecha: CUENCA 22/05/2017      Movimiento No.: 46066      Usuario: IPENA

Docum. Fuente/Referencia:

Concepto: GUAMAN ORDOÑEZ LOSE ALCIDES.- REGISTRO POR AJUSTE AC 228 MOVIMINETO 43677 POR MAL ESCOJIDA LA CUENTA POR ASIENTOS DE COACTIVAS YA QUE SON INFRACCIONES DE AÑOS ACTUALES

---


MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
113.98.01.01.03	CTAS X COB. DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSIT	18.30	
124.98.01.01.01	CXC SERT AÑOS ANT.- SERT CATASTRO		18.30
111.01.01	CAJAS RECAUDADORAS	18.30	
113.98.01.01.03	CTAS X COB. DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSIT		18.30
<b>SUMAN:</b>		36.60	36.60

---

EJECUCION PRESUPUESTARIA			
CODIGO	CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO REC. / PAG.
380101.000.1.01	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES SERT		18.30
380101.000.1.03	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		18.30
<b>SUMAN:</b>			18.30



**Anexo Nro. 29: Ajuste Contable por Baja de la Infracción de Tránsito Nro. 75543**

 **EMOV EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO No. 0000421**

---

Lugar y Fecha: CUENCA 10/04/2018      Movimiento No.: 75543      Usuario: JAMAYA

Docum. Fuente/Referencia: NUT 142

Concepto: IDROVO NEIRA JUAN ANDRES.- NUT 142 CONTABILIZACION DE LA BAJA DE LA INFRACCION DE TRANSITO E INTERES CITACION C60000670 DEL AÑO 2014 YA QUE EL SR. PABLO VASQUEZ INDICA QUE ES EL EL CONTRAVECTOR

---


MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
611.07	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	226.66	
124.98.01.03.01	CXC AÑOS ANT. MULTAS DE TRANSITO		226.66
<b>SUMAN:</b>		226.66	226.66

**Anexo Nro. 30: Ajuste Contable por Cobro de Coactivas Nro. 41985**

EMOV EP		EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA	
ASIENTOS DE COACTIVAS No. 0000103			
Lugar y Fecha:	CUENCA, 25/03/2017	Movimiento No.:	41985
		Usuario:	IPEÑA
Docum. Fuente/Referencia:			
Concepto: MANRIQUE ORDOÑEZ MIGUEL - REGISTRO POR COBRO DE COACTIVAS DE INFRACCIONES DE AÑOS ANTERIORES POR MULTAS DE TRANSITO E INTERESES GENERADOS DEL C060044381 REVISADOS POR LA ABG. DANIELA PESANTEZ Y EL ING. RUBEN PERALTA TESORERO DE LA EMOV EP.			
MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
113.17.04.16.01.01.01	CTAS X COB. MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO	-138.35	
625.04.16.02.02	MULTAS POR INTERESES INFRACCIONES DE TRANSITO		-138.35
113.17.04.16.01.01.01	CTAS X COB. MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO		-138.35
111.01.07	CAJA COBRO POR TRAMITES CON COACTIVAS		-138.35
111.01.07	CAJA COBRO POR TRAMITES CON COACTIVAS	-138.35	
124.98.01.03.01	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSITO		109.80
113.98.01.01.03	CTAS X COB. DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSIT	109.80	
113.98.01.01.03	CTAS X COB. DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES TRANSIT		109.80
113.17.04.16.02.02	CTAS X COB. INTERESES POR MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO	28.55	
625.04.16.02.02	MULTAS POR INTERESES INFRACCIONES DE TRANSITO		28.55
113.17.04.16.02.02	CTAS X COB. INTERESES POR MULTAS INFRACCIONES DE TRANSITO		28.55
SUMAN:		-138.35	-138.35
EJECUCION PRESUPUESTARIA			
CODIGO	CONCEPTO	COMPROMISO DEVENGADO	REC. / PAG.
170416.000.1.01	MULTAS DE TRANSITO		-138.35
170416.000.1.01	MULTAS DE TRANSITO		-138.35
380101.000.1.03	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	109.80	
380101.000.1.03	DE CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		109.80
170416.000.1.02	OTROS INGRESOS	28.55	
170416.000.1.02	OTROS INGRESOS		28.55
SUMAN:			28.55



**Anexo Nro. 31: Ajuste Contable por la Baja de la Infracción de Tránsito Nro. 81984**

 **EMOV EP**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA**  
**COMPROBANTE DE DIARIO No. 0000661**

---

Lugar y Fecha: CUENCA 04/06/2018      Movimiento No.: 81984      Usuario: JAMAYA

Docum. Fuente/Referencia: QUIPUX 5892

Concepto: DIAS JUCA ROBERTO CARLOS.- NUT 5892 CONTABILIZACION DE LA BAJA DE LA INFRACCION NO.C0012276 DE FECHA 15-06-2018 YA QUE POR ERROR DE DIGITACION SE CARGA LA INFRACCION AL SR. DIAS SIENDO LO CORRECTO AL SR. POGYO ORTIZ JUAN

---

MOVIMIENTO CONTABLE			
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
611.07	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	31.80	
124.98.01.03.01	CXC AÑOS ANT. MULTAS DE TRANSITO		31.80
<b>SUMAN:</b>		31.80	31.80

**Fuente:** (Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, 2019).

**Elaborado por:** las autoras.

**Nota:** en Dólares Americanos.





**Anexo Nro. 32:** Protocolo del Proyecto Integrador



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

“ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

**PROTOCOLO MODALIDAD PROYECTO INTEGRADOR**

**AUTORAS:**

GÉNESIS MICHELLE ASTUDILLO PAUCAR

CI: 0106520497

DANIELA ELIZABETH CALLE CALLE

CI: 0105380570

**TUTORA:**

ECON. LIGIA GUTIÉRREZ A.

**Cuenca- Ecuador**

**2019**



## **PERTINENCIA ACADÉMICO- CIENTÍFICA Y SOCIAL**

Mediante la elaboración del proyecto integrador se aplicarán todos los conocimientos adquiridos en el aula de clase, particularmente las áreas de conocimiento de Contabilidad Gubernamental, Legislación del Sector Público, Análisis Financiero, Control Interno y Presupuesto del Sector Público, con la finalidad de analizar el grado de cumplimiento del Acuerdo Ministerial Nro. 067, en el manejo de las cuentas pendientes de cobro por infracciones de tránsito, además de generar recomendaciones para la mejora de la gestión de cobranza de multas de tránsito, en la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca E.M.O.V EP.

El proyecto integrador ayudará a conocer la situación actual de la Entidad, respecto a la recaudación de multas por infracciones de tránsito, proporcionando información veraz y confiable, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades competentes y contribuir al incremento del grado de satisfacción de los usuarios, en el momento de cancelar sus deudas. De igual forma se identificarán aquellos procesos que deben ser reestructurados, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa de contabilidad gubernamental y brindar recomendaciones para mejorar de forma eficiente y eficaz los procedimientos de cobro, permitiendo obtener recursos económicos indispensables para el desarrollo de proyectos y programas que contribuirán a alcanzar la misión, visión y objetivos de la Entidad.

Además, los resultados del proyecto integrador servirán como material de consulta para estudiantes, profesionales y ciudadanía en general, contribuyendo a adquirir o reforzar conocimientos relacionados a este campo.

## **JUSTIFICACIÓN**

En la actualidad la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca E.M.O.V EP, no cuenta con una base de datos confiable



en lo que refiere a Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito, es así, que desde el año 2013, empiezan las recaudaciones por multas a los infractores, que fueron manejadas a través de un sistema llamado SITCOM de la Agencia Nacional de Tránsito. A partir de Julio del 2014, la E.M.O.V EP empieza a manejar plantillas en Excel para tener un registro de las citaciones, posteriormente la Agencia Nacional de Tránsito usa un nuevo sistema denominado AXIS-4.0. En el año 2017, se forma un área de coactivas en la Entidad, la cual identifica inconsistencias de la información en el sistema contable, entre la Agencia Nacional de Tránsito y la plantilla de Excel creada por la Entidad.

En revisiones preliminares se constata la inexistencia de multas en el sistema AXIS-4.0 de la ANT, pero en Excel de la EMOV EP, la persona sigue teniendo deudas pendientes o el caso en que la Agencia Nacional de Tránsito reporta cierta cantidad de citaciones, pero en Excel no existe o son cantidades diferentes. Es decir, la Entidad no contaba con una base que le permitiera gestionar adecuadamente la cartera de citaciones y aplicar a cabalidad la normativa emitida para el efecto, en especial el Acuerdo Ministerial Nro. 067 que es objeto de estudio.

A partir de Julio de 2018, la E.M.O.V. EP implanta un sistema contable el cual permite el cruce de información entre la ANT y la Entidad, permitiendo verificar la información presentada entre las dos instituciones, ya que en años anteriores la Entidad se basaba únicamente en la información reportada por la ANT.

Por lo mencionado anteriormente, el tema de proyecto integrador es “ANÁLISIS A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 067, EN EL MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PARA LA MEJORA DE LAS RECAUDACIONES DE LA E.M.O.V EP, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”.



Al cierre del año 2018, se presentan los siguientes valores en las cuentas 113.17.04.16.01.01.01 Cuentas por Cobrar Multas Infracciones de Tránsito por un valor de \$3'363.181,63 y en la cuenta 124.98.01.03.01 De Cuentas por Cobrar de Años Anteriores Tránsito un valor de \$5'715.454,35, teniendo un valor total entre las dos cuentas de \$9'078.635,98.

Como se puede constatar no existen Cuentas de Dudosa Recuperación, es decir, no se ha clasificado las cuentas que se estiman o determinan irrecuperables en el tiempo, además al término de cada año, no se ha realizado un análisis de las expectativas reales de cobro, para efectuar la respectiva provisión del 10% de los saldos pendientes de dudosa recuperación.

Con la realización del proyecto integrador se verificará la correcta aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 067, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la gestión de Cuentas por Cobrar por Infracciones de Tránsito, y se podrá obtener una cartera clasificada por número de títulos, por infracción, por monto para determinar el grado de concentración de citaciones y por antigüedad, además de identificar aquellas cuentas en las que se han agotado todos los mecanismos de cobranza, para clasificarlas como cuentas de dudosa recuperación y determinar la respectiva provisión.

## **PROBLEMA CENTRAL**

La Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, hasta junio de 2018, no contaba con una estructura adecuada de su sistema contable, es así, que no existe una base de datos sólida con información suficiente, que permita llevar un recuento confiable y oportuno de citaciones emitidas, así como un adecuado manejo contable de las mismas.

Los funcionarios de la entidad no contaban con un sistema contable que les permitiera llevar un control de las citaciones y optaron por utilizar otras herramientas informáticas como plantillas de Excel, en las mismas que se



detallan las multas por: cantidades, placas, fechas de emisión, entre otra información relevante para sus informes. Sin embargo, estos registros difieren de los registros del sistema informático AXIS- 4.0 de la Agencia Nacional de Tránsito.

Los errores y distorsiones mayormente se dan en la digitación de las citaciones para su ingreso en el sistema contable, es así, que las cantidades de las multas de una misma persona llegan a ser diferentes en Excel de la EMOV EP, como en el sistema manejado por la ANT, además, una gran cantidad de citaciones constan como canceladas cuando no se ha recibido el dinero o viceversa. Por otro lado, han existido situaciones en que las multas se transfieren a otras personas, incluso a personas fallecidas.

Los errores y distorsiones en el sistema contable han ocasionado que el Acuerdo Ministerial Nro. 067, no sea aplicado correctamente en el proceso de registro y contabilización, de las multas por infracciones de tránsito pendientes de cobro, afectando también la presentación de la información financiera para los diversos usuarios, pues, no existe una clasificación de las Cuentas por Cobrar Multas por Infracciones de Tránsito por: número de títulos, infracción, monto o por antigüedad. Además, no se han clasificado las Cuentas de Duda Recuperación ni se ha determinado la respectiva provisión. Incluso, esta situación ha afectado la relación de la Entidad con sus usuarios, recibiendo quejas al momento de cancelar sus multas y creando un clima de inconformidad entre ellos, lo que a su vez perjudica la imagen de la entidad con la ciudadanía.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Analizar el proceso contable integral de Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito, de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP,



que permita el manejo eficiente y eficaz de los recursos, en cumplimiento con el Acuerdo Ministerial Nro. 067, para la correcta toma de decisiones.

### **Objetivos Específicos:**

1. Revisar los registros de multas por infracciones de tránsito dentro del proceso contable de la Entidad, para la identificación de errores e irregularidades que repercutan en el manejo contable de las cuentas.
2. Clasificar las cuentas pendientes de cobro en base a su fecha de vencimiento, infracción, monto y concentración de recursos, para la priorización de las necesidades de cobro, además, de la determinación de la Cuentas de Dudosa Recuperación y cálculo de la respectiva provisión.
3. Diseñar recomendaciones, que permitan que la Entidad mejore los procesos de recaudación de Multas por Infracciones de Tránsito pendientes de cobro.

## **METODOLOGÍA (MARCO TEÓRICO BASE Y DISEÑO METODOLÓGICO)**

### **MARCO TEÓRICO BASE**

Parte importante de la gestión de las empresas públicas es la generación de programas y proyectos, que contribuyan a la prestación de servicios públicos y para ello es importante gestionar adecuadamente la recaudación de recursos públicos, que en el caso puntual de E.M.O.V EP en su mayoría provienen de Multas por Infracciones de Tránsito.



## **Sector Público**

Como lo indica el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. (pág. 78)
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (pág. 78)
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. (pág. 78)
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (pág. 78)

Y de conformidad con lo que establece el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador (2008): “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas” (pág. 149).

## **Empresas Públicas**

La empresa de Movilidad, Tránsito y Transporte es una empresa pública que pertenece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y es responsable del sistema de movilidad de Cuenca.



Según el Art. 277 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD (2010), la creación de empresas públicas se entenderá como:

Los gobiernos regional, provincial, municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable. (pág. 92)

Además, de acuerdo con el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP (2009), Empresas Públicas se entenderán como:

Personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (pág. 4)

### **Sectores Estratégicos**

Estos pueden ser manejados por empresas públicas, Según el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), los sectores estratégicos son:

Aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno





desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley. (pág. 98)

### **Financiamiento de Empresas Públicas**

Estas entidades para su financiamiento:

Podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2009, pág. 20)

### **Ingresos Propios de la Gestión**

Según el Código Orgánico de Organización Territorial (2010), Los ingresos propios de la gestión:

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (pág. 71)



## Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por Cobrar representan el derecho a percibir recursos monetarios, independientemente de su recepción inmediata o futura, se reconocerán en la instancia del devengado. En cuanto a su tratamiento contable estas se registrarán debitando las cuentas del subgrupo “Cuentas por Cobrar”, y como contra cuenta definirán el ingreso de gestión, todo dependerá de la naturaleza de las transacciones. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 18)

En el caso de los Gobiernos Autónomos y por su necesidad de disponer de la información correspondiente al devengado y recaudado por los diversos rubros de ingresos, podrán desglosar las cuentas por cobrar según su naturaleza, para una clara identificación y en beneficio de la recaudación. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 19)

## Clasificación de Cuentas por Cobrar para el Sector Público

Toda institución perteneciente al Sector Público deberá hacer uso del Catálogo General de Cuentas Contables emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, este permitirá la revelación adecuada de la información contable de dichas instituciones y organismos.

Según el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero (2019), las Cuentas por Cobrar que pueden representar los derechos, se manejarán bajo las siguientes cuentas contables:

113.11	Cuentas por Cobrar Impuestos (pág. 2)
113.13	Cuentas por Cobrar Tasas y Contribuciones (pág. 2)
113.14	Cuentas por Cobrar Venta de Bienes y Servicios (pág. 2)
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas (pág. 2)
113.18	Cuentas por Cobrar Transferencias y Donaciones Corrientes (pág. 2)
113.19	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos (pág. 2)



Cuando las cuentas no se han recuperado al 31 de diciembre, se trasladarán a las siguientes cuentas:

124.83	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores (pág. 7)
124.85	Cuentas por Cobrar del Año Anterior (pág. 7)
124.98	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores (pág. 7)

### **Cuentas de Dudosa Recuperación**

Considerando el análisis desde el año 2013, sin duda se encontrarán multas con baja probabilidad de cobro.

Según el Acuerdo Ministerial Nro. 067 del Ministerio de Economía y Finanzas (2016), las cuentas de dudosa recuperación abarcan las cuentas que registran y controlan los derechos o valores que se estiman irre recuperables en el tiempo y están sujetos a la baja definitiva de conformidad con las normas legales vigentes. Se reconocerán como cuentas de dudosa recuperación aquellos valores que a la fecha de vencimiento de los documentos, créditos o cuotas pactadas y luego de agotar todos los mecanismos de gestión para su cobro reflejen escasa probabilidad de recuperación (pág. 47).

### **Provisión por Cuentas Incobrables**

Al término de cada ejercicio contable y habiendo existido un análisis de la posibilidad de cobro, se constituirá una provisión por las cuentas de dudosa recuperación correspondiente al 10% del monto de estas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, pág. 48)



## **Cobro de Multas por Contravenciones de Tránsito**

Según el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (2011): “Las multas impuestas por contravenciones de tránsito serán canceladas en las Unidades Administrativas, en los GADs o en los Bancos autorizados para el efecto...” (pág. 60).

## **Análisis Financiero**

Para la aplicación del proyecto integrador dentro de la Entidad, se hará uso de procedimientos y técnicas propias del análisis financiero, que nos permitirá conocer la situación real de la entidad, en cuanto a la gestión de la Cartera de Multas por Infracciones de Tránsito.

Al respecto Carlos Prieto (2010), expresa que:

El análisis financiero es un proceso que comprende la recopilación, interpretación, comparación y estudio de los datos operacionales de una entidad. Esto implica el cálculo e interpretación de porcentajes, tasas, tendencias e indicadores que sirven para evaluar su desempeño financiero y operacional. (págs. 16-17)

Con la ayuda de estas herramientas se recabará información pertinente para el diseño de estrategias de recuperación de cartera por multas de tránsito.

## **Consideraciones en el Análisis Financiero**

**Liquidez:** Mide la capacidad de la Entidad para hacer frente a las obligaciones o compromisos adquiridos a corto plazo. (Delgado, 2009, pág. 32)



**Rentabilidad:** Es una relación porcentual que indica cuanto se obtiene a través del tiempo por unidad de recurso invertido, es la relación entre ingresos y costos o gastos. (Córdoba, 2014, pág. 15)

**Riesgo:** Se considera como la probabilidad de que los resultados reales difieran de los resultados esperados o que algún evento desfavorable ocurra. (Córdoba, 2014, pág. 16)

### **Importancia del Análisis Financiero**

En todas las decisiones que se tomen dentro de las organizaciones existen implicaciones financieras y los ejecutivos de naturaleza no financiera deben poseer conocimientos en administración financiera suficiente, para lograr incluir dichas implicaciones dentro de sus propios análisis especializados. (Córdoba, 2014, pág. 33)

### **Índices Financieros**

Estos permiten analizar el rendimiento y desempeño de una organización utilizando ciertos patrones de medida o fórmulas aplicadas a los Estados Financieros, dan al analista un mejor conocimiento sobre la condición financiera y desempeño de cierta organización. Se consideran indicadores precisos del verdadero estado financiero de una organización. (Delgado, 2009, pág. 33)

Entre los índices más utilizados se encuentran: índices de liquidez, actividad, endeudamiento y rentabilidad. (Córdoba, 2014, pág. 100)

### **Gestión Financiera**

La gestión financiera es la disciplina que permite determinar el valor y tomar decisiones, su función primordial es asignar recursos lo que incluye: adquirirlos, invertirlos y administrarlos. Además, permite analizar decisiones y acciones que



se relacionen con los medios financieros necesarios para el desarrollo de las tareas de las organizaciones, pues se convierte en la misión y visión en operaciones monetarias. (Córdoba, 2014, pág. 3)

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **Tipo de Investigación**

#### **Investigación Descriptiva**

El trabajo de investigación es descriptivo, ya que permite analizar el manejo de la Cartera por Infracciones de Tránsito, identificando características importantes, para describir el proceso de recaudación, cobro y registro de información. También, permite analizar la clasificación de las Cuentas por Cobrar de multas Infracciones de Tránsito por: número de títulos, por infracción, por monto y por antigüedad, además de identificar aquellas cuentas en las que se han agotado todos los mecanismos de cobranza, para establecer el grado de concentración de las mismas y su correspondiente provisión.

#### **Método de Investigación**

El Proyecto Integrador tendrá un enfoque mixto, es decir, se considerarán características cuantitativas y cualitativas que permitirán tener una visión mucho más amplia del objeto de investigación, sin embargo, el trabajo de investigación estará más inclinado a un enfoque cuantitativo, debido a que se hará uso de métodos estadísticos que ayudarán a interpretar y analizar los datos correctamente.

El método cuantitativo permitirá analizar y organizar la información generada por la Entidad, mientras que el método cualitativo contribuirá al análisis del proceso que se lleva a cabo en el manejo de Cuentas por Cobrar multas infracciones de tránsito.



**Para el método cuantitativo se hará uso de:**

Pruebas estadísticas: permitirán analizar los datos obtenidos a través del sistema contable y determinar la posibilidad de recaudación de las Cuentas de Dudosa Recuperación, además, posibilitarán realizar depuraciones de las bases de datos y en base a ello, clasificar la cartera de cuentas por cobrar multas infracciones de tránsito. En general ayudarán a realizar análisis de la situación económica- financiera de la Entidad.

**Para el método cualitativo se hará uso de las siguientes técnicas de recolección de datos:**

Entrevistas: empleadas al personal de los departamentos de recaudación, tesorería, contabilidad y a la responsable de la Subgerencia Financiera, con la finalidad de obtener información respecto al proceso de cobro, recaudación y registro de las multas por infracciones de tránsito.

Observación: permitirá identificar documentos archivados que se relacionen con las multas por tránsito, así como los procedimientos realizados por los funcionarios a cargo del manejo de dicha cartera.

Revisión documental: a través de esta técnica se revisarán libros, normativa, artículos científicos y tesis relacionados con el proyecto integrador.

**Tratamiento de la información**

La información recolectada será ordenada, clasificada y presentada a través de tablas, cuadros y gráficos.



Tablas: permite resumir la información cuantitativa.

Cuadros y gráficos: resalta la información cualitativa.





### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES SEMANALES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS	█																							
APROBACIÓN DE FORMULARIOS																								
PRESENTACIÓN DE PROTOCOLO																								
APROBACIÓN DE PROTOCOLO		█																						
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>																								
<b>2. JUSTIFICACIÓN</b>			█																					
<b>3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>				█																				
<b>4. OBJETIVOS</b>					█																			
4.1 OBJETIVO GENERAL						█																		
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS							█																	
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>								█																
5.1 Fundamento Legal									█															
5.2 Conceptualizaciones										█														
5.3 Ingresos y Gastos en el Sector Público											█													
5.4 Análisis Económico y Financiero												█												
<b>6. DISEÑO METODOLÓGICO</b>																								
<b>7. DESARROLLO DEL PROYECTO</b>																								
<b>7.1 Descripción de la EMOV EP</b>																								
7.1.1 Antecedentes																								
7.1.2 Misión																								
7.1.3 Visión																								
7.1.4 Valores																								
7.1.5 Objetivos																								
7.1.6 Políticas																								
7.1.7 Marco Legal																								
7.1.8 Estructura Organizacional																								





## ESQUEMA TENTATIVO

- 1. Agradecimiento y dedicatoria**
- 2. Resumen, palabras claves y abstract**
- 3. Índice**
- 4. Introducción**
- 5. Justificación**
- 6. Planteamiento del problema**
- 7. Objetivos**
  - 7.1 Objetivo General
  - 7.2 Objetivos Específicos
- 8. Marco Teórico**
  - 8.1 Fundamento Legal
    - 8.1.1 Constitución de la República del Ecuador
    - 8.1.2 Ley Orgánica de las Empresas Públicas
    - 8.1.3 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
    - 8.1.4 Normativa de la Contabilidad Gubernamental - Acuerdo Ministerial Nro. 067
    - 8.1.5 Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental
    - 8.1.6 Normas de Control Interno del Sector Público
  - 8.2 Conceptualizaciones
    - 8.2.1 Sector Público
    - 8.2.2 Empresa Pública
    - 8.2.3 Presupuesto Público
    - 8.2.4 Ingresos Públicos
    - 8.2.5 Reconocimiento de los Hechos Económicos
    - 8.2.6 Cartera
    - 8.2.7 Clasificación de Cartera
    - 8.2.8 Políticas de Cobro
    - 8.2.9 Estrategias de Recuperación de Cartera
    - 8.2.10 Cartera Vencida



8.2.11 Cuentas de dudosa Recuperación

8.2.12 Provisión

8.2.13 Prescripción de Cartera

8.3 Ingresos y Gastos en el Sector Público

8.3.1 Clasificación Económica de Ingresos y Gastos

8.4 Análisis Económico y Financiero

## **9. Diseño Metodológico**

9.1 Tipo de investigación

9.2 Método de investigación

## **10. Desarrollo del Proyecto**

10.1 Descripción de la EMOV EP

10.1.1 Antecedentes

10.1.2 Misión

10.1.3 Visión

10.1.4 Valores

10.1.5 Objetivos

10.1.6 Políticas

10.1.7 Marco Legal

10.1.8 Estructura Organizacional

10.1.9 Estructura Financiera y Presupuestaria

10.2 Diagnóstico de la cartera de multas por infracciones de tránsito

10.2.1 Identificación del proceso de generación, registro y cobro de las multas por infracciones de tránsito

10.2.2 Descripción de las inconsistencias encontradas en el proceso de generación, registro y cobro

10.2.3 Análisis histórico del comportamiento de cartera

10.2.4 Análisis de la composición de cartera

10.3 Clasificación y análisis de las multas por infracciones de tránsito

10.3.1 Clasificación de la cartera por infracción

10.3.2 Clasificación de la cartera por antigüedad



- 10.3.3 Clasificación de la cartera por número de título
- 10.3.4 Clasificación de la cartera por monto
- 10.3.5 Clasificación de la cartera por usuario
- 10.4 Diagnóstico de Cartera Vencida
  - 10.4.1 Identificación de Cartera Vencida
  - 10.4.2 Evolución de Cartera Vencida en el tiempo
  - 10.4.3 Determinación de Provisión por Cuentas Incobrables
- 10.5 Análisis Financiero y Económico
  - 10.5.1 Revisión de Registros Contables
  - 10.5.2 Análisis Horizontal de los Estados de Situación Financiera y el Estado de Resultados
  - 10.5.3 Análisis Vertical de los Estados de Situación Financiera y el Estado de Resultados
  - 10.5.4 Eficiencia de la Recaudación de Cartera Anual
  - 10.5.5 Efectividad en la recuperación de cartera vencida
  - 10.5.6 Comparación de las cuentas por cobrar presentadas en estados financieros con la información depurada
  - 10.5.7 Aplicación de índices financieros
- 11. Resultados del Proyecto**
  - 11.1 Identificación de áreas críticas, en el proceso de gestión de las multas por infracciones de tránsito de la EMOV EP y establecimiento de recomendaciones, para la mejora de la recaudación de cartera y dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 067.
- 12. Conclusiones, Recomendaciones y Limitaciones.**
  - 12.1 Limitaciones
  - 12.2 Conclusiones
  - 12.3 Recomendaciones
- 13. Bibliografía**
- 14. Anexos**

## BIBLIOGRAFÍA



En cuanto a recursos bibliográficos que servirán de ayuda para la ejecución del proyecto se cuenta con normativa emitida para el caso, como:

Asamblea de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea de la República del Ecuador. Obtenido de Registro Oficial 449: [http://www.ug.edu.ec/talento-](http://www.ug.edu.ec/talento-humano/documentos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20REPUBLICA%20DEL%20ECUADOR.pdf)

[humano/documentos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20REPUBLICA%20DEL%20ECUADOR.pdf](http://www.ug.edu.ec/talento-humano/documentos/CONSTITUCION%20DE%20LA%20REPUBLICA%20DEL%20ECUADOR.pdf)

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (12 de Junio de 2002). Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. *Registro Oficial Suplemento 595*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador: Estado Modificado: 18-dic-2015.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (18 de Mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *Registro Oficial Suplemento 337*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. Alfaro, Manabí, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador: Estado Reformado 01-Ago-2018.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (7 de Agosto de 2008). Registro Oficial Suplemento 398. *Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador: Estado Modificado 31-dic-2014.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (16 de octubre de 2009). Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP. *Registro Oficial Suplementario 2009*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Obtenido de [http://www.pichincha.gob.ec/images/xvillamarin/lotaip/anexos/2018/lit\\_a/a2/ley\\_organica\\_de\\_empresas\\_publicas\\_loep\\_agosto\\_2018.pdf](http://www.pichincha.gob.ec/images/xvillamarin/lotaip/anexos/2018/lit_a/a2/ley_organica_de_empresas_publicas_loep_agosto_2018.pdf)

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (22 de Octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP). *Registro Oficial*



*Suplemento 306*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador: Estado Reformado 21-Ago-2018.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (19 de Octubre de 2010). Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD). *Registro Oficial Suplemento 303*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (6 de Octubre de 2010). Ley Organica de Servicio Público (LOSEP). *Registro Oficial Suplemento 294*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (10 de Febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). *Registro Oficial Suplemento 180*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional de la República del Ecuador: Estado Reformado: 14-Feb-2018.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Acuerdo Ministerial 067. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo\\_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (6 de Abril de 2016). Normativa de Contabilidad Gubernamental- Acuerdo Ministerial No. 067. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas. (1 de enero de 2019). Catálogo Genral de Cuentas Contables Del Sector Público No Financiero. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/PLAN-DE-CUENTAS-ACTUALIZADO-AL-1-DE-ENERO-DE-2019.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (11 de julio de 2019). *Ingresos Corrientes*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-corrientes/>

Presidencia Constitucional de la República. (29 de marzo de 2011). Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. *Decreto No. 1196*. Quito, Pichincha, Ecuador:



Presidencia Constitucional de la República. Obtenido de <http://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia/a2.26.pdf>

Además, se utilizarán los siguientes libros:

- Baena, D. (2014). Análisis Financiero: Enfoque y Proyecciones Segunda Edición. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Córdoba, M. (2014). Gestión Financiera. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Delgado, H. (2018). Análisis de Estados Financieros. México: Trillas.
- López, F., & Soriano, N. (2014). La gestión de la tesorería. Barcelona: Libros de Cabecera S. L.